



MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

**TERCER INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN ESPAÑA DE LA
CARTA EUROPEA DE LAS LENGUAS REGIONALES O
MINORITARIAS, DEL CONSEJO DE EUROPA
2006 – 2009**

SECRETARIA DE ESTADO
DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN AUTONÓMICA

El presente tercer informe del Reino de España 2006-2009 sobre cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, pretende dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto en el artículo 15 de dicha Carta, cuando, tras señalar que el primer informe deberá ser presentado al año siguiente a la entrada en vigor de la Carta, añade que los siguientes informes se presentarán al Secretariado General del Consejo de Europa a intervalos de tres años después del primer informe. Procede recordar que, dado que la Carta entró en vigor para España el 1 de agosto de 2001, el primer informe se presentó en el año 2002, y el segundo informe, 2002-2005, en el año 2006.

En el informe se han tratado de atender las cuestiones planteadas, respecto al anterior, por el Comité de Expertos, así como las recomendaciones formuladas por el Comité de Ministros.

El documento permite detectar avances muy considerables en la aplicación por España de sus compromisos en relación con la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, y su lectura pone de manifiesto que el plurilingüismo constituye uno de los rasgos esenciales de la denominada España autonómica, generador de riqueza cultural, social y económica, y patrimonio común que debe ser respetado y promocionado no sólo para atender los citados compromisos derivados de la Carta, sino para cumplir adecuadamente las prescripciones al respecto constitucionales, estatutarias y legales del Estado español.

Tal y como se indica en diversas partes del mismo, el informe ha podido ser elaborado gracias a la colaboración e información facilitada por muy diversas instancias, entre las que deben destacarse las propias Comunidades Autónomas afectadas, las ciudades con Estatuto de autonomía, los Departamentos ministeriales de la Administración Española, así como otras instituciones públicas o privadas, también afectadas, que han sido oportunamente consultadas al respecto.

La coordinación de todo el proceso de preparación del informe se ha llevado a cabo en el Ministerio de Política Territorial a través de su Dirección General de Cooperación Autonómica.

Julio 2010

ÍNDICE

	PAGINA
1. PRIMERA PARTE . INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	
1.1. Datos demográficos.	5
1.2. Datos económicos básicos.	10
1.3. Datos sobre las lenguas españolas.	11
1.3.1. Catalán	11
1.3.1.1. El catalán en la Comunidad Autónoma de Cataluña	11
1.3.1.2. El catalán en la Comunidad Autónoma de Illes Balers	21
1.3.2. Gallego	23
1.3.3. Valenciano	29
1.3.4. Euskera	32
1.3.4.1. El euskera en la Comunidad Autónoma del País Vasco	32
1.3.4.2. El euskera en la Comunidad Foral de Navarra	40
1.3.5. Occitano o Aranés	45
1.3.6. Asturiano/leonés	47
1.3.7. Aragonés	48
1.3.8. Portugués	49
1.4. Novedades políticas, legislativas y planificadoras relevantes respecto de las lenguas españolas.	50
1.4.1. Administración del Estado	50
A. Ministerio de Cultura	50
B. Ministerio de Educación	51
C. Ministerio de Presidencia	52
D. Ministerio de Política Territorial	54
E. Ministerio del Interior	58
F. Ministerio de Justicia	58
G. Ministerio de Defensa	60
1.4.2. Administración autonómica	61
A. Comunidad Autónoma de Cataluña	61
B. Comunidad Autónoma del País Vasco	69
C. Comunidad Autónoma de Illes Balears	81
D. Comunidad Autónoma de Galicia	88
E. Comunitat Valenciana	89
F. Comunidad Foral de Navarra	91

SEGUNDA PARTE. LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS NO OFICIALES

	PAGINA
2.1. Gallego exterior (Extremadura, Castilla y León y Asturias).	98
2.1.1. Gallego en Extremadura.	98
2.1.2. Gallego en Castilla y León.	104
2.1.3. Gallego en Asturias.	114
2.2 . Asturiano y leonés (Asturias y Castilla y León).	131
2.2.1 Asturiano en Asturias.	131
2.2.2 Leonés en Castilla y León.	147
2.3 Portugués en Castilla y León y Extremadura.	150
2.4 Aragonés en Aragón.	158
2.5 Catalán en Aragón.	162
2.6 Valenciano en Murcia.	165
2.7 Dariya en Ceuta.	168
2.8 Tamazight en Melilla.	175
2.9 Romaní y caló (sin territorio).	180
2.10 Lenguas hebraicas.	190
2.11 Otras lenguas.	194

TERCERA PARTE: LENGUAS RECONOCIDAS COMO OFICIALES EN LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

3.1. Catalán en Cataluña e Illes Balears	196
3.1.1. Cataluña	240
3.1.2. Illes Balears	420
3.2. Gallego en Galicia	464
3.3. Valenciano en la Comunitat Valenciana.	561
3.4. Euskera en el País Vasco y Navarra	686
3.4.1. País Vasco	686
3.4.2. Comunidad Foral de Navarra.	806
3.5. Aranés en Cataluña.	962

PRIMERA PARTE: INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

1.1. DATOS DEMOGRÁFICOS

España se organiza territorialmente en 17 Comunidades Autónomas y 50 provincias, constituidas por 8.114 municipios. Además existen dos Ciudades con sendos Estatutos de Autonomía especiales, Ceuta y Melilla. La población actual de las Comunidades Autónomas y provincias, así como la extensión y densidad de población de cada una de ellas es la siguiente, teniendo en cuenta que los datos se refieren a 1 de enero de 2009:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PROVINCIAS	EXTENSIÓN (km 2)	POBLACIÓN Habitantes	DENSIDAD (Hab/km 2)	% TOTAL ESPAÑA	% TOTAL 2005	POBLACIÓN 2005
ANDALUCÍA	Almería	8.775,00	684.426	78	17,76	17,8	7.849.799
	Cádiz	7.440,36	1.230.594	165,39			
	Córdoba	13.771,31	803.998	58,38			
	Granada	12.646,84	907.428	71,75			
	Huelva	10.127,94	513.403	50,69			
	Jaén	13.496,09	669.782	49,63			
	Málaga	7.306,03	1.593.068	218,05			
	Sevilla	14.036,09	1.900.224	135,38			
	TOTAL	87.599,66	8.302.923	94,78			
ARAGÓN	Huesca	15.636,47	228.409	14,61	2,88	2,88	1.269.027
	Teruel	14.809,57	146.751	9,91			
	Zaragoza	17.274,23	970.313	56,17			
	TOTAL	47.720,27	1.345.473	28,19			
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Asturias	10.603,57	1.085.289	102,35	2,32	2,44	1.076.635
	TOTAL	10.603,57	1.085.289	102,35			
CANARIAS	Palmas, Las	4.065,78	1.083.502	266,49	4,5	4,46	1.968.280
	Santa Cruz de Tenerife	3.381,17	1.020.490	301,82			
	TOTAL	7.446,95	2.103.992	282,53			
CANTABRIA	Cantabria	5.321,39	589.235	110,73	1,26	1,27	562.309
	TOTAL	5.321,39	589.235	110,73			
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	14.924,46	400.891	26,86	4,45	4,3	1.894.667
	Ciudad Real	19.813,23	527.273	26,61			
	Cuenca	17.140,15	217.363	12,68			
	Guadalajara	12.214,19	246.151	20,15			
	Toledo	15.369,82	689.635	44,87			
	TOTAL	79.461,85	2.081.313	26,19			
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	8.050,15	171.680	21,33			

Burgos	14.292,19	375.563	26,28		
León	15.580,85	500.169	32,1		
Palencia	8.052,06	173.306	21,52		
Salamanca	12.349,95	354.608	28,71		
Segovia	6.920,65	164.854	23,82		
Soria	10.306,42	95.101	9,23		

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PROVINCIAS	EXTENSIÓN (km 2)	POBLACIÓN Habitantes	DENSIDAD (Hab/km 2)	% TOTAL ESPAÑA	% TOTAL 2005	POBLACIÓN 2005
CASTILLA Y LEÓN	Valladolid	8.110,49	532.575	65,66	5,48	5,69	2.510.849
	Zamora	10.561,27	195.665	18,53			
	TOTAL	94.224,03	2.563.521	27,21			
CATALUÑA	Barcelona	7.728,35	5.487.935	710,1	15,99	15,86	6.995.206
	Girona	5.909,86	747.782	126,53			
	Lleida	12.172,19	436.402	35,85			
	Tarragona	6.302,85	803.301	127,45			
	TOTAL	32.113,25	7.475.420	232,78			
EXTREMADURA	Badajoz	21.766,31	688.777	31,64	2,36	2,46	1.083.879
	Cáceres	19.868,27	413.633	20,82			
	TOTAL	41.634,58	1.102.410	26,48			
GALICIA	Coruña, A	7.949,94	1.145.488	144,09	5,98	6,26	2.762.198
	Lugo	9.856,12	355.195	36,04			
	Ourense	7.273,26	335.642	46,15			
	Pontevedra	4.494,64	959.764	213,54			
	TOTAL	29.573,96	2.796.089	94,55			
ILLES BALEARS	Illes Balears	4.992,00	1.095.426	219,44	2,34	2,23	983.131
	TOTAL	4.992,00	1.095.426	219,44			
LA RIOJA	Rioja, La	5.045,27	321.702	63,76	0,69	0,68	301.084
	TOTAL	5.045,27	321.702	63,76			
COMUNIDAD DE MADRID	Madrid	8.027,92	6.386.932	795,59	13,66	13,52	5.964.143
	TOTAL	8.027,92	6.386.932	795,59			
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	11.313,98	1.446.520	127,85	3,09	3,03	1.335.792
	TOTAL	11.313,98	1.446.520	127,85			
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Navarra	10.390,72	630.578	60,69	1,35	1,35	593.472
	TOTAL	10.390,72	630.578	60,69			
PAÍS VASCO	Álava	3.037,26	313.819	103,32	4,65	4,82	2.124.846
	Guipúzcoa	1.980,33	705.698	356,35			
	Vizcaya	2.217,24	1.152.658	519,86			
	TOTAL	7.234,83	2.172.175	300,24			
COMUNITAT VALENCIANA	Alacant/Alicante	5.817,15	1.917.012	329,54	10,9	10,64	4.692.449
	Castelló/Castellón	6.636,00	602.301	90,76			
	València/Valencia	10.807,00	2.575.362	238,3			
	TOTAL	23.260,15	5.094.675	219,03			
CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA	Ceuta	19,48	78.674	4038,71	0,17	0,17	75.276
	Melilla	13,41	73.460	5478	0,16	0,15	65.488
	TOTAL	32,89	152.134	4625,54	0,33	0,32	140.764
TOTAL ESPAÑA		505.997	46.745.807	92,38	100	100	44.108.530

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La comparación con la totalidad de la población española del informe anterior, referido al año 2005, revela el crecimiento experimentado por la población española, relacionado especialmente con el auge continuado de la inmigración en los últimos años.

Es significativo el crecimiento de la población en las CCAA de Cataluña, Comunitat Valenciana e Illes Balears, ligado, sin duda, al aumento de la inmigración en dichos territorios.

El número de extranjeros residentes en 2005 y 2009 es el siguiente:

CENSO	TOTAL POBLACIÓN EXTRANJERA	% TOTAL
2005	3.691.500	8,4
2009	5.648.524	12,08

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La distribución de la población extranjera en las distintas Comunidades Autónomas, es la siguiente, según datos de 1 de enero de 2009.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL POBLACIÓN EXTRANJERA	%POBLACIÓN COM. AUT.	%2005	% POBL. EXTRANJERA NACIONAL
ANDALUCÍA	675.180	8,13	5,8	12
ARAGÓN	172.138	12,79	7,8	3
PRINCIPADO DE ASTURIAS	47.119	4,34	2,8	0,8
ILLES BALEARS	237.562	21,69	15,6	4,2
CANARIAS	301.204	14,32	11,4	5,3
CANTABRIA	38.096	6,47	4	0,7
CASTILLA Y LEÓN	167.641	8,05	4	3
CASTILLA-LA MANCHA	225.888	8,81	6,6	6,1
CATALUÑA	1.189.279	15,91	12,2	21,1
COMUNITAT VALENCIANA	889.340	17,46	13,4	15,7
EXTREMADURA	37.223	3,38	2,5	0,7
GALICIA	106.637	3,81	2,6	1,9
COMUNIDAD DE MADRID	1.063.803	16,66	11,8	18,8
REGION DE MURCIA	235.991	16,31	13,3	4,2
C. FORAL DE NAVARRA	70.627	11,2	9,1	1,3
PAIS VASCO	132.865	6,12	3,9	2,4
LA RIOJA	46.931	14,59	11,3	0,8
CEUTA	3.550	4,51		0,1
MELILLA	7.597	10,34		0,1
TOTAL	5.648.671	12,08	8,4	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El dato más relevante en lo que se refiere a la incidencia en la práctica de lenguas regionales o minoritarias, es el elevado porcentaje de población extranjera en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Comunitat Valenciana, las cuales junto con la Comunidad de Madrid, presentan

los porcentajes más elevados respecto al total nacional. La importancia de este dato se refleja en que dichas Comunidades Autónomas se reconocen dos lenguas cooficiales: catalán y valenciano, y el aumento de la población extranjera provoca que haya decrecido respecto al informe anterior el porcentaje de hablantes de catalán y valenciano.

1.2. DATOS ECONÓMICOS BÁSICOS

La evolución del nivel de riqueza y desarrollo relativo de cada Comunidad Autónoma en relación con el conjunto del Estado es el que se indica en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2004	2005	2006 (P)	2007 (P)	2008 (A)
	Índice España = 100	Índice España = 100	Índice España = 100	Índice España = 100	Índice España = 100
ANDALUCÍA	77,1%	77,7%	77,5%	77,3%	76,9%
ARAGÓN	106,7%	106,8%	107,2%	108,9%	109,4%
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	86,3%	88,3%	90,5%	92,3%	94,0%
BALEARS (ILLES)	112,9%	111,4%	109,9%	108,4%	108,2%
CANARIAS	92,0%	90,7%	89,2%	88,3%	87,9%
CANTABRIA	97,2%	98,5%	98,8%	100,3%	102,5%
CASTILLA Y LEÓN	94,0%	94,7%	95,1%	96,5%	97,1%
CASTILLA-LA MANCHA	78,2%	78,1%	77,7%	77,6%	76,3%
CATALUÑA	119,7%	118,4%	118,0%	117,3%	116,9%
COMUNITAT VALENCIANA	93,3%	92,3%	91,7%	90,7%	89,4%
EXTREMADURA	66,4%	68,0%	67,9%	68,9%	70,0%
GALICIA	80,4%	81,7%	82,9%	84,5%	86,2%
MADRID (COMUNIDAD DE)	131,2%	130,6%	130,7%	130,3%	129,8%
MURCIA (REGIÓN DE)	83,9%	84,4%	83,6%	82,7%	81,9%
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)	125,6%	125,8%	125,5%	125,9%	127,3%
PAÍS VASCO	124,9%	126,8%	128,5%	130,3%	133,8%
RIOJA (LA)	108,5%	107,5%	107,1%	106,6%	107,3%
CEUTA (CIUDAD AUTÓNOMA DE)	89,7%	90,3%	91,1%	92,6%	93,4%
MELILLA (CIUDAD AUTÓNOMA DE)	87,1%	88,8%	90,4%	89,9%	90,3%
TOTAL NACIONAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Los datos revelan que sigue habiendo diferencias de nivel del Producto Interior Bruto (PIB) de las distintas Comunidades Autónomas. Ocho de ellas lideran la lista y superan el PIB medio de la Unión Europea (UE). Son País Vasco, Madrid, Navarra, Cataluña, Illes Balears, La Rioja, Aragón y Cantabria. Por el contrario, Extremadura, Andalucía, Castilla- La Mancha y la Región de Murcia, en el sur geográfico, se sitúan en el extremo opuesto. La tendencia se mantiene en ambos casos.

1.3. DATOS SOBRE LAS LENGUAS ESPAÑOLAS

1.3.1 EL CATALÁN

1.3.1.1 EL CATALÁN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

El catalán es una lengua hablada por más de 9.000.000 de personas de distintos estados europeos, como España, Andorra, Francia e Italia (Cerdeña), entendiéndose por “hablante” las personas que conocen y pueden hablar el catalán.

Centrándonos ya en el marco territorial de Cataluña, a continuación se ofrecen datos detallados con relación a la competencia lingüística y el uso habitual de la lengua catalana en distintos ámbitos, que se comparan con el resto de lenguas presentes en Cataluña.

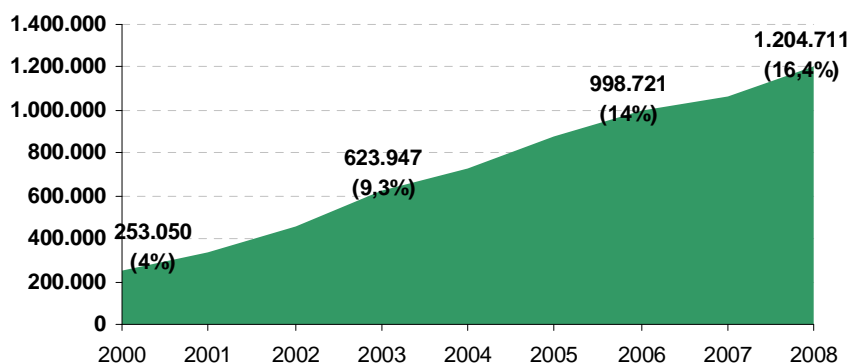
Los datos proceden de la Encuesta de Usos Lingüísticos de Cataluña 2008. Se trata de una encuesta oficial, realizada por el Instituto de Estadística de Cataluña en colaboración con la Secretaria de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya, de periodicidad cuatrienal. Seguidamente se ofrece la ficha técnica de la encuesta:

- Universo: población de 15 años y más residente en Cataluña.
- Muestra teórica de 7.300, con un error del 1,32% para resultados globales, con un intervalo de confianza del 95,5%.

En relación con la misma encuesta oficial del 2003, hay que advertir que se han realizado cambios en el diseño de la muestra a fin de corregir la infrapresencia de la población inmigrada, vinculada a la metodología tradicional asociada a la telefonía fija. En esta edición, pues, se supera esta metodología lo cual permite que la muestra aflore con mayor precisión los usos lingüísticos de los nuevos residentes en Cataluña.

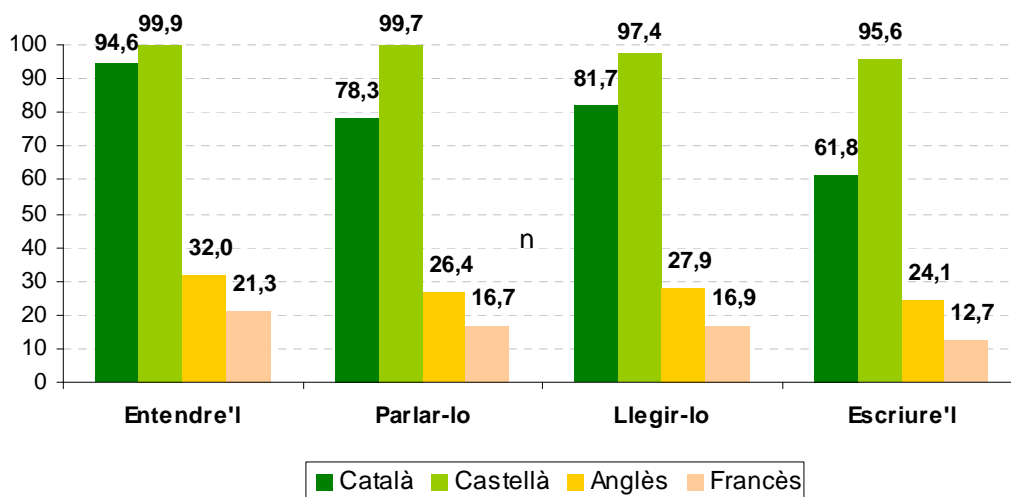
Ello es especialmente importante para entender los datos y su evolución, ya que el volumen de inmigración en Cataluña es notable. En el año 2008 la cifra de residentes en Cataluña nacidos en el extranjero supera, por primera vez, el millón de personas. Culmina así un proceso de crecimiento de la inmigración muy acentuado, según se desprende del gráfico siguiente:

Población de Cataluña nacida en el extranjero y porcentaje sobre el conjunto de la población (2000 - 2008)



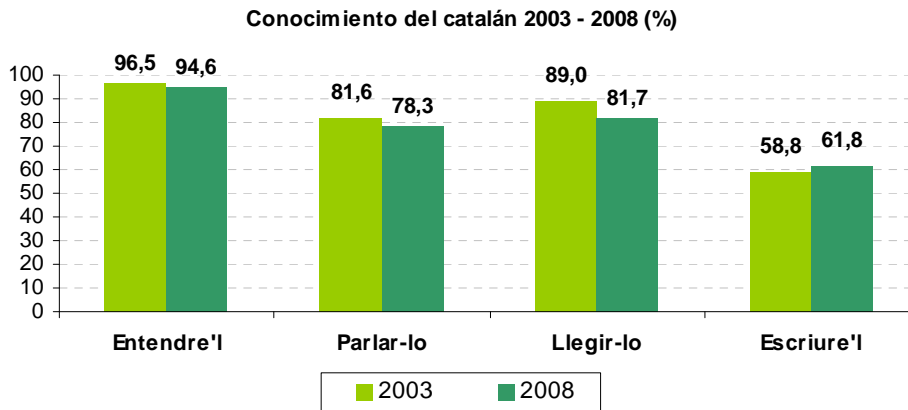
En lo que se refiere a conocimiento de lenguas de la población en Cataluña, seguidamente se muestran los niveles de competencia en catalán, castellano, inglés y francés, distinguiendo entre su comprensión oral (*entendre'l*), competencia oral (*parlar-lo*), comprensión lectora (*llegir-lo*) y competencia escrita (*escriure'l*)

Conocimiento de lenguas 2008 (%)

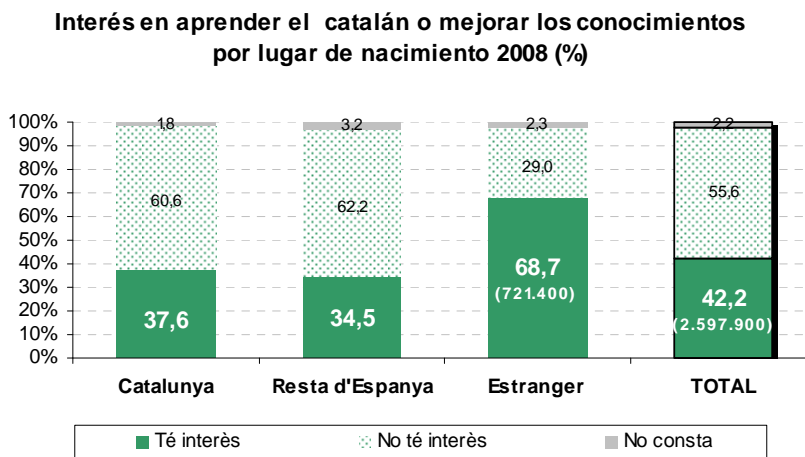


El gráfico muestra que el conocimiento de la lengua castellana (español) es superior al de la lengua catalana (comprensión de un 99,9% y competencia en su escritura de un 95,6%), si bien es remarcable también que casi la totalidad de la población en Cataluña declara comprender el catalán (94,6) y un significativo 81% tiene comprensión lectora de la lengua catalana.

La comparativa de los datos del 2008 con los anteriormente registrados ofrece un ligero retroceso porcentual en el conocimiento del catalán, fruto del aumento de población de origen extranjero, según se muestra en el gráfico siguiente:



Por lo que se refiere al interés por el aprendizaje de la lengua catalana, más de 2 millones y medio de personas declaran tener interés en aprender el catalán o mejorar su conocimiento. De ellas, es de señalar que más de 720.000 personas nacidas en el extranjero (un 68,7% del total de inmigración) manifiestan interés en aprender el catalán.

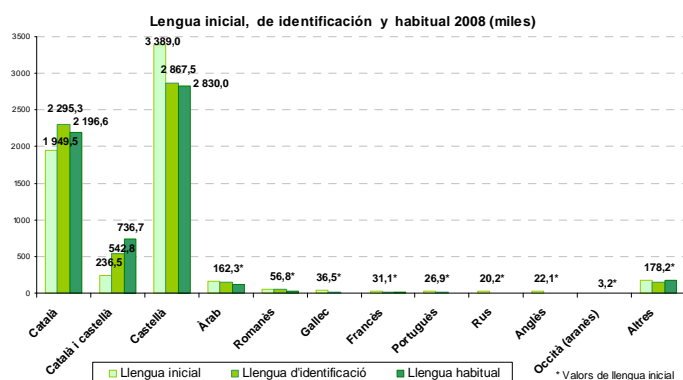


Antes de ofrecer los datos que arroja la encuesta oficial de referencia sobre la lengua originaria o de identificación, es preciso para una mayor claridad en la interpretación de los mismos definir los conceptos usados en dicha encuesta sobre los usos lingüísticos en Cataluña 2008:

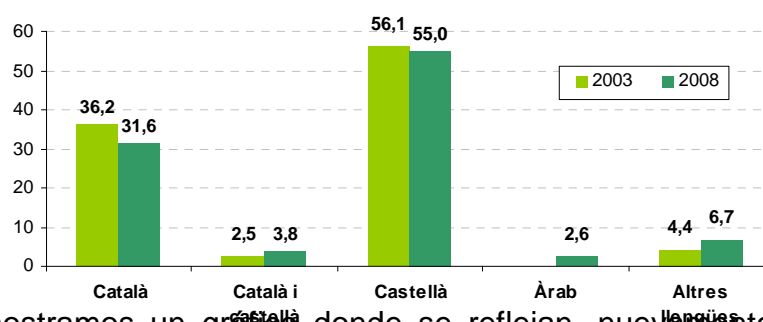
- **Lengua inicial:** la lengua que la persona entrevistada dice haber hablado inicialmente en su hogar. Se considera que esta lengua ha sido transmitida familiarmente y adquirida en el proceso de socialización del individuo. También recibe el nombre de “primera lengua” o “L1”.
- **Lengua de identificación:** lengua que la persona entrevistada considera como su lengua. Es la lengua con la que declara identificarse, respondiendo a la pregunta “¿Cuál es su lengua?”
- **Lengua habitual:** lengua que la persona entrevistada utiliza más frecuentemente. Esta

lengua puede coincidir o no con la lengua inicial i/o la de identificación.

Pues bien, entendiendo que la lengua inicial es la lengua que se aprende en el hogar, la de transmisión familiar, los datos de la encuesta señalan que el castellano es, la lengua inicial más presente en Cataluña, seguida del catalán. Las cifras, sin embargo, se aproximan considerablemente entre castellano y catalán en términos de lengua de identificación y de lengua habitual, lo que significa que una parte significativa de los encuestados que tuvieron como lengua de su primera infancia el castellano, declaran, sin embargo, que su lengua habitual ahora, y con la que se sienten identificados, es el catalán, o indistintamente castellano y catalán. Lo vemos en la tabla siguiente:

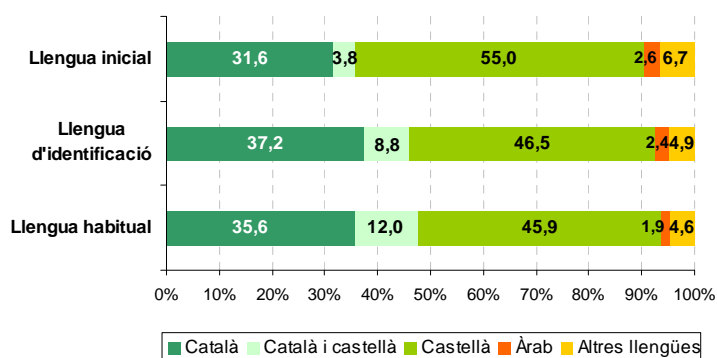


Nos centraremos, en principio, en el primer concepto, el de lengua inicial. El gráfico siguiente muestra una comparativa entre los datos registrados el 2008 y los obtenidos el 2003 en la misma encuesta oficial, y muestra que el catalán retrocede hasta 5 puntos porcentuales como lengua inicial:



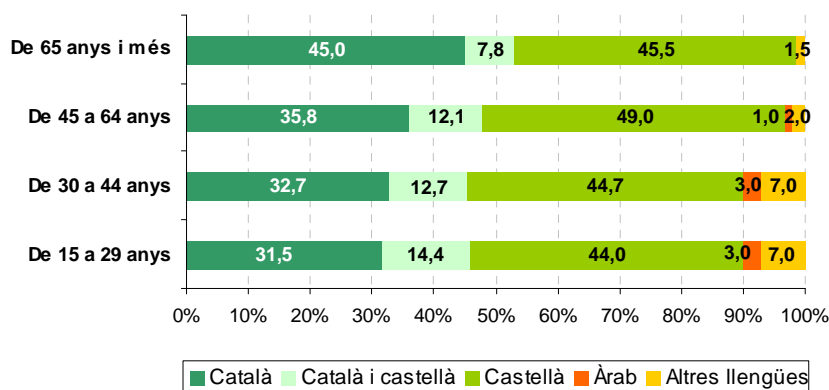
Seguidamente, mostramos un gráfico donde se reflejan, nuevamente, los tres conceptos de lengua inicial, de identificación y habitual (esta vez en términos porcentuales). Se comprueba la tendencia antes mencionada de “adopción” del catalán entre la población que no tuvo esta lengua como lengua inicial. Así, vemos que la cifra de personas que tienen el catalán como lengua de identificación (37,2%) es superior a la de personas que la tuvieron como lengua inicial (31,6). También es superior el montante de población que tiene el catalán como lengua habitual (35,6%) al que la tuvieron como lengua inicial (31,6%).

Lengua inicial, de identificación y habitual 2008 (%)



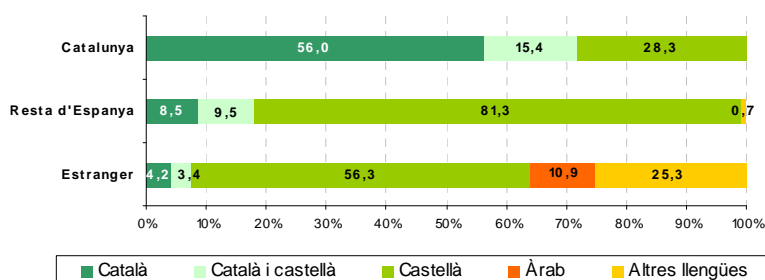
Por edades, es entre los jóvenes donde se registra un mayor grado de uso indistinto de lengua catalana y castellana (14,4%). Sólo entre la población de más edad se equipara la población que tiene el catalán como lengua habitual a la que tiene el castellano como lengua de uso más frecuente (45%). En el resto de franjas de edad, el castellano es la lengua de uso mayoritariamente habitual en relación con el catalán, que sin embargo se equipararía a los parámetros del castellano si se toma en consideración la franja que declara un uso habitual indistinto entre castellano y catalán:

Lengua habitual según edad 2008 (%)

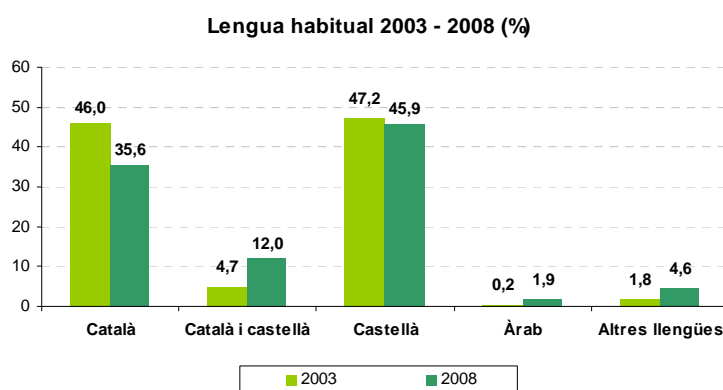


El uso habitual de la lengua catalana es, lógicamente, significativamente mayor entre la población nacida en Cataluña. Entre la población nacida en el extranjero (*estranger*) se aprecia un muy destacado porcentaje de hablantes habituales de lenguas distintas de las oficiales en Cataluña:

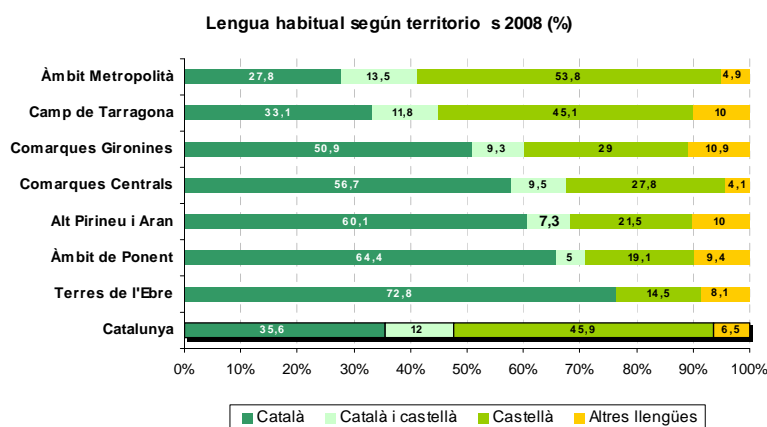
Lengua habitual según lugar de nacimiento 2008 (%)



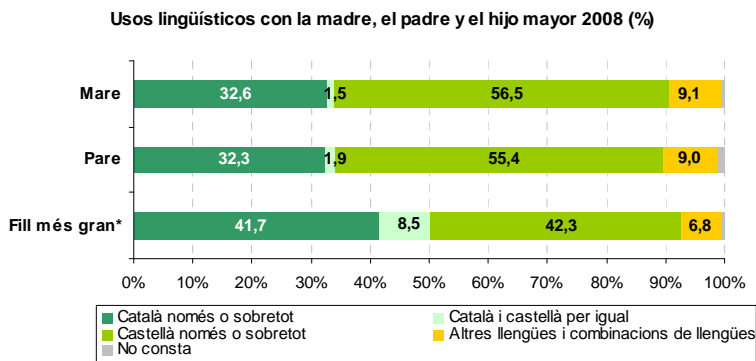
La comparativa con los datos del 2003 que nos ofrece esta perspectiva del catalán como lengua habitual, muestra un retroceso porcentual (no en cifras absolutas) del catalán como lengua habitual, y un aumento muy considerable de la opción indistinta o conjunta del “catalán y castellano” como lengua habitual:



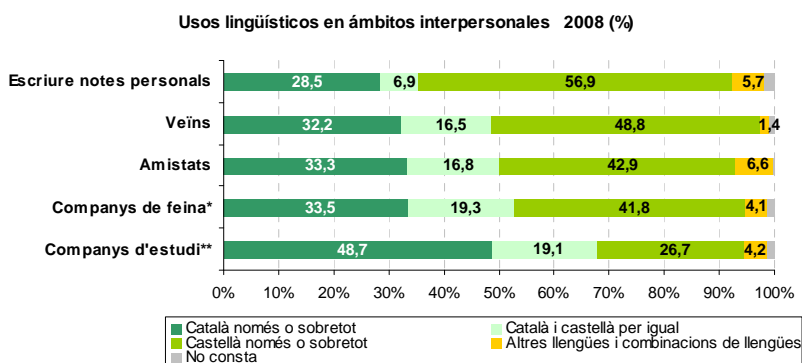
Territorialmente, los usos lingüísticos de la población mantienen notables diferencias, especialmente atendiendo a las grandes metrópolis urbanas:



Otro dato altamente significativo en relación con la salud de la lengua catalana es de remarcar: el proceso de transición lingüística intergeneracional en Cataluña muestra un crecimiento a favor del catalán, ya que el uso del catalán exclusivo o mayoritario (*només o sobretot*) con los hijos (41,7%) es mayor que el uso del catalán con los padres (32%) , es decir, que población a quien sus padres le hablaron en otra lengua distinta del catalán, elige sin embargo precisamente el catalán como lengua de comunicación con sus hijos. La encuesta toma como punto de referencia el hijo mayor (*fill més gran*) como índice de voluntad de transmisión lingüística. La gráfica muestra también como el castellano es lengua mayoritaria en la transmisión generacional.

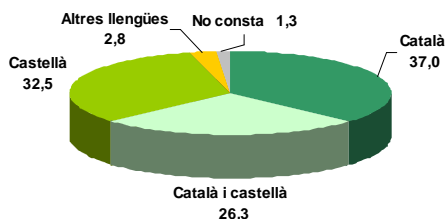


En los ámbitos interpersonales, destaca el uso del catalán con los compañeros de estudio (*companys d'estudi*) que ofrece un 48,7%; se mantiene alrededor del 33% en las relaciones con los compañeros de trabajo (*companys de feina*), amistades (*amistats*) y vecinos (*veïns*). Destaca también en estos ámbitos la franja de usos indistinto de catalán y castellano, que se mueve entre un 19 y un 16%. Las cifras descienden en la escritura de notas personales, lo cual concuerda con una mayor competencia oral que escrita de la lengua.



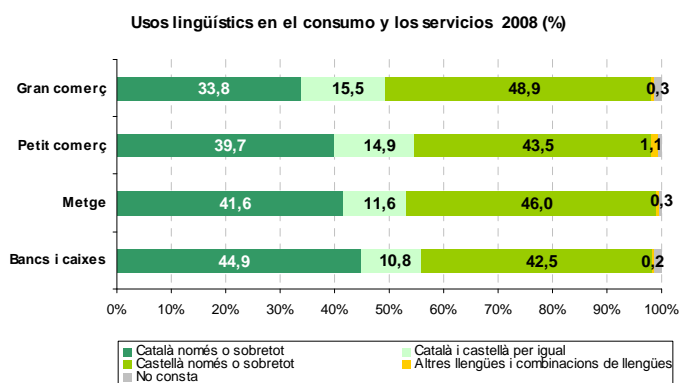
En el ámbito laboral, la encuesta muestra que la mayoría de la población ocupada (37%) trabaja en un centro donde el catalán es la lengua más usada, un 26% lo hace en un centro de trabajo donde se usan el catalán y castellano por igual.

Lengua más frecuente en el centro de trabajo 2008 (%)



Dentro del área relacionada con el consumo y los servicios, el catalán es más frecuente en el sector financiero (*bancs i caixes*), médico (*metge*) y en los pequeños comercios (*petit comerç*),

mientras que decae en los grandes comercios (*gran comerç*).



En cuanto a los organismos u organizaciones, legalmente constituidos, que promueven la protección y el desarrollo de las lenguas regionales o minoritarias, son reseñables los siguientes:

- Secretaría de Política Lingüística <http://www.gencat.cat/presidencia/llengcat/>
 Departamento de la Presidencia
 Generalitat de Catalunya <http://www.gencat.cat/index.htm>
 Pasaje de la Banca, 1-3
 E-08002 Barcelona, Cataluña
- Consorcio para la Normalización Lingüística <http://www.cpnll.cat/>
 C/ Mallorca, 272, 8.º
 E-08037 Barcelona, Cataluña
- Centro de Terminología TERMCAT <http://www.termcat.cat/>
 C/ Diputació, 119, 5.º
 E-08015 Barcelona, Cataluña
- Instituto Ramón Llull <http://www.llull.cat/>
 C/ Diputació, 279, bajos
 E-08007 Barcelona, Cataluña
- 6. Institut d'Estudis Catalans <http://www.iec.cat>
 C/ Carme, 47
 E-08001 Barcelona, Cataluña
- 7. Comisión de Toponimia <http://www.gencat.cat/toponimia/comissio.htm>
 Pasaje de la Banca, 1-3
 E-08002 Barcelona, Cataluña
- 8. Consejo Social de la Lengua Catalana <http://www6.gencat.net/llengcat/organi/csllc.htm>
 Pasaje de la Banca, 1-3
 E-08002 Barcelona, Cataluña

9. Linguamón – Casa de las Lenguas <http://www.linguamon.cat>

Via Laietana, 46A, pral. 1.^a

E-08003 Barcelona, Cataluña

Además de estos organismos de carácter institucional, cabe destacar, ya en un ámbito asociativo privado, que desde el año 2002 la Generalitat de Catalunya ha creado un censo de entidades sin finalidad de lucro que promueven el uso de la lengua catalana, estableciendo una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (de un 15 % de las cantidades donadas, con el límite máximo del 10 % de la cuota íntegra autonómica). De acuerdo con la normativa que regula este censo, se entiende por fomento de la lengua catalana “la realización de actividades que promueven las actitudes positivas hacia el catalán o tienden a incrementar su conocimiento o su uso entre la población en general o en colectivos concretos, y también la investigación sobre la lengua catalana o su situación”.

Las entidades incluidas en el Censo de entidades que tienen por finalidad el fomento de la lengua catalana son, de acuerdo con la Resolución VCP/2371/2008, de 15 de julio (DOGC núm. 5421, del 15.07.2009), del Secretari de Política Lingüística:

- Acció Escolar del Congrés de Cultura Catalana
- Associació Catalana de Premsa i Comunicació Jove (ACPCJ)
- Associació Cívica per la Llengua El Tempir d'Elx
- Associació Cultural del Matarranya
- Associació d'Amics de la Bressola
- Associació de Juristes en Defensa de la Llengua Pròpia
- Associació de Publicacions Periòdiques en Català (APPEC)
- Associació d'Editors en Llengua Catalana
- Associació d'Escriptors en Llengua Catalana
- Associació en Defensa de l'Etiquetatge en Català (ADEC)
- Associació Llengua Nacional
- Associació per a la Salvaguarda del Patrimoni Historicocultural de l'Alguer
- Associació Plataforma per la Llengua - Col·lectiu l'Esbarzer
- Ateneu Barcelonès
- Ateneu d'Acció Cultural (ADAC)
- Bloc d'Estudiants Independentistes (BEI)
- Casal dels Infants per a l'Acció Social als Barris

- Centre de la Cultura Catalana d'Andorra
- Centre de Lectura de Reus
- Centre Internacional Escarré per a les Minories Ètniques i les Nacions (CIEMEN)
- Centre d'Agermanament Occitano - Català (CAOC)
- Confederació Sindical de la Comissió Obrera Nacional de Catalunya
- Coordinadora d'Associacions per la Llengua Catalana (CAL)
- Escoltes Catalans
- Federació d'Organitzacions per la Llengua Catalana (FOLC)
- Fundació Cavall Fort
- Fundació Congrès de Cultura Catalana
- Fundació La Roda d'Accions Culturals i del Lleure
- Fundació Orfeó Gracienc
- Fundació President Josep Irla i Bosch
- Fundació Privada de la Passió d'Esparraguera
- Fundació Privada Lluís Carulla
- Fundació Privada Nous Horitzons
- Fundació Privada Òmnium
- Fundació Privada Torrents Ibern
- Fundació Privada Vinçle
- Fundació Privada Virolai
- Grup d'Esplai la Fàbrica de Can Tusell
- GR5 Cultura i Societat de la Informació
- Institut de Projecció Exterior de la Cultura Catalana (IPPEC)
- Institut d'Estudis Eivissencs
- Intersindical - Confederació Sindical de Catalunya
- Òmnium Cultural
- Plataforma Universitària pel Català
- Tallers per la Llengua
- Unió Sindical Obrera de Catalunya (USOC)

1.3.1.2 EL CATALÁN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

Los datos que resultan de la Estadística de Usos Lingüísticos en Baleares 2003, indican que las competencias lingüísticas de la población de 15 años en adelante del territorio de las Islas Baleares en relación con el catalán son las siguientes:

	<i>Lo entiende</i>	<i>Lo sabe hablar</i>	<i>Lo sabe leer</i>	<i>Lo sabe escribir</i>
Porcentaje	93,1%	74,6%	79,6 %	46,9 %
Números absolutos	725.012	580.944	619.882	365.232
Total población	778.746			

Por otra parte, durante el año 2009 se ha hecho público el *Informe sobre la situación de la lengua catalana*. Este informe se debe a un encargo del Observatorio de la Lengua Catalana, con el objetivo de hacer un seguimiento y evaluación de la lengua catalana. La elaboración del trabajo se ha hecho en colaboración de la red CRUSCAT del Instituto de Estudios Catalanes (IEC). Usa los datos de la Estadística de Usos Lingüísticos de 2003, editada en 2007 con el título *Lengua y sociedad en los territorios de habla catalana al inicio del siglo XXI*.

<i>Conocimientos lingüísticos. Porcentajes</i>	<i>Entienden el catalán</i>	<i>Saben hablar en catalán</i>	<i>Saben leer en catalán</i>	<i>Saben escribir en catalán</i>
Total	93,1%	74,6%	79,6%	46,9%
Nacidos en el área lingüística	99,6%	96,8%	91,8%	64,4%
Nacidos fuera del área lingüística	83,4%	41,6%	61,4%	20,7%
Bahía de Palma	91,3%	68,8%	77,8%	45,1%
Resto de Mallorca	94,8%	82,5%	83,0%	48,7%
Menorca	97,1%	82,2%	87,1%	52,6%
Eivissa y Formentera	92,4%	70,9%	72,2%	44,7%
15-29 años	93,2%	80,1%	89,8%	77,4%
30-44 años	94,8%	72,3%	82,9%	49,6%
45-64 años	92,0%	69,0%	73,7%	27,3%
65 años y más	91,4%	78,8%	66,6%	24,1%
Hombres	93,2%	74,1%	80,2%	45,7%
Mujeres	93,0%	75,2%	79,1%	48,0%

TABLA 3. Conocimientos lingüísticos acumulados. Respuestas dicotómicas

<i>Entienden el catalán</i>			<i>Lo saben escribir</i>	<i>Números absolutos en miles</i>	<i>Porcentajes</i>
	<i>Lo saben hablar</i>	<i>Lo saben leer</i>			
No	No	No	No	55,7	6,9%
Sí	No	No	No	60,2	7,5%
Sí	Sí	No	No	48,2	6,0%
Sí	Sí	Sí	No	186,7	23,2%
Sí	Sí	Sí	Sí	365,5	45,4%
Sí	No	Sí	No	76,7	9,5%
Sí	No	Sí	Sí	11,7	1,5%
749,1	600,5	640,7	377,2	804,8	100%
93,1%	74,6%	79,6%	46,9%		

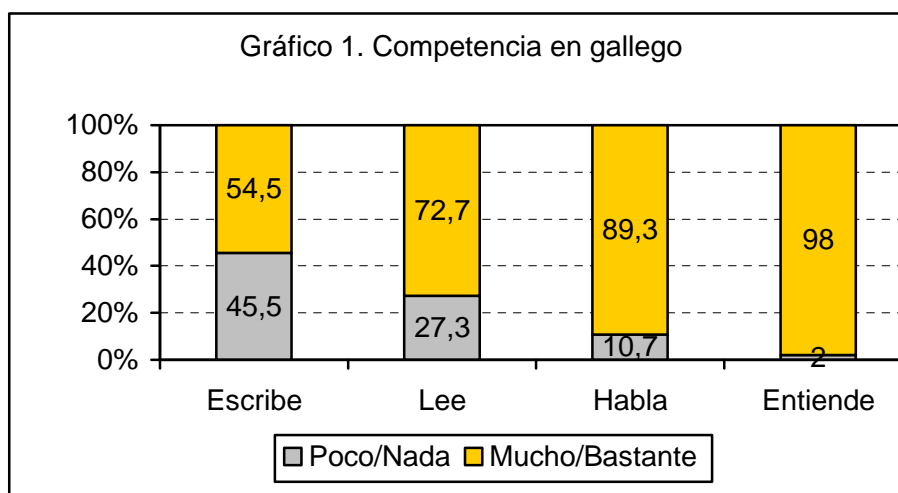
Fuente: Encuesta sociolingüística 2003

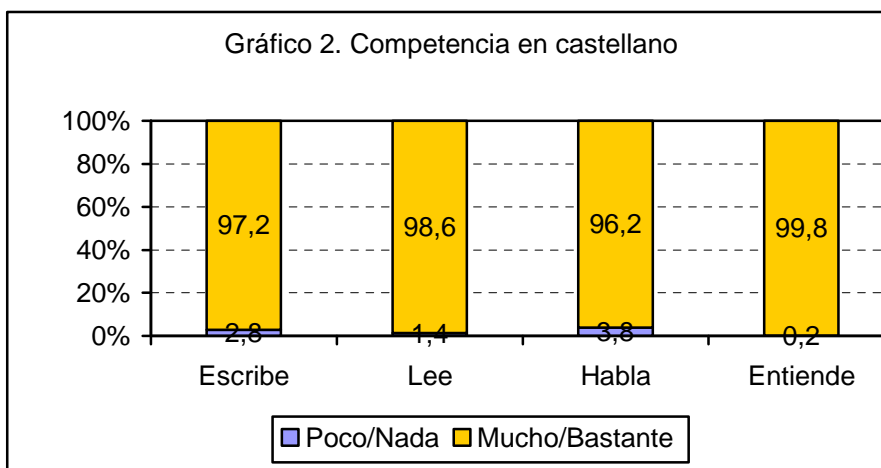
Organismo responsable: Dirección General de Política Lingüística (Exp. 13301 2003/994; ref. BOIB nº 43, de 01-04-2003)

1.3.2 EL GALLEGO

Aproximadamente dos millones de personas son hablantes habituales de gallego y medio millón más lo usan como segunda lengua en la Comunidad Autónoma de Galicia. Existen hablantes de gallego, asimismo, en las zonas más occidentales de las provincias colindantes de Asturias, León, Zamora y en tres municipios cacereños. Se conservan también núcleos importantes de hablantes de gallego en la emigración de Galicia en otras regiones de España (Madrid, Barcelona, País Vasco e Islas Canarias), en Europa (Portugal, Francia, Suiza, Alemania, Reino Unido y Holanda) y en América (Argentina, Uruguay, Brasil, Venezuela, Cuba, México y Estados Unidos).

En cuanto a las competencias lingüísticas autopercebidas en las dos lenguas oficiales de Galicia, gallego y castellano, como muestran los gráficos que reproducimos a continuación, el conocimiento del castellano está totalmente generalizado en la sociedad gallega, ya que las cuatro destrezas rondan todas el 100%, mientras que la capacitación en gallego es más baja, principalmente en cuanto a escribir y leer en esa lengua.



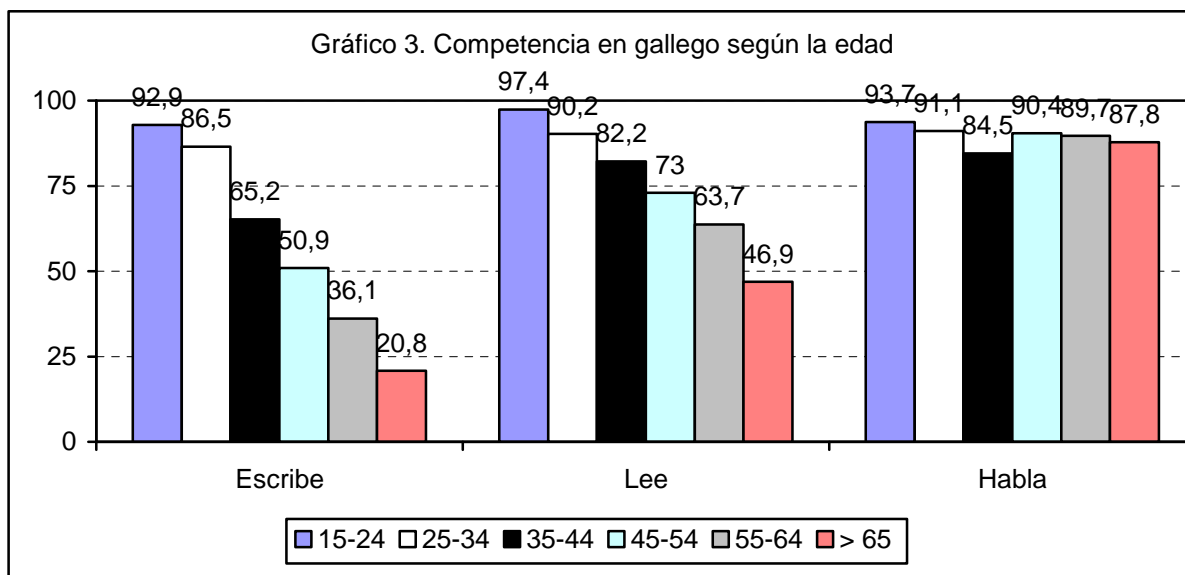


Gráficos 1 y 2. Competencia lingüística en las cuatro destrezas básicas en gallego y castellano

Base: población de 15 años o más residente en Galicia en 2007

Fuente: Observatorio da Lingua Galega

En el caso del gallego, los porcentajes más bajos de conocimiento lingüístico se localizan en las competencias de lectura y escritura, debido a la falta de escolarización en esta lengua de buena parte de la población. Esa situación está cambiando lentamente, como se puede comprobar en el gráfico siguiente, que muestra la evolución de la capacidad para escribir, leer y hablar en gallego según la edad.



Gráfico

o 3. Competencia lingüística en las tres destrezas básicas en gallego según la edad

Base: población de 15 años o más residente en Galicia en 2007

Fuente: Observatorio da Lingua Galega

Con respecto a los resultados relativos a la lengua inicial, es decir, a la primera lengua que el individuo aprende a hablar en casa durante su infancia, y con la cual comienza su recorrido vital,

los datos disponibles del período 2006-2008 muestran que el gallego continúa siendo la lengua en que empieza a hablar una parte muy numerosa de sociedad gallega, en concreto un 57,6% de la población total de Galicia.

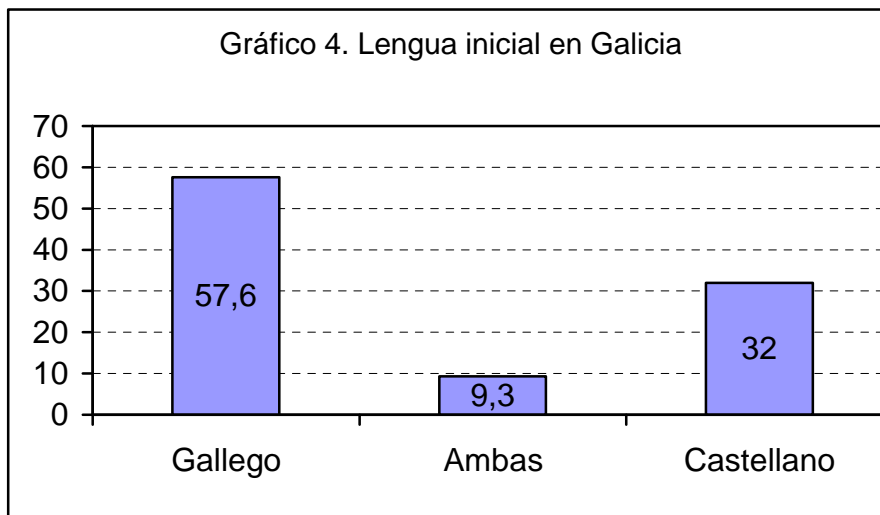


Gráfico 4. Lengua inicial de la ciudadanía gallega
Base: población de 15 años o más residente en Galicia en 2007
Fuente: Observatorio da Lingua Galega

Las principales conclusiones que se pueden sacar en relación con la distribución de la lengua inicial son las siguientes:

- En lo que se refiere a la edad, encontramos claras diferencias entre los diversos tramos establecidos, de manera que, a menor edad, menor presencia del gallego como lengua inicial. Este dato se puede matizar añadiendo que, aunque se detecta un retroceso evidente de ésta como lengua inicial entre las generaciones más jóvenes, se puede comprobar que en los dos grupos de edad inferiores (15-24 y 25-34) se aprecia un estancamiento e incluso una ligera recuperación de esta tendencia.
- La variable relacionada con el nivel de estudios también tiene una influencia importante en la lengua inicial de la población. Así, cuanto menor es el nivel educativo, más gallegoparlantes iniciales encontramos.
- En cuanto a la variable del hábitat, la principal conclusión es que, cuanto mayor es el municipio, menor número de gallegoparlantes iniciales existe. Otro dato significativo es que, cuanto más grande es el municipio, mayor es la cifra de bilingües iniciales.

A continuación se muestran los datos relativos a la lengua habitual de la población gallega.

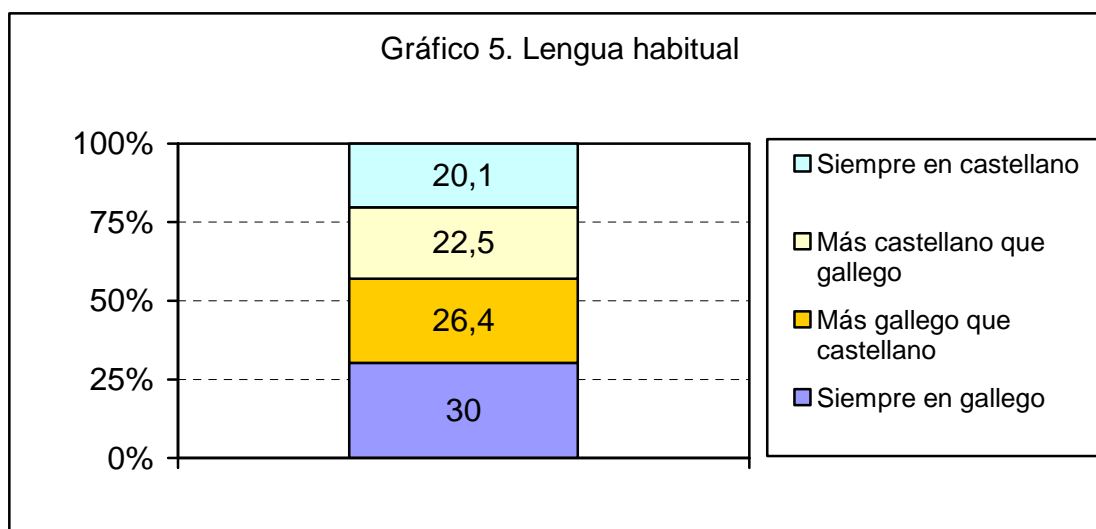


Gráfico 5. Lengua habitual en Galicia

Base: población de 15 años o más residente en Galicia en 2008

Fuente: Instituto Galego de Estatística

Por lo que respecta a la lengua habitual, las principales conclusiones que podemos extraer son las siguientes, muchas de ellas estrechamente relacionadas con las de la lengua inicial:

- En cuanto a la edad, algunos datos coinciden con los de la lengua inicial. Así, a menor edad, menor presencia del gallego como lengua habitual, aunque, por otro lado, se aprecia, entre los más jóvenes, un retroceso del monolingüismo exclusivo en castellano.
- Por provincias, es la de Ourense la que cuenta con el mayor porcentaje de monolingües habituales en gallego, mientras que en el extremo opuesto se encuentra la de Pontevedra, provincia con mayor número de bilingües habituales.
- Si tenemos en cuenta el tamaño del municipio, igual que acontecía en el caso de la lengua inicial, cuanto menor es éste, mayor es el porcentaje del gallego como lengua habitual. En los municipios más grandes, por contra, aumenta la cifra de castellanoparlantes habituales, así como la de bilingües.
- En relación con el tipo de hábitat, se puede concluir que en las zonas rurales es mayor la presencia del gallego como lengua habitual, mientras que en las urbanas esta presencia disminuye en favor del castellano. En los ámbitos urbanos también aumenta el porcentaje de bilingües habituales de forma considerable.
- En cuanto al nivel educativo de las personas encuestadas, como en el caso de la lengua inicial, se puede poner el gallego en relación con el nivel de estudios inferior.

- En lo que al nivel de ingresos se refiere, el menor nivel (menos de 1000 euros mensuales en el hogar) implica un mayor número de gallegoparlantes habituales, mientras que, cuanto mayores son estos ingresos, mayor es el porcentaje de castellanohablantes y de bilingües habituales.

2. Indicadores de lengua inicial y lengua habitual				
	Gallego	Las dos	Castellano	Otras
Lengua inicial	57,6%	9,3%	32%	1,1%
Lengua habitual	47,9%	19,3%	32,6%	0,2%

Fuente: Observatorio da Lingua Galega (2007)

Área Interpersonal

	Gallego	Las dos	Castellano	Otras
En el hogar	58,2%	6,4%	34,5%	1%
Con los progenitores	62,9%	3,2%	33,2%	0,7%
Con hijos/as	50,8%	7,6%	40,7%	0,9%
Con amistades	53,7%	13,1%	33,2%	0%
Con los vecinos	60,6%	9,8%	29,7%	0%
Con desconocidos/as	46,3%	10,5%	43,2%	0%
Con compañeros/as de estudios	36%	12,1%	51,6%	0,3%
Con compañeros de trabajo	69,9%	6,9%	22,9%	0,4%
En notas personales	26,8%	6,3%	66,7%	0,2%

Fuente: Observatorio da Lingua Galega (2007)

Área de servicios y organizaciones

	Gallego	Las dos	Castellano	Otras
Con comerciantes de tiendas pequeñas	58,7%	8,7%	32,6%	0%
Con personal de los grandes centros comerciales	46,5%	8,7%	44,8%	0%
Con personal de entidades bancarias	49,3%	8,8%	41,9%	0%
Con personal médico	46,7%	8,9%	44,3%	0%
En los organismos públicos	54,9%	9,1%	35,9%	0%

Fuente: Observatorio da Lingua Galega (2007)

Finalmente, las conclusiones definitivas que se pueden extraer del informe sobre la situación de la lengua gallega en el ámbito de la ciudadanía (realizado por el Observatorio da Lingua Galega en 2007 para la Xunta de Galicia) son las siguientes:

- Los mayores porcentajes de gallego tanto en lengua habitual e inicial como en los usos lingüísticos se dan, en general, entre la población con menor nivel de estudios, de mayor edad, residente en ámbitos rurales y en los municipios de menor tamaño y

con menor nivel de ingresos.

- En las competencias lingüísticas autopercibidas, los mejores resultados son para el castellano, principalmente en la lectura y en la escritura.
- En relación a lo dicho en el punto anterior, hay que decir que se percibe una ligera mejoría en las generaciones más jóvenes que ya tuvieron oportunidad de estudiar el gallego en la escuela. Por lo tanto, la influencia de la enseñanza fue positiva para el gallego, aunque no tanto como sería deseable, pues las competencias continúan siendo mejores en castellano entre los jóvenes. Además, pese a la reconocida importancia que tiene la enseñanza para la lengua gallega, lo cierto es que muchas veces la escuela actúa como agente desgalleguizador de niños/as gallegoparlantes.
- Los datos en función de la edad de las personas muestran una ligera recuperación a favor del gallego en el tramo de los más jóvenes, es decir, de los que tienen entre 15 y 24 años. Por el contrario, las caídas más fuertes para el gallego se producen entre los que tienen de 35 a 44 y de 45 a 54 años.
- En un tema tan importante para la lengua como es el de la transmisión, los datos se muestran claramente desfavorables para el gallego en todas las variables, todo lo contrario de lo que sucede en el caso del castellano. En la mayor parte de los ámbitos analizados, el gallego tiene más presencia cuanto mayor es el grado de familiaridad entre los interlocutores.

1.3.3. VALENCIANO

Durante los años 2006, 2007 y 2008 los estudios sociolingüísticos realizados sobre la Comunitat Valenciana no han sido de carácter general, sino reducidos a determinados ámbitos o poblaciones. De este modo se han realizado estudios de las ciudades con más habitantes: Valencia, Alicante y ciudades de más de 50.000 habitantes. También se ha realizado una encuesta sobre la población europea residente en la Comunitat Valenciana. Todos los estudios sociolingüísticos se pueden consultar en la página web:

http://www.edu.gva.es/polin/val/sies/sies_fonum.htm

En anteriores informes del Comité de Expertos se solicitaba un mapa detallado de las zonas lingüísticas de la Comunitat Valenciana y que se explicaran los criterios utilizados para determinar dichas zonas.

La delimitación de las zonas valencianoparlantes y castellanoparlantes se determinó por las Cortes Valencianas mediante los artículos 35 y 36 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano.

Para la inclusión de los términos municipales en cada una de las zonas lingüísticas se tomó como base el mapa y la relación de poblaciones que confeccionó el Instituto de Filología Valenciana de la Universidad Literaria de Valencia y de la Universidad de Alicante.



La población residente en los municipios castellanoparlantes, siguiendo el criterio del artículo 36 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, representa alrededor de un 14% de la población total de la Comunitat Valenciana. Estos datos hacen referencia al padrón del año 2007. El Instituto Valenciano de Estadística publica los datos de población referidos a la Comunitat Valenciana, por provincias, por comarcas y por municipios. No hay una referencia a la población teniendo en cuenta las zonas lingüísticas. Los datos de población del cuadro siguiente son del padrón de 2007. En los datos referidos a la zona castellanoparlante se ha sumado la población de los municipios declarados como tales en el artículo 36 de la Ley de Uso y Enseñanza del valenciano.

Población de la Comunitat Valenciana por zonas lingüísticas. Padrón de 2007

	Alicante		Castellón		Valencia		Comunitat Valenciana	
ZV*	1.352.311		544.164		2.379.072		4.275.547	
ZC*	472.953	25,91%	29.118	5,07%	107.411	4,31%	609.482	14,25%
total	1.825.264		573.282		2.486.483		4.885.029	

*ZV: población de municipios de territorio valencianohablante

*ZC: población de municipios de territorio castellanohablante

En los municipios del territorio de predominio lingüístico castellano el estudio de la asignatura de valenciano es voluntario. Los padres o tutores legales de los alumnos de las etapas educativas no universitarias pueden solicitar la exención del estudio de valenciano.

Durante el año 2006 y el primer semestre de 2007, las competencias en materia de política lingüística del Gobierno Autónomo de la Comunitat Valenciana correspondían a la Secretaria Autonómica de Cultura y Política Lingüística de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

Mediante el Decreto 92/2007, de 6 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, las competencias en materia de política lingüística son asumidas por:

- Conselleria de Educación
 Secretaria Autonómica de Educación
 Área de Política Lingüística
 Av. Campanar, 32
 46015 Valencia

La Academia Valenciana de la Lengua es la institución de la Generalitat competente en materia de normativa lingüística del valenciano (art. 41 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana):

- Academia Valenciana de la Lengua
Monasterio de Sant Miquel del Reis
Av. Constitució, 284
46019 Valencia

El artículo 3 de Ley 7/1998, de 16 de septiembre, de Creación de La Academia Valenciana de la Lengua, establece las funciones de la institución, consistentes en elaborar la normativa lingüística y velar por el uso del valenciano. Sobre esta última función, el artículo 7 d) atribuye a la AVL la competencia de “velar por el uso normal del valenciano y defender su denominación y entidad”.

En ejercicio de la función de “velar por el uso normal del valenciano y defender su denominación y entidad”, la Academia realiza determinadas iniciativas destinadas a fomentar el uso del valenciano, atendiendo al espíritu del preámbulo de la Ley que apuesta decididamente “a promover el uso del valenciano en los más diversos niveles”. Hay que anotar que el contenido del preámbulo, de acuerdo con el artículo 4, “debe inspirar la actuación de la Academia”.

Pueden distinguirse dos grupos de actuaciones: las realizadas directamente por la Academia, que recogen aquellas iniciativas que implican directamente la intervención de los académicos y del personal al servicio de la institución; y las promovidas indirectamente, a través de subvenciones.

1.3.4. EL EUSKERA

1.3.4.1. EL EUSKERA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

El euskera es definido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco como la lengua propia del Pueblo Vasco, añadiéndose que dicha lengua tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi.

La situación sociolingüística del País Vasco, se refleja en el denominado Mapa Sociolingüístico, que ofrece la visión de la situación del euskera en la Comunidad Autónoma. Para realizar el Mapa se utiliza el censo y el padrón de la Comunidad Autónoma, que incluyen una serie de preguntas relacionadas con la lengua. Así, el Mapa permite conocer la situación y evolución del euskera en la Comunidad Autónoma teniendo en cuenta la población total mayor de 5 años.

Los criterios que se han utilizado para definir la tipología de hablantes en el País Vasco son los siguientes:

- Bilingüe: entiende y se expresa con facilidad en euskera
- Bilingüe pasivo: entiende pero se expresa con dificultad en euskera
- Monolingüe erdaldun (castellanohablante o francófono): no entiende ni puede expresarse en euskera.

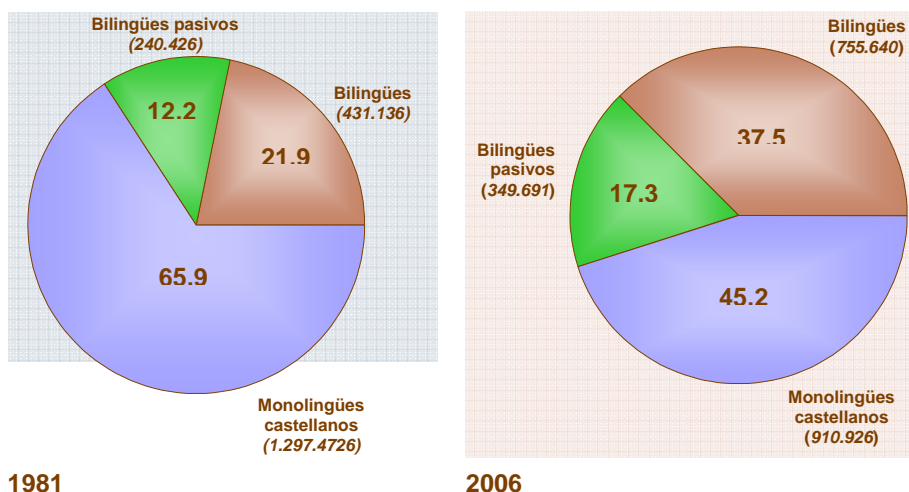
El IV Mapa Sociolingüístico publicado por la Viceconsejería de Política Lingüística en el año 2009, está basado en los datos recogidos en la Estadística de Población y Vivienda de 2006, y abarca a toda la población de la Comunidad Autónoma.

El Mapa nos aporta una amplia visión sobre la evolución del euskera en dicha Comunidad: en el caso del conocimiento de la lengua, una evolución de 25 años; sobre la evolución de la primera lengua, un período de 20 años; y en cuanto al uso en el ámbito familiar, un período de 15 años.

Los datos y tendencias obtenidos se refieren fundamentalmente a los niveles de la Comunidad Autónoma, los territorios de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, las tres capitales y las cuatro zonas sociolingüísticas.

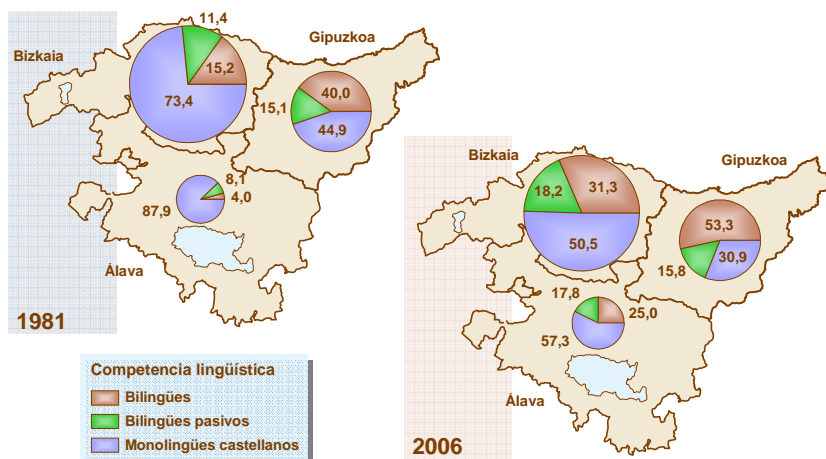
Según los datos de 2006, el 37,5% de la población de 5 años o más es bilingüe, el 17,3% es bilingüe pasivo, y el 45,2% es monolingüe castellanohablante. El número de bilingües en la CA está creciendo ininterrumpidamente.

Competencia lingüística. CAV, 1981-2006 (%)



Según los datos referidos a los distintos territorios, actualmente más de la mitad de la población guipuzcoana (53,3%) es bilingüe (345.164 personas). En Vizcaya casi una persona de cada tres (31,3%) es bilingüe (338.228 personas). Álava es el territorio con un menor índice de población bilingüe: una persona de cada cuatro (25%) es bilingüe (72.248 personas).

Competencia lingüística por territorios. CAV 1981-2006 (%)



Nota: el tamaño de los círculos es proporcional a la población de cada

Actualmente la población bilingüe asciende a 755.640 personas, casi 325.000 personas más (324.504) que en 1981. En 1981, la población de la CA se distribuía así: eran bilingües el 22% (431.136 personas), bilingües pasivos el 12% (240.426 personas) y monolingües castellanohablantes el 66% (1.297.476 personas).

Procede resaltar el crecimiento del número de bilingües, teniendo en cuenta que en este período de tiempo la población total ha disminuido: 12.470 personas menos (0,6%).

Otro dato demográfico a considerar es el aumento de la población inmigrante extranjera, que en la última década se ha multiplicado por seis: mientras en 1998 los inmigrantes extranjeros en la CA eran 15.000, en el año 2007 eran ya aproximadamente 100.000. Con todo, su peso sobre la población total sigue siendo reducido (4,6%), aunque en algunos tramos de edad (20-40 años) se da una concentración significativa, con un porcentaje aproximado del 10%.

En cuanto a la lengua propia de la población inmigrante, dado que casi la mitad de la misma (unas 47.000 personas en 2007) procede de Sudamérica, dicha población es en la mayor parte de los casos castellanohablante.

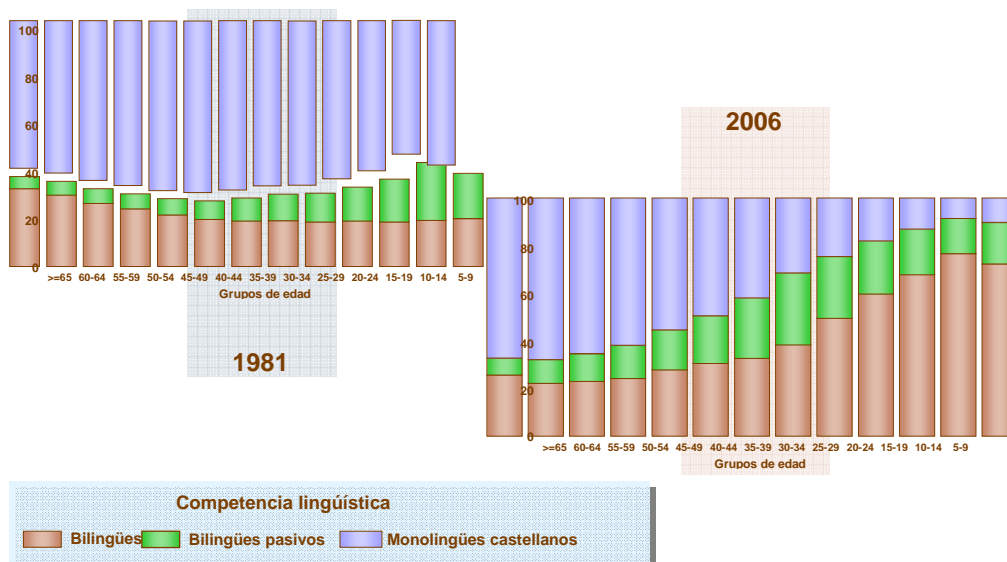
En los respectivos territorios también se produce un cambio significativo en estos 25 años. En Guipúzcoa, el porcentaje de bilingües es hoy 13 puntos mayor que en 1981 (40%), en Vizcaya es 16 puntos más alto (15% en 1981) y en Álava 21 puntos mayor (4% en 1981).

En cuanto a las capitales territoriales, Vitoria-Gasteiz sigue la tendencia del territorio de Álava. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de la población de Álava reside en su capital (217.596 habitantes, el 75% de toda la población) y también la mayor parte de la población bilingüe (53.359 bilingües, el 74% de los bilingües de Álava). Por tanto, según los datos de 2006, en Vitoria-Gasteiz el 24% de los habitantes es bilingüe. En relación a su evolución, es destacable que en 1981 solo 3,5% de los vitorianos era bilingüe. También Bilbao ha conocido una pronunciada evolución en los últimos 25 años, pues en 1981 solo el 6% de los bilbaínos era bilingüe (24 % en 2006). Por último, Donostia-San Sebastián es la capital con mayor índice de bilingües (41%), habiendo duplicado el porcentaje en los últimos años (21% en 1981).

Por edad, el mayor porcentaje de bilingües se da entre la población más joven. Actualmente, el 62% de los menores de 30 años es ya bilingüe, es decir, 43 puntos más que en 1981 (19% de bilingües entre los menores de 30 años). El porcentaje es aún más pronunciado entre los menores de 15 años, pues alcanza ya el 75% de la población, cuando el porcentaje de los

bilingües entre los menores de 15 años era del 20% en el año 1981. En cualquier caso, el peso demográfico de los jóvenes en el conjunto de la población es menor que hace veinticinco años, por lo que el crecimiento del número de bilingües en las franjas más jóvenes no tiene una influencia porcentual directa en el porcentaje de bilingües del total de la población.

Competencia lingüística por grupos de edad. CAV, 1981-2006 (%)



Tomando la totalidad de la población bilingüe, la mayor parte de los bilingües son vascohablantes de origen. En cuanto a la población bilingüe joven, entre los menores de 35 años bilingües, la mayoría (59%) ha aprendido euskera fuera del hogar, es decir, en la escuela o en el euskaltegi, por lo que son neovascohablantes. En 1986, entre los bilingües menores de 35 años, los neovascohablantes sólo eran el 22,1%.

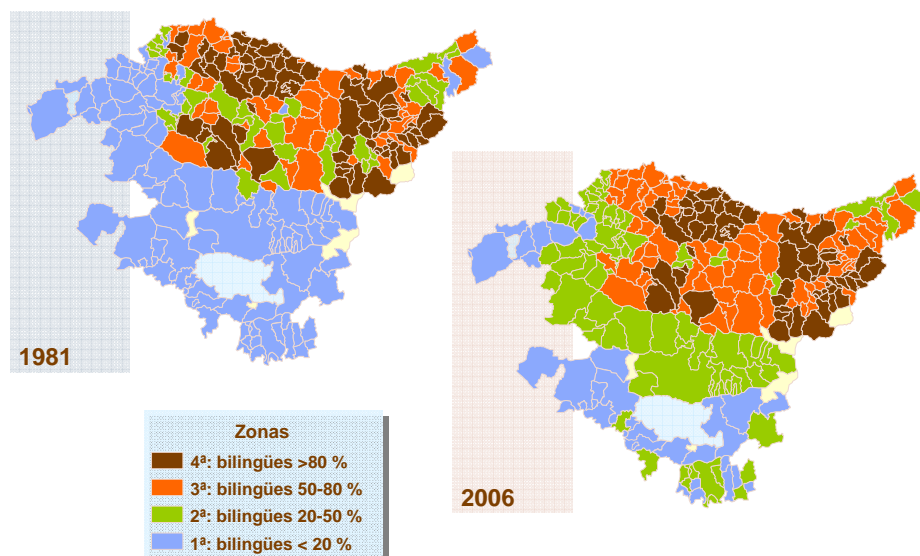
En cuanto a las zonas sociolingüísticas, el 65% de la población de la CA reside actualmente en municipios de la 2ª zona sociolingüística, donde el porcentaje de bilingües se sitúa entre el 20 % y el 49% de la población total.

La mayoría de los bilingües (el 51% de la población bilingüe) también reside en municipios de la 2ª zona sociolingüística, mientras que hace 25 años solo el 32,8% de los bilingües residía en dicha zona.

Actualmente, solo el 9% de los bilingües reside en municipios de la 4ª zona sociolingüística, donde el porcentaje de bilingües es superior al 80%, mientras que hace 25 años residían en ella

el 15,4% de los bilingües.

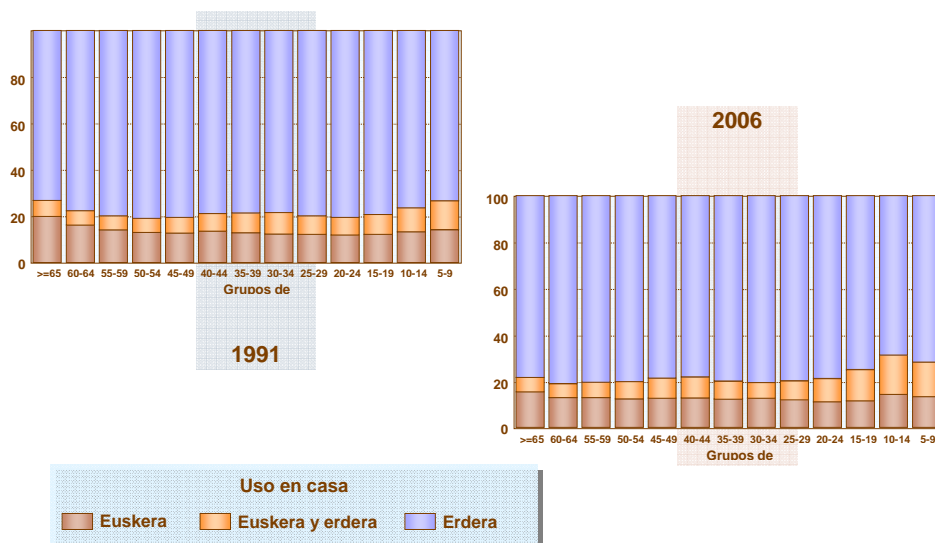
Evolución de las zonas sociolingüísticas. CAV, 1981-2006 (1)



El uso en el ámbito familiar prácticamente no ha variado en los últimos 15 años. El 21,4% de la población de la CA utiliza en casa el euskera tanto o más que el castellano. En este aspecto no ha habido variación en los últimos 15 años, no se ha producido un aumento de uso en este ámbito, aunque sí lo ha habido en el uso general. El crecimiento en el uso se ha producido en los ámbitos formales, no en el familiar. A pesar de ello, el euskera se utiliza tanto o más que el castellano, en mayor medida en la familia que en el ámbito general: en la familia en un 21,4% y en sociedad en general un 18,6%. Los bilingües actuales no utilizan el euskera en casa tanto como los bilingües de hace quince años y, en consecuencia, no se produce un aumento en el uso del euskera en el ámbito familiar.

Hay que destacar, asimismo, el aumento que ha tenido el porcentaje de uso del euskera en casa entre los jóvenes, aunque, ciertamente, dicho aumento es producto del gran crecimiento producido en el número de jóvenes bilingües.

Lengua de uso en casa por grupos de edad. CAV, 1991-2006 (%)



A la hora de establecerse la lengua familiar de los bilingües, inciden directamente la zona sociolingüística y la primera lengua de los miembros de la familia.

Así, el 89% de los bilingües cuya primera lengua es el castellano utilizan esta lengua como lengua familiar (solo el 11% tiene como lengua familiar el euskera). Por el contrario, sólo el 14% de los bilingües cuya primera lengua es el euskera utilizan el castellano como lengua familiar (el 86% tiene como lengua familiar el euskera). En cuanto a las zonas sociolingüísticas, cuanto más bilingüe sea la zona sociolingüística, mayor es el uso del euskera como lengua familiar entre los bilingües, y viceversa.

El Mapa Sociolingüístico puede consultarse en la página web de la Viceconsejería de Política Lingüística www.euskadi.net/euskera. (http://www.euskera.euskadi.net/r59-38/es/contenidos/informacion/argitalpenak/es_6092/ikuspegi_sozio_linguis.html).

Se reseñan a continuación diversos organismos y organizaciones en el País Vasco que promueven y fomentan el uso del euskera.

1. Gobierno Vasco:

- Viceconsejería de Política Lingüística

Departamento de Cultura

Donostia-San Sebastián 1

01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)

- HABE/Instituto de euskaldunización y alfabetización de adultos
Vitoria-Gasteiz, 3
20009 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)
- Consejo Asesor del Euskera
Donostia-San Sebastián 1
Departamento de Cultura
01010 Vitoria-Gasteiz (Alava)
- Servicio de Euskera
Departamento de Educación, Universidades e Investigación
Donostia-San Sebastián 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Alava)
- Servicio Oficial de Traducción
Instituto Vasco de Administración Pública
Donostia-San Sebastián 1
01010 Vitoria-Gasteiz (Alava)
- Instituto Etxepare
etxepare-basque@ej-gv.es
Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)

2. Diputación Foral de Araba

- Servicio Foral del Euskera
Probintzia Plaza 5, - 3ª
01001 - Vitoria-Gasteiz (Alava)

3. Diputación Foral de Bizkaia

- Dirección General de Promoción del Euskera
Gran Via 25
48009 Bilbao (Bizkaia)

4. Diputación Foral de Gipuzkoa

- Dirección General de Normalización del Euskera
Plaza de Gipuzkoa s/n
20004 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)

5. Eudel – Asociación de Municipios Vascos
 - Servicio de Euskera
Plaza del Ensanche, 5-2. ezk.
48009- Bilbao (Bizkaia)

6. UEMA – Mancomunidad de municipios euskaldunes
 - Donibane enparantza, 1
48380 Aulesti (Bizkaia)

7. Vicerrectorado de Euskera
 - Universidad del País Vasco/EHU
Sarriena s/n.
48940 Leioa (Bizkaia)

8. Instituto de Euskera
 - Universidad del País Vasco/EHU
Sarriena s/n.
48940 Leioa (Bizkaia)

9. Euskaltzaindia / Real Academia de la Lengua Vasca
 - Plaza Barria, 15
48005- Bilbao (Bizkaia)

10. Eusko Ikaskuntza- Sociedad de Estudios Vascos
 - Miramar Jauregia
Miraconcha 48
2007 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)

También el Gobierno Vasco celebra acuerdos con otras organizaciones, cuyas actividades y programas de proporción del uso del euskera son objeto de financiación por aquél a través de convocatorias públicas de ayudas.

<http://www.labayru.org/>

1.3.4.2 EUSKERA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El vascuence o euskera en Navarra se inserta en el marco general de la Comunidades Autónomas con lengua propia.

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 9, punto 1, establece que el castellano es la lengua oficial de Navarra, y en el punto 2, indica, a su vez, que el vascuence tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra, así como que una ley foral determinará dichas zonas, regulará el uso oficial del vascuence y, en el marco de la legislación general del Estado, ordenará la enseñanza de esta lengua.

Así, el texto navarro, en contraposición a los Estatutos de otras Comunidades Autónomas, se caracteriza por limitar la oficialidad lingüística a una parte del territorio, respondiendo a la realidad social y a la importancia histórica y cultural que esta lengua ha tenido en dichas zonas.

Fijados los límites de oficialidad del vascuence en el Amejoramiento del fuero, en 1986 el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 18/1986, del Vascuence, que tiene por objeto la regulación del uso normal y oficial del vascuence en los ámbitos de la convivencia social, así como en la enseñanza y es uno de los objetivos esenciales de la misma: "Garantizar el uso y la enseñanza del vascuence con arreglo a principios de voluntariedad, gradualidad y respeto, de acuerdo con la realidad sociolingüística de Navarra."

La Ley Foral del Vascuence protege el derecho de toda la población de Navarra a conocer y usar el castellano y el euskera, estableciendo el castellano como lengua oficial de Navarra y la cooficialidad de ambas lenguas en la zona vascófona, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

La característica más sobresaliente de la Ley Foral del vascuence es la zonificación, estableciendo la división de la Comunidad Foral de Navarra en tres zonas que responden a criterios de uso lingüístico entre las poblaciones de cada una: la zona vascófona en el norte del territorio, la zona mixta que abarca la parte central incluida la capital Pamplona, y la zona no vascófona en el centro y sur de la Comunidad Foral.

La zona vascófona está integrada por los términos municipales de: Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Alsasua, Anué, Araiz, Aranaz, Arano, Araquill Arbizu, Areso, Aria, Arive, Arruazu Bacáicoa, Basaburúa Mayor, Baztán Bertizarana, Betelu, Burguete, Ciordia Donamaria, Echalar, Echarri Aranaz Elgorriaga, Erasun, Ergoyena, Erro, Esteribar, Ezcurra, Garayoa, Garralda Goizueta, Huarte Araquil, Imoz, Irañeta, Ituren, Iturmendi, Labayen, Lacunza. Lanz, Larráun, Leiza, Lesaca, Oiz Olazagutia, Orbaiceta, Orbara, Roncesvalles, Saldías, Santesteban, Sumbilla Ulzama, Urdax, Urdiáin, Urroz de Santesteban, Valcarlos, Vera de Bidasoa Villanueva, Yanci, Zubieta y Zugarramurdi.

La zona mixta está integrada por los términos municipales de: Abárzuza, Ansoáin, Aoiz, Arce, Atez, Barañáin Burgui, Burlada, Ciriza, Cizur, Echarri Echauri, Egüés, Ezcároz, Esparza, Estella, Ezcabarte, Garde, Goñi, Güesa, Guesálaz, Huarte, Isaba, Iza, Izalzu Jaurrieta, Juslapeña, Lezáun, Lizoáin Ochagavia, Odieta, Oláibar, Olza, Olo Oronz, Oroz Betelu, Pamplona, Puente la Reina, Roncal, Salinas de Oro, Sarriés, Urzainqui, Uztárroz, Vidángoz, Vidaurreta, Villava, Yerri y Zabalza.

La zona no vascófona, corresponde a los restantes términos municipales.

Dentro de dicha Ley Foral del Vascuence se determinan las actuaciones que se realizarán en cuanto al uso normal y oficial (Título I), la enseñanza (Título II) y los medios de comunicación social (Título III). Desde el Gobierno de Navarra se ha actuado en cada una de las zonas lingüísticas tal y como establece esta Ley.

En cuanto al uso normal y oficial, la Ley se ha desarrollado por el Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.

La Ley regula el Euskerabidea/Instituto Navarro del Vascuence, compuesto por:

- El Consejo de Gobierno y el Director Gerente.

También se regula en dicha Ley el *Consejo Navarro del Euskera/Euskeraren Nafar Kontseilua*, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Informar los planes generales y los proyectos normativos relativos a la normalización lingüística, antes de su aprobación.
- b) Emitir su parecer acerca de las cuestiones que le sean sometidas por el Gobierno sobre

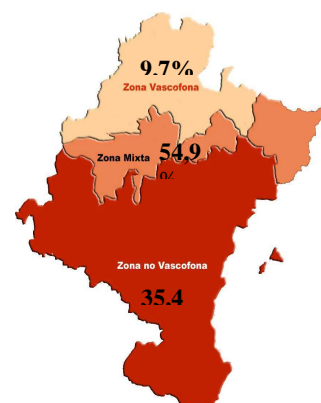
planificación y normalización lingüística.

- c) Realizar propuestas al Gobierno en relación con el uso y fomento del euskera.
- d) Cualquier otra función que le atribuyan específicamente las disposiciones vigentes.

Además, la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce, establece en su artículo 5.3 que corresponde al Gobierno de Navarra elaborar periódicamente “estudios de la realidad sociolingüística del vasconce, de los que dará cuenta al Parlamento”.

El más reciente de los estudios, “*La situación del euskera en la Comunidad Foral de Navarra. Estudio sociolingüístico. Año 2008*” fue realizado por Euskerabidea-Instituto Navarro del Vasconce, siendo la población objeto de estudio las personas mayores de 15 años, que representan el 85,3% de la población.

Distribución de la población por zonas



Conviene también señalar que el 54,9% de la población objeto de estudio se localiza en la zona mixta, un total de 276.647 personas de 15 años en adelante, seguida por la zona no vascofona, que aglutina al 35,4% del total (178.524), y la zona vascofona, donde el euskera es cooficial, que engloba al 9,7% de la población del área de estudio (48.791).

El estudio pretendía analizar la situación del euskera en la Comunidad Foral de Navarra desde una vertiente cuantitativa. El objetivo esencial fue definir la competencia lingüística de los navarros en el conocimiento y uso del vasconce.

Para ello, se analizaron los cuatro principales aspectos a tener en cuenta en el conocimiento de una lengua: entender, hablar, leer y escribir. Posteriormente se realizó una distribución de la población de Navarra según las competencias orales del euskera, distinguiendo entre euskaldunes, cuasi-euskaldunes y castellanoparlantes.

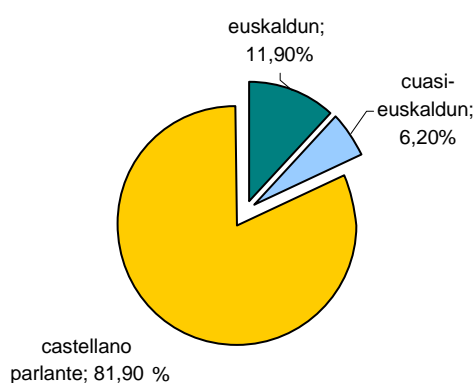
Los datos muestran que en la zona vascofona, los porcentajes de población encuestada que domina la comprensión y la conversación en euskera son el 63,7% y el 57,6% respectivamente, descendiendo hasta el 44% y el 38,4% el porcentaje de la población que domina la lectura y la escritura.

Puede deducirse, en consecuencia, que la mayoría de la población de la zona vascófona domina las competencias lingüísticas de carácter más innato (comprender y hablar) y, sin embargo, disminuyen los porcentajes en aquellas que requieren cierta alfabetización (leer y escribir).

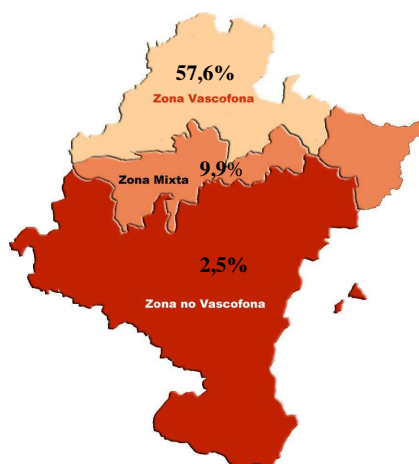
En la zona mixta, el porcentaje de población encuestada que domina la comprensión en euskera es el 11,4% situándose en torno al 9% el dominio de los demás aspectos que definen la competencia lingüística.

En la zona no vascófona el porcentaje de la población que domina la comprensión en vasco desciende al 4,5% situándose el dominio del resto de habilidades en torno al 3%.

A partir del análisis del grado de conocimiento del euskera puede intuirse la existencia de diferentes tipos de relación con el idioma en Navarra. El 11,9% de la población mayor de 15 años residente en la Comunidad Foral de Navarra es euskaldun o bilingüe; es decir, habla bien o bastante bien tanto el euskera como el castellano. Además un 6,2% de la población manifiesta no hablar el euskera bien, mientras que el restante 81,9% son castellanoparlantes; es decir no hablan euskera.

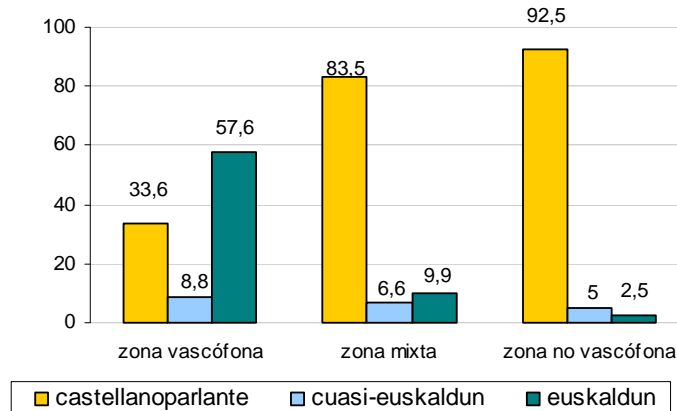


Población euskaldun por zonas lingüísticas



Por zonas lingüísticas, la zona vascófona se distingue por albergar al mayor colectivo euskaldun del territorio (57,6%) mientras que la zona mixta y no vascófona albergan tan solo el 9,9 % y el 2,5% respectivamente, llegando a ser el colectivo castellano parlante el 83,5% en la zona mixta y el 92,5% en la zona no vascófona.

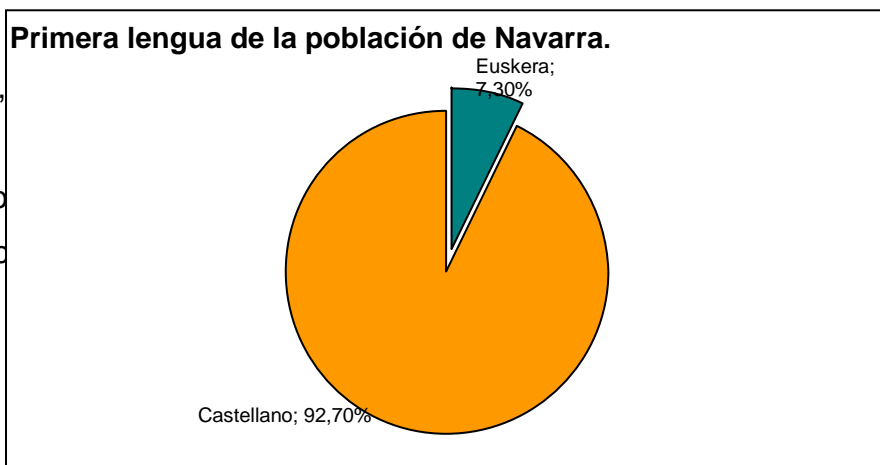
Perfil lingüístico de la población de Navarra según zonas lingüísticas. (%verticales)



Respecto a la lengua que la población navarra usa con mayor frecuencia en sus comunicaciones habituales, el 5,2% de la población utiliza el euskera como forma habitual de comunicación y el 94,1% usa el castellano.

La mayor parte de la población encuestada que utiliza en mayor medida el euskera para comunicarse habitualmente se concentra en la zona vascófona, mientras que en la zona mixta y no vascófona los porcentajes se sitúan por debajo del 3%.

Respecto a la lengua materna de las y los navarros, el gráfico muestra que el 7,3% de la población encuestada tiene como primera lengua el euskera y el 92,7% señala el castellano u otra lengua. Por otro lado, el euskera representa la lengua materna para el 52,8% de las personas euskaldunes encuestadas.



Por zonas, del 49,6% mixta y no lengua el c señalan el

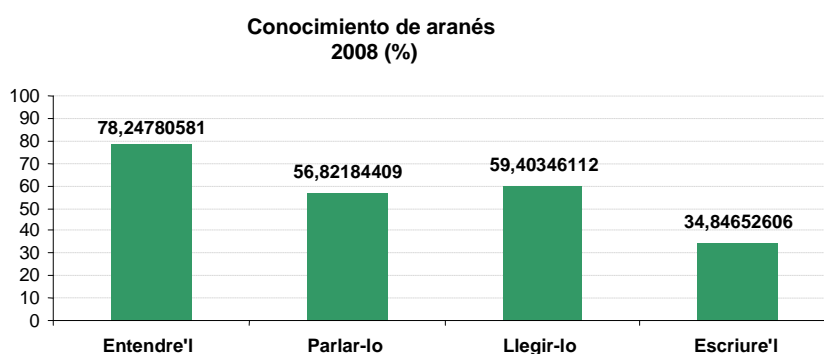
ra es la lengua materna los casos de las zonas declara como primera entajes de aquellos que 4%.

1.3.5 OCCITANO O ARANÉS

En el Valle de Arán (Era Val d’Aran), ubicado en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se habla la lengua occitana, denominada aranés en el citado Valle.

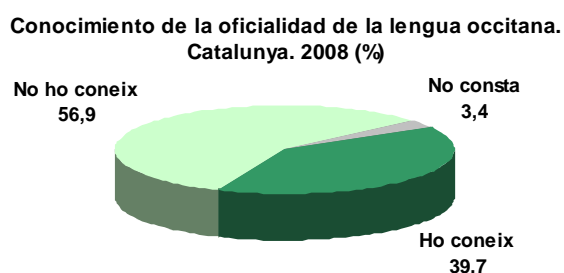
Dicha lengua ha sido declarada por el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 lengua oficial en Cataluña.

Se ofrecen a continuación datos sociolingüísticos sobre su conocimiento a nivel de comprensión oral (*entendre'l*), capacidad para hablarlo (*parlar-lo*), comprensión lectora (*llegir-lo*) y competencia escrita (*escriure'l*).

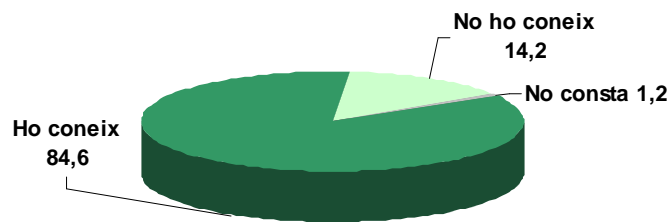


Al ser la primera vez que una encuesta oficial recoge datos sociolingüísticos en relación con el occitano en Arán, no se pueden ofrecer datos comparativos históricos.

La encuesta se ha interesado también por el conocimiento por parte de la población sobre el nuevo estatuto de oficialidad de esa lengua, tanto en toda Cataluña como en el Valle de Arán (Era Val d’Aran). Los datos muestran que la mayor parte de la población de Cataluña no lo conoce (*no ho coneix*) (56,9%), mientras que en el Valle de Arán (Era Val d’Aran) esta circunstancia es mayoritariamente conocida (*ho coneix*) en un 84,6%.



Conocimiento de la oficialidad de la lengua occitana . .
Vall d'Aran. 2008 (%)



Los organismos u organizaciones, legalmente constituidos, que promueven la protección y el desarrollo de esta lengua occitana, son:

1. Area de Política Lingüística www.conselharan.org
Departamento de Cultura
Conselh Generau d'Aran
Passeg dera Libertat, 16
25530 Vielha (Val d'Aran)
2. Institut d'Estudis Aranesis
(Instituto de estudios araneses)
C. Major, s/n- Casa deth señor-Arròs
25537- Vielha e Mijaran (Val d'Aran)
3. Oficina "Occitan en Catalonha"
Secretaria de Política Lingüística
Generalitat de Catalunya
Passatge de la Banca, 1-3
08002-Barcelona
4. Cercle d'Argemanament Occitano Català www.caoc.cat
C. Providència, 42
08024 Barcelona

1.3.6. ASTURIANO/LEONÉS

Según el historiador Menéndez Pidal, el asturleonés es el dominio lingüístico que se encuentra entre el galaico-portugués y el castellano, que lingüísticamente se encuadra dentro del grupo Ibero-Occidental, y surge de la peculiar evolución que sufrió el latín en los reinos de Asturias y León.

El subgrupo asturleonés se subdivide en asturleonés occidental, central y oriental, y al mismo tiempo recibe los nombres de asturiano (se recoge en el Estatuto de Autonomía de Asturias), leonés (se recoge en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León) y mirandés en Miranda do Douro (reconocido oficialmente por la República Portuguesa).

El asturiano es la lengua que se habla en distintos municipios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, salvo en la franja occidental de la Comunidad donde se habla gallego; el leonés es la lengua que se habla en algunos municipios de las provincias de León y Zamora, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De acuerdo con distintas encuestas sociolingüísticas elaboradas por el Gobierno del Principado de Asturias, hablan asturiano unas 250.000 personas (la cuarta parte de la población de Asturias).

No existen datos oficiales del número de hablantes del leonés; las estimaciones más favorables (*Estudi sociolingüísticu de Lleón. Identidá, conciencia d'usu y actitúes llingüístiques de la población lleonesa*) cifran en 50.000 el número de hablantes situándolos en las provincias de León y Zamora. Otros estudios lo rebajan a 25.000 hablantes.

Respecto al *leonés*, existe cierta controversia, ya que carece de regulación oficial. Algunas asociaciones han propuesto un estándar propio, diferenciado de los ya existentes en el dominio lingüístico (como el aplicable en Asturias, regulado por la Academia de la Lengua Asturiana, o el Anstituto de la Lhéngua Mirandesa, aplicable al mirandés de Miranda do Douro), en tanto que otras asociaciones y escritores proponen seguir las normas ortográficas de la Academia de la Lengua Asturiana.

1.3.7 ARAGONÉS

Los estudios más favorables estiman que el aragonés es hablado actualmente por unas 10.000 personas en varias zonas de Aragón. Se habla principalmente en el norte de la Comunidad Autónoma, en las comarcas de Jacetania, Alto Gállego, el Sobrarbe y la parte occidental de Ribagorza, aunque se habla también, algo castellanizado, en otras comarcas del norte de Aragón.

1.3.8. PORTUGUÉS

Según diversos estudios al respecto, en España se habla portugués tradicionalmente en los Ayuntamientos de A Bouza y Alamedilla (Castilla y León), el Valle del Jálama, Herrera de Alcántara, Cedillo y la franja fronteriza de Valencia de Alcántara y La Codosera y Olivenza (Extremadura).

En la geografía lingüística extremeña, la amplia franja de frontera ha facilitado la aparición de diferentes variedades dialectales y hablas con fuerte influencia portuguesa, así como de zonas en las que el bilingüismo ha sido habitual hasta hace pocos años.

1.4. NOVEDADES POLÍTICAS, LEGISLATIVAS Y PLANIFICADORAS RELEVANTES RESPECTO DE LAS LENGUAS ESPAÑOLAS

1.4.1 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

A. MINISTERIO DE CULTURA

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

La llamada Ley de la Lectura establece un marco jurídico de fomento del libro español, considerando éste como libro en castellano o en cualquiera de las lenguas oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas. La norma, pues, pone de manifiesto la “clara voluntad de proteger y promocionar la diversidad lingüística del Estado español, atendiendo al reconocimiento de las diferentes lenguas oficiales”.

- Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

La Ley del Cine establece la creación de un Fondo específico para el apoyo a la cinematografía en dichas lenguas. Este Fondo se dota anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, y se transfiere íntegramente a las Comunidades Autónomas afectadas para que lo gestionen de acuerdo con sus competencias. La aportación del Estado para cada Comunidad se calcula en aplicación del principio de corresponsabilidad y se articula jurídicamente mediante convenios entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) y el órgano competente en materia de cinematografía de cada Comunidad.

Por otra parte, en la *Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre, por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales*, se contempla la exigencia de requisitos más flexibles para acceder a la ayuda complementaria para la amortización de largometrajes, en el caso de películas cuya versión original sea en alguna de las lenguas oficiales distinta al castellano (artículo 56 de dicha Orden), por reconocer que el apoyo a estas películas favorece la diversidad lingüística y cultural del

panorama audiovisual de España.

B. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el artículo 6º de la misma se fija el porcentaje del horario escolar para las Comunidades Autónomas con lengua cooficial.

En el artículo 60. Escuelas oficiales de idiomas, se indica lo siguiente:

Las escuelas oficiales de idiomas fomentarán especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales existentes en España y del español como lengua extranjera. Asimismo, se facilitará el estudio de otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presenten un interés especial.

Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de enero de 2007).

Este Real Decreto establece los aspectos básicos del currículo de 22 idiomas y de las lenguas cooficiales del Estado para los niveles intermedio y avanzado del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (la regulación del nivel básico es competencia de las Comunidades Autónomas). Las lenguas cooficiales pueden impartirse en cualquier Escuela Oficial de Idiomas.

Este Real Decreto tiene carácter básico.

C. MINISTERIO DE PRESIDENCIA

- Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

Artículo 9. Lenguas.

“En las campañas institucionales se empleará el castellano y, además, atendiendo al ámbito territorial de difusión, las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas respetándose la legislación de la respectiva Comunidad Autónoma sobre uso de lenguas oficiales.

Si fuera necesario, por razón de la finalidad de dichas actividades o su ámbito de difusión, se podrán utilizar lenguas extranjeras.”

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 54. Principios de conducta (de los empleados públicos).

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Artículo 56. Requisitos generales (de acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio)

2. “Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias deberán prever la selección de empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales”

Artículo 95. Faltas disciplinarias.

2. Son faltas muy graves: en el ejercicio de la función pública.

b) Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo.

Disposición Adicional Segunda. Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

5. *Provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

5.1 *El concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y en él se tendrán en cuenta los méritos generales, los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva, y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto.*

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 6. Derechos de los ciudadanos.

1. *Se reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y ponerse a las resoluciones y actos administrativos.*

Disposición adicional sexta. Uso de Lenguas Oficiales.

“1. *Se garantizará el uso de las lenguas oficiales del Estado en las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que en cada caso resulte de aplicación.*

2. *A estos efectos, las sedes electrónicas cuyo titular tenga competencia sobre territorios con régimen de cooficialidad lingüística posibilitarán el acceso a sus contenidos y servicios en las lenguas correspondientes.*

3. *Los sistemas y aplicaciones utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos se adaptarán a lo dispuesto en cuanto al uso de lenguas cooficiales en el artículo 36 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.*

4. Cada Administración Pública afectada determinará el calendario para el cumplimiento progresivo de lo previsto en la presente disposición, debiendo garantizar su cumplimiento total en los plazos establecidos en la disposición final tercera.2.

Disposición final tercera. Adaptación de las Administraciones Públicas para el ejercicio de derechos.

2. En el ámbito de la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ésta, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009. A tal fin, el Consejo de Ministros establecerá y hará público un calendario de adaptación gradual de aquellos procedimientos y actuaciones que lo requieran.

3. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, los derechos reconocidos en el artículo 6 de la presente ley podrán ser ejercidos en relación con la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia a partir del 31 de diciembre de 2009 siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.

- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 6, apartado 5. (Contenido y servicios de las sedes electrónicas)

“5. Las sedes electrónicas cuyo titular tenga competencia sobre territorios con régimen de cooficialidad lingüística posibilitarán el acceso a sus contenidos y servicios en las lenguas correspondientes.”

D) MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

El Real Decreto 905/2007, de 6 de julio, creó el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado como órgano colegiado de análisis, impulso y coordinación técnica entre los diferentes Departamentos de la Administración General del Estado en relación con el uso de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

Su artículo 8 previó la creación de la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado como unidad permanente de asistencia y apoyo del Consejo de las Lenguas

Oficiales. Esta Oficina tiene como objetivos principales el estudio, la promoción, el asesoramiento, la planificación y la constatación del uso de las lenguas oficiales tanto en los servicios centrales como en la estructura periférica de la Administración General del Estado.

De acuerdo con este artículo las funciones específicas de la Oficina son:

- a. Prestar asesoramiento al Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y realizar las tareas que a tal efecto le sean encomendadas, al corresponderle su secretaría.
- b. Elaborar estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración General del Estado y sus organismos públicos, por propia iniciativa o cuando le sean solicitados.
- c. Actuar como órgano permanente de recogida, análisis e intercambio de la información cuantitativa y cualitativa disponible en diferentes fuentes nacionales e internacionales en materia de uso de las lenguas oficiales.
- d. Realizar el seguimiento anual acerca del grado de cumplimiento del uso de las lenguas oficiales por parte de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.
- e. Promover, difundir y distribuir las investigaciones, encuestas, estudios y publicaciones relacionadas con las lenguas oficiales.
- f. Impulsar el desarrollo de labores de traducción e interpretación para lograr los objetivos propuestos, con la posibilidad de proponer convenios con las Comunidades Autónomas con más de una lengua oficial.

Durante el período objeto de este III Informe de cumplimiento de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, se han sucedido sendas reuniones del Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, que han redundado en la mejora de la oferta de servicios, respecto del uso de las lenguas regionales españolas, en la Administración General del Estado.

En la reunión de 28 de enero de 2008 del Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, se realizó una valoración positiva del cumplimiento de la normativa estatal al respecto, destacando los avances producidos tanto en la promoción del plurilingüismo como en la garantía de los derechos de los ciudadanos que residen en Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales. Se encargó a la Oficina para las Lenguas Oficiales en la AGE elaborar un

informe, a presentar al Consejo, actualizando el diagnóstico de la situación acerca del cumplimiento de la normativa vigente, y para ello se acordó elaborar un cuestionario para remitir a las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas con lengua cooficial con el fin de obtener información en el ámbito de la Administración General del Estado y, en concreto, sobre la disponibilidad de modelos normalizados, material impreso, rótulos, señalizaciones viarias y carteles publicitarios en las distintas lenguas cooficiales, así como sobre la capacitación del personal para atender el derecho de los ciudadanos a comunicarse con los órganos estatales radicados en su Comunidad en la lengua autonómica respectiva. El representante del Instituto Nacional de Administración Pública expuso su compromiso de ampliar la oferta formativa en materia de lenguas cooficiales para el personal de la AGE que lo requiriera, atendiendo a las solicitudes que al respecto se recibiesen. Indicó que, en la VIII Legislatura, un total de 19.154 funcionarios habían recibido cursos de capacitación lingüística, lo que supuso 67.197 horas lectivas y un coste de 1,84 millones de euros. El Consejo acordó en esta materia potenciar la oferta formativa en materia de lenguas cooficiales para el personal de la AGE.

En la sesión del día 23 de junio de 2009 se presentó el mencionado Informe 2008 encargado a la Oficina de las Lenguas Oficiales en la AGE. El informe se elaboró tras las consultas realizadas a las Delegaciones del Gobierno y a los Ministerios y otros organismos particularmente afectados.

Del informe se desprende un diagnóstico de mejoras y avances significativos durante el año 2008 sobre el uso de las lenguas oficiales en la Administración General del Estado y, en concreto, en lo que se refiere a los ámbitos normativo, de capacitación lingüística de los empleados, sobre impresos, modelos, carteles, rótulos y señalizaciones, y en cuanto a páginas web de la Administración General del Estado. Destacan como ejemplos de buenas prácticas al respecto las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, la Dirección General de Tráfico, los Registros Civiles, de la Propiedad y Mercantiles, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

En la reunión también se presentaron informes específicos de los Directores del Instituto Nacional de Administración Pública y de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, sobre la situación y actuaciones de los mismos en materia de lenguas cooficiales. También informaron

los representantes de todos los Departamentos Ministeriales presentes en la Consejo sobre el grado de cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: la situación de sus respectivas páginas web con el objetivo de que el mayor número posible de contenidos estén a 31 de diciembre de 2009 disponibles en todas las lenguas oficiales.

El Consejo acordó adoptar las recomendaciones formuladas en el Informe 2008 presentado en esta reunión por la Oficina para las Lenguas Oficiales en la AGE y que, en síntesis son las siguientes:

- Impulsar, ampliar y mejorar la oferta formativa en lenguas cooficiales para el personal de la AGE.
- Culminar la plena accesibilidad en lenguas cooficiales de las páginas web de todos los Ministerio y organismos públicos dependientes de los mismos, y hacer efectivos los derechos de los ciudadanos al uso de las lenguas cooficiales del Estado en sus relaciones por medios electrónicos con la AGE (Ley 11/2007).
- Culminar el proceso de traducción a las lenguas cooficiales de todos los impresos, modelos y formularios normalizados de uso por los servicios estatales en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial.
- Recabar de los Ministerios la información precisa para que la Oficina para las lenguas elabore su informe anual.

Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, que ha sido desarrollado mediante Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, en cuyo apartado Octavo, punto 4, se establece la previsión lingüística que se incluye a continuación.

Octavo. Publicidad en las obras financiadas por el Fondo.

4. En los Ayuntamientos situados en territorios con lengua cooficial, el cartel anunciador se podrá redactar en dicha lengua.

E) MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Artículo único. Modificación del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Quince. Se incorpora una disposición adicional cuarta con la siguiente redacción:

Disposición adicional cuarta. Permisos y licencias de conducción en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial.

En aquellas Comunidades Autónomas que tengan una lengua cooficial, los permisos y licencias de conducción se redactarán además de en castellano en dicha lengua.»

F) MINISTERIO DE JUSTICIA

Ley 12/2005, de 22 de junio, por la que se modifica el artículo 23 de la Ley del Registro Civil.

Artículo único. Modificación de la Ley del Registro Civil.

Se añade un nuevo párrafo al final del artículo 23 de la Ley del Registro Civil, de 8 de junio de 1957, con el siguiente texto:

«Los asientos se realizarán en lengua castellana o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma en que radique el Registro Civil, según la lengua en que esté redactado el documento o en que se realice la manifestación. Si el documento es bilingüe, se realizarán en la lengua indicada por quien lo presente al Registro. Todo ello, siempre que la legislación lingüística de la Comunidad Autónoma prevea la posibilidad de redacción de los asientos de los registros públicos en idioma cooficial distinto del castellano.»

Disposición adicional única. Distribución de hojas, impresos y sellos.

A partir de la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias previstas en la Disposición Final y a efectos de lo establecido en la presente Ley, en las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano las hojas de los libros del Registro Civil, los impresos y los sellos serán distribuidos impresos en cada una de las lenguas oficiales.

Disposición final única. Desarrollo reglamentario.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno aprobará las disposiciones reglamentarias necesarias para que la práctica de los asientos y la emisión de certificaciones u otro tipo de documentos puedan realizarse en las lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Ley 20/2005, de 14 de noviembre, de creación del Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento.

Artículo 7. Emisión de certificado por el Registro e información a suministrar al consultante por las entidades aseguradoras.

1. El Registro emitirá, en el plazo que se determine reglamentariamente, un certificado en que conste en qué contratos vigentes figuraba como asegurada la persona fallecida y con qué entidad aseguradora. En caso de que la persona fallecida no figurase como asegurada en ningún contrato de los que se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ley, se hará constar este extremo en el certificado que se emita.

El certificado del registro deberá emitirse en la lengua empleada por el peticionario en la correspondiente solicitud de información de datos, ya sea en castellano o en cualquiera de las lenguas que tiene carácter de oficial en alguna Comunidad Autónoma.

Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos fundamentales de la presente Ley son:

c) Establecer, conjuntamente con las Comunidades Autónomas competentes, el marco de actuación para garantizar la promoción educativa y el acceso a las lenguas y culturas españolas, tanto de los españoles residentes en el exterior como de sus descendientes.

Artículo 25. Lenguas y culturas españolas.

1. El Estado arbitrará los mecanismos necesarios para facilitar a los descendientes de españoles residentes en el exterior el conocimiento del castellano y podrá adoptar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las medidas precisas para favorecer el conocimiento de sus lenguas cooficiales.

A tal fin, se establecerán los requisitos más beneficiosos de acceso y funcionamiento de estos programas para garantizar su continuidad y adaptarlos a las circunstancias específicas de cada

país, y se propiciarán los acuerdos bilaterales o multilaterales con dichos países con el fin de facilitar el funcionamiento de tales programas.

El Estado garantizará a niños y adultos españoles con discapacidad una enseñanza de la lengua y cultura españolas debidamente adaptada.

G) MINISTERIO DE DEFENSA

Ley 39/2007, de 19 de noviembre, por la que se regula la Carrera Militar.

Disposición adicional cuarta. Empleo del idioma oficial.

1. Todos los militares tienen el deber de conocer y el derecho a usar el castellano, lengua española oficial del Estado que se empleara en los actos y relaciones de servicio.
2. En las dependencias donde se desarrollen actividades de información administrativa y de registro con servicio al público se emplearan, en la atención al ciudadano, las lenguas oficiales españolas conforme a la legislación aplicable en la Administración General del Estado.

1.4.2 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

A. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

La normativa emanada del Gobierno catalán y la aprobada por el Parlamento de Catalunya en los últimos años que, de algún modo, contemple el uso de la lengua catalana u occitana (aranés) es realmente profusa. Se señalan como principales en esta materia las siguientes:

- Año 2006

El día 20 de julio de 2006, el *Boletín Oficial del Estado* y el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* publicaron simultáneamente la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña (EAC). La revisión estatutaria, debido a su carácter general, ha comportado la sustitución completa de las anteriores prescripciones lingüísticas del EAC de 1979 por una nueva regulación. El EAC de 1979 fijó el régimen de doble oficialidad lingüística y ha constituido hasta su reforma el marco legal básico en el proceso de normalización de la lengua catalana en distintos sectores de la realidad. Las previsiones lingüísticas del EAC de 1979 (por otro lado, similares a otros estatutos de autonomía coetáneos) ampararon un despliegue progresivo del régimen lingüístico en Cataluña. Inicialmente contenido en la Ley 7/1983, de 18 de abril, de normalización lingüística, y más tarde, sustituido y ampliado por el régimen de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística. Sin embargo, la experiencia acumulada durante este tiempo había permitido detectar varios déficits o carencias del marco normativo, que contribuían a subrayar la importancia de la oportunidad de la reforma estatutaria para reformular las bases del régimen lingüístico vigente en Cataluña.

El primer cambio que se constata en esta reforma estatutaria, en materia de lengua, es la mayor extensión y complejidad de las previsiones lingüísticas que hallamos en relación con las previsiones lingüísticas del anterior EAC de 1979, ya que mientras este último dedicaba a la lengua dos artículos y una disposición adicional, el nuevo Estatuto de 2006 consagra, ya sea de forma expresa o indirecta, una veintena larga de artículos [5, 6, 11.2, 12, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44.2, 50, 62.2, 65, 101.3, 102.1, 102.3, 102.4, 143, 146.3, 147, 151 y 155.2.b)], además de la referencia en el preámbulo. El aumento de la extensión de los artículos que tratan sobre lengua, y derechos lingüísticos comporta, correlativamente, una ampliación de la regulación en materia de lengua, que se nutre tanto en la elevación a rango estatutario de la legislación preexistente,

concretada básicamente en la Ley 1/1998, como en la introducción de nuevos aspectos, como el deber de conocimiento del catalán o el reconocimiento de una competencia exclusiva en materia de lengua propia.

De forma resumida, las novedades más remarcables del nuevo Estatuto de autonomía son las siguientes:

- La elevación a rango estatutario de los principios básicos de la legislación lingüística preexistente: artículos 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 (reguladores de los principios de propiedad y oficialidad); 12 (se refiere a los territorios con vínculos históricos, lingüísticos y culturales con Cataluña); 33 (regulador de los derechos lingüísticos ante las Administraciones Públicas y las instituciones estatales), 34 (que se refiere a los derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios), 35 (que se refiere a los derechos lingüísticos en el ámbito de la enseñanza) y 50 (sobre el fomento y difusión del catalán).
- La inclusión de materias que son objeto de la reserva estatutaria que no habían sido incluidas en el EAC de 1979. Se trata de aspectos directamente conectados con la remisión efectuada a los Estatutos de Autonomía por el artículo 3.2 de la Constitución española, anteriormente inexistentes o bien dotados de una base normativa más débil. Deben leerse en esta clave los siguientes artículos: 6.2 (deber de conocer el catalán); 6.5 (oficialidad de la variante aranesa de la lengua occitana, anteriormente reconocida por la Ley 16/1990, de 13 de julio, sobre el régimen especial de la Val d'Aran); 143 (competencia en materia de lengua, que se deducía antes del artículo 3.3 del EAC de 1979); como también ciertos preceptos que proyectan el régimen lingüístico de doble oficialidad sobre las instituciones estatales (*art. 33 –en varios apartados– , 50.7, 101 y 192*), debido al fundamento reforzado que les proporciona el carácter dual de la norma estatutaria (como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma y la ley orgánica estatal).
- El refuerzo de las obligaciones lingüísticas de la Administración General del Estado, de la justicia, de los notarios y registradores, y la regulación de derechos lingüísticos ante los órganos constitucionales y jurisdiccionales de ámbito estatal en los artículos 33, 37.1, 50.7, 101.3, 102.1 y 147.
- La regulación del conocimiento del catalán entre el personal de Administración General del Estado, la Administración de justicia, los notarios y los registradores, de acuerdo con una ley posterior (*art. 33.3, 33.4, 102.1 y 147*).
- La referencia al aranés, variante aranesa de la lengua occitana, con la declaración de su carácter de oficial en toda Cataluña (si bien el contenido de esta oficialidad se deriva a una

regulación legal posterior) y su clara adscripción a la lengua y a la realidad occitanas (art. 6.5, 11.2, 36, 50 y 143.2).

- La elevación a rango estatutario de la conjunción lingüística en la enseñanza no universitaria para evitar la separación lingüística, estableciendo el uso normal del catalán, el derecho a la enseñanza del catalán y la enseñanza del catalán y el castellano (art. 35).
- El reconocimiento del derecho a la disponibilidad lingüística en los establecimientos abiertos al público, si bien de acuerdo con una ley posterior (art. 34).
- El reconocimiento de la lengua de signos catalana en el art. 50.6.

De acuerdo con el Decreto 568/2006, de 19 de diciembre, de reestructuración del Departamento de Educación, las competencias en formación de personas adultas corresponden a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, Artísticas y Especializadas, a la que esta adscrita la Subdirección General de Formación de Personas Adultas. El catalán es la lengua vehicular y de aprendizaje de los centros y aulas de formación de personas adultas que dependen de la citada Subdirección General; todas las enseñanzas y programas se realizan en lengua catalana, excepto los de lengua castellana y lengua extranjera.

A raíz de la publicación del Decreto 3/2006, de 17 de enero (DOGC núm. 4554, de 19 de enero), por el que se modifica el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre la evaluación y certificación de conocimientos del catalán (DOGC núm. 3406, de 11 de junio), el sistema de certificados de la Secretaría de Política Lingüística consta de cinco certificados de conocimientos generales de lengua. Así pues, a partir de dicha norma, la Secretaría ha dejado de convocar las pruebas para la obtención de los certificados de conocimientos específicos de lengua (certificados de lenguaje administrativo, de lenguaje comercial, de lenguaje jurídico, y de capacitación para la corrección de textos). La motivación de este Decreto recae en la voluntad de la SPL de centrar los esfuerzos en la evaluación y certificación de conocimientos de lengua general, que son los que tienen más demanda y que, por su naturaleza, son los que más se adaptan con la propia tarea de la SPL, y circunscribir la evaluación y acreditación de conocimientos de lenguajes de especialidad en el ámbito de organismos, instituciones y entidades, que imparten de forma habitual formación de este tipo.

Así, por ejemplo, las universidades acreditarán la formación en lenguajes de especialidad y la capacitación para la corrección de textos en el ámbito universitario, y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, organismo autónomo adscrito al Departamento de Justicia,

acreditará los conocimientos de lenguaje jurídico en el ámbito de la Administración de justicia.

El Decreto 349/2006, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades de las empresas prestadoras de servicios y la representación de las personas consumidoras y usuarias ante la Administración Pública en la tramitación y ejecución de procedimientos sancionadores, contiene la regulación del uso del catalán por parte de estas empresas.

La Orden TRI/487/2006, de 18 de octubre, para garantizar la información y la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en el proceso de implantación de la televisión digital terrestre (TDT), recoge el derecho de las personas consumidoras a recibir toda la información en catalán.

- **Año 2007**

La Orden VCP/13/2007, de 24 de enero, de modificación de la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, actualiza esta última en el sentido de incorporar una nueva equivalencia con el certificado de nivel intermedio de catalán para los títulos de graduado en educación secundaria (ESO) expedidos en Aragón y de suprimir dos equivalencias con el certificado de nivel superior de catalán: el certificado de capacitación para la corrección de textos orales y escritos de la Secretaría de Política Lingüística y el diploma de posgrado de corrección de la Universidad Autónoma de Barcelona.

La Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud, determina el requisito de acreditación de conocimiento suficiente de lengua catalana y castellana para el personal estatutario de los servicios de salud que quieran acceder a la condición de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud.

En cuanto a la Administración local, en 2003 se aprobó el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril. Se trata de una refundición de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña que incorpora las disposiciones de la Ley 1/1998 antes mencionada. De esta manera, el articulado de la ley catalana de régimen local ya incorpora la obligación de las corporaciones locales de exigir en el proceso de selección de su personal la acreditación del conocimiento del catalán y, en los entes locales del Valle de Arán, también del aranés, tanto en la expresión oral como en la

escrita, en el grado adecuado a las funciones propias de las plazas de que se trate (art. 287.2).

El Decreto 142/2007, de 26 de junio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas de la educación primaria regula en los artículos 3, 4, 5 y 6 los objetivos de la educación primaria, y dispone la lengua catalana como eje vertebrador del proyecto educativo, consagra la inmersión lingüística en catalán y en la lengua occitana en el Valle de Arán. A su vez, el Decreto 143/2007 regula, en los artículos 3, 4 y 5, los objetivos de la educación secundaria obligatoria disponiendo la lengua catalana como eje vertebrador de un proyecto educativo plurilingüe, de igual forma que la lengua occitana o aranés lo es en el Valle de Arán.

La Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, que deroga la Ley 10/1983, del 30 de mayo, de creación del ente público Corporación Catalana de Radio y Televisión y de regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad de Cataluña, en el artículo 2 establece que una de las funciones de la Corporación es difundir y promover la lengua catalana, mientras que el artículo 22.3 explicita que la lengua institucional para prestar el servicio público de comunicación audiovisual de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales es el catalán.

Como desarrollo de las obligaciones de los medios de radiodifusión televisiva y sonora en relación con la normalización y la protección de la lengua y la cultura catalanas y del aranés como principios básicos de programación en los medios de comunicación audiovisuales y en el ejercicio de sus competencias, el Consejo del Audiovisual de Cataluña aprobó el Acuerdo 118/2004, de 17 de noviembre, que contiene la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual (DOGC núm. 4281, de 16 de diciembre). Ha sido derogada y sustituida por el Acuerdo 295/2007, de 19 de diciembre, por el cual se aprueba la Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisual.

- **Año 2008**

En el ámbito de la enseñanza no universitaria deben mencionarse el Decreto 181/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil y el Decreto 142/2008, de 15 de julio, por el que se establece la ordenación de

las enseñanzas de bachillerato. Ambas disposiciones establecen que el catalán, como lengua propia de Cataluña, será utilizado normalmente como lengua vehicular de enseñanza y aprendizaje y en las actividades internas y externas de la comunidad educativa: actividades orales y escritas del alumnado y del profesorado, exposiciones del profesorado, libros de texto y material didáctico, actividades de aprendizaje y de evaluación, y comunicaciones con las familias y el alumnado.

La Ley del Parlamento de Cataluña 6/2008, de 13 de mayo, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, crea un Consejo asesor del Gobierno catalán en materia de política cultural, de líneas de subvención o cooperación y de promoción de la creación artística. El preámbulo de esta Ley postula que: “.En los ámbitos en los que la lengua da forma a la expresión cultural, el Consejo debe de tener un cuidado especial hacia la cultura que se expresa en lengua catalana, y debe velar por unas relaciones preferentes con los actores culturales del resto de territorios de habla catalana.”

En la Resolución VCP/2951/2008, de 30 de septiembre, se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Generalitat de Cataluña y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para hacer efectiva la modificación de los Estatutos del *Instituto Ramón Llull*, la consiguiente incorporación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a este Instituto y la correlativa adhesión de esta Comunidad a los mencionados Estatutos. Asimismo, el 31 de marzo de 2008 se creó la *Fundación Ramón Llull*, con sede en Andorra, creada por el Gobierno catalán a través del Instituto Ramón Llull, y el Gobierno de Andorra, con el objetivo de intensificar el estudio, la promoción y la defensa de la lengua catalana y fomentar la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas. Debe recordarse, en ese sentido, que en el Estado de Andorra el catalán es lengua oficial.

Orden VCP/17/2008, de 14 de enero, de segunda modificación de la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, modificada por la Orden VCP/13/2007, de 24 de enero. Las modificaciones hacen referencia, entre otras, a las equivalencias con los certificados de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, con los del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada y con las titulaciones de la enseñanza reglada no universitario.

El Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de

Cataluña, despliega competencias previstas en el artículo 136 del Estatuto y regula el conocimiento del catalán en los artículos 15.2.j, 22.2, 26.1.f y 35.c.

La Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña acordó, el 11 de junio de 2008, establecer el requisito de acreditar el conocimiento suficiente de la lengua catalana al profesorado de todas las universidades integradas en el sistema universitario de Cataluña. El grado de conocimiento exigible, que se tendrá que acreditar en los procesos de selección y acceso del profesorado, se corresponde con el nivel de suficiencia. Quedan exceptuados de este requisito el profesorado visitante, el profesorado emérito y el profesorado que desarrolle una actividad académica honoraria.

Por Orden VCP/460/2008, de 28 de octubre, la Generalitat de Catalunya ha creado los premios Pompeu Fabra con el objetivo de reconocer y premiar a las personas, entidades, empresas u organizaciones que hayan contribuido al impulso del catalán en diversos ámbitos. Concretamente, se han instituido cinco categorías: de comunicación y nuevas tecnologías, del ámbito socioeconómico, a la proyección y difusión de la lengua catalana, a la trayectoria profesional, científica o cívica, y a la incorporación a la comunidad lingüística catalana.

En cuanto a las medidas adoptadas (de acuerdo con el artículo 6 de la Carta Europea) para difundir los derechos y las obligaciones que derivan de la aplicación de la Carta, el texto de la Carta, en su versión en catalán, aranés (occitano), castellano e inglés, con especial mención de los artículos ratificados por el Estado español, puede consultarse desde la página web de la Generalitat de Catalunya dedicada a las lenguas: <http://www6.gencat.net/llengcat/publicaciones/carta/index.htm>.

Igualmente se difunden desde ese espacio web los informes de cumplimiento remitidos, los informes de evaluación del Comité de Expertos así como las recomendaciones del Comité de Ministros.

Además, la Secretaría de Política Lingüística, el Consorcio para la Normalización Lingüística y los diferentes departamentos de la Generalitat informan de los derechos lingüísticos que derivan tanto de la Carta como de la legislación catalana y española. Cabe mencionar por ejemplo la amplia difusión que el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya ha hecho de una *Carta de derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas* en las sedes de

los juzgados y tribunales, entre otras actuaciones.

Esta Carta se continúa difundiendo desde la página web del Departamento: http://www.gencat.net/justicia/temas/dret_i_justicia/administracio/cartas/dretsling/index.html.

Finalmente, destacar que se ha promovido con subvenciones públicas la realización de seminarios de trabajo sobre la CELROM y su aplicación en el ámbito de la Justicia, a fin de difundir su contenido y concienciar sobre la exigibilidad de los derechos contenidos en sus disposiciones.

Como medidas de apoyo e incentivación económica al fomento de la lengua catalana y occitana (aranés) aplicadas por la Generalidad de Cataluña pueden destacarse las siguientes:

Convocatoria de subvenciones para promover los usos interpersonales de la lengua catalana: La Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Cataluña convoca anualmente subvenciones para entidades sin finalidad de lucro destinadas a financiar actividades de fomento del uso social e interpersonal de la lengua catalana, y también de la lengua occitana o aranés en el Arán. El cuadro siguiente muestra el volumen económico de subvenciones otorgadas durante los años objeto de informe:

2006	2007	2008
1.000.000€	1.100.100€	945.400€

Desgravaciones fiscales: Se ha continuado aplicando la desgravación fiscal para donativos a las fundaciones y asociaciones inscritas en el censo de entidades sin finalidad de lucro dedicadas al fomento de la lengua catalana, de acuerdo con la previsión que hace el artículo 1 de la Ley 21/2001, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, publicada el 31 de diciembre. La Ley fija la deducción en el 15% de las cantidades donadas, con el límite máximo del 10% de la cuota íntegra autonómica. Esta actuación comporta un apoyo a las numerosas organizaciones no gubernamentales que tienen como objetivo la defensa del uso de la lengua catalana.

Fomento del aranés en el Arán: El Consejo General de Aran (Conselh Generau d'Aran), en ejercicio de sus competencias en materia de normalización lingüística, ha impulsado la creación del Departamento de Lingüística del Instituto de Estudios Araneses, para el estudio, difusión y

normativización de esa lengua, y ha creado el Consejo Social de la Lengua, órgano de asesoramiento y participación en las políticas lingüísticas. Igualmente, ha mantenido políticas de apoyo a libros de escolarización, cursos para adultos, y cursos de acogida lingüística para la inmigración, y está preparando un curso de aprendizaje en línea, además de actuaciones de difusión y prestigio de la lengua, como la organización de festivales o premios.

B. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

La Normativa aprobada en el período 2006/2009 se reseña a continuación.

- Criterios lingüísticos en la contratación: el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de febrero de 2006, aprobó los requerimientos lingüísticos que deberían cumplirse a la hora de formalizar los contratos administrativos de la Administración General de la Comunidad Autónoma Vasca y de sus organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.
- Decreto 190/2006, de 3 de octubre, por el que se regula el servicio de televisión local por ondas terrestres (BOPV N° 202 – 26 de octubre de 2006). El artículo 22 del decreto establece los criterios lingüísticos para la adjudicación de concesiones. Así en su primer apartado establece que la oferta de contenidos de las concesionarias de televisión local promoverá el uso del euskera como lengua preferente de emisión. A tal efecto, en el procedimiento de adjudicación se favorecerá el uso del euskera atendiendo a criterios que valoren de forma positiva una presencia del euskera superior al mínimo exigido y, en especial, las emisiones íntegras en euskera.
- Ley 3/2007 de 20 de abril del Parlamento Vasco, de creación del *Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/Basque Institute* (BOPV N.º 89- 10 de mayo de 2007). El Instituto Etxepare se constituye como ente público de derecho privado, con personalidad jurídica propia, adscrito al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco y tiene como misión la difusión y promoción de la lengua y cultura vascas en el mundo, asumiendo para ello los trabajos previos que en este sentido han venido desarrollando diversas instancias del Gobierno Vasco en los ámbitos lingüísticos y culturales, al tiempo que desarrollará nuevos programas y actividades desde la responsabilidad de su misión.
- Decreto 128/2007 del 31 de agosto de 2007 por el que se establece el régimen al que ha de

ajustarse el trámite de evacuación de informe por el Departamento de Cultura en el marco del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general. (BOPV N.º 178 - 14 de septiembre de 2007).

Corresponde al Departamento de Cultura la realización de informes preceptivos sobre los proyectos de disposiciones generales del Gobierno Vasco. Dichos informes deben emitirse en el plazo máximo de un mes y su objetivo es valorar la influencia que tendrán los proyectos de disposiciones generales en la normalización del uso del euskera, así como analizar el cumplimiento en ellas del reglamento lingüístico.

Desde que se emitió el Decreto 128/2007, del 31 de agosto, se han realizado hasta el 31 de diciembre de 2008, 187 informes en respuesta a los requerimientos realizados por los diferentes departamentos gubernamentales.

- DECRETO 176/2007 de 16 de octubre de 2007, del Consejo Asesor del Euskera (BOPV N.º 204 - 23 de octubre de 2007). El Consejo Asesor del Euskera se configura como el órgano de encuentro previsto en el artículo 29 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, para el estudio, canalización y coordinación de los esfuerzos y actividades de las diversas Instituciones, tanto públicas como privadas, implicadas en la tarea de la normalización lingüística.

El Consejo fue remodelado por última vez en 2007 con el fin de renovar y reforzar su estructura, ampliando el número de representantes de los distintos ámbitos de la sociedad, con el objetivo de dar respuesta a los desafíos a los que tendrá que hacer frente el euskera en el futuro.

- Plan de Uso del Euskera del Gobierno Vasco para el IV Período de Planificación (2008-2012): En cumplimiento del Decreto 86/1997, el Consejo de Gobierno del 1 de julio de 2008 aprobó el Plan de Uso del Euskera del Gobierno Vasco para el IV Período de Planificación (2008-2012). En dicho plan adquieren una importancia singular los criterios de utilización de las lenguas oficiales. Se destacan las siguientes novedades: se basa en el uso del idioma, (cada trabajador realiza al menos una comunicación en euskera); participa un mayor número de trabajadores; cambia la metodología y se subraya la importancia de la estructura organizativa. En 2008 se llevó a cabo una campaña de comunicación en los departamentos

del Gobierno Vasco y en sus entes autónomos para informar sobre el IV Período de Planificación.

- Decreto 123/2008, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias. (BOPV N.º 135 - 16 de julio de 2008). En julio de 2008 se aprobó el Decreto 123/2008 sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, con el objetivo de garantizar los derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios. El Decreto afecta a unas 5.600 empresas de la Comunidad Autónoma Vasca o con presencia en la misma (alrededor del 6% de las empresas de la Comunidad) y dichas empresas tendrán 4 años para adaptarse, así como subvenciones para ello. Además, se entregará el *Sello del Compromiso* a las empresas que cumplan las condiciones y soliciten dicho sello.
- Decretos 64/2008 (BOPV N.º 71 - 15 de abril de 2008) y 48/2009 de convalidación de certificados de euskera (BOPV N.º 51 - 13 de marzo de 2009). El Gobierno Vasco aprobó sendos decretos en 2008 y 2009 de cara a la convalidación de los títulos y certificados que acreditan el conocimiento del euskera y a su acomodación al Marco Lingüístico Unificado Europeo. En consecuencia, 34 certificados de euskera han quedado equiparados a los 4 niveles definidos en el Marco Lingüístico Europeo (B1, B2, C1 y C2).

Serán muy numerosos los ciudadanos beneficiados por dicho proceso de homologación, ya que tanto los que disponían anteriormente de alguno de los certificados como los que lo consigan de ahora en adelante no tendrán que volver a realizar un examen para acreditar su nivel en cualquiera de los campos en los que ello sea necesario. Por lo tanto, todos los títulos de euskera disponen ya de pleno valor oficial en la totalidad de las administraciones de la Comunidad Autónoma Vasca. Se trata de un paso imprescindible para el reconocimiento del trabajo realizado por los euskaltegis y de los esfuerzos de los ciudadanos que aprenden euskera a una edad adulta.

- Decreto 150/2008, de 29 de julio, por el que se crea Elebide -Servicio para la Garantía de los Derechos lingüísticos- y se establece el régimen de consultas, sugerencias y quejas. (BOP N.º 154, jueves 14 de agosto de 2008) Elebide -Servicio para la Garantía de los Derechos sobre los derechos lingüísticos, facilitar a las ciudadanas y ciudadanos que así lo soliciten información y asesoramiento respecto de la tutela de los mismos, y ofrecer colaboración a los diferentes Departamentos, organismos y entidades afectados, para el cumplimiento

efectivo de los citados derechos.

- Decreto 152/2008, de 29 de julio, por el que se regula el proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV N. O 161 - martes 26 de agosto de 2008). Es objetivo del Decreto la regulación del proceso de normalización lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicha regulación, se completa mediante la aprobación de un Plan de normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia en Euskadi.
- Decreto 53/2009, de 3 de marzo, por el que se regulan el Sello de Compromiso Lingüístico-Bikain y el Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística. (BOPV N.O 56 - lunes 16 de marzo de 2009). A través del citado Decreto se crean el Sello de Compromiso Lingüístico-Bikain y el Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística-Bikain, para la certificación y reconocimiento del nivel de normalización del uso, presencia y gestión lingüística del euskera en el ámbito socioeconómico.

Respecto al Certificado de Calidad en la Gestión Lingüística-Bikain, podrán acceder a este sistema de evaluación y certificación de calidad en la gestión lingüística las organizaciones, tanto públicas como privadas, así como las unidades de negocio o centros de trabajo de entidades, cuya actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Decreto 88/2009 de 21 de abril sobre habilitación de traductores e intérpretes jurados. (BOPV N.º 81 - lunes 4 de mayo de 2009). El objetivo de este Decreto es, por una parte, regular la habilitación profesional para trabajar como traductor e intérprete jurado o traductora o intérprete jurada, del euskera a otras lenguas y de otras lenguas al euskera, y, por otra, crear el registro de los profesionales habilitados para esta profesión. Se establecen cuatro vías para la obtención de la habilitación: la superación de las correspondientes pruebas, la obtención de la licenciatura o grado universitario de Traducción e Interpretación cumpliendo con determinados requisitos, la convalidación del título anteriormente otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y la acreditación de una determinada experiencia profesional.
- Medidas adoptadas (de acuerdo con el artículo 6 de la Carta Europea) para difundir los derechos y las obligaciones que derivan de la aplicación de la Carta:

La Vicenconsejería de Política Lingüística ha dispuesto en su página web (www.euskera.euskadi.net) el documento de ratificación del Reino de España de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. El documento se encuentra en su página web en la sección relativa a la base jurídica del ámbito internacional.



- Principales líneas de actuación del 2005-2009, de la Viceconsejería de Política Lingüística. Las principales líneas de actuación de la Viceconsejería de Política Lingüística se recogen en el documento “Futuro de la Política Lingüística. Proyecto 2005-2009 de la Viceconsejería de Política Lingüística”, y son las siguientes:
 - a. El Gobierno Vasco y la Administración Vasca deben proseguir de forma aún más eficaz su labor por la normalización del euskera. Para ello es imprescindible dotar de centralidad a la política lingüística y, en consecuencia, considerarla como línea transversal en el seno del Gobierno Vasco. La consideración de transversalidad implica que cada departamento del Gobierno deberá buscar acomodo al criterio lingüístico en su actividad ordinaria y a la hora de diseñar y desarrollar sus proyectos. La Viceconsejería de Política Lingüística habrá de esforzarse para que así sea. La Viceconsejería de Política Lingüística asistirá a las demás administraciones que avancen por ese camino.
 - b. Tratar de que se acreciente el compromiso de los partidos políticos, sindicatos y agentes

sociales y económicos con la normalización del euskera. Ofrecer colaboración a esos agentes a fin de que adopten y transmitan a la sociedad actitudes modélicas.

- c. Obtener la implicación de la comunidad castellanohablante, tanto en el camino de la normalización del euskera, como en el esfuerzo por encauzar la información relativa al mundo del euskera.
- d. Con vistas a obrar el salto del conocimiento al uso, acrecentar la implicación de quienes son capaces de utilizar el euskera, fortaleciendo su vinculación al propio idioma y su autoestima, promoviendo el uso prioritario del euskera y creando núcleos donde el uso del euskera sea hegemónico.
- e. Elaborar y transmitir sistemáticamente a la sociedad un discurso integrador y atractivo en torno al euskera.
- f. Bajo la guía del Gobierno Vasco, fortalecer, a través de HAKOBA (Comisión para la Coordinación de los Poderes Públicos), la coordinación y cooperación entre los poderes públicos en lo relativo a la política lingüística:
- g. Fortalecer los organismos de iniciativa social y encauzar su aportación, siempre como elemento complementario de la política lingüística diseñada por los poderes públicos. En efecto, aunque el diseño y desarrollo de la política lingüística es responsabilidad de los poderes públicos, la aportación de los organismos de iniciativa social es importante en orden al fortalecimiento de la adhesión de los ciudadanos al idioma.
- h. Compactar, ampliar y normalizar el mercado cultural en euskera, de forma que consigamos satisfacer en euskera una parte significativa de las necesidades de los consumidores culturales. Para ello, se dedicará especial atención a las líneas de trabajo establecidas en el Plan Vasco de la Cultura.
- i. Fomentar y amparar, con arreglo a criterios de excelencia, las aportaciones de calidad elaboradas y puestas en circulación en euskera. Del mismo modo, el euskera ha de constituir una línea transversal ineludible en la estrategia comunicativa de toda labor de investigación que se lleve a cabo en cualquier terreno, muy especialmente en el caso de la promovida desde la universidad o desde organismos tanto públicos como parapúblicos. Así, nos es imprescindible, de cara al desarrollo del idioma, vincular estrechamente el euskera con la producción cultural y científica de alto nivel, especialmente en el terreno de la divulgación.
- j. Reforzar las estrategias destinadas a la difusión internacional de los productos culturales y de sus creadores (una política de comunicación eficaz, traducción, promoción...), y emplear esa proyección internacional para acrecentar, también en el seno de la propia

sociedad vasca, el prestigio del euskera así como de la cultura que se expresa en euskera.

- k. Llevar a cabo una reflexión que conduzca a evitar que el euskera normalizado y el de la calle se distancien entre sí, y prestar una especial atención al lenguaje informal.
- l. Sin eludir la autocrítica y el debate, y con la flexibilidad que requieren los procesos sociales, tratar de armonizar las leyes y resoluciones.
- m. Tomando como objeto de análisis el camino recorrido en materia de política lingüística y los pasos a dar en los próximos años, impulsar la reflexión y el debate, redefiniendo en la medida que corresponda, y si fuera preciso, las estrategias, líneas de trabajo y prioridades. Dado que el Plan General de Promoción del Uso del Euskera (EBPN) ha cubierto un trayecto de seis años, nos hallamos en un momento adecuado para un debate de este tipo. La reflexión debería ser tan amplia como fuera posible en cuanto a los temas de análisis, y todo lo abierta posible en cuanto a los participantes. Además del mundo del euskera, también deberá tener cabida en esta iniciativa, ineludiblemente, el mundo del castellano. Instituciones públicas, educación, cultura, medios de comunicación, empresas, partidos políticos, sindicatos, asociaciones sociales y económicas, sectores de actividad vinculada al euskera...: todos los ámbitos deben tener cabida en ese debate. El propósito principal de ese debate abierto consistiría en discutir con sosiego y libertad acerca del pasado, así como en fijar las líneas de trabajo y prioridades para el futuro. La reflexión se instrumentaría fundamentalmente a través de conferencias, jornadas, seminarios, artículos, ponencias... El objetivo de ese debate será el de revitalizar la ilusión por continuar avanzando en la normalización del euskera.
- n. Impulsar una actitud política y social favorable al euskera, y trabajar en pos de un nuevo acuerdo político y social en torno a la normalización del euskera. En ese camino será preciso actuar con flexibilidad en lo relativo a los ritmos de aplicación de la política lingüística, y con claridad en lo tocante a los principios básicos de esa política: es preciso lograr la igualdad social entre los dos idiomas (puesto que la actual situación es diglósica); dado que una sociedad bilingüe necesita ciudadanos bilingües, se deben adoptar ahora medidas suficientes para que las siguientes generaciones conozcan ambos idiomas; el proceso de normalización del euskera se debe desarrollar sin excesos, pero habrá que aceptar que no es posible llevarlo a cabo sin producir molestias e incomodidades; la política lingüística se debe amoldar a la voluntad y decisión del individuo, pero, para que la opción sea libre, es imprescindible que previamente se alcance la igualdad social entre las lenguas; el sujeto de derechos es el individuo, no el

idioma, por eso deben los poderes públicos garantizar que quienes deseen vivir en euskera puedan hacerlo.

- o. Afrontar el asunto de la inmigración de modo eficaz e integrador, para evitar, entre otras cosas, que se agudice nuestra actual diglosia. Con ese objetivo, y en colaboración con la Dirección de Inmigración y las asociaciones de inmigrantes, es preciso realizar cuantos estudios y análisis sean precisos en orden a procurarnos el oportuno conocimiento y descripción del fenómeno, y se deben diseñar y desarrollar planes lingüísticos que abran vías para atraer a los inmigrantes al euskera, empleando para ello, además del sistema educativo, la red de euskaltegis.
- p. Euskaldunización y alfabetización de adultos. Tal como se reconoce en el Plan General de Promoción del Uso del Euskera, “la alfabetización y euskaldunización de adultos, junto con la enseñanza reglada en euskera, han constituido la iniciativa y el movimiento más importante para la promoción del uso del euskera”. Por tanto, el sistema de euskaldunización y alfabetización de adultos constituye una de las claves que garantizan el avance del euskera y la consecución de una sociedad equilibradamente bilingüe. Tomando eso en consideración, y con arreglo al informe y propuestas del Consejo Asesor del Euskera acerca de este sector (Bases para una mayor eficacia y mejora de la calidad de la euskaldunización y alfabetización de adultos. Vitoria-Gasteiz, 2003), se elaborará, en el terreno de la euskaldunización y alfabetización de adultos, una oferta de enseñanza adaptada a las necesidades de la sociedad y de los alumnos y se garantizará la eficiencia del proceso de aprendizaje, dando prioridad a la calidad del servicio y a los resultados de los alumnos y reforzando la actividad de los euskaltegis públicos y concertados.
- q. Acrecentar la presencia del euskera en los medios de comunicación e impulsar los medios de comunicación en euskera.
- r. Promover la continuidad del euskera en el ámbito familiar, impulsando planes destinados a reforzar su uso en las relaciones entre los jóvenes y a lograr que el euskera sea el primer idioma de los hijos en las familias de nueva creación.
- s. Impulsar acciones sistematizadas destinadas a aumentar el uso del euskera en el área socio-económica, organizando la implicación y participación directa de las siguientes asociaciones: cámaras de comercio, asociaciones empresariales, sindicatos, organismos vinculados a la enseñanza profesional y formación permanente, y departamentos del Gobierno Vasco vinculados con el mundo laboral. Se promoverán planes destinados al aumento del uso del euskera en las empresas, con arreglo a un plan-modelo confeccionado a tenor de la tipología y características sociolingüísticas de las empresas.

Asimismo, se fijará un procedimiento para la evaluación y acreditación sistemáticas del uso del euskera en las empresas con arreglo a los parámetros de calidad vigentes hoy día en las organizaciones privadas, creando a tal efecto un certificado específico o insertando la variable del euskera en los certificados de calidad ya consolidados.

- t. Dinamizar los planes de uso del euskera de las administraciones, adoptando, dado que el objetivo es el fomento del uso, medidas tendentes a que el euskera, además de lengua de servicio, pase a ser lengua habitual de trabajo en cada vez más áreas administrativas. Se deberá realizar, a la hora de llevar a cabo la evaluación intermedia del III Período de Planificación, un esfuerzo especial en orden a determinar las correcciones y adaptaciones que dicho criterio requiera. Del mismo modo, se deberá reforzar la cooperación con todos los departamentos del Gobierno, así como la comunicación con los trabajadores, y se deberá garantizar que cada departamento apruebe y desarrolle su propio plan de uso. Es preciso, asimismo, fortalecer la relación con las administraciones municipales en relación con el desarrollo del EBPN, con el objetivo de impulsar los planes de uso de esas administraciones. Se acometerá la tarea de fijar y, cuando así proceda, redefinir los criterios que dimanen del marco legal (leyes y decretos) de los planes de uso.
- u. Prestar especial atención al desarrollo de medidas para garantizar el futuro del euskera en las zonas con mayor densidad de vascohablantes. Para ello, es necesario intensificar la euskaldunización de las diversas redes de relación locales. En este ámbito de actuación, es prioritario incidir en el sector juvenil, por ser el sector poblacional más dinámico en la creación y modificación de estas redes naturales. En cuanto a la Administración Pública se refiere, se impulsará prioritariamente la euskaldunización del personal médico, de enfermería, pediatría, asistentes sociales, etc., en los servicios de salud y sociales. Para posibilitar dicho objetivo, se procederá a elaborar materiales específicos que faciliten el uso del euskera por parte de los citados colectivos (material de apoyo, herramientas de trabajo en euskera, material didáctico para fines específicos, manuales de uso de los diferentes dialectos y del euskera batua...).
- v. Puesto que es responsabilidad de los poderes públicos ofrecer a los ciudadanos que deseen vivir en euskera la posibilidad de hacerlo y preservar los derechos lingüísticos, se organizará un servicio destinado a amparar los derechos lingüísticos de los ciudadanos que así lo soliciten, el cual procurará protección al ciudadano y colaboración a los responsables de los ámbitos donde se quebranten los derechos lingüísticos para que subsanen tal deficiencia. Organizar el servicio de derechos lingüísticos, definiendo sus tareas y garantizando la complementariedad con los cometidos del Ararteko (Defensor del

Pueblo) a fin de evitar duplicidades.

- w. Desarrollar nuevos recursos, instrumentos y aplicaciones en euskera para las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Del mismo modo, incrementar la presencia del euskera en Internet, creando contenidos digitales. En este marco se trabajarán, entre otros aspectos, los relativos a la traducción automática, a las potenciales aplicaciones del reconocimiento y síntesis de voz en euskera, a la creación de la versión en euskera de alguna enciclopedia multimedia, así como las diversas opciones de creación y digitalización de productos culturales en euskera (digitalizar y difundir la totalidad de los textos en euskera producidos hasta el siglo XX o todas las investigaciones realizadas en euskera en las universidades...). En cualquier caso, se considera de todo punto necesario analizar y radiografiar la presencia actual del euskera en ese ámbito y los recursos en euskera ya disponibles en estas nuevas tecnologías, así como definir el camino a seguir en el futuro. Se ha de tener en cuenta que, si este ámbito de la nueva información y tecnología reviste carácter prioritario para el euskera, ello no es únicamente así porque el euskera, en tanto que nos hallamos en la sociedad de la globalización/digitalización, deba adaptarse, como todos los idiomas, a ese fenómeno, sino además porque, según afirman los análisis referidos al perfil de los usuarios de Internet, los jóvenes que saben euskera reúnen las características idóneas para contarse entre los mayores consumidores de estas tecnologías.
- x. Impulsar la acción de fomento del uso del euskera en la totalidad de su ámbito territorial, encauzando la colaboración con las instituciones y asociaciones de Francia y Navarra.
- y. Incrementar la presencia del euskera también más allá de los límites de nuestro territorio, para lo cual, entre otras acciones, se reforzará la colaboración con las casas vascas y el programa universitario de lectorado.
- z. Impulsar la labor del Consejo Asesor del Euskera, tanto en lo relativo a las comisiones de seguimiento como a las comisiones específicas.
- aa. Fortalecer la relación con los organismos que llevan a cabo políticas de fomento de las lenguas minorizadas en España y en el ámbito internacional.
- bb. Se debe realizar una evaluación de las convocatorias de subvención que han cubierto ya un recorrido (actividades vinculadas al euskera, EBPN y planes de las Administraciones Públicas, nuevas tecnologías, medios de comunicación, líneas orientadas a Francia y Navarra). Se debe, asimismo, efectuar la evaluación y análisis cualitativo del uso administrativo del euskera, lo cual se debe llevar a cabo desde diversas perspectivas.
- cc. Además de dar continuidad a los trabajos de normalización toponímica, se deberá

impulsar la extensión –siempre bajo criterios de calidad – del uso del euskera en la cartografía, señalización viaria y paisaje lingüístico.

- dd. En lo relativo a la sensibilización, elaborar proyectos específicos para la legislatura, con el objetivo de emitir un mensaje en pro del uso destinado a quienes saben euskera, así como hacer llegar al mundo no vascohablante la información relacionada con el mundo del euskera, de forma que ésta resulte atractiva.
- ee. De la mano de la Academia de la Lengua Vasca y en colaboración con determinadas asociaciones, planificar y promover las labores de estandarización, modernización y normalización del corpus del euskera, entre las que se deberá prestar especial atención al proyecto del corpus referencial del euskera y al trabajo terminológico.
- ff. Impulsar investigaciones orientadas a obtener información acerca de la evolución sociolingüística.

Mención especial merece la **Iniciativa Euskera 21** impulsada desde la Viceconsejería de Política Lingüística y llevada a cabo en el año 2008.

El 25 de octubre de 2007, el Pleno del Consejo Asesor del Euskera decidió crear una comisión denominada “Bases para la política lingüística del siglo XXI” cuyos miembros fueron designados el 14 de enero de 2008. A partir de entonces, un grupo de trabajo se encargó de elaborar la Ponencia Base de la reflexión, para poder alimentar e iniciar la labor de la mencionada comisión y facilitar el debate social.

De esta manera, el debate público sobre la política lingüística se puso en marcha en abril de 2008. Sin lugar a dudas, ha sido el debate más amplio y profundo realizado en torno a la política lingüística, tanto por el número de participantes, como en lo referente a la variedad de puntos de vista aportados al debate. Se ha debatido en todo momento con sosiego y respeto, pero también de manera exigente y clara.

Con la intención de posibilitar la participación ciudadana, se creó la web *Euskera 21* como herramienta interactiva de comunicación. La web ha recibido 41.671 visitas y ha tenido más de 600 aportaciones (11 aportaciones largas y 594 aportaciones breves). Además, se han recogido en torno a 6.000 comentarios realizados sobre el debate en otros sitios web y 141 artículos, cometarios, entrevistas y demás publicaciones en prensa.

Todas estas aportaciones y la larga y profunda discusión mantenida en el seno de la Comisión han tenido como resultado el documento *“Hacia un pacto renovado. Ponencia resultante del proceso de debate abierto”* adoptado por unanimidad por el Consejo Asesor del Euskera.

Estas son las líneas prioritarias identificadas en el informe final:

1. Garantizar el conocimiento y el uso del euskera en las nuevas generaciones.
2. Cuidar, fortalecer y extender los nichos vitales y funciones en que el euskera sea lengua habitual, a fin de garantizarla transmisión intergeneracional del euskera y fortalecer su carácter de referencia social.
3. Garantizar la transmisión familiar, atendiendo muy especialmente a que los jóvenes bilingües que dentro de 25 años estén por debajo de la treintena utilicen el euskera también como lengua familiar.
4. Fortalecer la comunidad vascohablante, extendiendo y fortaleciendo redes tanto presenciales como virtuales de uso del euskera.
5. Incrementar las oportunidades de uso del euskera en las grandes ciudades, dando prioridad a las familias vascohablantes, jóvenes y niños/as.
6. Fomentar y prestigiar entre los adultos (como objetivo mínimo) el bilingüismo pasivo.
7. Fomentar el consumo cultural en euskera desde una perspectiva emancipadora para las industrias culturales, productores y creadores vascos.
8. Aproximar el euskera y sus universos a los inmigrantes, para posibilitar su integración amplia y enriquecedora, así como de acercar el euskera a ámbitos de uso demográficamente dinámicos.
9. Flexibilizar y enriquecer los estándares comunicativos en euskera, como método para favorecer la expresividad de los nuevos hablantes. Pasar de la corrección formal como criterio único al de la calidad comunicativa y expresiva.
10. Garantizar las oportunidades de uso del euskera en el camino hacia el respeto de los derechos lingüísticos, más allá de su mero reconocimiento.
11. Hacer atractivo el euskera y proyectarlo de forma adecuada: el euskera contiene multitud de universos, y tiene espacio para acoger en su interior los universos de quienes vengan al euskera. El universo del euskera es más plural de lo que hace pensar la imagen que proyectamos, y debemos hacerlo aún más plural, de forma que alcance el mismo grado de pluralidad de la sociedad.
12. Prestigiar la imagen del euskera, proyectando con nitidez los logros culturales y comunicativos, por una parte, y, por otra, expresando en la práctica e integrando en el

discurso que el euskera constituye un componente esencial de la cohesión social vasca.

13. Utilizar las tecnologías lingüísticas, así como, en general, las tecnologías de la información y comunicación, para el desarrollo del euskera, crear contenidos para la red y explotar de forma adecuada las redes virtuales de comunicación, en beneficio de la normalización del euskera y del incremento de sus posibilidades de uso. En efecto, el euskera debe utilizar las tecnologías de la información y comunicación como requisito imprescindible para alcanzar su pleno desarrollo como idioma.
14. Nutrir y fortalecer permanentemente el más amplio acuerdo en materia de política lingüística, en pos de un pacto renovado que vincule íntimamente la revitalización del euskera y la cohesión social.

El resultado de este proceso abierto de debate ha sido publicado en cinco documentos por la Viceconsejería de Política Lingüística y se pueden consultar en la página web www.euskera.euskadi.net.

C. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

Las normas producidas desde 2006 en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, que se refieran o afecten a las lenguas cooficiales, son las siguientes:

Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. (BOIB de 1/3/2007). La regulación de la lengua catalana en el nuevo Estatuto es similar a la recogida en el Estatuto anterior, con mayor detalle en el sector de educación.

Decreto 114/2008, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula la exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo que se convoquen en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB 150 de 17/10/2008)

Decreto 24/2008, por el cual se regula la exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso y de movilidad, relativos a la función pública estatutaria y para ocupar puestos de trabajo que se convoquen en el sector público sanitario de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Resolución del director general del Servicio de Salud por la cual se dispensa la exigibilidad de conocimientos de catalán en los procedimientos de selección y movilidad correspondientes a determinadas categorías de personal estatutario y laboral del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Resolución del director general del Servicio de Salud de 29 de diciembre de 2009 por la cual se dispensa de la exigibilidad de conocimientos de catalán en los procedimientos de selección y movilidad correspondientes a determinadas categorías de personal estatutario y laboral del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Decreto 61/2008, de 16 de mayo, por el cual se modifica el Decreto 80/2004, de 10 de septiembre, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares.

Decreto 71/2008, de 27 de junio, por el cual se establece el currículo de la educación infantil en las Islas Baleares.

Decreto 72/2008, de 27 de junio, por el cual se establece el currículo de la educación primaria en las Islas Baleares.

Decreto 73/2008, de 27 de junio, por el cual se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares.

Decreto 82/2008, de 25 de julio, por el cual se establece la estructura y el currículo del bachillerato en las Islas Baleares.

El día 27 de noviembre de 2008, la Consejería de Educación y Cultura formaliza la adhesión de las Islas Baleares al Protocolo de colaboración en materia de política lingüística que suscribieron, el 16 de marzo de 2007, los gobiernos autónomos de Galicia, País Vasco y Cataluña para impulsar las lenguas que, juntamente con el castellano, son oficiales en el Estado español.

Decreto 128/2008, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 64/2002, de 3 de mayo, de creación del Consejo Social de la Lengua Catalana. Se adapta la composición del Consejo a la nueva realidad jurídica de las Islas Baleares y se amplía el número de consejeros para que el abanico de la sociedad civil sea más amplio.

Resolución del consejero de Presidencia de 25 de septiembre de 2008 por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para hacer efectiva la modificación de los Estatutos del Instituto Ramón Llull, la consiguiente incorporación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a este Instituto y la correlativa adhesión de esta Comunidad a los mencionados Estatutos.

En cuanto a las medidas tomadas para que se conozcan mejor los derechos y deberes que derivan de la aplicación de la Carta Europea, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha difundido el contenido de la Carta mediante su incorporación a la página web oficial de la Comunidad.

En lo que se refiere al mantenimiento y el desarrollo de relaciones, en los ámbitos que abarca la Carta, entre los grupos que empleen una lengua regional o minoritaria y otros grupos del mismo Estado que hablen una lengua utilizada de manera idéntica o parecida, así como el establecimiento de relaciones culturales con otros grupos del Estado que utilicen lenguas diferentes, en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, se han llevado a cabo las actuaciones que se indican a continuación.

Con el cambio de gobierno en la Comunidad Autónoma en 2007, la Dirección General de Política Lingüística ha impulsado y ha retomado el Consejo Social de la Lengua Catalana, que no se reunió ninguna vez durante la anterior legislatura.

El día 18 de junio de 2009, el pleno del Consejo aprobó definitivamente el primer Plan General de Normalización Lingüística de las Islas Baleares.

Este Consejo es un órgano de asesoramiento y consulta en materia lingüística de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, adscrito a la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Educación y Cultura, integrado por grupos parlamentarios, sindicatos,

ayuntamientos, entidades ciudadanas y personas de reconocido prestigio en el proceso de normalización lingüística.

El objetivo del citado Plan general es potenciar y consolidar la presencia de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, en todos los ámbitos de la vida pública, social, económica, política y cultural. Tiene, como características, un talante integrador, la lengua catalana aparece como elemento de integración social, y presenta un carácter programático.

Después de su aprobación en el pleno del Consejo, se deberá elevar el documento al Gobierno de las Islas Baleares.

El Plan propone la puesta en marcha de objetivos y acciones que comprenden las nueve áreas siguientes:

1. Usos oficiales
2. Educación y formación
3. Medios de comunicación y nuevas tecnologías
4. Ocio y asociacionismo
5. Actividades socioeconómicas
6. Instituciones sanitarias y asistenciales
7. Relaciones institucionales
8. Manifestaciones culturales y artísticas
9. Campañas informativas y promocionales.

Se firmó un convenio con la Generalitat de Catalunya, el 16 de abril de 2009, que acuerda la reciprocidad de emisiones entre IB3 y TV3 en TDT. Tendrá una vigencia de cinco años, y las partes se comprometen a garantizar que los programas y contenidos de los canales TV3 e IB3 en TDT se puedan distribuir y difundir en el otro territorio, garantizando la distribución y difusión también en el propio. El convenio prevé que esta reciprocidad se pueda aplicar también a un segundo canal de Catalunya y de las Illes Balears. Además, los gobiernos catalán y balear se comprometen a respetar los derechos de emisión que adquieran o hayan adquirido para sus televisiones las respectivas comunidades.

Los dos gobiernos se comprometieron también a estudiar la viabilidad de crear un canal conjunto de televisión por Internet (IPTV) teniendo como contenidos las producciones propias de

las televisiones públicas de Catalunya y de las Illes Balears, con vocación de convertirse en un espacio de difusión conjunta de la producción audiovisual de los territorios de habla catalana.

Con el interés de consolidar un marco estable de cooperación entre las televisiones públicas de los territorios de habla catalana, los dos gobiernos promoverán la constitución de una fórmula asociativa de entes públicos de radio, televisión y otros medios audiovisuales de lengua catalana para facilitar la producción, el doblaje, la compraventa y el intercambio de productos audiovisuales en catalán y para promover la compra de derechos de emisión en lengua catalana de producciones ajenas.

De acuerdo con el convenio, los dos gobiernos constituyen una comisión bilateral para compartir las políticas audiovisuales y las acciones de promoción de la producción audiovisual.

Por otra parte, cabe destacar que la Dirección General de Política Lingüística, está trabajando en la adaptación al Marco Europeo Común de Referencia de los niveles de conocimiento de catalán que expide. Para ello tiene contactos regulares con expertos que han elaborado la adaptación para la Generalitat de Cataluña.

La Generalitat de Cataluña y el Gobierno de las Islas Baleares se han ofrecido, en numerosas ocasiones, para intercambiar programas e instrumentos de tecnología lingüística. Como la Generalitat de Cataluña posee más medios que el Gobierno de las Islas Baleares, últimamente se les ha pedido acceder al web Indexplà, programa informático que permite evaluar el grado de normalización de la lengua catalana en una organización. La respuesta a la solicitud ha sido positiva.

La adopción de medidas especiales en favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas.

Como medidas de apoyo e incentivación económica al fomento de la lengua catalana aplicada por el Gobierno de las Islas Baleares destacamos las siguientes:

Apertura de las líneas de subvenciones siguientes:

1. Convocatoria pública de ayudas para actuaciones de dinamización lingüística, integración de nuevos ciudadanos.
2. Convocatoria de dos becas de formación en prácticas de onomástica en la Universidad de les Illes Balears
3. Convocatoria de ayudas a la prensa escrita íntegramente en catalán
4. Convocatoria pública de ayudas para fomentar las acciones de señalización y rotulación de carácter fijo en lengua catalana en establecimientos públicos
5. Convocatoria pública para conceder ayudas destinadas a actuaciones de incorporación y normalización de la lengua catalana en el ámbito de la informática, la ofimática y las tecnologías de la información y la comunicación
6. Convocatoria pública de ayudas para promover la asistencia de grupos de centros escolares a proyecciones de cine en catalán para el año 2009
7. Convocatoria pública de ayudas para promover la proyección de cine en catalán.
8. Convocatoria pública de ayudas para desplazamiento de artistas catalanes y baleares al exterior.
9. Convocatoria pública de ayudas para desplazamiento de escritores/as fuera del dominio lingüístico.
10. Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de innovación pedagógica para la enseñanza del catalán como lengua extranjera y de la cultura catalana.
11. Convocatoria pública de ayudas para la realización de actividades de promoción y de difusión exterior de la literatura catalana.
12. Convocatoria pública de ayudas para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana.
13. Convocatoria pública de ayudas para residencias de traductores de la literatura catalana.

Estas líneas de subvenciones se complementan con otras que promueven otros organismos como los consejos insulares.

Campañas de sensibilización

- Se han llevado a cabo diferentes campañas de sensibilización. La primera, Fes del català la teva eina de feina (Haz del catalán tu instrumento de trabajo), en 2007, dirigida a los trabajadores de la Administración Pública recordando los preceptos del Decreto 100/1990

regulando el uso de las lenguas oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Otra campaña de sensibilización iniciada conjuntamente por la Dirección General de Política Lingüística, el COFUC, el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Palma para sensibilización de toda la sociedad tiene el lema de Ara és la teva (Ahora es la tuya). Se inició en 2008 y se han llevado a cabo diversas acciones: una primera campaña publicitaria diversificada: *Ara és la teva, parla en català (Ahora es la tuya, habla en catalán)*; *Ara és la teva, atén en català (Ahora es la tuya, atiende en catalán)*, dirigida al mundo de la restauración; *Ara és la teva, estiu en català (Ahora es la tuya, verano en catalán)*; *Ara és la teva, juga en català (Ahora es la tuya, juega en catalán)*, *cinema en català (cine en catalán)*, *teatre en català (teatro en catalán)*, etc. Se ha iniciado, recientemente, una campaña de rotulación comercial dirigida a bares, cafeterías y restaurantes con el mismo lema. Se trata de una campaña con unos monigotes simpáticos, que dan una imagen moderna y cercana de la lengua catalana. Se puede obtener más información en la página web www.araeslateva.cat.
- Cabe recordar que la Comunidad de las Islas Baleares adoptó el dominio lingüístico y cultural .Cat en su página web: www.illesbalears.cat.

Voluntariado lingüístico

La DGPL colabora en la campaña *Amb tu, en català (Contigo, en catalán)* de Paraula, Centre de Serveis Lingüístics. Esta campaña ofrece espacios de comunicación en lengua catalana y presenta como actividad central el voluntariado lingüístico. La puesta en marcha no ha podido ser más exitosa, con 400 parejas, presentando un déficit de parejas catalanoparlantes en Palma.

Cursos de catalán

El Consorcio para el Fomento del Uso del Catalán (COFUC) ofrece asesoramiento lingüístico a asociaciones de inmigrantes, autoridad portuaria y otros colectivos. Ha editado vocabularios para el sector sanitario y federaciones deportivas.

Una de las acciones principales del Consorcio consiste en la organización de cursos de lengua catalana para personas adultas, de cursos para no catalanoparlantes, y de cursos para padres y madres que se realizan en el centro escolar donde el hijo o hija cursa los estudios.

Otro recurso para aprender catalán son los centros y puntos de autoaprendizaje, dependientes del COFUC, diseminados por la geografía isleña.

Planes de acogida lingüística

Durante el 2009, el Parlamento de las Islas Baleares aprobó una proposición no de ley para aplicar un plan piloto de normalización lingüística en Eivissa. Durante el último año, un grupo de personas de reconocido prestigio han trabajado en la elaboración de este documento que se ha centrado, en una primera fase, en el mundo del asociacionismo deportivo.

La ponencia de Inmigración y Acogida lingüística del Consejo Social de la Lengua Catalana tiene como objetivo elaborar un plan de acogida lingüística y cultural para los nuevos ciudadanos baleares.

Derechos lingüísticos

La Dirección General de Política Lingüística recibe quejas y aporta información sobre garantías y derechos lingüísticos a los ciudadanos mediante el sistema Qssi o su página web.

D. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Las principales normas producidas en la Comunidad Autónoma de Galicia en el período 2006-2008 fueron las siguientes:

- Decreto 124/2007, del 28 de junio, por el que se regula el uso y la promoción del gallego en el sistema educativo.
- Orden del 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (Celga).
- Decreto legislativo 1/2008, del 13 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Galicia, cuyo artículo 35 incorpora nueva normativa en materia lingüística.

Las medidas adoptadas (de acuerdo con el artículo 6 de la Carta) para difundir los derechos y las obligaciones que derivan de la aplicación de la Carta, son las que se exponen a

continuación.

La Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia incluye, en su sitio web, información jurídica sobre la lengua gallega, entre la que se encuentra toda la información relativa a la Carta (instrumento de ratificación, informes periódicos del Estado Español, informes finales del Consejo de Europa). Se puede consultar dicha información en: http://www.xunta.es/linguagalega/lexislacion_0. Así mismo, la Secretaría General de Política Lingüística edita habitualmente libros y folletos informativos en los que también se difunden los derechos y las obligaciones que se derivan de la aplicación de la Carta.

Durante el período objeto de este informe se implementaron medidas destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de la lengua gallega y la lengua castellana. Estas medidas no están consideradas como un acto de discriminación para los hablantes de la lengua castellana.

E. COMUNITAT VALENCIANA

Las normas producidas desde 2006 en la Comunitat Valenciana que se refieran o afecten a las lenguas cooficiales, son las que se exponen a continuación.

En materia educativa la Conselleria de Educación ha modificado los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, por lo que el currículo de la asignatura de valenciano (lengua y literatura de estos cursos) se ha regulado nuevamente, como el resto de asignaturas. Las disposiciones normativas al respecto son las siguientes:

- Decreto 112/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5.562 de 24.07.2007).
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/07/24/pdf/2007_9717.pdf
- Decreto 102/2008, de 11 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5.806 de 15.07.2008).
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/07/15/pdf/2008_8761.pdf

Las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas se han adecuado a la normativa básica de las enseñanzas de idiomas, que se regula en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, del Ministerio de Educación y Ciencia. Respecto al

estudio de valenciano que se imparte en estas escuelas de la Comunitat Valenciana se han adoptado en las siguientes disposiciones:

- Decreto 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y se establece el currículo básico y del nivel intermedio (DOCV núm. 5.605 de 24.09.2007).
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/09/24/pdf/2007_11678.pdf
- Orden de 31 de enero de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la evaluación y promoción de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5.728 de 26.03.2008).
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/02/19/pdf/2008_2059.pdf
- Orden de 10 de marzo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la prueba de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5.706 de 19.02.2008).
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/03/26/pdf/2008_3456.pdf
- Decreto 119/2008, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 5.851 de 17.09.2008).
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/09/17/pdf/2008_10421.pdf

La Conselleria de Educación ha actualizado la norma reguladora que capacita al profesorado de las etapas no universitarias a impartir la enseñanza en y del valenciano:

- Orden de 5 de octubre de 2009, por la cual regula el Plan de Formación Lingüístico Técnico en lenguas del profesorado no Universitario y la obtención de las titulaciones administrativas necesarias para el uso vehicular de lenguas en todos los niveles de enseñanza no universitaria (DOCV núm. 6.132, de 28 de octubre).
https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/10/28/pdf/2009_12156.pdf

La Conselleria de Educación exige el conocimiento de los dos idiomas oficiales a los aspirantes que acceden a la docencia de las enseñanzas no universitarias. La disposición normativa que regula este requisito es la convocatoria para el acceso a los cuerpos docentes no universitarios. Pueden citarse las convocatorias de 2009, a modo de ejemplo, para el cuerpo de maestros, profesores y catedráticos:

- Orden de 6 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los

cuerpos docentes de profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional (DOCV núm. 6.014 de 15.05.2009).

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/05/15/pdf/2009_5301.pdf

- Orden de 6 de mayo de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se convoca el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades (DOCV núm. 6.014 de 15.05.2009).

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/05/15/pdf/2009_5300.pdf

- Orden de 22 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se convoca procedimiento de acceso a los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria y catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (DOCV núm. 6.175 de 30.12.2009).

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/12/30/pdf/2009_14924.pdf

La Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el organismo de la Generalitat encargado de certificar los conocimientos de valenciano en la población adulta, ha adecuado los certificados que expide a los niveles del documento del Consejo de Europa *Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas: aprender, enseñar evaluar*. La disposición normativa que establece las equivalencias entre los certificados y los niveles del *Marco Europeo* es:

- Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano y se nombran las comisiones examinadoras. (DOCV núm. 5.978 de 20.03.2009).

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2009/03/20/pdf/2009_3043.pdf

La Administración valenciana valora como mérito los conocimientos de valenciano. En 2006 se modificó la orden que regula las bolsas de empleo temporal:

- Orden de 17 de enero de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración del Gobierno Valenciano. (DOCV núm. 5.184 de 25.01.2006).

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2006/01/25/pdf/doc/2006_699.pdf

F. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Respecto a normas producidas desde 2006 en la Comunidad Foral de Navarra que se refieran

o afecten a las lenguas cooficiales, se expone lo siguiente:

Se ha publicado una nueva norma específica sobre el vascuence, que es el Decreto Foral 55/2009, de 15 de junio, por el que se regula el tratamiento del conocimiento del vascuence en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (BON núm. 81, de 3 de julio). En ella se establecen las previsiones sobre adecuación de los baremos de méritos existentes al mismo Decreto Foral y la derogación expresa de los artículos 21 y 23 del Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.

Asimismo, puede mencionarse la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, de implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (BON núm. 48, de 18 de abril), cuyo artículo 4.b) reconoce a los ciudadanos el derecho a utilizar el castellano y el vascuence en los procedimientos electrónicos en los términos que fije la legislación reguladora del vascuence.

Se han producido también algunos cambios en cuanto a nivel de plazas de plantilla orgánica (sobre grado de conocimiento del vascuence), o de determinación de denominaciones oficiales de entidades locales (p.e DF 55/2006. BON 106/2006).

El Gobierno de Navarra por DECRETO FORAL 183/2007, de 10 de septiembre, creó el organismo autónomo Euskerabidea/Instituto Navarro del Vascuence. BON Nº 118 de 21 de septiembre. Dentro de la regulación de los estatutos, se encuadra la parte dedicada al Consejo Navarro del Euskera/Euskeraren Nafar Kontseilua:

El Consejo Navarro del Euskera/Euskeraren Nafar Kontseilua es el órgano de participación del Euskeraren Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence y el órgano de asesoramiento y propuesta al Gobierno de Navarra en materia de planificación y fomento del vascuence.

1. Forman parte de él, entre otros miembros:

- a) El Consejero de Educación, que será el Presidente del Consejo.
- b) El Director Gerente del Euskeraren Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence, que será el Vicepresidente.
- c) El Director del Servicio de Asesoramiento e Investigación del Vascuence.

- d) El Director General de Formación Profesional y Universidades.
- e) El Director General de Ordenación, Calidad e Innovación.
- f) El Presidente de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.
- g) Un vocal, propuesto por cada una de las siguientes instituciones y entidades:
 - Universidad Pública de Navarra.
 - Universidad de Navarra.
 - Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia.
 - Sociedad de Estudios Vascos/Eusko Ikaskuntza.
 - Federación Navarra de Municipios y Concejos.
 - Federación Navarra de Ikastolas.
 - Asociación de la Prensa Navarra.
- h) Dos vocales a propuesta de las Asociaciones culturales o entidades de iniciativa social que en sus estatutos tengan incluido como finalidad el fomento del vascuence.

Entre sus funciones destacan:

- a) Informar los planes generales y los proyectos normativos relativos a la normalización lingüística, antes de su aprobación.
- b) Emitir su parecer acerca de las cuestiones que le sean sometidas por el Gobierno sobre planificación y normalización lingüística.
- c) Realizar propuestas al Gobierno en relación con el uso y fomento del euskera.

Por DECRETO FORAL 183/2007, de 10 de septiembre, se creó el organismo autónomo Euskeraren Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence.

Posteriormente por el DECRETO FORAL 55/2008, de 26 de mayo, se modificó el Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se creaba el organismo autónomo Euskeraren Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence (ENAI/INAV).

Más recientemente por el DECRETO FORAL 107/2008, de 3 de noviembre, se modificaron los Estatutos del organismo autónomo Euskerabidea/Instituto Navarro del Vascuence aprobados por el Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el organismo autónomo Euskerabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de abril de 2008, se procedió al nombramiento de vocales del Consejo Navarro del Euskera/Euskeraren Nafar Kontseilua.

DECRETO FORAL 24/2007, DE 19 DE MARZO, por el que se establece el Currículo de las Enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra (BON, de 23 de mayo). En cuanto al desarrollo del área de Conocimiento del medio natural, social y cultural, establece que en el 2º Ciclo en el Bloque 8. se trate el tema de “La Comunidad Foral de Navarra” donde se aborda el estudio de una de las lenguas oficiales de la Comunidad bajo el epígrafe de “La diversidad cultural: 1. La lengua vasca.”.

Del mismo modo en el currículum de Navarra para la Enseñanza Obligatoria Secundaria se establece que:

El DECRETO FORAL 25/2007, DE 19 DE MARZO, por el que se establece el Currículo de las Enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra (BON de 25 de mayo). En su desarrollo para ciencias sociales, geografía e historia en el 2º Curso, incluye el tema de Bloque 2. Población y sociedad, y plantea el estudio de la lengua vasca como “Unidad en la diversidad: - La lengua vasca: Origen. Dialectos navarros. Algunos topónimos navarros y su significado”.

Desde la creación de Euskerabidea (Instituto Navarro del Vascuence), el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco han mantenido relaciones de colaboración en esta materia, y como consecuencia de ello el día 26 de enero de 2009 se firmó una Declaración de Voluntades entre los dos gobiernos para el fomento e impulso del hecho patrimonial que significa el euskera como vínculo cultural, asumiendo mutuamente una serie de compromisos, entre los que se encuentran los siguientes:

- 1. Estrechar los vínculos para impulsar la promoción, investigación, documentación, planificación y política lingüística de la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el fin de mejorar la cooperación e interrelación en materia de normalización lingüística del euskera.*
- 2. La acción conjunta que se aplique en virtud de la presente Declaración de Voluntades tendrá como uno de sus objetivos preferentes apuntar vínculos de cooperación técnica en materia de política lingüística que comporten el intercambio de información y conocimiento, y coordinación de actuaciones en el ámbito de la euskaldunización y alfabetización de*

adultos. Todo ello con la finalidad de constituir un curriculum básico y común para la enseñanza del euskera para adultos que se adapte a lo que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que sirva para establecer unas acreditaciones y titulaciones que puedan ser homologadas por las dos Administraciones.

La colaboración que ya existía con anterioridad se ha incrementado desde la firma de dicha declaración.

Desde Euskerabidea, se ha iniciado una ronda de contactos y visitas a otras instituciones que trabajan los mismos o parecidos ámbitos en sus respectivas comunidades.

Así, en diciembre de 2008, se realizó una visita a la Secretaría General de Política Lingüística del Gobierno de Galicia. Allí se mantuvo una reunión de trabajo con los representantes de la misma y se expusieron las líneas de trabajo de cada una de las instituciones con el objetivo de conocer las realidades que viven el gallego y el euskera en Navarra.

En octubre de 2008, se realizó una sesión de trabajo con los representantes de la Oficina de la Lengua Vasca en Bayona. Se realizó la presentación de cada una de las instituciones y se analizaron campos de colaboración en el futuro.

Como medidas de apoyo e incentivación económica al fomento del vascuence aplicadas por el Gobierno Foral de Navarra destacan las siguientes:

Publicaciones culturales sobre el euskera que se editan desde el Gobierno de Navarra o que reciben ayudas para su edición:

En Navarra hay dos publicaciones periódicas y específicas sobre el euskera, una es de carácter científico y la otra eminentemente divulgativa:

- Fontes, lingua vasconum. Publicación de la Institución Príncipe de Viana (Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra) de carácter cuatrimestral cuya aparición data de 1969. Objetivo: publicar estudios y documentación sobre la lengua vasca.
- Ze berri? Revista de difusión y promoción del euskera en la zona mixta y no vascófona. Con una periodicidad



trimestral este año se ha editado el nº 60 de la revista. La fórmula de financiación desde el Gobierno de Navarra ha variado durante los últimos años. En un principio, se realizó a través de un convenio de colaboración, más tarde a través de la convocatoria a los medios de comunicación, también como campaña dentro del “Acuerdo del Gobierno de Navarra y algunas Entidades Locales para la normalización del euskera en el ámbito municipal” y, para el año 2009, se va a retomar el sistema del convenio.

Esta revista de difusión tiene como objetivo dar informaciones sobre el euskera de manera atractiva y amena de tal manera que llegue al público no euskaldun. Los contenidos de esta revista se redactan principalmente en castellano y algunos en euskera. Se distribuye principalmente en hogares de ayuntamientos de la zona mixta y está gestionada por la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar.

La evolución presupuestaria de esta revista es la siguiente:

	2006		2007		2008	
	Presupuesto aceptado	Ayuda concedida	Presupuesto aceptado	Ayuda concedida	Presupuesto aceptado	Ayuda concedida
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE HUARTE Y ESTERIBAR: Ze Berri Aldizkaria	56.491,00 €	9.795,01 €	48.023,14 €	12.215,56 €	62.000,00 €	14.531,76 €

También el Gobierno de Navarra realiza anualmente una convocatoria de ayudas a los medios de comunicación social para fomentar el uso y utilización del euskera en todos los medios (prensa escrita, radio, televisión e Internet).

Finalmente procede indicar que una parte de las acciones que en materia de política lingüística realiza el Gobierno de Navarra están sustentadas por los presupuestos que el Parlamento de Navarra aprueba para Euskerabidea, exponiéndose en dicho sentido el siguiente cuadro presupuestario:

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA PROGRAMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LINGÜÍSTICO		
	2006	2007
432000 43200 2266 455100 Organización de congresos y jornadas	6.111,00	3.600,00

432000 43200 2269 455100 Participación en exposiciones	8.747,00	10.747,00
432000 43200 2269 455102 Programas de asesoramiento a las administraciones locales	5.701,00	5.929,04
432000 43200 2269 455103 Participación en programas de especialización. Programa Interreg	25.421,00	26.437,84
432000 43200 2269 455104 Consejo Navarro del Euskera	2.934,00	3.051,36
432000 43200 2276 455102 Programa de análisis, estudio y evaluación de políticas lingüísticas	6.231,00	6.480,24
432000 43200 2276 455103 Realización de estudios y proyectos sociolingüísticos	36.767,00	38.237,68
432000 43200 2400 455100 Publicaciones sociolingüísticas	41.324,00	42.976,96
432000 43200 4600 455100 Programa de ayudas sobre el vascuence a Ayuntamientos y Concejos	418.894,00	429.366,35
432000 43200 4800 455100 Programa de ayudas a la investigación y formación lingüística	1,00	1,03
432000 43200 4810 455100 Programas sobre el vascuence en medios de comunicación	246.975,00	256.250,00
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA PROGRAMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO LINGÜÍSTICO		
	2006	2007
432000 43200 4811 455100 Subvención especial a las ikastolas de la zona no vascófona	1.758.489,00	344.381,67
432000 43200 6054 334100 Biblioteca del Vascuence en Navarra	1,00	1,03
432000 43200 6080 455100 Proyecto de fonoteca	15.806,00	50.000,00
432000 43200 6092 455100 Toponimia de Navarra	10.000,00	13.000,00
TOTAL SERVICIO P.I.D.L.	2.583.402,00	1.230.460,20

SEGUNDA PARTE: LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS NO OFICIALES

Para informar sobre las lenguas minoritarias o regionales contempladas en esta segunda parte del Informe, se atienden esencialmente, con respecto de ellas, y en la medida de lo posible, los objetivos y principios recogidos en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias, referenciando expresamente aquéllos objetivos y principios perseguidos sobre los que se disponga de datos al respecto. También se incluye, para cada lengua, una introducción de carácter general sobre la situación de la misma en su ámbito.

2.1 GALLEGO EXTERIOR (EXTREMADURA, CASTILLA Y LEÓN Y ASTURIAS)

Se considera gallego exterior el gallego hablado en España fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia, es decir, el gallego hablado en tres municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en distintos municipios de las provincias de León y Zamora de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la franja occidental de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Para informar sobre esta lengua se ha consultado a la Xunta de Galicia, a la Junta de Extremadura, a la Junta de Castilla y León y al Gobierno del Principado de Asturias (Administraciones regionales). Además se han consultado a los Ministerios afectados (Administración estatal) y a la Real Academia Gallega (institución en la que tienen representación los hablantes del gallego exterior).

2.1.1. GALLEGO EN EXTREMADURA

INTRODUCCIÓN.

El gallego en Extremadura o “a fala” se habla en tres localidades que se encuentran en el noroeste de la provincia de Cáceres, en la Sierra de Gata. Las tres poblaciones (Valverde do Fresno/Valverde del Fresno, As Ellas/Eljas y San Martín de Trebello/San Martín de Trevejo)

reúnen en torno a unos 5.000 habitantes en 251,71 Km² (6.000 habitantes según la Junta de Extremadura, 4.500 según la Xunta de Galicia o 4.617 según la Real Academia Gallega).

Transmitida de generación en generación, de forma oral, “a fala” es la modalidad lingüística en la que se comunican habitualmente los habitantes de estas tres localidades del norte de Extremadura, constituyendo una comunidad bilingüe existente en la región de Extremadura. Sus hablantes son capaces de expresarse tanto en castellano como en “a fala” de manera fluida, automática, sin esfuerzos, si bien, cuando se comunican entre sí en sus localidades de origen o fuera de ellas, sus mentes piensan en “a fala” y en ella se expresan para comunicarse.

Según la Real Academia Gallega, siguiendo el estudio de Costas González de 1999, el nivel de uso del gallego en Extremadura es muy alto en la esfera familiar y social. No obstante, se está produciendo un acelerado proceso de envejecimiento y despoblación, en especial en zonas no urbanas.

En cuanto al origen de “a fala” la doctrina no es pacífica. En el Congreso sobre “A Fala” celebrado en mayo 1999 se puso de relieve la diversidad de opiniones; para un grupo significativo proviene del gallego, para otros del astur-leonés y para otros es un dialecto del portugués.

En base a estas discrepancias científicas sobre su origen los poderes públicos tienen posturas diferentes sobre la lengua hablada en estas tres localidades cacereñas. Para la Junta de Extremadura se trata de una lengua que deriva, por razones de repoblación, de un tronco medieval galaico-portugués, aunque con influencias posteriores de León, Castilla, Extremadura y Portugal, afirmando que “a fala” mantiene diferencias lingüísticas importantes con todas estas lenguas y dialectos. Esta Comunidad Autónoma afirma que el sentimiento de identidad propia de los hablantes de “a fala” es singularmente intenso y se encuentra muy lejos de la identificación con otras lenguas.

La Xunta de Galicia entiende que en estos municipios cacereños se habla habitualmente una variedad lingüística que, según diversas fuentes académicas, deriva del gallego y que recibe el nombre de “a fala”; si bien, la Xunta en su informe se refiere a ella con la denominación de “gallego en Extremadura”.

Por su parte, la Real Academia Gallega, que cuenta entre sus académicos con un representante

de “a fala”, defiende la galleguidad de esta lengua al decir que en estas tres localidades del norte de Extremadura se usa, en palabras del filólogo portugués Luís F. Lindley Cintra (1959), un “*falar também essencialmente galego*”.

En este informe, no queriendo tomar posición en esta cuestión no cerrada, se ha optado por la denominación “gallego en Extremadura” por ser la que así utiliza en sus escritos el Consejo de Europa, aunque se utiliza también indistintamente la denominación “a fala”.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

La Junta de Extremadura, que reconoce a Fala como modalidad autóctona y tiene competencias estatutarias para potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño, el afianzamiento de la identidad extremeña y para fomentar la cultura y defender el derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, declaró “A fala” como Bien de Interés Cultural por el Decreto 45/2001, de 20 de marzo de 2001.

Tras el *Primer Congreso sobre “A fala”*, celebrado en mayo de 1999, se dió un impulso importante a esta modalidad lingüística; el eco que tuvo el Congreso en la prensa hizo que los mismos habitantes se concienciasen y sensibilizasen sobre el valor real de su lengua y que el resto de la región se interesase por esta zona de Extremadura, por sus peculiaridades. Incluso el turismo rural y de investigación ha crecido de manera considerable.

EL RESPETO DEL ÁREA GEOGRÁFICA DE CADA LENGUA REGIONAL O MINORITARIA, ACTUANDO DE TAL SUERTE QUE LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS YA EXISTENTES O NUEVAS NO SEAN UN OBSTÁCULO PARA EL FOMENTO DE DICHA LENGUA REGIONAL O MINORITARIA

En concurso con la Comunidad Autónoma de Galicia, la Universidad de Extremadura mantiene desde el año 1999 el Centro de Estudios Galegos, fruto de la colaboración institucional de la Universidad de Extremadura y la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

Fruto de estas relaciones se realizó el curso de verano que organizaron las Universidades de

Extremadura y Vigo en julio de 2007 en San Martín de Trevejo, con una amplia asistencia de alumnos.

LA NECESIDAD DE UNA ACCIÓN RESUELTA DE FOMENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDARLAS

Según la Junta de Extremadura, desde finales del año 2008 está en marcha el proyecto de un Museo sobre a Fala en San Martín de Trevejo, aprobado por Resolución de la Junta de Extremadura de 21 de noviembre de 2008.

Además, se ha intensificado, en colaboración con los Ayuntamientos y con ADISGATA, la señalización bilingüe de las calles y de los rótulos informativos.

Finalmente, se ha realizado una producción documental dirigida por Rubén Pardiñas, producida por Pasaca y denominada *A terceira póla* (2008), de 25 minutos, que trata del gallego de Cáceres.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

Según la Junta de Extremadura, el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas (en coedición con la Editora Regional de Extremadura) ha publicado en torno a media docena de títulos relativos a “a fala”. Además se han realizaron actividades como la puesta en escena de una obra de teatro en “a fala”, de gran aceptación.

Por otra parte, la Real Academia Gallega señala que no hay presencia de “a fala” en ningún medio de comunicación, ni siquiera en los propios de la Comunidad Autónoma, y que la presencia de la lengua gallega en la administración, si es que existe alguna, es anecdótica.

En los territorios donde se habla el gallego exterior (principalmente en Asturias y León) existen Asociaciones culturales, de las cuales algunas son exclusivamente para la defensa del idioma. De Extremadura, la Real Academia destaca la Asociación *Fala i cultura*.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

Según la Junta de Extremadura existen multitud de acciones educativas realizadas en la zona de influencia de a Fala, tanto para profesores como para alumnos, así como cursos de verano, atención a asociaciones culturales que tienen como objetivo preservar este patrimonio lingüístico, señalización en castellano y fala, etc... De entre ellas, destaca el proyecto “A fala na escola”, cuyos objetivos fundamentales fueron:

- a) Integrar a fala en la educación reglada que se imparte en las tres localidades.
- b) Difundir a fala, como lengua hablada y escrita, entre los jóvenes de los tres municipios. La participación activa de los jóvenes que habitan estas localidades garantiza la continuidad.
- c) Desarrollar nuevas herramientas, con utilización de las nuevas tecnologías y multimedia educativos, de estudio de a fala.

Por su parte la Real Academia Gallega argumenta que “a Fala” no recibe ninguna atención escolar reglada.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES

Se celebró un Congreso o Curso entre las Universidades de Extremadura y Vigo en julio de 2007 en San Martín de Trevejo, con una amplia asistencia de alumnos, sobre todo procedentes de Galicia, y de las tres localidades extremeñas.

El I Congreso de “a fala”, realizado en mayo de 1999, supuso la primera ocasión en que se pudieron debatir los temas de los orígenes y de la actual situación. Sirvió, sin duda, como acicate para que los propios vecinos de las localidades pudiesen comprobar la importancia de la conservación.

LA PROMOCIÓN DE FORMAS APROPIADAS DE INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES, EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE CARTA, PARA LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS UTILIZADAS DE MANERA IDÉNTICA O SEMEJANTE EN DOS O MÁS ESTADOS

Se celebró un curso de verano en Valverde de la Universidad de Extremadura, titulado “Curso Intercomarcal rayano”, dirigido por los profesores Eduardo Alvarado Corrales y Francisco Sánchez Lomba, que buscaba investigar sobre las huellas en a fala de sus vecinos portugueses.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.1.2. GALLEGO EN CASTILLA Y LEÓN

INTRODUCCIÓN

Según la información aportada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el gallego se habla, dentro de esa Comunidad Autónoma en la parte occidental de las provincias de León y Zamora en un total de 24 ayuntamientos pertenecientes a las comarcas de El Bierzo (19) y Sanabria (5). Tanto El Bierzo, desde 2001 la única comarca legalmente constituida en la Comunidad Autónoma, como Sanabria, estuvieron histórica y culturalmente vinculadas con Galicia y de ahí que actualmente persista una adscripción lingüística con el gallego, tronco lingüístico del que forma parte.

Aunque no existen estudios demográficos o sociolingüísticos que aporten datos fidedignos sobre el número exacto de hablantes de gallego en El Bierzo y en Sanabria, se estima que, en la primera de dichas comarcas, son cerca de 30.000 los gallego hablantes (un 40% de la población total), y, en la segunda, unos 1.200. En lo que se refiere al perfil de los hablantes, el grupo más numeroso de hablantes de gallego se encuentra en las franjas de mayor edad, especialmente en la que se conforma con personas de más de 60 años, para las que el gallego es mayoritariamente su lengua materna.

La Real Academia Gallega añade a lo anterior que hay que tener en cuenta que en el municipio de Ponferrada (61.829 h) hay alguna pedanía gallegófona (San Pedro de Devesas y Fontesnovas), y además existe en la propia ciudad de Ponferrada un número indeterminado de gallego-hablantes procedentes de zonas del Bierzo y también de neo-hablantes sensibilizados por la recuperación social del gallego en León.

La Real Academia Gallega constata que se está produciendo un acelerado proceso de envejecimiento y despoblación, en especial en zonas no urbanas. La despoblación es alarmante en el caso de los cuatro concejos de Zamora: en 1981 la población de hecho era de 2.031 habitantes; a 1 de enero de 2001 sólo estaban censados 1.397. Además, se apreciaba un fuerte retroceso intergeneracional en el uso del gallego, especialmente en León.

La Real Academia Galega realizó una encuesta entre octubre y agosto del año 2004 a 470 personas de entre 15 y 54 años, en territorios gallegófonos objeto de este informe: Asturias, 217

encuestas, en los concejos de Castropol, El Franco, Navia y Tapia; en León, 248, en Cacabelos, Ponferrada, Veiga de Espiñaredo, Viladecais y Vilafranca; y en Zamora, 5, en Hermisende. De este estudio, hasta ahora inédito, podemos adelantar algunos datos globales para Asturias, León y Zamora:

Reuniendo las respuestas “solo gallego” y “más gallego (que castellano)” el porcentaje de *uso* (hablado) es extremadamente bajo:

- a) en lengua inicial 8,2%;
- b) en lengua habitual, 6,6%;
- c) en las interacciones familiares, con el padre 7,3%, con la madre 7,7%, con los hermanos 7,1%, con la pareja 5,6% y con los hijos 6, %;
- b) en la escuela: lengua que el informante hablaba con los compañeros de primaria 5,9%, de secundaria 3,8%, con los profesores de primaria 4,8; con los profesores de secundaria 2%;
- c) en el trabajo: lengua habitual 3,4%; con los compañeros 4,3%; con los superiores 4,6%; con los subordinados 3,6% y con los clientes 2,9%.
- d) en otras situaciones comunicativas: con los vecinos 3,6%, con los amigos 5,4, lengua de las compras habituales 2,5, lengua de las compras no habituales 2,2%, en las oficinas del Ayuntamiento 2%, con el médico de cabecera 1,5%, con el médico especialista 1,4%.

Si tomamos en consideración los usos escritos, los porcentajes son todavía más bajos.

En cambio, en cuanto a *competencias* lingüísticas en gallego, los porcentajes son menos desalentadores porque reuniendo las respuestas “bien” y “muy bien” las cifras son las siguientes (siempre respuestas según estimación del informante):

- a) el propio informante: comprensión oral 67,4%, expresión oral 31,5%, comprensión escrita 25,1%, expresión escrita 15,3%;
- b) el padre del informante: comprensión oral 61,2%, expresión oral 34% comprensión escrita 30,4%, expresión escrita 26,3%;
- c) la madre del informante: comprensión oral 56,2%, expresión oral 30,4% comprensión escrita 26,2%, expresión escrita 23,7%;

En cuanto al *Lugar de aprendizaje del gallego*: en familia 28,2%, en la escuela 8,2%, con los amigos 12%, con los vecinos 7,5%, en el trabajo 3,9%, en los medios de comunicación 39,3%, otros medios 3,5%.

Según datos más recientes aportados por el Informe Xarmenta (2010) que tuvo acceso a informaciones de organismos culturales y asociaciones cívicas, y que considera que el número estimado de gallego-hablantes en el Bierzo (León) es de 23.500, el gallego es la lengua mayoritaria de los hablantes de edad, un 75%, pero cae su uso estrepitosamente entre los hablantes adultos (30-60 años) a un 40% y entre los menores de 30 años, el porcentaje es de sólo un 5%.

Los datos mostrados en los párrafos anteriores manifiestan que la lengua autóctona de estos territorios llegó a una situación de minorización dramática. Las causas son múltiples, algunas de ellas compartidas por el gallego de dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia. Pero en la Galicia del siglo XIX se inició un renacimiento literario en la lengua autóctona que produjo algunas figuras carismáticas con las que el pueblo se identificó.

Estos territorios, por pertenecer a zonas no integradas en Galicia, no se sintieron identificados (o se identificaron poco) con estas figuras y el movimiento que representaban y eso repercutió en la falta de la recuperación del orgullo como grupo lingüístico.

Eso significó que cuando se recuperó la democracia en España la reivindicación idiomática al respecto fuese muy baja y el reconocimiento legal en las diferentes leyes se redujese casi a declaraciones retóricas. De hecho no ha habido políticas lingüísticas eficaces, porque tampoco existió una demanda social insistente.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Ley Orgánica 4/1983, reformada por Ley orgánica 14/2007) establece en su artículo 5.3 que “gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice”.

La Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad el día 9 de abril de 1997, una proposición no de ley por la que se insta al Gobierno del Estado para que en colaboración con la Xunta de Galicia y con la Junta de Castilla y León se posibilite la enseñanza de la lengua gallega en los centros no universitarios de la zona occidental de la comarca de El Bierzo.

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León aprobó, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, una proposición no de ley por la que se instaba a la Junta de Castilla y León a que posibilitara la implantación de la enseñanza de la lengua gallega, como materia optativa, en los centros públicos que imparten la enseñanza primaria o la enseñanza secundaria en los territorios de Castilla y León, limítrofes con la Comunidad Autónoma de Galicia que utilicen mayoritariamente lengua gallega.

Como consecuencia de la firma el 30 de agosto de 2006, en Ponferrada, del nuevo *Protocolo General de Colaboración entre La Xunta de Galicia y la Comunidad de Castilla y León para la promoción de la Lengua Gallega en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo Y Sanabria)* y para garantizar la calidad de la enseñanza, la Consejería de Educación reguló la impartición del Programa para la Promoción de la Lengua Gallega, mediante “Instrucción de 26 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se determina la Promoción de la Lengua Gallega, en centros de enseñanza no universitaria, a partir del curso 2006-2007”.

Debemos destacar la Orden EDU/1190/2007, de 28 de junio, por la que se establece la materia optativa de Bachillerato “Lengua y Cultura Gallega” y se aprueba su currículo. La impartición de esta materia optativa se concibe como una continuación de la implantada en 4º de ESO.

La Real Academia Galega comenta que, a pesar de esta mención en el Estatuto de Autonomía, el gallego dista aún de la condición de lengua oficial. Un ejemplo de ello es lo establecido en la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, en cuyo artículo 24.1 se establece que “La denominación de los municipios habrá de ser en lengua castellana, respetándose las denominaciones existentes a la entrada en vigor de esta ley, sin que se pueda ser coincidente o producir confusiones con otras del territorio del Estado”.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

Según la Xunta de Galicia, la presencia de la lengua gallega en la vida social, cultural y mediática dista aún de ser significativa. En el ámbito cultural, es necesario destacar la existencia de asociaciones que desarrollan una labor continuada a favor de la implantación de la lengua gallega en la vida cultural y social en las zonas gallegófonas de la Comunidad Autónoma de

Castilla y León. Por citar un caso concreto, desde 2005, año en que empezó a dar sus primeros pasos, la Asociación Berciana da Lingua “Xarmenta” llevó a cabo un amplio abanico de actividades (ciclos de cine, representaciones teatrales, actividades escolares, convocatoria de premios, etc.) con este objetivo, para lo cual contó con el apoyo económico de la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Por otro lado, la señal de la Televisión de Galicia y de la Radio Galega llega a buena parte de ambas comarcas y tienen índices de audiencia altos. En lo que se refiere a los medios de comunicación escritos, los diarios generalistas de mayor difusión en dichas áreas apenas hacen uso del gallego, aunque prestan alguna atención a noticias relacionadas con la lengua. La presencia del gallego resulta también pobre en el mundo editorial y en las páginas Web con contenidos sobre ambas comarcas.

Por su parte, la Real Academia Gallega comenta que la presencia del gallego en la esfera administrativa, si es que existe alguna, es anecdótica.

Según el Informe Xarmenta (2010) no se promueve el gallego en ningún medio de comunicación (radio, TV o prensa) afincado en el Bierzo y en Zamora. Lo poco que puede existir tiene origen gallego. De los medios escritos, en esta zona es asequible la edición gallega de *El País* así como la edición de Ourense de *La Voz de Galicia*, que insertan alguna información y colaboraciones en gallego. La Radio Galega, que emite 24 horas en gallego, se sintoniza en esta área. Hasta el apagón digital (29 de enero de 2010) se podía sintonizar la Televisión Galega, con altos índices de audiencia. El paso al sistema TDT impedirá desde ahora la sintonización libre de este canal.

En los territorios donde se habla el gallego exterior (principalmente en Asturias y León) existen Asociaciones culturales, de las cuales algunas son exclusivamente para la defensa del idioma. Entre las más activas en el período objeto de este informe podemos recordar en el Bierzo, *Fala Ceibe* y *Xarmenta*, *Asociación Berciana da Lingua*; en Zamora, *Asociación Xente Nova das Portelas*.

EL MANTENIMIENTO Y EL DESARROLLO DE RELACIONES, EN LOS ÁMBITOS QUE ABARCA LA PRESENTE CARTA, ENTRE LOS GRUPOS QUE EMPLEEN UNA LENGUA REGIONAL O MINORITARIA Y OTROS GRUPOS DEL MISMO ESTADO QUE HABLEN UNA LENGUA UTILIZADA DE MANERA IDÉNTICA O PARECIDA, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CULTURALES CON OTROS GRUPOS DEL ESTADO QUE UTILICEN LENGUAS DIFERENTE

Según la Xunta de Galicia y la Real Academia Gallega, el *Acuerdo de Cooperación para la promoción del idioma gallego en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria)* firmado en Vilafranca el 18 de julio de 2001, entre la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se amplió a un *Protocolo general de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Comunidad de Castilla y León para la promoción del idioma gallego en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria)*. Este protocolo se firmó en Ponferrada el 30 de agosto de 2006, con una vigencia de cinco años, y en el se establecen las pautas de orientación política para la colaboración entre ambas instituciones en la promoción de la lengua gallega en León y Zamora en centros no universitarios. También se amplió la posibilidad de estudiar gallego en los centros privados concertados.

El 4 de mayo de 2009 la Junta de Castilla y León y el Consejo Comarcal del Bierzo firmaron un *Convenio Marco* cuatrienal para el establecimiento de las líneas generales de cooperación entre ambas instituciones. Este convenio menciona explícitamente en su Anexo III, en el apartado de Educación, “la promoción de la Lengua Gallega en su territorio, a través de su asistencia a las reuniones de la Comisión de seguimiento del Protocolo General de Colaboración existente al efecto entre la Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia, y estudiándose con posterioridad, la participación plena del Consejo Comarcal del Bierzo en futuros protocolos, tras vencer el actual en agosto de 2011”.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

Según la Junta de Castilla y León, desde el curso académico 2001/2002, en varios centros educativos del Bierzo se desarrolla el Programa de enseñanza en gallego en El Bierzo y

Sanabria, gracias al cual los alumnos y alumnas que lo deseen pueden aprender el idioma gallego. El citado Protocolo general de colaboración, firmado el 30 de agosto de 2006, entre la Xunta de Galicia y la Comunidad de Castilla y León para la promoción de la lengua gallega en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria) que le da la continuidad a dicho programa. Este programa consiste en que, en educación primaria, se ofrezca la posibilidad de estudiar la asignatura de Conocimiento del medio o de Educación plástica en gallego una hora a la semana, siguiendo los mismos contenidos que los alumnos que sólo estudian en castellano. Asimismo, en educación secundaria, se ofrece la posibilidad de estudiar la asignatura de Ciencias sociales en gallego en toda la ESO, también con los mismos contenidos que los alumnos que estudian en castellano. Además, existe la materia optativa de Lengua y cultura gallega en 4.º de ESO y en 1º y 2º de bachillerato.

Medidas tomadas en Educación Primaria

La oportuna difusión del Protocolo de Colaboración (como en su momento se hizo con el Acuerdo anterior), con el fin de que todos aquellos centros docentes de León y Zamora, que estuvieran interesados, conocieran la posibilidad de impartir la enseñanza de la lengua gallega ha dado lugar a una rápida expansión de la red de centros. Así en Primaria se ha pasado (en León), de los tres centros iniciales del curso 2001-02, a los doce de la actualidad.

Conviene destacar, por lo novedoso, la ampliación, el curso 2007-08, de la red de centros que imparten idioma Gallego a la provincia de Zamora. Efectivamente, en dicho curso se inició dicho Programa en el Colegio Público “Tuela-Bibey” de Lubían, localidad ubicada en la comarca de la Alta Sanabria, en la provincia de Zamora.

En contraste con lo desarrollado en los centros de El Bierzo, hasta ese momento no había existido solicitud de ningún colegio de Zamora para impartir el Programa de Promoción de la Lengua Gallega.

Medidas tomadas en Educación Secundaria

De gran importancia tiene la Orden EDU/965/2005, de 14 de julio, por la que se establece la asignatura optativa de Educación Secundaria Obligatoria “Lengua y Cultura Gallega” en la que se aprueba su currículo. Es una asignatura optativa elaborada en colaboración con la Xunta de

Galicia y en la que se abre la posibilidad de alcanzar una certificación de reconocimiento de competencia lingüística de nivel básico.

Asimismo ha sido importante la Orden EDU/1190/2007, de 28 de junio, por la que se establece la materia optativa de Bachillerato “Lengua y Cultura Gallega” y se aprueba su currículo. La impartición de esta materia optativa se concibe como una continuación de la implantada en 4º de ESO.

Medidas tomadas en cuanto a las Escuelas de Idiomas

Por cercanía a la Comunidad Autónoma de Galicia, se implanta la enseñanza de gallego en la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada desde el curso 2002-2003. Los alumnos que cursan gallego en la actualidad en este centro son 65, en los cursos que contemplan los tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

Medidas tomadas en cuanto a la formación del profesorado

La Junta de Castilla y León y la Xunta de Galicia convocaron el “Curso de Lengua Gallega Nivel Iniciación” que tuvo lugar del 31 de enero al 28 de abril de 2005 en el C.F.I.E. de Ponferrada. En el curso 2004-05 participaron 26 profesores, de los cuales 22 han obtenido el certificado correspondiente.

Durante el curso 2005-06, entre el 17 de enero y el 2 de marzo de 2006, se realizó el “Curso de Lengua Gallega Nivel Perfeccionamiento”, en el CFIE de Ponferrada, con una duración de 75 horas (de ellas 60 h. de carácter presencial), al que se inscribieron y fueron admitidos 15 maestros y de los que 14 han obtenido el certificado correspondiente.

Evolución de la matriculación de alumnos en lengua gallega:

En cuanto al alumnado, en el curso 2001- 2002, fueron tres los centros de Educación Infantil y Primaria que iniciaron, al amparo de Acuerdo de Cooperación, la impartición del Idioma Gallego, con un total de 156 alumnos participantes y en el curso 2008 – 2009 son trece los centros de Educación Infantil y Primaria que imparten el Idioma Gallego a un total de 884 alumnos participantes y con una dotación de recursos humanos consistente en la contratación de 8

maestros.

Además se imparte el Idioma Gallego en cuatro Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) con un total de 147 alumnos y una dotación de 4,5 profesores. En cuanto a la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada, son, como se ha indicado, 65 los alumnos matriculados este curso y una contratación de 2 profesores. Todo ello nos da un saldo de 1.096 alumnos, que estudian este curso 2009-2010 la Lengua Gallega en los diversos niveles de enseñanza, y 14,5 los profesores contratados.

Asimismo, los centros escolares de la comarca leonesa de El Bierzo en los que se cursa el Programa, han recibido distintos premios que convoca anualmente la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia.

La Xunta de Galicia, en relación con la Escuela Oficial de Idiomas de Ponferrada y su enseñanza en ella de la lengua gallega, indica que ya se estableció el curriculum de los niveles básico e intermedio en 2007 y del nivel superior en 2008. La Xunta señala que la firma del Protocolo general de colaboración del año 2006 supuso, entre otras mejoras respecto del protocolo anterior firmado en 2001, la ampliación de la oferta educativa a los centros privados concertados, si bien es necesario apuntar que, en el período 2006-2008, ninguno de estos centros se incorporó al programa. Otro de los avances propiciados, en parte, por la firma del protocolo de 2006 fue que se incorporó la lengua gallega como materia optativa del currículo en 4º curso de la ESO (curso 2006-2007) y en los dos cursos de Bachillerato (curso 2007-2008), a diferencia del período anterior a 2006, en el que sólo se empleaba el gallego como lengua vehicular en las materias de Plástica y Conocimiento del Medio, en la educación infantil y primaria, y Ciencias Sociales, en la educación secundaria. Se puede afirmar que los resultados obtenidos son positivos, como lo demuestra que el número de alumnos que optaron por estudiar la materia de “Lingua e Cultura Galega” experimentó un progresivo aumento año tras año desde que se implantó en el curso 2006-2007.

La Real Academia Gallega concreta más los datos al cifrar en 13 los centros de Primaria donde se enseña optativamente la lengua gallega; en Secundaria son tres los centros que ofrecen estas enseñanzas. También hay en varios centros la opción de recibir materias no lingüísticas (Conocimiento del Medio) en gallego.

En el curso 2006-2007 cursaron gallego 925 alumnos y en 2007-2008 999 alumnos. En el pasado curso 2008-2009 el número de alumnos y alumnas que cursaron gallego en León fue de 1.038, en Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria y en la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) de Ponferrada. En el curso 2009-2010, el volumen de alumnos matriculados es de 1.096 (Informe Xarmenta 2010), lo que indica una leve tendencia al alza.

En Zamora, concreta la Real Academia Gallega, se imparte gallego en un centro de Primaria (Lubián, 19 alumnos, curso 2008-2009, según el informe Xarmenta). En el Instituto de la Puebla de Sanabria no se imparte la asignatura de gallego, a pesar de estar prevista en el Convenio citado antes. La tendencia de alumnos que reciben enseñanza de gallego es a la baja por inexistencia de población en edad escolar.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES

En cuanto a las publicaciones, hay un considerable número de investigaciones lingüísticas (entre ellas algunas tesis) sobre el gallego de la franja exterior así como ediciones de textos de escritores pertenecientes a esta zona como, entre otros, Antolín Sánchez Mediante 1880-1944 (de Vegadeo), Antonio Fernández y Morales 1817-1896 (del Bierzo).

La identidad de la lengua y su situación sociolingüística fue también objeto de congresos y reuniones científicas como la *2ª Escola permanente Fermín Penzol* (organizada del 27 al 29 de octubre de 2006 por la Universidad de Vigo en Villafranca y Cacabelos, cuyos Ayuntamientos colaboraron) y la *3ª Escola permanente Fermín Penzol* (organizada del 25 al 27 de enero de 2008 por la Universidad de Vigo en Puebla de Sanabria, Lubián y Hermisente, cuyos Ayuntamientos colaboraron).

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.1.3 GALLEGO EN ASTURIAS

INTRODUCCIÓN

El gallego en Asturias, gallego-asturiano, asturiano-galaico, fala, fala del occidente de Asturias o astur-gallego, según el Gobierno del Principado de Asturias es hablado por unas 41.083 personas en la zona rural del occidente de Asturias. Según la Xunta de Galicia, que dice no posee datos fiables acerca de la situación sociolingüística de la lengua gallega en el territorio del Principado de Asturias, por carecerse de los estudios correspondientes, estima que son cerca de 40.000 el número de personas que o bien tienen el gallego como lengua inicial, o bien la usan habitualmente en sus relaciones sociales. Por su parte, la Real Academia Gallega manifiesta que se habla una variedad de gallego en 18 municipios del extremo occidental de Asturias con 44.916 habitantes; aunque aclara que en las parroquias orientales de cuatro concejos (Navia, Allande, Villaión e Ibias) se hablan variedades del asturiano occidental y no del gallego oriental, aunque se puedan registrar en ellas algunos rasgos propios del gallego (frente al asturiano).

Según datos del *II Estudio Sociolingüístico de Asturias. 2002*, del que son autores Francisco J. Llera Ramo y Pablo San Martín Antuña (editado por la Academia de la Llingua Asturiana en 2003), siete de cada diez encuestados (72 %) dicen ser hablantes de gallego-asturiano, uno de cada cinco (24 %) dice saber leerlo y uno de cada seis (16 %) escribirlo, en tanto que el nivel de comprensión pasiva alcanzaría el 22 %. En cuanto a los usos lingüísticos, uno de cada cuatro entrevistados (24 %) dice que se encuentra más a gusto expresándose en gallego que en castellano y uno de cada tres (34 %) dice que emplea igual de bien las dos lenguas. Sólo un 7 % reconoce que se expresa mejor en castellano. En cualquier caso, el gallego en Asturias se prefiere usar en situaciones más personales o familiares, reservándose el castellano para usos más formales.

Además el gallego-asturiano es la lengua materna mayoritaria, pues dos de cada tres personas (67 %) la tienen como primera lengua, bien únicamente (50 %) o bien junto con el castellano (17 %). Una de cada tres personas (32 %) tiene el castellano como lengua materna. El retroceso entre generaciones es claro, pues casi seis de cada diez personas emplean el gallego-asturiano con sus padres y nada más tres de cada diez la usan también con sus hijos.

Como se indicó con anterioridad en este informe, la Real Academia Galega realizó una encuesta

entre octubre y agosto del año 2004 a 470 personas de entre 15 y 54 años, en territorios gallegófonos objeto de este informe: Asturias, 217 encuestas, en los concejos de Castropol, El Franco, Navia y Tapia. Nos remitimos a lo recogido sobre dicha encuesta en el apartado del gallego en León.

No obstante, la indicada Real Academia apunta algunas conclusiones sobre el estudio realizado en comparativa con otros anteriores. En los estudios se refleja la misma tendencia de pérdida de hablantes; de hecho, en los diez años que median entre las dos encuestas, en porcentajes globales, se pasa del 75% de hablantes habituales al 67%. Si se discriminan estas cifras por edades los porcentajes en la franja de menor edad son mucho más bajos. Las causas de esta de minorización son múltiples. Por un lado, estos territorios, por pertenecer administrativamente a otras provincias, no se sintieron identificados (o se identificaron poco) con el renacimiento y defensa del gallego y eso repercutió en la falta de la recuperación del orgullo como grupo lingüístico. Eso significó que cuando se recuperó la democracia en España la reivindicación idiomática fuese muy baja y el reconocimiento legal en las diferentes leyes se redujese casi a declaraciones retóricas.

De hecho no ha habido políticas lingüísticas eficaces, porque tampoco existió una demanda social insistente. Según la Real Academia Galega, en el caso de Asturias la cuestión se agrava porque desde las instituciones no se reconocen las hablas de la franja occidental contigua a Galicia como una variedad de la lengua gallega y se rechaza cualquier tipo de colaboración transfronteriza; se fomenta, a su juicio, incluso la creación de una norma ortográfica y morfológica separada.

Esta Academia, que se define en el artículo 1 de sus Estatutos como una “institución científica que tiene como objetivo fundamental el estudio de la cultura gallega y especialmente la ilustración, defensa y promoción del idioma gallego” y que en su artículo 4 declara que “Se entiende por idioma gallego el propio de Galicia, así como sus variantes habladas en los territorios exteriores (entre los que cifra a Asturias)” a la vista de los datos expuestos, ve con preocupación la grave situación de minorización en que se encuentran los hablantes de lengua gallega en los territorios exteriores a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Respecto a la denominación de esta lengua hablada en Asturias, aunque la doctrina entiende mayoritariamente que es gallego la lengua hablada por estos habitantes, la denominación de tal

lengua no es pacífica entre los distintos poderes públicos. Así el Gobierno del Principado de Asturias y la legislación asturiana recoge la denominación gallego-asturiano por entender que tiene un carácter neutral y estrictamente filológico. Por el contrario, la Xunta de Galicia y la Real Academia Gallega, que cuenta entre sus académicos con un representante del gallego en Asturias, defiende la galleguidad de esta lengua y la denomina “gallego en Asturias”.

En este informe, no queriendo tomar posición en esta cuestión no cerrada, se ha optado por la denominación “gallego en Asturias” y “gallego-asturiano” por ser la que así utiliza en sus escritos el Consejo de Europa, si bien se utiliza también indistintamente la denominación “gallego”.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

El Gobierno del Principado de Asturias afirma que en Asturias, el castellano o español es la única lengua oficial. El gallego-asturiano -al igual que el asturiano- goza de un reconocimiento legal y de un régimen de protección que se articulan en diversos textos legales: el Estatuto de Autonomía; la Ley de Uso y Promoción del Asturiano (que coloca al gallego-asturiano en plano de igualdad con el asturiano), los decretos de currículos de enseñanza o los decretos de recuperación y oficialización de la toponimia. De esta manera, el gallego se contempla de manera transversal en las medidas referidas al uso en la administración, toponimia, enseñanza, etc. Es decir, la legislación es común para el asturiano y el gallego-asturiano, no específica para cada modalidad. Ambas gozan del mismo marco de protección y apoyos. Concretamente, el marco legal del gallego-asturiano incluye:

- El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias (Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, reformada por Ley Orgánica de 1/1999, de 5 de enero), que recoge la tutela de las modalidades lingüísticas de Asturias de forma genérica bajo la denominación “variantes locales”.
- La Ley 1/1998 de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, que establece en su artículo 2: “El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial, el gallego/asturiano en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia”.
- El Decreto 38/2002, de 4 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.
- El Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de

recuperación y fijación de la toponimia asturiana.

- El Plan para la normalización social del asturiano 2005-2007.
- Decreto 56/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación primaria en el Principado de Asturias.
- Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias.
- Decreto 75/2008, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se organizan las enseñanzas y el currículo de la Educación Secundaria para las personas adultas y se regula la prueba para la obtención directa del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 123/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo: creación de la Dirección General de Política Lingüística.

Por su parte la Xunta de Galicia afirma que el gallego no posee rango de lengua oficial en el Principado de Asturias, y que la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Asturias no hace mención alguna a la lengua gallega. Con la denominación de “gallego/asturiano” sí se hace mención a ella, no obstante, en la Ley 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, en cuyo artículo 2 se dice que “El régimen de protección, respeto, tutela y desarrollo establecido en esta Ley para el bable/asturiano se extenderá, mediante regulación especial al gallego/asturiano en las zonas en las que tiene carácter de modalidad lingüística propia”. Según la Xunta de Galicia, la “regulación especial” a la que se hace referencia nunca llegó a ser desarrollada por el Principado de Asturias.

Finalmente la Real Academia Gallega comenta que el Gobierno del Principado aprobó el 24 de febrero de 2005 un *Plan para la normalización social del asturiano (2005-2007)* que contempla para el gallego (en la terminología del Plan: “gallego-asturiano” o “fala del occidente de Asturias”) un tratamiento similar al del bable o asturiano. Eran medidas tendentes a fomentar el uso del idioma propio en la administración, medios de comunicación y la enseñanza; fijar la toponimia tradicional y oficializarla; etc.

No obstante, la Real Academia recuerda que el 2º informe relativo a España de la Comisión de Expertos, describía la situación del gallego de Asturias (párr. 94) en estos términos: “*Sin embargo, durante su visita “en el lugar”, algunas fuentes no gubernamentales pusieron de relieve que, en la práctica, esta lengua apenas se valora y que en algunas ocasiones se niega su especificidad comparada con el asturiano. Aunque las autoridades competentes se comprometen en principio a promover esta lengua, es necesario redoblar los esfuerzos para promover la identidad específica del gallego en Asturias*”. A juicio de dicha Real Academia la situación descrita por los expertos en el segundo informe, se mantiene y tiende a empeorar.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

El Gobierno de Asturias afirma tener como objetivo la promoción y visibilización del gallego-asturiano en su territorio, fomentando el respeto y la presencia pública. La vitalidad popular del gallego-asturiano es un factor positivo en este empeño, mientras que el número de habitantes de la zona –poco más de 40.000- es una limitación. Por ello se establecen medidas específicas para fomentar su uso en la vida pública, respetando siempre los principios de libertad y voluntariedad en su uso por parte de la ciudadanía. Concretamente, se apoyan la normalización y uso del gallego en el ámbito de los municipios y mancomunidades de la zona Eo-Navia; en la edición de libros; en el uso de las empresas que operan en la zona; en los medios de comunicación locales; o en las actividades de las asociaciones culturales y ciudadanos.

Además, en los últimos años se está trabajando en la normativización del gallego-asturiano, lo que facilita su uso y difusión. Independientemente de su filiación filológica, el gallego-asturiano dispone de una normativa lingüística y ortográfica propia. Ésta es la que se recoge en las *Normas ortográficas del gallego-asturiano*, publicadas por la Academia de la Llingua Asturiana en 2007, basadas a su vez en la *Proposta de normas ortográficas y morfológicas del galego-asturiano*, publicada en el año 1993 por el Gobierno de Asturias. Dichas normas son de uso general en el gallego-asturiano escrito (la oficialización toponímica, sin ir más lejos, se hace con dicha ortografía).

También se dispone de varios estudios dialectales y monografías léxicas de la zona (sin ser exhaustivos puede citarse *El habla de El Franco (una variedad lingüística del Occidente de Asturias)*, de José García García de 1983; *Vocabulario d’A Roda (Tapia)*, de Jacinto Díaz López

y Manuel García Galano, de 1994, con una segunda edición mejorada de 1996; *Vocabulario de Mántaras (Tapia) Aportacións al léxico del galego-asturiano*, de Xosé Miguel Suárez Fernández, de 1996; *Vocabulario da Veiga*, de José Antonio Fernández Vior, de 1998; o *El habla de A Veiga*, del mismo autor), si bien aún no se ha elaborado un diccionario normativo.

Repasamos a continuación los aspectos más destacados relativos al uso y al fomento del gallego-asturiano en la vida pública:

- El artículo 4 de la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano dispone que todos los ciudadanos tienen derecho a emplear el bable/asturiano (y el gallego-asturiano, según lo dispuesto en su artículo 2) y a expresarse en él, de palabra y por escrito en su punto 1; y en su punto 2 explicita que se tendrá por válido a todos los efectos el uso del bable/asturiano en las comunicaciones orales o escritas de los ciudadanos con el Principado de Asturias.

Si un ciudadano presenta un documento redactado en asturiano o en gallego-asturiano, dicho documento –de no ser atendido directamente– puede ser derivado a la Oficina de Política Lingüística y desde 2009 a la Unidad de Traducción dependiente de la Dirección General de Política Lingüística para su traducción, de manera que continúe la tramitación administrativa correspondiente.

Así, hasta el año 2008, la Oficina de Política Lingüística del Principado actuó de hecho como servicio oficial de traducción, en tanto no se creara un organismo específico, previsto en la Ley de Uso y Promoción del Asturiano. De esta manera, se fue conformando un corpus de textos administrativos en asturiano, disponible para los diversos organismos.

El Gobierno asturiano, por acuerdo de 18 de marzo de 2009, creó una *Unidad de Traducción*, dependiente directamente de la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Cultura y Turismo. A este nuevo departamento de traducción, contemplado en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, le corresponde garantizar la exactitud y la equivalencia jurídica de las traducciones entre el bable/asturiano o el gallego-asturiano y el castellano, prestando a la Administración Pública los oportunos servicios de traducción, interpretación y terminología. Esta Unidad de Traducción se constituye como un departamento ágil, eficaz y riguroso al servicio de la Administración Pública. Utiliza un procedimiento sencillo, un mecanismo de funcionamiento ordenado y la agilidad necesaria para el buen funcionamiento de la tramitación administrativa correspondiente. Son funciones de esta Unidad de Traducción: efectuar la traducción o certificar su validez, según el caso, de

cuantos textos deban ser publicados en asturiano en los Boletines Oficiales del Principado de Asturias y la Junta General del Principado de Asturias; efectuar cualquier traducción bable/asturiano-castellano o gallego-asturiano-castellano para la que sea requerido, tanto por los poderes públicos en el ejercicio de sus competencias como por los órganos consultivos y asesores del Principado de Asturias en materia de uso y promoción del bable; y aquellas otras funciones que en materia de traducción le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico. La Unidad de traducción asume, asimismo, todas las funciones relativas a la traducción, interpretación o terminología del gallego-asturiano.

- Suscripción en el año 2009 de un *Protocolo al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la traducción asturiano/castellano de los escritos y documentos que se presenten en el Registro General o en los registros auxiliares de la Universidad de Oviedo*, protocolo que afecta al asturiano y al gallego-asturiano por igual. Es éste un protocolo que se ampara en el Convenio Marco que en septiembre de 1996 suscribieron el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo con el objetivo de facilitar la colaboración permanente entre ambas instituciones en materias de carácter académico, científico y cultural de interés para la sociedad asturiana. Concretamente, este protocolo establece el marco y las condiciones en que se desarrolla la colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la realización —a través de la Unidad de Traducción de la Administración del Principado— de la traducción al castellano de los escritos que la Universidad de Oviedo reciba en asturiano, así como otras traducciones o consultas en esta materia que ambas instituciones pudieren acordar.
- Respecto a la Administración Local hay una serie de Ayuntamientos o Mancomunidades que en los últimos años se han ido dotando de Servicios u Oficinas de Normalización Lingüística promovidos y sostenidos económicamente por el Gobierno de Asturias. En concreto y por lo que se refiere a la zona de gallego-asturiano, en 2008 se abrió una Oficina de Coordinación de Actividades Culturales y Lingüísticas en el Parque Histórico del Navia que agrupa a nueve ayuntamientos (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón). Otra Oficina de Coordinación de Actividades Culturales y Lingüísticas se abrió en la Mancomunidad Oscos-Eo, que agrupa a los municipios de Castropol, Vegadeo, San Tirso de Abres, Taramundi, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos y Santa Eulalia de Oscos.

Con la apertura de estas dos oficinas el Gobierno asturiano cubre prácticamente la atención a la totalidad del territorio donde se habla gallego-asturiano.

- Uso del gallego-asturiano por representantes institucionales: El Gobierno asturiano, especialmente a través de la Dirección General de Política Lingüística, usa el gallego-asturiano tanto en comunicaciones orales como escritas dirigidas al territorio Navia-Eo. Los representantes institucionales (autonómicos y municipales) usan con frecuencia el gallego-asturiano en actos públicos.
- Producción cultural: En los últimos años se ha consolidado su uso en la expresión cultural, pues un buen número de músicos, escritores, grupos de teatro, etc, optan por esta modalidad lingüística, contribuyendo así a prestigiarla y dignificarla socialmente. Hay que considerar siempre que hablamos de una población pequeña -41.000 habitantes en la zona- con un número de creadores, lógicamente, limitado, pero con una vitalidad destacable que se alienta desde las instituciones públicas. Por ejemplo, con la organización en octubre de 2008 del “I Encontro d’Escritores en Gallego-Asturiano” en A Veiga o la edición de la primera revista literaria, *Trabatel*, que va ya por su segundo número.
- Recuperación y normalización de la toponimia: El Gobierno trabaja en la recuperación y oficialización de la toponimia en varios municipios. En aquellos concejos cuya toponimia ha sido ya oficializada por el Gobierno de Asturias, se desarrolló una Campaña Informativa pública con el objetivo de divulgar el valor que tienen los nombres populares, explicando por qué es necesario hacerlos oficiales y usarlos. Esta campaña, realizada por el Gobierno en colaboración con los Ayuntamientos, hizo llegar a todos los vecinos, instituciones, centros de enseñanza y empresas una guía desplegable con la lista de nombres oficiales y un mapa.
- Formación: Organización de cursos básicos de gallego-asturiano, promovidos por ayuntamientos en colaboración con el Gobierno del Principado y dirigidos a ciudadanos, funcionarios municipales y periodistas.
- Realización de campañas de sensibilización lingüística:
 - ❖ Año 2006: Campaña publicitaria en radio con el fin de fomentar la presencia de la cultura asturiana en el ámbito de la empresa y el comercio. La campaña se desarrolló en fechas navideñas con el propósito de animar a la compra de libros y música en lengua autóctona, utilizando el texto: “Nestas Navidades, fai el que máis presta. Regala un libro y un disco na túa fala. Á xente que queres, regálalays un pedacín da túa terra. Oficina de Política Llingüística. Conseyeiría de Cultura del Principao d’Asturias”.

- ❖ Año 2006: Campaña de uso del asturiano en el comercio. Por medio de esta campaña se ofreció a los comerciantes rótulos de escaparate con el lema “Rebaxas” (Rebajas) y placas para la puerta del comercio con los lemas “Aberto / Pechao” (Abierto / Cerrado).
- Uso de la lengua en medios de comunicación: A través de la convocatoria anual de *subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano*, se conceden ayudas económicas, con un presupuesto de 380.000€, a empresas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet, por los gastos derivados de la producción de espacios donde se utilice el asturiano (o el gallego-asturiano en su ámbito) bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial, pero siempre que tal uso contribuya a la normalización y dignificación del uso social de la lengua y sean espacios configurados como propios del medio de comunicación y asumidos por él.

Concretamente, los dos espacios subvencionados en gallego-asturiano son:

- ❖ Programa de televisión “Cousas nosas” en Localia ORT (4.000 euros).
- ❖ Programa de radio “Falando a xeito” en la Cadena SER (2.800 euros).

Además de ello, la Asociación Cultural “Rapalacóis” mantiene la página web <http://www.falaviva.net>, en la que se incorporan noticias exclusivamente en gallego-asturiano.

- Programa de subvenciones para la normalización y uso del gallego-asturiano: De manera regular, diversos ayuntamientos de la zona reciben subvenciones para la normalización del gallego-asturiano en variadas actividades. También se subvencionan actividades de asociaciones, edición de libros en gallego-asturiano, estudios sobre el gallego-asturiano, premios literarios, etc. Globalmente, en el período 2006-2008 se destinaron un total de 85.151,26 euros a subvencionar las actividades en gallego-asturiano:

- a) *Edición de Libros*: En los años 2006, 2007 y 2008 se subvencionaron el 90% de los proyectos presentados en gallego-asturiano.

AÑO	DOTACIÓN	NÚMERO DE PROYECOS GALLEGO-ASTURIANO	
		Presentados	Subvencionados
2006	190.000 €	5	4
2007	190.000 €	1	1
2008	190.000 €	4	4
Cantidad global concedida			21.091 €

- b) *Acción de las entidades locales*: En el período 2006-2008 se subvencionaron el 77,41 % de

los proyectos que incluían acciones de fomento del gallego-asturiano.

AÑO	DOTACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS GALLEGO-ASTURIANO	
		Presentados	Subvencionados
2006	170.900 €	13	8
2007	180.742 €	10	8
2008	180.742 €	8	8
Cantidad global concedida			29.900 €

c) *Acción de asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro*: En el período 2006-2008 se subvencionaron la totalidad de los proyectos relativos al gallego-asturiano.

AÑO	DOTACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS GALLEGO-ASTURIANO	
		Presentados	Subvencionados
2006	55.000 €	2	2
2007	75.000 €	4	4
2008	75.000 €	2	2
Cantidad global concedida			5.301,47 €

d) *Estudios realizados en o sobre el gallego-asturiano*: En los años 2006-2008 se subvencionaron la totalidad de los proyectos relativos al gallego-asturiano.

AÑO	DOTACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS GALLEGO-ASTURIANO	
		Presentados	Subvencionados
2006	20.000 €	2	2
2007	20.000 €	3	3
2008	20.000 €	3	3
Cantidad global concedida			19.228,72 €

e) *Acción de las empresas privadas*: El uso del gallego-asturiano en todo tipo de actividades empresariales es también objeto de subvención. En el período 2006-2008 se presentaron únicamente dos acciones:

AÑO	DOTACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS GALLEGO-ASTURIANO	
		Presentados	Subvencionados
2006	60.000 €	2	2
Cantidad global concedida			600 €

f) *Promoción de la música en gallego-asturiano*: En el período 2006-2008 se presentó

únicamente un proyecto para la edición musical en gallego-asturiano:

AÑO	DOTACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS GALLEGO-ASTURIANO	
		Presentados	Subvencionados
2008	45.000 €	1	1
Cantidad global concedida			4.003,95 €

Además de ello, en el año 2007 se creó el “Premiu al Meyor Cantar” en asturiano o gallego-asturiano, que se convoca anualmente desde entonces con el objeto de reconocer e impulsar el trabajo creativo de los músicos de Asturias. El galardón tiene por objeto premiar a la mejor canción con letra en lengua asturiana o gallego-asturiano, de acuerdo con criterios de calidad musical, literaria y lingüística. Son requisitos: que sea una canción comercializada a lo largo del año anterior a la convocatoria, editada y grabada por primera vez, y que sea obra musical de creación original de cualquier género, descartándose las piezas tradicionales ya existentes y las versiones o adaptaciones de obras de creación publicadas originalmente en cualquier otra lengua. El fallo y la entrega del Premio tienen lugar en el transcurso de una Gala que se celebra el 21 de febrero de cada año. En el año 2008 resultó ganador el grupo Dulcamara con el tema en gallego-asturiano “Nosh”.

- g) *Creación literaria en gallego-asturiano*: Con el fin de mejorar las posibilidades prácticas de dedicación a la actividad creativa, se convocan subvenciones para fomentar la creación literaria en gallego-asturiano en las modalidades de poesía, narrativa, teatro y ensayo. Todas las solicitudes del período 2006-2008 fueron atendidas:

AÑO	DOTACIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS GALLEGO-ASTURIANO	
		Presentados	Subvencionados
2006	15.000 €	2	2
2007	15.000 €	1	1
2008	15.000 €	1	1
Cantidad global concedida			5.026,12 €

Por su parte, la Xunta de Galicia entiende que la presencia del gallego en los medios de comunicación públicos es prácticamente inexistente. Salvo la Televisión de Galicia y la Radio Galega, que extienden su señal hasta algunos de los municipios de la franja Eo-Navia, ningún otro medio de comunicación público utiliza la lengua gallega, ni siquiera ocasionalmente. Lo

mismo se puede decir de los medios de comunicación escritos con mayor difusión en la zona. Algunas agrupaciones ciudadanas, como la Asociación Abertal y alguna otra, desarrollan actividades destinadas a la sensibilización social, a la reivindicación política y a la promoción del uso del gallego en la región eonaviega.

A ello añade la Real Academia Gallega que desde enero de 2006 funciona la Televisión del Principado de Asturias (TPA) que a día de hoy emite un 20% de sus emisiones en asturiano (el otro 80% en castellano), y desde su inicio no usó nunca la variedad del gallego de Asturias. Hasta finales de 2009 podía sintonizarse en la zona de habla gallega la Televisión de Galicia, que emite ininterrumpidamente en legua gallega, a pesar de la oposición de algunas instituciones oficiales y medios de comunicación de Asturias. Desde 2010, con el “apagón analógico” no hay cobertura libre para TVG digital terrestre.

Hay un diario digital (como <http://www.vieiros.com/edicions/17/terra-eonavia/>) que tiene una sección especial para la zona Eo-Navia en gallego de Asturias. Son raros pero existen foros, blogs etc. en Internet en los que se usa el gallego común o su variedad de Asturias.

Existe una presencia discreta de creación literaria y ensayística en publicaciones tanto en soporte libro como en soporte electrónico, bien en la variedad denominada “gallego de Asturias” como en la denominada oficialmente “gallego-asturiano”.

Entre las publicaciones destaca un considerable número de investigaciones lingüísticas (entre ellas algunas tesis) sobre el gallego de la franja exterior así como ediciones de textos de escritores pertenecientes a esta zona.

Sobre creaciones culturales, es remarcable la producción del documental titulado *Fronteiras. Un percorrido polos límites xeográficos e culturais de Galicia* (2007), centrado en la problemática social y lingüística de los territorios gallegófonos de Asturias, León y Zamora

En los territorios donde se habla el gallego exterior (principalmente en Asturias y León) existen Asociaciones culturales, de las cuales algunas son exclusivamente para la defensa del idioma. Entre las más activas en el período objeto de este informe podemos recordar, para el territorio asturiano, “Abertal” (que defiende y utiliza el *gallego de Asturias*) y “Xeira” (que defiende esta variedad lingüística como *gallego-asturiano*, al margen del gallego común).

EL MANTENIMIENTO Y EL DESARROLLO DE RELACIONES, EN LOS ÁMBITOS QUE ABARCA LA PRESENTE CARTA, ENTRE LOS GRUPOS QUE EMPLEEN UNA LENGUA REGIONAL O MINORITARIA Y OTROS GRUPOS DEL MISMO ESTADO QUE HABLEN UNA LENGUA UTILIZADA DE MANERA IDÉNTICA O PARECIDA, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CULTURALES CON OTROS GRUPOS DEL ESTADO QUE UTILICEN LENGUAS DIFERENTES

El Gobierno de Asturias afirma que los gobiernos de Asturias y Galicia han celebrado hasta el momento nueve cumbres oficiales (la última en abril de 2008) que incluyen la constitución de mesas sectoriales en las que se debaten distintos aspectos que afectan a ambas CCAA. No obstante, en ninguna de ellas se ha abordado la cuestión lingüística y no existen acuerdos ni proyectos de acuerdos entre ambas Comunidades sobre el gallego-asturiano.

Recuerda que Galicia y Asturias son dos Comunidades Autónomas vecinas y unidas por muchos vínculos culturales e históricos, vinculación que es aún más evidente en las zonas limítrofes de Asturias y de la provincia de Lugo, pero que la competencia de la política lingüística en los concejos del Eo-Navia la tiene en exclusiva el Gobierno de Asturias. Esta competencia exclusiva es la que emana de la legislación y planes vigentes: Estatuto de Autonomía, Ley de Uso y Promoción del Asturiano, Decretos de toponimia, etc.

Por su parte, la Xunta de Galicia informa que en el período 2006-2008 no se firmó ningún acuerdo de colaboración entre los gobiernos de las Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias en materia lingüística.

El *Plan Xeral de Normalización da Lingua Galega* (aprobado por el Parlamento de Galicia el 7 de septiembre de 2004) contemplaba una cooperación transfronteriza en materia de política lingüística. Esta cooperación se ha desarrollado entre los Gobiernos de Galicia y Castilla y León, existiendo un Protocolo firmado en agosto de 2006 (válido hasta 2011) entre los Consejeros de Educación de las dos Comunidades, consolidado el 20 de enero de 2010 con un nuevo Protocolo firmado entre los Presidentes de las dos Comunidades.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

Para el Gobierno de Asturias, la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del bable/asturiano, proporciona el marco legal en el que se desarrolla la política de promoción de dicha lengua, haciéndola extensiva al gallego-asturiano allí donde figura como variedad lingüística propia. Dentro de la Ley, existe un Capítulo dedicado a la enseñanza.

La enseñanza del gallego-asturiano es, sin lugar a dudas, uno de los apoyos más importantes en el proceso de normalización lingüística. Tal como establece la Ley anteriormente citada, la asignatura de gallego-asturiano es de oferta obligada en todos los centros educativos de la zona, su aprendizaje es voluntario, se imparte dentro del horario escolar y se considera materia integrante del currículo.

Además, el Gobierno del Principado de Asturias, consciente de la trascendencia que tiene el sistema educativo en la promoción lingüística, viene ofertando a través de su Consejería de Educación y Ciencia las herramientas que considera más adecuadas para asegurar que el proceso de escolarización del gallego-asturiano se ofrezca con los mismos criterios que el resto de materias. En los últimos años se tomaron determinadas medidas que aseguran una escolarización normalizada y de calidad:

- Publicación de los currículos de Gallego-Asturiano de todas las etapas educativas: Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Adultos. Sus referencias son las siguientes: Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil; Decreto 56/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias; Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. Decreto 75/2008, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato; Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se organizan las enseñanzas y el currículo de la Educación Secundaria para las personas adultas.
- Realización de actividades de apoyo a la enseñanza del gallego-asturiano: En los centros educativos de la zona se desarrollaron conciertos didácticos, talleres literarios y actuaciones teatrales en gallego-asturiano, promovidos conjuntamente por las Consejerías de Cultura y

Turismo, y Educación y Ciencia del Principado de Asturias.

- Reparto de material bibliográfico de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje: diccionarios, libros de lectura, material de apoyo metodológico y didáctico, juegos didácticos, etc.
- Plan específico de formación continua, dentro del Plan Regional de Formación del Profesorado.
- Supervisión, a través del Servicio de Inspección Educativa, del proceso de escolarización.
- Desarrollo de una campaña informativa de matriculación en la asignatura de gallego-asturiano.
- Página Web de apoyo al profesorado de Gallego-Asturiano.
- Propuesta de formación de un Grupo de Trabajo para la elaboración de manuales de enseñanza/aprendizaje de gallego-asturiano.

Los beneficios de la puesta en práctica de esta política de apoyo al proceso de escolarización del gallego-asturiano, dan como resultado el mantenimiento del número de centros en los que se imparte la asignatura, el número de alumnos y alumnas que la escogen y el número de profesores contratados para impartirla.

DATOS GENERALES DE ESCOLARIZACIÓN
GALLEGO-ASTURIANO

Educación Primaria – Enseñanza Pública						
Curso	Total Centros	Centros con Gallego-Ast.		Alumnos	Alumnos con Gallego-Ast.	
		Nº	%		Nº	%
2006-2007	18	7	38.8	1.269	278	21.7
2007-2008	18	7	38.8	1.242	256	20.6
2008-2009	18	8	44.4	1.252	251	20.1
2009-2010	18	8	44.4	1.145	252	22.0
Educación Secundaria Obligatoria – Enseñanza Pública						
Curso	Total Centros	Centros con Gallego-Ast.		Alumnos	Alumnos con Gallego-Ast.	
		Nº	%		Nº	%
2006-2007	7	5	71.4	1.084	199	18.3
2007-2008	7	5	71.4	1.031	208	20.1
2008-2009	7	4	57.1	1095	198	18.1
2009-2010	7	4	57.1	964	124	12.8

Bachillerato – Enseñanza Pública						
Curso	Total Centros	Centros con Gallego-Ast.		Alumnos	Alumnos con Gallego-Ast.	
		Nº	%		Nº	%
2006-2007	3	1	33.3	390	15	3.8
2007-2008	3	1	33.3	383	23	6.0
2008-2009	3	1	33.3	418	10	2.3
2009-2010	3	1	33.3	375	11	2.5

En todos los niveles y etapas de los centros de Educación Primaria y Secundaria del Principado de Asturias, la asignatura Lengua Asturiana o gallego-asturiano, según la zona geográfica de ubicación del centro, es de oferta obligada para el centro y de elección voluntaria para el alumnado. Desde el curso 2005-2006 la Consejería de Educación y Ciencia cuenta con una persona encargada de realizar la coordinación y seguimiento de la escolarización de la asignatura de Lengua Asturiana y gallego-asturiano, realizando reuniones periódicas con el profesorado, dinamizando cursos de formación, etc.

Una acción de gran importancia dentro del proceso de enseñanza de la Lengua Asturiana y del gallego-asturiano es la referida a la formación del profesorado. Tras un período inicial en el que la formación se llevó a cabo por instituciones como la Academia de la Llingua Asturiana y la Consejería de Educación y Cultura, desde el año 1994 la Universidad de Oviedo viene ofreciendo como titulaciones propias los cursos de experto y especialista en Lengua Asturiana. Por otra parte, la Consejería de Educación y Ciencia, en el marco del Plan Regional de formación del profesorado, colabora con la Academia de la Llingua Asturiana en la oferta de cursos orientados a desarrollar la formación del profesorado. Esta misma colaboración se viene desarrollando para la habilitación y capacitación del profesorado que imparte gallego-asturiano en los centros educativos de la zona Navia-Eo. También, y dentro del Plan Regional de Formación del Profesorado, la Consejería de Educación y Ciencia diseña un programa específico dirigido al profesorado de lengua asturiana y gallego-asturiano. Se ofertan y realizan cursos, seminarios, grupos de trabajo, jornadas, etc., dirigidos a la formación continua del profesorado que imparte esta materia en las distintas etapas del sistema educativo.

La Real Academia Gallega señala que en el período del Informe la Concejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias realizó (simultáneamente con las del asturiano) campañas informativas tratando de estimular a los

alumnos de Enseñanza Primaria y Secundaria para inscribirse en la materia de “gallego-asturiano” como asignatura optativa. En la campaña del curso 2005-2006 se indicaba que el número de alumnos inscritos en esta materia en el curso anterior había sido de 256 en “Escuelas” y 184 en “Institutos”. Según noticias no contrastadas la tendencia es a la baja.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES

En Asturias hay una única Universidad, la de Oviedo, que en sus Estatutos (aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias, y publicados en el Boletín Oficial del Principado de fecha 17 de diciembre de 2003) centra su labor de estudio e investigación en el asturiano, no en el gallego.

No obstante, en el uso estrictamente en los ámbitos de la investigación, la Universidad de Oviedo ha modificado en 2009 su reglamento para incorporar la posibilidad de que los ciudadanos se dirijan en asturiano (o gallego-asturiano) a la misma.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.2. ASTURIANO Y LEONÉS (ASTURIAS Y CASTILLA Y LEÓN)

El asturiano es la lengua que se habla en distintos municipios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, salvo en la franja occidental de la Comunidad donde se habla gallego. El leonés es la que se habla en algunos municipios de las provincias de León y Zamora de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Respecto a estas lenguas, separando por epígrafes las habladas en el Principado de Asturias y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se informará siguiendo el esquema previsto en el artículo 7 de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, con una introducción con información general sobre la situación de la lengua en cada una de esas dos Comunidades Autónomas.

La razón para dar a estas dos lenguas un tratamiento separado, pero dentro de un mismo epígrafe del Informe, deriva del examen de la doctrina del historiador Menéndez Pidal, quien definió el asturleonés como el dominio lingüístico que se encuentra entre el galaico-portugués y el castellano, que lingüísticamente se encuadra dentro del grupo Ibero-Occidental, y surge de la peculiar evolución que sufrió el latín en los reinos de Asturias y León. El subgrupo asturleonés se subdivide en asturleonés occidental, central y oriental, y al mismo tiempo recibe los nombres de asturiano (se recoge en el Estatuto de Autonomía de Asturias), leonés (se recoge en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León) y mirandés en Miranda del Douro (reconocido oficialmente por la República Portuguesa).

Para informe sobre estas lenguas, se han consultado a la Junta de Castilla y León y al Gobierno del Principado de Asturias (Administraciones regionales). También han sido consultados los Ministerios afectados (administración estatal).

2.2.1 ASTURIANO EN ASTURIAS

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con distintas encuestas sociolingüísticas elaboradas por el Gobierno del Principado de Asturias, hablan asturiano unas 250.000 personas (la cuarta parte de la población de Asturias), una cantidad minoritaria pero significativa.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

El marco legal de este desarrollo es, por una parte, el del Estatuto de Autonomía y, por otra, el de la Ley 1/1998, d'Uso y Promoción del Bable/Asturiano.

La política lingüística en Asturias se pone en marcha ya en la primera legislatura de la Comunidad Autónoma asturiana, como respuesta a la demanda de una parte de la sociedad que requería medidas concretas de promoción y de protección lingüística.

Desde entonces, existe un consenso tácito sobre esa política lingüística, que define las líneas de actuación de todos estos años, con independencia casi de los partidos políticos que formaron gobierno y tienen como principio activo la promoción y la voluntariedad. Esas líneas entre las que se mueve la política lingüística se sostienen sobre cuatro pilares: el fomento del uso, la enseñanza, los medios de comunicación y la toponimia, que se corresponden además con los capítulos II a V de la citada Ley d'Uso y Promoción.

LA NECESIDAD DE UNA ACCIÓN RESUELTA DE FOMENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDARLAS

El Gobierno del Principado de Asturias creó en 2003 el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, servicio público que contribuye a la cohesión política, territorial, lingüística y social de Asturias. De este Ente dependen dos sociedades multimedia: Televisión del Principado de Asturias S.A. (TPA S.A.) y Radio del Principado de Asturias S.A. (RPA S.A.).

Desde su creación, la Radio Televisión del Principado de Asturias (RTPA) atiende a la demanda mediática de la sociedad asturiana, siendo fiel reflejo de la plural realidad de la Comunidad Autónoma. En este sentido, y habida cuenta de la influencia que los medios de comunicación tienen en los comportamientos de los hablantes, la RTPA mantiene en su programación una actitud de especial respeto y apoyo para con la lengua asturiana, fomentando su uso y, en su caso, su mantenimiento, todo ello conforme a la legislación vigente.

De esta manera, existen programas específicos en lengua asturiana, tanto en la radio como en la televisión públicas. Algunos de estos programas cuentan con el apoyo de la Consejería de

Cultura y Turismo del Principado de Asturias que suscribió la presencia de la lengua asturiana en el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias:

❖ Año 2007:

- ✓ Encomienda para la gestión de las actuaciones materiales, técnicas y de servicios precisas para el doblaje al asturiano del programa de televisión titulado “El Cuentacuentos de Presta Asgaya”, integrado por 145 capítulos. Para este convenio se destinó un importe de 39.886,60 €.

❖ Años 2007 y 2008:

- ✓ Encomienda para la gestión de las actuaciones materiales, técnica y de servicios, precisas para la realización del programa de televisión “Camín de Cantares” cuyo fin es preservar la gran tradición oral de la cultura asturiana, en el ámbito de la música tradicional, con canciones y tonadas, y del baile, con un total de 26 capítulos de una duración de 30 minutos. Esta obra audiovisual se emite a través de Televisión del Principado de Asturias S.A., y para este convenio se destinó un importe de 114.336,88 euros (14.300 euros en 2007; y 100.036,88 euros en 2008).
- ✓ Encomienda para la gestión de las actuaciones materiales, técnica y de servicios precisas para la realización del programa de televisión “Pieces”, con el que se pretende difundir y promocionar el uso de la lengua asturiana, entre los ciudadanos, con un total de 47 capítulos de una duración de 30 minutos. Esta obra audiovisual se emite a través de Televisión del Principado de Asturias S.A., y para este convenio se destinó un importe de 210.690 euros (22.000 euros en 2007; y 188.690 euros en 2008).

El Gobierno del Principado de Asturias contribuye a la difusión del asturiano en los medios de comunicación privados gracias a la elaboración de planes de apoyo económico para que los medios de comunicación usen la lengua autóctona de manera habitual. Así, a través de la convocatoria anual de *subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano*, se conceden ayudas económicas a empresas periodísticas, radiofónicas, televisivas o de Internet, por los gastos derivados de la producción de espacios donde se utilice el asturiano, o el gallego-asturiano en su ámbito, bien de manera habitual en informaciones generales, bien en espacios periódicos y fijos, bien en programas extraordinarios de interés especial, pero siempre que tal uso contribuya a la normalización y dignificación del uso social de la lengua y sean espacios configurados como propios del medio de comunicación y asumidos por él.

La convocatoria anual de subvenciones a medios de comunicación facilita la emisión de un buen número de programas de radio en asturiano o gallego-asturiano. Concretamente, entre los años 2006 y 2008 se financiaron un total de 28 actuaciones, incluyendo programas culturales, musicales, informativos de carácter regional, retransmisiones deportivas y emisiones dedicadas al público infantil y juvenil. Tres de los medios subvencionados emiten íntegramente en lengua asturiana.

Asimismo, la convocatoria anual de subvenciones a medios de comunicación facilita la emisión de un buen número de programas y espacios televisivos en asturiano o gallego-asturiano. Concretamente, entre los años 2006 y 2008 se financiaron un total de 12 actuaciones, incluyendo programas informativos, culturales o escolares; documentales; vídeo-clips de dibujos animados.

Además de ello, la Televisión del Principado de Asturias cuenta con una programación televisiva variada en lengua asturiana con la producción y emisión de los siguientes programas: *Pieces*, *Camín de Cantares*, *Nos*, *Al Aldu* y *Presta Asgaya*.

Anualmente, se convocan subvenciones destinadas a empresas para la producción musical, de cine y vídeo en lengua asturiana o gallego-asturiano, con una dotación global en el período 2006-2008 de 230.000 € (130.000 para las producciones musicales + 100.000 para las producciones cinematográficas y de vídeo)

La convocatoria anual de subvenciones a medios de comunicación, abierta a la participación de empresas titulares de medios de comunicación de ámbito asturiano, permite apoyar económicamente la publicación regular de artículos de prensa en lengua asturiana o en gallego-asturiano. En concreto, se han financiado un total de 38 actuaciones, referidas tanto a periódicos o revistas (digitales o en papel) editados íntegramente en lengua autóctona, como a aquellos otros medios en castellano que incorporan páginas en lengua asturiana o gallego-asturiano. Gracias a estas ayudas, el asturiano y el gallego-asturiano cuentan con un medio exclusivo –el semanario *Les Noticias*- y están presentes en los diarios de mayor tirada de Asturias –*La Nueva España*, *El Comercio* y *La Voz de Asturias*-, además de en otros periódicos medianos o pequeños.

Durante el año 2006 se impartió un “Curso Avanzado de Lengua Asturiana para profesionales

de la información”, continuación natural del curso de carácter básico realizado en el año 2005.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

La Administración autonómica contó en 2006, 2007 y hasta noviembre de 2008 con una Oficina de Política Lingüística dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística de la Consejería de Cultura y Turismo. Dicha Oficina desarrolló las funciones relativas a la ejecución, coordinación con otras administraciones, control y evaluación de los programas necesarios para el desarrollo de una política lingüística que garantice y normalice socialmente el uso del bable/asturiano, así como las necesarias para su protección, promoción y difusión.

Por el Decreto 123/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA del 28-XI-2008) se creó una Dirección General de Política Lingüística, a la que corresponde “la planificación, ejecución, coordinación con otras administraciones, control y evaluación de los programas necesarios para el desarrollo de una política lingüística que garantice y normalice socialmente el uso del bable/asturiano, así como su protección, promoción y difusión. Asimismo ejercerá las funciones que le competen a la Consejería con respecto a la Junta Asesora de Toponimia.” De la Dirección General de Política Lingüística depende el Servicio de Política Lingüística y una unidad administrativa de traducción.

Respecto a la administración local, hay una serie de Ayuntamientos o Mancomunidades que en los últimos años se han ido dotando de Servicios u Oficinas de Normalización Lingüística. En 2006 y 2007 existían un total de 10 de estos servicios, que cubrían 16 municipios asturianos: Avilés, Cangas del Narcea, Lena, Langreo, Mieres, San Martín del Rey Aurelio, Siero, Mancomunidad del Cabo Peñas (Carreño y Gozón), Mancomunidad de la Comarca de la Sidra (Nava, Villaviciosa, Colunga, Sariego, Cabranes y Bimenes) y Gijón. Sumando la población de todos estos concejos con Servicios de Normalización, estos atienden a 564.369 personas. Además, en 2008 se abrieron otros tres nuevos Servicios en los municipios de Corvera, Laviana y el ámbito supramunicipal del Parque Histórico del Navia que agrupa a nueve ayuntamientos (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Eilao, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón), los cuales atienden a 56.357 personas. En total, los Servicios distribuidos por todo el territorio asturiano atienden a 620.726 personas, lo que supera ampliamente la mitad de la

población asturiana.

La Consejería de Cultura y Turismo considera de interés, dentro del marco de su política de apoyo a los Ayuntamientos, posibilitar la puesta en marcha y funcionamiento de Servicios de Normalización Lingüística en el ámbito municipal. Es por ello que anualmente concede –a través de su Oficina de Política Lingüística- una subvención a cada uno de estos ayuntamientos para la contratación del personal que los atiende, además de subvencionarles también actividades y proyectos concretos por ellos desarrollados.

Dotar a las entidades locales de Servicios de Normalización Lingüística permite el desarrollo de una amplia gama de actividades que, respetando siempre los principios de libertad y voluntariedad en su uso por parte de la ciudadanía, contribuyen a la difusión social de la lengua asturiana.

La Normalización Lingüística en el ámbito municipal supone una serie de medidas que se pueden ir aplicando gradualmente según cada concejo juzgue oportuno: el uso del asturiano en la documentación municipal, en la publicidad, en los anuncios oficiales, en los medios de comunicación municipales, en letreros y rótulos de vías públicas, respeto a la toponimia tradicional, rotulación de dependencias municipales, uso del asturiano por parte de las autoridades municipales y los funcionarios, derecho de los ciudadanos a usar libremente la lengua asturiana en sus relaciones con las instituciones municipales, formación lingüística de los ciudadanos, fomento del uso del asturiano en la vida empresarial y comercial, así como en la oferta cultural, etc.

Los Servicios de Normalización Lingüística, coordinados técnicamente por la Oficina de Política Lingüística, funcionan como unidades administrativas que resuelven todas las necesidades lingüísticas a nivel interno y trabajan de forma externa con el fin de conseguir la normalización social en el uso del asturiano. Ofrecen un servicio público a la ciudadanía, cuidan de que se respeten los derechos lingüísticos de los vecinos y vecinas, asumiendo la lengua asturiana como propia del municipio, por ser la de uso de una parte de su población. Hay que tener en cuenta que los Ayuntamientos adquieren una gran importancia en la normalización social del asturiano, por su situación estratégica en la jerarquía administrativa, y su gran proximidad a la ciudadanía y a diversas actividades socioeconómicas y culturales del territorio que administran.

El Gobierno asturiano y sus instituciones dan apoyo a las medidas de Normalización Lingüística

impulsadas por los concejos y mancomunidades de concejos financiando el funcionamiento de sus Servicios u Oficinas de Normalización Lingüística, con el fin de que estos puedan poner en práctica todas esas medidas de normalización social del asturiano. En la tabla siguiente se especifica el importe de las subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura y Turismo a través de su Oficina de Política Lingüística a las diversas entidades locales que tenían Servicios de Normalización entre 2006 y 2008.

BENEFICIARIO Y CONCEPTO	DOTACIÓN 2006	DOTACIÓN 2007	DOTACIÓN 2008
Ayuntamieto de Langreo. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	19.000 €	20.906 €	20.906 euros
Ayuntamiento de Lena. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	6.500 €	20.000 €	20.000 euros
Mancomunidad del Cabo Peñas. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	17.000 €	17.002 €	17.002 €

BENEFICIARIO Y CONCEPTO	DOTACIÓN 2006	DOTACIÓN 2007	DOTACIÓN 2008
Ayuntamiento de Siero. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	20.000 €	21.000 €	21.000 €
Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	9.500 €	9.750 €	9.750 €
Ayuntamiento de Avilés. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	14.100 €	17.764 €	17.764 €
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	13.000 €	13.304 €	13.304 €
Ayuntamiento de Mieres. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	20.000 €	20.254 €	20.254 €
Ayuntamiento de Laviana. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	-----	-----	4.000 €
Ayuntamiento de Corvera. Para las actividades de su Oficina de Normalización Lingüística.	-----	-----	10.000 €
Ayuntamiento de Navia. Para las actividades de su Oficina de Coordinación de actividades culturales y lingüísticas	-----	-----	12.000 €
TOTAL	141.100	162.458	188.458

Por razones de ámbito competencial, es en las Consejerías de Educación y Ciencia y Cultura y Turismo donde más actividades institucionales en lenguas minoritarias se desarrollan. A modo de ejemplo:

- En la Consejería de Educación y Ciencia:
 - o El Consejero de Educación, y en su caso, la persona en quien delegue, utiliza el asturiano en todos aquellos actos relacionados con la Llingua Asturiana o con la enseñanza de la Llingua Asturiana.
 - Selmana de les Lletres.
 - Acto Institucional del Día de les Lletres de la Consejería de Educación.
 - Presentaciones de libros e informes relacionados con la enseñanza de la lengua asturiana.
 - Actos de presentación e inauguración de cursos relacionados con la enseñanza de la lengua asturiana.
 - Actos de presentación de actividades relacionadas con la enseñanza de la lengua asturiana, etc.
- En la Consejería de Cultura y Turismo:
 - o Utilización de la lengua asturiana y del gallego-asturiano en la cartelería, programas de actividades y cuñas radiofónicas preparadas para publicitar el Día de Asturias (8 de septiembre), encargándose la Oficina de Política Lingüística de la supervisión de las

traducciones necesarias.

- Uso sistemático de la lengua asturiana y del gallego-asturiano para la promoción en prensa y radio de los actos organizados para conmemorar cada mes de mayo la “Selmana de les Lletres Asturianes” y el “Día del Llibru asturianu y gallego-asturianu”.

Es de destacar asimismo un acto institucional que desde 2004 se viene desarrollando anualmente como parte de las conmemoraciones de la “Semana de les Lletres”: la Junta General de Principado de Asturias (Parlamento asturiano) organiza una lectura pública institucional de textos escritos en asturiano o gallego-asturiano, en la que participan Consejeros del gobierno autonómico, Diputados y Senadores nacionales, Diputados autonómicos y personalidades de la vida pública asturiana (rector de la Universidad, Síndico Mayor, Presidente del Consejo de Comunidades Asturianas, presidenta de la Academia de la Llingua...). Con tal motivo, la Junta General realiza una edición conmemorativa de un libro de microrrelatos en asturiano o gallego-asturiano en el que participan numerosos escritores y escritoras del panorama literario asturiano actual.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

En todos los niveles y etapas de los centros de Educación Primaria y Secundaria del Principado de Asturias, la asignatura Lengua Asturiana es de oferta obligada para el centro y de elección voluntaria para el alumnado.

En la Educación Primaria, la elección de la asignatura tiene carácter voluntario. Los alumnos pueden escoger Llingua Asturiana o alternativa. La alternativa a estudiar Llingua Asturiana es atención educativa y no debe suponer la impartición de contenidos curriculares. En la Educación Secundaria la asignatura tiene carácter de optativa. Los alumnos deben escoger una asignatura entre varias (Lengua Asturiana, Francés, etc.). Los datos y porcentajes de escolarización son los que siguen:

EDUCACIÓN PRIMARIA						
Curso	Nº de Centros	Centros con Lengua Asturiana	%	Nº de Alumnos	Alumnos de Lengua Asturiana	%
2004-005	268	221	82.4	28.529	14.845	52
2005-006	251	213	84.8	28.395	14.999	52.8
2006-007	250	218	87.2	28.784	15.117	52.5
2007-008	250	220	88.0	29.586	16.153	54.6
2008-009	250	228	91.2	30.192	16.698	55.3

Los datos de escolarización de la Lengua Asturiana aumentan año a año, tanto en el número de centros en los que se imparte como en el número de alumnos que escogen la asignatura. Actualmente la asignatura se imparte en el 91.2% de los centros públicos y es escogida por el 55.3% de los alumnos.

EDUCACIÓN SECUNDARIA						
Curso	Nº de Centros	Centros con Lengua Asturiana	%	Nº de Alumnos	Alumnos Lengua Asturiana	%
2004/2005	84	67	79.7	35.224	3.753	10.6
2005/2006	84	69	82.1	34.553	3.940	11.4
2006-007	84	73	86.9	30.735	4.397	14.3
2007-008	84	74	88.1	29.139	4.471	15.6
2008-009	84	75	89.2	29.633	4.421	14.9

En la Enseñanza Secundaria, al tener la asignatura carácter optativo, los datos de escolarización son distintos, pero se mantienen estables los últimos años.

Una acción de gran importancia dentro del proceso de enseñanza de la Lengua Asturiana es la referida a la formación del profesorado. Tras un período inicial en el que la formación se llevó a cabo por instituciones como la Academia de la Llingua Asturiana y la Consejería de Educación y Cultura, desde el año 1994 la Universidad de Oviedo viene ofreciendo como titulaciones propias los cursos de experto y especialista en Lengua Asturiana, destinados a diplomados y licenciados respectivamente. Estas son las titulaciones requeridas para inscribirse en el Registro General de Capacitación que a su vez es el requisito imprescindible para impartir clases de Lengua Asturiana. Un paso más se ha dado en 2008, cuando en el proceso de reforma de los planes de estudio universitarios para adaptarlos al Plan de Bolonia se ha previsto la creación de un Minor de Lengua Asturiana en los planes de estudio de la Facultad de Filología y una Mención en los planes de la Escuela de Magisterio. Con ellos se formará a los futuros docentes de Educación Primaria y Secundaria, hecho que supone la incorporación definitiva del asturiano a la

enseñanza reglada universitaria.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES

En Asturias hay una única Universidad, la de Oviedo, que en sus Estatutos (aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias, y publicados en el Boletín Oficial del Principado de fecha 17 de diciembre de 2003) establecen en su punto 6.2.:

La lengua asturiana será objeto de estudio, enseñanza e investigación en los ámbitos que le correspondan. Asimismo su uso tendrá el tratamiento que establezcan el Estatuto de Autonomía y la legislación complementaria, garantizándose la no discriminación de quien la emplee.

El 30 de septiembre de 2009 el Claustro de la Universidad de Oviedo aprobó unos nuevos estatutos, cuya aprobación por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias tuvo lugar en el mes de febrero de 2010. En estos nuevos estatutos (en los que no se ha modificado el punto 6.2) se añade un punto 6.3 cuyo contenido es el siguiente:

La Universidad de Oviedo promoverá, en el marco de sus competencias, las acciones que sean necesarias para la normalización y desarrollo de la lengua asturiana.

Pueden destacarse varias actuaciones adoptadas por la Universidad de Oviedo y el Gobierno del Principado de Asturias para fomentar el cumplimiento de este precepto:

A. Formación ofertada desde la Universidad de Oviedo

En los planes de estudio actualmente vigentes en la Universidad de Oviedo (no adaptados aún al Espacio Europeo) se incluyen asignaturas de Lengua Asturiana en las siguientes titulaciones:

- a) Licenciado en Filología Hispánica
- b) Licenciado en Filología Románica
- c) Diplomado en Magisterio: Especialidad Lengua Extranjera

Por otra parte, la Universidad oferta dos Títulos Propios en el marco de esta temática. Los títulos

propios de la Universidad de Oviedo complementan el conjunto de enseñanzas curriculares oficiales y constituyen junto con ellas la estructura de la oferta docente y formación avanzada de la Universidad. Específicamente, la Universidad de Oviedo ofrece cuatro clases de títulos propios, y en dos de ellos tiene cabida la Filología Asturiana:

1) *Especialista Universitario en Filología Asturiana*: esta titulación proporciona a los licenciados en Filología una formación científica y especializada en Filología Asturiana (Lengua y Literatura) y los capacita para impartir la docencia de Lengua Asturiana en la Educación Secundaria. Los estudios constan de 56 créditos (= 560 horas) y las siguientes asignaturas:

- El Asturiano y otros dominios lingüísticos peninsulares
- Historia de la Lengua Asturiana I
- Historia de la Lengua Asturiana II
- Lengua Asturiana I
- Lengua Asturiana II
- Literatura Asturiana
- Sociolingüística del Asturiano
- Textos asturianos medievales
- Textos lingüísticos asturianos (modernos y contemporáneos)

2) *Experto Universitario en Filología Asturiana*: este programa de estudios capacita a Maestros y Diplomados en Profesorado para impartir la asignatura de Lengua Asturiana en la Educación Primaria. Consta de 42 créditos (= 420 horas) distribuidos en las siguientes asignaturas:

- Didáctica de la Lengua Asturiana I
- Didáctica de la Lengua Asturiana II
- Historia de la Lengua Asturiana
- Historia de la Literatura Asturiana
- Lengua Asturiana I
- Lengua Asturiana II

Ésta era la formación ofertada desde la Universidad de Oviedo de estudios en lengua asturiana durante el período 2006-2008 que comprende el informe y que, como se dijo antes, sigue actualmente vigente. Sin embargo, la Universidad de Oviedo ha programado para las nuevas titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, las siguientes

especialidades, menciones y menores de Lengua Asturiana:

- 1) Son cinco los Grados de la Universidad de Oviedo que ofertan enseñanzas del asturiano dentro de sus planes de estudios (todos ellos pendientes de verificación). Así, a todos los estudiantes de los cuatro Grados que se impartirán en la actual Facultad de Filología (Estudios Clásicos y Románicos, Estudios Ingleses, Lengua Española y su Literatura y Lenguas Modernas y sus Literaturas) se les ofrecerá la posibilidad de cursar un menor de 48 ECTS (8 asignaturas de 6 ECTS cada una) de asturiano. El menor incluye tres materias: Lengua asturiana, Literatura asturiana e Historia de la lengua asturiana. Por otra parte, la futura Facultad de Formación de Profesorado y Educación ofertará a los estudiantes del Grado de Maestro en Educación Primaria la posibilidad de cursar una mención de 30 ECTS (5 asignaturas de 6 ECTS) de asturiano.
- 2) Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional: en este máster se oferta una especialidad de asturiano.

B. Realización de estudios y trabajos

En la Universidad de Oviedo, los Departamentos encargados de impartir las diferentes asignaturas integradas en los estudios antes reseñados (Ciencias de la Educación, Filología Clásica y Románica y Filología Española) cuentan, asimismo, con equipos de expertos e investigadores en lengua asturiana capaces de dirigir trabajos de investigación en este ámbito del conocimiento.

Además, desde el Gobierno asturiano se apoya específicamente la realización de diversos estudios y trabajos de investigación sobre Filología Asturiana (Lengua y Literatura en asturiano o gallego-asturiano). En el período 2006-2008 se desarrollaron los siguientes estudios:

AÑO	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
2006	"Estudiu de la transición llingüística na zona Eo-Navia, Asturias" (Fase VII)	3.750 €
	"Eslema. Corpus xeneral de la llingua asturiana" (Fase III)	6.450 €
2007	"Estudiu de la transición llingüística na zona Eo-Navia, Asturias" (Fase VIII)	3.150 €
	"Proyectu CODA (Corpus Oral d'Asturies)"	2.500 €

	"Proyectu ESODU (Encuestas Sociolingüísticas y Dialectales)"	1.000 €
	"Openast"	2.000 €
	"Recoyida, trescripción y dixitalización de testos orales asturianos"	2.000 €
	"Complexos léxicos de función verbal n'asturianu"	2.000 €
	"Fichero gallego-asturiano de Dámaso Alonso" (Fase I)	3.000 €
2008	"Estudiu de la transición llingüística na zona Eo-Navia, Asturias" (Fase IX)	3.551,04 €
	"Proyectu FUX (Fala Urbana de Xixón)"	2.035,23 €
	"Proyectu CODA (Corpus Oral d'Asturies)"	2.544,91 €
	"Fichero gallego-asturiano de Dámaso Alonso" (Fase II)	3.241,89 €
	"El papel de los escritores nel procesu de normalización del asturianu. Un retratu sincrónicu del Surdimientu"	1.279,93 €

De otro lado, el grupo de investigación "Seminariu de Filoloxía Asturiana", adscrito al Departamento de Filología Española de la Universidad de Oviedo, asume como campo de investigación todo lo relativo al estudio de la lengua y la literatura asturianas, y desde su constitución en 2003 viene impulsando distintos proyectos:

- *Historia de la Lliteratura Asturiana*, coordinado por Xuan Carlos Busto Cortina (financiado por la Consejería de Cultura del Principado y FICYT).
- *Estudiu Variacional sobre la Lengua en Asturias*, coordinado por Ramón d'Andrés Díaz y Xulio Viejo Fernández (financiado por la Universidad de Oviedo).
- *ETLEN (Estudio sobre la Transición Lingüística en el Eo-Navia)* coordinado por Ramón d'Andrés Díaz (actualmente financiado en el Plan I+D del Ministerio de Ciencia e Innovación español).
- *Eslema. Corpus Xeneral de la Llingua Asturiana*, coordinado por Xulio Viejo Fernández (a cargo del Plan Nacional de I+D 2006-2008 de los Ministerios de Educación y de Ciencia e Innovación y, en colaboración con las universidades norteamericanas de Brandeis y Georgetown).
- *PRESEEA (Proyecto de Estudio Sociolingüístico del Español en España y América)*, coordinado, en Asturias, por Álvaro Arias Cabal (con financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional)
- CODA (Corpus Oral d'Asturies), coordinado por Álvaro Arias Cabal (financiación de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias)

- Proyecto de Estudio sobre el estatus jurídico y social de las lenguas minoritarias europeas no oficiales, proyecto emergente de carácter internacional coordinado desde Asturias por José Manuel Pérez, Profesor Titular de Derecho Administrativo (en el que el Seminariu de Filoloxía Asturiana asumirá todo lo relativo a lingüística y sociolingüística asturiana).
- Convenio con la Consejería de Cultura del Principado de Asturias para la elaboración de un *Traductor digital asturiano-castellano/ castellano-asturiano* coordinado por Ángel Neira García (Departamento de Informática) y Xulio Viejo Fernández

C. Uso del asturiano en la Universidad.

Además del uso estrictamente en los ámbitos de la investigación, la Universidad de Oviedo ha modificado en 2009 su reglamento para incorporar la posibilidad de que el ciudadano se dirija en asturiano a la misma.

- a) Aprobación del *Reglamento sobre presentación y recepción de escritos en bable/asturiano en el registro de la Universidad de Oviedo*. Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 28 de mayo de 2009 y en él se establece que el Registro General y los Registros Auxiliares de la Universidad registrarán los escritos redactados en lengua asturiana o gallego-asturiano que sean presentados, mediante comparecencia personal, en el marco de procedimientos administrativos que se inicien a instancia de parte interesada.
- b) El desarrollo de ese nuevo Reglamento se articula a través de la suscripción en el año 2009 de un *Protocolo al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la traducción asturiano/castellano de los escritos y documentos que se presenten en el Registro General o en los registros auxiliares de la Universidad de Oviedo*. Es éste un protocolo que se ampara en el Convenio Marco que en septiembre de 1996 suscribieron el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo con el objetivo de facilitar la colaboración permanente entre ambas instituciones en materias de carácter académico, científico y cultural de interés para la sociedad asturiana.

Concretamente, este protocolo establece el marco y las condiciones en que se desarrolla la colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la realización —a través de la Unidad de Traducción de la Administración del Principado— de la traducción al castellano de los escritos que la

Universidad de Oviedo reciba en asturiano o gallego-asturiano, así como otras traducciones o consultas en esta materia que ambas instituciones pudieren acordar.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.2.2. LEONÉS EN CASTILLA Y LEÓN

INTRODUCCIÓN

No existen datos oficiales del número de hablantes del leonés, pero las estimaciones más favorables (*Estudi sociolingüísticu de Lleón. Identidá, conciencia d'usu y actitúes llingüístiques de la población lleonesa.*) cifran en 50.000 el número de hablantes, situándolos en las provincias de León y Zamora. Otros estudios lo rebajan a 25.000 hablantes.

Respecto al *leonés*, existe cierta controversia, ya que carece de norma escrita prevista oficialmente. Algunas asociaciones han propuesto un estándar propio, diferenciado de los ya existentes en el dominio lingüístico (como el aplicable en Asturias, regulado por la Academia de la Lengua Asturiana, o el Anstituto de la Lhéngua Mirandesa, aplicable al mirandés de Miranda do Douro), en tanto que otras asociaciones y escritores proponen seguir las normas ortográficas de la Academia de la Lengua Asturiana.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

Esta lengua leonesa ha sido reconocida en el nuevo Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Así, el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 14/2007 establece que “*el leonés será objeto de protección específica por parte de las instituciones por su particular valor dentro del patrimonio lingüístico de la Comunidad. Su protección, uso y promoción serán objeto de regulación.*”

LA NECESIDAD DE UNA ACCIÓN RESUELTA DE FOMENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDARLAS

Según la Junta de Castilla y León, las actuaciones de protección y fomento del leonés son llevadas a cabo desde la Dirección General de Promoción e Instituciones Culturales, a través del Instituto Castellano y Leonés de la Lengua. En este sentido, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- ❖ Jornadas “Ramón Menéndez Pidal y el dialecto leonés 1906-2006”, celebradas del 29 al 31 de marzo de 2006 en la Facultad de Filosofía y Letras de León. Estas jornadas abrieron la puerta a la revisión de las aportaciones de Menéndez Pidal a los estudios dialectológicos, describiendo dos estados de lengua distintos: por un lado, la realidad lingüística que él se encontró y, por otro lado, la que se puede observar hoy día en ese mismo territorio. El encuentro se dividió en seis sesiones de trabajo, en las que participaron profesores de las cuatro universidades públicas de Castilla y León, de la Universidad de Oviedo, de la Universidad de A Coruña y de la Universidad de Tras-os-Montes e Alto Douro, todos ellos expertos, entre otros temas, en la figura de Pidal y en el dominio leonés.
- ❖ Presentación del libro “El dialecto leonés” el 14 de febrero de 2008, en el Instituto Castellano y Leonés de Cultura. Este libro recoge las actas del congreso sobre Ramón Menéndez Pidal que el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua organizó en 2006 para conmemorar el centenario de la publicación del artículo “El dialecto leonés” de D. Ramón. La presentación de este libro continúa la labor de diversos especialistas que reflexionaron sobre la situación del leonés, estudiando con detenimiento los cambios que en este tiempo se han producido en la lengua de los diversos territorios del dominio leonés.
- ❖ Congreso-jornada “el leonés en el siglo XXI”, celebrado los días 6 y 7 de mayo de 2008. Este congreso seguía la línea iniciada ya en el año 2006 con el simposio sobre Menéndez Pidal y la publicación de las Actas del mismo en el año siguiente, donde los especialistas trataron de mostrar la situación del leonés en nuestro tiempo. Y efectuaron exposiciones sobre la normalización lingüística del leonés y de su recuperación y papel en el mundo actual, por tanto, se trató desde el punto de vista científico y desde las distintas asociaciones que apoyan y defienden su estudio e integración.

Además, el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua está preparando un Simposio sobre el leonés que tendrá lugar en 2010. Estos congresos siguen esta pauta: se realizan cada dos años, y en el intermedio se publican las actas. A lo largo del año 2009 se publicaron las actas del simposio del año anterior. El objeto de los simposios no es otro que reunir a especialistas que traten de exponer la situación del leonés en nuestro tiempo.

Por otro lado, el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua tiene prevista la edición de publicaciones sobre la tradición oral de la provincia de León, en las que se examinan las peculiaridades de las distintas modalidades del leonés.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

No se está produciendo utilización del asturiano-leonés en las relaciones de los ciudadanos hacia los servicios estatales en Castilla y León, no obstante, no se ha producido ninguna demanda, queja, sugerencia o uso ante dichos servicios.

2.3. PORTUGUÉS EN CASTILLA Y LEÓN Y EXTREMADURA

Para informar sobre esta lengua, se ha consultado al efecto a la Junta de Extremadura y a la Junta de Castilla y León (administraciones regionales). También se ha consultado, a través de la Junta de Extremadura, a la Asociación "Alem Guadiana", con la que, dicha Junta ha colaborado de forma activa e intensa, en especial aportando como patrocinio 10.000 euros en el año 2009 para la realización en Olivenza de unas jornadas sobre el portugués en Extremadura organizadas por esta Asociación "Alem Guadiana".

INTRODUCCIÓN

Según estudios doctrinales en España se habla portugués tradicionalmente en los Ayuntamientos de A Bouza y Alamedilla (Castilla y León), el Valle del Jálama, Herrera de Alcántara, Cedillo y la franja fronteriza de Valencia de Alcántara y La Codosera y Olivenza (Extremadura).

En la geografía lingüística extremeña, la amplia franja de frontera ha facilitado la aparición de diferentes variedades dialectales y hablas con fuerte influencia portuguesa, así como de zonas en las que el bilingüismo ha sido habitual hasta hace pocos años.

También según dichos estudios doctrinales, en la "raya" de frontera de Extremadura con Portugal las hablas fronterizas extremeñas se pueden clasificar en cuatro grupos:

- Grupo 1: el Valle del Jálama.
- Grupo 2: Herrera de Alcántara.
- Grupo 3: Cedillo y la franja fronteriza de Valencia de Alcántara y La Codosera.
- Grupo 4: Olivenza."

En dichos grupos la pervivencia es desigual. Prácticamente están desaparecidos los grupos 1 y 2, el Valle de Jálama y el de Herrera de Alcántara, en la provincia de Cáceres, que algún autor caracterizó como un portugués arcaico, con rasgos medievales e influencia posterior del español moderno. El arcaísmo tendría su fundamental razón de ser en el aislamiento de la localidad con respecto a las poblaciones portuguesas vecinas, lo que impidió que llegasen a esta modalidad dialectal las evoluciones posteriores del portugués.

Los grupos 3 y 4 representan, por el contrario, variedades modernas del portugués. Las diferencias fundamentales entre estos dos grupos van a centrarse, primordialmente, en la zona dialectal portuguesa con la que confluyen y con la que se han relacionado históricamente.

En el grupo de Cedillo y la zona de Valencia de Alcántara y La Codosera los análisis que se dispone hasta el presente no son suficientes. Es un grupo que surge a partir del siglo XVIII, desde inmigraciones de portugueses provenientes de las comarcas vecinas del Alentejo y, en el caso de Cedillo, la Beira.

En el caso de Olivenza, son sobradamente conocidas las razones históricas que llevaron a principios del siglo XIX al cambio de adscripción desde Portugal a España. Los estudios sobre el oliventino, importantes tanto cuantitativa como cualitativamente, han reflejado que este habla de Olivenza tiene una situación precaria, puesto que ha sufrido una fortísima influencia del español y hoy se limita a los hablantes de mayor edad.

Finalmente, procede indicar que se disponen de pocos datos sobre el uso del portugués en el territorio leonés.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

La Junta de Extremadura, consciente de la importancia de potenciar el conocimiento de la lengua portuguesa como un primer paso hacia un mayor respeto y entendimiento mutuos, concede numerosas ayudas para la realización de cursos de portugués en la región.

Desde 1998 el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas (GIT) financia anualmente cursos de portugués. El número de solicitudes ha ido incrementándose cada año y el GIT ha ido dando respuesta a las demandas de la sociedad. En principio se potenciaron los cursos de iniciación y en años sucesivos se amplió la oferta a cursos de iniciación y perfeccionamiento de 40 y 90 horas. Durante los últimos años se ha dado prioridad a los cursos orientados a sectores y grupos específicos: técnicos de empresas exportadoras, comerciantes, profesionales sanitarios, policías y empleados de hostelería, restauración y servicios públicos. Para la concesión de los cursos se valoran, entre otros, la formación del profesor, la especialización del curso y la

cofinanciación por parte de entidades. Pueden solicitar estas ayudas entidades privadas sin ánimo de lucro o ayuntamientos y entidades locales menores. Ante la demanda existente en toda la región, se diversifica la concesión de cursos para facilitar el aprendizaje en el mayor número de localidades posible.

Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura concede todos los años ayudas a las Universidades Populares para el desarrollo de acciones formativas para personas adultas, habiéndose concedido en los últimos años un gran número de cursos de portugués.

Asimismo, en el curso 2005/2006 veinte centros extremeños participan en la red del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, seis en la provincia de Cáceres y otros catorce en la de Badajoz. Se trata de un programa oficial de carácter internacional que se viene desarrollando desde el curso 1998-99 en colaboración con la Embajada de Portugal en España. Para estos centros, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura solicita profesores nativos a la Agregaduría de la Embajada de Portugal en Madrid. Son clases integradas en las que el profesor de la asignatura y el profesor nativo aprovechan la unidad didáctica que se esté trabajando para transmitir vocabulario, gramática y costumbres portuguesas. Los centros han de pertenecer a una localidad que esté próxima a Portugal, y que cuenten con una comunidad portuguesa residente significativa y una presencia importante de alumnos luso-descendientes. En estos centros se desarrollan actividades complementarias, tales como intercambios de alumnos, visitas de estudio a ambos países, semanas culturales sobre Portugal, clubes de portugués, etc., en las que se implica la totalidad del alumnado y del profesorado.

En general, la presencia del idioma portugués en los colegios e institutos todavía no es muy generalizada, aunque va creciendo año tras año y cada vez hay más centros de secundaria que ofrecen portugués como segunda lengua extranjera. Bien sea por ayudas de la Junta de Extremadura o a través del Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, mencionado anteriormente, se imparte el idioma en alguno de los niveles de primaria o secundaria en centros situados en Alburquerque, Alconchel, Badajoz, La Codosera, La Roca de la Sierra, Mérida, Montijo, Olivenza, San Francisco de Olivenza, Villar del Rey, Talavera la Real, Oliva de la Frontera, Salvatierra, Salvaleón, Fregenal de la Sierra (provincia de Badajoz) y Cáceres, Cilleros, Coria, Moraleja, Valencia de Alcántara y Vegaviana, Santiago de Alcántara, Cedillo, Herrera de Alcántara y Carbajo (provincia de Cáceres).

Por otro lado, en diversos institutos que realizan periódicamente intercambios con Portugal, los profesores están asistiendo a cursos de portugués con el fin de facilitar el contacto con sus colegas y en diversos centros se cuenta con la presencia de lectores de portugués.

Respecto al personal docente, se celebran periódicamente encuentros transfronterizos de profesores con los que se pretende potenciar la formación del profesorado en lenguas extranjeras, favorecer el conocimiento y la convivencia entre docentes y posibilitar los acercamientos culturales en materia de innovación. En el año 2004 se celebraron en Badajoz las I Jornadas de didáctica de la lengua portuguesa para extranjeros que ha reunido en Badajoz a gran parte de los docentes de portugués que desarrollan su labor en Extremadura y en el mes de abril de 2006 la Asociación de Profesores de Portugués de Extremadura (APPEX) celebró las I Jornadas de Lengua Portuguesa y Cultura de los Países Lusófonos. Además los CPR (Centros de profesores y recursos) están incrementando las actividades relacionadas con Portugal, y en los últimos años se están impartiendo cursos de lengua portuguesa, cursos de cultura portuguesa y Jornadas transfronterizas para profesores.

En la actualidad, Extremadura cuenta con casi 30.000 alumnos de portugués, siendo la Comunidad Autónoma que suma mayor número de estudiantes de esta lengua. Se trata de una situación que debe ser estudiada en un marco más amplio relativo a la presencia, conservación y estudio del portugués en toda la Comunidad.

Por su parte, la Junta de Castilla y León informa, en relación con el idioma portugués y por lo que se refiere a la educación no universitaria, lo siguiente:

Programa de lengua y cultura portuguesa en educación primaria

En cinco centros de tres localidades de la provincia de Salamanca se desarrolla el Programa de Lengua y Cultura Portuguesa, en el que participan un total de 492 alumnos.

LOCALIDAD	CENTROS	ALUMNOS
Fuentes de Oñoro	CRA. Campo de Argañán	96
Ciudad Rodrigo	C.P. Arrabal del Puente	146
	C.P. Miróbriga	55
	C.P. San Francisco	146
Navas Frías	CRA. Alto Agueda	22
Villar de Ciervo	CRA Río Agueda	27
4	6	492

El portugués como segunda lengua extranjera en educación secundaria obligatoria.

Como segunda lengua extranjera, dentro del ámbito de la optatividad se imparte en cuatro IES de tres localidades de la provincia de Salamanca, con un total de 120 alumnos

Un alumno que curse el portugués como segunda lengua extranjera en educación secundaria obligatoria dedicará 315 horas, equivalentes a dos horas a la semana de 1º a 3º de ESO y tres horas en 4º de ESO.

LOCALIDAD	CENTROS
Salamanca	IES Lucia de Medrano
Ciudad Rodrigo	IES Tierra de Ciudad Rodrigo
	IES Fray Diego González Tadeo
Lumbrales	IES Tierras de Abadengo
3	4

Alumnado de Lengua Portuguesa de Educación Secundaria Obligatoria

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA							
			1º		2º		3º		4º	
			GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AL
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	TIERRA DE C. RODRIGO	1	16	1	13	1	10	1	5
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	FRAY DIEGO TADEO GLEZ.	1	13	1	12	1	6	1	1
SALAMANCA	SALAMANCA	LUCÍA DE MEDRANO	1	8	1	7	1	8		
SALAMANCA	LUMBRALES	TIERRAS DE ABADENGO	1	8	1	7	1	6		
TOTALES			4	45	4	39	4	30	2	6
TOTAL ALUMNOS ESO			120							

El portugués como segunda lengua extranjera en bachillerato

Como segunda lengua extranjera, dentro del ámbito de la optatividad se imparte en un IES de Salamanca, con un total de 11 alumnos.

Un alumno que curse el portugués como la segunda lengua extranjera en bachillerato dedicará 245 horas, equivalentes a 7 horas semanales en el conjunto de la etapa, tres horas en primer curso y cuatro horas en segundo.

Alumnado de Lengua Portuguesa en Bachillerato:

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	BACHILLERATO							
			1º HCS		2º HCS		1º C y T		2º C y T	
			GR	AL	GR	AL	GR	AL	GR	AI
SALAMANCA	SALAMANCA	LUCÍA DE MEDRANO	1	3	1	4	0	1	0	3
TOTAL ALUMNOS DE BACHILLERATO			11							

Escuelas oficiales de idiomas

En la Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca se viene impartiendo portugués desde el curso 2001-2002. En el curso actual 2009-2010 son 214 alumnos agrupados en diez grupos y que abarcan todos los cursos de los tres niveles actuales.

Por su parte la Sección de Ciudad Rodrigo, dependiente de la Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca ofrece desde su creación en el curso escolar 2005-2006 la posibilidad de cursar la lengua portuguesa, que en datos del presente curso escolar arroja la cifra de 45 alumnos distribuidos en 4 grupos, habiendo completado hasta el momento los niveles básico e intermedio.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES

En el ámbito universitario también se han producido importantes avances y en el año 2004 se graduó la primera promoción de licenciados en filología portuguesa de la Universidad de

Extremadura. La Filología Portuguesa surgió en el marco de un ambicioso programa de la Junta de Extremadura para la renovación y ampliación de los estudios universitarios en esta región.

Es consecuencia, sin duda, del compromiso decidido que las autoridades extremeñas tienen con Portugal, con su lengua y su cultura. Con más de 80 alumnos matriculados en la actualidad y un crecimiento sostenido de matrículas todos los años, la Filología Portuguesa de la Universidad de Extremadura es la que más alumnos posee de toda España. De esta forma, la Filología Portuguesa está contribuyendo a que Extremadura se convierta en el puente natural que una las dos culturas ibéricas. Por ello, y por la enorme labor realizada por el profesorado del Departamento de Portugués desde sus inicios, el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas concedió en 2004 a la Licenciatura de Portugués de la Universidad de Extremadura el Premio GIT a la Cooperación Luso-Extremeña en su segunda edición.

Al margen de dicha licenciatura de portugués, la Universidad de Extremadura imparte este idioma en otras especialidades, como turismo, empresariales, formación del profesorado, etc. En total, hay más de 700 alumnos en la Universidad de Extremadura que reciben formación en lengua portuguesa.

Asimismo, la Junta de Extremadura, desde el momento en que asumió las competencias en materia educativa, está apoyando a las Escuelas Oficiales de Idiomas en la apertura de nuevas aulas de portugués. El portugués fue el idioma que sufrió un incremento mayor en el número de alumnos en el curso 2000-01. En el curso 2002-03 se amplió considerablemente el número en las Escuelas Oficiales que ofrecían portugués y el alumnado ascendió a un total de 1.049 alumnos. Desde el año 2004 es posible estudiar portugués en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la región y se ha convertido en el idioma más demandado, tras el inglés.

La Escuela de Administración Pública de la Consejería de Presidencia imparte desde el año 2000 cursos de portugués dentro del programa de Formación de Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y el número de solicitudes aumenta significativamente cada año.

LA PROMOCIÓN DE FORMAS APROPIADAS DE INTERCAMBIOS TRANSNACIONALES, EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE CARTA, PARA LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS UTILIZADAS DE MANERA IDÉNTICA O SEMEJANTE EN DOS O MÁS ESTADOS

El 13 de julio de 2009 la Junta de Extremadura sirvió de sede para la firma del Memorando de Entendimiento que suscribieron en Mérida (Badajoz), el Ministro de Educación español, Ángel Gabilondo, y su homóloga de Portugal, Maria Lurdes Rodrigues, y por el que ambos países se comprometen a potenciar el estudio del español y del portugués. Tras la firma de este memorando, Extremadura fue la primera Comunidad en adherirse a él, a través de un convenio de colaboración que firmó el presidente del Gobierno regional, Guillermo Fernández Vara, y posteriormente, el marco de colaboración se irá haciendo extensivo a otras administraciones educativas españolas y lusas.

Así, para conseguir esta promoción del español en las aulas portuguesas y viceversa, el acuerdo establece además el desarrollo de programas orientados a la implantación de las respectivas lenguas oficiales como idiomas extranjeros optativos en sus correspondientes sistemas educativos. Los ministerios de Educación de España y Portugal colaborarán en el fomento del aprendizaje del español y del portugués en el país vecino, para que estas se oferten como lenguas optativas de evaluación curricular en los centros escolares de ambos Estados, así como con acciones de formación destinadas al profesorado.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.4. ARAGONÉS EN ARAGON

Para informar sobre esta lengua se ha consultado al Gobierno de Aragón (Administración regional) y a los Ministerios afectados (administración estatal).

INTRODUCCIÓN

Los estudios más favorables estiman que el aragonés es hablado actualmente por unas 10.000 personas en varias zonas de Aragón. Se habla principalmente en el norte de la Comunidad Autónoma, en las comarcas de Jacetania, Alto Gállego, el Sobrarbe y la parte occidental de Ribagorza, aunque se habla también, algo castellanizado, en otras comarcas del norte de Aragón.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL;

La última reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, efectuada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, ha establecido en su artículo 7, bajo el título de lenguas y modalidades lingüísticas propias, lo siguiente:

“1. Las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

2. Una ley de Cortes de Aragón establecerá las zonas de uso predominante de las lenguas y modalidades propias de Aragón, regulará el régimen jurídico, los derechos de utilización de los hablantes de esos territorios, promoverá la protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón, y favorecerá en las zonas de utilización predominante, el uso de las lenguas propias en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones Públicas aragonesas.

3. Nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua”.

La aprobación en las Cortes aragonesas de la Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso,

protección y promoción de las lenguas propias de Aragón obedece al referido mandato del artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía. El Gobierno de Aragón está trabajando para determinar las medidas que cabe adoptar para la puesta en marcha de dicha ley, que entró en vigor al mes siguiente de su publicación.

LA NECESIDAD DE UNA ACCIÓN RESUELTA DE FOMENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDARLAS

Se han consolidado anualmente los premios a la creación literaria instituidos por el Gobierno de Aragón, como el Premio Arnal Cervero destinado a fomentar la creación literaria y la estima de los hablantes de lengua aragonesa.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

El Gobierno de Aragón publica anualmente colecciones, como “*Pa de casa*” “*O pan de casa nuestra*” y “*Temas educativos*”, que contribuyen a una presencia más activa de esta lengua.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

La escuela pública dispone ya desde 1997 de la oferta de clases de aragonés con carácter voluntario en aquellas localidades que así lo solicitan. Son ya más de 4.000 escolares aragoneses los que pueden ejercer este derecho.

Además, desde la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón se promueve la animación cultural en los centros educativos de las zonas bilingües que así lo solicitan dentro del programa denominado “*Campaña de lenguas aragonesas*”, circuito de artes escénicas y musicales para la escuela.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES:

Anualmente el Gobierno de Aragón estudia propuestas de proyectos de investigación entre los que se seleccionan aquellos que cumplen los requisitos de urgencia, necesidad y calidad. A continuación se referencias los seleccionados en los últimos años.

Proyectos realizados en el ejercicio 2007:

- AC Matarraña: Homenaje al romanista Artur Quintana. Investigación y edición trilingüe. *Xandra. Estudios aragoneses de lengua y literatura.*
- Historiadores de aragonés.
- Patrimonio Lingüístico olvidado; estudios sobre las lenguas realizados por mujeres. III fase
- Encuestas demo lingüísticas lenguas
- Prosodia de la lengua aragonesa
- El habla de Agüero

Proyectos realizados en el ejercicio 2008:

- Patrimonio Lingüístico olvidado; estudios sobre las lenguas realizados por mujeres. IV fase.
- Pioneros en el estudio del aragonés
- Prosodia del chistavino
- Atlas lingüístico aragonés
- Codificación del aragonés
- Estudio del valle de Tella
- Habla de Tarazona

Proyectos realizados en el ejercicio 2009:

- El aragonés en Sarohiandy
- Prosodia del chistavino
- Codificación del aragonés, lengua patrimonial aragonesa
- Diccionario de uso del aragonés
- El patrimonio lingüístico olvidado realizado por mujeres. Última fase.

Por otra parte, el Gobierno de Aragón financia congresos o jornadas de investigación del aragonés. A continuación se referencian los seleccionados en los últimos años.

- Ejercicio 2007
 - Jornadas del Grupo de escritores del Pirineo
 - XIV Chornadas aragonés
 - Libro de los nombres

- Ejercicio 2008
 - Cerç. I Feria de música y cultura aragonesa
 - Un día en Camí de sirga
 - Promoción social de lengua aragonesa en Alto Aragón
 - XV Chornadas del aragonés
 - Calendario aragonés conceptual

- Ejercicio 2009
 - Cerç II Feria de la música y cultura aragonesas
 - XVI Chornadas lenguas
 - Jornadas lenguas CERIB
 - Edición actas congreso aragonés

El Gobierno de Aragón, por otro lado, organiza la Jornada conmemorativa de la Declaración Mequinensa con la realización de un audiovisual sobre las lenguas de Aragón, que se reparten entre todos los Ayuntamientos y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para dar a conocer a todos los ciudadanos aragoneses la riqueza lingüística y cultural de la Comunidad.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.5. CATALÁN EN ARAGÓN

Para informar sobre esta lengua se ha consultado al Gobierno de Aragón y a la Generalitat de Catalunya (Administraciones regionales) y a los Ministerios afectados (Administración estatal).

INTRODUCCIÓN

No se han aportado por las administraciones consultadas datos actualizados sobre el número de hablantes o su distribución geográfica.

En el año 2004 se realizaron dos encuestas sobre usos lingüísticos de la lengua catalana en la Franja de Aragón, uno por parte del Instituto Aragonés de Estadística y otro por parte de la *Secretaría de Política Lingüística* de la Generalitat de Catalunya. Los dos estudios tienen un ámbito de actuación distintos, pues el de la Generalidad se centra únicamente en los municipios considerados catalanohablantes, mientras que el del Instituto Aragonés de Estadística estudia todos los municipios de las cinco comarcas (la Ribagorza, La Litera, Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe y Matarraña) donde existe presencia del catalán, incluidos municipios considerados monolingües (o casi) castellanos.

Según la Generalitat de Catalunya, el catalán es la lengua habitual del 73,6% de la población de los municipios donde existe presencia del catalán, el castellano lo es del 22,3%, y un 3,5% de la población tiene las dos como lengua habitual. Extrapolando los datos al universo poblacional, cuenta 29.023 personas con el catalán como lengua habitual, 8.819 tienen el castellano y 1.363 ambas por igual.

Según el Instituto Aragonés de Estadística, el castellano es la lengua habitual del 49,0% de la población de las comarcas orientales, el catalán lo es del 47,1% y un 3,1% de la población tiene las dos como lengua habitual. Extrapolando los datos al universo poblacional, se contarían 32.092 personas con el castellano como lengua habitual, 30.860 con el catalán y 2.004 con ambas por igual.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

Procede reproducir aquí lo señalado con anterioridad, en este epígrafe dedicado al aragonés, sobre las previsiones al respecto del nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley aragonesa 10/2009, que lo desarrolla en esta materia lingüística.

LA NECESIDAD DE UNA ACCIÓN RESUELTA DE FOMENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDARLAS

El Gobierno de Aragón ha consolidado anualmente unos premios a la creación literaria, como el Guillem Nicolau destinados a fomentar la creación literaria y la estima de sus hablantes por la lengua catalana en Aragón.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

Desde la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón se promueve la animación cultural en los centros educativos de las zonas bilingües que así lo solicitan dentro del programa denominado “*Campaña de lenguas aragonesas*”, circuito de artes escénicas y musicales para la escuela.

EL MANTENIMIENTO Y EL DESARROLLO DE RELACIONES, EN LOS ÁMBITOS QUE ABARCA LA PRESENTE CARTA, ENTRE LOS GRUPOS QUE EMPLEEN UNA LENGUA REGIONAL O MINORITARIA Y OTROS GRUPOS DEL MISMO ESTADO QUE HABLEN UNA LENGUA UTILIZADA DE MANERA IDÉNTICA O PARECIDA, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES CULTURALES CON OTROS GRUPOS DEL ESTADO QUE UTILICEN LENGUAS DIFERENTES

No se han llegado a realizar acuerdos o convenios entre Aragón y Cataluña sobre el uso del Catalán en Aragón. No obstante, la Generalitat de Catalunya ha reconocido y homologado los estudios realizados en catalán en centros de enseñanza primaria y secundaria de Aragón, a los

certificados de la Secretaria de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya que acreditan los niveles de conocimiento del catalán para el acceso a plazas de la función pública catalana .

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS;

Por una parte, el Gobierno de Aragón indica que la escuela pública dispone ya desde 1984 de una oferta de clases de catalán, con carácter voluntario, en aquellas localidades que así lo solicitan. Son ya más de 4.000 escolares aragoneses los que pueden ejercer este derecho.

Por otra parte la Generalitat de Catalunya informa sobre la aprobación de la Orden VCP/13/2007, de 24 de enero, de modificación de la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. Actualiza esta última en el sentido de incorporar una nueva equivalencia con el certificado de nivel intermedio de catalán para los títulos de graduado en educación secundaria (ESO) expedidos en Aragón.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES

El Gobierno de Aragón menciona a la Universidad de Zaragoza como una de las universidades españolas donde se pueden seguir estudios en catalán. De hecho, en esta Universidad anualmente se estudian propuestas de proyectos de investigación entre los que se seleccionan aquellos que cumplen los requisitos de urgencia, necesidad y calidad. Los proyectos realizados en los ejercicios 2006-2008 son los siguientes:

- AC Matarraña: Homenaje al romanista Artur Quintana. Investigación y edición trilingüe. *Xandra. Estudios aragoneses de lengua y literatura.*
- Encuestas demo lingüísticas de las lenguas aragonesas.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.6 VALENCIANO EN MURCIA

Para informar sobre esta lengua se ha consultado al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Gobierno de la Comunitat Valenciana (Administración regional).

INTRODUCCIÓN

El valenciano se utiliza en Murcia en una zona denominada del "Carche" (Carxe), comarca fronteriza entre la Comunitat Valenciana y Murcia, que está compuesta por 22 aldeas que administrativamente pertenecen a los ayuntamientos de Yecla, Jumilla y Abanilla, en la que se encuentran poblaciones donde, tras la llegada de unas decenas de familias de la colindante provincia de Alicante, a finales del S XIX y principios del XX, parte de la población habla valenciano.

Consultada la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Administración regional), la Comunitat Valenciana (administración regional), el Instituto Nacional de Estadística (administración estatal) y los respectivos ayuntamientos (Administración municipal), no existe ningún registro de valenciano parlantes en la Comunidad Autónoma, por lo que no resulta posible precisar cuántas de esas personas que habitan "El Carxe" son valenciano parlantes, aunque pueda estimarse que del total de la población de esta comarca el valenciano solo se usa entre ellos y de forma residual.

En cuanto al número y distribución geográfica de los principales núcleos de población de la zona del Carche, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2008 la población es de 674 habitantes (en los municipios de Jumilla, Yecla y Abanilla). Esta comarca del Carche se ha visto progresivamente despoblada a consecuencia de la fuerte emigración provocada sobre todo por la crisis de la agricultura, ya que esta comarca es fundamentalmente agrícola. En algunas pedanías ya no habita casi nadie permanentemente. La mayor parte de la población, aunque sigue empadronada en las pedanías del Carche, vive en los pueblos de Yecla y Jumilla.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

El valenciano no tiene reconocimiento oficial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA FACILITACIÓN Y/O EL FOMENTO DEL EMPLEO ORAL Y ESCRITO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LA VIDA PÚBLICA Y EN LA VIDA PRIVADA

En cuanto al uso del valenciano en la vida pública y en los medios de comunicación públicos en Murcia, al no tener reconocimiento oficial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, unido al escaso número de población que lo utiliza y que esta vive la mayor parte del año en municipios donde el valenciano no tiene ningún uso, hace que el valenciano no se use públicamente en la Comunidad Autónoma.

No obstante, ha habido iniciativas para la difusión del valenciano en esa zona de la Región de Murcia, y así, la Academia Valenciana de la Lengua impartió clases de valenciano en Yecla, a petición del propio Ayuntamiento, hasta junio de 2008.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

Ha habido iniciativas para la difusión del valenciano en esa zona de la Región de Murcia. Así, como ya se ha indicado la Academia Valenciana de la Lengua impartió clases de valenciano en Yecla, a petición del propio Ayuntamiento, hasta junio de 2008. Se trata de cursos de valenciano celebrados en Yecla como consecuencia de la petición de su Ayuntamiento. Se organizó un primer curso de valenciano en esa localidad murciana el año 2005. La organización corre a cargo de la Universidad Popular –organismo dependiente del Ayuntamiento–, y de la Academia Valenciana de la Lengua, que aporta el profesor y paga los honorarios de docencia. Los cursos se realizan ininterrumpidamente desde entonces, todos los años.

Estos cursos constituyen un ejemplo de colaboración entre la Comunitat Valenciana y la Región de Murcia para hacer presente el valenciano en los municipios que tienen minorías

valencianohablantes.

LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN LAS UNIVERSIDADES O CENTROS EQUIVALENTES

En el año 2008 la Academia Valenciana de la Lengua (AVL), con investigadores de la Universidad de Alicante, realizó un trabajo de campo para recoger la toponimia valenciana de los tres municipios murcianos que integran la comarca del Carche.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.7. DARIYA EN CEUTA

Para informar sobre esta lengua se ha consultado al Gobierno de la Ciudad de Ceuta (Administración local) y a la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Ceuta (Administración estatal).

INTRODUCCIÓN

a) Estructura poblacional de la Ciudad de Ceuta.

De modo muy sucinto, se ha de subrayar que Ceuta tiene una extensión aproximadamente de 19,8 km², con una población cercana a los 80.000 habitantes de derecho, siendo su nota más característica la confluencia y convivencia pacífica de diferentes razas y culturas, así como servir de puente de paso y unión, a la vez que de punto de encuentro y comunicación, entre dos continentes, Europa y África.

La población europea es aún la mayoritaria en estos momentos, representando el 55%; el 45% restante de la población está integrado por las poblaciones árabe, hebrea (2,5%), hindú (1%) y gitana (0,5%), prácticamente, en su totalidad inmigradas.

b) ¿Es el dariya una lengua regional o minoritaria?

El Artículo 1 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias establece lo que, a los fines de la Carta, debe entenderse por “lenguas regionales o minoritarias”, exigiendo que éstas sean lenguas:

- “i) habladas tradicionalmente en un territorio de un Estado por nacionales de ese Estado que constituyen un grupo numéricamente inferior al resto de la población del Estado, y*
- ii) diferentes de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado; no incluye los dialectos de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado ni las lenguas de los inmigrantes;*

Esta definición legal de “lengua regional o minoritaria”, a priori, incluiría a la variedad dialectal del árabe denominada dariya. Sin embargo, procede realizar una serie de observaciones al respecto:

1.- En primer lugar, en el instrumento de ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, *“España declara que, a los efectos previstos en los citados artículos, se entienden por lenguas regionales o minoritarias, las lenguas reconocidas como oficiales en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Illes Balears, Galicia, Valenciana y Navarra”*. *“Asimismo, España declara, a los mismos efectos, que también se entienden por lenguas regionales o minoritarias las que los Estatutos de Autonomía protegen y amparan en los territorios donde tradicionalmente se hablan. (...)”*.

De este modo, dado que el Estatuto de Autonomía de Ceuta ni reconoce como oficial ni establece ningún tipo de protección o amparo especial para el dariya, no cabría considerar incluido tal dialecto en el ámbito de protección de la Carta Europea.

2.- En segundo lugar, en el Preámbulo de dicha Carta Europea, verdadera síntesis de las causas e ideales que empujan a la firma de tal compromiso internacional, el segundo considerando alude a la *“protección de las lenguas regionales o minoritarias históricas de Europa, de las que algunas corren el riesgo de desaparecer con el tiempo”*.

Evidentemente, el dariya no constituye parte de este acervo histórico cultural europeo que corre el riesgo de desaparecer por una progresiva uniformización lingüística continental. En realidad, no es una lengua propiamente europea que corra el *“riesgo de desaparecer con el tiempo”*; de hecho, como se verá más adelante, es una lengua “nueva” sobre el territorio de un Estado europeo y no una lengua “vieja” que pueda correr un riesgo de desaparición.

3.- En tercer lugar, en gran parte como refuerzo de la anterior observación, el dariya es una lengua que surge en Ceuta como lengua proveniente de una inmigración y, por lo tanto, de acuerdo con el Artículo 1 ii) de la Carta Europea no puede ostentar la consideración de lengua regional o minoritaria.

En suma, en el momento presente el dariya no goza de la consideración de lengua regional o minoritaria española o europea y ello tanto más cuanto, como se expondrá a continuación más profusamente, en el territorio concreto de la Ciudad Autónoma de Ceuta no se encuentra en ninguna situación de peligro.

c. Situación actual y presencia histórica del árabe (Dariya) en Ceuta.

Al respecto, es preciso dejar claro de antemano que, debido a la naturaleza de carácter personal de los datos que se tratan en relación con esta cuestión, no es posible disponer de unas fuentes demasiado precisas, no obstante, sí cabe realizar algunas argumentaciones y consideraciones sobre la cuestión aquí planteada .

En cuanto a la situación actual, se debe comenzar afirmando que los europeos son monolingües en su mayoría, mientras que los musulmanes poseen un bilingüismo de distinta gradación. La gradación tan variada que ofrece el bilingüismo en Ceuta acentúa la complejidad del estudio de las variantes socioculturales que intervienen en el mismo. En este sentido, el grado de caracterización de un bilingüe depende de una serie de variables que van desde lo psicológico – incluyendo los planos cognitivo y psicolingüístico- hasta lo social, sociocultural o sociolingüístico. En Ceuta es tan fácil oír una frase en español como otra en dariya, dado que este dialecto del árabe es la lengua materna de un gran segmento poblacional –e incluso en edades infantiles puede llegar al 65% de la población total.

Utilizando el rasgo étnico, pueden distinguirse dos sociolectos o etnolectos dentro del habla ceutí: en primer lugar el castellano-español que es el habla no exclusiva de los europeos (donde también pueden incluirse los miembros de la cultura hebrea y casi todos los hindúes) y, en segundo lugar, el árabe-dariya, que es un dialecto del árabe -pertenece al tipo magrebí- con rasgos propios de las hablas montañosas del norte de Marruecos y con una gran cantidad de hispanismos en su caudal léxico. El dariya presenta diferencias diatópicas dentro de la ciudad, pudiéndose establecer distinciones importantes entre el árabe ceutí de Benzú -más rural y peor valorado socialmente-, y el del barrio “Príncipe Alfonso” o el de la zona del “Recinto Sur”, por ejemplo. Además, el árabe de Ceuta está asistiendo a la simplificación de los rasgos que poseen un origen rural, al tiempo que están aumentando los ya numerosos hispanismos existentes. Así, en la ciudad es posible hallar personas cuya forma de hablar procede de otras regiones como el Rif y el Sus, aunque en número muy inferior al dariya.

Así pues, el español y el árabe ceutí constituyen las dos lenguas en contacto en la ciudad de Ceuta, que cuentan con un porcentaje elevado de individuos bilingües, ya que éstos:

- a) Poseen dos sistemas lingüísticos.
- b) Mantienen separados los dos sistemas, aunque se produzcan interferencias.
- c) Pueden cambiar (y lo hacen continuamente) de sistema rápidamente y sin esfuerzo.
- d) Son capaces de traducir un mismo mensaje de una lengua a la otra.

Por otra parte, en el contexto sociolingüístico actual, el bilingüismo de una parte de los hablantes se caracteriza por ser substractivo o de pérdida, por lo que el grado de competencia con la lengua española va en detrimento del árabe ceutí (también hay que tener en cuenta que el dominio y uso de las lenguas no es el mismo, ni posee la misma intensidad, en todos los casos. Además, del carácter substractivo, puede definirse el bilingüismo ceutí como adscrito o temprano, bicultural –existe una doble identidad cultural), secundario (el aprendizaje de la segunda lengua se produce en instituciones académicas) y, en numerosas ocasiones, equilibrado.

Según los contextos de uso analizados, se observa claramente que existe un condicionamiento social y contextual que rige el uso de las lenguas y, por ello, puede hablarse en Ceuta de diglosia. Es decir, en el contexto ceutí, donde existe una variedad prestigiosa (la lengua española) y otra que goza de un prestigio menor (el dariya), la situación del contacto de lenguas en Ceuta se puede calificar como diglósica o, para ser más exactos, doblemente diglósica.

Así, según el concepto tradicional de diglosia (Ferguson, 1996), el árabe clásico (al-arabiya al-fusha) es la variedad alta, poseedora de una tradición literaria, más compleja gramaticalmente, usada para fines elevados, mientras que el árabe dialectal (dariya ceutí) se utiliza en el ámbito familiar, en la calle, etc. En el caso particular de Ceuta, esta primera diglosia es más teórica que práctica, ya que el árabe clásico es una lengua desconocida para no pocos bilingües ceutíes. En relación a la segunda diglosia, ésta se produce al usarse el español como lengua oficial y el árabe como lengua familiar.

En cuanto a las repercusiones del contacto de lenguas, se pueden citar determinados fenómenos lingüísticos, como la interferencia, la transferencia, el préstamo, el code-switching, etc., que dependen de factores como el nivel de competencia del hablante. Se trata de mecanismos lingüísticos que intentan solventar las lagunas que se producen en alguna de las lenguas en contacto, no sólo por desconocimiento, sino por adecuación a las circunstancias comunicativas.

Además, la alternancia de códigos o “code-switching” (la mezcla de códigos “code-mixing” también es muy usada) se ha erigido en un nuevo sistema de comunicación lingüístico y cultural (código institucionalizado) para buena parte de la población bilingüe, que intenta de este modo afianzar una identidad propia. Este fenómeno se observa y documenta con más claridad entre la población joven, aunque conviene puntualizar que muchos casos de alternancia de códigos son calificados como “mezcla de lenguas” o “mezcla de idiomas” por los propios hablantes y por los monolingües. Mediante esta estrategia comunicativa, común en zonas fronterizas, los ciudadanos bilingües ceutíes se sitúan como colectivo diferenciado tanto de los no musulmanes españoles como de los musulmanes marroquíes. Así pues, el code-switching deviene, como lógica consecuencia de la convivencia multicultural, multiétnica y multilingüe propia de los espacios de frontera, como código marcador y reforzador de la identidad.

En la alternancia de códigos, las lenguas en contacto no participan con el mismo grado dentro del proceso comunicativo para referirse al marco morfosintáctico en el que se incluye un enunciado bilingüe. En el caso de Ceuta, los enunciados y las situaciones e intenciones comunicativas son tan variados que resulta difícil establecer generalizaciones, aunque en la mayor parte de las producciones lingüísticas analizadas puede concluirse que el árabe funciona como lengua matriz.

En cualquier caso, es conveniente recordar que la alternancia idiomática en todos estos niveles sólo es posible que se produzca si el hablante domina de igual modo las dos lenguas. Frente a esto, la población monolingüe en Ceuta ha considerado tradicionalmente que la alternancia idiomática demuestra carencias tanto en el dialecto árabe como en la lengua española.

En cuanto a la cuestión de la presencia tradicional o no del árabe en Ceuta, solamente en tiempos recientes se puede observar una presencia creciente del dariya que se corresponde con el incremento de la población de origen magrebí que tiene tal dialecto como lengua materna. Así, en el año 1970, la población de origen magrebí no superaba el 10% mientras que en la actualidad ya ha superado el 40%.

Las consideraciones realizadas con anterioridad en relación con la situación actual de la lengua y su utilización casi en exclusiva por la población de origen magrebí, junto con la constatada evolución de esta población, es lo que permite sostener que existe una asociación clara y directa

entre la llegada y presencia del dariya y la llegada y presencia de la población de origen magrebí y, en consecuencia, poder concluir que la presencia de tal dialecto no es tradicional, sino fruto de una relativamente reciente y muy numerosa afluencia de personas de otro país.

Para concluir esta parte introductoria, de los anteriores datos y consideraciones se pueden extraer varias conclusiones: en primer lugar, el dariya no puede considerarse una lengua regional o minoritaria según el actual concepto legal para las mismas recogido en la Carta Europea y en la declaración efectuada al respecto por el Reino de España; en segundo lugar, no es una lengua que, contextualizada geográfica y humanamente (con una amplia implantación local, con un origen extranjero y en continua progresión numérica), pueda considerarse en situación de peligro; y, en tercer y último lugar, no es en sentido estricto una lengua con una presencia tradicional o histórica en Ceuta, sino tan reciente como la afluencia de inmigrantes de origen magrebí.

No obstante, en base a la información recabada, y a mero título informativo, a continuación se puntualizarán dos aspectos respecto del artículo 7 de la Carta.

EL RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS COMO EXPRESIÓN DE LA RIQUEZA CULTURAL

De acuerdo con la información suministrada por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta (administración local), el dariya, el sindi y el hebreo son reconocidos en Ceuta todos los 21 de febrero de cada año en un acto conmemorativo de la Ciudad a favor de las lenguas maternas de los migrados a Ceuta.

LA PROVISIÓN DE FORMAS Y MEDIOS ADECUADOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS REGIONALES O MINORITARIAS EN TODOS LOS NIVELES APROPIADOS

De acuerdo con la información suministrada por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta (administración local), entre las actuaciones que ha llevado a cabo la Ciudad de Ceuta en cuanto a la aplicación de la Carta, respecto de la enseñanza y estudio del árabe,

destacan las siguientes:

- 1ª. Cursos de árabe en el Plan de Formación Continua de la Ciudad de Ceuta, dirigidos al personal que presta servicios en la misma. Durante estos últimos cuatro años se han realizado dos cursos de árabe por año (nivel I y nivel II) con 20 alumnos por curso y una duración de 80 horas cada uno, lo que hace un total de 160 participantes.
- 2ª. Cursos de árabe en el Instituto de Idiomas, de la Ciudad de Ceuta.
- 3ª. Además, se realizan cursos de árabe en la Escuela Oficial de Idiomas, del Ministerio de Educación en Ceuta. De los datos facilitados por la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Ceuta se desprende que en el curso 2009-2010 se están desarrollando los siguientes niveles de árabe con el alumnado y profesorado que se indica:

CURSO	NIVEL	Nº ALUMNOS
1º	Básico 1	62
2º	Básico 2	25
3º	Intermedio 1	15
CURSO	NIVEL	Nº ALUMNOS
4º	Intermedio 2	10
5º	Intermedio 3	7
6º	Avanzado 1	7
7º	Avanzado 2	5
TOTAL ALUMNOS		131
TOTAL PROFESORES		3

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.8. TAMAZIGHT EN MELILLA

Para informar sobre esta lengua se ha consultado al Gobierno de la Ciudad de Melilla (administración local), al Instituto de las Culturas (administración local) y a la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla (administración estatal).

INTRODUCCIÓN

a) Estructura poblacional de la Ciudad de Melilla.

No se dispone de datos completos sobre la población melillense pero, de acuerdo con la información aportada por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad de Melilla, el número de hablantes melillenses del Tamazight, en sus distintos niveles, podría cifrarse en más de 20.000 personas. Por su parte, la Delegación del Gobierno en Melilla (administración estatal) eleva la cantidad de población hablante de tamazight en Melilla al 40% del total, es decir, en torno a 35.000 personas, siendo la lengua del 60% de la población escolar de primaria.

b) ¿Es el tamazight una lengua regional o minoritaria?

Según la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y la Delegación del Gobierno en Melilla no existe una presencia tradicional del árabe en Melilla, ya que la lengua tamazight, propia de los bereberes, es la que habla un sector significativo de la población melillense que se corresponde con la población de origen magrebí inmigrada en las últimas décadas a la Ciudad.

c. Situación actual y presencia histórica del tamazight en Melilla.

La lengua tamazight es una lengua camitosemítica (o afroasiática) con similitudes fonéticas y morfológicas a las lenguas semíticas (como el hebreo o el árabe) pero muy diferente en aspectos léxicos y en los morfemas utilizados.

La lengua tamazight, en general, es ágrafa, no normalizada y no oficial ni en Marruecos ni en Melilla (lo que no impide su uso escrito en algunos periódicos marroquíes como el TWIZA, que se publica en francés, árabe y tamazight con caracteres latinos). No obstante, los imazhigen siempre la han aprendido por audición y la hablan con absoluta naturalidad.

Los imazighen son los pobladores autóctonos preferenciales del norte de África, antes de la expansión árabe en el siglo VII por la zona. Su territorio abarcaba desde las Islas Canarias y el Océano Atlántico hasta los límites occidentales de Egipto, y desde el Mediterráneo en el Norte hasta los ríos Senegal y Níger y el macizo de Tibesti al Sur. Esta extensa zona geográfica está hoy habitada por población de lengua tamazight y árabe (considerada población tamazight arabizada lingüísticamente). Se calcula que el número total de hablantes imazighen son unos 20 millones: hasta un 50% de los marroquíes, el 30% de los argelinos y el 2% en Túnez. A esta lista de países podemos añadir España, donde más del 40% de los españoles de la Ciudad de Melilla son imazighen.

La voluntad histórica de estos países ha sido la de articular una realidad homogénea en torno a las señas de identidad de la lengua árabe.

Los cuatro factores señalados (remota antigüedad, gran extensión geográfica, convivencia con otros idiomas como lenguas oficiales y ausencia normativa) han dado como resultado la ramificación del Tamazight en distintas variantes regionales. La que nos interesa en el caso de Melilla es la que se habla en el Norte: el tamazight tarifit (rifeño), con más de 2 millones de hablantes en el Norte de Marruecos. Es la lengua de las montañas del Rif, de la zona de Melilla y de su entorno. Hay que señalar que esta zona es el área que más emigrantes ha dado a Europa. Concretando más, el habla de la zona de Melilla y Nador (región de Kelaya) es el *taqer'act*. (Tilmantine y otros, 1998).

En Melilla la situación del tamazigh respecto al español es bastante similar a la que se ha vivido con el árabe en otros territorios. Era la lengua de los pobladores del territorio antes de su incorporación al Reino de España y, al igual que en el entorno marroquí de Melilla, se ha mantenido, por períodos, junto al español como lengua de uso doméstico y cotidiano entre la población de origen imazighen. Con el proceso de regularización documental iniciado en 1986, la población melillense de origen rifeño adquirió la nacionalidad española, incorporándose los imazighen de Melilla como ciudadanos españoles de pleno derecho con su lengua y tradiciones propias.

Aunque no existen cifras oficiales, según diferentes apreciaciones, y tal como ya se ha indicado, la población hablante de tamazight en Melilla supera el 40% del total, es decir, la podemos cifrar en torno a 35.000 personas, siendo la lengua del 60% de la población escolar de primaria. A

pesar de la gran extensión del tamazight en la ciudad, la situación sociolingüística melillense no puede definirse de “bilingüe” sino de “diglósica”, es decir, la lengua castellana ocupa el lugar de lengua oficial y es la que se usa en los medios de comunicación, en los ámbitos académicos y en la administración. La lengua tamazight no es oficial, su codificación escrita se restringe al ámbito intelectual del estudio de la lengua, su uso se circunscribe a las relaciones familiares e interpersonales y se utiliza casi exclusivamente en forma oral.

El perfil de la población melillense de lengua tamazigh es de origen imazighen. Aunque no existen datos estadísticos diferenciados por culturas de origen, sí se puede inferir que en los distritos de la ciudad con mayor concentración de población de origen imazighen se dan índices de natalidad y crecimiento vegetativo significativamente superiores a los de la población originaria de la España Peninsular, siendo por tanto una población más joven que la media de Melilla. También se concentran en estas zonas mayores índices de desempleo y menores niveles educativos y de renta.

Para finalizar esta parte introductoria, de los anteriores datos y consideraciones se pueden extraer varias conclusiones: en primer lugar, el tamazight no puede considerarse una lengua regional o minoritaria según el actual concepto legal para las mismas recogido en la Carta Europea y en la declaración efectuada al respecto por el Reino de España; en segundo lugar, no es una lengua que, contextualizada geográfica y humanamente (con una amplia implantación local, con un origen extranjero y en continua progresión numérica), pueda considerarse en situación de peligro; y en tercer y último lugar, no es en sentido estricto una lengua con una presencia tradicional o histórica en Melilla, sin perjuicio de los antecedentes anteriores a la incorporación al Reino de España, sino que su actual utilización deriva de la importante inmigración de origen magrebí de las últimas tres décadas que utiliza esta lengua exógena.

No obstante, en base a la información recabada, y a mero título informativo, a continuación se puntualizará dos aspectos respecto del artículo 7 de la Carta.

El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como expresión de la riqueza cultural

Aunque el tamazight no es mencionado expresamente en el Estatuto de Autonomía de Melilla, sí puede considerarse implícitamente contemplado en el punto 2 (h) del artículo 5º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, que dice textualmente:

“Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense).

La necesidad de una acción resuelta de fomento de las lenguas regionales o minoritarias, con el fin de salvaguardarlas

Recientemente se ha creado el Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight, que ha quedado integrado en el denominado Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

La provisión de formas y medios adecuados para la enseñanza y el estudio de las lenguas regionales o minoritarias en todos los niveles apropiados;

De acuerdo con la información suministrada por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, entre las actuaciones que ha llevado a cabo la Ciudad de Melilla respecto de la enseñanza y estudio del tamazight, destacan las siguientes:

La citada creación del Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight, que ha quedado integrado en el denominado Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Este Seminario viene impartiendo, desde hace años, clases de la lengua Tamazight, propia de los bereberes melillenses, durante el período coincidente con el curso académico. También, durante 2009 se ha impartido un curso intensivo de 30 horas de duración, en colaboración con la Universidad de Granada, que tendrá continuidad en los próximos años en ambos casos, con

posibilidad de reconocimiento académico de créditos de libre configuración por la mencionada Universidad. Tales actividades suponen, además del perfeccionamiento de la citada lengua por los ciudadanos conocedores de la misma, la provisión de medidas para el estudio de los no hablantes.

Con el mismo objetivo, desde la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana se están llevando gestiones con el Instituto con la Universidad Nacional de Educación a Distancia para que se imparta la enseñanza del tamazight en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), lo que conllevará la provisión de medios adecuados para la enseñanza y estudio en todos los niveles.

Finalmente, desde la administración local y estatal se financian cursos multimedia para el aprendizaje del tamazight (niveles elemental, medio y avanzado) en la página web www.melillatamazight.es

La provisión de medios que permitan aprender una lengua regional o minoritaria a los no hablantes que residan en el área en que se emplea dicha lengua, si así lo desean

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, entre las actuaciones que ha llevado a cabo la Ciudad de Melilla respecto de este apartado, destaca las siguientes:

- Cursos de Formación de Tamazight destinados a empleados de las Administraciones Públicas (local y estatal).
- Curso de Formador de Formadores en lengua Tamazight, impartido en diciembre de 2009, que tendrá continuidad en los próximos años

La promoción de estudios e investigación sobre las lenguas regionales o minoritarias en las universidades o centros equivalentes

Está prevista una próxima convocatoria de becas de investigación por parte del Instituto de las Culturas, siendo el tamazight uno de los ámbitos de investigación. Por otra parte, se ha previsto la creación de un “Centro de Investigación de la Lengua y Cultura Tamazight” dentro del propio Instituto de las Culturas.

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.9. ROMANÍ Y CALO (SIN TERRITORIO)

Para informar sobre estas lenguas se ha consultado a los Ministerios de Cultura y Educación (administración estatal), a los Gobiernos de las CCAA con presencia significativa de población gitanas (administración regional), al Instituto de Cultura Gitana (fundación pública, creada por el Ministerio de Cultura), al Consejo Estatal del Pueblo Gitano (vinculado a la administración estatal) y a la Fundación Secretariado Gitano/FGS (ONG privada).

INTRODUCCIÓN

La comunidad gitana está presente en nuestro país desde comienzos del siglo XV. En la actualidad, se calcula que la población gitana española es de unas 650.000 personas aproximadamente. La Comunidad Autónoma con mayor número de gitanos y gitanas es Andalucía (con una población estimada de 270.000), seguida de otras Comunidades Autónomas como Cataluña (con 80.000), Madrid (con 60.000), la Comunitat Valenciana (con una estimación de 52.000 personas gitanas) o Extremadura.

La población gitana española es muy joven en comparación con la población no gitana. El 45% tiene menos de 16 años y la tasa de nacimiento es de un 64 por mil, mientras que la de la población no gitana es de un 14 por mil. En los últimos tiempos se está produciendo un descenso gradual de la tasa de nacimientos y del número de hijos por familia. La edad media de matrimonio se está elevando, aunque es más baja que la de las personas no gitanas. Para las mujeres gitanas esta edad es entre 16 y 20 años, y para los hombres gitanos entre los 18 y 22 años.

El nivel educativo de la población gitana es hoy más bajo que el de ningún otro grupo social de semejante tamaño y composición. Pocos gitanos de las generaciones de más edad han acudido regularmente a la escuela, encontrándonos un porcentaje alto de gitanos mayores de 18 años con un nivel de analfabetismo total y/o funcional muy alto (según un reciente estudio realizado por la FSG, cerca de un 70% de las personas gitanas mayores de 16 años no tiene los estudios básicos obligatorios). El analfabetismo es aún mayor entre las mujeres. No obstante, según el

estudio realizado por la FSG titulado “*Evaluación de la Normalización Educativa del Alumnado Gitano en Educación Primaria*”, la incorporación de los niños gitanos a la escuela se ha generalizado en todo el Estado (el 94% de los niños y niñas gitanos se escolarizan a los 6 años o antes).

Dada la carencia de estudios demográficos y lingüísticos actualizados sobre la población gitana española, el retrato de la actual situación del romaní y el caló en España sólo puede realizarse en líneas generales , sin incluir datos numéricos puesto que se desconocen:

- La práctica totalidad de la población gitana residente en España habla castellano.
- En las Comunidades Autónomas en las que existen lenguas regionales, muchos gitanos son bilingües en castellano y la lengua regional correspondiente. La situación concreta varía de una región a otra también en función de la propia prevalencia de la lengua regional.
- En España tradicionalmente existe una variante dialectal de romaní denominada caló aunque algunas comunidades gitanas españolas (residentes principalmente en ambas Castillas) también la han denominado históricamente “romanó”.
- El caló es reconocido por la mayor parte de los gitanos españoles como la lengua propia de la comunidad. Si bien es cierto que su utilización se limita a ámbitos cada vez más reducidos (la familia, las celebraciones familiares, la interacción social con otros miembros de la propia comunidad, etc.) no es menos cierto que sigue conservando un fuerte valor de referencia identitario y emocional.
- La práctica del caló es más frecuente entre las personas de más de cuarenta años aunque los jóvenes también lo utilizan incluso en Internet (chat y redes sociales).
- Dado que el caló es un habla mixta que ha surgido en España, en interacción con las lenguas de su entorno, existen diversas variantes del caló de las cuales el caló general español y el caló catalán son las que mayor atención han recibido por parte de los estudiosos.
- También se conoce en España una variante del caló, fuertemente influida por el euskera denominada erromintxela. Se utiliza por una parte de la población gitana residente en la Comunidad Autónoma del País Vasco que también se autodenomina erromintxela.
- El romaní en sentido estricto es hablado en España por unas 30.000 personas procedentes, sobre todo, de Rumanía, Bulgaria, Bosnia y Macedonia, por tanto no ciudadanos españoles. La mayoría de estas personas son trilingües.
- En los últimos años ha habido un interés creciente por parte de los jóvenes activistas gitanos

españoles por aprender romaní, de tal modo que en la actualidad puede haber en España unos mil romaníparlantes repartidos por toda la geografía nacional. Tanto la participación de estos jóvenes en actividades internacionales (donde han podido conocer de primera mano la realidad lingüística de esta lengua) como la Iglesia Evangélica de Filadelfia (a la cual pertenece una amplia proporción de la población gitana española y extranjera -muchos gitanos rumanos y búlgaros acuden a los cultos con gitanos españoles- y en cuyo seno también se promueve el intercambio internacional) han sido el principal acicate para el interés del romaní en España.

El reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como expresión de la riqueza cultural;

A nivel estatal se destacan los siguientes hitos respecto del reconocimiento de la cultura gitana:

- La creación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (Real Decreto 891/2005, de 22 de julio) como órgano colegiado interministerial de carácter consultivo y asesor, en el que se institucionaliza la cooperación entre el movimiento asociativo gitano y la Administración General del Estado, para el desarrollo de políticas de bienestar social basadas en el desarrollo y promoción integral de la población gitana.
- La aprobación por el Congreso de los Diputados de una Proposición no de ley el 27 de septiembre de 2005 por la que se insta al gobierno a promover la cultura, la historia, la identidad y la lengua del pueblo gitano.
- La creación del Instituto de Cultura Gitana (2007), por el Ministerio de Cultura como fundación, con el objetivo de desarrollar y promover la historia, la cultura y el idioma de los gitanos y su reconocimiento como parte integrante de la cultura española.
- La creación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación (Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, que regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento); y el cambio de adscripción de éste órgano a la Dirección General contra la Discriminación del Ministerio de Igualdad (Real Decreto 1135/2008 de 4 de julio). Dicho Consejo tiene por finalidad la promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico en muy diversos ámbitos (educación, sanidad, servicios sociales, vivienda, acceso al empleo, etc.)

A nivel regional se destacan los siguientes hitos respecto del reconocimiento de la cultura gitana:

- La Resolución 105/VI, subsiguiente a la Proposición no de Ley 255/VI (PNL-280), de 9 de noviembre de 2006, por la que se insta a la Junta de Extremadura a difundir el reconocimiento de la cultura gitana y su valor para la sociedad extremeña, y a prevenir e identificar prácticas discriminatorias por origen racial o étnico, por la cual la Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a difundir el reconocimiento de la cultura gitana y su valor para la sociedad extremeña, a traducir en políticas coherentes con el desarrollo del pueblo gitano este reconocimiento de su cultura y su valor, a prevenir e identificar prácticas discriminatorias por origen racial o étnico y a poner al servicio de la interculturalidad el reconocimiento de la identidad del pueblo gitano.
- El Decreto de la Junta de Extremadura 179/2001, de 20 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Comunidad Gitana, como órgano colegiado y de participación en materia de igualdad real del colectivo gitano.
- La creación de la Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano de la Comunidad de Madrid.
- La creación del Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en el País Vasco (Decreto 289/2003, de 25 de noviembre).

La necesidad de una acción resuelta de fomento de las lenguas regionales o minoritarias, con el fin de salvaguardarlas

A nivel estatal se destacan las siguientes acciones de fomento de la cultura gitana:

- ❖ En romanó-caló se ha publicado una traducción de la Constitución española, un manual de conversación, gran cantidad de artículos en el periódico “Nevipens Romani”, diversos diccionarios de caló, algunas traducciones bíblicas y algunas traducciones de textos legales nacionales e internacionales.
- ❖ Se han difundido algunas obras didácticas cuya repercusión ha sido muy limitada por la carencia de estructuras y profesores.
- ❖ Algunas iniciativas de ONG gitanas han permitido la realización de cursos de introducción al romanó impartidos en diferentes lugares de España.
- ❖ Se han realizado actividades de divulgación del romaní (conferencias, artículos, etc.).
- ❖ La universalización del acceso a Internet ha permitido que haya un grupo creciente de

jóvenes gitanos españoles que han podido tener contacto con el romaní en sus diversas formas pero especialmente a través de la música.

- ❖ El Ministerio de Educación y la Fundación Secretariado Gitano suscribieron un convenio de colaboración para el período 2005-2009 en el que se recogen diversas acciones encaminadas a potenciar el conocimiento y difusión de la cultura gitana, entre ellas: realizar y difundir acciones y materiales relativos a esta población y colaborar en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de este colectivo y a la prevención del absentismo escolar.
- ❖ Respecto a la difusión de la lengua romaní y del caló, el Ministerio de Educación, a través de la Comisión de Educación del Programa de Desarrollo del Pueblo Gitano, editó en el año 2003 un CD educativo sobre el pueblo gitano y su cultura denominado “MAJ KHETANE” (más juntos). Este material se estructura en siete apartados: historia, cultura, cuento, historietas, conversaciones, actividades y anexos. Hay que destacar que en las historietas se trabaja en base a escenas de la vida real de los gitanos y que los personajes y la narración de la misma tienen la opción de ser escuchada en la lengua internacional de los gitanos, el romaní, y del léxico usado por los gitanos españoles, el caló. En el año 2008 se procedió a la edición en romaní del documento *Programa de desarrollo gitano*.
- ❖ Por su parte, el Instituto de Cultura Gitana ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:
 - Proyecto Sar san (¿Cómo estás?) Uno de los objetivos prioritarios es la divulgación del romaní como un importante patrimonio cultural de todos los gitanos del mundo y también de todos los españoles. El equipo de lingüística del Instituto de Cultura gitana inició durante el 2007 un cuaderno piloto de 48 páginas como avance editorial. *Sar San?*, es una publicación pionera en el mundo, pues en otros países se han publicado cursos que no se ocupan específicamente del romaní estándar. Durante 2008 se ha procedido a la realización del diseño general del proyecto y a su contratación completa.
 - Los colores en la escuela. Este proyecto se inició en 2007 con la publicación de una primera unidad didáctica de primaria sobre la “romipen” (cultura gitana). Durante el 2008 se ha realizado la publicación de un cuadernillo destinado a tercer ciclo de primaria, que forma parte de las áreas curriculares de lengua, conocimiento del medio e inglés. El primer cuadernillo ya ha tenido una reimpresión. En 2009 se ha realizado un tercer cuadernillo dirigido a alumnos de educación secundaria.
 - Cuadernos Gitanos. Es la publicación de referencia del Instituto de Cultura Gitana. Al igual que en años anteriores, en 2009 estaba prevista la publicación de dos números (números 4 y 5) en junio y noviembre respectivamente. El número 4 incluiría el CD

“Cantautores gitanos” cuya grabación se inició en 2008. Para ampliar su distribución en bibliotecas y universidades se solicitará la incorporación a la Asociación de Revistas Culturales de España (ARCE) y se iniciarán contactos con el Instituto Cervantes para su difusión internacional.

- Antología poética de José Heredia Maya. José Heredia Maya, poeta y dramaturgo, recibió en 2008 el Premio de Cultura Gitana en la modalidad de literatura. Su importante obra poética -actualmente dispersa en distintas ediciones- será recogida en una edición que contará con la colaboración del Instituto de Cultura Gitana. Se han iniciado contactos con algunas editoriales para la coedición del libro.
- Vídeos Está previsto realizar diversos videos que recojan los resúmenes de las actividades desarrolladas y que serán proyectados en las presentaciones del Instituto de Cultura Gitana en distintas Comunidades Autónomas y en los actos, jornadas y cursos en los que participe el Instituto. Los materiales audiovisuales podrán ser visionados y descargados a través del sitio web del Instituto. Entre las ediciones previstas figura la elaboración de un documental sobre la investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz de Don Juan de Dios Ramírez Heredia, primer gitano al que se le ha distinguido con este importante reconocimiento académico.
- Centro de Documentación Gitano Desde el ejercicio 2007 se viene trabajando en la recopilación de materiales documentales -bibliográficos, filmicos, fotográficos, discográficos, etcétera relacionados con la historia y la cultura gitanas. En 2009 se ha puesto en marcha un Plan Estratégico y un Plan de Desarrollo a cuatro años que permita crear un Centro de Documentación basado en las nuevas tecnologías. Asimismo, se continuará el trabajo iniciado en 2008 de recopilación y digitalización de fotografías antiguas procedentes de donaciones particulares para la creación de un archivo gráfico que refleje la vida cotidiana y la memoria histórica de los españoles gitanos en el siglo XX.
- Biblioteca del Pueblo Gitano Continúa la labor de compra, catalogación y archivo de libros. La apertura de la Biblioteca del Pueblo Gitano está prevista para la primavera de 2010.
- Página web La Fundación Instituto de Cultura Gitana ha creado una página web con diversos objetivos: recoger la memoria histórica gitana; informar acerca de la actualidad y futuro del Instituto; y ofrecer formación.

A nivel regional se destacan las siguientes acciones de fomento de la cultura gitana:

- ❖ El Consejo Regional para la Comunidad Gitana de Extremadura, órgano colegiado y de participación en materia de igualdad real del colectivo gitano, aprobó por unanimidad, fruto del consenso entre las organizaciones gitanas y la administración, en su sesión del 1 de marzo de 2007, el Plan Extremeño para la promoción y participación social del Pueblo Gitano, con vigencia hasta 2012. Dicho Plan recoge las actividades e iniciativas que se vienen desarrollando en los ámbitos de cultura, educación y participación social.
- ❖ La Generalitat de Catalunya, en el marco del Plan Integral para el pueblo gitano 2005-2008, de ámbito interdepartamental, previó, entre otras, actuaciones en relación con la lengua y la cultura romaní. Este Plan puede consultarse en romaní, además de catalán, castellano e inglés, en http://www.gencat.cat/governacio-ap/ACCIO_CIUTADANA/DOCS-FORMULARIS/Pla_poble_gitano.pdf.

La finalidad del Plan es la integración y cohesión del pueblo gitano. Entre las medidas contenidas, y precisamente como instrumento de cohesión social, están aquellas relacionadas con la lengua, tanto las que garantizan su acceso a la formación en la lengua de acogida, el catalán, como las que tienen relación con la promoción de su lengua de origen. Debe tenerse en cuenta, que, aún cuando el romaní es una lengua de amplia base social en Europa, en Cataluña tiene un escasísimo índice de conocimiento, también dentro de la comunidad gitana.

Dada esta situación de práctica desaparición de la lengua caló-romaní en Cataluña, la acción de la Generalitat de Catalunya no ha incidido sobre la formación de alumnos, sino sobre la formación de futuros formadores, para lo cual la oferta se ha dirigido fundamentalmente al entorno más participativo de la comunidad gitana, que permite obtener candidatos con una fuerte motivación. Con esta finalidad, se ha promovido una actuación formativa que persigue los objetivos siguientes:

- recuperar la lengua romaní
- difundir el derecho a la diferencia lingüística
- crear una red de difusión de la lengua romaní
- ofrecer una formación de formadores/as que permita aumentar exponencialmente la futura oferta de aprendizaje del romaní.

Con este planteamiento, se organizó durante el año 2008 la primera edición del curso de

romaní estándar *Rromani Skòla*, con un total de 32 sesiones de 3 horas cada una, lo que supone un total de 96 horas de formación. Al amparo del Plan Integral para el Pueblo Gitano correspondiente al trienio 2009-2013, y visto el éxito de la primera edición del curso de romaní mencionado, se programó para el 2009 la II edición del curso.

La Generalitat de Catalunya también ha colaborado en la edición del libro de texto editado por la asociación gitana Lacho Baji Cali, "*Curs de Romaní*" del profesor Alexandre Queraltó. Este manual sirve de base para el curso presencial que imparte su autor, que imparte clases presenciales de romaní en su variante Kalderash. El curso consta de una hora y media semanal y se imparte en las aulas de la Facultad de Filología de la Universidad de Barcelona. Éste es el primer curso que ofrece en español (y catalán) una descripción muy completa del dialecto kalderash.

Por otro lado, y como complemento de la formación propiamente lingüística en lengua romaní, se han impulsado diversas acciones de difusión de esta lengua, de entre las que destacamos la Mesa Redonda celebrada con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano titulada "*La lengua gitana en Catalunya y en el mundo*" y que, respondiendo a su título, trató de la situación sociolingüística del romaní en Catalunya, en España y en el ámbito internacional, así como de su condición de elemento de cohesión social y de identidad supraestatal y transnacional del Pueblo Gitano.

Finalmente, señalar que desde el 2006 se han realizado diversas traducciones de estudios, paginas web, planes y libros al romaní, a fin de fomentar la difusión y el uso de esta lengua. Algunos de los documentos traducidos han sido:

- El primer Plan integral del pueblo gitano en Cataluña 2005-2008
- El segundo Plan integral del pueblo gitano en Cataluña 2009-2013
- La página web del proyecto europeo ROMAin: políticas de inclusión social en Europa con el pueblo gitano.
- Guía de buenas prácticas para la inclusión social del pueblo gitano en Europa, resultado del proyecto europeo ROMAin. Puede consultarse en http://www.romainclusion.org/racs_gene/311-384_Guia_romani96.pdf
- Publicación de "Curs de Romaní".

La facilitación y/o el fomento del empleo oral y escrito de las lenguas regionales o minoritarias en la vida pública y en la vida privada

El Ministerio de Cultura, en el marco anual de convocatoria de ayudas a la edición de revistas culturales, ha venido concediendo subvenciones a las revistas “Revista Gitanos. Pensamiento y Cultura” y Revista O TCHATCHIPEN (La verdad)”, si bien tan sólo la última incluye algunos ejemplares en lengua romaní. Durante el período 2006-2007 se han concedido a estas revistas subvenciones por el valor de 31.050€.

La provisión de formas y medios adecuados para la enseñanza y el estudio de las lenguas regionales o minoritarias en todos los niveles apropiados

El 22 de diciembre de 2008 se publicó en Extremadura la convocatoria de subvenciones a proyectos de intervención social de carácter integral dirigidos a atender las necesidades de la población gitana y promover el desarrollo del pueblo gitano. Con esta línea de ayudas se pretende financiar la puesta en marcha de proyectos integrales y específicos de atención en áreas consideradas prioritarias como educación, empleo, salud, etc., con el objeto de conseguir la plena integración social del colectivo gitano y en especial las que tengan cabida dentro de los fundamentos y prioridades establecidos en el Plan Extremeño para la promoción y participación social del Pueblo Gitano.

Al definir su política con respecto a las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a tener en consideración las necesidades y los deseos expresados por los grupos que empleen dichas lenguas. Se las invitará a crear, si fuera necesario, órganos encargados de asesorar a las autoridades acerca de todas las cuestiones que se refieran a las lenguas regionales o minoritarias

A nivel estatal, se destacan los siguientes órganos, ya mencionados con anterioridad, de participación y asesoramiento de las comunidades gitanas:

- El Consejo Estatal del Pueblo Gitano (Real Decreto 891/2005, de 22 de julio)
- El Instituto de Cultura Gitana (2007).
- El Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación (Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre).

A nivel regional se destacan los siguientes órganos, también ya mencionados, de participación y

asesoramiento de las comunidades gitanas:

- El Consejo Regional para la Comunidad Gitana (Decreto de la Junta de Extremadura 179/2001, de 20 de noviembre).
- La Mesa para la Integración y Promoción del Pueblo Gitano de la Comunidad de Madrid.
- El Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en el País Vasco (Decreto 289/2003, de 25 de noviembre).

Con respecto a los restantes objetivos y principios contemplados en el artículo 7 de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, no consta información relevante.

2.10 LENGUAS HEBRAICAS

Para informar sobre estas lenguas se ha consultado al Centro Superior de Investigaciones Científicas (Administración estatal) y a la Casa Sefarad Israel (fundación privada), quien ha consultado, a su vez, a la Comunidad judía de Madrid y a la Federación de Comunidades Judías de España.

Con la información aportada en este punto del Informe, se pretende, entre otros aspectos, atender la pregunta formulada por el Comité de expertos sobre “si el yiddish está presente en España, invitando a las autoridades a aclarar esta cuestión en cooperación con los hablantes”.

a. Estructura poblacional de la comunidad judía española.

En España, hasta el siglo XV, convivía una numerosa comunidad judía cuya presencia se remontaba al siglo VII antes de Cristo. A finales del siglo XV, los Reyes Católicos, en concreto en el año 1492, promulgaron el Edicto de la Alhambra en el que se solicitaba a los judíos españoles o la conversión al cristianismo o su salida definitiva del territorio en un plazo de tres meses. España pasó de tener un 10% de población judía a convertirse en el único país europeo sin judíos.

La mayoría de esta población sefardí (unas 600.000 personas) optó por el exilio, repartiéndose por varios países. En Europa occidental algunos se establecieron en el sur de Francia, en Holanda, en el norte de Alemania, Suiza o Italia. Otros más se dispersaron por los reinos de Marruecos o Siria. Otros sefardíes permanecieron en España bajo una supuesta apariencia cristiana y posteriormente se trasladaron a Iberoamérica recuperando su identidad judía.

Sin embargo, la gran mayoría de los sefardíes serían recibidos en el Imperio otomano, que fomentó el establecimiento de los judíos en todos los dominios de su imperio, siendo la ciudad de Salónica donde se establecieron en mayor número.

La ciudad de Salónica, en la Macedonia griega, sufrió un cambio trascendental al recibir a casi 250.000 judíos expulsados de España. La ciudad portuaria pasó a tener una composición étnica hacia finales del siglo XIX de casi 65% de sefardíes. Desde el principio, en esta ciudad

establecieron su hogar gran parte de los judíos de Galicia, Andalucía, Aragón, Sicilia y Nápoles, de ahí que el judeoespañol tesalonicense se vea claramente influenciado por la gramática del gallego y esté plagado de palabras del italiano. En Salónica, había barrios, comunidades y sinagogas pertenecientes a cada una de las ciudades y regiones de España. Kal de Kastiya, Kal Aragón, Otranto, Palma, Sicilia, Kasserer, Kuriat, Albukerk, Evora y Kal Portugal son ejemplos de barrios y sinagogas existentes en la ciudad macedonia a finales del siglo XIX, y son señal de que los sefardíes nunca olvidaron su pasado ni sus orígenes ibéricos.

Con la independencia de Grecia, el nacionalismo helénico y, sobre todo, por causa de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad sefardí sufrió un dramático descenso. Muchos de sus integrantes, o bien se dispersaron por el mundo, emigrando a países como Argentina, Brasil o China, o bien perecieron víctimas del Holocausto.

La menguada comunidad sefardí, hoy en día se concentra especialmente en Israel, donde existen comunidades sefardíes en las ciudades de Tel Aviv, Haifa y Jerusalén. Tienen su propia representación en la Knesset, y el partido religioso sefardí Shas es una de las principales fuerzas políticas en Israel y la fuerza "confesional" más numerosa.

La destrucción de casi toda la comunidad sefardí en el Holocausto originó en gran medida una disminución sustancial en la población hablante de lengua judeoespañola. Esto llevó a muchos miembros de la comunidad sefardí, diseminada principalmente en América e Israel, a intentar preservar la lengua, institucionalizarla y promover actividades científicas y culturales en torno a ella.

En cuanto a la situación de la población judía en España, desde el siglo XX vuelve a haber presencia poblacional judía, terminando con ese vacío histórico demográfico tan prolongado. Según recogió el reciente Congreso Mundial Judío, "la gran mayoría de los judíos en España es ya español, con segundas y terceras generaciones"; en el mismo informe afirma que "*los judíos declaran sentirse bien integrados en el seno de una sociedad poco antisemita*". No se dispone de datos suficientemente contrastados del número actual de la comunidad judía en España; según información del Ministerio de Justicia, encargado de las relaciones con las distintas confesiones religiosas, en España hay actualmente en torno a 45.000 judíos, provenientes en su mayoría del norte de África y Medio Oriente, gran parte de los cuales son judíos sefardíes, aunque también hay asquenazíes provenientes de Europa y América. Según otras fuentes, en

España la cifra de judíos en España debe reducirse a 30.000. El perfil del actual judío español es predominantemente urbano (Madrid y Barcelona principalmente, aunque tienen presencia en otras 10 ciudades españolas, como por ejemplo Ceuta, que celebra el 21 de febrero de cada año un acto conmemorativo de la lengua sefardí), con un progresivo decrecimiento de la población infantil.

La Constitución democrática española de 1978 ampara la libertad religiosa. Esta libertad se garantiza también con el tipo penal contemplado en el artículo 510 del Código Penal de lucha contra *“la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros...”*.

Por su parte, el Rey Juan Carlos I derogó solemnemente el Edicto de la Alhambra. Además, desde 1982, España tiene establecido el reconocimiento de la nacionalidad a los sefardíes que demuestren una clara vinculación con el país. Las nacionalizaciones se tramitan por vía de excepcionalidad a través de Acuerdo del Consejo de Ministros.

b. ¿El yiddish está presente tradicionalmente en España?

En España, el idioma empleado por los sefardíes era el judeoespañol, también denominado sefardí o ladino. Esta lengua, aunque eminentemente derivada del castellano, es una mezcla en diferentes proporciones de muchas de las lenguas habladas en la Península Ibérica y en las posesiones aragonesas del Mediterráneo. Como lengua judía, contiene una aportación de hebreo y, dependiendo de la zona donde se hable, se nota una fuerte influencia del turco y del griego, principalmente. El *judeoespañol* hablado por los sefardíes del siglo XX muestra también una rica importación de vocablos del francés.

Respecto de la situación actual del judeoespañol o sefardí en España, desde el Grupo de Estudios Sefardíes del Centro Superior de Investigaciones Científicas se ha indicado que en la actualidad es una lengua en extinción en los países en los que aun se habla (Bulgaria, Grecia, Turquía, Bosnia e Israel), entre los que no se encuentra España. Es difícil encontrar sefardófonos por debajo de los cincuenta años. Los trabajos de investigación del CSIC están encaminados a llevar a cabo ediciones de los centenares de obras que se han escrito en esa lengua desde el siglo XVI hasta la segunda guerra mundial, con el fin de integrar esa literatura, escrita en una lengua derivada de las hispanas medievales, dentro del marco de la letras

hispanicas.

En cuanto a los conocedores del yiddish en España, mayoritariamente de origen argentino, están completamente integrados en dos de las lenguas oficiales del país: castellano, lengua oficial del Estado (todos), y catalán, lengua cooficiales en Cataluña, (los residentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña).

Por su lado, Casa Sefarad-Israel, según datos recabados de la Comunidad judía de Madrid y de la Federación de Comunidades Judías de España indica que ambas lenguas (sefardí y yiddish) están vinculadas al establecimiento de comunidades judías en España, tanto de origen sefardí como azquenazí. Se puede hablar de dos importantes olas migratorias, una que se inicia en los años cincuenta, de comunidades procedentes del Norte de Marruecos y otra de judíos argentinos, en los años setenta. Éstas son las principales y son dos grupos culturales muy diferenciados. Los primeros son de cultura sefardí y los segundos azquenazí.

Los marroquíes hablaban el judeo-español hasta la instauración del Protectorado Español en el Norte de Marruecos, momento en el cual asimilan y actualizan su español; esto no se vivencia con dramatismo sino como una evolución natural y una vuelta a la España que se añoraba.

Actualmente en España muy pocas personas hablan judeoespañol como una lengua diferenciada, pero sí es una fuente y referencia cultural para folklore y expresiones idiomáticas. Existe un programa de Radio Nacional en judeoespañol. El grupo azquenazí deja de hablar el yiddish en Hispanoamérica; los judíos argentinos que llegan a España ya tienen el español como lengua materna y apenas hablan yiddish. Hoy en día el yiddish es hablado en España en reducidos círculos familiares de judíos asquenazíes de origen argentino.. Se ha creado un grupo en Madrid para hablar el idioma, de manera que, a pesar de que en España no es una lengua para la creación ni para el diálogo, sí se ha suscitado cierto interés cultural por este idioma.

2.11 OTRAS LENGUAS

Se incluyen a continuación unas breves referencias a otras lenguas minoritarias o regionales de España.

Mozárabe

El *mozárabe* fue una lengua hispánica constituida por distintos dialectos romances, que se escribían en alfabeto árabe en vez de alfabeto latino, hablada y escrita por los cristianos residentes bajo el dominio musulmán del sur de la península durante la Edad Media. Después de la Reconquista cristiana de la península este colectivo mantuvo su idiosincrasia propia. En la actualidad integran la institución de los mozárabes en España unas dos mil familias (radicados principalmente en la ciudad de Toledo), conservando celosamente desde hace más de nueve siglos sus ritos y vocablos, mayoritariamente religiosos.

Cántabro

El cántabro (*cántabru* o *montañés*) es el conjunto de variedades lingüísticas autóctonas de Cantabria y especialmente aquellas más diferenciadas del español estándar. Según diversos criterios, pueden incluirse como *cántabro* las variedades de habla de diversas zonas de Cantabria, y también las de zonas limítrofes de Vizcaya, y las comarcas cercanas de montaña de las provincias de Burgos y Palencia. Según la tesis de Francisco García González, también han de incluirse las variedades asturianas de los concejos de Peñamellera Alta, Peñamellera Baja y Ribadedeva.

El cántabro es un dialecto románico evolucionado directamente del latín, con un desarrollo que lleva a incluirlo dentro del diasistema lingüístico asturleonés junto con el mirandés, el asturiano y el leonés. En 2009 fue mencionado en el libro rojo de la Unesco sobre lenguas en peligro dentro del tronco asturleonés, como un lenguaje en peligro claro de desaparición.

Lenguas de signos

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las *lenguas de signos españolas* y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con

discapacidad auditiva y sordociegas, tiene por objeto reconocer y regular las lenguas de signos españolas (española y catalana) como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en España que libremente decidan utilizarla, así como la regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral. En nuestro país hay casi un millón de personas con diferentes tipos y grados de sordera.

De conformidad con dicha Ley, se encomienda a los poderes públicos promover la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, cuando lo precisen, en las diferentes áreas públicas y privadas. En concreto:

- La Ley contempla la inclusión del modelo educativo bilingüe en la enseñanza y por tanto, que la lengua de signos sea la vehicular para el alumnado sordo en determinados centros (Artículo 10).
- Gracias a esta Ley, los poderes públicos, los partidos políticos y los agentes sociales deben facilitar una plena accesibilidad a las personas sordas en sus informaciones institucionales y en los programas audiovisuales de emisión gratuita. También se deberán incluir intérpretes de lengua de signos en reuniones plenarias de carácter público y en las de interés general de las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Corporaciones y Entidades Locales. (Artículo 13)
- Deben promoverse las medidas necesarias para que los medios de comunicación social, las campañas de publicidad institucionales, los distintos soportes audiovisuales y los mensajes de emergencia de las instituciones sean accesibles en lengua de signos.

El silbo canario

El *silbo* es un lenguaje silbado practicado por algunos habitantes de La Gomera (Canarias) para comunicarse a distancia. Según diversos estudios, el lenguaje silbado emplea seis sonidos, dos de ellos denominados como *vocales* y los otros cuatro como *consonantes*, y se pueden expresar más de 4.000 conceptos (*palabras*). Debido al peligro de desaparición del silbo a principios del siglo XXI, básicamente a causa de las mejoras de las comunicaciones y especialmente de la desaparición de actividades como el pastoreo en las que más se empleaba, el Gobierno canario reguló su aprendizaje en la escuela, y declaró el silbo gomero como patrimonio etnográfico de Canarias en 1999.

TERCERA PARTE: LENGUAS RECONOCIDAS COMO OFICIALES EN LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

Para informar sobre las lenguas contempladas en esta tercera parte del Informe, se sigue un orden de exposición que atiende al número de hablantes de las mismas. Asimismo, se aporta información para cada lengua siguiendo el esquema previsto en los artículos 8 a 14 de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias. También se incluye una introducción relativa a cada lengua.

3.1. CATALÁN (CATALUÑA E ILLES BALEARS)

INTRODUCCIÓN

En el presente informe sobre el uso del catalán en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en primer lugar se da respuesta a las preguntas formuladas por el Comité de Expertos que no se contestan en el contenido del informe. Estas preguntas son las siguientes:

Pregunta nº 25 del Comité de Expertos. ¿Cuál es el impacto sobre la lengua catalana del nuevo Estatuto de Autonomía? ¿Podrían informar al Comité de expertos sobre su puesta en marcha?

Según ha podido observar la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Illes Balears, el nuevo Estatuto no ha tenido ningún impacto o, si lo ha habido, ha sido mínimo, sobre la lengua catalana.

Pregunta nº 756 del Comité de Expertos El Comité de Expertos pide a las autoridades que le trasladen sus observaciones sobre el asunto de la prohibición hecha por la policía (Guardia Civil) a un intérprete de árabe y de tamazight, de emplear el catalán y la condena de esta misma persona por el tribunal por el hecho de que habría decidido hablar un idioma no comprendido por los funcionarios.

Puestos en contacto con la Oficina de Derechos Lingüísticos de la Obra Cultural Balear (a la cual acudió la intérprete para denunciar su discriminación laboral por motivos lingüísticos), se nos ha comentado que aún no ha habido juicio por este tema. Cabe recordar que la intérprete trabajaba para la Guardia Civil y no para la Policía Nacional.

Aplicación del artículo 8

Párrafo 1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la lengua o las lenguas oficiales del Estado, las partes se comprometen a:

Medidas párrafo 1:

apartado a)

- i) prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

apartado b)

- i) prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

apartado c)

- i) prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

El catalán en la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y bachillerato

Del marco legal regulador de la enseñanza en Illes Balears, se desprende que:

- a) No puede haber separación de alumnos por razón de lengua; es decir, todos los alumnos, independientemente de su procedencia o del momento en que se hayan incorporado en el sistema educativo de las Illes Balears, deben dominar las dos lenguas oficiales de nuestra Comunidad Autónoma al finalizar la enseñanza obligatoria. Corresponde a los centros educativos aplicar las estrategias adecuadas para alcanzar este objetivo.
- b) El proyecto lingüístico de centro forma parte del proyecto educativo del mismo, y debe tener en cuenta toda la normativa a la hora de ser elaborado.

- c) El proyecto lingüístico de centro es elaborado por una comisión y aprobado por el consejo escolar, máximo órgano de gobierno en el centro educativo, donde participa toda la comunidad escolar (padres y madres, alumnos, maestros, personal de servicio y ayuntamiento).
- d) Básicamente, la normativa que debe inspirar el proyecto lingüístico de centro es la que emana de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística de las Illes Balears (artículo 1.2):
- Hacer efectivo el uso progresivo y normal de la lengua catalana en el ámbito oficial y administrativo.
 - Asegurar el conocimiento y el uso progresivo del catalán como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza.

De esta manera, como mínimo el 50% de las materias deben impartirse en lengua catalana. Los padres, madres o tutores legales pueden elegir la primera lengua de la enseñanza de manera individual; es decir, un tratamiento individualizado de una u otra lengua. Ahora bien, estos niños y niñas, cuando lleguen al primer curso del primer ciclo de primaria, deben poder recibir, como mínimo, el 50% de materias en lengua catalana, al margen de la lengua que los tutores legales hayan elegido para la primera enseñanza.

El objetivo es que los niños y niñas aprendan a hablar, escribir y entender en las dos lenguas oficiales. Cabe hacer referencia a que el llamado *Decreto de trilingüismo*, que los expertos mencionan en su informe, fue derogado por el Decreto 67/2008, de 6 de junio.

Por lo que respecta a la exigencia de conocimientos de las dos lenguas oficiales por parte de los docentes pertenecientes a la Consejería de Educación y Cultura, cabe mencionar que ningún maestro o profesor puede presentarse a las pruebas de los concursos-oposición si no tiene los requisitos lingüísticos en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Desde la Dirección General de Innovación y de Formación del Profesorado, se ha puesto en marcha, durante el curso 2008-2009, el Plan de Acogida, Integración y Refuerzo Educativo (PAIRE), que recoge doce acciones, medidas y programas específicos que tienen como objetivo la mejora de la atención de los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo de las Illes Balears. Más de 4.000 escolares de 8 a 16 años de 178 centros educativos de las Baleares se han beneficiado de este programa.

Este plan se convierte en un instrumento fundamental para desarrollar las actuaciones necesarias que permitan facilitar el tratamiento de las diferentes culturas por igual y potenciar la integración social y la capacidad del alumnado para aprender a convivir en contextos culturalmente diversos.

El PAIRE se ha concebido como un plan integral que contempla todas aquellas actuaciones que en materia de acogida, enseñanza de lengua, compensación de desigualdades e integración escolar recibe el alumno extranjero que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Desde el Servicio de Enseñanza en Catalán de la Dirección General de Administración, Ordenación e Inspección Educativa se llevan a cabo las acciones para la protección y fomento del catalán siguientes:

1. Edición de materiales didácticos adecuados a las necesidades educativas de los escolares.
2. Se ofrece asesoramiento directo a 180 centros de educación infantil y primaria; para ello se cuenta con el Equipo de Apoyo a la Enseñanza en de la Lengua (catalana), con sedes en Palma, Inca, Manacor, Menorca y Eivissa, formado por diez asesores.
3. Se asesoran y planifican las actuaciones de los coordinadores en normalización lingüística de los centros de educación secundaria obligatoria de les Illes Balears.
4. Se lleva a cabo la coordinación del voluntariado lingüístico en los centros de educación secundaria. Durante el curso 2008-2009, 19 centros han llevado a cabo acciones de voluntariado lingüístico entre alumnos.
5. Se asesora a familias y a centros educativos sobre el tratamiento de las lenguas en el marco de una realidad plurilingüe, con la finalidad de canalizar las actuaciones encaminadas a la normalización lingüística de la lengua catalana.
6. Gestiona todos los expedientes de homologación de la lengua catalana con las enseñanzas regladas.
7. Impulsa y coordina el programa Xarxa, materias que se imparten a través de un programa a distancia vía Internet. Los materiales se editan en catalán.
8. Se ha iniciado, conjuntamente con el Servicio de Informática Educativa, un proyecto de aprendizaje de lengua catalana en línea con la finalidad de facilitar el conocimiento y la práctica de las habilidades básicas.

Desde el Servicio de Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Cultura se interviene en los centros para velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza en catalán y el estudio que realiza el mismo Departamento de Inspección Educativa por lo que hace referencia a la realidad de la enseñanza en catalán y al desarrollo real de los proyectos lingüísticos de los centros.

Dentro del ámbito de la formación reglada en las Illes Balears, el Consorcio per el Foment de la Llengua Catalana (COFUC) ha llevado a cabo distintas actuaciones.

Para el proyecto de acogida lingüística se han realizado las siguientes actividades:

1. Actividad complementaria a la acogida lingüística durante el curso escolar. Se organiza una actividad formativa complementaria al programa PALIC o aula de acogida.
2. Actividad de acogida lingüística (para alumnos de entre 12 y 18 años) durante el verano.

Para el fomento de la lectura se han realizado las actividades siguientes:

Escuela de lectura

El programa Escuela de lectura tiene como objetivos fomentar el hábito de la lectura y consolidar las destrezas lingüísticas en catalán entre la población escolar de las Illes Balears, desde la educación infantil hasta la secundaria, tanto de los centros educativos públicos como de los concertados y privados.

Para alcanzar estos objetivos el Consorcio (COFUC) ofrece materiales de dos tipos. Unas maletas literarias en régimen de préstamo que ha puesto al alcance de los centros de educación infantil, primaria y secundaria, y los cuadernos de lectura.

Maletas literarias

Las maletas literarias contienen libros, diferentes materiales y propuestas didácticas para trabajar en el aula. Están dirigidas a educación infantil, primaria y primer ciclo de educación secundaria. Las maletas que se han creado son: para educación infantil: Biblioteca de aula (selección de cuentos), *La rabosa i l'eriçó* (cuento) y *La rateta que agranava l'escaleta* (teatro);

para educación primaria: *La rabosa i l'eriçó* (cuento), *La rateta que agranava l'escaleta* (teatro), *La filla del carboneret* (cuento), *Na Ventafocs* (teatro), *En Gostí lladre* (cuento) y *Aladí i la llàntia meravellosa* (teatro); para educación secundaria *Entre el cel la terra* (narrativa), *L'anell de Boken-Rau* (narrativa) y *Les noces del cel i de la terra* (narrativa).

Cuadernos de lectura

Los cuadernos de lectura tienen el objetivo de acercar al alumnado de secundaria a autores isleños clásicos y contemporáneos. Los forman 6 guías de lectura: *El bloc del bogamarí*, *El raïm del Sol i de la Lluna*, *Memorial de Tabarka*, *Isidor Macabich*, *Salvador Galmés i Joan Ramis i Ramis*.

El Consorcio (COFUC) ha editado obras y material didáctico (cajas de apoyo y cajas de herramientas de teatro) que forman parte del contenido de las maletas y los cuadernos de lectura. En lo que concierne a los libros con las adaptaciones de los cuentos ha editado: *La rabosa i l'eriçó*, *La filla del carboneret*, *En Gostí lladre*, *La cadenera* i *En Pere de la favera*. A estos libros, les acompañan cajas de apoyo para las adaptaciones de los cuentos que llevan el mismo título.

También se ha editado el libro y carpeta de apoyo didáctico: *El capell volador*. Otras publicaciones se han dedicado a adaptaciones teatrales *La rateta que agranava l'escaleta*, *Aladí i la llàntia meravellosa*, *Na Ventafocs* i *Na Blancaneu*. Al mismo tiempo, se han elaborado cajas de herramientas para las adaptaciones teatrales que llevan el mismo título de los libros. En lo que concierne a los cuadernos de lectura se han reeditado los autores: Joan Cardona, Isidor Macabich, Ponç Pons y Miquel Rayó.

apartado d)

- i) prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

La Dirección General de Personal Docente, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, publica, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (la última el 10 de octubre de 2009), una resolución, firmada por su director, en la cual se establecen las bases que regulan las convocatorias para formar parte de la lista de aspirantes a cubrir, en régimen de interinidad,

sustituciones de todas las especialidades en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares. La normativa establece que se deben de acreditar los conocimientos de catalán en todas las especialidades de centros públicos.

Se han impartido cursos de catalán, organizados por administraciones municipales, asociaciones sin ánimo de lucro y sindicatos, que se han acogido a las líneas de subvenciones que a tal fin ha puesto en marcha la Dirección General de Política Lingüística.

apartado e)

iii) si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior;

El catalán en la enseñanza universitaria

La Universidad de les Illes Balears (UIB) tiene autonomía organizativa para usar el catalán en el ámbito de todas sus competencias, según lo que establece el artículo 5 del Decreto 170/2003, de 26 de septiembre de 2003, por el cual se aprueban los Estatutos de la UIB:

La lengua catalana, propia de la Universidad de les Illes Balears, tiene, juntamente con la castellana, carácter de lengua oficial, y todos los miembros de la Universidad tienen el derecho de utilizarla. La Universidad normalizará el uso del catalán en el ámbito de sus competencias.

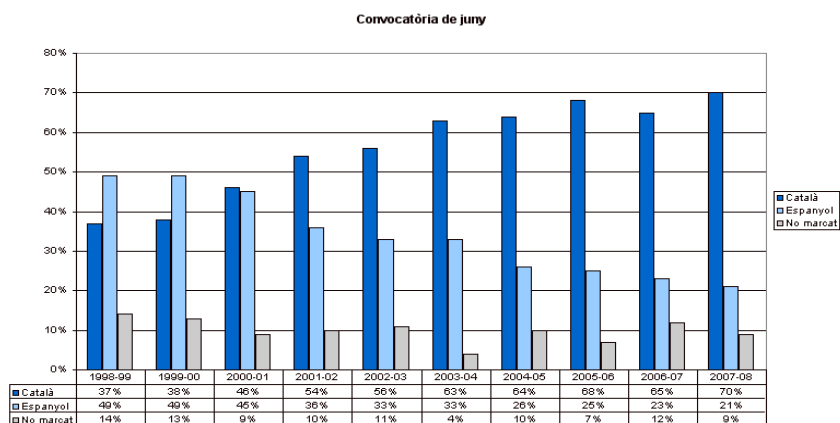
Por otra parte, la Universidad de les Illes Balears es la institución oficial de consulta sobre lengua catalana. El artículo 6 del Decreto citado afirma textualmente:

La Universidad de les Illes Balears es la institución oficial consultiva para todo lo que haga referencia a la lengua catalana, tal como establece el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.

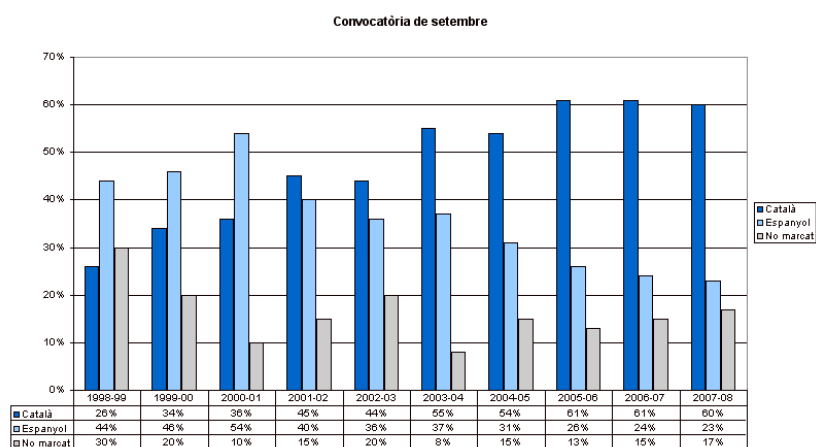
Como lengua de uso habitual en sus comunicados puede consultarse la página web en www.uib.cat.

El uso del catalán en las pruebas de acceso a la Universidad de las Illes Balears es el siguiente:

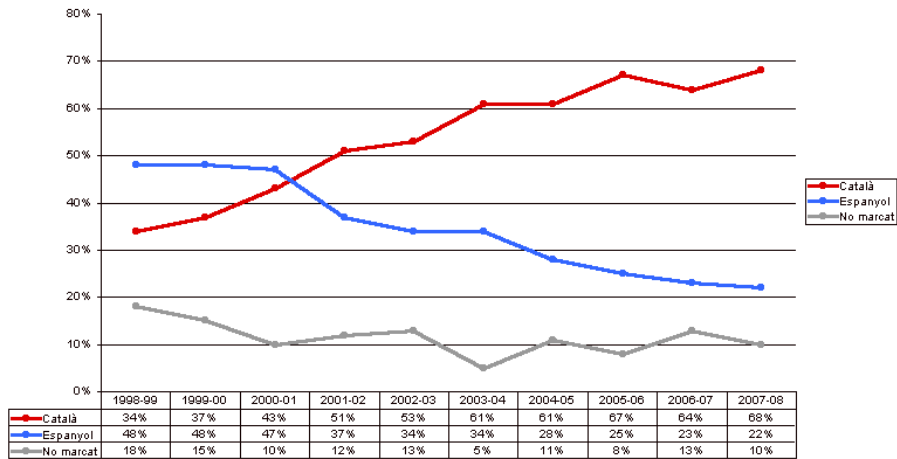
Convocatorias de junio



Convocatorias de septiembre

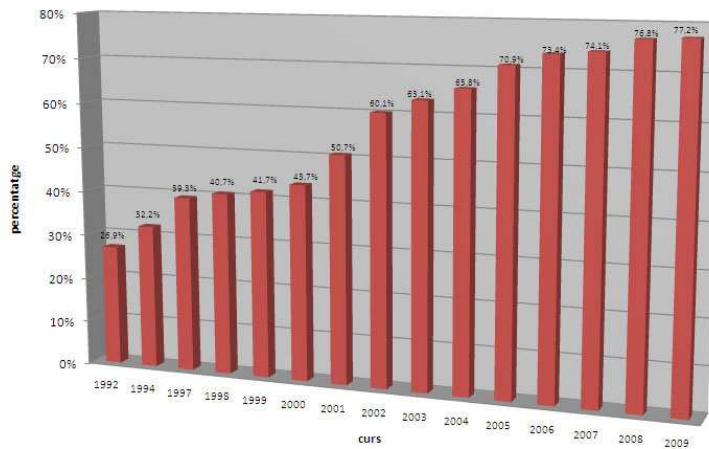


Evolució 1998-2008

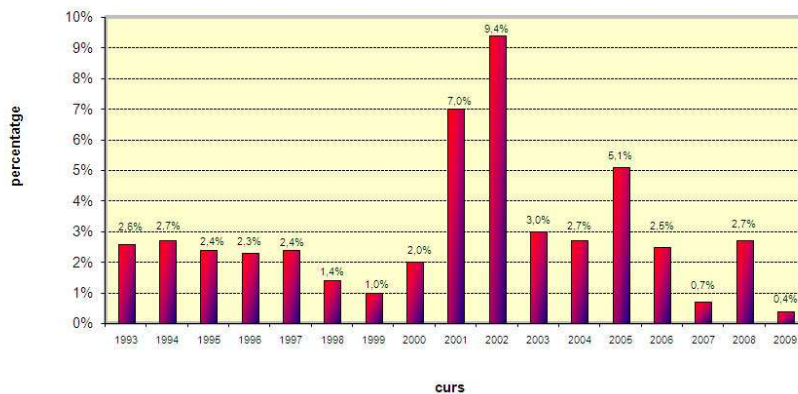


Según el Grupo de Búsqueda Sociolingüística de la Universidad de las Illes Balears (Gresib), el uso de catalán en la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad en junio de 2009 es como sigue:

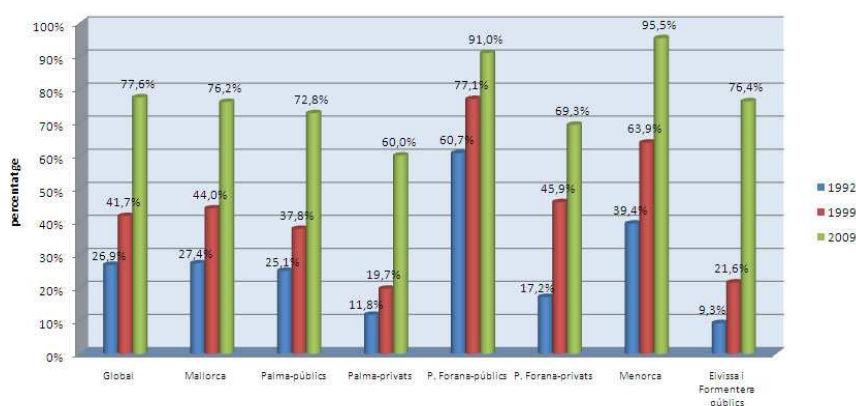
Evolución del catalán en la pruebas de selectividad



Incrementos interanuales



Uso del catalán en la selectividad por zonas



apartado f

- i) tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias;

El artículo 6 de la Ley 4/2006 de 30 de marzo, de educación y formación permanentes de personas adultas de las Illes Balears establece que:

De la lengua, la cultura y la sociedad de las Illes Balears

1. *En el marco de un mundo multicultural y de un estado autonómico, la realidad cultural, lingüística y social de las Illes Balears, por su alcance y dimensión, se tendrán en cuenta en el desarrollo y la aplicación de la presente ley.*
2. *Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias en este campo aquéllas que conducen a promover la preservación y el desarrollo de la lengua catalana y de la cultura propia de las Illes Balears.*
3. *Las Administraciones Públicas de las Illes Balears promoverán que las entidades y los centros dedicados a actividades educativas para personas adultas desarrollen iniciativas y enseñanzas relacionadas con la lengua catalana, propia de las Illes Balears, la cultura, la economía y la sociedad de las Illes Balears.*
4. *Las Administraciones Públicas de las Illes Balears promoverán el conocimiento de nuestra realidad lingüística y cultural.*
5. *Las Administraciones Públicas de las Illes Balears facilitarán, mediante diferentes programas, el desarrollo del sentido de ciudadanía entre la población adulta, con la finalidad*

de que pueda participar activamente y en igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios y bienes culturales, económicos y sociales.

De otra parte, el Consorcio (COFUC) dentro del ámbito de la formación lingüística no reglada para personas adultas de las Illes Balears ha fomentado la organización de cursos, seminarios, conferencias, centros de autoaprendizaje y toda clase de técnicas y estrategias formativas. Ha llevado a cabo diferentes actividades.

Cursos de lengua catalana

El Consorcio (COFUC) ha organizado cursos de lengua catalana de diferentes modalidades: cursos presenciales para adultos de lengua catalana (no intensivos) para los niveles inicial, elemental, medio y superior; cursos presenciales de lengua catalana (intensivos) para los niveles inicial, elemental, medio y superior; cursos de lengua catalana a distancia para los niveles elementales y medios; y los cursos de lengua catalana para extranjeros para los niveles 1 y 2. Y también ha realizado los cursos para padres y madres que se dirigen a los padres y madres en las mismas escuelas donde asisten sus hijos para facilitarles el acceso a la lengua catalana.

Centros y puntos de autoaprendizaje de lengua catalana

Desde el año 2004 el Consorcio (COFUC) gestiona los centros (CAL) y los puntos de autoaprendizaje (PAL). Son espacios dotados de medios y materiales para facilitar el aprendizaje individualizado del catalán y se ajustan a las necesidades y al ritmo personal de cada aprendiz. Se han creado diferentes centros en todas las islas: CAL de Llevant (Palma), CAL Universidad de las Illes Balears (Palma), CAL Eivissa y el CAL Francesc de Borja Moll (Ciutadella); y los puntos de autoaprendizaje: PAL Emili Darder, PAL Son Dureta, PAL de Alcudia, PAL de Sant Antoni de Portmany, PAL de Santa Eulària des Riu, PAL de Formentera, PAL de Son Servera y PAL de Sant Josep de sa Talaia.

Programa de Enseñanza de la Lengua Catalana (PELC)

El PELC es un curso autoaprendizaje de catalán por Internet. Es un recurso en línea para el aprendizaje de la lengua catalana.

apartado g: tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria;

En todos los itinerarios curriculares de los diversos niveles de enseñanza detallados en los apartados anteriores se incluye la enseñanza de la historia y la cultura de les Illes Balears.

El Departamento de Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Cultura interviene para velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza en catalán. Este mismo Departamento llevo a cabo un seguimiento sobre la enseñanza en catalán en los centros y para el desarrollo real de los proyectos lingüísticos de centros.

apartado h: garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte;

En la Orden de la Consejera de Educación y Cultura, de 20 de agosto de 2008, se establece el plan de reciclaje y de formación lingüística y cultural y se fijan las titulaciones que se deben tener para dar clases de y en lengua catalana en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears. Todos los docentes deben de superar un seminario específico sobre historia y geografía de les Illes Balears.

apartado i: crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.

párrafo 2: En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

El Gobierno de las Illes Balears ha reingresado, en 2008, en el Instituto Ramon Llull (IRL), y ha asumido las funciones que éste tiene en cuanto a la proyección de la lengua catalana y de la cultura que en ella se expresa.

El IRL promueve la presencia, el estudio y el aprendizaje de la lengua catalana y su realidad en las universidades de todo el mundo, favorece el trabajo de investigación sobre la lengua y la cultura catalanas, y presta apoyo e impulso a las entidades de catalanística.

En este apartado debe de mencionarse el convenio firmado en 2008 con la Associació d'Amics de la Bressola (Asociación de Amigos de La Bressola), que promueve la enseñanza en catalán en el Departamento del Pirineo Oriental (Francia).

Aplicación del artículo 9

Párrafo 1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

a) en los procedimientos penales:

apartado a.i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado a, ii): garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iii): asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iv): redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos pertinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

apartado b, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado b, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado b, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

apartado c, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado c, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado c, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

apartado d): adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears utiliza indistintamente el castellano y el catalán (sentencias, autos y providencias)

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a:

apartado a): no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria;

párrafo 3: Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

El Boletín Oficial del Estado tiene suscrito un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la distribución gratuita a los suscriptores de la Comunidad Autónoma que lo deseen, de los suplementos que dicho organismo publica con las disposiciones legales estatales traducidas al catalán.

Aplicación del artículo 10

Párrafo 1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua, las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

Apartado a, i): velar por que dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado b: poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües;

Apartado c: permitir a las autoridades administrativas redactar documentos en una lengua regional o minoritaria.

Se contestará separadamente por Ministerios el cumplimiento de este artículo

Ministerio de Presidencia

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Entre las actividades promovidas por el INAP en el marco del Programa de Formación Continua de los Empleados Públicos se incluye la enseñanza de lenguas cooficiales a los funcionarios de la Administración del Estado destinados en territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, de Cataluña, de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Para la enseñanza de la lengua cooficial en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se establecen convenios específicos de colaboración suscritos anualmente y desde 1996 por el INAP y la Consejería de Interior del Gobierno de las Islas Baleares, en desarrollo del correspondiente convenio marco suscrito el 5 de abril de 1989, con la participación de la Delegación del Gobierno en la programación de los cursos y selección de alumnos.

En la siguiente tabla se recogen los principales valores de las actividades formativas en lenguas cooficiales desde el año 2006:

LENGUA	AÑO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO DE ALUMNOS	GASTO TOTAL (INAP Y COM. AUTÓNOMA)
Catalán (C.A. Illes Balears)	2006	1.350	540	58.185,00 €
	2007	1.377	556	61.094,40 €
	2008	4.620	637	135.350,00 €
	2009	1.920	181	60.480,00 €

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO

Porcentajes nivel conocimiento lenguas cooficiales:

- En Baleares, la práctica totalidad de los empleados (76 de 80) pueden entenderse oralmente en catalán con los mutualistas (el 95%) aunque bajan los porcentajes en la utilización por escrito (80%,) o en el pleno uso del idioma (59%).

Ministerio de Trabajo

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Tesorería General de la Seguridad Social

En Baleares, toda la señalización exterior es bilingüe y la interior alcanza el 87%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Tesorería General de la Seguridad Social

En Baleares aproximadamente un 20% de los carteles informativos están en formato bilingüe o lengua cooficial.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Instituto Social de la Marina

En Baleares, de todas las solicitudes de prestaciones, se han presentado un 97% (1.062) en castellano y un 3% (33) en catalán. Se han contestado en castellano casi la totalidad de las comunicaciones emitidas.

Tesorería General de la Seguridad Social

En Baleares las solicitudes en catalán representan aproximadamente un 1%.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los datos respecto al personal dedicado a tareas de atención e información con conocimiento de las lenguas oficiales en Illes Balears, son de 40 personas, lo que representa un 70% del total.

Instituto Social de la Marina

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº total de funcionarios en la Comunidad Autónoma	Porcentaje respecto del total del personal con conocimiento de la lengua cooficial	Nº de funcionarios con nivel básico	Nº de funcionarios con nivel medio	Nº de funcionarios con nivel avanzado
BALEARES	43	93%	19	20	1

Ministerio del Interior

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Desde el 3 de diciembre de 2001, el Documento Nacional de Identidad se emite con redacción bilingüe. El número de estos documentos tramitados en lengua catalana durante el año 2009, en Illes Balears, es de 145.642. El Pasaporte no se emite en catalán, pues es un modelo uniforme sujeto a las Resoluciones de los Estados Miembros de la Unión Europea, que no contemplan el modelo bilingüe.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Policía ha proporcionado para Illes Balears, los datos siguientes:

- Número y porcentaje de impresos: 2 (100%).
- Número y porcentaje de material: 1 (100%).
- Número y porcentaje de carteles: 6 (76%).

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**
- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En el Cuerpo Nacional de Policía, el porcentaje de carteles en catalán en Illes Balears es de un 70%.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Alrededor del 50% del total de empleados públicos de cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y Oficinas Locales de Tráfico radicadas en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, tienen un conocimiento medio/alto (niveles B y C) de catalán.

El número y porcentaje de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados en Illes Balears que utilizan las dos lenguas cooficiales es de 362 funcionarios, lo que supone un 30,1% del total de la plantilla.

Respecto a la Guardia Civil, cabe señalar que en la Base de Datos de Expedientes Académicos de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, 100 miembros del Cuerpo tienen acreditado algún nivel en catalán. En la base de expedientes académicos las anotaciones sólo se efectúan a instancia del interesado y siempre que se cumplan unos requisitos mínimos de duración de la actividad formativa de que se trate.

Ministerio de Economía y Hacienda

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial**

En el Catastro en la Gerencia de Illes Balears hay 15 señalizaciones y todas ellas están en catalán.

Ministerio de Justicia

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano**

Gerencia Territorial de Baleares

El 50% de todos los impresos que se usan en la Gerencia son bilingües.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Gerencia Territorial de Baleares

El porcentaje de material institucional impreso bilingüe es del 20%.

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2007)

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

En Illes Balears, en los interiores de la oficina no hay señalización. En los exteriores todos los indicadores son bilingües.

Gerencia Territorial de Baleares

Todas las señalizaciones exteriores e interiores son bilingües.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Abogacía del Estado

Algún organismo, como la Autoridad Portuaria de Baleares, remite todos los escritos en catalán.

La Sala del Tribunal Superior de Justicia también remite muchos escritos en catalán.

Gerencia Territorial de Baleares

Cualquier comunicación se efectúa en el idioma elegido por el particular. Se recibe un 10% de las solicitudes en catalán.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Los datos estadísticos referidos al uso y oferta del catalán en la redacción de documentos de los Registros Civiles en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, conforme se desprende de los cuadros siguientes referidos al número de inscripciones practicadas en INFOREG en función del idioma o lengua oficial en el período 2007/ 2009, son los siguientes:

	Número de Inscripciones	% inscripciones	Nº	%
--	-------------------------	-----------------	----	---

CCAA	Idioma Asiento	NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2008)				NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2008)				Inscripciones	Inscripciones
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nº Inscripciones	% Inscripciones
		Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº	%
CCAA	Idioma Asiento	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Inscripciones	Inscripciones
Illes Balears	Castellano	12.571	2.264	3.864	89	5,40%	3,80%	4,50%	1,90%	18.788	4,90%
	Catalán	4	2	6		0,00%	0,00%	0,00%		12	0,00%
TOTAL		233.346	59.613	86.688	4.728	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	384.375	100,00%

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2009)

CCAA	Idioma Asiento	Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº Inscripciones	% Inscripciones
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela		
Illes Balears	Castellano	15.228	3.054	4.046	319	5,00%	3,50%	3,90%	4,40%	22.647	4,50%
	Catalán	6	10	11		0,00%	0,00%	0,00%		27	0,00%
TOTAL Nacional		302.306	86.164	104.200	7.267	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	499.937	100,00%

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

En el vestíbulo del edificio, los carteles anunciando la oficina están en bilingüe; dentro de la oficina, los carteles que señalan los despachos están en castellano

Gerencia Territorial de Baleares

Todos los carteles informativos o publicitarios son bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

Dirección General de los Registros y del Notariado

Con objeto de no reiterar la misma información, se remite a lo incluido en este apartado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Abogacía del Estado

La totalidad del personal de apoyo es bilingüe; tiene un nivel alto de catalán.

Respecto a los abogados del Estado, todos lo entienden, aunque con nivel alto de catalán y título oficial acreditado sólo hay un abogado del Estado Jefe (nivel C de catalán).

Gerencia Territorial de Baleares

El 90% del personal conoce y usa el catalán.

Respecto a los programas de formación en lenguas cooficiales para el personal de la Administración judicial y abogados, es la Escuela Balear de Administración Pública, adscrita al Govern de les Illes Balears quien realiza programas de formación de catalán cada año.

PARRAFO 2: En lo que se refiere a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las Partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

Apartado a: el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;

Apartado b: la posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en dichas lenguas;

Apartado c: la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias

Apartado d: la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e: el empleo por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el uso de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado f: el empleo por las colectividades locales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el empleo de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado g: el empleo o la adopción y, en el caso de que proceda, conjuntamente con la denominación en la(s) lengua(s) oficial(es), de las formas tradicionales y correctas de los toponímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

PARRAFO 3: Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a: velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio; o

Apartado b: permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en dichas lenguas;

PARRAFO 4: Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

Apartado a: la traducción o la interpretación eventualmente solicitadas;

Apartado b: el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;

Apartado c: la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los empleados públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.

PARRAFO 5: Las Partes se comprometen a permitir, a solicitud de los interesados, el empleo o la adopción de patronímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ((BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003), establece en sus artículos 43 y 44:

- *Artículo 43*

Uso del catalán en la actuación administrativa

1. *La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades que integran la administración instrumental deben usar el catalán en sus actuaciones internas y en su relación entre ellas. También debe usarlo normalmente en las comunicaciones y las notificaciones dirigidas a personas físicas o jurídicas residentes en el ámbito lingüístico catalán, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a recibirlas en castellano, si lo solicitan.*

[...]

- *Artículo 44*

Uso del catalán en los procedimientos administrativos

1. *En los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades que integran la administración instrumental debe usarse el catalán sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a presentar escritos y documentos, a hacer manifestaciones y, si lo solicitan, a recibir notificaciones en castellano.*

La Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística de las Illes Balears, establece, en el título II los usos oficiales del catalán:

- *Artículo 6*

1. *El catalán, como lengua propia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, lo es también del Gobierno autónomo, del Parlamento y de los consejos insulares, y, en general,*

de la Administración Pública, de la Administración local y de las corporaciones e instituciones públicas dependientes de la Comunidad Autónoma.

- 2. El catalán y el castellano son lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y han de ser usadas preceptivamente por la Administración según la forma regulada por la ley.*

- Artículo 7

- 1. Las leyes aprobadas por el Parlamento de la Comunidad Autónoma, los decretos legislativos, las disposiciones normativas y las resoluciones oficiales de la Administración Pública, han de publicarse en lengua catalana y en lengua castellana en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.*
- 2. Respecto de la lengua, la documentación derivada de las actividades administrativas, los avisos, los formularios y los impresos de las entidades públicas citadas redactados en lengua catalana tienen validez oficial y plena eficacia jurídica.*

- Artículo 8

- 1. Los ciudadanos tienen derecho a usar la lengua catalana, oralmente o por escrito, en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.*
- 2. Las copias o certificaciones expedidas por las entidades públicas de la Comunidad Autónoma han de expedirse en catalán excepto en el caso que el interesado o la persona o entidad que las requieran solicite su versión castellana.*
- 3. En las Islas Baleares las actuaciones administrativas son válidas y producen plenos efectos cualquiera sea la lengua oficial usada.*

- Artículo 9

- 1. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha de regular, mediante disposiciones reglamentarias, el uso normal, oralmente o por escrito, de la lengua catalana en las actividades administrativas de los órganos de su competencia.*
- 2. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha de promover, de acuerdo con los órganos competentes, la normalización de la lengua catalana, oralmente o por escrito, en los registros públicos no dependientes de la Comunidad Autónoma.*
- 3. Los consejos insulares y las corporaciones locales han de regular el uso de la lengua catalana en el ámbito de su competencia de acuerdo con los principios y las normas de esta Ley.*

- Artículo 10

3. Los documentos públicos otorgados en las Islas Baleares se han de redactar en la lengua oficial escogida por el otorgante, o, si hay más de un otorgante, se hará en el idioma que estos acordasen.

En caso de discrepancia, los documentos se redactarán en las dos lenguas.

Las copias se expedirán en la lengua utilizada en la matriz.

4. Los poderes públicos que actúen en la Comunidad Autónoma han de asegurar que todos los documentos impresos modelos oficiales utilizados en la Administración Pública, y a disposición de los ciudadanos, estén escritos en catalán y en castellano.

- Artículo 11

1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, todos los ciudadanos tienen el derecho de poder dirigirse a la Administración de Justicia en la lengua oficial que estimen conveniente usar, sin que se les pueda exigir ninguna clase de traducción. Por otra parte, este hecho no puede representar retraso en la tramitación de sus pretensiones.

2. En relación con la lengua, todas las actuaciones, documentos, escritos, realizados o redactados en catalán son totalmente válidos y eficaces ante los tribunales y los jueces de las Islas Baleares.

En todo caso, los interesados tienen derecho a ser informados en la lengua que elijan.

3. El Gobierno de la Comunidad Autónoma ha de promover, de acuerdo con los órganos correspondientes, la progresiva normalización del uso de la lengua catalana en la Administración de Justicia de las Islas Baleares.

- Artículo 12

1. En lo que respecta a la inscripción de los documentos en los registros públicos de la Comunidad Autónoma, los asientos han de hacerse en la lengua oficial en que se haya declarado, otorgado o redactado el documento, o en la que se haga la manifestación. Si el documento es bilingüe, se inscribirá en la lengua oficial que indique la persona que lo presente en el registro. En todo caso, los asientos se han de realizar en la lengua solicitada por el interesado o por los interesados de común acuerdo.

2. *A efectos de expedición de certificaciones, por parte de los funcionarios de dichos registros, ha de garantizarse la traducción de cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la voluntad de quien haga la petición.*

- Artículo 14

1. *Los topónimos de las Islas Baleares tienen como única forma oficial la catalana.*
2. *Corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el asesoramiento de la universidad de las Islas Baleares, determinar los nombres oficiales de los municipios, territorios, núcleos de población, vías de comunicación interurbanas en general y topónimos de la Comunidad Autónoma.*
Los nombres de las vías urbanas han de ser determinados por los ayuntamientos correspondientes, también de acuerdo con el citado asesoramiento, dando preferencia a la toponimia popular tradicional y a los elementos culturales autóctonos.
3. *Estas denominaciones son legales a todos los efectos y la rotulación ha de concordar con ellas. El Gobierno de la Comunidad Autónoma ha de reglamentar la normalización de la rotulación pública, respetando, en todos los casos, las normas internacionales que el Estado haya suscrito.*

- Artículo 15

1. *La rotulación pública se hará en lengua catalana, acompañada, si hiciera falta, de signos gráficos que faciliten su comprensión a los no catalanoparlantes. La rotulación en catalán y en castellano se utilizará cuando así lo aconsejen las circunstancias sociolingüísticas.*
2. *En todos los rótulos, indicaciones y escritos en general, bilingües, la primera visión ha de ser la catalana, como lengua propia de las Islas Baleares, y la segunda, la castellana.*
3. *En todos los servicios de transporte público, los impresos, los avisos, las comunicaciones, al servicio público, han de hacerse en lengua catalana y en lengua castellana.*

- Artículo 16

1. *A fin de hacer efectivos los derechos reconocidos en el articulado de la presente Ley, los poderes públicos han de promover las medidas correspondientes, medidas de cara a la progresiva capacitación del personal de la Administración Pública y de las empresas de carácter público en las Islas Baleares, en el uso de la lengua catalana.*
2. *En las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración en el ámbito territorial de las Islas Baleares ha de tenerse en cuenta, entre otros méritos, el*

nivel de conocimiento de las dos lenguas oficiales, cuya ponderación determinará la Administración para cada nivel profesional.

Por otra parte, también es de aplicación el Decreto 100/1990, que regula el uso de las lenguas oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La Dirección General de Política Lingüística ha enviado a todos los trabajadores de la Comunidad Autónoma un folleto explicando cómo se debe de aplicar este Decreto. Durante el 2008, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha adoptado el dominio lingüístico y cultural .Cat para su página web www.illesbalears.cat.

La Dirección General de Movilidad de la Consejería de Movilidad y Ordenación del Territorio del Gobierno de las Illes Balears está reintroduciendo el catalán como lengua principal de comunicación con los usuarios de los transportes de les Illes Balears.

Con la cesión del instrumento web Indexplà por parte de la Generalitat de Catalunya, la Dirección General de Política Lingüística podrá evaluar el uso del catalán en la Administración Autonómica.

El artículo 14 de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística de las Illes Balears, se refiere a la toponimia como se puede constatar en el apartado anterior.

Aplicación del artículo 11

Párrafo 1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen:

<p>apartado a, i): en la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a: garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;</p>

apartado b, i): fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado c, i) fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

El Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB) se constituyó el 26 de marzo de 2004, en desarrollo de la Ley de su creación en mayo de 1985, integrando las sociedades públicas de radio y televisión autonómicas bajo la marca IB3.

El actual modelo de IB3 es el de ofrecer la totalidad de la programación en catalán, usando el estándar en casi todas las producciones, ya que es una variedad más de que disponen los hablantes de una lengua en un ámbito formal como el que puede ofrecer un medio de comunicación público.

Desde 2008, es la Universidad de las Illes Balears (como institución de máxima referencia en materia lingüística) la que presta el servicio de asesoramiento lingüístico al Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears.

Excepto RTVE, que mantiene una pequeña desconexión de su programación estatal, en que emite en catalán, ninguna emisora de ámbito estatal estará obligada a usar el catalán en su programación habitual. El uso del catalán quedará circunscrito a las televisiones autonómicas, insulares y locales, y a las procedentes de otros territorios de habla catalana. Ahora mismo, en Baleares la señal de TV3 que se recibe es la internacional.

La presencia de la lengua catalana en la TDT en las televisiones locales de las Illes Balears viene regulada por el Decreto 31/2006, de 31 de marzo, del Gobierno de les Illes Balears, que reglamenta el régimen jurídico de las concesiones de TDT en el ámbito de las Baleares. El texto fija el grado de exigencia de la lengua en las emisiones de estas cadenas, que deberá de ser del 51 %, como mínimo, del tiempo de emisión, en cada una de las franjas horarias.

Anteriormente, ya se ha hecho mención al convenio en materia audiovisual firmado por el Gobierno de las Illes Balears y la Generalitat de Cataluña.

La Dirección General de Política Lingüística fomenta la retransmisión de los partidos del Real Mallorca en catalán en la cadena COPE Mallorca y dos programas (*Calaix de sastre*, sobre dudas lingüísticas, y desconexiones para emitir música en catalán) en esa misma emisora en Menorca.

apartado d: fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;

Mediante líneas de subvenciones del Instituto Ramon Llull, Instituto de Estudios Baleáricos y Dirección General de Cultura se fomenta y facilita la producción y difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias.

Como las competencias en materia de cultura están transferidas a cada uno de los cuatro consejos insulares, éstos son los encargados, en gran medida, del fomento de la producción y difusión de obras de audición y audiovisión

apartado e, i): fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias;

La Dirección General de Política Lingüística firma un convenio anual de subvención con la Associació de Premsa Forana de Mallorca que edita unas cincuenta publicaciones en lengua catalana. Esa misma Dirección General tiene una línea de subvenciones para medios escritos íntegramente en lengua catalana. En 2009 se han presentado 41 solicitudes y 39 medios han sido incluidos en la misma.

Todas las convocatorias de subvenciones en materia de medios de comunicación que oferta la Dirección General de Comunicación de la Consejería de Presidencia califican con más puntos los medios que hagan más uso del catalán.

apartado f, ii): ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

apartado g: apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Parrafo 2: Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria. El ejercicio de las libertades mencionadas anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones restricciones o sanciones previstos por la Ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

párrafo 3: Las Partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se crearen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.

Esta información no se tiene en el Gobierno de las Islas Baleares puesto que se debería de realizar una encuesta sociolingüística en ese sentido, extremo que no se ha llevado a cabo.

Últimamente, la Dirección General de Política Lingüística ha encargado una encuesta al Ibestat (Instituto de Estadística de las Islas Baleares). El cuestionario propuesto tiene como objetivo evaluar la situación actual de la lengua catalana en las Islas Baleares para poder contrastar los datos con otras encuestas que se han realizado anteriormente. Busca, también, obtener información sobre el conocimiento, el uso y las actitudes de la ciudadanía sobre la lengua catalana.

Aplicación del artículo 12

Párrafo 1. En materia de actividades y de servicios culturales en particular de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así como trabajos literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de tecnologías nuevas, las Partes lo que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en ámbito, se comprometen a:

Apartado a): fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma:

La Dirección General de Cultura del Gobierno de las Illes Balears tiene como objetivos, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de las Illes Balears. Ello hace que en todas las actuaciones de esta Dirección General haya una especial sensibilidad en la utilización de la lengua catalana.

En este sentido, cabe destacar las actuaciones siguientes:

1. Publicaciones

Todas las publicaciones de libros y material bibliográfico que realiza la Dirección General de Cultura y todos los centros culturales que gestiona se llevan a cabo en lengua catalana.

2. Promoción y difusión de artes plásticas

Las exposiciones organizadas por la Dirección General de Cultura se realizan en lengua catalana. Los catálogos y demás material divulgativo se imprimen en versión bilingüe o incluso trilingüe (catalán, castellano, inglés).

3. Programa “Viu la cultura”

En este programa, que pretende hacer llegar a los alumnos de los centros educativos de las Illes Balears el conocimiento de nuestro patrimonio histórico y artístico y de nuestra realidad cultural a través de actividades culturales, visitas a museos, centros culturales, etc., se utiliza íntegramente la lengua catalana, tanto en las propias actividades, como en los catálogos e impresos informativos.

4. Bibliotecas

Las bibliotecas gestionadas por la Dirección General de Cultura del Gobierno de las Illes Balears llevan a cabo toda su actividad en lengua catalana, utilizando este idioma en las rotulaciones, impresos, etc. La adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas se realiza mayoritariamente en lengua catalana.

Las bibliotecas gestionadas por el Gobierno de las Illes Balears recogen ejemplares de todas las obras publicadas en catalán.

Las bibliotecas gestionadas por el Gobierno de las Illes Balears participan en el programa “Usted pregunte”, coordinado por el Ministerio de Cultura con las Comunidades Autónomas, que permite a los ciudadanos dirigirse, vía Internet, a las bibliotecas de las diferentes Comunidades Autónomas, solicitando información, dudas y otras cuestiones. Los ciudadanos pueden formular sus preguntas en catalán.

5. Archivos y museos

Todas las publicaciones, exposiciones y material divulgativo de los archivos y museos gestionados por la Dirección General de Cultura se realizan en catalán o, en su caso, en versión bilingüe o incluso trilingüe (catalán, castellano, inglés), utilizando la lengua catalana en el resto de sus actividades, impresos, rotulación, etc.

6. Teatro, música y cultura popular

La Dirección General de Cultura promueve actividades teatrales, musicales y de cultura popular realizadas en catalán sin perjuicio de que, puntualmente, alguna representación pueda realizarse en castellano, especialmente si se realiza fuera del territorio de las Illes Balears o de los territorios de habla catalana. La Dirección General de Cultura, además de promover estas actividades, participa activamente en la coproducción de obras realizadas en lengua catalana.

7. Participación en proyectos culturales y de gestión cultural con otros organismos

Esta Dirección General participa en los proyectos y actividades culturales que se encuentren dentro de su marco competencial como, por ejemplo, participación en consorcios y fundaciones (Consortio del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, Fundación Pública de las Balears para la Música, Consortio para el Fomento de la Lengua Catalana y la Proyección Exterior de la Cultura de las Illes Balears), colaboraciones con otras instituciones y centros culturales, realizando toda su actividad en lengua catalana.

8. Actividades de fomento

La Dirección General de Cultura convoca periódicamente subvenciones para la realización de actividades que supongan la promoción y difusión de la cultura propia de las Illes Balears, tanto dentro de su territorio como fuera de él, ya sea mediante la organización de ferias, festivales, concursos, producción de obras de teatro, grabación de cortometrajes y largometrajes, etc. Todas estas actividades se realizan en lengua catalana, salvo las que se desarrollen en territorios que no sean de habla catalana.

En la Campaña de Fomento de la Lectura, iniciada conjuntamente por el Gobierno de las Illes Balears y por el Gobierno de la Generalitat se ofrecen, en los medios de comunicación, algunas partes de libros en catalán a modo de cata de la obra. Precisamente, la iniciativa lleva por lema "*Tasta'm*" ("*Cátame*").

Otra iniciativa de la Dirección General de Cultura ha sido la de nombrar el escritor del año. Durante el 2009 ha sido reconocido con este proyecto Baltasar Porcel, del cual se ha dado a conocer profusamente su obra.

Como ya se ha mencionado anteriormente al tener los consejos insulares las competencias culturales asumidas, son esos organismos los que promocionan y difunden la cultura de las Illes Balears. Como hecho remarcable cabe destacar los Premis Mallorca de Creació Literària (Premios Mallorca de Creación Literaria), en catalán, que nacieron como los mejor dotados económicamente en esa lengua.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

Promoción de la preservación, difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales

En 2007 se convocaron, a través de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura, subvenciones de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de inversión de instituciones culturales que promuevan la preservación, la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en las Illes Balears, con un cantidad máxima imputable que ascendió a 1.000.000 de €.

Esta ayudas tendrán continuidad en 2009 a través de una subvención nominativa a la Obra Cultural Balear de 500.000 € para la promoción lingüística de la lengua catalana.

Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual

Normativa vigente sobre la materia

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su Artículo 36, señala que:

“Con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas que los gestionarán conforme a sus competencias. Esta aportación del Estado, basada en el principio de corresponsabilidad, se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se destinará al fomento de la producción,

distribución, exhibición y promoción de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en las citadas lenguas”.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Cine, relativa a los Convenios para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, señala que:

“El Ministerio de Cultura, mediante Convenio, concretará los créditos previstos en el artículo 36 de la Ley, de forma que la dotación que reciba cada Comunidad Autónoma en lengua cooficial, sea anualmente equivalente a la suma de aportaciones que dicha Comunidad haya destinado en el ejercicio anterior para el soporte y fomento de la producción, distribución y promoción del audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. La dotación que reciba cada Comunidad Autónoma no será superior al 50 por 100 del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en dicha Comunidad hayan recibido del ICAA en el ejercicio anterior”.

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine, en su artículo 19.3 regula el artículo 36 anteriormente citado.

Acciones realizadas al respecto

En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 figuraba una dotación de 2.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, que fue transferida a Illes Balears por 29.750 €

En los Presupuestos Generales del Estado para 2009 figura una dotación de 10.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, cuya distribución está en proceso de tramitación, una vez se aprueben los convenios correspondientes y sean firmados por las partes.

Independientemente de lo previsto en la Ley del Cine, ya el Real Decreto 526/2002, de 14 de diciembre, establecía facilidades de acceso a las ayudas para la amortización de largometrajes a las productoras con películas cuya versión original fuese en lengua cooficial distinta al castellano. Dichas ayudas se han estado concediendo desde el año 2003 hasta la fecha.

Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

En las ayudas de concurrencia competitiva en este ámbito, las bases de las convocatorias indican que están abiertas a todas las lenguas cooficiales del Estado y que tienen como fin favorecer la intercomunicación privada entre las culturas españolas. En alguna de ellas forman parte de las comisiones de valoración miembros de asociaciones empresariales o de las Academias de estas lenguas:

- *Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en cualquier lengua cooficial española.* La finalidad de estas ayudas es conseguir la difusión gratuita de revistas culturales en las distintas lenguas oficiales españolas en bibliotecas y centros culturales de España en el extranjero.
- *Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas,* por medio de la realización de actividades que promuevan la cultura común española, tanto en España como en el extranjero mediante congresos, seminarios, etc., la participación y celebración de conmemoraciones y centenarios - especialmente de escritores -, el fomento de los hábitos de lectura y la promoción del uso de las bibliotecas públicas. De las subvencionadas cada año, tienen cabida actividades desarrolladas en las lenguas cooficiales.
- *Ayudas a la edición en cualquier lengua cooficial española de obras literarias.* Esta convocatoria subvenciona proyectos de edición, en las lenguas cooficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con la doble finalidad de ampliar los fondos de las Bibliotecas Públicas de España y fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas.

Premios Nacionales de Literatura

Respecto a los Premios Nacionales que concede el Ministerio de Cultura, se incluyen representantes de las Academias de las lenguas cooficiales, y en las bases de todos ellos se expone que pueden ser propuestos obras y autores en cualquiera de las lenguas españolas. Muchos de estos premios han recaído en obras escritas y autores que escriben en lenguas distintas al castellano.

Promoción de las Artes Escénicas y de la Música

La Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha seguido durante el período 2006-2008 una política de estímulo a la expresión en las lenguas regionales de España en sus convocatorias de ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

Así lo indican la resoluciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 26 de diciembre de 2005, de 26 de febrero de 2007 y de 8 de febrero de 2008, por las que se convocan ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense para los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, los requisitos establecidos para participar en el programa de difusión del teatro en el ámbito nacional se flexibilizan en caso de que las producciones teatrales sean representadas únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano. Esta flexibilización consiste en que dejan de exigirse dos condiciones que son obligatorias para el resto de solicitudes: en primer lugar, que los proyectos de giras se desarrollen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, y en segundo lugar que el 40% de las representaciones, como mínimo, se realice fuera de la Comunidad Autónoma que corresponda al domicilio social del solicitante.

Apartado b): favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtítulo;

Apartado c): favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtítulo

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Traducción de obras publicadas

El Ministerio de Cultura convoca anualmente las siguientes ayudas de traducción:

- *Ayudas a la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover la cultura española en el exterior. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.
- *Ayudas a la traducción de obras escritas en cualquier lengua cooficial española a otras lenguas cooficiales españolas*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover las distintas lenguas cooficiales de la cultura española en el territorio nacional. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.

Apartado d): velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo.

Apartado e): favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

Apartado f): favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Apartado g): fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Depósito de obras publicadas

La Biblioteca Nacional actúa como entidad depositaria de las obras publicadas en cualquier lengua dentro del territorio español.

2. Colecciones de referencia

La Biblioteca Nacional dispone de colecciones de referencia sobre diferentes materias en todas las lenguas cooficiales del Estado.

Apartado h): en su caso, a crear y/o promover y financiar servicios de traducción y de investigación terminológica con vistas, en especial, a mantener y desarrollar en cada lengua regional o minoritaria una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica apropiadas.

Párrafo 2. En lo que se refiere a los territorios distintos de aquellos en que se empleen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria así lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

Párrafo 3: Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen.

Respecto al Ministerio de Cultura:

1. Ferias del libro y envío de lotes bibliográficos a centros culturales

En las ferias internacionales del libro en las que España está presente con pabellón propio, o bien a través de la gestión de las Embajadas, las novedades editoriales que se exponen incluyen libros y revistas en todas las lenguas españolas, en parte procedentes de las ayudas a editoras de revistas y a la edición de libros. Lo mismo puede decirse de los lotes de libros que se envían a bibliotecas y centros culturales.

Por otra parte, en cuanto a la movilidad de autores en el exterior, en ferias, congresos, etc., participan autores españoles con independencia de la lengua cooficial en la que escriban.

Respecto al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

El Instituto Cervantes informa que ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de catalán, gallego y vasco. En este sentido aporta unos gráficos con la evolución de los cursos impartidos en estos últimos años.

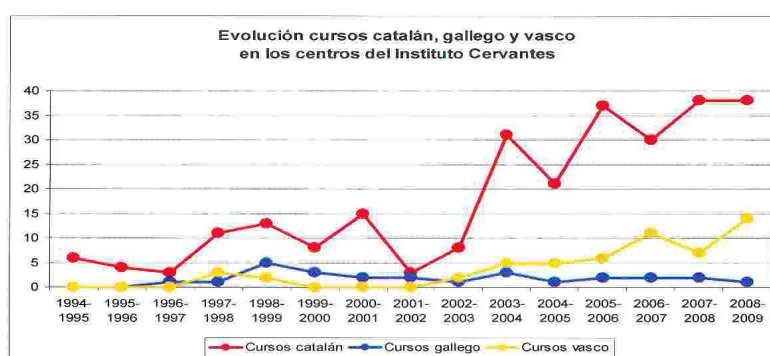


Gráfico 1

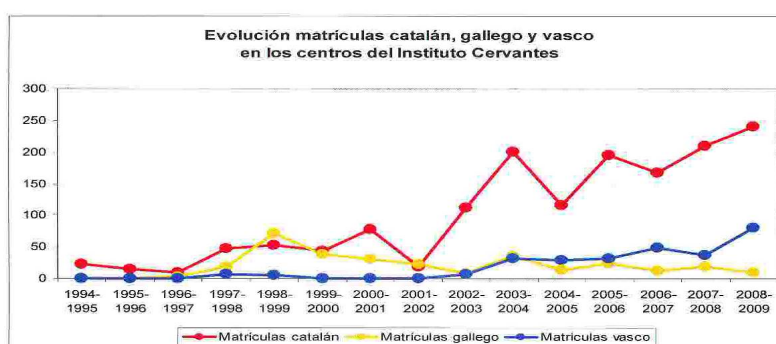


Gráfico 2

Aplicación del artículo 13

Párrafo 1. En lo que se refiere a las actividades económicas y sociales, y para el conjunto del país, las Partes se comprometen a:

Apartado a) Excluir de su legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificables el empleo de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, tales como los modos de empleo de productos o de servicios;

Apartado b) Prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, al menos, entre los hablantes de la misma lengua;

Apartado c) Oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;

Apartado d) Facilitar y/o fomentar, por otros medios distintos de los contemplados en los apartados anteriores, el empleo de lenguas regionales o minoritarias.

No existe, en la legislación balear, ninguna disposición que prohíba o limite el uso de la lengua catalana.

Párrafo 2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las Partes, en el territorio en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y en cuanto sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a) Definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el empleo de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, en su caso, a procurar que se ponga en práctica ese proceso;

Apartado b) En los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), realizar acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado c) Velar por que los servicios sociales como los hospitales, las residencias de la tercera edad, los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua a los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

Apartado d) Velar, por los medios adecuados, por que las instrucciones de seguridad estén también redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e) Facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información proporcionada por las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

El artículo 8 de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears, establece:

Derechos lingüísticos de los consumidores

- 1. En los establecimientos regulados en esta ley, los consumidores tienen derecho a ser atendidos en alguna de las lenguas oficiales de las Illes Balears, y no podrán ser discriminados o atendidos incorrectamente por razón de la lengua oficial que usen.*
- 2. En los establecimientos al detalle que disponen de una plantilla laboral de más de tres trabajadores, los consumidores tienen, además, el derecho de ser atendidos en la lengua oficial de las Illes Balears que elijan.*
- 3. La señalización y los carteles de información general de carácter fijo y los documentos de oferta de servicios para los consumidores de los establecimientos abiertos al público deben ser redactados, al menos, en catalán. Esta norma no se aplica a las marcas, a los nombres comerciales y a los rótulos amparados por la legislación de la propiedad industrial. En los términos que reglamentariamente se determinen, los establecimientos comerciales informarán a los consumidores de sus derechos lingüísticos mediante la colocación de los correspondientes anuncios.*
- 4. Las administraciones competentes promoverán el uso progresivo de la lengua catalana en las actividades comerciales, así como también en los rótulos, símbolos y distintivos de los establecimientos comerciales de las Illes Balears.*

Por otra parte, el Plan General de Normalización Lingüística aprobado por el Consejo Social de la Lengua Catalana el 18 de junio de 2009, dedica el área 5 a las actividades socioeconómicas.

Se prevén acciones y objetivos a aplicar en organizaciones empresariales, sindicatos, empresas privadas, empresas públicas y concesionarias y entidades financieras.

Aplicación del artículo 14

Las Partes se comprometen a:

Apartado a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;

Apartado b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.

El Gobierno de las Illes Balears reingresó en el Instituto Ramon Llull, del cual también forman parte el Principado de Andorra y la ciudad de Alguero a través de la Fundación Instituto Ramon Llull.

Illes Balears, junto con Aragón y Cataluña, así como, por parte francesa, los Consejos regionales de Languedoc Roussillon y Midi Pyrénées, forma parte de la Euroregión Pirineos Mediterráneo que nació en el año 2004 con el objetivo de lograr una coordinación política entre las citadas instancias, promoviendo proyectos de cooperación territorial en los ámbitos social, económico e institucional, entre otros.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears también forma parte, junto con Cataluña y, por parte de Francia, los Departamentos de Languedoc-Rousillon y Midi-Pyrénées, de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) "Pirineos-Mediterráneo" (2009), que tiene como objetivo específico planificar, coordinar, desarrollar, promover y organizar sus acciones en los campos definidos en el protocolo de octubre de 2004 por el que se creó la citada Euroregión Pirineos Mediterráneo, todo ello con el objetivo genérico de reforzar la cohesión económica, social y territorial prevista en los Tratados de la Unión Europea. Es resaltable que

esta Agrupación ha previsto como lenguas de trabajo, además del castellano y el francés, el catalán.

3.1.1. CATALUÑA

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de Cataluña es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, dentro de los términos previstos en la Constitución, a la que está subordinado, de acuerdo con el artículo 147 de aquélla. Ocupa la misma posición jurídica que los demás Estatutos de Autonomía en sus respectivas Comunidades.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña (en adelante EAC), que ha sido reformado en 2006, contiene, una vasta y detallada regulación del uso de la lengua catalana, mucho más completa que la del anterior Estatuto de 1979.

Mientras el anterior Estatuto de 1979 (aún vigente en la etapa objeto del anterior informe de cumplimiento CELROM) dedicaba a la lengua dos artículos y una disposición adicional, el nuevo Estatuto de 2006 consagra, ya sea de forma directa o indirecta, más de veinte artículos (5, 6, 11.2, 12, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44.2, 50, 62.2, 65, 101.3, 102.1, 102.3, 102.4, 143, 146.3, 147, y 151), además de la referencia a la lengua que se contiene en el Preámbulo.

La ampliación de la regulación en materia de lengua se nutre fundamentalmente de la elevación a rango estatutario de los elementos básicos de la legislación preexistente, concretada la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, así como de la introducción de aspectos nuevos, como, por ejemplo, el deber de conocer el catalán o el reconocimiento de una competencia exclusiva en materia de lengua propia.

Sintéticamente, las novedades más destacables del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 son las siguientes:

- La elevación al rango estatutario de los principios básicos de la legislación lingüística preexistente: artículos 6, apartados 1, 2, 3 y 4 (reguladores de los principios de la lengua catalana como lengua propia y oficial, 12 (que se refiere a los territorios con vínculos

históricos, lingüísticos y culturales con Cataluña), 33 (regulador de los derechos lingüísticos ante las Administraciones Públicas y las instituciones estatales), 34 (derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios), 35 (derechos lingüísticos en el ámbito de la enseñanza) y 50 (sobre el fomento y la difusión del catalán).

- La inclusión de materias que son objeto de la reserva estatutaria, no incluidas en el EAC de 1979. Se trata de aspectos directamente conectados con la remisión realizada a los Estatutos por el artículo 3.2 de la Constitución española, anteriormente inexistentes o bien dotadas de una base normativa más débil. Por ejemplo, los artículos 6.2 (deber de conocer el catalán) y 143 (competencia exclusiva de la Generalitat en materia de lengua, que se deducía antes del artículo 3.3 del EAC de 1979).
- El refuerzo de las obligaciones lingüísticas de la Administración General del Estado, de la Administración de Justicia, de las notarías y de los registros, y la regulación de derechos lingüísticos ante los órganos constitucionales y jurisdiccionales de ámbito estatal en los artículos 33, 37.1, 50.7, 101.3, 102.1 y 147,
- La declaración de oficialidad de la lengua occitana, denominada aranés en el Valle de Arán, aunque el Estatuto remite a un futuro despliegue legal el alcance y el contenido de esta oficialidad, y su clara adscripción a la lengua y la realidad occitanas (art. 6.5, 11.2, 36, 50 y 143.2).
- La elevación a rango estatutario de la conjunción lingüística en la enseñanza no universitaria para evitar la separación lingüística, estableciendo el uso normal del catalán, el derecho a la enseñanza en catalán y la enseñanza del catalán y el castellano (art. 35).
- El reconocimiento del derecho a la disponibilidad lingüística en los establecimientos abiertos al público, aunque de acuerdo con una ley posterior (art. 34).
- El reconocimiento de la lengua de signos catalana en el artículo 50.6, sin que de ello se derive sin embargo su condición de oficialidad aunque sí la garantía del derecho de su uso por parte de las personas sordas que quieran usarla como medio de comunicación.

En cuanto a la competencia de la Generalitat en materia de lengua, destaca el artículo 143, que le atribuye la competencia exclusiva en materia de lengua propia (catalán) y, también, la competencia sobre la normalización lingüística del occitano de Arán, junto con el Consejo General de Arán, y el 146.3 que recoge explícitamente competencias sobre el fomento del pluralismo lingüístico en los medios de comunicación. Se puede considerar que tienen también un contenido lingüístico implícito varias materias competenciales, como por ejemplo: asociaciones y fundaciones (art. 118), cajas de ahorros (art. 120), comercio y ferias (art. 121), consumo (art. 123), cooperativas (art. 124), corporaciones de derecho público y profesiones

tituladas (art. 125), cultura (art. 127), enseñanza (art. 131), deporte y ocio (art. 134), función pública (art. 136), inmigración (art. 138), juventud (art. 142), medios de comunicación (art. 146), organización de la Administración de la Generalitat (art. 150), régimen local (art. 160), sanidad, salud pública, ordenación farmacéutica y productos farmacéuticos (art. 162), turismo (art. 171) y universidades (art. 172).

Procede recordar que, en esta materia lingüística, la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional que resuelve una impugnación contra el Estatuto de Autonomía de Cataluña, ha declarado inconstitucional la previsión inicial del artículo 6.1 de dicho Estatuto de que el catalán sea lengua de uso “preferente” de las Administraciones Públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña.

Aplicación del artículo 8

Párrafo 1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la lengua o las lenguas oficiales del Estado, las partes se comprometen a:

Medidas párrafo 1:

Apartado a, i): prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes
--

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde a las administraciones educativas (Comunidades Autónomas) determinar los contenidos educativos de primer ciclo de la educación infantil (hasta los tres años) y regular los requisitos que deben cumplir los centros que la imparten.

La administración educativa catalana ha promulgado esta regulación mediante el Decreto 282/2006, de 4 de julio, por el que se regulan el primer ciclo de educación infantil y los requisitos del centro.

Concretamente, el artículo 3.3 del Decreto establece que: “el catalán debe ser utilizado normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje del primer ciclo de la educación infantil, así como de todas las actividades y servicios que ofrecen los centros, sin perjuicio de lo

establecido en el artículo 21.2 de la Ley 1/1998, de 7 de julio, de Política Lingüística, y de la utilización en Valle de Aran también del aranés”

El art. 21.2 de la Ley 1/1998, regula el derecho de los niños a recibir la primera enseñanza en su lengua habitual, ya sea ésta el catalán o el castellano, y que la Administración debe garantizar este derecho y poner los medios necesarios para hacerlo efectivo.

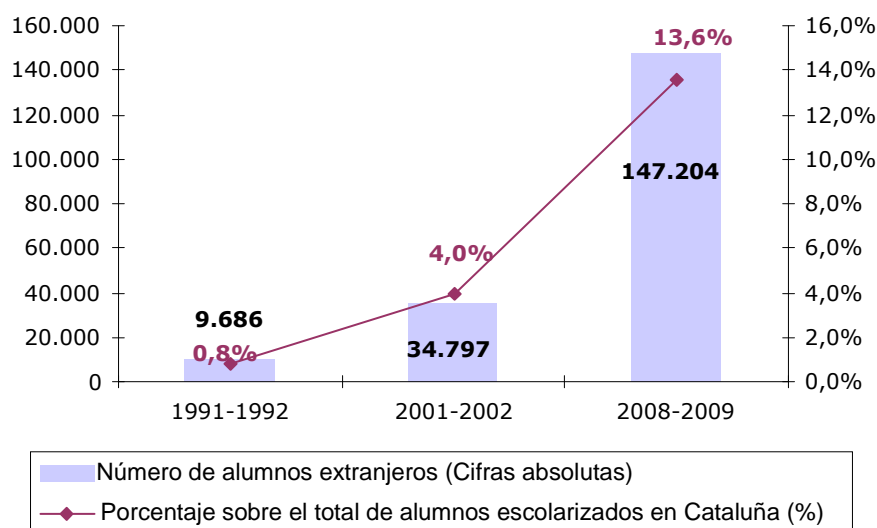
Apartado b, i): prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

Apartado c, i): prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

El EAC consagra el derecho del alumno a recibir la enseñanza en catalán. Este derecho, junto con el derecho a no ser segregado por razón de lengua, son los ejes sobre los que descansa el sistema de conjunción lingüística establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998.

El catalán es, pues, la lengua vehicular y de aprendizaje en la educación no universitaria, y la enseñanza del catalán y del castellano tiene garantizada una presencia adecuada en los planes de estudio, de manera que todos los niños, sea cual sea su lengua habitual al iniciar la enseñanza, deben dominar las dos lenguas al final de la educación obligatoria. De acuerdo con estas previsiones, los centros docentes de Cataluña utilizan normalmente el catalán como lengua de la enseñanza.

El sistema escolar de conjunción lingüística permite unos primeros espacios de socialización de los niños en catalán y facilita la integración del alumnado procedente tanto del resto de España como del extranjero. Ello es especialmente relevante ante el crecimiento exponencial del alumnado extranjero escolarizado en Cataluña durante los últimos años. El gráfico siguiente muestra dicha evolución:



El Plan para la lengua y la cohesión social

El sistema de conjunción lingüística conlleva la necesidad de crear espacios de acogida lingüística para los alumnos recién llegados a Cataluña, que les ofrezcan el soporte y la atención personalizada necesaria para su normal seguimiento del curso, la plena integración del alumno y su entorno familiar así como su cohesión con la comunidad educativa a la que se han incorporado. Para dar respuesta a estas necesidades, el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña ha aplicado durante el trienio objeto de este informe el *Plan para la lengua y la cohesión social*, que parte de una visión global alrededor del núcleo central de la escuela y que cuenta con la participación y colaboración de todas las instituciones y entidades relacionadas con la educación para aunar esfuerzos con el fin de que se pueda lograr la plena integración escolar y social de todo el alumnado de nuestro sistema educativo.

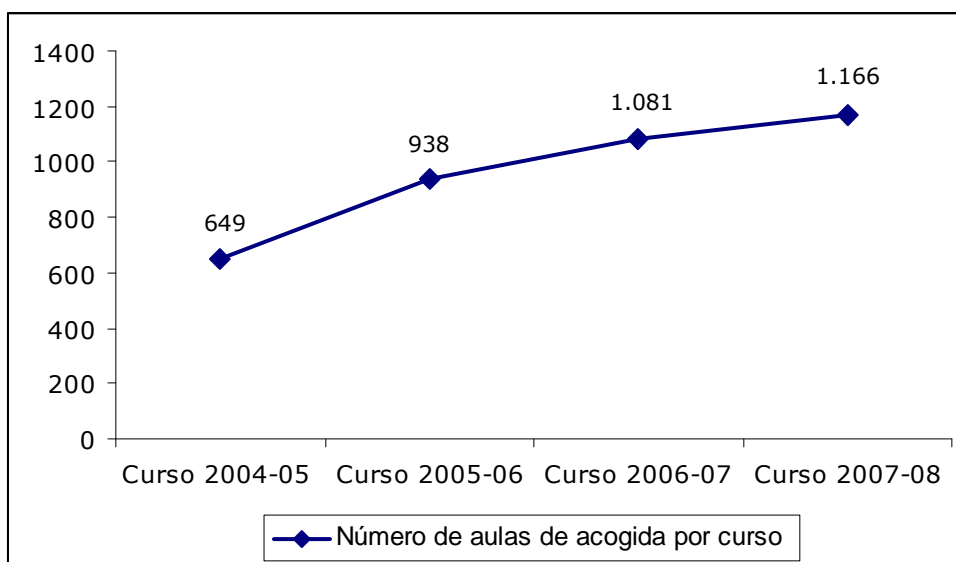
El objetivo general del Plan es potenciar y consolidar la cohesión social, la educación intercultural y la lengua catalana en un marco plurilingüe. Los objetivos específicos son los siguientes:

- La consolidación de la lengua catalana como eje vertebrador de un proyecto plurilingüe.
- El fomento de la educación intercultural basada en la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad de culturas en un marco de diálogo y de convivencia.
- La promoción de la igualdad de oportunidades para evitar cualquier tipo de marginación.

Las Aulas de acogida

Dentro del *Plan para la lengua y la cohesión social* se incluyen una serie de proyectos entre los que cabe destacar, en lo que se refiere a la lengua, las *aulas de acogida*. El aula de acogida es un marco de referencia y un entorno de trabajo abierto dentro del centro educativo que facilita la atención inmediata y más adecuada del alumnado recién llegado y que ayuda al profesorado ante los nuevos retos educativos. Esta estructura organizativa permite tener previstas una serie de medidas curriculares y metodológicas, materiales curriculares, etc., que garantizan el aprendizaje intensivo de la lengua y la progresiva incorporación del alumnado al aula ordinaria. Se trata de una atención de acogida que se ha mostrado plenamente eficaz, y a la que la Generalitat de Cataluña dedica una cuantía significativa de recursos; sólo en el último año del trienio informado, el 2008, se han destinado al funcionamiento de aulas de acogida para el nuevo alumnado más de 44 millones de euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución en la constitución de aulas de acogida del alumnado foráneo en la enseñanza obligatoria, que supera hoy ampliamente el millar. De ellas, más de la mitad corresponden a centros públicos de educación primaria.



Los Planes Educativos de Entorno

Este Plan para la lengua y la cohesión social, de ámbito intraeducativo, se complementa con los Planes educativos de entorno, que vienen a complementar y reforzar la acción educativa de los centros docentes. Constituye su principal objetivo la cohesión social de la comunidad educativa, y vertebra el catalán como lengua de relación social.

El punto de partida de un Plan educativo de entorno lo constituyen las iniciativas locales, a partir de las cuales se constituye una red de trabajo corporativo entre los agentes educativos de un territorio determinado. Este trabajo en red conlleva la implicación de las Administraciones local y de la Generalitat y de las entidades cívicas del territorio.

Los Planes educativos de entorno se dirigen no sólo al alumnado, sino a toda la comunidad educativa, con una especial atención hacia los sectores sociales más vulnerables de ella. Consisten en la organización de actividades complementarias tanto en horario escolar como extraescolar, e incide también en la formación de sus familias en aspectos relacionados con la lengua, la educación intercultural, la educación de los hijos y la resolución de conflictos. De lo que se trata, en definitiva, es de proporcionar al alumnado que vive en un entorno socioculturalmente desfavorecido unas condiciones que le ayuden al seguimiento del currículum escolar con talleres de estudio, y a su familia facilitarles la integración, el aprendizaje de la lengua en que están escolarizados sus hijos y la creación de un marco de convivencia adecuado.

La tabla siguiente ilustra la evolución en el número de alumnos, de entre 3 a 16 años, que han participado en Planes educativos de entorno en los últimos años:

CURSO	ALUMNOS
2004-2005	78.567
2005-2006	169.440
2006-2007	233.741
2007-2008	242.605
2008-2009	292.200

Por lo que se refiere a la actividad realizada, solamente durante el curso 2008-2009 están programados 1.240 talleres o actividades de soporte a la tarea escolar, y 646 talleres para familias del alumnado.

Proyectos lingüísticos de centro:

La mayoría de centros educativos de Cataluña crearon en la década de los noventa sus proyectos lingüísticos de centro (PLC), que, siguiendo los currículos que emanaban de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, hacían del catalán la lengua vehicular de nuestro sistema educativo no universitario. Estos PLC eran herederos, en la mayoría de los casos, de los proyectos de normalización lingüística que se habían iniciado a raíz de la progresiva incorporación de la enseñanza en catalán en la década anterior, una incorporación que fue mucho más rápida en la enseñanza infantil y primaria que en la enseñanza secundaria, y que ha sido desigual según las características sociolingüísticas de la zona.

A raíz del despliegue de los nuevos currículums, el Departamento de Educación ha impulsado la actualización de los proyectos lingüísticos de centro (Orden EDU/221/2007, de 29 de junio, por la que se establecen los principios generales que se tienen que tener en cuenta para la aplicación del artículo 4.4 del Decreto 142/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la educación primaria). Los objetivos que se pretenden con este impulso son:

- la consolidación de la lengua catalana como lengua vehicular del sistema educativo;
- la adecuación de las metodologías de enseñanza y de aprendizaje de la lengua teniendo en cuenta el contexto sociolingüístico donde está la escuela;
- garantizar que todo el alumnado, independientemente de su lengua familiar, al acabar la enseñanza obligatoria, sea capaz de usar oralmente y por escrito las dos lenguas oficiales, catalán y castellano, y el aranés en el Aran.
- que tenga unos buenos conocimientos de una lengua extranjera y, cuando sea posible, de una segunda lengua extranjera,
- y, finalmente, dentro del marco de una educación intercultural, difundir el interés y el respeto por todas las lenguas presentes en nuestra sociedad (que, cuando sea posible, se enseñarán en horario extraescolar).

Para facilitar la tarea de los centros en la actualización de los Proyectos lingüísticos de centro, el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña ha puesto a su disposición una aplicación (http://www.xtec.cat/lic/projecte_ling.htm) que, con el apoyo de los asesores y de las asesoras de lengua, interculturalidad y cohesión social del Departamento de Educación y con la

supervisión de la Inspección Educativa, se ha hecho llegar a todos los centros educativos del país.

Apartado d, i): prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

Conforme a la normativa básica estatal (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del sistema educativo) corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, la adecuación de los estudios a las características socio-económicas, estableciendo los curriculums de las enseñanzas profesionales.

A partir de esta normativa básica, la Generalitat de Cataluña ha regulado legalmente las enseñanzas no regladas y, concretamente, la formación profesional en el Decreto 332/1994, de 4 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de los estudios de formación profesional específica en Cataluña.

El artículo 6 del mencionado Decreto dispone en materia de lenguas de la formación profesional, lo siguiente:

“6.1. El catalán, como lengua propia de Cataluña, lo es también de la educación profesional. Se utilizará normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje.

6.2. De acuerdo con los organismos representativos del Valle de Aran, se fijarán los contenidos que se impartirán en aranés en los centros docentes del Valle de Aran.

6.3. En cualquier caso, se respetarán los derechos lingüísticos individuales del alumno, conforme a la legislación vigente.”

Formación ocupacional

En el marco de los programas de formación ocupacional, que en Cataluña promueve el Servicio de Ocupación de Cataluña del Departamento de Trabajo de la Generalitat, la Orden de 9 de octubre de 2000 incorporó el requisito de impartir en catalán al menos el 50% de las acciones de formación ocupacional. Con la incorporación de esta previsión, el Gobierno de la Generalidad desea contribuir a fomentar el conocimiento y el uso del catalán, así como a difundir el lenguaje específico y la terminología de cada actividad.

Cabe destacar que en todo caso, y además de la previsión del uso del catalán como lengua vehicular en al menos el 50% de las acciones de formación ocupacional, todas las acciones formativas dirigidas a personas en situación de demanda de ocupación inscritas en las oficinas de trabajo, han incorporado horas de formación en lengua catalana, incidiendo fundamentalmente y de manera transversal en los aspectos de la lengua que tienen relación con los objetivos ocupacionales que son propios de la formación profesional ocupacional, como, por ejemplo, el conocimiento y el uso de la terminología relacionada con la ocupación objeto del curso o las habilidades comunicativas en el entorno laboral para la búsqueda de ocupación y el mantenimiento del puesto de trabajo.

apartado e, iii): si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior.

El artículo 35 del EAC establece, en el ámbito de los derechos lingüísticos en la enseñanza universitaria, lo siguiente:

“1. Todas las personas tienen derecho a recibir la enseñanza en catalán, de acuerdo con lo que establece este Estatuto. El catalán se tiene que utilizar normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje en la enseñanza universitaria y en la no universitaria.”

“5. El profesorado y el alumnado de los centros universitarios tienen derecho a expresarse, oralmente y por escrito, en la lengua oficial que elijan.”

La legislación sectorial coincide en señalar, concretamente en la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, en el artículo 6), que el catalán es la lengua propia de las universidades catalanas y, por tanto, la lengua de uso normal de sus actividades. En su artículo 3.1.d regula la incorporación de la lengua catalana a todos los ámbitos del conocimiento y la contribución al proceso de normalización del uso científico, cultural y social del catalán como uno de los objetivos del sistema universitario de Cataluña. Esta Ley establece, igualmente, la obligación del Gobierno catalán, mediante el Consejo Interuniversitario, de procurar que el acceso y la incorporación de nuevos miembros a la comunidad universitaria no altere los usos lingüísticos normales y el proceso de normalización lingüística de las universidades.

En lo que concierne al alumnado extranjero, se prevé un régimen de acogida lingüística y el establecimiento de sistemas para promover el conocimiento suficiente de la lengua catalana entre las personas que deseen acceder a las universidades.

Completa el marco legal en este ámbito la regulación de los derechos lingüísticos del profesorado y el alumnado universitarios recogida en la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística (artículo 22.1), al establecer de manera expresa que tanto el profesorado como el alumnado tienen derecho a expresarse en cada caso en la lengua oficial que prefieran. Esta Ley también establece que el Gobierno y las universidades deben adoptar las medidas necesarias para fomentar el uso de la lengua catalana en todos los ámbitos de las actividades docentes, no docentes y de investigación.

Actividad de fomento del catalán en el ámbito universitario de Cataluña

A este objetivo responden las siguientes líneas de ayuda otorgadas anualmente por la Generalitat de Cataluña:

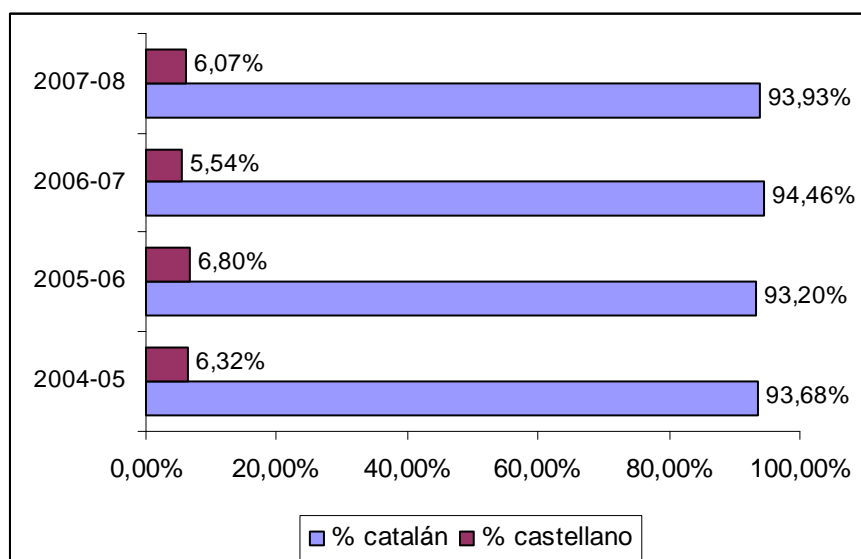
- Ayudas a las universidades de Cataluña para proyectos y actividades de normalización lingüística (NORMA). La convocatoria NORMA tiene como objetivo conceder ayudas en las universidades de Cataluña, a través de los servicios lingüísticos en calidad de beneficiarios directos, para proyectos y actividades de normalización lingüística del catalán. Comprende 3 modalidades de ayuda
 - A actuaciones de normalización lingüística, entendidos como acciones o proyectos que tienen como objetivo el impulso y el fomento del conocimiento y el uso del catalán en las Universidades (planes de dinamización lingüística, desarrollo de recursos o productos en catalán aplicables a las TIC, recursos terminológicos, etc.)
 - A cursos de lengua catalana para la acogida lingüística de los estudiantes foráneos.
 - Al mantenimiento y la actualización de los espacios de autoaprendizaje de la lengua catalana, para profesores y estudiantes.
- Ayudas a editoriales en la edición y la difusión de libros de texto o manuales universitarios y libros científicotécnicos, en soporte papel o en soporte electrónico, escritas en lengua catalana (DILL).

- Ayudas a doctorandos para el fomento del catalán en las tesis doctorales (TDCAT). El año 2008 se han presentado ciento sesenta y dos solicitudes, y todas han recibido la ayuda mencionada.

Los servicios lingüísticos universitarios son medios de gran importancia para impulsar el uso del catalán: reciben el apoyo del Gobierno y tienen por función ofrecer formación de catalán a la comunidad universitaria, promover su uso en la docencia y llevar a cabo actividades de dinamización del uso de la lengua del país entre el alumnado. Además del apoyo a los servicios lingüísticos de las universidades, la Generalidad de Cataluña subvenciona centros de autoaprendizaje ubicados en las universidades catalanas, ofrece apoyo didáctico a las personas responsables de estos centros, subvenciona proyectos y actividades de normalización lingüística de las universidades, subvenciona la edición de manuales universitarios y otros materiales docentes en lengua catalana y materiales o actuaciones relacionados con el aprendizaje del catalán destinados principalmente a la comunidad universitaria. El Gobierno catalán también apoya económicamente la investigación universitaria en el ámbito de la lengua catalana. Asimismo, la Oficina de Política Lingüística de Universidades e Investigación se ha ocupado de coordinar y mantener actualizada la plataforma multimedia Intercat, una plataforma fruto de la colaboración entre el Comisionado y las universidades catalanas y que consiste en un conjunto de recursos electrónicos en un entorno web -materiales didácticos, documentación sociolingüística, información sobre voluntariado lingüístico, etc.- para introducirse en la lengua y cultura catalanas, pensado especialmente para estudiantes de programas de movilidad que visitan las universidades de Cataluña.

El uso del catalán en las pruebas de acceso a las Universidades catalanas

El catalán es la lengua más usada, con diferencia, en las pruebas de acceso a las Universidades catalanas. El gráfico siguiente representa el uso porcentual del catalán y castellano en dichas pruebas, y muestra una estabilidad en cotas muy altas (alrededor del 94%) respecto al uso del catalán:



Estos datos demuestran que el alumnado que quiere acceder a la universidad tiene una elevada competencia lingüística en catalán y utiliza esta lengua como lengua vehicular en la enseñanza.

El catalán en la docencia universitaria

La docencia en catalán está estabilizada alrededor del 60%, con tendencia a la baja, y cabe recordar, en este sentido, que a pesar de que las disposiciones legales reproducidas al inicio de este apartado, son claras en relación con el conocimiento del catalán exigible para la selección de personal docente universitario, la falta de regulación normativa de despliegue ha hecho inexigible dicho conocimiento hasta ahora. En este sentido, constituye una buena noticia el acuerdo de junio de 2008 de la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la acreditación lingüística en los procesos de selección y de acceso del profesorado de las universidades del sistema universitario de Cataluña. Este acuerdo establece que en términos generales, ya que hay excepciones, el profesorado universitario permanente tiene que acreditar tener conocimientos de la lengua catalana para poder acceder ~~en~~ a una plaza docente en las universidades catalanas.

Apartado f, i): tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias;

Los centros de formación de personas adultas en Cataluña

El Decreto 213/2002, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación curricular de la formación básica de las personas adultas, dispone en su artículo 5 que el catalán es la lengua vehicular y de aprendizaje del ciclo de formación instrumental y del ciclo secundario de la formación adulta, y completa así el desarrollo de las previsiones contenidas a la Ley 1/1998, en este ámbito.

La formación de personas adultas impulsada por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña incluye, pues, actuaciones para el aprendizaje de la lengua catalana como vehículo de integración en la sociedad catalana, con un doble objetivo:

- Garantizar la alfabetización en lengua catalana para las personas adultas inmigradas.
- Promover las enseñanzas iniciales de lengua oral y lengua escrita dirigidas a personas recién llegadas.

Así pues, el catalán es la lengua vehicular y de aprendizaje de los centros y aulas de formación de personas adultas que dependen de la Subdirección General de Formación de Personas Adultas del Departamento de Educación. Desarrollan múltiples experiencias de la enseñanza del catalán, tanto para las personas adultas recién llegadas con total desconocimiento de la lengua catalana, como para las personas que necesitan mejorar y ampliar sus conocimientos de catalán.

El Departamento de Educación dispone de ciento veintitrés centros o aulas de formación de personas adultas distribuidas por toda Cataluña, que ofrecen una formación flexible y adaptada a las necesidades e intereses de las personas adultas, en diferentes franjas horarias de mañana, tarde y noche.

La oferta de los centros y las aulas de formación de personas adultas prioriza el aprendizaje de la lengua catalana con cursos de acogida lingüística y nivel básico, dirigidos a personas recién llegadas. La tabla siguiente muestra la distribución de las inscripciones (7.724) a los distintos niveles de aprendizaje del catalán en los centros y aulas de formación de personas adultas para el curso actual, 2008-2009.

	1 Curso de nivel inicial (acogida lingüística)		2 Curso de nivel básico		3 Curso de nivel umbral		Total general	
	grupos	matriculados	grupos	matriculados	grupos	matriculados	grupos	matriculados
Total Cataluña	170	3.907	115	2.252	71	1.565	356	7.724

El Consorcio para la Normalización Lingüística (CPNL)

El Consorcio para la Normalización Lingüística es un ente que nace de la incorporación voluntaria de los diferentes niveles de administración (la Generalitat y la administración local) presentes en el territorio para ofrecer a la ciudadanía el aprendizaje de la lengua catalana, dinamizar el sector económico y prestarles asesoramiento y apoyo en el uso del catalán. Tiene un despliegue territorial de 22 centros que cubren la totalidad del territorio y viene desarrollando su labor desde el año 1989.

La formación de catalán para adultos que ofrece el Consorcio para la Normalización Lingüística (CPNL) en los años objeto del presente informe ha crecido, se ha diversificado y se ha adaptado a las necesidades de una demanda en continuo crecimiento, con más cursos, con más agentes y con la edición de materiales específicos. Nuevas programaciones (niveles intermedios) y nuevas pruebas son ejemplo del esfuerzo continuo del CPNL para mejorar la calidad de la enseñanza que se ofrece, siempre teniendo en cuenta el referente europeo, la metodología y los contenidos del Marco Común Europeo de referencia de la UE: la enseñanza comunicativa y por tareas y la evaluación continuada.

Las inscripciones a los cursos de catalán han tenido un crecimiento global del 22% entre el año 2007 y el 2008. En el 2007 hubo un aumento del 17% respecto a 2006. El incremento acumulado en el trienio ha sido de un 43%, con un total de más de 280.000 inscripciones.

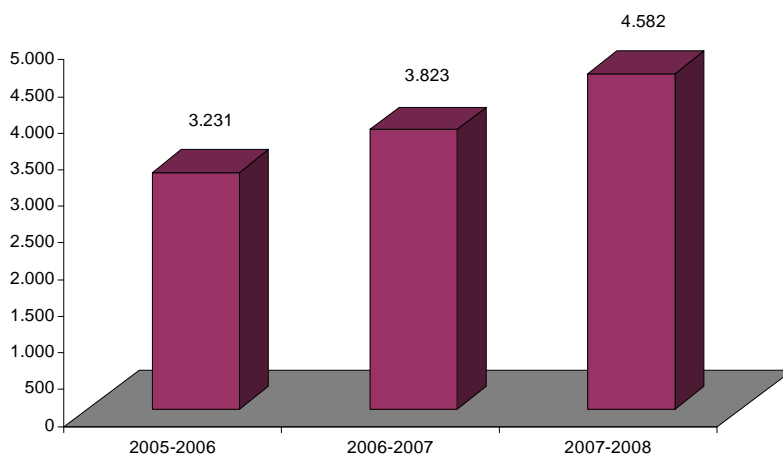
En este período también se ha desarrollado el curso en línea parla.cat www.parla.cat, que dibuja un horizonte de futuro en que la capacidad formativa podrá tener un salto exponencial.

En el período 2007-2008 el CPNL ha ofrecido un total de 4.582 cursos presenciales con 100.441 inscripciones. El incremento fue de 759 cursos en relación con el período anterior, en que se organizaron 3.823 cursos. Además, 9.668 alumnos han seguido un curso a distancia y 1.226 han seguido un proceso autónomo en un centro de autoaprendizaje. Es decir, que ha habido un total de 111.335 inscripciones, que suponen un incremento de un 22% sobre el curso anterior. También cabe destacar que el número de personas extranjeras inscritas en cursos de catalán ha pasado de 48.098 a 64.569, lo que supone un incremento del 60%.

La tabla siguiente muestra el número de cursos organizados por el CPNL en los años 2005-2008, por niveles:

NIVEL	2005-2006	2006-2007	2007-2008	TOTAL	INCREMENTO 2005-2008
Iniciales y básicos	1.874	2.298	2.865	7.037	52,88%
Elementales	350	397	416	1.163	18,86%
Intermedios	500	519	588	1.607	17,60%
Suficiencia	392	443	493	1.328	25,77%
Otros	115	166	220	501	91,30%
Total cursos	3.231	3.823	4.582	11.636	41,81%
Total alumnos	77.987	91.142	111.335	280.464	42,77%

Evolución del número de cursos de catalán organizados por el Consorcio para la Normalización Lingüística. 2005-2008:



La oferta de cursos de lengua catalana de los niveles inicial y básico del Consorcio para la Normalización Lingüística

En cuanto a los cursos presenciales, en los últimos años la Generalitat de Catalunya ha hecho un esfuerzo considerable para atender a las personas que no tienen el catalán como lengua primera, especialmente las llegadas recientemente, promoviendo un incremento importante de la oferta de cursos del Consorcio para la Normalización Lingüística. Este incremento se ha hecho especialmente manifiesto en los cursos de los niveles inicial y básico, de los cuales cabe destacar la gratuidad como una de las principales estrategias para aumentar el número de personas que aprenden catalán.

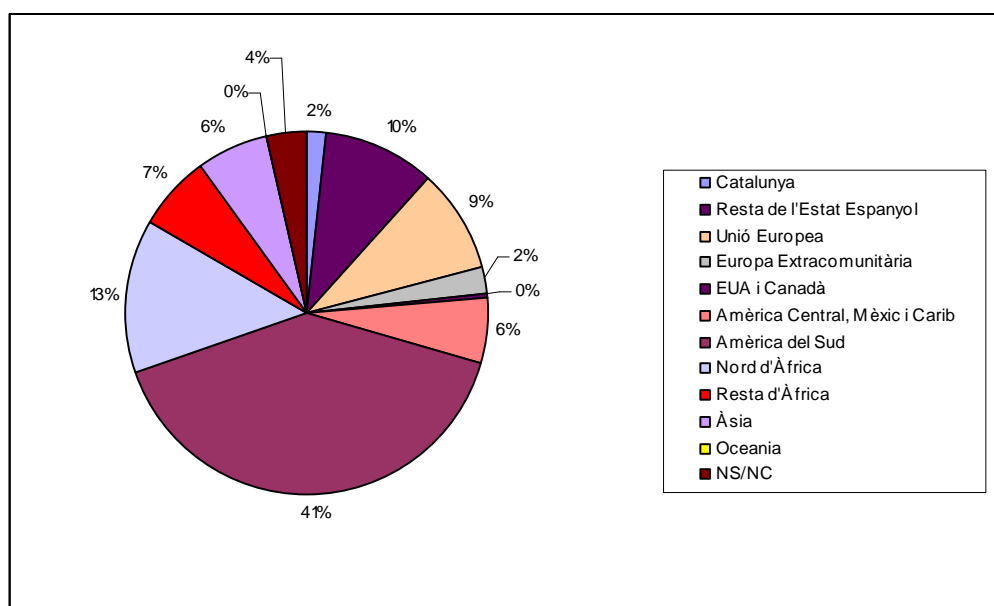
Los cursos iniciales tienen el objetivo de facilitar el primer contacto con la lengua oral, mientras que los cursos de nivel básico se dirigen a personas no catalanohablantes que quieren entender el catalán e iniciarse en la expresión oral.

La tabla siguiente muestra la evolución en la procedencia del alumnado de los cursos iniciales y básicos, y el gráfico refleja la procedencia de los alumnos extranjeros, en el período 2005-2008:

Tabla 7.65, Evolución del porcentaje de personas inscritas en los cursos iniciales y básicos, según su procedencia. 2005 – 2008

PROCEDENCIA	2005-2006	2006-2007	2007-2008
Nacidos en Cataluña	3,0%	2,4%	1,9%
Nacidos en el resto de España	20,7%	16,4%	12,4%
Nacidos en el extranjero	76,3%	81,2%	85,7%

Procedencia del alumnado extranjero de los cursos iniciales y básicos del CPNL 2005-2008:



La enseñanza a distancia

Otra modalidad de aprendizaje que ofrece el CPNL es la de los cursos no presenciales a distancia. El número de alumnos que han seguido esta modalidad de aprendizaje de la lengua ha crecido de manera muy notable, aunque en los últimos cursos se ha estabilizado. En líneas generales podemos decir que la oferta de formación a distancia ha tenido buena acogida y que la oferta de esta modalidad de formación se ha consolidado en buena parte del territorio. El curso Parla.cat permitirá incrementar notablemente este tipo de cursos.

Evolución del número de inscritos en la enseñanza a distancia ofrecida por el CPNL

CURSOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES
1998-1999	1.338
1999-2000	3.680
2000-2001	5.764
2001-2002	7.076
2002-2003	6.423
2003-2004	7.903
2004-2005	7.060
2005-2006	7.750
2006-2007	8.510
2007-2008	9.668

Los centros de autoaprendizaje

Otro recurso importante que facilita el aprendizaje de la lengua catalana son los centros de autoaprendizaje de catalán. Este tipo de aprendizaje va dirigido a las personas aprendices con un cierto grado de autonomía en su proceso de aprendizaje y se ha consolidado como un modelo alternativo y complementario de la enseñanza presencial tradicional de manera bastante significativa.

Actualmente existen unos noventa centros de autoaprendizaje de catalán ubicados mayoritariamente en Cataluña y el área lingüística catalana. La mayoría de estos centros han sido creados con la colaboración de la Secretaría de Política Lingüística, que ha hecho el seguimiento y la coordinación, así como la dotación de los materiales didácticos y de apoyo. Las instituciones que disponen de centros de autoaprendizaje de catalán son: universidades, el Consorcio para la Normalización Lingüística, institutos de enseñanza secundaria del Departamento de Educación, escuelas oficiales de idiomas, escuelas de formación de personas adultas, centros penitenciarios, etc.

El Consorcio para la Normalización Lingüística ofrece servicios y recursos para el autoaprendizaje mediante una red estable de centros y servicios. En concreto, el año 2008 se han ofrecido servicios a través de los once centros abiertos en funcionamiento. Además de los once centros abiertos, el alumnado de los cursos y el conjunto de la población han podido

mejorar los conocimientos de catalán a través de los materiales de autoaprendizaje disponibles en los servicios abiertos.

Los servicios abiertos, ubicados a veces en bibliotecas públicas y centros de recursos, disponen de una selección de los materiales de autoaprendizaje de los centros abiertos. Un total de 1.226 alumnos han seguido un proceso autónomo para el aprendizaje del catalán mediante la oferta de los centros y servicios abiertos.

En cuanto a la formación dirigida al colectivo de profesionales del autoaprendizaje, la principal actuación es el encuentro anual de centros. En 2008 en el XIV Encuentro de Centros de Autoaprendizaje participaron personas procedentes de Cataluña, Comunitat Valenciana, las Illes Balears, el Departamento francés de los Pirineos Orientales, Andorra, el País Vasco, Navarra y Madrid. La organización corrió a cargo de la Secretaría de Política Lingüística en colaboración con el CPNL.

La enseñanza del catalán a colectivos religiosos inmigrantes

El Departamento de la Vicepresidencia, mediante la Dirección General de Asuntos Religiosos, está llevando a cabo el Programa de fomento del conocimiento de la realidad y la lengua catalana por parte de las personas líderes religiosas inmigrantes, incluido en el Plan de ciudadanía e inmigración 2005-2008. En 2006 la Generalitat de Cataluña y el Consejo Islámico y Cultural de Cataluña firmaron un convenio de colaboración entre ambas entidades sobre actuaciones que fomentaran el diálogo y el mutuo conocimiento entre el Islam y la sociedad catalana, que se ha renovado en los mismos términos en 2007.

Con independencia de estos convenios, la Dirección General de Asuntos Religiosos ha promovido cursos de formación en lengua catalana y de conocimiento de la realidad social de Cataluña para los imanes musulmanes que ejercen su tarea en territorio catalán, mediante el Consorcio para la Normalización Lingüística, que imparte cursos para imanes desde el año 2002.

<p>apartado g: tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria;</p>
--

En todos los itinerarios curriculares de los diversos niveles de enseñanza detallados en los apartados anteriores se incluye la enseñanza de la historia y la cultura catalanas.

apartado h: garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte;

Conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Política Lingüística de 1998, el profesorado debe conocer las dos lenguas oficiales (catalán y castellano) y debe estar en condiciones de poder usarlas en la tarea docente. Según el Decreto 244/1991, de 28 de octubre, sobre el conocimiento de las lenguas oficiales catalán y castellano para la provisión de puestos de trabajo docente de los centros públicos de enseñanza no universitaria de Cataluña dependientes del Departamento de Educación, en los concursos de traslado del profesorado se solicita la acreditación de catalán con el certificado de capacitación (módulo II) o el de conocimientos suficientes de catalán (nivel C).

Igualmente, la citada Ley de Política Lingüística, en su artículo 22.3, establece que las universidades deben ofrecer cursos y medios adecuados para que el alumnado y el profesorado perfeccionen la comprensión y el conocimiento de la lengua catalana. Una de las funciones de los servicios lingüísticos universitarios es ofrecer formación de catalán al profesorado y fomentar su uso en la docencia.

apartado i: crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.

Tal como se dijo en el anterior informe, en los centros docentes de Cataluña se utiliza normalmente el catalán como lengua de la enseñanza no universitaria y los conocimientos de lengua catalana se evalúan sistemáticamente en todos los niveles.

párrafo 2: En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

El Instituto Ramón Llull (IRL) tiene como objetivo principal la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas y desarrolla sus actividades a través de las áreas de Lengua, Creación y Humanidades, y Ciencia.

El IRL, a través del Área de Lengua, promueve la presencia, el estudio y el aprendizaje de la lengua catalana y su realidad en las universidades y otros centros de todo el mundo. Asimismo, facilita los recursos lingüísticos y didácticos necesarios para el estudio de la lengua catalana, impulsa la formación del profesorado especializado en la enseñanza del catalán como lengua extranjera, y convoca y administra las pruebas para la obtención de certificados de conocimientos de lengua catalana fuera del dominio lingüístico.

Enseñanza de la lengua catalana en el exterior

El IRL tiene encomendada la función de promover la enseñanza de la lengua y de la literatura catalanas en las universidades y otros centros de estudios superiores fuera del dominio lingüístico. De la misma forma, también facilita recursos lingüísticos y didácticos para el aprendizaje, la investigación o el trabajo con la lengua catalana y presta asesoramiento para impulsar la formación del profesorado especializado en la enseñanza del catalán como lengua extranjera.

Red universitaria de estudios catalanes

Por lo que respecta a la enseñanza del catalán en el ámbito universitario, durante el curso académico 2007-2008 han formado parte de la Red universitaria de estudios catalanes 124 universidades, distribuidas en 31 países de todo el mundo, en las cuales han seguido estudios de lengua, literatura y cultura catalanas un total de 7.666 alumnas y alumnos. La tabla siguiente detalla el número de Universidades que ofrecen estudios catalanes durante el curso 2007-2008, por países.

PAÍS	UNIVERSIDADES
Alemania	25
Argentina	3
Australia	1
Austria	3
Bélgica	1
Camerún	1
Canadá	3
Croacia	1
Cuba	1
España	3
Estados Unidos	11
Estonia	1
Finlandia	1
Francia	13
Holanda	1
Hungría	2
Irán	1
Irlanda	1
Israel	1
Italia	13
Méjico	2
Polonia	3
Portugal	1
Reino Unido	19
República Checa	2
Rumania	1
Rusia	2
Serbia	1
Suiza	2
Uruguay	1
Chile	3
Total	124

El Instituto Ramón Llull continúa impulsando el programa de becas a estudiantes de catalán con el objetivo de facilitarles la asistencia a cursos de lengua catalana que se realicen dentro del dominio lingüístico.

En España, fuera de los territorios donde el catalán es lengua propia, pueden seguirse estudios universitarios catalanes en 11 Universidades. El Instituto Ramón Llull subvenciona la presencia de los estudios catalanes en 4 de estas Universidades (Vigo, Santiago de Compostela, Alcalá de Henares y la Universidad de Educación a Distancia).

PAÍS	UNIVERSIDAD
España	Vigo
	Santiago de Compostela
	Alcalá de Henares
	Universidad de Educación a Distancia
	Granada
	Complutense de Madrid
	Murcia
	Oviedo
	Salamanca
	Euskal Herriko Unibertsitatea
	Zaragoza
TOTAL	11

Seguidamente, se ofrecen datos relativos al número de alumnos que han seguido estudios catalanes fuera del dominio lingüístico del catalán, en los tres últimos años (las cifras correspondientes al curso 2008-2009 son provisionales y reflejan las inscripciones)

PAÍS	ALUMNOS		
	2006-2007	2007-2008	2008-2009 (Provisional)
Alemania	1490	1952	1567
Argentina	88	87	63
Australia	10	10	8
PAÍS	ALUMNOS		
	2006-2007	2007-2008	2008-2009 (Provisional)
Austria	44	66	49
Bélgica	18	7	13
Camerún	146	153	153
Canadá	40	85	79
Croacia	129	387	177
Cuba	30	39	85
España		205	188
Estados Unidos	204	265	279
Estonia	28	17	15
Finlandia	14	14	17
Francia	1110	1053	750
Hungría	173	158	106
Irán		24	
Irlanda	31	39	33
Israel	22	41	34
Italia	615	715	889
Méjico	121	164	85
Países Bajos	20	21	39
Polonia	105	163	96
Portugal	14	11	10
Reino Unido	769	866	957
República Checa	217	278	292
Rumania	221	309	279
Rusia	42	81	85

Serbia	39	123	62
Suiza	87	141	128
Uruguay	15	43	25
Chile	97	149	105
TOTAL	5939	7666	6668

Cátedras y centros de estudios catalanes

Con el objetivo de favorecer los estudios y la investigación sobre la lengua y la cultura catalanas fuera del dominio lingüístico, el IRL impulsa el mantenimiento y la creación de centros de estudio de lengua y cultura catalanas en varias universidades. A lo largo del período 2006-2008 el Instituto ha fomentado la realización de actividades académicas y culturales en las universidades del exterior mediante la financiación o la cofinanciación de proyectos presentados por las diferentes universidades.

Finalmente, destacar que en 2008 existen las siguientes Cátedras y centros de estudios catalanes financiados por el Instituto Ramón Llull:

Centro de Estudios Catalanes de la Universidad de la Sorbona de París
Centro de Investigación en Estudios Catalanes de la Universidad Queen Mary, de Londres
Estudio de Investigación Catalanística, de la Universidad de Frankfurt
Cátedra de Estudios Catalanes Joan Coromines, de la Universidad de Chicago
London School of Economics and Political Science, de Londres
Universidad de Stanford

Comunidades catalanas del exterior

El IRL promueve la enseñanza de la lengua catalana también en el ámbito no universitario, con actividades dirigidas al público en general, especialmente allí donde la existencia de comunidades catalanas o las relaciones históricas, culturales o comerciales lo hacen más necesario. Con este objetivo, se siguen convocando subvenciones a asociaciones y entidades de fuera del dominio lingüístico para la organización de cursos de lengua catalana.

Convenio con el *Instituto Cervantes*

En septiembre de 2004 el IRL firmó un convenio de cooperación con el Instituto Cervantes, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en virtud del cual este último se comprometió a impartir clases de catalán y a alojar en sus centros de todo el mundo actos organizados por el IRL. Como continuación de esta colaboración, durante el año 2007 se han llevado a cabo 30 cursos de lengua catalana en 13 centros del Instituto Cervantes, a los que han asistido 170 alumnos y alumnas. Durante el 2008 se han ofrecido cursos de lengua catalana en los centros del Instituto Cervantes de Bremen, Bucarest, Leeds, Manchester, Moscú, Múnich, Nueva York, Paris y Roma.

Jornadas y estancias de formación para estudiantes

El Instituto promueve la colaboración con entidades y organismos que organizan actividades docentes para ampliar el conocimiento de la lengua catalana de las personas que se forman fuera del dominio lingüístico catalán. Así por ejemplo en el período que nos ocupa el IRL colaboró anualmente en la organización de los Campus Universitarios de la Lengua Catalana, las Jornadas Internacionales de Lengua y Cultura Catalanas y las Jornadas Austriacas/Catalanas.

Asesoramiento y formación para el profesorado

El IRL tiene entre sus funciones promover la formación del profesorado especializado en la enseñanza del catalán como segunda lengua que ejerce en el exterior del área lingüística catalana. Con este objetivo entre 2006 y 2008 se han organizado actividades como cursos de formación didáctica “El catalán como lengua extranjera: herramientas y estrategias (Barcelona)”, Jornadas Internacionales para Profesorado de Catalán (Barcelona), cursos de perfeccionamiento para profesorado de catalán del Cono Sur de América (Paraná) y el Curso de formación didáctica para profesorado de los “casals” catalanes (entidad de carácter popular específica de los territorios de habla catalana, con finalidades culturales, recreativas, políticas o religiosas) de Europa (Lausana).

La formación del profesorado y el apoyo que se le presta ha supuesto también la atención personalizada de consultas así como la preparación y el envío de material específico de tipo docente y didáctico.

Herramientas y materiales para el aprendizaje

En cuanto a las herramientas y materiales para el aprendizaje del catalán, cabe destacar que en este período ha continuado la participación del IRL en el proyecto de elaboración del curso de catalán en línea Parla.cat, fruto de un convenio de la colaboración entre la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya y el Instituto Ramon Llull. En el 2008 se han abierto al público los dos primeros niveles y se ha continuado trabajando en los niveles superiores y en la mejora de las funcionalidades de la plataforma.

El Parla.cat es un entorno de carácter multilingüe. Toda la información que se vehicula a través de la plataforma de trabajo es accesible en catalán, castellano, inglés, francés y alemán. En las unidades didácticas de nivel básico también se han traducido a esas lenguas los enunciados e instrucciones de las actividades, además de los contenidos teóricos y de las intervenciones del asistente virtual.

Por otra parte, el IRL ha seguido dando subvenciones y ayudas para la proyección exterior de la lengua catalana y la enseñanza del catalán en el exterior.

Evaluación del conocimiento del catalán en el exterior

El IRL es el organismo evaluador de los conocimientos de lengua catalana fuera del dominio lingüístico y, con este objetivo, convoca y administra las pruebas para la obtención de los certificados que permiten acreditar el progreso en el autoaprendizaje, y regula y expide los certificados que no corresponden a estudios reglados.

El IRL ha organizado las convocatorias de pruebas para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana fuera del dominio lingüístico.

Asociaciones, entidades e instituciones de catalanística

El IRL apoya y da impulso a las entidades de catalanística, que agrupan a personas estudiosas y expertas de la lengua y la literatura catalana formadas o residentes fuera del dominio lingüístico.

Divulgación del catalán en el exterior

Con el objetivo de difundir la lengua catalana y su realidad, el IRL participa en las principales ferias y exposiciones de ámbito estatal e internacional relacionadas con la lengua y su aprendizaje, que permiten ofrecer información sobre las posibilidades de aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua a través de cursos tradicionales, métodos audiovisuales, estancias y jornadas lingüísticas, etc. Paralelamente, el Instituto completa la participación en ferias y exposiciones con la organización de actos como por ejemplo conferencias o mesas redondas para difundir las novedades o los proyectos de interés y a la vez dar a conocer la situación del catalán o actuaciones concretas de política lingüística.

Cursos organizados por la Delegación del Gobierno de la Generalitat en Madrid

Cada año, la Delegación del Gobierno de la Generalitat en Madrid organiza cursos de catalán dirigidos a la población, en general. Concretamente, durante los años objeto de informe (trienio 2006-2008) se han organizado los cursos que se detallan en la tabla siguiente:

NIVELES	NÚMERO DE CURSOS		
	2006	2007	2008
Nivel básico	4	7	7
Nivel elemental	2	3	3
Nivel intermedio	1	1	1
Nivel de suficiencia	2	2	2
Nivel superior y conversación	-	1	1
Cursos para niños de 5 a 16 años	1	1	1

Aplicación del artículo 9

Párrafo 1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

a) en los procedimientos penales:

apartado a.i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado a, ii): garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iii): asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iv): redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos pertinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

apartado b, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado b, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado b, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

apartado c, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado c, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado c, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

apartado d: adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.

El EAC establece que todas las personas, en las relaciones con la Administración de Justicia, el Ministerio Fiscal, el notariado y los registros públicos, tienen derecho a utilizar la lengua oficial que elijan en todas las actuaciones judiciales y a recibir toda la documentación oficial emitida en Cataluña en la lengua solicitada, sin que puedan sufrir indefensión ni dilaciones indebidas debido a la lengua utilizada, ni se les pueda exigir ningún tipo de traducción (artículo 33.2).

Para garantizar el derecho de opción lingüística, el Estatuto dispone que Jueces, Magistrados, Fiscales, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, encargados del Registro Civil y personal al servicio de la Administración de Justicia, para prestar sus servicios en Cataluña deben acreditar, en la forma en que establecen las leyes, que tienen un nivel de conocimiento adecuado y suficiente de las lenguas oficiales que les hace aptos para cumplir las funciones propias de su cargo o puesto de trabajo.

Sin embargo, por lo que se refiere a la judicatura, la falta de reforma de la normativa básica estatal ha impedido la aplicación práctica del Estatuto de Autonomía de Cataluña 2006 citado, que como antes se comentó, ha sido objeto de Sentencia del Tribunal Constitucional con motivo de la impugnación de dicho Estatuto, Sentencia que avala sus previsiones relativas a la Administración de Justicia en Cataluña, a excepción de las que corresponden al Consejo de Justicia de Cataluña, al considerar que el Estatuto no es norma competente para establecer su completa regulación.

Los usos lingüísticos en la Administración de Justicia de Cataluña.

No obstante lo anterior, debe decirse que el conocimiento de la lengua catalana por parte del personal de las oficinas judiciales se demuestra suficiente, según declaran los propios Secretarios de las oficinas judiciales en una encuesta oficial realizada por la Generalitat de Cataluña a través del Instituto de Estadística de Cataluña. La encuesta sobre los usos lingüísticos en la Administración de Justicia 2008 se enmarca dentro de la Estadística de Usos Lingüísticos a Instituciones y Empresas, incluida en los últimos planes estadísticos aprobados por el Parlamento de Cataluña.

El objetivo de esta encuesta es conocer los usos y las actitudes lingüísticas en los órganos judiciales de Cataluña. Se trata de un estudio cuantitativo mediante entrevistas personales a las/los secretarías/os judiciales de todos los órganos judiciales de toda Cataluña (el universo lo constituyen 559 oficinas judiciales, de las cuales se ha concretado la entrevista con 550), de ámbito civil, penal, contencioso-administrativo, laboral y mixto. El trabajo de campo se ha realizado en los meses de octubre y noviembre de 2008.

A continuación, se reproduce, en síntesis, una selección los resultados obtenidos en la encuesta en relación con el uso de las lenguas catalana y castellana en los distintos ámbitos de trabajo.

CUADRO RESUMEN DE LOS USOS LINGÜÍSTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA RADICADA EN CATALUÑA

		EN CATALÁN	EN CASTELLANO	EN AMBAS LENGUAS	OTRAS OPCIONES
Usos lingüísticos	Letrero principal	73,9	0,7	25,4	-
	Letreros interiores	73,4	26,6	-	-
	Comunicación oral con los ciudadanos	47,5	52,3	-	0,2*
	Reuniones internas	43,5	56,5	-	-
	Celebración juicios	25,2	74,5	-	0,3*
	Creación de modelos propios	15,9	67,8	16,3	-

		EN CATALÁN	EN CASTELLANO	EN AMBAS LENGUAS	OTRAS OPCIONES
Criterio de uso lingüístico	Redacción resto documentación	14,2	51,1	7,1	27,7**
	Redacción sentencias	8,2	64,2	3,8	23,8**
	Atención oral al usuario	8,0	1,8	-	90,2**
Documentación recibida	Documentación recibida Cuerpos Seguridad	88,4	11,6	-	-
	Documentación recibida Adm. Justicia	77,4	22,6	-	-
	Documentación recibida Adm. Púb.	70,6	29,4	-	-
	Documentación recibida abogados, procuradores ...	27,4	72,6	-	-
Formación	Material entregado en cursos y jornadas	80,0	20,0	-	-
	Lengua vehicular cursos y jornadas	76,0	24,0	-	-

*Los porcentajes referentes a los usos lingüísticos hacen referencia al uso de lenguas que no son ni el catalán ni el castellano.

**Los porcentajes referentes al criterio de uso lingüístico hacen referencia al hecho de que no se ha adoptado ningún criterio, más aquellos juzgados que no han sabido responder.

Seguidamente, se desgranán los aspectos más significativos de la encuesta mencionada:

Competencia lingüística del personal de los órganos judiciales

Como se desprende de la tabla siguiente, el personal de los órganos judiciales declara tener un elevadísimo grado de conocimiento del catalán.

Media de personal que tiene conocimientos de catalán suficientes para...:

	ENTENDER Y USAR ORALMENTE EL CATALÁN	RESPONDER AL USUARIO ORALMENTE EN CATALÁN	ENTENDER DOCUMENTACIÓN ESCRITA EN CATALÁN	REDACTAR DOCUMENTACIÓN EN CATALÁN
POR TERRITORIO				
Ámbito Metropolitano de Barcelona	99,0%	91,7%	98,7%	79,1%
Comarcas Centrales	99,3%	98,5%	99,3%	98,0%
Comarcas de Gerona	99,2%	95,5%	99,0%	87,9%
Campo de Tarragona	98,3%	87,6%	98,3%	77,5%
Tierras del Ebro	98,0%	92,0%	98,0%	83,8%
Ámbito de Poniente	99,4%	85,0%	97,8%	73,9%
Alto Pirineo i Aran	100,0%	96,0%	100,0%	78,0%
POR DENSIDAD DE POBLACIÓN				
Mas de 500.000 habitantes	99,1%	90,8%	99,1%	76,9%
De 75.001 a 500.000 habitantes.	99,0%	90,3%	98,6%	77,4%
De 35.000 a 75.000 habitantes	99,1%	94,9%	98,3%	90,0%
Menos de 35.000 habitantes	98,3%	93,2%	98,1%	83,6%
POR MATERIAS				
Civil	99,7%	93,1%	99,3%	76,8%
Penal	98,5%	89,2%	98,6%	79,4%
Contencioso Administrativo.	99,3%	93,2%	99,3%	81,9%
Laboral	99,1%	91,1%	98,7%	78,3%
Mixto	98,8%	93,3%	98,1%	85,3%
TOTAL %	99,0%	91,7%	98,7%	80,6%

Por lo que se refiere a los jueces y magistrados, y a los fiscales, al ser un cuerpo de provisión estatal, mantiene un flujo constante de ciudadanos provenientes de otras partes de España. Los esfuerzos de la Generalitat se centran en garantizar el acceso a la formación en lengua catalana para todos los jueces, magistrados, secretarios judiciales, fiscales y funcionarios en general que la necesiten. Se les ofrece, además, un soporte técnico con personal propio de la Administración catalana que les presta sus servicios mediante una red territorial.

Todo ello se enmarca dentro de la acogida lingüística que el departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña realiza a los altos funcionarios desde el mismo día de su toma de posesión de plaza en Cataluña, que combina medidas de sensibilización y de difusión de los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de provisión de los recursos lingüísticos técnicos que les facilitarán la traducción automática, la terminología de especialidad en línea y la formación mediante cursos de autoaprendizaje, y junto a todo ello la tutorización y el soporte técnico de personal de dinamización lingüística que visita a cada juez y fiscal en su nuevo puesto de trabajo y le ofrece asistencia y soporte para el uso del catalán en su demarcación judicial.

Esta actuación, de información, sensibilización y dinamización que integra la acogida lingüística que se presta desde el mismo día de toma de posesión y durante el resto del tiempo en que se ejerce la plaza en Cataluña tiene una importancia capital para permitir, sin fracturas ni demoras, que el catalán pueda ser usado sin impedimento en las oficinas judiciales de Cataluña. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que el catalán es la lengua propia de los cuerpos de seguridad de la Generalitat de Cataluña y también de la Administración Pública catalana, de forma que la documentación que derivan ambos a los tribunales está redactada en catalán, por lo que el contacto con esta lengua es inmediato en el ejercicio de sus responsabilidades en Cataluña.

La tabla siguiente muestra, tomando como ejemplo el año 2008, las cifras a las que ascienden las traducciones y correcciones de documentación judicial a la lengua catalana realizadas por este personal propio de la Generalitat:

Número de traducciones y correcciones 2008, por demarcaciones

	TRADUCCIONES	CORRECCIONES	TOTAL
Barcelona ciudad	1.225	208	1.433
Barcelona comarcas	316	113	429
Gerona	589	154	743
Tarragona	274	243	517
Lérida	98	74	172
	TRADUCCIONES	CORRECCIONES	TOTAL
Tierras del Ebro	38	124	162
Total	2.540	916	3.456

La oferta formativa en lengua catalana para el personal de la Administración de Justicia en Cataluña:

En relación con el elevado grado de competencia lingüística en lengua catalana que registra el personal al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña, es de señalar que su conocimiento es mérito alegable para la obtención de la plaza, y que, por otra parte, para aquellos que no lo tienen previamente acreditado, la Generalitat de Catalunya garantiza una oferta formativa en lengua catalana específica para el personal al servicio de la Administración de Justicia en Cataluña. Las tablas siguientes muestran las cifras de inscripciones en los distintos niveles, durante el trienio objeto de informe:

Número total de personas inscritas a cursos de catalán para la Administración de Justicia radicada en Cataluña (cursos presenciales y de autoaprendizaje) 2006-2008

AÑOS	TOTAL PERSONAS INSCRITAS CURSOS PRESENCIALES	TOTAL PERSONAS INSCRITAS CURSOS AUTOAPRENDIZAJE	TOTAL PERSONAS INSCRITAS
2006	717	628	1.345
2007	977	1.078	2.055
2008	532	991	1.523

Detalle del cuadro anterior por jueces, secretarios de juzgado y de funcionarios judiciales destinados en Cataluña inscritos en cursos presenciales y de autoaprendizaje de catalán 2006-2008

INSCRITOS	A1	A2	B2	C1	LENGUAJE JURÍDICO DE ESPECIALIDAD	TOTAL
2006	147	86	414	698		1.345
2007	77	70	357	903	648	2.055
2008	48	45	259	532	639	1.523

El catalán en la documentación que emiten los órganos judiciales:

A la pregunta sobre si el órgano judicial tiene un criterio definido sobre la lengua a usar en las sentencias, se responde que de forma muy mayoritaria se utiliza, por defecto, el castellano:

Usos lingüísticos declarados en las sentencias dictadas por los órganos judiciales en Cataluña

	SE NOTIFICAN, POR DEFECTO, EN CATALÁN	SE NOTIFICAN, POR DEFECTO, EN CASTELLANO	EL ÓRGANO JUDICIAL SE ADAPTA A LA LENGUA DEL RECEPTOR	NO HAY ADOPTADO NINGÚN CRITERIO LINGÜÍSTICO	NO SABE/ NO CONTESTA	BASE (ÓRGANOS JUDICIALES)
POR TERRITORIO						
ÁMBITO METROPOLITANO DE BARCELONA	6,8%	64,0%	5,0%	23,6%	0,5%	381
COMARCAS CENTRALES	18,2%	63,6%	0,0%	18,2%	0,0%	22
COMARCAS DE GERONA	16,4%	47,3%	3,6%	29,1%	3,6%	55
CAMPO DE TARRAGONA	0,0%	75,0%	0,0%	23,1%	1,9%	52
TIERRAS DEL EBRO	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10
ÁMBITO DE PONIENTE	24,0%	64,0%	0,0%	12,0%	0,0%	25
ALTO PIRINEO I ARAN	0,0%	80,0%	0,0%	20,0%	0,0%	5

	SE NOTIFICAN, POR DEFECTO, EN CATALÁN	SE NOTIFICAN, POR DEFECTO, EN CASTELLANO	EL ÓRGANO JUDICIAL SE ADAPTA A LA LENGUA DEL RECEPTOR	NO HAY ADOPTADO NINGÚN CRITERIO LINGÜÍSTICO	NO SABE/ NO CONTESTA	BASE (ÓRGANOS JUDICIALES)
POR DENSIDAD DE POBLACIÓN (EN NÚMERO DE HABITANTES)						
MAS DE 500.000	7,7%	59,4%	5,8%	27,0%	0,0%	207
DE 75.001 A 500.000	8,7%	67,4%	1,2%	22,1%	0,6%	172
DE 35.000 A 75.000	7,3%	64,2%	6,4%	19,3%	2,7%	109
MENOS DE 35.000	9,7%	71,0%	0,0%	17,7%	1,6%	62
POR MATERIAS						
CIVIL	8,6%	69,3%	4,3%	17,9%	0,0%	140
PENAL	4,7%	65,5%	3,5%	26,3%	0,0%	171
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	21,4%	17,9%	10,7%	50,0%	0,0%	28
LABORAL	10,9%	74,5%	3,6%	9,1%	1,8%	55
MIXTO	8,3%	62,8%	2,6%	23,7%	2,6%	156
TOTAL %	8,2%	64,2%	3,8%	22,9%	0,9%	550

La evolución de los datos efectivamente registrados (recuérdese que son datos declarados por los secretarios judiciales, no contrastados por los encuestadores) en lo que a la lengua empleada en las sentencias judiciales de los últimos años revela una tendencia sostenida a la baja en el porcentaje de ellas que se emiten en catalán dentro de Cataluña:

Usos lingüísticos registrados en las sentencias emitidas en Cataluña

AÑO	TOTAL SENTENCIAS	SENTENCIAS EN CASTELLANO	SENTENCIAS EN CATALÁN	% DE SENTENCIAS EN CATALÁN
2004	206.493	163.896	42.597	20,63
2005	216.858	173.245	43.613	20,11
2006	216.311	177.086	39.225	18,13
2007	224.795	187.100	37.695	16,76
2008	241.074	201.818	39.256	16,28

En cuanto a los documentos modelos propios creados por los órganos judiciales, distintos de las sentencias (tramitaciones, citaciones judiciales, diligencias, etc.), la tabla siguiente muestra los usos del catalán declarados por los Secretarios/as judiciales:

Distribución de cada lengua en los modelos propios creados por el órgano judicial

	MAYORITARIAMENTE EN CATALÁN	AMBOS POR IGUAL	MAYORITARIAMENTE EN CASTELLANO	BASE (ÓRGANOS JUDICIALES)
POR TERRITORIO				
Ámbito Metropolitano de Barcelona	10,6%	14,7%	74,7%	368
Comarcas Centrales	38,1%	28,6%	33,3%	21
Comarcas de Gerona	43,4%	20,8%	35,8%	53
Campo de Tarragona	5,7%	11,5%	82,7%	52
Tierras del Ebro	0,0%	30,0%	70,0%	10
Ámbito de Poniente	40,0%	24,0%	36,0%	25
Alto Pirineo i Aran	40,0%	20,0%	40,0%	5
POR DENSIDAD DE POBLACIÓN				
Mas de 500.000 habitantes	10,6%	18,3%	71,0%	197
De 75.001 a 500.000 habitantes.	16,3%	11,1%	72,5%	171
De 35.000 a 75.000 habitantes	18,3%	17,3%	64,5%	104
Menos de 35.000 habitantes	27,4%	22,6%	50,0%	62
POR MATERIAS				
Civil	8,6%	14,4%	77,0%	139
Penal	14,1%	12,9%	72,9%	170
Contencioso Administrativo.	26,0%	30,4%	43,5%	23
Laboral	21,2%	21,2%	57,7%	52
Mixto	21,3%	18,0%	60,7%	150
TOTAL %	15,9%	16,3%	67,8%	534

El catalán en la lengua de la documentación que reciben los juzgados:

Entre un 70% y un 80% de la documentación que llega a los juzgados procedentes de las diferentes organizaciones públicas está en lengua catalana. Se trata de documentación de los cuerpos de seguridad, la Administración de Justicia y del resto de Administraciones Públicas.

Por contra, la documentación recibida de profesionales privados del mundo judicial (abogacía, procuraduría) presenta una proporción inversa, ya que sólo en un 27,4% están redactados en lengua catalana.

Ello obedece a una falta de presencia histórica del catalán en la enseñanza universitaria del derecho, que conlleva que, pese al alto nivel de catalán que se conoce por parte de los profesionales en Cataluña, se desconozca en muchos casos el lenguaje de especialidad y los recursos lingüísticos gratuitos de los que se dispone para acceder a ese conocimiento.

Con la finalidad de aumentar la documentación que reciben los juzgados en catalán, la Generalitat de Catalunya ha iniciado a finales de 2008 una colaboración institucional con los Colegios profesionales del sector del derecho. Este marco estable de colaboración debe permitir la acción conjunta de la administración catalana y del propio sector profesional para difundir los recursos lingüísticos que la administración pone a disposición gratuita del colectivo profesional, la formación lingüística de especialidad que les ofrece, también gratuitamente, y finalmente aunque no de menor importancia, la corresponsabilización del sector profesional en la sensibilización de sus colegas sobre el cambio de escenario habido, la defensa del derecho de opción lingüística de cada profesional y la concienciación que el ejercicio de dicho derecho no comportará perjuicio a la parte que representan legalmente.

Así, se ha firmado un Acuerdo Marco de Colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña, que establece un canal estable para la cooperación en el fomento del catalán y la divulgación y sensibilización del derecho de los profesionales del ámbito jurídico a ejercer su profesión en catalán. El Acuerdo prevé que una comisión de seguimiento, paritaria entre el Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña y la Generalitat de Catalunya (a través del Departamento de Justicia y de la Secretaría de Política Lingüística) establecerá anualmente un Plan de Trabajo, con actuaciones ajustadas a los objetivos del Acuerdo, y evaluará a partir de los indicadores preestablecidos los resultados de las actuaciones anteriores. El texto del acuerdo marco se puede consultar en el enlace siguiente: http://www20.gencat.cat/docs/Adjudat/Documents/ARXIUS/20081229_conveni_dj_vicepresidència_cicac.pdf.

Después de 8 meses de ejecución del Plan de Trabajo 2009 con el Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña, es de señalar que el éxito de participación de los profesionales de la abogacía en las actuaciones incluidas en el Plan, que seguidamente se detallan, ha desbordado las expectativas:

- Asesoramiento y tutorización personalizada de despachos de abogados para el tránsito al uso del catalán en su trabajo: comprende la traducción de los modelos de documentos, el asesoramiento del personal en el uso de los recursos de traducción y consulta, el aprendizaje en línea del lenguaje jurídico en catalán, y su monitorización durante un año. 135 despachos han solicitado acogerse a este asesoramiento en los seis primeros meses de aplicación del Plan de Trabajo.
- Cursos de catalán a distancia, con tutorización, para los abogados, con especial énfasis en la terminología jurídica. Más de 600 inscritos en el primer semestre de aplicación.
- Licencias gratuitas de uso para todos los profesionales colegiados para el uso del traductor automático castellano-catalán-castellano.
- Portal Web de recursos útiles para la profesión, en catalán: legislación consolidada traducida, modelos de documentos jurídicos, terminología de especialidad en línea, etc.
- Traducción de manuales universitarios usados en las Facultades de Derecho.
- Jornadas de sensibilización sobre la falta de obstáculos actuales para el uso del catalán en el ámbito de la justicia.

Dado el éxito de la experiencia, ya se están ultimando Acuerdos de colaboración con el resto de Colegios profesionales del sector (Notarios, Procuradores, Registradores de la Propiedad, etc.).

Jurisprudencia recaída en este trienio en relación con la libertad de opción lingüística en el ámbito de la justicia

Es de destacar que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2007, adoptó un acuerdo que declara indiscutible, al amparo de la legislación vigente, el derecho de cualquier ciudadano que participa en una actuación judicial practicada en Cataluña a utilizar la lengua oficial que elija de acuerdo con el derecho de opción lingüística reconocido en el Estatuto. Además, reconocía el derecho de las personas a recibir toda la documentación oficial emitida en Cataluña en la lengua solicitada y, más concretamente, a recibir en la lengua oficial escogida los testimonios de las sentencias y actos resolutorios que les afectan sin retrasos por razón de lengua.

Igualmente, cabe señalar que la sentencia de 24 de abril de 2008 de la Sala Penal de la Audiencia Nacional declaró la nulidad de una sentencia por la vulneración del derecho fundamental a la defensa (la cuestión de fondo que había que dilucidar era la presunta comisión de un delito contra

la corona), porque el juez no autorizó la intervención de un intérprete en lengua catalana que habría permitido al órgano judicial entender las declaraciones de los acusados hechas en catalán. La sentencia concluye que la opción de declarar en la lengua materna corresponde en exclusiva al acusado en ejercicio del derecho público subjetivo a la autodefensa, derecho personalísimo recogido en el artículo 24 de la Constitución, y que los tribunales, como todos los poderes públicos y de acuerdo con el mandamiento del artículo 3 del texto fundamental, tienen que respetar y proteger de manera especial las lenguas españolas, y no únicamente el castellano, lengua oficial del Estado.

Desde la Administración General del Estado, el Ministerio de Justicia informa que el uso del catalán en los procedimientos judiciales desarrollados en la Comunidad Autónoma de Cataluña, se da aproximadamente en un 30% de los casos.

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a:

apartado a: no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria;

La Ley catalana 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, garantiza en su artículo 14 el derecho a elegir la lengua en la que quieren que se redacten los documentos públicos en los que intervienen (castellano o catalán).

El Decreto 204/1998, de 30 de julio, regula el uso de la lengua catalana y occitana en los documentos notariales, desarrollando esta disposición legal. La regulación es pormenorizada en relación con la elección de la lengua, la validez en caso de duda entre ambas versiones, las copias a expedir, etc. De entre sus preceptos destacamos los siguientes:

Artículo 1

En Cataluña, los documentos notariales deben redactarse en la lengua oficial que el otorgante escoja, o, si hay más de un otorgante, en la lengua que acuerden.

Antes de redactar el documento, y en el momento de recibir el encargo de redactarlo, se debe preguntar explícitamente al otorgante o a los otorgantes, o a sus mandatarios, qué lengua eligen; en ningún caso la elección de una u otra lengua debe comportar retraso en la

redacción y la autorización del documento. Si no se elige expresamente la lengua, el documento se redactará en catalán.

Cuando haya más de un otorgante y se trate de escrituras de transmisión de bienes o derechos o de constitución de préstamo o crédito hechas siguiendo condiciones generales de contratación, el derecho de elección de la lengua corresponde al adquirente o al prestatario.

Artículo 2

1.1 Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 1.3, si no hay acuerdo entre los otorgantes por lo que concierne a la lengua, la escritura se otorga en ambas lenguas oficiales.

Al amparo de esta regulación legal se ha venido registrando un aumento sostenido, aunque modesto, de la presencia de la lengua catalana en la documentación autorizada por notarios en Cataluña, tal y como muestra la tabla siguiente:

Documentos notariales en catalán, por provincias. Evolución 1998 - 2007 (cifras absolutas y porcentaje).

Año	Barcelona		Girona		Lleida		Tarragona		Total	
	Docum.	%	Docum.	%	Docum.	%	Docum.	%	Docum.	%
1998	43.238	5,4	10.266	10,2	4.290	8,3	6.450	6,3	64.244	6,1
1999	56.236	7,0	21.395	20,7	5.015	9,6	7.064	6,7	89.710	8,4
2000	62.180	7,9	25.339	24,7	4.060	8,0	6.695	6,3	98.274	9,4
2001	69.374	8,3	28.519	25,8	5.365	9,7	6.989	6,0	110.247	9,8
2002	68.642	7,8	26.404	22,7	5.832	10,1	6.656	6,5	107.534	9,2
2003	84.068	8,9	31.087	25,2	7.845	12,4	7.705	5,9	130.705	10,3
Año	Barcelona		Girona		Lleida		Tarragona		Total	
	Docum.	%	Docum.	%	Docum.	%	Docum.	%	Docum.	%
2004	82.226	8,4	31.681	24,4	8.629	12,6	7.732	5,4	130.268	9,9
2005	89.396	8,8	32.694	23,2	9.432	12,6	7.012	4,6	138.534	10,0
2006	93.554	9,2	35.606	25,5	10.049	12,9	8.284	5,3	147.493	10,6
2007	84.891	9,7	34.362	28,9	9.526	14,3	7.696	6,2	136.475	11,5

A esta normativa autonómica del año 1998 se ha venido a sumar la normativa básica estatal, ya que el nuevo Reglamento de Organización y Régimen del Notariado aprobado por Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, establece en sus artículos 149 y 150 idéntico régimen de libre opción de la lengua oficial en cada territorio en la que se quieren los documentos públicos otorgados

ante Notario. Ello, trasladado al territorio de Cataluña, supone, después del Estatuto de 2006, la posibilidad de elegir entre el castellano, el catalán y el occitano, especialmente en el Arán.

Además, el EAC atribuido la competencia ejecutiva en materia de Notarios del Estado a la Generalitat de Catalunya, que incluye la competencia en relación a la provisión de plazas, y establecer la regulación de la acreditación del conocimiento de la lengua catalana para la provisión de las Notarías.

Así, la Generalitat de Cataluña, en la primera convocatoria realizada en ejercicio de dicha competencia para la provisión de notarías vacantes en Cataluña (Resolución JUS/310/2008, de 7 de febrero) ha establecido como requisito para los participantes en el concurso la necesidad de acreditar que el despacho de la notaría vacante a la cual aspiren estará en condiciones de atender a los ciudadanos y las ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga de ellas un conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su lugar de trabajo. A tal efecto, la acreditación de conocimiento del catalán debe efectuarse en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

- disponer la persona participante (el notario) del nivel de lengua correspondiente al certificado B o C de conocimiento del catalán de la Secretaría de Política Lingüística (correspondientes a los niveles B2 y C1 del Marco Europeo Común de Referencia, MECR), o equivalente.
- Declaración jurada o promesa formal de que la persona que participe en el concurso se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado C de conocimiento de catalán de la Secretaria de Política Lingüística (C1 del MECR)

Con la voluntad de facilitar al máximo el cumplimiento del requisito lingüístico, la Generalitat de Cataluña, a través de la Secretaría de Política Lingüística y del departamento de Justicia, conjuntamente con el Colegio de Notarios de Cataluña, están ultimando un Acuerdo Marco de Colaboración que garantizará el acceso a la formación en lengua catalana de los Notarios y del personal contratado por éstos para sus despachos, gratuitamente y en régimen de autoaprendizaje en línea. Igualmente, se pondrá a su disposición toda clase de recursos lingüísticos en línea relacionados con la documentación notarial y la terminología de especialidad usada en este ámbito profesional de la Justicia.

párrafo 3: Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

El catalán en las publicaciones legales oficiales y en los textos legislativos

Por Convenio con el Organismo estatal, Boletín Oficial del Estado (BOE), desde 1998 los traductores del *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* realizan la traducción al catalán de las Disposiciones de mayor rango normativo (leyes, reglamentos y también directivas comunitarias y disposiciones que hacen referencia expresa a Cataluña) al catalán, para su publicación en el Suplemento especial en lengua catalana del BOE. El organismo estatal asume el coste de la publicación y distribución, así como el 50% del coste de la traducción que asume Cataluña.

Para facilitar el uso del catalán por parte de los operadores jurídicos, la Generalitat ha impulsado el proyecto LexCat, consistente en la publicación en línea de la normativa vigente consolidada en lengua catalana. Esta actuación pública quiere suplir el déficit de mercado existente, y hacer competir en condiciones de igualdad la lengua catalana con la castellana en la opción de trabajo en el mundo del derecho, de manera que a la oferta de normativa consolidada en castellano existente se sume la oferta de normativa consolidada en catalán impulsada por la Administración catalana.

El proyecto LexCat se inició en el año 2006, y desde entonces se han ido añadiendo progresivamente títulos legales a las normas publicadas en el espacio Web del Departamento de Justicia. La normativa publicada es íntegramente en catalán, los textos se actualizan cada día y se añaden notas con las indicaciones sobre las leyes de reforma.

Para establecer un orden de prioridades, se consultaron los potenciales usuarios y usuarias del servicio (profesionales de la justicia, la abogacía, la docencia en derecho, etc.) sobre los textos legislativos que les serían más útiles para su trabajo. A partir de aquí se han ido incorporando progresivamente las leyes en catalán. Los textos son solo en catalán, o bien traducidos por los

servicios lingüísticos del Departamento, o bien provenientes del suplemento en lengua catalana del Boletín Oficial del Estado (BOE), que se publica desde 1998.

Además de la publicación de los textos legislativos en línea, se ha iniciado la publicación de textos en papel, que complementa lo que se ofrece por medio de la Web.

ACTUACIÓN HECHA	NÚMERO
Textos normativos publicados	25
De los cuales traducidos por el <i>Servei Lingüístic</i> (servicio lingüístico)	11
Total de textos publicados en LexCat hasta 2008	69
Actualizaciones en leyes publicadas	53
Actualizaciones por sentencias del Tribunal Constitucional	6

Además del material propiamente jurídico en catalán, la Generalitat de Catalunya pone a disposición del personal judicial materiales jurídicos diversos en lengua catalana (los más relacionados con el artículo 9 de la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias: Manual de Lenguaje Judicial, Vocabulario de derecho penal, procesal penal y penitenciario, Diccionario de derecho civil, etc.) así como recursos informáticos para facilitar el uso del catalán, como un traductor automático castellano-catalán, así como diverso material de consulta y de asesoramiento accesible por Internet.). En este sentido, cabe destacar igualmente que desde la Generalidad de Cataluña se ha contribuido a la financiación de los servicios lingüísticos de los colegios profesionales de abogados, en especial, para la traducción de textos jurídicos al catalán y para la difusión de un traductor automático, que es de esperar que en el próximo año pueda ofrecerse ya de forma gratuita y abierta a todos los operadores jurídicos.

Valoración global de la aplicación del artículo 9 CELROM

En este apartado, es de señalar que se ha producido, en relación con el trienio anterior, un avance muy significativo en la inmediatez de la publicación de la versión catalana del Boletín Oficial del Estado (BOE) respecto de la versión en castellano.

Hasta avanzado el 2006, entre la versión en castellano y en catalán de las disposiciones legales y de determinadas disposiciones reglamentarias distaban meses enteros; hoy el esfuerzo conjunto del Boletín Oficial del Estado y del Diario Oficial de la Generalitat, que proporciona la

traducción, han hecho posible que actualmente entre la versión en castellano y la edición en catalán del BOE transcurra un lapso de tiempo medio de una semana.

Aplicación del artículo 10

Párrafo 1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del Estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua, las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

Apartado a, i): velar por que dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado b: poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües;

Apartado c: permitir a las autoridades administrativas redactar documentos en una lengua regional o minoritaria.

Respecto de los distintos Ministerios se detalla a continuación separadamente la utilización del catalán en la Administración General del Estado.

- Ministerio de Presidencia

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En Cataluña más del 65% de los impresos y formularios se presentan a los ciudadanos en versión bilingüe o en doble versión. Las deficiencias se producen porque determinados impresos normalizados de ámbito estatal se distribuyen desde los servicios centrales. Se trata de solventar esta situación a la mayor brevedad posible.

Como ejemplos de modelos en lengua cooficial se mencionan a continuación los siguientes:

- *Delegación del Gobierno en Cataluña / Subdelegaciones del Gobierno*

- Formularios de quejas y sugerencias
 - Formularios de expone
 - Formulario de autorización para representación
 - Modelo de acta previa de ocupación de fincas afectadas por expropiación
 - Modelo para el ejercicio del derecho a la obtención de copias de documentos contenidos en el expediente de justiprecio.
- Área de Sanidad
- Notas y documentos informativos elaborados por el Área de Sanidad
 - Ficha del Viajero
 - Normativa composición botiquín para viajes a zonas rurales de países tropicales
 - Nota informativa sobre tratamientos en caso de sospecha de paludismo o malaria (OMS zonas B y C)
 - Nota informativa sobre profilaxis del paludismo o malaria medicamento Cloroquina y Proguanil (OMS zonas B y C)
 - Nota informativa sobre profilaxis del paludismo o malaria medicamento Lariam (OMS zona C)
 - Nota informativa sobre profilaxis del paludismo o malaria
 - Nota informativa sobre profilaxis del paludismo o malaria medicamento doxiciclina (OMS zona C)
 - Nota informativa sobre profilaxis del paludismo o malaria (OMS zona A)
 - Nota informativa sobre prevención del paludismo o malaria medicamento Malarone
 - Nota informativa sobre la toma de vacuna oral fiebre tifoidea “vivotif”.
- Área de Industria
- Hojas para solicitud de explosivos
- Área de Alta Inspección de Educación
- Hojas informativas elaboradas por los servicios de la Alta Inspección de Educación
- Área de Inmigración
- La Oficina de Extranjeros dispone de numerosas hojas informativas en versión bilingüe.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) posee el 100% de los modelos normalizados de solicitudes de prestaciones relacionadas con las materias propias de la Mutualidad, disponibles en todas las lenguas cooficiales a través de la página web de la entidad.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En la Subdelegación del Gobierno en Girona, la totalidad del material institucional impreso es bilingüe o se edita en lengua cooficial.

En la Subdelegación del Gobierno en Lleida se editan folletos en lengua cooficial y en la Subdelegación del Gobierno de Tarragona no se elabora material institucional impreso.

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) publicó el folleto de Presentación Institucional sobre la Agencia (8 pág.) en 2007. Se hicieron 1.000 ejemplares en cada una de las lenguas cooficiales y están publicados en la página Web.

El Boletín Oficial del Estado ha realizado las siguientes publicaciones de textos legales en catalán:

- Jurisdicció Contenciosa Administrativa. 1ª edición, noviembre 2001.
- Procediment Laboral. 1ª edición, octubre 2003
- Codi Civil. 1ª edición, diciembre 2003
- Prevenió de Riscos Laborals. 1ª edición, agosto 2005.
- Arrendaments urbans. 2006.
- Constitución Española. 2007

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) ofrece el 25% de sus folletos para encuestas en catalán (unos 10.000).

La Mutualidad General de Funcionarios del Estado (MUFACE) realizará 10 publicaciones en catalán, en el año 2010. Además, este organismo elabora folletos informativos relativos a cuestiones relacionadas con su actividad que se editan en castellano y en las lenguas

cooficiales. Estas publicaciones se editan tanto en formato impreso como electrónico, disponibles en la Página Web de MUFACE. Hasta la fecha, la tirada habitual de este tipo de publicaciones era:

- 900.000 ejemplares en castellano
- 10.000 ejemplares en catalán

Actualmente se está en un proceso de redefinición de la Revista de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado, que llevará a una reducción significativa de la tirada impresa, reforzando la versión electrónica. Para 2010 están incluidos en el Plan de publicaciones, ejemplares en todas las lenguas cooficiales. Ejemplos de los temas previstos (tanto en papel como en versión on line) son:

- Díptico de la carta de servicios electrónicos (60.000 en castellano, 10.000 en catalán)
Cuadríptico de la carta de servicios de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado (20.000 en todas las lenguas, 550.000 en castellano, 10.000 en catalán)
- El compromiso de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado con la prevención y la atención a la dependencia (500.000 en castellano, 10.000 en catalán)
- Mejora de las prestaciones por incapacidad (500.000 en castellano, 10.000 en catalán).
- Asistencia sanitaria de los mutualistas en el extranjero (500.000 en castellano, 10.000 en catalán).
- La prestación farmacéutica de los mutualistas (publicación y número de ejemplares por confirmar).

La Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica informa que la última tirada de folletos publicitarios de 060.es se ha realizado en multilingüe, (todos los folletos en las lenguas cooficiales), alcanzando una tirada de 20.000 ejemplares.

El Centro de Publicaciones del Ministerio de la Presidencia ha editado en catalán:

- *“Girona, mudanza a la Gran Vía. La Subdelegació del Govern a l’antic Banc d’Espanya”*.2009

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Delegación y en todas las Subdelegaciones, toda la señalización exterior es bilingüe.

La señalización interior también es toda bilingüe, salvo en el Servicio de Pesca marítima de la Delegación del Gobierno.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

- *Subdelegación del Gobierno en Girona*: Cuando se confeccionan carteles informativos o publicitarios siempre se realizan bilingües o en lengua cooficial.

- *Subdelegación del Gobierno en LLeida*: Se realiza progresivamente la edición en bilingüe.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

De conformidad con la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, que dispone que “*En las campañas institucionales se empleará el castellano y, además, atendiendo al ámbito territorial de difusión, las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas respetándose la legislación de la respectiva Comunidad Autónoma sobre uso de lenguas oficiales*”, algunas de las campañas institucionales promovidas por el Ministerio de la Presidencia y sus Organismos Públicos han hecho uso de lenguas cooficiales.

La Subdelegación del Gobierno en Girona manifiesta que cuando hay alguna campaña siempre confecciona sus campañas en bilingüe o en lengua cooficial.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) edita el material institucional impreso relativo a campañas publicitarias en las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

Las páginas del portal 060.es (www.060.es), de información general sobre servicios administrativos, se encuentran disponibles en las distintas lenguas cooficiales. Dicha web presenta la página inicial, las páginas secundarias y todos los elementos necesarios para la

navegación (menús de cabecera, menús de las páginas secundarias, menús de la izquierda y de la derecha) en las lenguas cooficiales. El nuevo portal 060, contará con idéntica estructura, estando previsto implantar progresivamente la traducción de contenidos a las lenguas cooficiales y al inglés.

En la página web www.la-moncloa.es, están traducidos los elementos estáticos (menús, submenús, títulos) y la información de carácter permanente.

En la página web www.mpr.es, están traducidos a las lenguas cooficiales los elementos estáticos (menús, submenús, títulos) y la información de carácter permanente, hasta el primer nivel de navegación, de acuerdo con lo prescrito por la Guía para la edición y publicación de las páginas web de la Administración General del Estado, que establece como criterio general, que se optará por traducir los documentos estáticos, de información más general, en los que se prevea escasa necesidad de modificación y/o actualización.

- ◆ La Agencia Estatal de Evaluación de las políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) presenta los siguientes resultados:
 - El grado de accesibilidad es total, lo que significa que existe un web duplicado para cada una de las lenguas cooficiales, con página home independiente.
 - Respecto a los contenidos:
 - Están traducidos todos los elementos estáticos (menús, submenús, títulos...).
 - Están traducidas hasta el último nivel de navegación las secciones relativas a información institucional y de carácter teórico o doctrinal sobre las materias objeto de la actividad de la Agencia. 40% del total de páginas.
 - Traducción mixta (primer nivel en lengua cooficial y siguientes en castellano) en aquellas que tienen una parte variable de forma periódica (permiso de calidad, evaluaciones anuales...). 30% del total de páginas.
 - Sin traducir a lenguas cooficiales todas las páginas relativas a Noticias, Eventos o Anuncios, de continua actualización. 30% del total de páginas.
- ◆ En el Boletín Oficial del Estado (BOE):
 - Páginas web (estáticas y organizacionales): Todas las páginas web de boe.es están traducidas a las lenguas cooficiales.

- Páginas de suplementos BOE en lenguas cooficiales (según convenios existentes, datos a 30 de noviembre):
 - Catalán 39.585 (años 1979 a 1987 y 1998 a 2009)
- ◆ El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) está en proceso de adaptación de la página web mediante la traducción a las lenguas cooficiales de los elementos estáticos, organizacionales, así como de otros contenidos de interés.
- ◆ De la página web del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) (estudios y estadísticas) están traducidas a los idiomas cooficiales:
 - Todas las páginas de navegación en HTML
 - Los formularios de solicitud que se cumplimentan desde la web, pero no los validados que se deben imprimir y enviar.
 - El formulario de descarga de microdatos
- ◆ Por lo que respecta a la página web del Instituto Nacional de Administraciones Públicas.

Dado que la información facilitada tiene una vigencia breve -por su rápida generación -y que la traducción de ésta se produce a través de la contratación con empresas especializadas que la realizan a las lenguas oficiales diferentes del castellano y al inglés, los contenidos recogidos en las lenguas distintas al castellano se han de limitar a los elementos informativos permanentes de la página web (las denominaciones de los distintos canales de la web) y a los encabezamientos recogidos en la página de inicio.

- ◆ La Mutualidad General de Funcionarios del Estado está actualmente en un proceso de cambio de su página web. La nueva se espera que esté operativa en breve. Se describen las circunstancias actuales y las que habrá con la nueva web

1) Web actual

El nivel de traducción total de la web estática (excluyendo los servicios electrónicos, bajo el nombre genérico de "Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado-directo") es aproximadamente de un 55 a un 60%. Esto supone que el primer y segundo nivel de navegación está traducido prácticamente al 100%, pero a partir del tercer nivel sólo está en castellano. La información institucional está traducida prácticamente al completo (se podría estimar en un 97%). En cuanto a los impresos descargables, la traducción llega al 95% aproximadamente.

Los servicios electrónicos (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado-Directo), no están traducidos y sólo están disponibles en castellano.

2) Web nueva (esta página estará en funcionamiento durante el año de 2010)

2.1) La web estática estará traducida en un 80%

2.2) Los servicios electrónicos estarán sólo en castellano. La cobertura en el resto de lenguas cooficiales se irá completando a lo largo del año 2010.

En cuanto al organismo Patrimonio Nacional, tiene traducidos a las lenguas cooficiales los siguientes elementos en su página web:

- Menú de cambio de idioma
 - Menú superior con las áreas principales del portal
 - Menú complementario (Mapa de Web, contactos, etc.)
-
- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) si bien no ha recibido solicitudes en lenguas cooficiales, está en disposición de proceder, en su caso, a contestar dichas peticiones en la lengua cooficial empleada en éstas.

Las solicitudes de información que se reciben en una lengua cooficial en los servicios Centrales de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado son contestadas en castellano. En cuanto al uso de las lenguas cooficiales en las solicitudes de prestaciones de los mutualistas, del sondeo realizado sobre los últimos datos disponibles, se extraen las siguientes conclusiones y datos:

En Cataluña la proporción de solicitudes en catalán es del 58% aproximadamente (374 de 650 expedientes). El porcentaje es mucho más elevado en Girona (86% 167 de 144) y Lleida (64,5% 129/200), que en Tarragona (50%, 60/120) y Barcelona (22,4%, 41/183) .

En el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, los escritos que han tenido entrada en el Registro General del organismo en 2009 en lengua catalana son mínimos y se refieren a notificaciones u oficios bilingües sobre el pago de tasas y multas de procedimientos administrativos o instancias. Todos ellos se contestan en castellano.

Las solicitudes recibidas por la Oficina de Conflictos de Intereses se reciben siempre en castellano, lengua en la que son contestadas. Ocasionalmente las solicitudes vienen acompañadas por copias de algún documento redactado en lengua cooficial.

- *Subdelegación del Gobierno en Girona*: El 80 % de las solicitudes recibidas son en catalán, y la contestación se realiza también en lengua cooficial. Es una excepción la Oficina de Extranjeros, en la que el 90% de las peticiones recibidas son en castellano y la contestación se realiza siempre en la misma lengua de la solicitud.
- *Subdelegación del Gobierno en Tarragona*: El total de quejas y sugerencias recibidas en el año 2009 es de 16, y En lengua cooficial, 1.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Entre las actividades promovidas por el INAP en el marco del Programa de Formación Continua de los Empleados Públicos se incluye la enseñanza de lenguas cooficiales a los funcionarios de la Administración General del Estado destinados en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Foral de Navarra y las Illes Balears.

En el caso de Cataluña, las actividades se ejecutan por el INAP con cargo a sus créditos del programa de Formación Continua de los empleados públicos, a propuesta de la Delegación del Gobierno en Cataluña, que coordina los cursos y colabora en la selección de los alumnos y los profesores.

En la siguiente tabla se recogen los principales valores de las actividades formativas en lenguas cooficiales desde el año 2006:

LENGUA	AÑO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO DE ALUMNOS	GASTO TOTAL (INAP Y COM. AUTÓNOMA)
Catalán (C.A. de Cataluña)	2006	1.230	510	74.199,90 €
	2007	1.254	525	84.999,92 €
	2008	960	192	43.200,00 €
	2009	1.120	280	52.552,93 €

Durante los años anteriores al periodo del que se solicita información (2006-2009) se realizaron en Muface cursos de formación de las lenguas cooficiales. En el periodo 2006-2009 no se realizó ninguno por falta de solicitudes del personal.

- *Subdelegación del Gobierno en Girona:* a través de la Delegación del Gobierno en Catalunya, se organizan cursos de formación de la lengua cooficial de la Comunidad, de 60/80 horas lectivas, para todo el personal de la Administración General de Estado en la provincia. Al finalizar la formación, se realiza con la Escuela Oficial de la Comunidad Autónoma una prueba personal para la expedición del certificado de conocimiento de dicha lengua.
- *Subdelegación del Gobierno en Lleida:* la unidad de formación viene desarrollando cursos anuales de catalán y cabe hacer referencia al número de personas formadas desde 2001 a 2008 en la AGE, con mención a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que también han participado:

Nivel A	7	personas
Nivel B	112	"
Nivel C	104	"
Lenguaje Administrativo	19	"
Taller Redacción Documentos Adm.	83	"

En el año 2009 fueron admitidos 40 alumnos repartidos en tres grupos de diferentes niveles.

- **Ministerio de Trabajo e Inmigración**
- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los impresos normalizados que utilizan los ciudadanos para cumplimentar las solicitudes de prestaciones de la Seguridad Social se mantienen publicados y actualizados en la web multilinguaje de la Seguridad Social.

De un total de 75 modelos/formularios publicados, se encuentran disponibles en catalán 33 (44%).

Instituto Social de la Marina

En las prestaciones de Seguridad Social el número de impresos normalizados es de 67, de los cuales se encuentran 21 traducidos al catalán.

Tesorería General de la Seguridad Social

De los 123 formularios publicados en la página web, 63 están disponibles en catalán, lo que supone un 51,2% del total.

Dirección General de Inmigración.

Se van a traducir de inmediato los formularios en materia de extranjería e inmigración a las lenguas cooficiales, incluido el catalán una vez se hayan incorporado a los formularios actuales los cambios necesarios para adaptarlos a la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Están disponibles en castellano y catalán los formularios para los procedimientos traspasados a la Generalitat de Cataluña por el Real Decreto 1463/2009, en materia de autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales la implantación de formularios e impresos bilingües es diferente. En algunas provincias los formularios e impresos son bilingües, mientras que en otras sólo son bilingües las cabeceras de los mismos.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En materia de publicaciones del Departamento, tanto del Centro de Publicaciones como de las diferentes Unidades Editoras adscritas al mismo, en el año 2009 se han publicado en las lenguas cooficiales 98 títulos, de un total de 492 obras, cuya edición ha sido iniciada durante el ejercicio, lo que supone un 19,92%.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

De un total de 41 publicaciones editadas en lengua castellana, se encuentran traducidas y publicadas en catalán 10 (24,4 %).

Instituto Social de la Marina

En relación con el material institucional impreso, se cuenta con 31 publicaciones en castellano, estando a disposición de los ciudadanos en lenguas cooficiales 29 en catalán (93,5%).

Tesorería General de la Seguridad Social

Las cartas de servicios y demás publicaciones dirigidas a informar a los ciudadanos sobre los servicios que se ofrecen, que están incluidas en la página web, ascienden a un total de 10, y están todas disponibles en catalán.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Dentro del Plan Anual de Publicaciones del Ministerio se encuentra prevista la edición del “Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior” en catalán.

Servicio Público de Empleo Estatal

- Trípticos

Se han publicado (en papel y en la web) los trípticos para dar a conocer el Programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), con la siguiente tirada:

Castellano	400.000
Catalán	48.000

También se han publicado trípticos para dar a conocer el portal redtrabaj@, con la siguiente tirada:

Castellano	425.100
Catalán	49.500

- Guías informativas, modelos de impresos y carpetas:

Las guías informativas no están traducidas. Todos los modelos de impresos están traducidos, excepto los programas PRODI y APRE.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

En las Comunidades Autónomas con lengua propia, la totalidad de la señalización exterior e interior se encuentra rotulada en castellano y en la correspondiente lengua cooficial (bilingüe).

Instituto Social de la Marina

En la práctica totalidad de las sedes de las direcciones provinciales y de las direcciones locales en los territorios dotados de lengua cooficial se cuenta con rótulos en formato bilingüe. El porcentaje de bilingüismo en la rotulación se sitúa entre el 95% y el 100%.

Tesorería General de la Seguridad Social

En Barcelona, Girona, Tarragona y Lleida figuran en formato bilingüe el 100% de las señalizaciones exteriores e interiores.

Servicio Público de Empleo Estatal

Como consecuencia de la utilización conjunta de las oficinas territoriales con las Comunidades Autónomas, en aquellas en las que coexisten las lenguas oficiales, se produce, en la mayor parte de ellas, la señalización bilingüe de sus espacios.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los soportes que se ponen a disposición del público en las oficinas de atención e información situadas en los territorios de las Comunidades Autónomas dotadas de lenguas propias, se ofrecen tanto en castellano como en las lenguas cooficiales.

Tesorería General de la Seguridad Social

En Barcelona el 100% de los carteles informativos están en formato bilingüe, y en las restantes provincias se trabaja en la implantación progresiva de dicho formato.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración se han utilizado las diferentes lenguas cooficiales en la totalidad de las campañas de publicidad que, en el ejercicio 2009, se han divulgado, y que son las siguientes:

- ❖ “Plan de comunicación para el lanzamiento del Servicio de Asesoramiento Público al Empresario”, campaña dirigida a la pequeña empresa para desarrollar y consolidar la cultura de la prevención de riesgos laborales.
- ❖ Lanzamiento de la “página web redtrabaj@”, campaña para difundir los nuevos servicios que presta el Servicio Público de Empleo Estatal a través de su página Web.
- ❖ “Medidas de fomento del autoempleo: programa nuevos autónomos”, campaña para dar a conocer a los desempleados las nuevas medidas de fomento del autoempleo establecidas en el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Las hojas y escritos personalizados que se incluyen en las campañas habituales de información, tales como la de revalorización anual de las pensiones y la emisión de certificados del IRPF a los perceptores de prestaciones económicas se editan y distribuyen en formato bilingüe, significando las correspondientes al catalán respecto del total un 19,8%.

Instituto Social de la Marina

Para notificar la revalorización anual de las pensiones y enviar los certificados de retenciones del IRPF, se han remitido en el año 2009 cartas bilingües a las personas residentes en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, de las que 38.500 han sido en catalán.

Tesorería General de la Seguridad Social

Se efectúa el envío de comunicaciones a los ciudadanos en edición bilingüe, en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, dentro de la campaña anual institucional de informes de vida laboral y de bases de cotización. Los envíos correspondientes a la lengua catalana en la campaña de 2009 fueron de 4.330.172.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El porcentaje de páginas de la web de la Seguridad Social traducido a las lenguas cooficiales es de alrededor del 71% del total (1.952 en catalán).

En el caso concreto de algunas de las secciones más destacadas, como “Trabajadores”, “Empresarios”, “Pensionistas” y “Oficina Virtual”, el porcentaje de páginas que el ciudadano puede consultar en lenguas cooficiales, inglés y francés, hasta el tercer nivel de navegación, llega al 90%.

Dirección General de Inmigración.

Se ha creado una aplicación informática bilingüe, en catalán y castellano, para la tramitación de los procedimientos traspasados a la Generalitat de Cataluña en virtud del Real Decreto 1463/2009 sobre autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia o ajena de los extranjeros cuya relación laboral se desarrolle en Cataluña.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración está coordinando la implantación de la aplicación informática común, prevista por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio. La aplicación, que dará soporte a la tramitación de todos los procedimientos de extranjería, será multilingüe y sustituirá, cuando se implante, a la actual aplicación existente del Ministerio de la Presidencia y a la aplicación, mencionada anteriormente, para la tramitación de procedimientos traspasados a la Generalitat de Cataluña.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Se prevé la traducción a las lenguas cooficiales de parte del contenido del Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior, con arreglo a los criterios de relevancia y a las reglas de navegación establecidas por la Comisión Interministerial de Informática.

Servicio Público de Empleo Estatal

En la actualidad, la información de la web redtrabaj@ (www.redtrabaja.es) está disponible, además de en castellano, en catalán, gallego y euskera. Se han traducido en un 60 % los contenidos estáticos y en un 100 % las locuciones de los vídeos (130 aproximadamente).

Respecto a las aplicaciones, están traducidos literales y botones en el localizador de direcciones y teléfonos, el buscador de preguntas frecuentes, el buscador de ocupaciones de difícil cobertura, el buscador de documentos del observatorio de las ocupaciones y el buscador de cursos.

La “aplicación de reconocimiento en línea” está en proceso de traducción.

En la web www.sepe.es están disponibles los contenidos estáticos en un 40% en las lenguas cooficiales, inglés y francés:

- Las secciones “estadísticas” y “licitaciones públicas” no se ha considerado necesario traducirlas.
- La web eures está traducida en un 100%.
- La aplicación “Contrat@”, se encuentra traducida en un 100 % y está disponible en catalán.
- Los impresos de los modelos de contratos de trabajo, están traducidos a las lenguas cooficiales y en breve se trasladarán al entorno web.

En la web del Sistema Nacional de Empleo (www.sistemanacionaldeempleo.es) están disponibles todos los contenidos estáticos y aplicaciones en las lenguas cooficiales.

En la web de prestaciones por desempleo la información estática está traducida al las lenguas cooficiales, incluida la referida al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (en lo sucesivo, PRODI).

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La página Web dirigida a los ciudadanos y empresas en general ofrece en las lenguas cooficiales: menús fijos de navegación, titulares y subtulares de las diferentes secciones que se ofrecen en la página principal de entrada –Página de inicio Home-, títulos de los diversos

apartados y en general todos los textos de navegación fija que permanecen en la página. Aproximadamente, un 15% de los textos ofrecidos se encuentra traducido. Se contempla la posibilidad de contratar un servicio on-line de traducción con alguna entidad pública o privada que diariamente remita los textos a incluir traducidos a las diferentes lenguas.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

De acuerdo con el muestreo efectuado, cabe estimar que el porcentaje de las solicitudes que los ciudadanos dirigen a dicha entidad para ejercitar sus derechos se realiza en un 96,2% en castellano y en el 3,8% restante en las lenguas cooficiales, correspondiendo el 1,6% al catalán.

Respecto del porcentaje de las notificaciones realizadas en el idioma que ha empleado el ciudadano, la entidad emplea la lengua indicada en los escritos y resoluciones que se dirigen a los ciudadanos, en el 100% de los casos.

Instituto Social de la Marina

En Cataluña un 73% (5.261) de las solicitudes de prestaciones se han presentado en castellano y un 27% (1.946) en catalán. Se han contestado en castellano casi la totalidad de las comunicaciones emitidas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Girona y Lleida son las que tienen un mayor porcentaje de solicitudes en catalán, 42% de 43.600 solicitudes anuales en el caso de la primera, y 33,7% de 22.639 solicitudes anuales en la segunda, de las cuales son contestadas todas en catalán en Girona, mientras que en Lleida no se contestan todas en dicha lengua. En Barcelona, las solicitudes en catalán representan aproximadamente un 5%, siendo contestadas todas ellas en dicha lengua.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Todo el personal dedicado a tareas de atención e información tiene conocimiento de la lengua catalana. En Cataluña componen la plantilla 545 funcionarios y todos son bilingües.

Instituto Social de la Marina

La entidad cuenta con personal que acredita un nivel adecuado para garantizar el derecho de los ciudadanos que residen en las Comunidades Autónomas que cuentan con lengua cooficial a ser atendidos en sus lenguas propias, tanto a nivel telemático, escrito o telefónico.

Los datos respecto al personal con conocimiento de lenguas cooficiales y su nivel de conocimiento son los siguientes:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº total de funcionarios en la Comunidad Autónoma	Porcentaje respecto del total del personal con conocimiento de la lengua cooficial	Nº de funcionarios con nivel básico	Nº de funcionarios con nivel medio	Nº de funcionarios con nivel avanzado
CATALUÑA	71	87,3%	22	26	14

Tesorería General de la Seguridad Social

El total de la plantilla en Cataluña es de 2.196 personas, de las cuales 303 (13,8%) tienen nivel A elemental, 588 (26,7%) tienen nivel B y 554 (25,2%) tienen nivel C.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dentro del Plan de Formación Interna del Servicio Público de Empleo Estatal, se programa anualmente un curso específico de "Lenguaje Administrativo en lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas", en el que los objetivos son adquirir conocimientos teóricos y prácticos de desenvolvimiento de tareas administrativas en dichas lenguas.

Este curso está destinado al personal que intervenga en cualquier fase de los procesos de preparación, redacción y tramitación de procedimientos administrativos. Asimismo, se

programan e imparten cursos para el conocimiento y perfeccionamiento de dichos idiomas cooficiales.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En todas las CC.AA. bilingües se ofrece a los funcionarios la posibilidad de realizar cursos en la lengua específica de la Comunidad Autónoma a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Centro de Publicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con el objeto de que las distintas Comunidades Autónomas cumplimenten las encuestas de coyuntura industrial y de la construcción, se preparan impresos en catalán.

En 2009, se han hecho los formularios de lectura óptica (castellano/catalán) para utilización mensual: 3.400 ejemplares.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Dirección Territorial de Comercio de Barcelona

Existen en toda la Dirección Territorial 12 tipos de impresos de material institucional bilingüe, que representan el 80% del material institucional impreso.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Dirección Territorial de Comercio de Barcelona

El 93,3% de las señalizaciones interiores y exteriores son bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente se puede consultar la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en las lenguas cooficiales e inglés.

En la Web del Ministerio www.mityc.es están traducidas a las lenguas cooficiales la página principal y las páginas a las que enlaza, considerando que da una idea global de los contenidos de esta Web. También se ha traducido algún nivel de profundidad más como es el caso de la opción “El Ministerio” por considerarlo de interés organizativo, o la relación de los “Trámites en línea” que se muestran en el buscador de esta página con el fin de acercar al ciudadano los procedimientos que gestiona el Departamento.

Secretaría de Estado de Comercio

La web general de la Secretaría de Estado de Comercio está accesible en los dos primeros niveles en catalán. La web general de Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) no tiene la opción de catalán.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) dispone de un portal web - www.idae.es- disponible en las lenguas cooficiales e inglés. Todos los contenidos de la web que son de tipo estable y duradero, presentaciones generales, menús, contenidos fijos, hasta un tercer nivel están en las lenguas indicadas. Los contenidos que se consideren temporales sólo están en la lengua original, normalmente en castellano y ocasionalmente en inglés.

Oficina Española de Patentes y Marcas:

La Oficina Española de Patentes y Marcas dispone de un portal web-, www.oepm.es donde la traducción de contenidos a las lenguas cooficiales es de aproximadamente un 75% para cada lengua.

Respecto a los accesos a la web por idiomas en 2009 se obtuvieron los siguientes resultados:

2009	TOTALES	%
Castellano	7.251.160	96,33%
Catalán	61.284	0,81%

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

En el Servicio de Información Administrativa del Ministerio se han recibido en 2009 58.650 consultas. De ellas, en catalán se han recibido 2 correos y 2 llamadas telefónicas.

Dirección Territorial de Comercio de Barcelona

Ha habido 386 solicitudes en lengua cooficial, lo que representa un 5% del total de solicitudes recibidas, de las que un 70% se han contestado en dicha lengua (hay que tener en cuenta que muchas de las consultas entran por canales que no cuentan con la opción de expresión en dicha lengua cooficial).

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

El IDAE dispone de un Servicio de Atención al Ciudadano al que mediante correo electrónico o llamada telefónica se puede acceder y tramitar cualquier tipo de consulta relacionada con la actividad del Instituto en cualquier lengua cooficial.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

NÚMERO Y PORCENTAJE DEL PERSONAL CON CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES Y SU NIVEL DE CONOCIMIENTO	CATALÁN	
	Nº	%
- Nivel Avanzado	31	73
- Nivel Intermedio	4	10
- Nivel Básico	7	17
- Nivel Nulo	0	0

Dirección Territorial de Comercio de Barcelona

88 personas, el 100% de la plantilla, tiene conocimiento de la lengua cooficial, con comprensión oral y escrita. De ellos, el 38,6% con expresión oral y escrita y el 50% expresión oral en la lengua cooficial.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La actividad de este Departamento se realiza en Madrid o en las Delegaciones o Representaciones Oficiales del Reino de España en el exterior, donde la única lengua oficial es el castellano, y se orienta a defender los intereses españoles en el exterior, así como a informar a entidades y particulares extranjeros sobre España. Esto conlleva que la difusión de información y recepción de documentos se haga en lengua castellana o en los idiomas oficiales de los lugares donde desarrollan sus actividades las Delegaciones o Representaciones Oficiales del Reino de España en el exterior.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha realizado una Campaña sobre la “Semana de la Cooperación”, del 7 al 13 de septiembre de 2009, en la que se incluía la emisión en medios de comunicación de los siguientes soportes:

- Spots en TV en castellano, y las lenguas cooficiales, e inglés y francés.
- Cuñas en radio en las lenguas cooficiales.
- Carteles en castellano y las lenguas cooficiales
- Folletos en castellano, y las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente es posible acceder a la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en las lenguas cooficiales en todos los canales de la “home page”, así como en los títulos de todos los subcanales. Éstos tienen su información fija y se pretende su ampliación a otro tipo de contenidos en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Respecto al derecho de los ciudadanos al uso electrónico de las lenguas cooficiales del Estado en sus relaciones por medios electrónicos con la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 11/2007, a medida que los procedimientos se vayan incorporando a la Web, figurarán también en los canales de dichas lenguas..

En cuanto al Instituto Cervantes, se resalta la incorporación en su página Web (dentro del “Portal de Tecnologías Lingüísticas en España”) de un servicio gratuito de traducción automática de varios idiomas, entre los que se encuentran las lenguas cooficiales, al español y un enlace en la página principal a las “Lenguas Oficiales de España” que permite acceder a otras páginas Web relacionadas con las lenguas cooficiales en España.

El Instituto Cervantes tiene previsto llevar a cabo las medidas que permitan la posibilidad de establecer un calendario para que la información de los menús de su página Web pueda ofrecerse en las distintas lenguas cooficiales de España.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

El Instituto Cervantes ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de catalán, gallego y vasco. En este sentido, se aportan unos gráficos con la evolución de los cursos impartidos en estos últimos años.

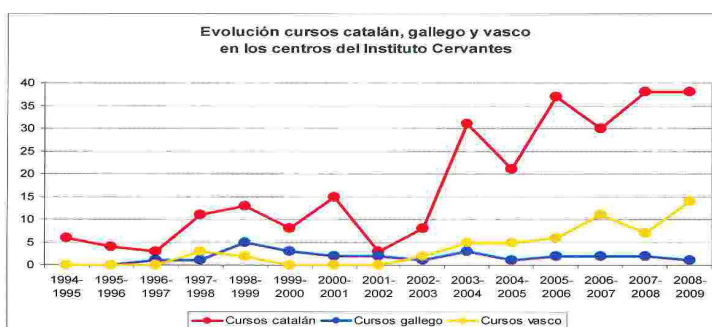


Gráfico 1



Gráfico 2

- **Ministerio de Defensa.**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Los beneficiarios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas tienen a su disposición, en las oficinas de las Comunidades Autónomas correspondientes, impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Delegación de Defensa de Cataluña, las señalizaciones bilingües oscilan entre el 87% de Girona y el 20% de Barcelona.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación de este Ministerio ha publicado el 100% de los carteles informativos en la lengua cooficial correspondiente.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación de la Defensa ha realizado tres campañas publicitarias siendo el 100% bilingüe o en la lengua cooficial de la Comunidad en que fueron emitidas.

En la Delegación de Defensa de Barcelona se realizó una (100%) y en la de Lleida dos (100%)

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página Web del Ministerio de Defensa www.mde.es, tiene traducido los contenidos estáticos a las lenguas cooficiales. Se han traducido hasta un mínimo del tercer nivel de navegación, constituyendo aproximadamente el 70% del portal.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Las solicitudes en lenguas cooficiales no alcanzan el 0,2% y por lo general vienen acompañadas de su correspondiente traducción.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Los datos de la Delegación de Cataluña son los siguientes:

- Barcelona 63 personas (100%)
- Girona 20 (100%)
- Lleida 25 (96%)
- Taragona 25 (100%)

- **Ministerio de Cultura**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En los archivos gestionados por el Ministerio de Cultura ubicados en Cataluña todos los impresos oficiales se encuentran accesibles en catalán.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Durante el año 2009, la Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación del Ministerio ha editado un total de 62 modelos distintos de documentos, de los cuales 6 tienen traducción a lenguas cooficiales: 3 al catalán.

En la unidad de Archivos Estatales el 100% del material institucional se encuentra impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano. Además, ofrece los catálogos de las exposiciones en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma (en unos casos se trata de un resumen y en otros del texto íntegro).

El Museo Nacional del Prado edita anualmente los planos del Museo, además de en castellano y en seis idiomas extranjeros, en catalán (5.000 unidades).

Asimismo, está previsto que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía edite en 2010 los folletos informativos con los planos del Museo en las distintas lenguas cooficiales.

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, ha contratado la adquisición de un sistema de gestión de la base de datos de dicho Catálogo, en el que se prevé un aplicativo multilingüe capaz de gestionar el acceso a la información mediante los puntos de acceso de los registros bibliográficos en cualquiera de las lenguas del Estado. El sistema permite introducir un término en cualquiera de estas lenguas y, si se han establecido las correspondientes relaciones en forma normalizada, obtener la información incluyendo sus equivalentes. De esta manera se podrá establecer lo que, en términos biblioteconómicos, se denomina fichero de autoridades multilingüe, así como tesauros con esa misma característica. Estas funcionalidades se podrán utilizar desde Internet, así como desde las bibliotecas en las que se instale.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Los archivos adscritos al Ministerio de Cultura y situados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con el 100% de las señalizaciones bilingües o en lengua cooficial.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía está equipado con once pantallas de plasma en el interior del edificio que muestran información en lenguas cooficiales. Además, como se ha señalado, en 2010 editará en las lenguas cooficiales los folletos informativos con los planos del museo.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Plan de Fomento de la Lectura: Esta campaña se realiza en castellano y en las lenguas cooficiales:

- En 2006 se realizó una campaña publicitaria en televisión y cine, por un valor total de 2.500.000 euros. El texto y la locución se efectuaron en castellano y en las lenguas

cooficiales. Se distribuyeron además camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en dichas lenguas.

- En 2007 se volvió a desarrollar una campaña publicitaria por importe de 2.400.000 euros en televisión y cine, de nuevo en castellano y en las lenguas cooficiales. Se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en las mismas lenguas.
- En 2008 y 2009 la campaña se realizó únicamente en castellano. Sin embargo, en 2008 se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en lenguas cooficiales.

Por otra parte, recientemente se ha editado por primera vez el calendario para la difusión de los fondos documentales de los Archivos Estatales en las lenguas cooficiales del Estado.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ha realizado una campaña publicitaria bilingüe en las lenguas cooficiales. La nueva distribución de la colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, inaugurada en mayo del 2009, se publicitó a través de una campaña de radio estatal, elaborada en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial en su lengua propia.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El 44% de las páginas totales de la Web del Ministerio de Cultura se encuentra traducido a las lenguas cooficiales, llegando de media hasta un cuarto nivel. Los documentos de descarga no se encuentran traducidos.

Entre todos los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura, destaca por su interactividad en lenguas cooficiales el denominado “Pregunte: las bibliotecas responden” (<http://www.pregunte.es/consulta/consulta.cmd>), que permite a cualquier internauta formular consultas y peticiones de información, a través de Internet, que serán respondidas por bibliotecarios profesionales, vía correo electrónico, en un plazo de tres días. Las consultas y peticiones de información se pueden realizar en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado, y las respuestas a esas peticiones se redactan en la lengua en la que fueron formuladas.

Por otra parte, las webs de los proyectos de bibliotecas digitales que impulsa y ejecuta el Ministerio de Cultura están traducidas a todas las lenguas cooficiales en el Estado español. Así, en la Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico, se permite el acceso a la información

mediante encabezamientos multilingües, que recogen tanto descripciones de contenidos como nombres de autores o instituciones, en las distintas lenguas del Estado español.

Igualmente Se prevé que las descripciones de los archivos puedan encontrarse en el futuro en las lenguas cooficiales. Este reto se asumirá de una manera gradual, comenzando por las descripciones de los archivos que se encuentran situados en Cataluña, especialmente en el Archivo de la Corona de Aragón. En este último está previsto iniciar la coexistencia de ambas lenguas en las descripciones de la documentación que originalmente fue redactada en lengua catalana: registros de cancillería y otros.

Por otra parte, entre los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura para las bibliotecas públicas se encuentra el Generador de Sedes Web para bibliotecas, herramienta dirigida a los bibliotecarios que les permite elaborar las webs de sus bibliotecas sin limitación lingüística alguna. Así, las bibliotecas de las Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, ofrecen sus contenidos en ambas lenguas.

En relación con el área de las artes escénicas y de la música, en los apartados correspondientes de la página Web del Ministerio así como en la de los centros de creación artística, existe la posibilidad de acceder a los directorios en las lenguas cooficiales. Además, en las nuevas páginas web en diversos centros de creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música se presentará la información en los idiomas cooficiales de España.

En las páginas Web de los museos que gestiona el Ministerio de Cultura, en 2009 se ha comenzado a incluir las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas. En dicho año se tradujeron el índice y los contenidos estáticos del Museo Nacional de Arqueología Subacuática ARQUA. Próximamente se adecuarán las páginas Web del Museo Colegio Nacional de San Gregorio de Valladolid y del Museo Nacional del Romanticismo de Madrid. El objetivo es incluir dichas lenguas a medida que se actualizan las páginas Web del resto de los museos.

En cuanto al Museo del Prado, el canal de visita disponible en la página web se traduce a las lenguas cooficiales con los siguientes contenidos: horario y tarifas, grupos, servicios y recomendaciones, accesos y planos. Además, se traduce a las mismas lenguas el canal “15 Obras Maestras” con los contenidos de la selección de 15 obras del Museo, datos técnicos y texto explicativo.

- El grado de accesibilidad de la web en lenguas cooficiales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía es del 44,5%. De los nueve apartados en los que se estructura la Web de este museo (www.museoreinasofia.es), cuatro de ellos (Visita, Museo, Colección y Biblioteca), se ofrecen a los usuarios en las lenguas cooficiales.

La Biblioteca Nacional de España acometió un proyecto de remodelación de la Web institucional en mayo de 2009. Esta nueva Web se diseña como un único portal multiidioma donde el usuario puede seleccionar el idioma de navegación, lo que implica que la estructura del portal es idéntica para cualquier lengua con el objetivo de mostrar todos los contenidos en la lengua oficial de España, el castellano, así como en las lenguas cooficiales:

Además, la Biblioteca va a implantar a finales de 2010 una plataforma que permitirá disponer de un sistema de traducción integrado en su Web y hacer el seguimiento de todos los trabajos pendientes de traducción. Se prevé que el sistema mejore sensiblemente los tiempos de tener los contenidos de la Web de la Biblioteca Nacional traducidos a todas las lenguas mencionadas anteriormente, ya que estarán disponibles en uno o dos días.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

En cuanto a las contestaciones realizadas en lenguas cooficiales, en el apartado anterior ya se ha mencionado la página “Pregunte: las bibliotecas responden”, en la que se atienden las preguntas en la lengua en que se han realizado.

- **Ministerio de Política Territorial**

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el ámbito de las publicaciones, el Ministerio ha editado 4 folletos sobre “España: el Estado Autonómico” en todas las lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Desde las unidades gestoras del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se han establecido modelos para los carteles anunciadores de las obras en las distintas lenguas cooficiales del Estado. Estos carteles son accesibles a través de la página web del Ministerio (<http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>)

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Página web del Ministerio

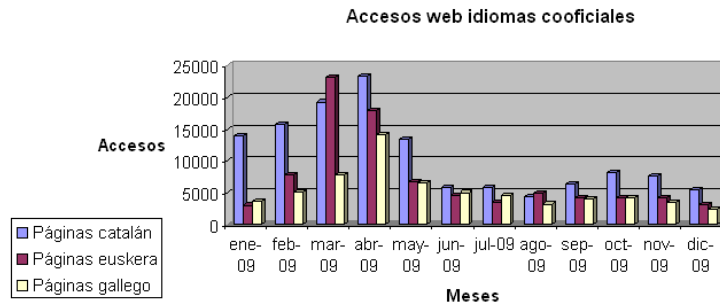
La página web del Ministerio (<http://www.mpt.es>) se encuentra disponible en los idiomas cooficiales, estando gran parte de sus contenidos traducida a los mismos. En los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo de revisión y traducción de contenidos.

Dado el gran volumen de información del que dispone la página web del Ministerio de Política Territorial, se decidió realizar la adaptación por niveles de navegación, comenzando por los superiores, al ser más visibles.

Actualmente, los contenidos de la página web se encuentran traducidos, al menos, hasta el cuarto nivel de navegación, e incluso más en algunas de sus secciones. Quedan excluidas, por el momento, las noticias de Actualidad debido a la urgencia de publicación de las mismas, ya que perderían vigencia si hubiera que esperar a la traducción. No se ha considerado prioritaria la traducción de las mismas en momentos posteriores, ya que su interés decrece con el tiempo.

En definitiva, se estima que en la actualidad se dispone de más de 300 páginas traducidas.

Se proporcionan a continuación las estadísticas de acceso a <http://www.mpt.es> durante el año 2009 en los distintos idiomas cooficiales:



Los editores de contenidos tienen a su disposición una infraestructura que permite introducir las traducciones mediante una interfaz amigable, y se les proporcionan las traducciones de los textos que soliciten para su inclusión en la web.

Entre las mejoras programadas en el entorno de edición, y que está previsto abordar en un futuro próximo, destaca el proyecto de implementación de un workflow de traducciones que facilite el proceso de obtención de las traducciones y consiga una mayor implicación de los editores en la inclusión de las mismas.

Se ha utilizado también este medio (<http://www.mpt.es>) para poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios del Fondo Estatal de Inversión Local, los carteles anunciadores de las obras en idiomas cooficiales, como se puede consultar en la URL <http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>. Estos carteles han sido reutilizados para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En la implementación de la sede electrónica del Ministerio se está teniendo en cuenta la necesidad de disponer de los contenidos traducidos. Así, “Acceda”, la aplicación utilizada como base de la misma, ha sido adaptada para permitir la traducción de los formularios utilizados por los ciudadanos en la tramitación electrónica de los procedimientos, y permitirá también la inclusión de los diversos contenidos traducidos a los idiomas cooficiales, además de a otros como inglés y francés.

Intranet del Ministerio de Política Territorial

En el entorno de trabajo de los trabajadores del Ministerio se ha considerado también la diversidad lingüística del Estado Español. De esta manera, la Intranet del Ministerio (<http://intranet.mpt.es>) se diseñó atendiendo a este criterio, de forma que dispone de versiones

de páginas en las lenguas cooficiales y se encuentra preparada para poder alojar contenidos traducidos a los mismos.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

El porcentaje de escritos recibidos en lenguas cooficiales, además de en castellano, por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, se estima en menos del 1%, en relación con los Traspasos. Todas las contestaciones se efectúan en castellano.

Los escritos de quejas en materia de cooficialidad lingüística que, se reciben en la Oficina de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, de la Dirección General de Cooperación Autonómica, se presentan en lengua cooficial o en bilingüe.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Cooperación Local, se han recibido numerosas solicitudes en las distintas lenguas cooficiales del Estado, en relación con el Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y con el Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local, regulado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sin que su tramitación ofrezca diferencia alguna respecto al resto.

Se han presentado algunas solicitudes de inscripción de tomas de posesión en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal que se reciben en lenguas cooficiales.

Se han contabilizado las siguientes solicitudes de inscripción de cursos en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 150 en catalán (4,28%); 150 en gallego (4,28%); 200 en valenciano (5,71%); y 60 en euskera (1,72%). Las contestaciones se realizan en castellano.

- **Ministerio de Educación.**

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Año 2009

- Edición en las lenguas cooficiales del documento *Propuestas de mejora. Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso 2007-2008*

Año 2008

- Edición en catalán del documento. *Propuestas de mejora. Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso 2006-2007.*

Año 2007

- Edición en catalán del *III censo nacional de instalaciones deportivas. Censo de Instalaciones Deportivas Cataluña.*
- Edición en catalán del *Censo nacional de instalaciones deportivas, 2005.*
- Edición en catalán de *La mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV.*
- Edición en catalán de la publicación *El Camí de Sant Jaume i Catalunya.*

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El grado de accesibilidad en lenguas cooficiales es del 100% en las páginas estáticas del Portal Internet del Departamento y para cualquier nivel de navegación.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

El 0,1% de las solicitudes recibidas es en lenguas cooficiales. Tales solicitudes han sido respondidas en castellano.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

En los concursos de traslados de personal docente (convocados por las Comunidades Autónomas o concurso nacional) el conocimiento de las distintas lenguas cooficiales es un

requisito para poder optar a determinadas plazas, pero no implica la obtención de puntuación adicional.

- **Ministerio de Vivienda**

• **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Se está instrumentando de acuerdo con las disponibilidades y prioridades determinadas.

En la web del Ministerio, todos los nuevos desarrollos incorporan funcionalidades que permiten la traducción de todos los menús y títulos e incluso los contenidos a las diferentes lenguas oficiales. Por ejemplo, <http://rbe.vivienda.es:8080> se encuentra totalmente traducida a las lenguas cooficiales de las diferentes Comunidades Autónomas.

En otros casos, sólo están traducidos los menús y los títulos, y excepcionalmente el contenido de algunas páginas, por ejemplo:

- http://.vivienda.es/esindex.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/ca/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://vivienda.es/ga/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/eu/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26

En la Sociedad Estatal de Suelo (SEPES), para el cumplimiento de los objetivos de plena accesibilidad, está en fase de renovación y puesta en marcha una nueva página web que estará operativa en el mes de enero de 2010. En la nueva versión, los contenidos de información general estarán en las lenguas oficiales del Estado. Igualmente está previsto ir incorporando el uso de las mismas en los distintos impresos, modelos y formularios.

La Sociedad Pública de Alquiler, S.A. (SPA) tiene previsto adoptar medidas al respecto mediante la renovación de impresos, modelos y formularios así como el diseño de una nueva página web.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

La Sociedad Estatal de Suelo (SEPES) estima que puede haber recibido unos 15 (1%) escritos en alguna de las lenguas de referencia, generalmente documentos urbanísticos remitidos por órganos de las Administraciones Públicas.

- **Ministerio de Fomento**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En cuanto a la difusión y recepción de impresos, formularios y solicitudes en las diferentes lenguas cooficiales, el Ministerio de Fomento realiza una labor constante de traducción a través de las oficinas periféricas, facilitando la utilización por parte de los interesados que se dirijan a los órganos con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, de la lengua cooficial propia, siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en el sentido de traducir al castellano todos los escritos y documentos que deban surtir efecto en los órganos centrales.

Los cuestionarios estadísticos que se elaboran en este Ministerio se formulan fundamentalmente en castellano, pero se facilitan en otras lenguas cooficiales a aquellos interesados que así lo soliciten expresamente, enviándoles tanto el cuestionario como las instrucciones en la lengua elegida. Algunas encuestas, sin embargo, como por ejemplo la de construcción de edificios, ya están incorporadas en la página web del Ministerio en todas las lenguas cooficiales. Medida esta última que se espera extender al resto de estadísticas e informes de este tipo.

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en relación con las quejas de los pasajeros, se pone a su disposición en los mostradores de información, hojas oficiales de reclamaciones en las distintas lenguas cooficiales.

En los Puertos del Estado la accesibilidad en las diferentes lenguas cooficiales se manifiesta en la existencia de impresos, membretes y páginas Web. Generalmente se facilitan los impresos en las dos lenguas oficiales existentes en las Comunidades Autónomas afectadas.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se ha realizado una ingente labor de traducción a las lenguas cooficiales de impresos, modelos y formularios normalizados del Registro Central de Cartografía, actualmente en proceso de ser completado.

La Comisión especializada en nombres geográficos del Consejo Superior Geográfico se encarga de conformar el Nomenclator Geográfico Básico de España, en el que se acogen todas las lenguas oficiales y se tienen en cuenta las lenguas minoritarias, manteniendo y difundiendo su uso en lo que concierne a la toponimia.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen impresos y formularios bilingües.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea se pueden obtener folletos de "Derechos del Pasajero", en las distintas lenguas cooficiales. Estos folletos, se distribuyen en los diferentes puntos de información y expositores de los aeropuertos españoles.

También se distribuyen en las diferentes lenguas cooficiales otros folletos relacionados con los pasajeros, como por ejemplo la "información para personas con movilidad reducida".

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En materia de señalización, en los aeropuertos dependientes de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea situados en Comunidades Autónomas con lengua propia el porcentaje de señalizaciones en las lenguas cooficiales es del 100%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En Correos y Telégrafos, S.A. existen carteles y señalizaciones bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Desde los servicios centrales, el uso de las lenguas cooficiales se realiza fundamentalmente a través de la página web del Ministerio, mediante la traducción de impresos y formularios, así como articulando medidas de carácter formativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, cabe señalar que actualmente el portal Web del Ministerio de Fomento es uno de los principales canales de comunicación de este Departamento con los ciudadanos y empresas en todas las lenguas cooficiales. El portal www.fomento.es está disponible en las distintas lenguas españolas, para la información y puesta a disposición de más de 200 procedimientos de tramitación electrónica.

La Web pública de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea ofrece información en las diferentes lenguas cooficiales, fundamentalmente en el ámbito de los aeropuertos de Cataluña, País Vasco, Galicia, Illes Balears y Comunitat Valenciana. Esta información se refiere a los pasajeros, vuelos en tiempo real, destinos, personas con movilidad reducida, tiendas del aeropuerto y sede electrónica.

Las páginas Web de Puertos del Estado incluyen información en todas las lenguas, de manera que se permita el acceso a los ciudadanos a los servicios básicos en la lengua que elijan.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se ha culminado la plena accesibilidad en las lenguas cooficiales a través de Internet, mediante la Web www.ign.es.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

El Ministerio de Fomento, ha articulado acciones formativas para dar cumplimiento a las solicitudes de formación en, lenguas cooficiales, normalmente del personal con destino en Órganos pertenecientes a la Administración Periférica, en las Capitanías Marítimas, en Demarcaciones de Carreteras, en los Aeropuertos (Barcelona), etc.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen acciones formativas para su personal en las lenguas cooficiales.

- **Ministerio de Interior**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Tráfico utiliza impresos en las lenguas cooficiales en los siguientes ámbitos:

Impresos relacionados con trámites de caja

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	500.000	63,45
Castellano/Catalán	198.000	25,12

Impresos relacionados con trámites de conductores

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	1.150.000	50,90
Castellano/Catalán	723.000	31,97

Impresos relacionados con trámites de vehículos

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	930.000	45,99
Castellano/Catalán	590.000	29,17

Boletines de denuncia

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	1.1018.000	79,16
Castellano/Catalán	150.000	11,66

Permisos de circulación

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	6.704.000	63,23
Castellano/Catalán	3.052.000	28,78

Impresos relacionados con exámenes

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	3.662.000	72,37
Castellano/Catalán	1.059.000	20,92

Las autorizaciones administrativas para conducir vehículos a motor y ciclomotores, emitidas por las Jefaturas de Tráfico en las Comunidades Autónomas que tienen lengua cooficial, se expiden en texto bilingüe, es decir, en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, figurando en primer lugar la lengua castellana.

En lo que se refiere a la tramitación del Documento Nacional de Identidad, desde el 3 de diciembre de 2001, el mismo se emite con redacción bilingüe. El número de estos documentos tramitados durante el año 2009, en lengua catalana, es de 945.182. El Pasaporte no se emite en catalán, pues es un modelo uniforme sujeto a las Resoluciones de los Estados Miembros de la Unión Europea, que no contemplan el modelo bilingüe.

En cuanto a la gestión de procesos electorales que compete al Ministerio del Interior, en el período 2006-2008, se proporcionan los siguientes datos:

- Elecciones Locales 2007: número total de impresos bilingües: 5.973.622; número total de impresos fabricados: 14.698.622; porcentaje de impresos bilingües respecto del total de impresos fabricados: 40,64%
- Elecciones a Cortes Generales 2008: número total de impresos bilingües: 4.569.000; número total de impresos fabricados: 11.578.748; porcentaje de impresos bilingües respecto del total de impresos fabricados: 39,43%.
- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha editado 87.000 publicaciones referentes a información sobre riesgos (nucleares, radiológicos) y sobre medidas frente a los mismos, en los siguientes términos:

- 60.000 en castellano (70%)
- 23.000 en catalán (26%)

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias publica en cada una de las lenguas oficiales el folleto *La prisión paso a paso*.

En cuanto a la Dirección General de Policía, el material impreso que se ha distribuido a las oficinas del DNI (para los supuestos de sustracción, extravío o deterioro del DNI o Pasaporte) en lengua catalana es de 75.000 ejemplares.

En las elecciones a Cortes Generales, Congreso y Senado, celebradas en el año 2008 se contabilizaron 1.623 solicitudes y se fabricaron 1.904 kits de voto accesible:

Se suministraron los siguientes kits bilingües con una guía en Braille explicativa, escrita tanto en castellano como en la lengua cooficial correspondiente:

- Comunidad Autónoma de Cataluña (Català): 374 kits

En las elecciones al Parlamento Europeo 2009 el número de kits bilingües con una guía en Braille explicativa, escrita tanto en castellano como en la lengua cooficial correspondiente ascendió a 426 kits, representando un 29,21% respecto del número total de kits.

En las Elecciones al Parlamento Europeo 2009 se recibieron 1.321 solicitudes de kits de votación accesible en el teléfono gratuito puesto a disposición por el Ministerio del Interior y se fabricaron 1.458 kits.

Asimismo, en la página Web <http://www.elecciones.mir.es/europeas2009/>, diseñada con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo de 7 de junio de 2009, se puso a disposición de los ciudadanos el texto de la guía explicativa sobre el kit de votación accesible en Castellano, y las lenguas cooficiales.

En concreto, en la Comunidad Autónoma de Cataluña se suministraron 211 kits con la guía en braille explicativa escrita en castellano y también en catalán.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En los servicios de la Policía Nacional está pendiente la señalización en bilingüe de algunas dependencias.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha diseñado y expuesto un cartel publicitario en lenguas cooficiales, representando un 20% del total de carteles de esta naturaleza.

- En la Dirección General de Policía, los carteles en catalán representan el 90%.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha realizado 8 campañas publicitarias en lenguas cooficiales, representando un 89% del total de las campañas realizadas.

Además, la Dirección General de Tráfico utiliza los Paneles de Mensaje Variable, situados en las carreteras para difundir los mensajes relativos a gestión de tráfico y los incluidos en campañas de seguridad vial, empleando simultáneamente el castellano y la lengua cooficial respectiva.

Las campañas institucionales informativas que, con motivo de las distintas elecciones, fueron emitidas en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos, se difundieron todos ellos en castellano y en las lenguas cooficiales, a excepción de la campaña institucional sobre el envío certificado de voto por correo de residentes ausentes, que sólo se difundieron en castellano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

En la página www.mir.es está traducido el índice de temas del menú principal hasta el tercer nivel de navegación, sin embargo, los contenidos sólo están disponibles en castellano.

La página intranet de la Jefatura Superior de Policía tiene versión en bilingüe.

Respecto a la materia electoral, los datos son los siguientes:

En las páginas Web diseñadas por el Ministerio del Interior para las Elecciones locales del 27 de mayo de 2007, las Elecciones a Cortes Generales del día 9 de marzo de 2008 y las Elecciones al Parlamento Europeo del 7 de junio de 2009 se contenían todas las campañas informativas institucionales que, para dichas elecciones, se emitieron en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos y que estaban disponibles en castellano y las lenguas cooficiales.

Asimismo, en las citadas páginas Web figuraban los manuales de miembros de mesa electoral en sus versiones castellana, bilingüe (castellano-catalán) y, en el caso del Valle de Arán (Lleida), trilingüe.

Además en la página Web diseñada con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo de 7 de junio de 2009 se puso a disposición de los ciudadanos el texto de la guía explicativa sobre el kit de votación accesible en castellano y en las lenguas cooficiales.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En la Dirección General de Policía, todos los escritos de los ciudadanos se contestan de acuerdo con la lengua cooficial de los mismos.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Teniendo en cuenta el Marco Común Europeo de Referencia para lenguas, en tanto que estándar que sirve de patrón internacional para medir el nivel de comprensión oral y escrita de una lengua, alrededor del 50% del total de los empleados públicos de cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y Oficinas Locales de Tráfico radicadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña, tienen un conocimiento medio/alto (niveles B y C) de las lenguas cooficiales.

En la Dirección General de Policía, el porcentaje de funcionarios que utilizan las dos lenguas cooficiales en su puesto de trabajo, se sitúa en torno al 49%. El 80,72% de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía tienen un conocimiento suficiente del idioma catalán.

Respecto a la Guardia Civil, cabe señalar que en la Base de Datos de Expedientes Académicos de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, 100 miembros del Cuerpo tienen acreditado algún nivel en catalán. En la base de expedientes académicos las anotaciones sólo se efectúan a instancia del interesado y siempre que se cumplan unos requisitos mínimos de duración de la actividad formativa de que se trate.

- **Ministerio de Ciencia e Innovación**

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Español de Oceanografía e Instituto Geológico y Minero de España.

En las sedes ubicadas en Comunidades Autónomas con lengua propia existen señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas, o se está procediendo a su colocación.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

La página Web del Ministerio dispone de aproximadamente un 40% de su estructura en lenguas cooficiales. En cuanto a la información relativa a las ayudas gestionadas por el Ministerio, estará disponible en las lenguas cooficiales a medida que se vayan abriendo los plazos de admisión de las respectivas convocatorias anuales.

Instituto Geológico y Minero de España, Instituto Español de Oceanografía e Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Las páginas Web respectivas se están traduciendo a las lenguas cooficiales.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

La página Web ya está disponible, en parte, en las lenguas cooficiales.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

No existen solicitudes remitidas por los ciudadanos en lenguas cooficiales, por lo que tampoco ha habido contestaciones en esas lenguas.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En las sedes ubicadas en Comunidades Autónomas con lengua propia la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

- **Ministerio de Economía y Hacienda**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Instituto Nacional de Estadística existen 2 formularios en lenguas cooficiales, referidos a las solicitudes del IPC y su contestación, modelo SIPC-1.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores los modelos normalizados dirigidos a personas físicas y jurídicas que intervienen en los mercados de valores de forma profesional se encuentran a disposición de las entidades en la página web de la CNMV y están redactados en castellano.

Para los ciudadanos en general, cuya participación en los mercados de valores siempre se produce con la intervención de las personas o entidades señaladas anteriormente, hay dos modelos normalizados: a) el modelo de solicitud de guías gratuitas para los inversores; b) el modelo de reclamación sobre actuaciones de las entidades en los mercados de valores en sus relaciones con los clientes. El segundo es bilingüe, lo que supone un 50% sobre el total.

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos los formularios normalizados para su presentación telemática a través del Registro Electrónico del Portal Internet de Clases Pasivas se encuentran disponibles en lenguas cooficiales el 100% de los mismos.

Se está procediendo a la traducción de los formularios normalizados para la solicitud por medios no electrónicos (Registros convencionales) de las prestaciones y pensiones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como otros modelos de comunicación de ese Centro directivo (en total 24).

En el Tribunal Económico Administrativo Regional en Cataluña, todos los impresos están disponibles en catalán.

Los modelos de declaración de alteraciones catastrales se imprimen en catalán.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Instituto Nacional de Estadística existen 170 documentos en lenguas cooficiales de un total de 469 (el 36,24%). Los documentos bilingües se refieren a cuestionarios de operaciones estadísticas a cumplimentar por ciudadanos o empresas.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las publicaciones generales de carácter periódico o monográfico se redactan en castellano y en inglés. Entre las publicaciones gratuitas para los inversores, hay 16 fichas, de las que 1 está traducida a las lenguas cooficiales (6,25%) y otra sólo al catalán (6,25%); hay 11 guías, de las que 1 también está traducida a las lenguas cooficiales (9%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, los folletos informativos sobre la Agencia Tributaria se encuentran traducidos en la práctica totalidad.

Las cartas de servicios y los folletos informativos del Catastro están impresos en castellano. Los modelos de solicitudes de titularidad, certificación, corrección/recurso, declaración jurada y autorización están traducidos al catalán, valenciano y gallego en un 50%.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En el Instituto Nacional de Estadística, de las 15 Delegaciones Provinciales en territorios con lenguas cooficiales, tienen señalizaciones interiores bilingües en 8 Delegaciones Provinciales (53.3%).

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su oficina de Barcelona hay 16 carteles de señalización, todos son bilingües (100%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos en el Tribunal Económico Administrativo Regional en Cataluña, las señalizaciones bilingües son 40, lo que supone el 100%.

En el Catastro hay las siguientes señalizaciones en catalán: Gerencia de Barcelona: 6 señalizaciones; 100%; Gerencia de Girona: 1 señalización; 10%; Gerencia de Lleida: 15 señalizaciones; 100%; Gerencia de Tarragona: 37 señalizaciones; 97,37%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En el Instituto Nacional de Estadística sólo se ha realizado en 2009 el cartel informativo del Censo Agrario. Se han editado versiones bilingües de este cartel (100%).

El Instituto de Crédito Oficial, desde 2005, edita los carteles y folletos informativos sobre sus principales Líneas de Financiación en las lenguas cooficiales, para facilitar la información al cliente en la lengua que use habitualmente. La distribución de este material informativo se realiza a través de los bancos y cajas que colaboran con el Instituto en la tramitación de las líneas de financiación.

En la oficina de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Barcelona hay 4 carteles informativos, todos son bilingües (100%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos únicamente la Gerencia Regional de Cataluña en Barcelona ha realizado 5 carteles informativos en castellano y catalán.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

En la Dirección General del Tesoro existen, en este momento, dos campañas publicitarias en lenguas cooficiales, lo que supone el 100% de las mismas.

En el Instituto de Crédito Oficial, en el primer trimestre de cada ejercicio, se realiza una campaña de publicidad para difundir la puesta en marcha de sus principales Líneas de Financiación. Esta campaña se desarrolla en televisión, radio, prensa e internet. Desde 2008, respecto a la radio, las cuñas también se graban en catalán para su difusión en las emisoras de radio que emiten en esta lengua. Junto con la campaña de publicidad convencional, se editan folletos y carteles informativos en las lenguas oficiales del Estado para difundir las características de los productos del Instituto.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Como regla general, el 75% de la información en la Web de este Ministerio está traducida a todas las lenguas cooficiales. Sólo el último nivel no está traducido.

La concreta situación por sectores, es la que sigue:

- Administración Presupuestaria (www.pap.meh.es)

- a) El grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales es del 97%.
Se se computan en este porcentaje las páginas que disponen de estructura multilingüe, estén o no traducidas. Únicamente carece de esta estructura dentro del Portal la información relativa al sitio del Foro Iberoamericano de Contabilidad (FIC).
- b) Los contenidos traducidos en lenguas cooficiales son 56%. Este porcentaje representa el de las páginas traducidas de todas aquellas que disponen de estructura multilingüe.
- c) Se trabaja, para disponer de traducción próximamente, determinados contenidos, como las páginas de accesibilidad y guía de navegación y los procedimientos administrativos de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales.

- Costes de personal y pensiones públicas

[.https://clasespasivas.gob.es/sitios/sedeclasespasivas/es-ES](https://clasespasivas.gob.es/sitios/sedeclasespasivas/es-ES)

El grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.

Los contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.

Los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la reciente implantación de esta sede

- Fondos Comunitarios.

<https://sedefondoscomunitarios.gob.es/sitios/sedeincentivosregionales/es-ES>

El grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.

Los contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.

Los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la reciente implantación de esta sede.

Agencia Tributaria:

En referencia a los contenidos publicados en el site de internet (portal) en lenguas cooficiales en el territorio español, hay que señalar que la política lingüística de la Agencia Tributaria se basa en hacer efectiva la comunicación en su respectiva lengua cooficial a toda persona que así lo desee. En este sentido, la Agencia Tributaria dispone de una edición de su portal en Internet tanto en castellano como en catalán, gallego y valenciano. Existe también una información concreta ofrecida en euskera.

Dado el volumen de información a traducir, la incorporación a estas páginas es gradual. Por ello, se ofrecen al usuario contenidos en catalán, gallego, valenciano y, los no disponibles todavía en dichas lenguas, en castellano. No obstante, es compromiso de la Agencia Tributaria seguir mejorando en este sentido. En todo caso, se garantiza que los contribuyentes podrán utilizar la lengua que sea cooficial en su respectiva Comunidad Autónoma.

Los contenidos traducidos abarcan todos los niveles de navegación, salvo las novedades, debido a su inmediatez, y otras excepciones por motivos técnicos o del tiempo necesario para la traducción, sobre todo en los casos de los documentos PDF. En cuanto a la traducción de las disposiciones normativas, sólo se incorporan aquellas publicadas

traducidas a la correspondiente lengua cooficial en diarios oficiales.

En el portal de Internet de la Agencia Tributaria se ofrecen dos tipos de servicios: Información Tributaria y Servicios Personalizados; para servicios de información Tributaria se ofrecen en castellano, catalán, valenciano y gallego. Únicamente se ofrece una información puntual en euskera; los servicios Personalizados son ofrecidos en el idioma preferente del usuario (castellano, catalán, gallego y valenciano) siempre que es posible, y en castellano cuando no lo es.

- Loterías y Apuestas del Estado

En la página “*Loteríasyapuestas.es*” se puede navegar en cualquiera de las lenguas cooficiales.

En la página “*Onlae.es*” actualmente sólo se navega en castellano, si bien a mediados de 2010, se pretende hacer efectiva la navegación en todas las lenguas cooficiales.

- Tribunal Económico Administrativo

En su sede electrónica, en funcionamiento desde el 21 de diciembre de 2009, el 100% de los contenidos, y a todos los niveles, se encuentra traducido a las lenguas cooficiales.

- Catastro

En su portal están traducidos a las lenguas cooficiales la página de inicio y el desglose del menú de opciones. Asimismo, es posible la descarga de los modelos de declaración de alteraciones catastrales en catalán, valenciano y gallego. En su sede electrónica del Catastro están traducidos el listado de procedimientos y servicios y los formularios electrónicos.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En el Instituto Nacional de Estadística “Buzón infoine” (Pág. Web), se han recibido 11.000 solicitudes, de las que únicamente 4 fueron en catalán.

En la oficina de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de Barcelona (CNMV)

- a) Las entidades presentaron en 2009 en la oficina de Barcelona un total de 9273 escritos, de los cuales se redactaron en catalán aproximadamente 100 (alrededor del 1%).
- b) En 2009 los particulares presentaron en la oficina de Barcelona de la CNMV un total de 156 escritos de reclamación contra entidades supervisadas por la CNMV. Aproximadamente se redactaron en catalán unos 20 de esos escritos (12,8 % del total).
- c) En 2009 se recibieron en la oficina de Barcelona unas 5000 llamadas telefónicas provenientes, mayoritariamente, de entidades registradas en Cataluña. La mayor parte de ellas (más del 50%) se atendieron en catalán por parte de los técnicos de la CNMV.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

La oficina de la CNMV en Barcelona tiene 16 empleados. Todos ellos son bilingües (el 100%). 4 empleados han aprendido el catalán durante su estancia en Barcelona y los otros 12 lo hablan y escriben como lengua materna.

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, en el Tribunal Económico Administrativo en Cataluña, el 100% del personal entiende la lengua cooficial; el 75% la habla y el 50% la escribe.

La Línea Directa del Catastro, que es atendida por una media de 45 teleoperadores, cuenta con 3 teleoperadores que facilitan información en catalán. Así, del número de llamadas recibidas en el año 2008 en la Línea Directa procedentes de Cataluña, un 2,15% se contestaron en catalán, lo que supone un 0,2% del total de las llamadas recibidas.

En la Agencia Tributaria el personal afectado con capacidad lingüística suficiente alcanza en Cataluña el 90%

- **Ministerio de Igualdad**

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Por lo que se refiere a la actividad editorial de este Ministerio, hay que destacar que su centro de publicaciones editó en el 2009 el 20% de sus publicaciones en lenguas cooficiales.

Así, en el ámbito de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han editado, en lenguas cooficiales, unas guías de derechos para mujeres víctimas de violencia de género, que han supuesto un 13,3% del total de títulos publicados en 2009. Por otro lado, en el ámbito de la Dirección General para la Igualdad en el Empleo, se han publicado unos trípticos de información sobre el Programa de Microcréditos que suponen un 6,5% de los títulos editados por el Ministerio en 2009.

En 2009, el Instituto de la Juventud (INJUVE) editó en lenguas cooficiales una serie de folletos con información sobre el Programa Comunitario “Juventud en Acción”, lo que supuso el 15% de las publicaciones editadas por este Organismo.

Las convocatorias del INJUVE de premios a la Creación Joven prevén la presentación de textos literarios a concurso en cualquiera de las lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer editó en 2009, con fines divulgativos, un folleto sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las lenguas cooficiales. En 2008, la tirada fue de 500.000 ejemplares, que se distribuyeron en 32.829 centros (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Organismos de igualdad de las CC.AA, ayuntamientos, sindicatos, PYMES, cámaras de comercio y asociaciones de mujeres). En 2009, se editaron 111.000 ejemplares más de este folleto informativo en las lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer colabora con otras instituciones en la realización de materiales didácticos y de divulgación que se editan en todas las lenguas cooficiales. En 2009 hay que destacar el folleto *“Por preguntar que no quede. 8 de marzo”*, y la publicación *“Tiempo de mujeres, mujeres en el tiempo”*, en colaboración con determinadas organizaciones sindicales, y el mapa infantil *“Para un juego de damas”*, en colaboración con el Ministerio de Educación.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Las Unidades de Coordinación en materia de Violencia de Género (ubicadas en las Delegaciones del Gobierno) y las Unidades de Violencia de Género (ubicadas en las Subdelegaciones del Gobierno), todas ellas dependientes, funcionalmente, de la Delegación del Gobierno para la

Violencia de Género, cuando se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, cuentan con sus señalizaciones, tanto exteriores como interiores, en dichas lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Todos los carteles publicitarios que edita el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Todas las campañas de publicidad contratadas por el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

La página web del Ministerio de Igualdad (<http://www.migualdad.es/>) dispone de versión en castellano, lenguas cooficiales e inglés. Se han traducido las páginas hasta el segundo nivel de navegación.

En materia de Juventud, las páginas web del Programa Europeo “Juventud en Acción” y del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ), se ofrecen en las lenguas cooficiales tanto los niveles de información general, como el sistema de navegación y los recursos para atender las solicitudes de información sobre estos programas.

En lo que se refiere a la página Web del Instituto de la Mujer, en este momento se están llevando a cabo las tareas para la puesta a punto de las versiones en las lenguas cooficiales, que estarán pronto accesibles a la consulta.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Respecto al Instituto de la Juventud, en 2009, se recibieron un 15% de consultas en catalán que se han respondido en esta misma lengua.

- **Ministerio de Sanidad y Política Social**

- **Material institucional impreso y campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

El 96,96% de las campañas institucionales de publicidad de este Ministerio de 2006 a 2009 (32 de 33) ha incorporado la subtitulación de los spots, la traducción de las cuñas de radio, de los folletos y carteles a las distintas lenguas cooficiales españolas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

El portal Web del Ministerio facilita sus contenidos en el nivel 1 (títulos) en las distintas lenguas cooficiales españolas. Igualmente garantiza el uso de estas lenguas en las relaciones telemáticas de los ciudadanos con este Ministerio.

- **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Las publicaciones editadas por el Departamento y sus organismos son mayoritariamente en castellano. De un total de 206 títulos publicados solamente 11 lo han sido en lenguas cooficiales.

Respecto a Parques Nacionales, una colección de folletos divulgativos homogénea para todos los parques se mantiene desde este Organismo en todas las lenguas cooficiales. Para el año 2010 está previsto imprimir en el caso de Aigüestortes 95.000 de estos folletos en diferentes idiomas, de los que 35.000 lo serán en catalán (36,8%).

La convocatoria del premio literario “Mujeres del medio rural y pesquero” se ha venido realizando en lengua española y en las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Confederación Hidrográfica del Ebro (Lleida) figura el cartel exterior en catalán.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

El marco de actuación general en que se desarrolla la actividad administrativa del Departamento no implica habitualmente el uso de lenguas cooficiales ni minoritarias salvo en las relaciones de información a través de la web y de los puntos de información al ciudadano existentes en las sedes centrales del Ministerio donde la relación con los ciudadanos no es mayoritariamente presencial y se hace, en la inmensa mayoría de los casos telefónicamente o mediante correo electrónico.

La solicitud de información relacionada con las diferentes competencias del departamento superó en 2008 las 450.000 demandas y fueron atendidas en la lengua que prefirió el solicitante. No existiendo estadísticas sobre la distribución de las lenguas usadas por los demandantes de información, se puede decir que el uso del castellano fue dominante.

Las visitas a la portada del web del departamento <http://www.marm.es>, cuya información está en las lenguas oficiales de España, más en inglés y en francés, fue, durante 2008, también mayoritariamente en castellano. A través de este idioma se realizó el 97% del total de visitas al portal, unos 60 millones durante el año. De los idiomas oficiales el más utilizado fue el catalán con el 0,55%, seguido por el gallego con el 0,36% y el euskera con el 0,32%.

La web del MARM ofrece información en idiomas cooficiales en formato estático, así existe una base de datos legislativa en donde se pueden consultar las normas de determinadas Comunidades Autónomas en otro idioma diferente al castellano.

Actualmente se está desarrollando un nuevo proyecto de web en que se integren de forma más armonizada los contenidos de las áreas de medio ambiente y medio rural y marino, en donde se dispondrá de un nuevo sistema que permitirá adecuar más intensamente la web al empleo de las lenguas cooficiales así como del inglés y del francés.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Confederación Hidrográfica del Ebro. De un total de 54.601 documentos registrados en 2009, 10 de ellos fueron en lengua cooficial, lo que representa un 0,018%.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

En las reuniones de los órganos institucionales y en los foros de información, de análisis o de debate convocados por el Departamento, los participantes pueden utilizar cualquiera de las lenguas del Estado.

- **Ministerio de Justicia**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano**

Abogacía del Estado

No se imprime material institucional y el que existe no está a disposición del público, pues no se trata de oficinas abiertas al público, si bien, por ejemplo, en Cataluña los membretes de los oficios son al 100% bilingües.

Gerencia Territorial de Cataluña

El 100% de todos los impresos que se usan en la Gerencia son bilingües.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Gerencia Territorial de Cataluña

El porcentaje de material institucional impreso bilingüe es del 100%

A nivel general, el Ministerio de Justicia ha puesto a disposición de los ciudadanos instancias para oposiciones de Secretarios judiciales en distintas lenguas cooficiales, de las cuales han sido cumplimentadas en catalán 3.600.

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2007)

CCAA	Idioma Asiento	Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº Inscripciones	% Inscripciones
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela		
Cataluña	Castellano	116.731	30.312	46.053	2.543	67,30%	69,00%	65,80%	75,90%	195.639	67,30%
	Catalán	468	156	78	2	0,30%	0,40%	0,10%	0,10%		
TOTAL		173.427	43.948	70.021	3.349	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	290.745	100,00%

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2008)

CCAA	Idioma Asiento	Número de Inscripciones				% Inscripciones				Nº Inscripciones	% Inscripciones
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela		
Cataluña	Castellano	134.231	30.515	44.564	2.906	57,50%	51,20%	51,40%	61,50%	212.216	55,20%
	Catalán	8.932	1.224	2.458	9	3,80%	2,10%	2,80%	0,20%		
TOTAL		233.346	59.613	86.688	4.728	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	384.375	100,00%

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2009)

CCAA	Idioma Asiento	Número de Inscripciones				% Inscripciones				Nº Inscripciones	% Inscripciones
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela		
Cataluña	Castellano	137.723	37.173	44.774	3.897	45,60%	43,10%	43,00%	53,60%	223.567	44,70%
	Catalán	15.862	3.796	5.119	69	5,20%	4,40%	4,90%	0,90%		
TOTAL		302.306	86.164	104.200	7.267	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	499.937	100,00%

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

En Barcelona, en el vestíbulo del edificio, los carteles anunciando la oficina están en bilingüe; sin embargo, dentro de la oficina, los carteles que señalan los despachos están en castellano.

Gerencia Territorial de Cataluña

El porcentaje de las señalizaciones exteriores e interiores bilingües es del 100%

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Abogacía del Estado

Solicitudes en catalán a la Abogacía del Estado: por escrito 5% o menos; verbalmente el uso es más habitual. La respuesta en estos casos se realiza en catalán.

Gerencia Territorial de Cataluña

Salvo Certificaciones de penales y últimas voluntades, cualquier comunicación se efectúa en el idioma elegido por el particular (siempre que el mismo así lo solicite expresamente).

Dirección General de los Registros y del Notariado

Los datos estadísticos referidos al uso y oferta del catalán en la redacción de documentos de los Registros Civiles en la Comunidad Autónoma de Cataluña, conforme se desprende de los cuadros siguientes referidos al número de inscripciones practicadas en INFOREG en función del idioma o lengua oficial en el período 2007/ 2009, son los siguientes:

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Gerencia Territorial de Cataluña

El porcentaje de los carteles informativos o publicitarios bilingües es del 100%

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

La página Web del Ministerio de Justicia alcanza el cuarto, o más alto nivel, de disponibilidad en lenguas cooficiales, lo que incluye los documentos finales y los formularios en dichas lenguas.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Respecto al Grado de accesibilidad de las páginas web en lengua cooficial, cabe señalar que, aprobados los modelos de depósito de cuentas por Orden del Ministerio de Justicia de 28 de enero de 2008 (BOE 10/02/2009), modificada por Orden JUS/1291/2009 (BOE 23/05/2009), el Ministerio pone a disposición de sociedades, empresarios y demás entidades obligadas a

presentar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, los nuevos modelos de depósito de cuentas, en el portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=OrgPaginaREG&cid=1080215934336&pagename=Portal_del_ciudadano%2FOrgPaginaREG%2FTpl_OrgPaginaREG

Asimismo, se indica que, en la Resolución de 25 de mayo de 2009 dictada por la Dirección General de los Registros y del Notariado y publicada en BOE núm. 129 de fecha 28 de mayo de 2009, se incluyen, en sus correspondientes Anexos, los modelos de depósito de cuentas en las otras lenguas oficiales. El Anexo I corresponde al catalán, en versión PDF.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Abogacía del Estado

Personal administrativo:

- El 100% del personal tiene conocimientos de catalán.
- Un 40% tiene un nivel superior y un 60% nivel medio (el nivel medio es ya un nivel muy fluido, aunque con alguna dificultad con la escritura)

Abogados del Estado:

- El 70% de los abogados del Estado conoce el catalán.
- El 20% tiene un nivel superior, el 40% nivel medio y el resto nivel bajo.

Las instrucciones que rigen en las Abogacías del Estado son que se atienda en todas las lenguas oficiales.

Se ha facilitado a todo el personal la posibilidad de acceder a los cursos ofrecidos por las Delegaciones del Gobierno para el aprendizaje de las lenguas cooficiales.

Gerencia Territorial de Cataluña

De los 15 funcionarios titulares de plantilla, que prestan servicio en la Gerencia, el 60% conocen y usan el catalán.

PARRAFO 2: En lo que se refiere a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las Partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

<p>Apartado a: el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;</p>

El Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 (EAC) da cobertura legal al derecho de opción lingüística para los ciudadanos. Eso significa que, en las relaciones con las instituciones, las organizaciones y las Administraciones Públicas en Cataluña, todas las personas tienen derecho a utilizar la lengua oficial que elijan; a la vez, implica una obligación para las instituciones, las organizaciones y las Administraciones Públicas, incluida la Administración electoral en Cataluña, y, en general, las entidades privadas que dependen de ella cuando ejercen funciones públicas. También el Estatuto recoge en el título preliminar que el catalán es la lengua oficial de Cataluña, como también lo es el castellano, que es la lengua oficial de España, y el occitano. Establece, asimismo, el derecho de todas las personas a utilizar las lenguas oficiales y determina que los ciudadanos de Cataluña tienen el derecho y el deber de conocer el catalán y el castellano.

La competencia lingüística de los funcionarios de las Administraciones Públicas (regionales y locales)

El conocimiento de la lengua catalana, como el de la castellana, es obligatorio para el acceso a la función pública de las administraciones propias de Cataluña. Teniendo en cuenta que el nivel de catalán exigido es homologado con el resultante del Graduado Escolar, la mayoría de los aspirantes a la oferta pública de empleo están exentos de acreditar el conocimiento mediante una prueba específica durante el proceso de selección. Por tanto, en el acceso a plazas de oferta pública radicadas en Cataluña se da muy mayoritariamente el caso de que los aspirantes, residentes en Cataluña, tienen el nivel de competencia lingüística en las lenguas oficiales que se demanda ya que su conocimiento está incluido en el currículo escolar.

La tabla siguiente muestra la evolución del total de aspirantes a plazas de la oferta pública de la Generalitat de Catalunya para el trienio 2006-2008, los exentos de realizar la prueba de catalán por poseer titulación homologada, los presentados a la prueba de catalán y los aprobados. Las

cifras dan muestra de que la formación en lengua catalana del personal de la administración catalana es generalizada y suficiente.

Acreditación del conocimiento del catalán en los procesos selectivos correspondientes a la oferta de ocupación pública para los años 2007-2008 convocados por la Dirección General de Función Pública

Año	Nº de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo	Nº de aspirantes exentos de realizar la prueba de catalán (por tener acreditado el nivel exigido)	Nº de aspirantes no exentos de realizar la prueba de catalán	Porcentaje
2007	2.232	2.225	7	0,3%
2008	1.771	1.629	142	8%

El uso del catalán ante las Administraciones Públicas en Cataluña

Desde la Generalitat de Catalunya, en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), se han continuado dedicando esfuerzos para ofrecer al personal de la Administración General del Estado el acceso a la formación en lengua catalana. A continuación se ofrecen datos sobre la oferta de la Escuela de Administración Pública de Cataluña para personal funcionario de la Administración General del Estado.

Cursos de catalán para la Administración del Estado organizados por la Escuela de Administración Pública. 2006-2008

	2006	2007	2008
cursos de lengua catalana	48	54	27
cursos de lenguaje de especialidad	8	3	
Total cursos	56	57	27

El marco normativo regulador del uso del catalán por las administraciones y las instituciones catalanas.

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Cataluña y a la Ley del Parlamento de Cataluña 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, la lengua propia de las Administraciones Públicas catalanas es el catalán. Ello significa que es su lengua de trabajo habitual y de relación habitual con la ciudadanía, sin perjuicio del derecho de los ciudadanos a solicitar que se le notifiquen los actos administrativos en otra lengua oficial.

La adopción del catalán como lengua habitual en las administraciones de Cataluña ha tenido un efecto directo en la difusión de su uso social. La progresiva asunción de competencias por la Generalidad de Cataluña y el resto de administraciones catalanas y su influencia creciente en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas ha comportado un impulso muy importante en la normalización del conocimiento y el uso del catalán. En este sentido, es preciso tener en cuenta que, sin perjuicio del uso del castellano cuando las personas interesadas lo solicitan, el catalán es la lengua habitual de trabajo de las administraciones en la prestación de los servicios públicos, sean educativos, sanitarios, culturales, asistenciales, medioambientales, de transportes, policíacos o de cualquiera otro tipo.

En cuanto al art. 10.2 y f de la Carta, el Real Decreto 2586/1986, por el que se aprobó el Reglamento de Organización de las Entidades Locales prevé el uso del castellano y de la lengua de la Comunidad Autónoma en términos de igualdad. Esta norma estatal es respetuosa con las competencias en materia lingüística y sobre administración local de las Comunidades Autónomas.

Datos sobre los usos lingüísticos de las Administraciones Públicas de Cataluña

Un estudio sobre el uso lingüístico entre 2003 y 2007 muestra como aquellas administraciones e instituciones que han adoptado el catalán como lengua propia son la Administración de la Generalitat –tanto la Administración propiamente dicha como los organismos y las empresas públicas– y las administraciones locales.

En la Administración de la Generalitat el porcentaje de uso del catalán es superior al 90% en todos los ítems. En los organismos autónomos y las empresas públicas vinculadas a la

Generalitat cabe destacar que el porcentaje de uso más bajo (alrededor del 85%) se encuentra en las comunicaciones escritas generales y en las comunicaciones orales.

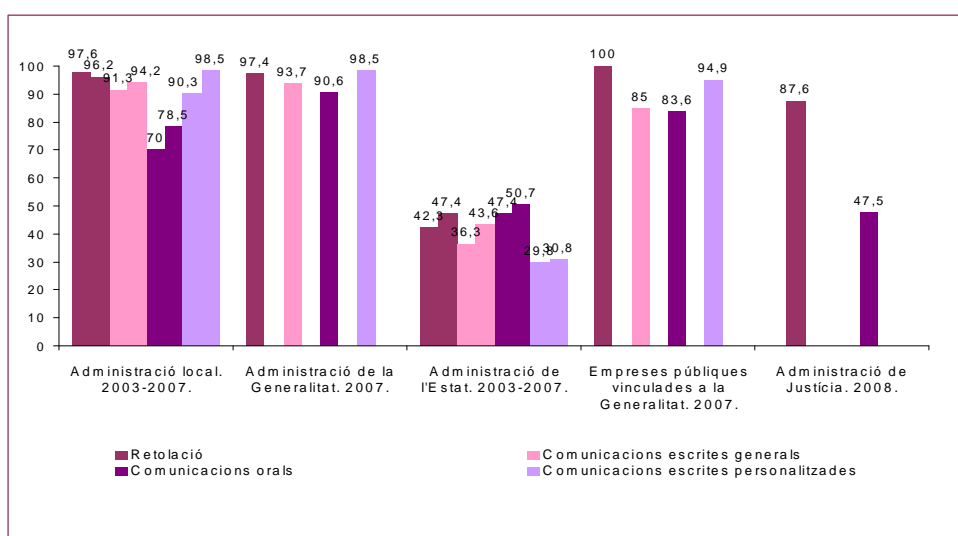
En cuanto a la evolución de los datos de la Administración local (no se realizó la encuesta en la Administración de la Generalitat y en las empresas públicas en 2003), cabe destacar que en todos los ítems seleccionados el uso del catalán ha aumentado o se ha mantenido igual.

En el caso de la Administración local se mantiene el porcentaje de uso en la rotulación, que ya era casi del 100%, y aumenta más de 8 puntos porcentuales su uso en las comunicaciones orales y en las comunicaciones escritas con las personas usuarias.

En el caso de la Administración del Estado, aumenta más de 5 puntos porcentuales el uso del catalán en las comunicaciones escritas generales y en la rotulación, y en menor grado también aumenta el uso en las comunicaciones orales. El uso del catalán en las comunicaciones escritas personalizadas se mantiene alrededor del 30%.

El gráfico siguiente muestra el uso de la lengua catalana en las distintas Administraciones radicadas en Cataluña. Los datos no se han obtenido en el mismo año, aunque todos ellos se enmarcan en el período 2003-2008

Uso del catalán en la documentación y comunicaciones. Administración Pública. 2003-2008



Apartado b: la posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en dichas lenguas;

Apartado c: la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias

apartado d: la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

Las leyes del Parlamento de Cataluña, así como la normativa propia de las administraciones catalanas, se aprueban y se publican en catalán. Conforme a lo que dispone la Ley 2/2007, de 5 de junio, del Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, en su artículo 4, se publican también en castellano y las disposiciones que afecten de manera especial al territorio de Arán se publicarán además en aranés. En el capítulo dedicado a la Justicia se ofrecen más datos sobre este tema.

Apartado e: el empleo por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el uso de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

En cuanto al Parlamento de Cataluña, se puede usar libremente el catalán, el castellano y el aranés. El Reglamento del Parlamento no lo prevé expresamente, pero en todo caso es preciso señalar que sus sesiones se desarrollan, en la práctica, íntegramente en catalán.

Apartado g: el empleo o la adopción y, en el caso de que proceda, conjuntamente con la denominación en la(s) lengua(s) oficial(es), de las formas tradicionales y correctas de los toponímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

La toponimia

La Comisión de Toponimia se creó formalmente mediante el Decreto 59/2001, de 23 de enero, como órgano de asesoramiento, consulta y propuesta en materia de fijación oficial de los topónimos de Cataluña.

Algunos de los proyectos desarrollados por la Comisión de Toponimia han sido los siguientes:

- a. Finalización de la ampliación del *Nomenclàtor oficial de la toponímia major de Catalunya* (nomenclátor oficial de la toponimia mayor de Cataluña)

El proyecto de ampliación del *Nomenclàtor oficial de la toponímia major de Catalunya* ha tenido como finalidad dar continuidad a la obra, ampliar el número de topónimos oficializados e incorporar la transcripción fonética de algunos topónimos, concretamente, la de la población más importante de cada municipio y las entidades de población de Cataluña (aproximadamente cuatro mil ítems).

El *Nomenclàtor* original tenía 39.661 entradas, mientras que la base toponímica de Cataluña 1:50.000 es de 55.189. El objetivo ha sido, pues, cubrir la oficialización de la totalidad de esta base toponímica. Los trabajos se iniciaron en febrero de 2005 y han finalizado en diciembre de 2007.

Este proyecto trasciende la simple ampliación cuantitativa del primer *Nomenclàtor* dado que constituye propiamente un nuevo *Nomenclàtor* que contiene, además, datos suplementarios en relación con la edición de 2003, como son archivos de sonido para la versión digital, ordenación por municipios, indexación más completa y nuevo formato de la obra, dividida en tres volúmenes.

- b. Publicación del *Nomenclàtor toponímic de la Catalunya del Nord* (nomenclátor toponímico del Departamento francés de los Pirineos Orientales)

Esta publicación es fruto del convenio de cooperación entre el Institut d'Estudis Catalans y la Universidad de Perpiñán. Incluye la transcripción fonética de los topónimos siguiendo las recomendaciones de la ONU.

- c. Criterios de toponimia municipal

Durante el año 2006 la Comisión de Toponimia elaboró unos criterios para establecer la toponimia municipal con el objetivo que sirvieran de pauta, sobre todo a las administraciones locales, en el momento de adecuar o denominar la toponimia municipal (calles, barrios nuevos,

núcleos, polígonos industriales, etc.) de forma correcta lingüísticamente y adecuada al patrimonio histórico, geográfico o cultural de cada lugar. En 2006 se presentó la publicación *Criteris per a la toponímia d'àmbit municipal* (criterios para la toponimia de ámbito municipal), de la cual se editaron 3.500 ejemplares en catalán y 500 en aranés.

Se han llevado a cabo tareas de difusión de los *Criteris*, que se han distribuido a diferentes organismos e instituciones y que se han presentado en varios coloquios y jornadas (como la jornada *Toponímia cartogràfica. Tendències actuals i futures* [toponimia cartográfica, tendencias actuales y futuras], realizada en el Instituto Cartográfico de Cataluña el 18 de mayo de 2007).

d. Exposición "*Mots amb arrels*" (palabras con raíces)

La Comisión de Toponimia y la Fundación Caixa Sabadell organizaron la exposición "*Mots amb arrels. Els noms de lloc ens parlen*" (palabras con raíces, los nombres de lugar nos hablan), que se presentó en el Palau Robert el 10 de febrero de 2005.

El objetivo de esta exposición es dar a conocer y ayudar a preservar un patrimonio lingüístico y cultural muy rico, que a veces está en peligro de desaparecer o de tergiversarse. La exposición, altamente visual, habla de las alteraciones de la toponimia bajo las dictaduras, de la creación de nuevos topónimos bajo la modernidad, con muchas deformaciones en lugares turísticos y urbanizaciones de segunda residencia, y también, de la microtoponimia, formada por el conjunto de nombres propios de lugares muy locales, como fuentes, torrentes, parajes singulares, cuevas y casas, que quizás solo permanecen en la memoria de las personas que se dedican al campesinado, el pastoreo y la pesca.

Después de estrenarse el año 2005, la muestra inició un itinerario que la puso al alcance de varias poblaciones. Al mismo tiempo que la exposición original iniciaba este itinerario, la Diputación de Barcelona y la Comisión de Toponimia firmaron el 6 de febrero de 2006 un convenio de colaboración que permitía a la Diputación realizar una adaptación del formato original para ofrecerla a su red de bibliotecas.

e. Jornada de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos del Ministerio de Fomento:
La Normalización de la Toponimia en España.

La Comisión de Toponimia de Cataluña ha participado activamente en la Jornada organizada por la Comisión Especializada de Nombres Geográficos (CNG) en noviembre de 2007, que ha permitido iniciar un foro de debate y de encuentro sobre esta materia.

La CNG nació dentro del Consejo Superior Geográfico como órgano de estudio y preparación de propuestas sobre nombres geográficos. Su finalidad principal es impulsar la normalización y coordinación de los nombres geográficos del conjunto del Estado, en colaboración con los respectivos organismos competentes. Dentro de las propuestas del Plan de actuación de la CNG se persigue fomentar la investigación, coordinación y cooperación entre las instituciones que tratan la materia, difundir la importancia de la toponimia como patrimonio y favorecer el uso correcto en la sociedad y en otros ámbitos y disciplinas, y emitir informes sobre los nombres geográficos como órgano consultivo para instituciones públicas y privadas.

f. La rotulación de las vías interurbanas

La toponimia catalana es la oficial en la señalización de las vías interurbanas, de acuerdo con la Leyes catalanas 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, y 7/1993, de 30 de septiembre, de carreteras. En cuanto a los topónimos no catalanes (los exotopónimos), según el Decreto catalán 78/1991, de 8 de abril, sobre el uso de la toponimia, se deben designar en catalán cuando tienen en esta lengua una denominación tradicional. El catalán tiene, asimismo, una presencia destacada en la señalización informativa, aunque esta sigue la normativa internacional.

Respecto a la señalización informativa, hay que manifestar que el Estado mantiene vigente una norma que exige la utilización del castellano en la señalización informativa destinada al tráfico de todas las vías públicas, tanto si dependen del Estado como de otras administraciones. Se trata del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Su artículo 56 ordena que "Las indicaciones escritas de las señales se expresarán al menos en el idioma español oficial del Estado". Aunque el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que desarrolla el Real Decreto Legislativo 339/1990, establece el bilingüismo lengua propia-castellano en los territorios con más de una lengua oficial.

El Departamento de Política Territorial y Obras Públicas inició durante el 2004 un plan de renovación de la señalización vial para mejorar la rotulación de orientación, para informar a los conductores y conductoras de manera más completa y comprensible y ganar en seguridad vial y calidad de la conducción, que también incluía una mejora de la calidad lingüística de los textos de la señalización vial. Este plan preveía mejorar la señalización de unos 2.982 cruces con la instalación de unos 29.000 rótulos nuevos. Durante la primera fase de ejecución se actuó en un total de 1.090 cruces y se instalaron 8.860 rótulos de señalización. En la segunda fase, que empezó en octubre de 2006, se actuó en un total de 1.056 cruces con la instalación de 13.164 señales.

PARRAFO 3: Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a: velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio; o

Al ser el catalán la lengua propia de las administraciones catalanas (la de la Generalidad de Cataluña y la Local), los servicios se prestan en catalán.

Apartado b: permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en dichas lenguas;

PARRAFO 4: Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

Apartado a: la traducción o la interpretación eventualmente solicitadas;

Apartado b: el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;

Apartado c: la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los

empleados públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.

Por lo que se refiere al conocimiento de la lengua catalana por parte de la función pública de las administraciones catalanas, la Ley catalana de Política Lingüística 1/1998, de 7 de enero, establece que en el proceso de selección para acceder a plazas de personal de la Administración de la Generalidad, de la Administración local y de la administración y los servicios de las universidades, incluido el personal laboral, debe acreditarse el conocimiento de la lengua catalana, tanto en la expresión oral como en la escrita, en el grado adecuado a las funciones propias de las plazas de que se trate, en los términos establecidos por la legislación de la función pública.

El Decreto 161/2002, de 11 de junio, determina el nivel de conocimiento del catalán y del aranés exigible para cada tipo de plaza de acuerdo con los grupos de titulación previstos en la legislación sobre función pública y en la normativa laboral aplicable, y sistematiza su acreditación. Así, desde la entrada en vigor de este Decreto, la manera básica de acreditar el conocimiento de catalán para acceder a plazas de personal de las administraciones catalanas son los certificados de educación secundaria obligatoria (ESO) o de bachillerato cursados en Cataluña, que este Decreto equipara al nivel C de catalán. También se podrá acreditar, en todo caso, por medio de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o de títulos equivalentes, como los de la Escuela de Administración Pública de Cataluña, el Consorcio para la normalización Lingüística y los servicios lingüísticos universitarios. Aquellos aspirantes a acceder a la función pública que no dispongan de ninguna de estas acreditaciones tendrán la oportunidad de hacer una prueba específica de catalán en el proceso selectivo.

En cuanto a la Administración local, el año 2003 se aprobó el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril. Se trata de una refundición de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que incorpora las previsiones de la Ley 1/1998, de Política Lingüística, antes mencionadas. De esta manera, la ley catalana de régimen local ya incorpora en su articulado la obligación de las corporaciones locales de exigir en el proceso de selección de su personal la acreditación del conocimiento del catalán, tanto en la expresión oral como en la escrita, en el grado adecuado a las funciones propias de las plazas de que se trate (artículo 287.2).

PARRAFO 5: Las Partes se comprometen a permitir, a solicitud de los interesados, el empleo o la adopción de patronímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

Con anterioridad a la ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, la Ley estatal 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombres y apellidos y su orden, ya incorporó la regulación que en este ámbito contenía la legislación catalana. Concretamente, el artículo 19 de la Ley catalana de Política Lingüística 1/1998 y el desarrollo que de la misma hace el Decreto catalán 208/1998, de 30 de julio, por el que se regula la acreditación de la corrección lingüística de los apellidos, establecen un procedimiento legal sencillo, al cual se pueden acoger todas las personas que quieran inscribir en el Registro su apellido de acuerdo con la grafía correcta.

3.1.1.5. Aplicación del artículo 11. Medios de Comunicación.

Párrafo 1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen:

apartado a, i): en la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a: garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado b, i): fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias;

El catalán en los medios de comunicación audiovisuales

- Los canales de la Corporación Catalana de Radio y Televisión de la Generalitat de Catalunya y las televisiones locales

La Ley 10/1983, de 30 de mayo, crea el ente público de la Corporación Catalana de Radio i Televisión (CCRTV) y establece que el catalán es la lengua normalmente utilizada en los medios de comunicación propios de la Generalidad de Cataluña. Sus canales, pues, emiten en catalán

la totalidad de su programación. En la Ley 11/2007, la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, se presenta como un instrumento que debe permitir dar un nuevo impulso a la televisión pública catalana

Por su parte, la presencia del catalán en las televisiones locales de Cataluña se rige por la Ley catalana 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística. Esta ley establece cuál debe ser el uso del catalán en la programación de las cadenas locales, tanto las municipales como las privadas.

Según el artículo 25 de la citada ley, la lengua normalmente utilizada en las emisoras gestionadas por la Generalidad de Cataluña o las corporaciones locales será el catalán. La ley sigue con el artículo 26 que regula el uso del catalán en las emisoras de gestión privada. Éstas están obligadas a garantizar que, como mínimo, el 50% de su programación de producción propia será en catalán

Cabe destacar la importancia de la televisión local para la extensión del uso social del catalán, dada su proximidad a los ciudadanos

- Televisión de ámbito estatal

Prácticamente se emiten en catalán todos los programas de TVE en el ámbito de Cataluña.

apartado c, i) fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado d: fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado e, i): fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias;

Que haya unos medios de comunicación escritos en catalán es un síntoma de normalidad de la lengua, y conseguir su progresiva catalanización es uno de los objetivos de la Ley catalana 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, cuyo artículo 27 establece, en los puntos 2 y 3, que el Gobierno de la Generalidad debe fomentar y puede subvencionar las publicaciones periódicas de

difusión general, y también las de ámbito comarcal y local, redactadas total o mayoritariamente en catalán. Dadas las dificultades que aún hay para el desarrollo de la prensa en catalán y en aranés en el conjunto de la prensa que se edita y comercializa en Cataluña, se lleva a cabo una política de fomento a través de la concesión de subvenciones, a las que pueden optar empresas y entidades editoras de prensa.

Esta ayuda de la administración catalana a la prensa es impulsada por la Generalidad de Cataluña desde el año 1983 como mecanismo de compensación de la situación de desventaja que supone la reducida dimensión del mercado en lengua catalana para las empresas y entidades editoras. Se trata de una ayuda a la edición y comercialización de la prensa en catalán o en aranés, de carácter automático, que tiene como finalidad fortalecer el tejido productivo y territorial de la prensa en catalán, tomando como parámetro de cálculo la producción y teniendo en cuenta la periodicidad, la cobertura territorial y la naturaleza jurídica de la editora.

La línea más importante ha sido la de ayudas automáticas a la edición y comercialización de publicaciones periódicas en catalán o en aranés. La segunda línea tiene como objeto dar apoyo económico a proyectos de consolidación de empresas periodísticas y a la extensión de la prensa en catalán o en aranés.

Seguidamente se ofrece información sobre las cabeceras de periódicos en lengua catalana que se editan en Cataluña, por orden de difusión

CABECERA	2006	2007
El Periódico de Catalunya- catalán	67.498	67.498
Avui	28.161	28.032
El Punt	25.465	25.639
Regió 7	8.514	8.548
CABECERA	2006	2007
Diari de Girona	8.021	8.050
Segre- catalán	6.522	6.507
TOTAL PRENSA EN CATALÁN	2563	2578

Fuente: Oficina de la Justificació de la Difusió (OJD).

Por lo que se refiere a las ayudas concedidas por la Generalitat de Catalunya, además de a la prensa escrita en catalán, se ofrecen también subvenciones a las revistas y publicaciones en

general. Las tablas siguientes especifican las cantidades otorgadas durante los años objeto de informe, por tipos de publicación:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE PAGO. 2006				
Tipo	Número	%	Importe	%
Periódicos	7	2,7	2.619.607,70	63,9
Semanarios	31	12,0	430.536,30	10,5
Revistas	220	85,3	1.047.602,93	25,6
TOTAL	258	100	4.097.746,93	100

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE PAGO. 2007				
Tipo	Número	%	Importe	%
Periódicos	7	2,6	2.487.353,19	63,1
Semanarios	33	12,2	430.464,81	10,9
Revistas	231	85,2	1.024.870,05	26,0
TOTAL	271	100	3.942.688,05	100

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE PAGO. 2008				
Tipo	Número	%	Importe	%
Periódicos	9	3,6	2.520.677,80	63,8
Semanarios	31	12,5	428.748,06	10,8
Revistas	208	83,9	1.000.164,73	25,3
TOTAL	248	100	3.949.590,59	100

apartado f, ii): ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

apartado g: apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Parrafo 2: Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria.

El ejercicio de las libertades mencionadas anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones restricciones o sanciones previstos por la Ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

párrafo 3: Las Partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se crearen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.

El Consejo del Audiovisual de Cataluña

El Consejo del Audiovisual de Cataluña es la autoridad reguladora independiente en el ámbito de la comunicación audiovisual pública y privada de Cataluña, tal y como establece el artículo 82 del Estatuto de Autonomía de 2006, que recoge lo que ya se fijó en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña.

En concreto, la ley de creación del Consejo del Audiovisual (Ley 2/2000) le encarga, en el ámbito de su actuación, la función de velar por la pluralidad lingüística y cultural en el conjunto del sistema audiovisual en Cataluña y, en particular, por el cumplimiento de la legislación referente a la preservación y la normalización de la lengua y la cultura catalanas y del aranés.

Para llevar a cabo su actuación y en ejercicio de sus competencias, el Consejo del Audiovisual de Cataluña aprobó el Acuerdo 118/2004, de 17 de noviembre, que contiene la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisuales (DOGC núm. 4281, de 16 de diciembre). Esta Instrucción, que se empezó a aplicar en el año 2005, se revisó y, una vez escuchado el sector, a finales de 2007 se ha aprobado una nueva versión: la Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de

comunicación audiovisuales (Acuerdo 295/2007, de 19 de diciembre, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, DOGC núm. 5.037, de 28 de diciembre).

- Cambios normativos: la Instrucción de 2007

La Instrucción de 2007, por un lado, adapta la normativa a los cambios legislativos, fundamentalmente a causa de la entrada en vigor de la nueva Ley de comunicación audiovisual. Por otro lado, también pretende dar respuesta a algunas dificultades que se habían identificado durante los tres años de aplicación de la Instrucción de 2004. En este sentido, por ejemplo, cabe mencionar el proceso de tramitación de las declaraciones que deben hacer las organizaciones prestadoras de servicios de radio y de televisión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, que, con la nueva Instrucción, se han simplificado. Por un lado, se abre la posibilidad de hacer llegar estas declaraciones por vía telemática (art. 13.3). Por el otro, la declaración sobre el cumplimiento de lengua pasa de trimestral a anual (art. 13.1.a); y, para la de música cantada, se introduce la opción de declaración anual para los órganos prestadores públicos de servicios de radio de los municipios de menos población (hasta 10.000 habitantes) (art. 13.1.b).

En cuanto a las organizaciones prestadoras de servicios de radio privada que forman parte de cadenas de ámbito estatal, la Instrucción de 2007, considerando que la legislación, en relación con la normativa lingüística, pretendía que las emisiones en catalán llegasen al máximo de oyentes, ha introducido criterios de cómputo diferentes en función de la audiencia: en las franjas de más audiencia (de 10 a 14 h y de 19 a 22 h) las emisiones en lengua catalana se computan doble; en la de menos audiencia (de 02 a 06 h), la mitad (art. 9.2.b). Para estas mismas emisoras integradas en cadenas españolas, la Instrucción mantiene la posibilidad que ya había introducido el Gobierno de la Generalitat (art. 6.f, Decreto 269/1998) de excluir de la obligación de emitir en lengua catalana una franja horaria de un máximo de seis horas consecutivas de duración.

En cuanto a la música cantada en catalán, la obligación legal de garantizar una presencia adecuada de la misma y que como mínimo el 25% sean canciones en catalán o en aranés (art. 3.e, art. 4.1, art. 5.e, art. 6.2) puede ser objeto de adaptaciones a partir de la entrada en vigor de la Instrucción de 2007. En concreto, las emisoras privadas de radio y de televisión que emitan música en un 75% del total de la programación —emisoras temáticas especializadas en música— pueden pedir una adaptación de la obligación, que se hará teniendo en cuenta la

disponibilidad de títulos en catalán en relación con el tipo de música que emite mayoritariamente quien presta los servicios (art. 4.4.c, art. 6.3), y siempre que no se contradiga con el compromiso adquirido en el título habilitante para la emisión. Esta posibilidad de adaptaciones consolida la línea de reconocimiento de situaciones específicas que la normativa ya había desarrollado con la exclusión de esta obligación, desde el inicio, de las emisoras públicas especializadas en música clásica.

- Seguimiento del cumplimiento de la normativa lingüística

De acuerdo con la Instrucción correspondiente, desde el año 2004, para analizar el cumplimiento de las obligaciones, el Consejo del Audiovisual utiliza tres procedimientos:

- Las declaraciones que las empresas prestadoras de servicios están obligadas a enviar.
- Las quejas presentadas al Consejo sobre la presencia de la lengua catalana en la programación.
- El seguimiento directo de algunas empresas prestadoras de servicios, seleccionadas de forma aleatoria.

De los seguimientos efectuados se desprende un elevado cumplimiento en materia de lengua de emisión por parte de los operadores públicos. Con respecto a los privados se detectan grados diferentes de cumplimiento en función de la normativa general aplicable o de los diferentes compromisos que se derivan de la concesión.

Finalmente, desde otra perspectiva, un hecho relevante del año 2007 es la convocatoria (Acuerdo 297/2007 del Consejo del Audiovisual de Cataluña) de un concurso para la adjudicación de concesiones para la explotación privada de ochenta y tres frecuencias de radio en frecuencia modulada. El pliego de cláusulas de este concurso incluye una (18.2.3.1.2) en que se valora la mejora de las emisiones en lengua catalana y, si procede, en aranés, por encima de las previsiones legales, con una puntuación máxima de hasta 100 puntos. Otra cláusula (18.2.3.1.7) hace referencia a la emisión de música cantada en catalán y cultura catalana, con una puntuación máxima de hasta 20 puntos para la programación destinada al fomento de las manifestaciones de la cultura catalana, y de hasta 10 puntos para la mejora de la presencia de canción catalana y, si procede, aranés.

- *Estudi d'opinió pública sobre els mitjans audiovisuals de Catalunya (estudio de opinión pública sobre los medios audiovisuales de Cataluña)*

El *Estudi d'opinió pública sobre els mitjans audiovisuals de Catalunya* es un informe encargado anualmente por el Consejo del Audiovisual de Cataluña desde el año 2003, con una muestra formada por 1.600 encuestas telefónicas a población mayor de dieciocho años, a partir de la cual se pretenden analizar las actitudes y pautas de consumo de la ciudadanía catalana hacia los medios de comunicación de masa audiovisuales. Entre los aspectos que se tratan en el estudio se encuentra la valoración de la presencia del catalán y el consumo de medios radiofónicos y televisivos que emiten en lengua catalana.

Según los datos del año 2007, en cuanto al consumo de televisión, TV3 (una televisión pública catalana que emite en catalán) es el canal que se ve con más frecuencia (55,2%), seguido de Telecinco y Antena 3 TV (cadenas privadas estatales que emiten en castellano). Por franjas de edad se constata que, a más edad, más se ven los canales televisivos en catalán. Una de las características de la televisión digital terrestre (TDT) es la diversificación de la oferta de programas. En este sentido, en 2007, TV3 lidera también el ranking de los canales más vistos (17,3%), seguido de La Sexta, Telecinco y Antena 3 TV (estas tres últimas emiten en castellano). En cuanto a la programación de televisión, cabe destacar que los cinco primeros espacios más recordados se emiten en catalán: los Telenotícies de TV3, Ventdelplà, Polònia, El Club y Els matins.

En el año 2007, la presencia del catalán en la televisión es considerada como la adecuada por un 64% de las personas encuestadas, mientras que el 30,6% cree que es insuficiente. Los resultados obtenidos en relación con el consumo de radio permiten hacerse una idea aproximada de la percepción que la ciudadanía catalana tiene de las emisoras de radio catalanas y del uso que hace de ellas. Catalunya Ràdio (emisora pública en catalán) se mantiene en 2007 como la emisora más escuchada (26,0%), seguida por RAC1 (14,2%; en catalán) y la SER (13,7%; en castellano). Las emisoras musicales son las más escuchadas por la franja más joven del estudio (18-24 años), con un claro liderazgo por parte de Los 40 Principales (en castellano), mientras que Catalunya Ràdio (en catalán) es la primera opción escogida a partir de los 35 años. El matí de Catalunya Ràdio (en catalán) es el programa radiofónico más recordado, por un 16,8% de la muestra entrevistada, seguido del espacio Anda

ya, de Los 40 Principales (7,4%), y del programa de la SER La ventana (7,3%) (éstos tres, en castellano).

Por lo que respecta a la presencia del catalán en la radio, los porcentajes son similares a los obtenidos en años anteriores en cuanto a personas que creen que es adecuada (63,8%), mientras que cerca de un veinte por ciento de las personas encuestadas opinan que es insuficiente.

Audiencia de medios audiovisuales y presencia del catalán

- Radio

Según los resultados de audiencia del Estudio General de Medios (EGM), que obtiene los datos a partir de encuestas en una muestra de 23.241 individuos de más de 14 años que viven en un hogar catalán, la audiencia acumulada de las emisoras de radio de programación generalista sólo o mayoritariamente en catalán (846.000 oyentes), en el 2008 se aproxima mucho a la de las que están principalmente en lengua castellana (897.000). No obstante, en cuanto a las musicales, acumulan muchos más seguidores las que emiten sobre todo en castellano (1.327.000), muy por encima de las musicales catalanas (486.000). Finalmente, la emisora informativa en catalán *Catalunya Informació*, con 108.000 radioyentes, supera en audiencia acumulada el conjunto de las temáticas informativas en castellano (77.000)

Por otra parte, si tomamos como referencia los datos de audiencia de radio del Barómetro de la Comunicación y la Cultura, a partir de una muestra en Cataluña de 29.985 entrevistas personales en la población de más de 14 años, la audiencia acumulada de las emisoras de radio exclusivamente o en parte en catalán (910.000) en el 2008 es superior en 15.000 oyentes a la de las que son sobre todo en castellano (895.000). En cambio, la superioridad en más de un millón de oyentes de las temáticas musicales principalmente castellanas (1.870.000) con respecto a las catalanas (766.000) se hace más notoria que con los datos de la fuente EGM. Las temáticas informativas que emiten en catalán (109.000) acumulan más seguidores que las que lo hacen de forma mayoritaria en castellano (85.000).

- Televisión

En el 2008 la aproximación a la lengua hablada en la televisión a partir de la audiencia de las cadenas en función de su ámbito de emisión y en el supuesto de que las que emiten en territorio catalán ofrecen una programación fundamentalmente en catalán y las que difunden para todo el Estado español lo hacen prácticamente siempre en castellano -con excepciones- presenta, una vez más, una situación de minoría de la lengua catalana respecto de la castellana.

Tomando como referencia los resultados de audiencia a partir de audímetros que elabora y proporciona TNS, la suma de las cuotas de pantalla de las cadenas mayoritariamente en catalán es del 22,4%, muy por debajo del 77,1% de las de contenido prácticamente total en castellano. En este 77,1% hay que matizar que también se incluye una parte de contenidos en catalán correspondientes a las desconexiones que hace Televisión Española con el centro de producción TVE Cataluña. Además, en el grupo de temáticas, también agrupadas como televisiones mayoritariamente en castellano, TNS incluye el 3/24, canal informativo de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA) que emite íntegramente en catalán. El 0,5% restante corresponde a la categoría "Otros", que engloba fundamentalmente televisiones de ámbito autonómico.

Sin embargo, siguiendo el mismo procedimiento pero con los datos que ofrece el Barómetro de la Comunicación y la Cultura, la superioridad de la cuota de pantalla de las cadenas que emiten mayoritariamente en castellano delante de las que lo hacen en catalán no es tan acusada. Así, en el 2008, la suma de la cuota de televisiones prácticamente de todo en catalán es del 35%, mientras que la de las cadenas esencialmente en castellano es del 65%

Los datos más recientes sobre la audiencia general de medios a la hora de elaborar este informe son los siguientes:

Audiencia general de medios. Lengua de consumo. 2008

	TOTAL POBLACIÓN	PERIÓDICOS	SUPLEMENTOS	REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS	RADIO	TELEVISIÓN	CINE
Total población	6.229.000	2.686.000	1.252.000	3.841.000	3.338.000	5.704000	2.214.000
%	100%	100%	100%%	100%	100%	100%	100%
Catalán		27,1%	40,4%	37,5%	47,9%	52,0%	4,3%
Castellano		84,4%	73,2%	76,4%	64,7%	76,4%	91,5%
Otros		-	-	13,8%	0,2%	-	4,1%

(La suma no da 100 a causa de las duplicaciones). Fuente: Barómetro de la Comunicación y la Cultura

- **Subvenciones de la Generalitat de Cataluña al fomento de las lenguas catalana y occitana (aranés) en los medios de comunicación.**

La Generalitat de Cataluña viene fomentando y apoyando desde muchos años atrás la presencia del catalán en los medios de comunicación de ámbito territorial de Cataluña, y del aranés en el Aran. A partir de la declaración de oficialidad del occitano (aranés), las políticas de fomento de la lengua en los medios de comunicación se han extendido también a esta lengua desde el 2008.

Las subvenciones que la Generalitat de Catalunya convoca públicamente cada año van destinadas a:

- emisoras de radio y televisión y a empresas periodísticas editoras de prensa digital en catalán o en aranés, de gestión privada.
- emisoras de televisión en catalán o en aranés, de titularidad privada.
- emisoras de radio en catalán o en aranés, de titularidad privada.
- emisoras de radio, en catalán o aranés, de empresas privadas, para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.
- proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación para empresas periodísticas privadas editoras de prensa digital.
- emisoras de televisión digital terrestre (TDT), en catalán o en aranés, de empresas privadas, para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.

Ayudas otorgadas a medios de comunicación en lengua catalana. 2007

CONCEPTO	IMPORTE (EN EUROS)
Proyectos para entidades sin afán de lucro relacionados con algún medio de comunicación en catalán.	1.457.640€
Proyectos para la prensa en soporte digital o en papel, en catalán.	8.466.622€
Proyectos a radios y televisiones en catalán.	4.303.035€
Subvenciones automáticas a empresas y asociaciones de radio, televisión y prensa digital.	2.025.000€
Barómetro de la Comunicación y la Cultura (Plurianual): medición y análisis de audiencia en los territorios de habla catalana.	719.618 €
Agencia Catalana de Noticias (Plurianual)	3.190.000 €
Universidad Pompeu Fabra: Observatorio de la producción audiovisual catalana.	70.000 €
Agencia EFE: pies de foto en catalán y noticias audiovisuales locutadas en catalán.	154.000 €
Fundación Francesc Eixemenis: mantenimiento de la red de repetidores de la señal de la CCRTV en la Comunidad Valenciana.	70.000 €
Xarxa Audiovisual Local: servicio de información, análisis de audiencias de las televisiones.	70.000 €
Xarxa Audiovisual Local: unidad de dinamización y asesoramiento lingüístico a las televisiones locales, para promover el uso de calidad de la lengua catalana entre los profesionales de las televisiones adheridas y los miembros de redacción de la XTVL y del diario digital La Malla.net.	31.000 €
Xarxa Audiovisual Local: producción y retransmisión de contenidos deportivos de proximidad.	199.000 €
UAB: informe sobre la radio de Catalunya.	16.800 €
Federación de Radios Locales: libro blanco de la radio local en Catalunya.	32.100 €
Comunicalia: producción y compra de contenidos audiovisuales en catalán para las televisiones.	192.024 €
Comunicalia: transmisión de contenidos audiovisuales e informativos via satélite.	76.880 €
Comunicalia: proyecto de renovación de la página web del ente,	31.096 €
Consorcio Mercat Audiovisual de Catalunya: 8ª edición.	110.000 €
Consorcio Localret – TDCOM: Plan de acción 2007.	217.000 €
Universidad de Valencia: promoción de la revista "L'Espill"	4.000 €
Reporters sense Fronteres: edición del informe anual 2006 en catalán.	20.000 €
Diario <i>El País</i> : 1a fase de la colección "TEO" en catalán.	100.000 €
Fundación Blanquerna: Laboratori de la Premsa Digital de Catalunya.	38.500 €
Federació de Persones Sordes: emisión de noticias en la televisión digital en la lengua de signos catalana.	30.000 €
Ediciones Primera Plana: Álbum " <i>Les Meravelles de Catalunya</i> ".	100.000 €
Actividades Digital Media: estudio de viabilidad "lavanguardia.es" en catalán.	100.000 €
Catalunya Regi Plus: nuevo redactado en catalán de la revista <i>Cap Catalogne</i> .	20.000 €
UAB: Difusión de la investigación en comunicación realizada por el Incom-UAB.	65.000 €

TOTAL	8238
--------------	-------------

Ayudas otorgadas a medios de comunicación en lengua catalana y occitana (aranés). 2008

CONCEPTO	IMPORTE (EN EUROS)
Subvenciones estructurales a publicaciones informativas digitales en catalán o aranés.	670.000 €
Subvenciones estructurales a emisoras de radio en catalán o en aranés.	585.000 €
Subvenciones estructurales a emisoras de televisión en catalán o en aranés.	783.329 €
Subvenciones estructurales a publicaciones periódicas en soporte papel en catalán o en aranés.	4.487.435 €
Subvenciones a entidades sin afán de lucro para proyectos en catalán o aranés que contribuyan al fomento del periodismo y del espacio catalán de comunicación	1.100.225 €
Subvenciones a empresas periodísticas privadas editoras de prensa digital para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.	1.509.800 €
Subvenciones a emisoras de radio, en catalán o aranés, de empresas privadas para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.	1.215.000 €
Subvenciones a emisoras de televisión digital terrestre (TDT), en catalán o aranés, de empresas privadas, para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.	2.207.644 €
Subvenciones a empresas periodísticas privadas editoras de prensa en soporte papel para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.	5.772.056 €
Subvenciones en especie a las personas que cumplen 18 años, consistentes en la suscripción temporal y gratuita a una publicación periódica.	257.309 €
A la Universidad Autónoma de Barcelona para el Informe <i>Comunicació</i> y el Portal de la comunicación.	65.000 €
CONCEPTO	IMPORTE (EN EUROS)
A la Universidad Autónoma de Barcelona para el <i>Observatori de la Ràdio</i>	16.800 €
A la Universidad Autónoma de Barcelona para el mantenimiento del fondos hemerográficos	36.000 €
A la Universidad Pompeu Fabra para el <i>Observatori de Producció Audiovisual</i>	70.000 €
A la Universidad Pompeu Fabra para la Plataforma RESOLC MITJANS. CAT.	60.000 €
A la Xarxa Audiovisual Local para un proyecto de asesoramiento lingüístico.	35.000 €
A la Agencia Catalana de Noticias	3.389.368 €
A la Fundación Audiencias de la Comunicación i la Cultura (FUNDACC) para el <i>Baròmetre de la Comunicació i la Cultura</i>	977.680 €
A la Fundación Catalana de Prensa Comarcal para la promoción, expansión y profesionalización de la prensa comarcal.	250.000 €
A la Fundación Espai Català de Cultura i Comunicació (ESCACC) para el desarrollo, diseño y impulso de proyectos al servicio de la construcción del espacio catalán de comunicación.	115.000 €

A la Asociación de Publicaciones Periódicas en Catalán (APPEC) para impulsar el espacio catalán de comunicación	600.000 €
A la Asociación Catalana de Prensa Gratuita (ACPG) para impulsar el espacio catalán de comunicación	120.000 €
A la Asociación de Publicaciones Periódicas en Catalán (APPEC) para el proyecto QUIOSC.CAT (Quiosco digital de las revistas en catalán)	155.000€
TOTAL	24.477.646 €

Aplicación del artículo 12. Actividades y servicios culturales.

Parrafo 1. En materia de actividades y de servicios culturales, en particular de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así trabajos literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de tecnologías nuevas, las Partes en lo que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en ámbito, se comprometen a:

Apartado a): fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual

Normativa vigente sobre la materia

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su Artículo 36, señala que:

“Con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas que los gestionarán conforme a sus competencias. Esta

aportación del Estado, basada en el principio de corresponsabilidad, se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se destinará al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en las citadas lenguas”.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Cine, relativa a los Convenios para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, señala que:

“El Ministerio de Cultura, mediante Convenio, concretará los créditos previstos en el artículo 36 de la Ley, de forma que la dotación que reciba cada Comunidad Autónoma en lengua cooficial, sea anualmente equivalente a la suma de aportaciones que dicha Comunidad haya destinado en el ejercicio anterior para el soporte y fomento de la producción, distribución y promoción del audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. La dotación que reciba cada Comunidad Autónoma no será superior al 50 por 100 del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en dicha Comunidad hayan recibido del ICAA en el ejercicio anterior”.

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine, en su artículo 19.3 desarrolla el artículo 36 anteriormente citado.

Acciones realizadas al respecto

En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 figuraba una dotación de 2.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, que fue transferida a Cataluña en una cantidad de 1.524.750 € .

En los Presupuestos Generales del Estado para 2009 figura una dotación de 10.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, cuya distribución está en proceso de tramitación, una vez se aprueben los convenios correspondientes y sean firmados por las partes.

Independientemente de lo previsto en la Ley del Cine, ya el Real Decreto 526/2002, de 14 de diciembre, establecía facilidades de acceso a las ayudas para la amortización de largometrajes

a las productoras con películas cuya versión original fuese en lengua cooficial distinta al castellano. Dichas ayudas se han estado concediendo desde el año 2003 hasta la fecha.

Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

El Ministerio de Cultura da cumplimiento, en todas las actividades que desarrolla, al mandato constitucional según el cual la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Se conceden las ayudas en concurrencia competitiva que se relacionan a continuación y cuyas bases de las convocatorias indican que están abiertas a todas las lenguas cooficiales del Estado y que tienen como fin favorecer la intercomunicación privada entre las culturas españolas. En alguna de ellas forman parte de las comisiones de valoración miembros de asociaciones empresariales o de las Academias de estas lenguas:

- *Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en cualquier lengua cooficial española.* La finalidad de estas ayudas es conseguir la difusión gratuita de revistas culturales en las distintas lenguas oficiales españolas en bibliotecas y centros culturales de España en el extranjero. De las subvencionadas cada año, tienen cabida revistas publicadas en dichas lenguas cooficiales.
- *Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas,* por medio de la realización de actividades que promuevan la cultura común española, tanto en España como en el extranjero mediante congresos, seminarios, etc., la participación y celebración de conmemoraciones y centenarios - especialmente de escritores -, el fomento de los hábitos de lectura y la promoción del uso de las bibliotecas públicas. De las subvencionadas cada año, tienen cabida actividades desarrolladas en dichas lenguas cooficiales.
- *Ayudas a la edición en cualquier lengua cooficial española de obras literarias.* Esta convocatoria subvenciona proyectos de edición, en las lenguas cooficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con la doble finalidad de ampliar los fondos de las Bibliotecas Públicas de España y fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas.

Premios Nacionales de Literatura

Respecto a los Premios Nacionales que concede el Ministerio de Cultura, se incluyen representantes de las Academias de las lenguas cooficiales, y en las bases de todos ellos se expone que pueden ser propuestas obras y autores en cualquiera de las lenguas españolas. Muchos de estos premios han recaído en obras escritas y autores que escriben en lenguas cooficiales.

Promoción de las Artes Escénicas y de la Música

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha seguido durante el período 2006-2008 una política de estímulo a la expresión en las lenguas cooficiales de España en sus convocatorias de ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

En dicho sentido, el citado Instituto ha dictado la resoluciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 26 de diciembre de 2005, de 26 de febrero de 2007 y de 8 de febrero de 2008, por las que se convocan ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense para los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

Los requisitos establecidos para participar en el programa de difusión del teatro en el ámbito nacional se flexibilizan en caso de que las producciones teatrales sean representadas únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano. Esta flexibilización consiste en que dejan de exigirse dos condiciones que son obligatorias para el resto de solicitudes: en primer lugar, que los proyectos de giras se desarrollen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, y en segundo lugar que el 40% de las representaciones, como mínimo, se realice fuera de la Comunidad Autónoma que corresponda al domicilio social del solicitante.

<p>Apartado b): favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado;</p>

Apartado c): favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Traducción de obras publicadas

El Ministerio de Cultura, convoca anualmente las siguientes ayudas de traducción:

- *Ayudas a la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover la cultura española en el exterior. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.
- *Ayudas a la traducción de obras escritas en cualquier lengua cooficial española a otras lenguas cooficiales españolas*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover las distintas lenguas cooficiales de la cultura española en el territorio nacional. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.

2. Subtitulado de obras de teatro

El Centro Dramático Nacional acogió, del 30 de abril al 4 de mayo de 2008 en el Teatro Valle Inclán de Madrid, una versión escénica en catalán de “La plaza del diamante” (La plaça del diamant), de Mercè Rodoreda, considerada una de las novelas más importantes de la narrativa catalana de posguerra. La obra se representó en catalán con subtítulos en castellano.

Apartado d): velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Difusión de información en las Páginas Web

El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ofrecen en sus correspondientes páginas Web información en las lenguas cooficiales del Estado, favoreciendo en este sentido el plurilingüismo en la difusión de su programación cultural.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

2. Difusión de información a través de otro material informativo

Exposiciones temporales

En las exposiciones temporales que organiza el Ministerio de Cultura, en los Museos Estatales de gestión exclusiva del Ministerio que se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, tanto la información de la sala (cartelas, textos informativos, etc.) como el material de difusión de la exposición (trípticos, carteles, anuncios de prensa, etc.) se realiza en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en las restantes exposiciones que se exhiben en Comunidades Autónomas con lengua cooficial en las que colabora el Ministerio de Cultura con otras instituciones, con carácter general, se utilizan ambas lenguas en el material expositivo.

Museo Nacional del Prado

El Museo del Prado ha producido material divulgativo en las diferentes lenguas cooficiales del Estado. Este material ha consistido en la traducción del plano, que se pone a disposición de los visitantes desde los puntos de información ubicados en las áreas de acceso al Museo. Se detallan a continuación los ejemplares/año traducidos al catalán: 2008/5000 ejemplares; 2007/13000 ejemplares; 2006/1000 ejemplares

La traducción del plano tiene prevista su continuidad en los años siguientes, según establece el Plan de Actuación del Museo Nacional del Prado (2009-2012), como parte de los objetivos a desarrollar por el Área de Atención al Visitante.

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

El Museo tiene previsto adaptar lo antes posible su material de información genérica (que incluye folletos sobre las colección permanente, planos e información general del museo) al resto de lenguas cooficiales del Estado.

Instituto del Patrimonio Cultural de España

Este Instituto, además de tener en la actualidad traducidos los contenidos principales de su página Web, implementará esta línea de difusión multilingüística con la traducción progresiva de algunas de las publicaciones que conforman el Programa Editorial del IPCE a lo largo de las próximas anualidades.

Presupuesto 2006-2008 del Ministerio de Cultura destinado al fomento de la cultura en lenguas cooficiales.

- Subvenciones nominativamente previstas en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

NOMINATIVAS	2006	2007	2008	2009
Asoc. De publicacions periòdiques en català d'abast nacional de barcelona (difusión revistas catalanas)	50.000	100.000	100.000	100.000
Fund. Prudenci bertrana (premio de novela en lengua catalana)	-	-	-	30.000

- Otras actuaciones de fomento:

OTRAS ACTUACIONES	2006	2007	2008	2009
Fomento de la lectura en lengua catana del Tirant lo Blanc	600.000	-	-	-

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en otras lenguas cooficiales:

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA CATALANA
2006	93.692	51.642
2007	139.232	95.882
2008	142.330	100.980
2009	153.820	113.270

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la lectura y las letras españolas, concedidas a Comunidades Autónomas donde hay lengua cooficiales.

AÑO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CA. LENGUA COOF	CATALUÑA
2006	774.000	68.000	64.000
2007	774.000	71.000	67.000
2008	774.000	86.000	80.300
2009	453.000	27.000	27.000

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lenguas cooficiales distintas a la castellana:

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA CATALANA
2006	839.078	591.077
2007	199.946	130.446
2008	312.699	208.145
2009	192.296	147.618,50

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la traducción y edición a lenguas cooficiales españolas de obras de autores españoles, aplicable también a las demás lenguas españolas.

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA CATALANA
2006	81.821,90	47.612,9
2007	43.551,35	18.581,37
2008	49.998,99	16.533,59
2009	32.364,60	6.137,20

Fondo de apoyo a la cinematografía en lenguas cooficiales, transferencias calculadas en aplicación del principio de corresponsabilidad y articuladas jurídicamente mediante convenios con las Comunidades Autónomas. En 2009 los importes transferidos fueron:

- Cataluña: 6.696.804 €

Apartado e): favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

Apartado f): favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Apartado g): fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Depósito de obras publicadas

La Biblioteca Nacional actúa como entidad depositaria de las obras publicadas en cualquier lengua dentro del territorio español.

2. Colecciones de referencia

La Biblioteca Nacional dispone de colecciones de referencia sobre diferentes materias en todas las lenguas cooficiales del Estado.

Cine

Apoyo al doblaje y la subtitulación en catalán

La Secretaría de Política Lingüística (SPL) de la Generalitat de Catalunya, para fomentar el doblaje y la subtitulación en catalán, publica anualmente una convocatoria de subvenciones dirigida a aumentar los estrenos comerciales de películas dobladas o subtituladas en lengua catalana. Estas subvenciones cubren los gastos generados por el doblaje o la subtitulación, y las copias y los materiales promocionales para la difusión de las copias catalanas.

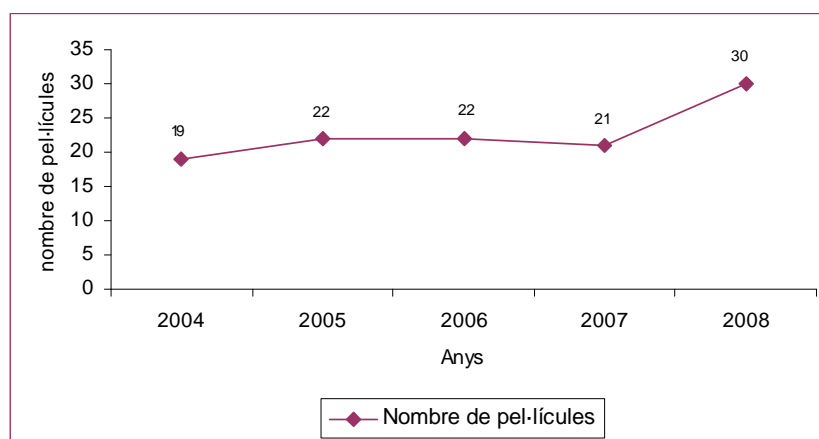
De acuerdo con las propuestas de las distribuidoras cinematográficas, la SPL selecciona las películas a las que destinará recursos para que se doblen o subtitulen en catalán. Los criterios principales de selección se basan en la rentabilidad comercial prevista y público diana, de manera que las películas dirigidas al público infantil y juvenil predominan en el conjunto de títulos doblados al catalán.

La intervención de la Generalitat de Catalunya va encaminada a posibilitar el consumo cinematográfico en catalán para aquellos ciudadanos que lo elijan. En la mayoría de los casos, la copia doblada en catalán convive con copias dobladas al castellano que se exhiben simultáneamente en otras salas. Sin embargo, el esfuerzo de la Generalitat por ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de consumir cine en catalán y permitir, así, un cierto grado de libertad de elección (lógicamente, limitado y no generalizado a toda la oferta de cine) se ve mermado por unas condiciones de exhibición comparativamente mucho peores. Así, las películas dobladas al catalán sufren, en relación con la misma película doblada al castellano, una inferioridad manifiesta en el número de cines que las ofrecen, una localización habitualmente menos céntrica de los cines, se exhiben en horarios menos favorecidos, tienen una permanencia más breve en la cartelera, están menos promocionadas que la versión en castellano y, muy a menudo, falta información al usuario de la lengua en que se exhibe la película. Para paliar de algún modo este déficit, desde la Secretaría de Política Lingüística se promueve la publicidad de las películas mediante spots, cuñas, anuncios en periódicos y en Internet, carteles y preestrenos, aunque ello no permite estimar que las condiciones de promoción lleguen a ser paritarias.

En cualquier caso, y como consecuencia de las peores condiciones de oferta de cine en catalán, la valoración de la rentabilidad comercial que hacen las empresas se ve comprometida y por ello no existe desde el sector empresarial una apuesta clara por el cine en versión catalana. En 2009 se aprobó una nueva Ley del cine en Catalunya que ha sido contestada negativamente desde el Gremio de Empresarios del Cine de Catalunya

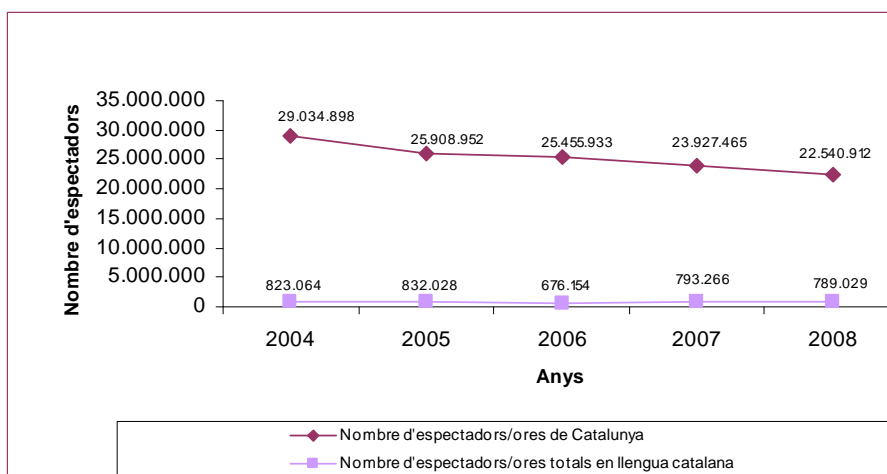
En cuanto a la subtitulación, de escasa tradición entre el público de Cataluña, la poca oferta de salas de proyección en versión original (VO) y la poca disponibilidad de las distribuidoras para estrenar las versiones originales en catalán no han favorecido la labor de la Secretaría de Política Lingüística de impulsarla en catalán en los subtítulos. Aún así, algunos estrenos se han hecho en versión original subtitulada en catalán y también se ha continuado apoyando la versión original subtitulada en catalán (VOSC) de largometrajes documentales y películas presentadas en festivales y muestras de cine.

Gráfica de la evolución del número de películas que se han estrenado en catalán, en versión doblada o subtitulada, con ayuda de la Secretaria de Política Lingüística. 2004-2008



Seguidamente se ofrecen datos sobre la evolución de la afluencia de público a las salas de cine, y específicamente datos sobre el público que ha visionado cine en catalán. La gráfica comparativa muestra como, frente a la caída general que ha tenido la cifra de personas espectadoras de cine, el cine en catalán mantiene una cifra absoluta de público muy fidelizado.

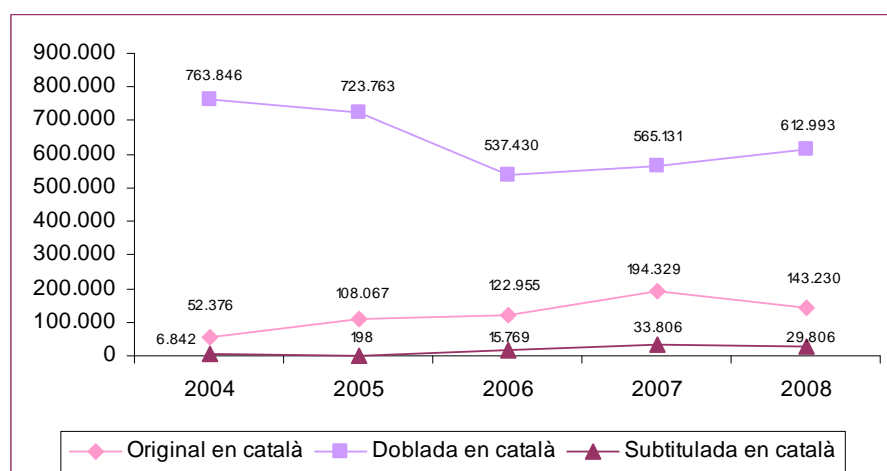
Gráfica comparativa de la evolución del número de espectadores/as de cine en Cataluña (línea-rombo), y del número de espectadores/as de películas exhibidas en catalán, en cualquiera de sus versiones: original, doblada o subtitulada (línea-cuadrado). 2004-2008



Asistencia de espectadores/as a películas exhibidas en catalán, por versiones (se incluyen tanto las de producción catalana como las de producción extranjera dobladas o subtitradas) 2004-2008.

	2004	2005	2006	2007	2008
Original en catalán	52.376	108.067	122.955	194.329	143.230
Doblada al catalán	763.846	723.763	537.430	565.131	612.993
Subtitulada en catalán	6.842	198	15.769	33.806	29.806

Gráfica de la evolución de la asistencia de espectadores/as de cine en Cataluña, por versiones. 2004-2008



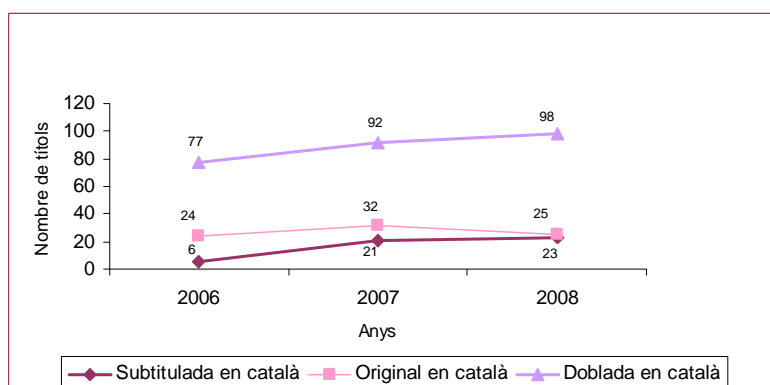
Font: ICIC. Elaborada per la Secretaria de Política Lingüística

Seguidamente, se ofrecen datos relativos al número de títulos exhibidos en salas de Cataluña en lengua catalana, ya sean en versión original catalana, versión doblada al catalán o versión subtitulada al catalán.

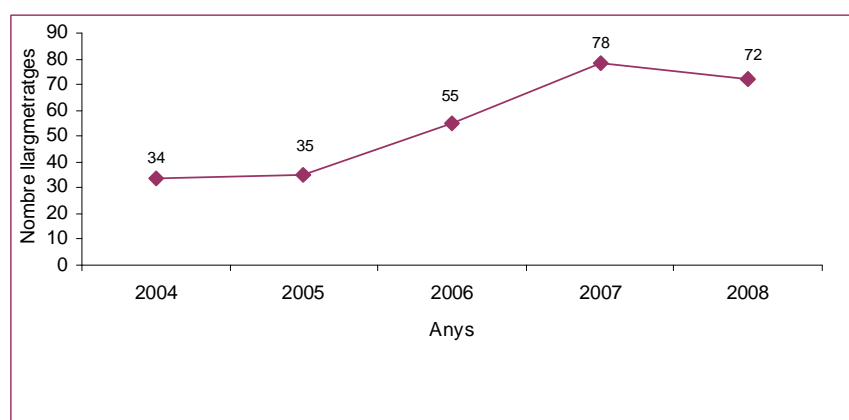
Número de títulos exhibidos en catalán, por versiones. 2006-2008.

	2006	2007	2008
Subtitulada en catalán	6	21	23
Original en catalán	24	32	25
Doblada al catalán	77	92	98
Total títulos exhibidos	107	145	146

Gráfica de evolución del número de títulos exhibidos en catalán, por versiones. 2006-2008



Gráfica de la evolución del número de largometrajes de producción catalana que se han exhibido en catalán. 2004-2008



Font: ICIC. Elaborada per la Secretaria de Política Lingüística

Apoyo a la promoción de cine en catalán

La Secretaría de Política Lingüística (SPL) ha apoyado la difusión de las versiones catalanas de las películas de origen extranjero con ayudas para la creación y edición de materiales promocionales de la versión catalana (spot de televisión, cuña de radio, tráiler y carteles), con la finalidad de llevar a cabo campañas publicitarias de cada una de estas películas en la televisión, la radio, la prensa e Internet.

En cuanto a la difusión en la televisión y la radio, para cada estreno se ha llevado a cabo una campaña publicitaria en los medios de la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió (CCRTV): TV3, C33 y Catalunya Ràdio.

Por su parte, la CCRTV ha continuado emitiendo un microespacio diario de 30 segundos titulado "Agenda de cine en catalán", que se emite antes del "Telenotícies vespre" (boletín de noticias de la noche), el cual anuncia diariamente una de las películas en versión catalana en proyección en la cartelera.

La SPL ha informado semanalmente a los periódicos La Vanguardia, Avui, El Periódico y El Punt (son en catalán y en castellano) sobre la cartelera diaria de cine en catalán. Los periódicos Avui (en catalán) y La Vanguardia (en castellano) han mantenido una sección para anunciar exclusivamente el cine en catalán en la cartelera.

La cartelera de cine en catalán también se ha publicado (como ya se venía haciendo en el trienio anterior) en la web de lengua catalana de la Generalitat de Catalunya y en el Teletexto de Televisión de Cataluña.

Apoyo a la exhibición de cine en catalán

Las copias de películas de estreno en catalán se han distribuido en los circuitos habituales de exhibición de Cataluña. Normalmente se estrenan dos copias en la ciudad de Barcelona, nunca, sin embargo, en las mismas condiciones que las versiones castellanas, que suelen estrenarse con un número de entre diez y quince copias en esta ciudad. Otras poblaciones donde se han distribuido a menudo las versiones catalanas son Girona, Granollers, Lleida, Manresa, Olot, Sabadell, Tarragona, Terrassa y Vic.

Otras actuaciones en el ámbito de la exhibición en catalán han sido los ciclos de cine infantil en los ámbitos locales y comarcales. Desde 2004 se organiza el ciclo Cine Infantil en Catalán (CINC). Esta actuación es el resultado de la iniciativa de varios expositores de diversas poblaciones y de la colaboración de la SPL. Este ciclo tiene como objetivos suplir el déficit de cine infantil en catalán en el mercado, formar nuevo público de cine en catalán y potenciar el hábito de consumo de productos cinematográficos en esta lengua, gracias a una programación atractiva y una política de precios bajos. Se seleccionan mayoritariamente películas que se han estrenado comercialmente en el cine y todavía no se han puesto a la venta en formato DVD.

El Servicio Catalán de Doblaje

En julio de 2005, la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió (CCRTV), con la finalidad de dar un impulso definitivo a la presencia del catalán en la emisión de cine en las televisiones, puso en marcha el Servicio Catalán de Doblaje (SCD). El SCD tiene como objetivo doblar películas al catalán y en formato televisivo para poder incorporar los doblajes a los DVD y otros soportes de consumo doméstico. TV3 asume el doblaje para televisión de los filmes extranjeros que se estrenan en salas comerciales y lo cede gratuitamente a las distribuidoras, con el fin de que lo puedan incluir en las ediciones de DVD / vídeo y lo pongan a disposición de las televisiones que compren los derechos de emisión. Asimismo, el SCD gestiona el fondo histórico de doblaje de TV3.

Actualmente, la lista de largometrajes que se ofrecen gratuitamente a empresas distribuidoras para su inclusión en los formatos DVD, y que se ofrecen también gratuitamente a las televisiones que compren los derechos de emisión del film asciende ya a más de 8.300 títulos, a los que hay que añadir 600 series de televisión.

Además, en este trienio el Servicio Catalán de Doblaje ha editado y ofrece gratuitamente, para su explotación en DVD, un total de 168 títulos.

Su página Web ofrece información de todos los títulos que se han doblado en catalán en las direcciones Web: www.tv3.cat/doblatge

El Instituto Catalán de Industrias Culturales

La política de promoción del audiovisual, y de manera muy especial, de la promoción cinematográfica que lleva a cabo el Instituto Catalán de las Industrias Culturales (ICIC) tiene como objetivo principal el desarrollo integral de las empresas de producción de contenidos.

Esto supone desarrollar líneas de apoyo en los siguientes campos:

- Desarrollo de proyectos.
- Apoyo específico a la producción de contenidos.
- Apoyo a la exhibición y distribución.
- Apoyo a la internacionalización.
- Apoyo a los proyectos de creación de públicos: festivales.

Obviamente, estos objetivos deben cumplirse dentro del marco normativo de las políticas europeas, atendiendo a las dinámicas generales de coproducción que rigen el sector y con la máxima relación posible con otros agentes como Televisión de Cataluña (TVC) o el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura.

Uno de los objetivos del ICIC es también la potenciación y la promoción de la producción cinematográfica en versión original catalana. Respecto al ámbito de actuaciones del ICIC, que queda delimitado en la producción cinematográfica de empresas catalanas, se ha constatado un incremento global de producciones catalanas y en catalán.

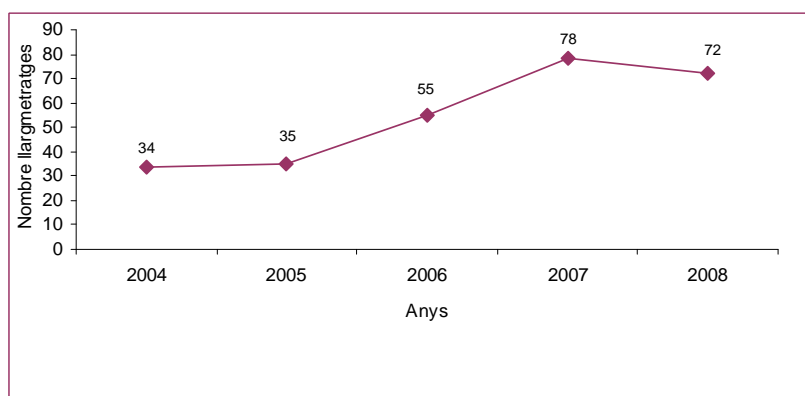
Hay que remarcar las dificultades inherentes a este objetivo, dada la tendencia inevitable a la coproducción nacional e internacional del cine catalán, inevitable por la estructura creciente de los costes de producción de las películas y por la necesidad, derivada de las normativas europeas, de considerar con igualdad de condiciones el talento artístico proveniente de cualquier lugar de la Unión Europea.

Los largometrajes producidos en versión original en catalán, así como los doblados al catalán, pueden acceder de manera genérica a una ayuda para asumir hasta el 17% del coste de producción, con un máximo de 140.000 euros, y una ayuda de hasta el 25% de la inversión realizada para la promoción y publicidad en el estreno en cines, hasta un máximo de 60.000 euros,

que pueden ser ampliados con 40.000 euros más si esta inversión es superior al 30% del coste de realización del largometraje, es decir, una subvención global máxima de 240.000 euros.

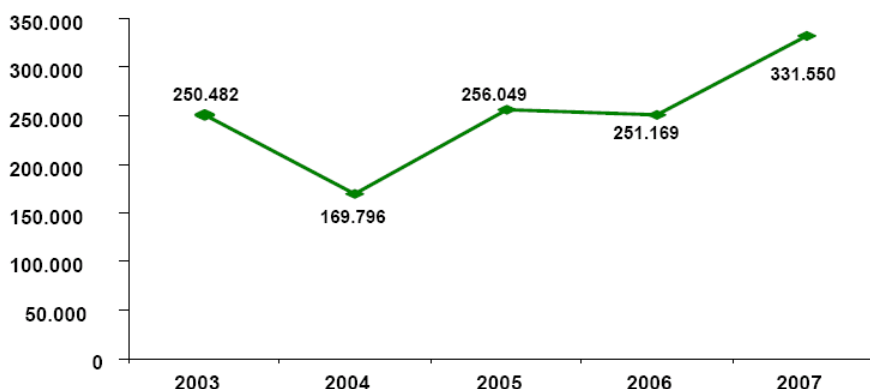
Esta política ha permitido un aumento significativo de las películas rodadas en catalán durante el trienio 2006-2008, junto con un incremento paralelo de su cuota de mercado, tal y como se muestra en las gráficas siguientes:

Gráfica de la evolución del número largometrajes de producción catalana que se han exhibido en catalán durante los años 2004 a 2008.



Evolución del número de personas espectadoras en catalán de películas de producción catalana. 2003-2007.

(Se contabilizan las películas originales en catalán, las películas que han sido rodadas en otras lenguas y que han sido dobladas y subtítuladas al catalán.)



Fuente: ICIC.

El apoyo al DVD

La mayor parte de películas dobladas al catalán para la gran pantalla tienen versión catalana en DVD. Algunos de los títulos más destacados que han aparecido en este mercado durante el 2007

han sido, entre otros, Casino Royale, El perfume, Happy Feet, Harry Potter y la orden del Fénix, Ratatouille y Scoop.

La Secretaría de Política Lingüística (SPL) ha continuado su política de ayudas para garantizar la inclusión de las versiones catalanas en los DVD y su distribución a los puntos de venta. La aportación total a las empresas por este concepto ha sido de 150.000 euros. Trece empresas han sido beneficiarias de las subvenciones por un total de 94 DVD. La mayoría han obtenido ayudas para los conceptos de subtitulación, creación de authoring, gastos de edición. Prioritariamente han presentado productos dirigidos a los niños. Las grandes empresas del sector, que llevan las películas más comerciales, no se han presentado a las convocatorias de subvenciones, pero sí que han incorporado el doblaje en catalán a los DVD.

Libro

La situación de la edición de libros en catalán

Los datos del Informe de Comercio Interior en Cataluña 2007 (los últimos que se han hecho públicos), elaborado por el Gremio de Editores de Cataluña, muestran la situación del catalán respecto del castellano en términos de producción editorial:

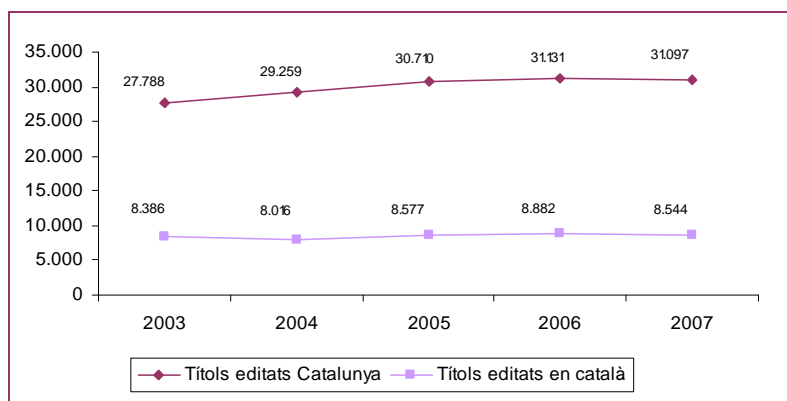
Evolución de la producción editorial en Cataluña. 2003-2007

	2003	2004	2005	2006	2007	% variación 2007-2003	% variación 2007-2006
Títulos editados en Cataluña	27.788	29.259	30.710	31.131	31.097	11,91%	-0,11%
Títulos editados en catalán	8.386	8.016	8.577	8.882	8.544	1,88%	-3,81%
% títulos en catalán / total editado	30,2%	27,4%	27,9%	28,5%	27,5%	-2,70%	-1,0%
Ejemplares editados (en millones)	127,60	155,34	165,99	162,08	179,8	40,91%	10,93%
Ejemplares editados en catalán (en millones)	22,94	23,60	25,06	24,62	26,6	15,95%	8,04%
% ejemplares en catalán / total	18,0%	15,2%	15,1%	15,2%	14,7%	-3,30%	-0,5%

Font. Departamento de Cultura i Medios de Comunicación

Los datos muestran cómo los títulos editados en catalán suponen, aproximadamente, una cuarta parte del total editado en Cataluña, y alrededor de un 15% del total de ejemplares o libros vendidos en Cataluña lo son en lengua catalana.

Gráfica comparativa de la evolución de la producción editorial en Cataluña (línea-rombo) y en catalán (línea-cuadrado). 2003-2007



Font: Departamento de Cultura i Medios de Comunicaci6n

Como resulta de la grfica, las cifras de producci6n editorial (ttulos editados y distribuidos) en Cataluna parecen haberse estabilizado en sus valores desde el 2005, tanto en lo que se refiere a producci6n editorial total (en cualquier lengua) como en producci6n editorial en lengua catalana

La tabla siguiente compara los ttulos editoriales editados en cataln, en relaci6n con el total de la producci6n editorial en Cataluna, por materias. 2007

Total	31.097	8.544	27,5
Materia	Total	Cataln	% Cataln/total
Ciencias sociales y humanidades	12,1	6,0	13,6
C6micos	4,4	0,3	1,9
Diccionarios y enciclopedias	2,2	2,0	24,6
Divulgaci6n general	6,2	4,4	19,5
Infantil y juvenil	16,2	25,2	42,8
Literatura	23,8	14,9	17,2
Libros prcticos	5,6	3,8	18,8
Libro de Texto no universitario	19,1	37,8	54,5
Universitario y tcnico/cientfico	8,5	4,9	15,8
Otros	2,0	0,7	10,4

Font.
Departamento de Cultura i Medios de Comunicaci6n

Evolución de la facturación en catalán del total de ventas en Cataluña 2003-2007

	2003	2004	2005	2006	2007	% variación 2007-2003	% variación 2007-2006
Facturación en Cataluña (en millones de euros)	1.583,66	1.555,70	1.569,31	1.603,22	1.662,57	4,98%	3,70%
Facturación en catalán (en millones de euros)	268,37	235,12	235,62	245,59	253,15	-5,67%	3,08%
% catalán / total Cataluña	16,9%	15,1%	15,0%	15,3%	15,2%	-1,7%	-0,1%

Font.
Departament
o de Cultura i
Medios de
Comunicació
n

● Proyecto Google Books

La Biblioteca de Cataluña y cuatro bibliotecas catalanas más se han adherido al Proyecto de Bibliotecas de Google para digitalizar centenares de miles de libros de dominio público (no sujetos a derechos de autor) y ponerlos a disposición de todo el mundo a través de Internet.

La Biblioteca de Cataluña, la biblioteca más grande de Cataluña, actuará como coordinadora e interlocutora de las otras cuatro bibliotecas catalanas que participan en el proyecto: la Biblioteca del Monasterio de Montserrat, la Biblioteca Pública Episcopal del Seminario de Barcelona, la Biblioteca del Centro Excursionista de Cataluña y la Biblioteca del Ateneo Barcelonés.

Sus fondos incluyen colecciones especiales de alto valor patrimonial en catalán, castellano, francés, alemán, latín e inglés. En especial, destacan las obras de Ramon Llull, Jacint Verdaguer o Cervantes.

● Las medidas de fomento de la producción literaria en catalán, impulsadas por la Generalidad de Cataluña

La Ley 20/1987, de 12 de noviembre, creó la Institución de las Letras Catalanas como una entidad autónoma del Departamento de Cultura, en la que participan representantes del mundo editorial, de escritores (la Asociación de Escritores en Lengua Catalana está representada tanto por lo que respecta a su sección de Cataluña como a las de la Comunitat Valenciana y las Illes Balears,

además de su sección de traducción), el Instituto Ramon Llull como organismo social de proyección exterior de la cultura y la lengua catalanas y la Secretaría de Política Lingüística. Además, forman parte del Consejo Asesor el Colegio de Periodistas de Cataluña y personalidades de gran relieve de las letras catalanas.

La finalidad de esta institución es velar por la promoción de las obras de los autores que se expresan en catalán dentro y fuera de las tierras donde se habla esta lengua. Para ello, otorga subvenciones a creadores literarios, traductores, guionistas, estudiosos, etcétera. También programa campañas de promoción de los escritores en las escuelas y los centros culturales, al igual que vela por la proyección exterior de la literatura catalana mediante exposiciones sobre temas literarios, la participación en las ferias del libro y los contactos en el extranjero con editores, agentes literarios y centros de escritores y traductores. Además, la Institución elabora y mantiene la base de datos «Quién es quién» de escritores catalanes actuales, que se presentó en el año 1991 en formato libro, y que desde el 2000 se puede consultar por Internet. Actualmente, contiene más de 1.500 fichas consultables de autores de creación literaria en lengua catalana con dos o más obras publicadas, de los que se puede obtener el repertorio bibliográfico. La distribución territorial alcanza el conjunto de nuestro dominio lingüístico, y también el resto del Estado español y del extranjero.

La Institución de las Letras Catalanas también organiza festivales literarios y concede ayudas directas a creaciones y actividades literarias. Concretamente, durante el trienio objeto de informe ha concedido ayudas económicas por valor de:

AÑO	Total ayudas (en €)
2006	827.111,54
2007	1.247.310
2008	903.392

Apartado h): en su caso, a crear y/o promover y financiar servicios de traducción y de investigación terminológica con vistas, en especial, a mantener y desarrollar en cada lengua regional o minoritaria una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica apropiadas.

En el año 1985 el Departamento de Cultura, competente en materia de política lingüística, y el Instituto de Estudios Catalanes, institución responsable de la normativa de la lengua,

constituyeron el Centro de Terminología TERMCAT (www.termcat.cat). Desde el 1994, el TERMCAT es un consorcio integrado por la Generalidad de Cataluña, el Instituto de Estudios Catalanes y el Consorcio para la Normalización Lingüística. Actualmente se rige por los estatutos aprobados por el Decreto 108/2006, de 25 de abril, que especifican que la finalidad del Centro es la coordinación general de las actividades terminológicas relativas a la lengua catalana, la promoción y la elaboración de recursos terminológicos garantizando la disponibilidad social, y la colaboración en la promoción y el desarrollo de productos de ingeniería lingüística en que la terminología tiene una especial incidencia. Además, tiene encomendada la fijación y normalización de los neologismos terminológicos catalanes y la prestación del soporte necesario a la Administración en materia de terminología.

La Generalidad, por medio de la Secretaría de Política Lingüística, garantiza la financiación del consorcio TERMCAT.

El TERMCAT tiene encomendada, pues, la normalización de los neologismos terminológicos en lengua catalana, es decir, la fijación de las formas catalanas más adecuadas para referirse a los nuevos conceptos que surgen en los ámbitos científicos, técnicos, sociales y humanísticos.

Hay un Consejo Supervisor que ha llevado a cabo con periodicidad quincenal un total de veinte sesiones, en las que se han estudiado 353 conceptos. Entre los términos normalizados solamente durante el último año analizado, el 2008, tienen un peso importante las áreas temáticas en que el TERMCAT está elaborando o ha elaborado algún material concreto, especialmente el área de deportes, con términos procedentes del *Diccionario general del deporte*, el área de la bolsa, con términos vinculados al *Diccionario de los mercados financieros*, y el área de los videojuegos, con términos de la *Terminología de los videojuegos*. También se ha intentado dar prioridad a los casos terminológicos procedentes de peticiones externas o que tienen un gran impacto social, y se ha tenido cuidado de que cada término sometido a la consideración del Consejo Supervisor haya sido consultado a especialistas representativos del ámbito de especialidad del término.

Por otra parte, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado el año 2005 con Aenor, Asociación Española de Normalización y Certificación, para elaborar y editar la versión catalana de las normas UNE, a finales del trienio informado se ha terminado la versión oficial de once nuevas normas, ratificadas por el Consejo Supervisor.

● **La difusión de la terminología normalizada y de los criterios aplicados**

Durante el trienio analizado se han difundido las formas normalizadas por medio de la Neoloteca, el diccionario en línea de términos normalizados, que se actualiza periódicamente, y se han difundido paralelamente por el Cercaterm. También se han elaborado comentarios sobre formas normalizadas de interés general que se han difundido en un espacio específico de la Web del TERMCAT, la ventana neológica, y se ha hecho llegar información completa a los especialistas a quienes se ha consultado.

Para asegurar una coordinación entre la actividad normalizadora y la actividad normativizadora, la Sección Filológica de l'Institut d'Estudis Catalans, y especialmente sus Oficinas Lexicogràfiques, reciben información puntual de todos los términos estudiados, con toda la documentación relacionada. Además, también se han preparado las resoluciones periódicas mediante las cuales se da publicidad en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* de los nuevos términos aprobados.

● **El seguimiento de la implantación de los nuevos términos**

Durante el año 2008 el TERMCAT ha mantenido dos líneas abiertas de actuación con dos organismos que, desde perspectivas diferentes, hacen aproximaciones complementarias a esta tarea de evaluación. Por una parte, ha continuado la colaboración con el Centro Universitario de Sociolingüística y Comunicación, vinculado al Parque Científico de la Universidad de Barcelona, con la preparación de tres estudios vinculados al área de los deportes. Por otra, ha colaborado con el grupo IULATerm del Instituto Universitario de Lingüística Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra en el desarrollo de la herramienta ESTEN, una herramienta que pretende facilitar el análisis cuantitativo de la presencia o ausencia de determinados términos en un corpus concreto, estableciendo parámetros de contraste según la fecha de los textos, el tipo de forma, el tipo de documento, etc.

• La neología terminológica y las redes de colaboración

Los estudios y la del TERMCAT han hecho evidente la importancia creciente que hay que dar a la detección inmediata de las necesidades y a la máxima difusión posible de las propuestas. En este sentido, la Antena de Terminología, la red creada por el TERMCAT el año 2001 con los medios de comunicación que utilizan el catalán, se ha convertido en una herramienta de detección de necesidades reales nacidas de la voluntad de divulgación de terminología en ámbitos no especializados y ha permitido también dar difusión específica a determinadas iniciativas que se dirigen especialmente a los medios de comunicación.

Durante el 2008, también se han llevado a cabo los trabajos de explotación de otra iniciativa de colaboración en red: la que se lleva a término en colaboración con la Universidad Abierta de Cataluña (UAC) y que se concreta en el proyecto Atalaya, un instrumento de identificación de la neología terminológica utilizada en los textos especializados que se difunden por medio de las publicaciones electrónicas de la UAC.

• La creación de terminologías y su difusión

Una de las prioridades del TERMCAT es elaborar y poner a la disposición de la sociedad catalana recursos terminológicos que respondan a las necesidades de los ámbitos especializados. Para conseguir este objetivo, a lo largo del año se ha trabajado en más de 50 proyectos terminológicos.

Los principales proyectos que se han terminado este año son: el *Diccionario de los mercados financieros*, el *Léxico de fármacos*, el *Diccionario de enfermería*, la *Clasificación internacional de enfermedades (CIM-9-MC)*, el *Diccionario general del deporte*, el *Léxico multilingüe de la industria* y la *Terminología de los videojuegos*. Conviene destacar que, asociados a este último producto, se han elaborado dos videojuegos que permiten "jugar" con su terminología.

Por otra parte, este año se han continuado ampliando las colecciones que se difunden a través de la Web del TERMCAT. En concreto, se han publicado 6 nuevos títulos de la colección Terminología Abierta, que agrupa recursos terminológicos que se pueden bajar libremente

desde la Web del Centro y 10 de la colección Diccionarios en línea, la mayoría a petición de colectivos externos especializados.

● **El asesoramiento terminológico**

Durante el 2008, los servicios de asesoramiento del TERMCAT han continuado trabajando en la atención de todas las demandas de asesoramiento solicitadas por los profesionales lingüísticos y especialistas procedentes de los diversos sectores sociales.

El Servicio de Consultas ha atendido 3.681 dudas sobre terminología científica, técnica o humanística que han sido formuladas, a través del Cercaterm, del Optimot, del correo electrónico o del teléfono, por los profesionales de la lengua de los servicios lingüísticos de la Administración, las universidades y los medios de comunicación, por empresas, por el colectivo de profesionales autónomos de la traducción y la corrección o por especialistas de organismos diversos. La terminología más consultada corresponde a los ámbitos de las ciencias de la vida, las ciencias humanas y sociales, la industria, la informática y las nuevas tecnologías.

El Cercaterm, el servicio de consultas terminológicas en línea, ha contabilizado 1.070.784 accesos, cifra que representa un 3% de incremento respecto al 2007. Durante el 2008 se han registrado en el Cercaterm 2.617 nuevos usuarios procedentes, mayoritariamente, de empresas, universidades y otros centros docentes, profesionales de la lengua e instituciones diversas de Cataluña, la Comunitat Valenciana, las Illes Balears y otros territorios de ámbito estatal e internacional. Actualmente, el Cercaterm cuenta con 24.534 usuarios registrados.

El TERMCAT ha continuado colaborando de manera destacada con las instituciones y organismos vinculados al fomento del uso de la lengua. En esta línea, durante el trienio objeto de informe el TERMCAT ha colaborado con el proyecto de la Secretaría de Política Lingüística *Plats a la Carta* (Platos a la Carta), un aplicativo informático puesto a disposición gratuitamente de todo el sector de la restauración para traducir su Carta al catalán y a lenguas extranjeras.

● **Los datos de consulta pública**

Durante el 2008, el TERMCAT ha continuado actualizando quincenalmente la oferta de datos terminológicos de consulta pública desde el Cercaterm. Hay que destacar la incorporación de toda la terminología normalizada por el Consejo Supervisor durante el año y también de todas las fichas resultantes de las investigaciones puntuales llevadas a cabo por el Servicio de Consultas del Centro y de todos los diccionarios editados por el TERMCAT, en papel o en línea. Por otra parte, este año ha aumentado significativamente el número de fichas susceptibles de ser consultadas desde el Cercaterm debidamente etiquetadas en relación con su fuente de procedencia, de manera que el usuario puede utilizar estas referencias documentales a la hora de ponderar o contrastar cualitativamente los resultados obtenidos a partir de su consulta.

Respecto a la Web, el TERMCAT ha seguido manteniendo su página Web en la que se ofrecen contenidos terminológicos relacionados con la actualidad social. Durante el 2008 el total de visitas a la Web ha sido de 813.376 (cerca de 2.230 visitas diarias), con 1.850.295 páginas vistas. De estas visitas, un 24,94% han sido visitas nuevas, un 16,91% más que el año anterior. Conviene destacar también el aumento del número de usuarios únicos absolutos, concretamente un 14,54%. Paralelamente, el Cercaterm incrementa ligeramente los accesos en un 2,81%, respecto a los datos del 2007.

● **El desarrollo de herramientas para el trabajo terminológico**

Durante este trienio, y muy especialmente durante el 2008, el TERMCAT ha dado un impulso muy importante al desarrollo de herramientas tecnológicas que facilitan el trabajo terminológico. Por una parte, se ha podido poner a disposición de los usuarios el GesTerm, un gestor de terminología creado con software libre y descargable por medio del sitio Web del TERMCAT. Por otra parte, ha finalizado el desarrollo del GdTweb, un gestor de terminología colaborativo que permitirá a las personas que colaboran externamente con el TERMCAT trabajar vía Web con un programa de gestión terminológica conectado con las bases de datos del Centro. Estas dos herramientas, junto con el GdT ya existente, completan la familia de recursos del TERMCAT que facilitan desde localizaciones y propósitos diversos el trabajo en terminología.

Párrafo 2. En lo que se refiere a los territorios distintos de aquellos en que se empleen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria así lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

Párrafo 3: Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen.

El Instituto Ramon Llull es un consorcio integrado por la Generalidad de Cataluña y el Institut d'Estudis Catalans que tiene como objetivo la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas.

● **Asociaciones, entidades e instituciones de catalanística**

El Instituto Ramon Llull tiene encomendada la función de dar apoyo a las entidades de catalanística existentes, que agrupan a personas estudiosas y expertas de la lengua y las literaturas catalanas formadas o residentes fuera del dominio lingüístico.

El Instituto Ramon Llull ha firmado las adendas anuales correspondientes al año 2008 de los convenios marco de colaboración establecidos con las principales asociaciones internacionales de catalanística: la Anglo-Catalan Society, la Association Française des Catalanistes, la Deutschen Katalanistenverbands e.V., la Associazione Italiana di Studi Catalani, la North - American Catalan Society y la Associació Internacional de Llengua i Literatura Catalanes, así como con la Federació Internacional d'Associacions de Catalanística (FIAC).

Por medio de estos acuerdos, se ha concedido una subvención a cada asociación para la realización de actividades relacionadas con los estudios catalanes.

● **Divulgación del catalán**

El Instituto Ramon Llull a lo largo del trienio objeto de informe ha participado en las principales ferias y exposiciones de ámbito estatal e internacional relacionadas con la lengua y su

aprendizaje. Paralelamente, el Instituto completa la participación en ferias y exposiciones con la organización de actos en su entorno, como conferencias o mesas redondas.

● **Campus Universitario de la Lengua Catalana**

El Instituto Ramon Llull organiza, conjuntamente con el Gobierno de Andorra, el Campus Universitario de la Lengua Catalana, dirigido a estudiantes no catalanoparlantes con el fin de que puedan ampliar sus conocimientos de lengua catalana e integrarse en el tejido social y el contexto natural de Mallorca, Barcelona y Andorra a lo largo de tres semanas de inmersión lingüística.

Esta iniciativa, de la que ya se han registrado siete ediciones anuales, se celebra en Mallorca, Andorra y Barcelona. En cada curso se reciben entre 25 y 30 estudiantes de distintas nacionalidades. En la última edición de 2008, han participado 27 personas de 15 países diferentes: Alemania, Eslovaquia, España, Estonia, Francia, Hungría, Italia, México, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia y Serbia. Todas han asistido a cursos de 30 horas de lengua, de nivel elemental o intermedio, y a cursos de 15 horas sobre diversos aspectos de la cultura catalana.

● **Participación en Ferias y exposiciones**

Expolangues París 2006-2008

El Instituto Ramon Llull ha participado en las 24, 25 y 26 ediciones de la feria Expolangues que ha tenido lugar en París, con el objetivo de presentar a los visitantes material didáctico y divulgativo sobre la lengua y la cultura catalanas. Esta feria, ha tenido en la edición de este año el lema Descubrir y aprender lenguas extranjeras y ha contado con la presencia de instituciones y empresas representantes de 60 lenguas correspondientes a 20 países, con la lengua alemana como invitada de honor.

Expolingua Berlin 2006-2008

El Instituto Ramon Llull ha participado en la 19, 20 y 21ª edición de Expolingua Berlin, feria internacional de idiomas y culturas que tiene por objetivo presentar las diversas posibilidades de

aprender una lengua e informar sobre las culturas, las lenguas y los programas de educación de diferentes países a los visitantes que tengan interés en el aprendizaje de lenguas y a los profesionales del sector.

Feria de Frankfurt 2007

La cultura catalana ha sido la invitada de honor de la 58ª Feria del Libro de Francfort, celebrada en 2007. En este marco, el Área de Lengua del IRL ha organizado diferentes actividades de promoción del conocimiento de la lengua catalana en Alemania:

- *Clase de catalán de nivel inicial en los institutos de secundaria alemanes*
- *Presentación de autores catalanes traducidos al alemán en institutos de secundaria*
- *Premio Cultura catalana, singular i universal (cultura catalana, singular y universal), destinado también al alumnado de secundaria de los institutos de Alemania*
- *Simposio Internacional de Catalanística*
- *Acto "El català, llengua global" (el catalán, lengua global)*

The Language Show 2007- 2008

En las dos últimas ediciones de la feria de lenguas internacional The Language Show, de los años 2007 y 2008, que han tenido lugar en Londres, la lengua y la cultura catalanas han tenido representación. The Language Show es un punto de encuentro de profesores de lenguas, estudiantes, editores, creadores de métodos innovadores, escuelas de lenguas, organizadores de estancias lingüísticas, instituciones representativas y más de 150 expositores.

Respecto al Ministerio de Cultura:

1. Ferias del libro y envío de lotes bibliográficos a centros culturales

En las ferias internacionales del libro en las que España está presente con pabellón propio, o bien a través de la gestión de las Embajadas, las novedades editoriales que se exponen incluyen libros y revistas en todas las lenguas españolas, en parte procedentes de las ayudas a editoras de revistas y a la edición de libros. Lo mismo puede decirse de los lotes de libros que se envían a bibliotecas y centros culturales.

Por otra parte, en cuanto a la movilidad de autores en el exterior, en ferias, congresos, etc., participan autores españoles con independencia de la lengua cooficial en la que escriben en lenguas cooficiales.

Respecto al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

El Instituto Cervantes ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de lenguas cooficiales. En este sentido aporta unos gráficos con la evolución de los cursos impartidos en estos últimos años.

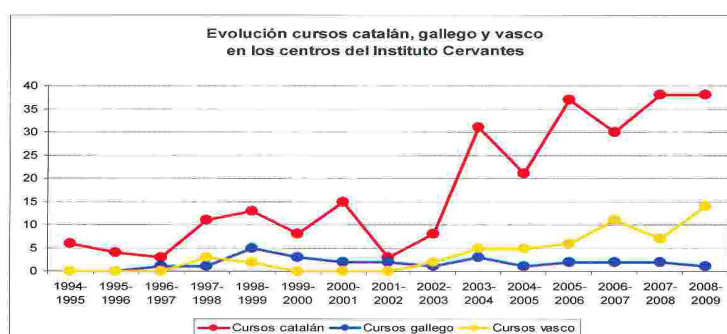


Gráfico 1.

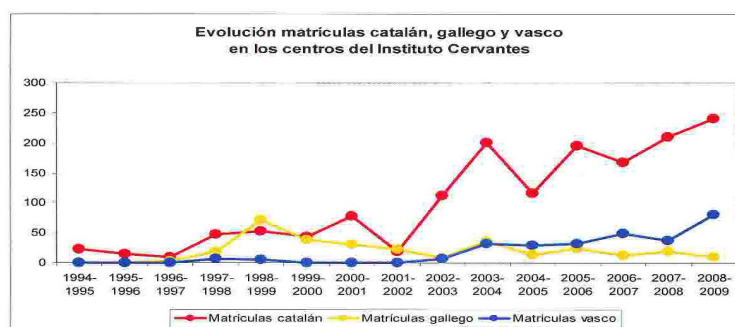


Gráfico 2

Aplicación del artículo 13. Vida económica y social

Estudio sobre los usos lingüísticos en las empresas de servicios de Cataluña 2004-2007

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña pretende dotarse de un instrumento de medida de la evolución del uso real de la lengua catalana en el ámbito empresarial a partir de la aplicación del Decreto de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual de actuación estadística para el 2005. Este Decreto incluye entre sus proyectos la estadística de usos lingüísticos en instituciones y empresas medianas, la estadística del uso del catalán en la red de Internet, así como el sistema de indicadores lingüísticos

1. Objetivos y metodología.

La encuesta sobre usos lingüísticos en pequeñas y medianas empresas de servicios se ha llevado a cabo en tres fases entre los años 2004 y 2007.

Se trata de un estudio cuantitativo mediante entrevistas presenciales a personal directivo y de gerencia de 1.804 empresas del sector servicios (servicios empresariales y mediación financiera, comercio, reparaciones, hostelería y transporte, y resto de servicios).

2. Principales resultados.

En relación con los criterios de atención oral en el primer contacto con la clientela, cabe destacar en primer lugar que un gran número de empresas de servicios adoptan un criterio lingüístico: concretamente tres de cada cuatro empresas (74,5%). De éstas, la mayoría atiende en catalán

(56,2%), mientras que son minoritarias aquellas que lo hacen en castellano (17,3%) o en otra lengua (1%).

Además, si la persona interlocutora utiliza una lengua distinta de aquella en que se le ha dado inicialmente, casi la totalidad de las empresas de servicios cambia a la lengua de la persona interlocutora (90,8%).

En el apartado de rotulación (principal e interior), se observa que el catalán es la lengua más empleada en el sector servicios. El 56,8% de las empresas rotulan mayoritariamente en catalán, si bien un 17,8% de empresas lo hacen mayoritariamente en castellano. La opción de rotular mayoritariamente en inglés o en otras lenguas es casi inexistente. Cabe destacar que el 17,8% de las empresas hacen una rotulación bilingüe o multilingüe que incluye el catalán.

La mayoría de las empresas tienen la documentación externa (papel de carta, sellos, difusión, facturas o recibos y correos electrónicos) en una lengua: el 48,5% de las empresas sólo o mayoritariamente en catalán y el 42,3% sólo o mayoritariamente en castellano. Cabe destacar que el catalán es mayoritario en todos los ítems estudiados con la excepción de dos, el de las facturas o recibos y el de los formularios electrónicos.

En cuanto a la evolución del uso del catalán empresa en los últimos 3 o 4 años, una mayoría de gerentes, empresarios y empresarias entrevistados (52,7%) opina que el catalán se ha mantenido durante el período mencionado. Se puede apreciar también que el número de personas que opinan que el uso ha aumentado es relativamente elevado. Aproximadamente una de cada tres empresas consideran que el uso ha aumentado ligeramente o mucho. En cambio, el número de empresas que consideran que el uso ha disminuido ligeramente o mucho se sitúa en un 10,6%.

Finalmente, se ha observado que el elemento territorial también influye de una manera importante en los usos lingüísticos. Así, en las demarcaciones de Girona y Lleida el uso del catalán es más elevado que en las demarcaciones de Tarragona y, especialmente, Barcelona.

En cuanto a los subsectores estudiados en las tres fases del estudio, se han podido comprobar también diferencias en los usos lingüísticos: la hostelería, las reparaciones, los transportes y

demás servicios tienen un mayor uso de la lengua catalana que los subsectores de servicios empresariales y financieros y el comercio.

Párrafo 1. En lo que se refiere a las actividades económicas y sociales, y para el conjunto del país, las Partes se comprometen a:

Apartado a) Excluir de su legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificables el empleo de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, tales como los modos de empleo de productos o de servicios;

La normativa catalana

La Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística (LPL), estableció unas normas generales sobre el uso del catalán para el mundo económico. De esta manera, el mundo del trabajo y de la empresa deviene uno de los protagonistas del proceso de recuperación de la lengua catalana.

Las normas de uso del catalán en el mundo socioeconómico están reguladas en los preceptos siguientes de la normativa propia de Cataluña:

Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística:

Artículo 15. Los documentos civiles y mercantiles

1. La lengua no es requisito de forma de los documentos privados. Por lo tanto, son válidos los redactados en cualquier idioma, sin perjuicio de las traducciones que las leyes civiles, mercantiles o procesales exijan para su ejecución en caso de que el idioma no sea oficial en Cataluña.
2. Los documentos privados, contractuales o no, cualquiera que sea su naturaleza, redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña son válidos y no requieren traducción alguna para exigir judicialmente o extrajudicialmente su cumplimiento en el ámbito territorial de Cataluña.
3. Los documentos a que se refiere el apartado 2 deben redactarse en la lengua oficial que las partes acuerden. Sin embargo, si se trata de contratos de adhesión, normados, contratos con

cláusulas tipo o con condiciones generales, deben redactarse en la lengua que escojan los consumidores y consumidoras y deben estar a disposición inmediata de los clientes y clientas en ejemplares separados en catalán y en castellano.

4. Son válidos los títulos valor de todo tipo, incluidos los que representan acciones de sociedades mercantiles, redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales.
5. Los cheques, pagarés, talonarios y demás documentos ofrecidos por las entidades financieras a sus clientes y clientas deben ser redactados, como mínimo, en catalán.

Artículo 30. Las empresas públicas

1. Las empresas públicas de la Generalidad y de las corporaciones locales, así como sus empresas concesionarias cuando gestionan o explotan el servicio concedido, han de utilizar normalmente el catalán en sus actuaciones y documentación internas y en la rotulación, las instrucciones de uso, el etiquetaje y embalaje de los productos o servicios que producen u ofrecen.
2. Las empresas a que se refiere el apartado 1 deben utilizar normalmente el catalán en las comunicaciones y notificaciones, incluidas las facturas y demás documentos de tráfico, dirigidas a personas residentes en el ámbito lingüístico catalán, sin perjuicio del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a recibirlas en castellano si lo solicitan.

Artículo 31. Las empresas de servicio público

1. Las empresas y entidades públicas o privadas que ofrecen servicios públicos, como son las de transporte, suministros, comunicaciones y otras, han de utilizar, al menos, el catalán en la rotulación y en las comunicaciones por megafonía.
2. Las comunicaciones y notificaciones escritas dirigidas a personas residentes en Cataluña por las empresas y entidades a que se refiere el apartado 1, incluidas las facturas y demás documentos de tráfico, deben realizarse al menos en catalán, sin perjuicio del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a recibirlas en castellano si lo solicitan.
3. Lo dispuesto en el apartado 2 en relación a las facturas y demás documentos de tráfico se entiende sin perjuicio de la competencia del Estado para organizar los citados servicios cuando los presta directamente o mediante sus empresas y entidades.

Artículo 32. La atención al público

1. Las empresas y establecimientos dedicados a la venta de productos o a la prestación de servicios que desarrollan su actividad en Cataluña deben estar en condiciones de poder atender a los consumidores y consumidoras cuando se expresen en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña.
2. El Gobierno de la Generalitat ha de promover, con medidas adecuadas, el incremento del uso del catalán en el ámbito a que se refiere el apartado 1.
3. La señalización y los carteles de información general de carácter fijo y los documentos de oferta de servicios para las personas usuarias y consumidoras de los establecimientos abiertos al público deben estar redactados, al menos, en catalán. Esta norma no se aplica a las marcas, los nombres comerciales y los rótulos amparados por la legislación de la propiedad industrial.

Artículo 33. Las empresas concertadas o subvencionadas

Las empresas que han suscrito un concierto o convenio de colaboración con la Generalitat o las corporaciones locales de Cataluña, o son beneficiarias de ayudas o subvenciones de las mismas, deben utilizar, al menos, el catalán en la rotulación, en los avisos y en la documentación dirigidos al público, como mínimo cuando estén vinculados al objeto de la ayuda o convenio.

Artículo 34. La información a las personas consumidoras y usuarias

1. Los datos que figuran en el etiquetaje y en el embalaje y las instrucciones de uso de los productos que se distribuyen en el ámbito territorial de Cataluña pueden figurar en catalán, en castellano o en cualquier otra lengua de la Unión Europea.
2. Los datos obligatorios y las informaciones voluntarias adicionales que figuran en el etiquetaje de productos catalanes que gozan de denominación de origen, denominación comarcal o denominación de calidad y de los productos artesanales que se distribuyen en el ámbito territorial de Cataluña deben ser necesariamente, como mínimo, en catalán.
3. El Gobierno de la Generalitat ha de regular por reglamento la información a las personas consumidoras y usuarias de sectores determinados, y el etiquetaje y las instrucciones de uso de los productos industriales o comerciales que se distribuyen en el ámbito territorial de

Cataluña, de forma especial los de los productos alimenticios envasados, los peligrosos y los tóxicos, así como el tabaco, para garantizar la presencia progresiva del catalán en los mismos, siguiendo los principios de la presente Ley, las normas de la Unión Europea y el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 35. La publicidad

1. En la publicidad institucional de la Generalitat y las administraciones locales, de sus empresas públicas o concesionarias y de las demás instituciones y corporaciones catalanas de derecho público realizada en el ámbito territorial de Cataluña, debe utilizarse de forma general el catalán.
2. El Gobierno de la Generalitat y los entes locales han de favorecer, estimular y fomentar con medidas adecuadas el uso del catalán en la publicidad, especialmente la de la vía pública, con el objetivo de que sea la lengua de uso normal del sector.

Artículo 36. La actividad profesional y laboral

1. El Gobierno de la Generalitat y los colegios profesionales han de fomentar el uso del catalán en las actividades profesionales.
2. El Gobierno de la Generalitat ha de estimular y fomentar el uso del catalán en los centros de trabajo, en las relaciones laborales y en los convenios colectivos, pactos de empresa y contratos de trabajo y ha de promover la participación directa de los sindicatos y las organizaciones empresariales para alcanzar este objetivo.
3. Los convenios colectivos de trabajo y los pactos de empresa pueden contener cláusulas lingüísticas orientadas a fomentar el conocimiento del catalán de los trabajadores y trabajadoras y a garantizar su uso en los centros de trabajo y contratos laborales, hojas de salarios y demás documentación. El Gobierno de la Generalitat ha de estimular que los convenios colectivos incorporen estas cláusulas.
4. Los rótulos e informaciones de carácter fijo y que contengan textos que han de constar en el interior de los centros laborales dirigidos a las personas que trabajen en los mismos deben figurar, al menos, en catalán.

Ley 3/1993, de 5 de marzo, del Estatuto del consumidor

Capítulo IV: Derechos lingüísticos de los consumidores

Artículo 26. Uso del catalán en la información y en la contratación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña:

- a) Los consumidores tienen derecho a recibir en catalán las informaciones pertinentes para el consumo y el uso de los bienes, productos y servicios, y especialmente los datos obligatorios relacionados directamente con la salvaguarda de su salud y seguridad.
- b) Cualquier parte interesada tiene derecho a recibir en catalán los contratos de adhesión, los contratos de cláusulas-tipo, los contratos normados, las condiciones generales y la documentación que se refiera a los mismos o que se desprenda de la realización de alguno de los citados contratos.

Artículo 27. Derecho a ser atendido de quien se expresa en cualquiera de las lenguas oficiales

Las empresas y establecimientos dedicados a la venta de productos o a la prestación de servicios que desarrollen su actividad en Cataluña deberán estar en condiciones de poder atender a los consumidores cuando se expresen en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña

De la normativa anteriormente transcrita se desprende que:

- Las empresas públicas de la Generalitat y de las corporaciones locales, así como sus empresas concesionarias cuando gestionan o explotan el servicio concedido, deben usar el catalán en las actuaciones y en la documentación internas, en la rotulación y también en las comunicaciones y notificaciones, abarcando las facturas dirigidas a personas residentes en el ámbito lingüístico catalán
- La publicidad institucional del Gobierno de la Generalidad, los entes locales y las empresas públicas, debe ser normalmente en catalán.
- Las empresas de servicio público deben usar al menos el catalán en la rotulación y la megafonía, así como en las comunicaciones y notificaciones escritas, abarcando las

facturas, dirigidas a personas residentes en Cataluña, sin perjuicio del derecho de estas a recibirlas en castellano si lo piden.

- Las empresas que se dedican a la prestación de servicios en el ámbito territorial de Cataluña deben estar en condiciones de poder atender a los consumidores y consumidoras cuando se expresen en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña y tienen que tener al menos en catalán la señalización y los carteles de información general.
- La documentación contractual tipo, como los contratos de adhesión de servicios de compañías financieras, de seguros, de suministros de agua, gas, electricidad o telefonía y otros similares, tienen que estar a disposición inmediata de los clientes en catalán y en castellano, en ejemplares separados. Se reconoce igualmente el derecho de la persona consumidora o cliente del servicio a recibir en catalán la documentación relacionada con alguno de los contratos mencionados, como, por ejemplo, los recibos y las otras comunicaciones que se derivan.
- La rotulación interior de los centros de trabajo tiene que estar redactada al menos en catalán.
- A partir de febrero del 2003, los datos obligatorios y las informaciones voluntarias adicionales que figuran en el etiquetado de los productos catalanes con denominación de origen y de los productos artesanales que se distribuyen en el ámbito territorial de Cataluña tienen que ser, como mínimo, en catalán. Entre los productos de gran consumo, esta medida afecta a los vinos, los cavas y los aceites.
- La Ley prevé también la acción de fomento de la Generalitat de Cataluña del uso del catalán en la atención al público, en las actividades profesionales, en los centros de trabajo, en las relaciones laborales y los convenios colectivos y los contratos de trabajo, y, en general, en las actividades laborales, profesionales, mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas, deportivas, lúdicas y de cualquiera otro tipo.

El fomento por la Generalidad de Cataluña de la lengua catalana en la actividad socioeconómica.

Desde el momento de la entrada en vigor de la Ley 1/1998, de 7 de enero, el Gobierno de la Generalidad ha manifestado su voluntad de hacer una aplicación dialogada con los agentes económicos y sociales y empezarla a aplicar en los sectores que tienen más repercusión en la ciudadanía y en los productos más emblemáticos. Los convenios firmados en unos casos y el seguimiento de la situación del catalán en grandes superficies, grandes almacenes, cadenas de comercio y de hostelería, con una atención especial hacia las grandes empresas, son el paradigma.

El Gobierno de la Generalitat informa que dicha política de concertación no le exime de exigir el cumplimiento de la Ley de Política Lingüística en todo aquello que afecta los derechos de las personas consumidoras y usuarias. Considera asimismo, que la implicación de la sociedad civil, a través de las asociaciones y entidades sin finalidad de lucro, influye de manera notoria en la aplicación de la legislación lingüística y en el avance del uso del catalán.

El Consorcio para la Normalización Lingüística ofrece sus servicios de asesoramiento y formación a las empresas y organizaciones empresariales de implantación local y a las entidades del territorio, y establece también colaboraciones específicas con los entes locales, tanto en lo que concierne al establecimiento de planes concretos de catalanización del trabajo como a la resolución de dudas lingüísticas puntuales o la revisión de textos, y para la colaboración en actuaciones que promuevan el uso del catalán.

La promoción del catalán en los terminales de telefonía móvil. La campaña *Elteumobil.cat*

Elteumobil.cat es el nombre de la campaña que se impulsa desde la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (STSI), del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, y la Secretaría de Política Lingüística, ambas de la Generalitat de Cataluña, para promover la telefonía móvil en catalán. *Elteumobil.cat* informa de los terminales que existen en catalán actualmente en el mercado y mediante qué operadores se pueden adquirir. También permite conocer qué servicios y aplicaciones de la Generalitat de Catalunya y de la Corporación Catalana de Radio y Televisión Interactiva se pueden utilizar con el móvil.

La campaña *Elteumobil.cat* surge del acuerdo firmado en 2007 entre el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, las empresas fabricantes Nokia, Motorola, Alcatel y Sony Ericsson y las empresas operadoras Movistar, Vodafone, Orange y Yoigo. Con este acuerdo, por un lado, los fabricantes se comprometen a incorporar progresivamente el catalán en los menús de los terminales antes del 31 de diciembre de 2008 y, por el otro, los operadores se comprometen a pedir a los fabricantes la presencia del catalán como requisito para homologar los terminales para comercializarlos.

La Web de la campaña (www.elteumobil.cat) está activa desde el mes de septiembre de 2007 y así se comunicó a las organizaciones firmantes. Desde la STSI y la SPL se han enviado cartas a

las principales empresas operadoras y distribuidoras de telefonía móvil para que informen a los puntos de venta de la existencia de la campaña (Movistar, Vodafone, Orange, Media Markt, El Corte Inglés, FNAC, Miró, Milar y Calbet, entre otros).

En total, entre la STSI y la SPL, se han destinado 270.000 euros para la campaña de publicidad, la producción de la Web, los juegos para móvil, el spot publicitario y los carteles.

Con estas acciones la STSI responde a la demanda de móviles en catalán. Según datos de la Fundación Observatorio para la Sociedad de la Información de Cataluña, un 11% de la población mayor de quince años declara que tiene un móvil en catalán, pero sube hasta el 30% la que quiere tenerlo. Se calcula que entre demanda directa e indirecta, es decir, personas que declaran indefectiblemente que quieren tener el móvil en catalán o que entre un móvil con lengua catalana y uno sin ella prefieren tenerlo en catalán, hay una demanda potencial de un millón y medio de usuarios y usuarias.

Apartado b) Prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, al menos, entre los hablantes de la misma lengua;

Apartado c) Oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;

Apartado d) Facilitar y/o fomentar, por otros medios distintos de los contemplados en los apartados anteriores, el empleo de lenguas regionales o minoritarias.

El catalán en la documentación laboral y en el interior de los centros de trabajo

Conforme a lo que dispone el artículo 36.4 de la Ley de Política Lingüística transcrito en el primer apartado de este artículo, la rotulación interior de los centros de trabajo tiene que estar redactada, al menos, en catalán. Por tanto, sin perjuicio ni obstáculo para que lo esté en otras lenguas, el catalán no puede ser excluido de la rotulación interior.

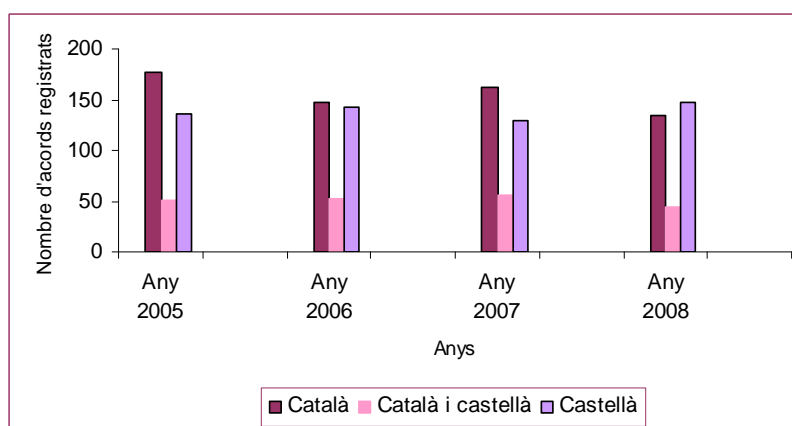
Por lo que se refiere a la presencia de la lengua catalana en los acuerdos laborales o convenios colectivos, se ha mantenido una tendencia a la alza en los dos primeros años del trienio

informado, si bien en el último de ellos, el 2008, ha caído la presencia del catalán a favor del castellano. La tabla y gráfico siguiente muestra la evolución 2005-2008.

Acuerdos laborales registrados en Cataluña, por lenguas. 2005-2008

Lengua	Año 2005		Año 2006		Año 2007		Año 2008	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Catalán	177	48,60%	148	43,30%	163	46,80%	135	41,30%
Catalán y castellano	51	14%	52	15,20%	56	16,10%	45	13,70%
Castellano	136	37,40%	142	41,50%	129	37,10%	147	45%

Fuente: Servicio de Estudios y Estadísticas; Gabinete Técnico. Departamento de Trabajo.



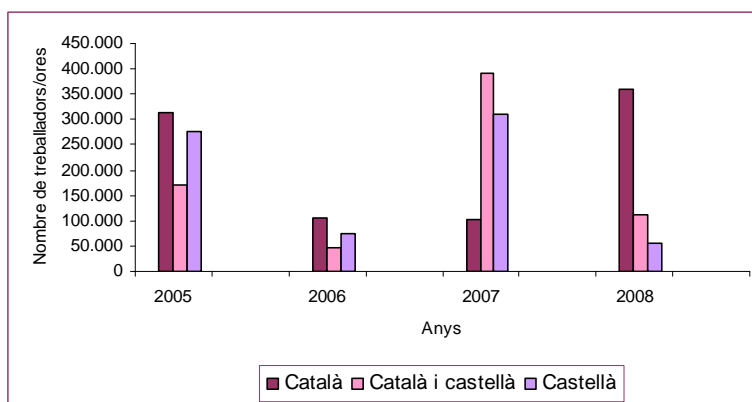
Sin embargo, y pese a que la cifra absoluta y el porcentaje de acuerdos laborales registrados en lengua catalana (sola o junto con la castellana) ha descendido en 2008, hay que constatar que la cifra de trabajadores afectados por los acuerdos laborales registrados en Cataluña en lengua catalana ha aumentado considerablemente, de forma que aquellos trabajadores afectados por acuerdos registrados únicamente en lengua castellana constituyen durante el 2008 sólo el 10,7% del total. La tabla siguiente ilustra esta evolución.

Número total de trabajadores/oras afectados por los acuerdos laborales registrados en Cataluña por lenguas, 2005-2008

Lengua	Año 2005		Año 2006		Año 2007		Año 2008	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Catalán	314.435	41,20%	105.812	46,20%	100.984	12,60%	360.741	68,20%
Catalán y castellano	170.730	22,40%	48.056	21,00%	390.639	48,70%	111.655	21,10%
Castellano	277.756	36,40%	75.132	32,80%	310.614	38,70%	56.852	10,70%

Fuente: Servicio de Estudios y Estadísticas; Gabinete Técnico. Departamento de Trabajo

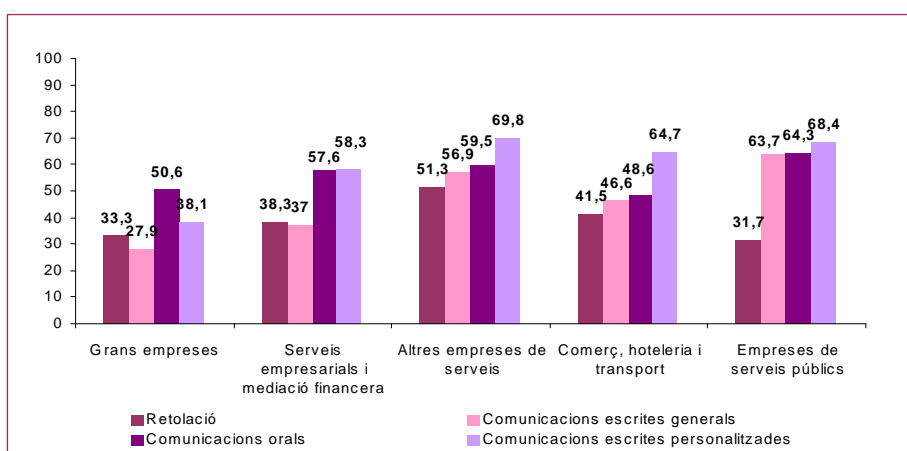
Número total de trabajadores/oras afectados por los acuerdos laborales registrados en Cataluña por lenguas, 2005-2008



• Usos lingüísticos en las empresas

El gráfico siguiente muestra los usos lingüísticos registrados por encuestas oficiales en los distintos ámbitos (rotulación, comunicación oral, escrita generalizada y escrita personalizada). Los datos provienen de 3 encuestas realizadas en momentos distintos (Usos Lingüísticos en las grandes empresas con vocación internacional presentes en Cataluña, 2002; Encuesta de usos lingüísticos en Instituciones Públicas (EULIP) 2004; y la Encuesta de usos lingüísticos en las empresas (EULE) 2007. La integración de la información recogida en las tres encuestas y sistematizada en el Sistema de Indicadores Lingüísticos (SIL) nos ofrece esta visión.

Uso del catalán en la documentación y en las comunicaciones empresariales



Font: Usos lingüístics a les grans empreses amb vocació internacional presents a Catalunya l'any 2002. Enquesta d'usos lingüístics en empreses (EULE 2007) i Enquesta d'usos lingüístics en institucions públiques (EULIP 2004).

Párrafo 2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las Partes, en el territorio en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y en cuanto sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a) Definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el empleo de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, en su caso, a procurar que se ponga en práctica ese proceso;

Conforme al artículo 26.b) del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006, y al artículo 15.3 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, los contratos de adhesión, con cláusulas tipo o condiciones generales, como las de las compañías financieras, de seguros, de suministros de agua, gas, electricidad o telefonía y otros similares, tienen que estar a disposición inmediata de los clientes en catalán y en castellano, en ejemplares separados. Cualquier parte interesada tiene derecho a recibir en catalán la documentación relacionada con alguno de los contratos mencionados, como, por ejemplo, los recibos y las otras comunicaciones que se derivan (artículos 15.3 LPL y 26.b EC).

Apartado b) En los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), realizar acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias;

Las empresas públicas de la Generalidad y de las corporaciones locales (por ejemplo, Transportes de Barcelona, Ferrocarriles de la Generalidad o ADIGSA) y sus empresas concesionarias (las titulares de puertos deportivos o estaciones de esquí, de autopistas y vías de peaje, de seguridad, de equipamientos culturales o de limpieza de vías públicas, entre otros) cuando gestionan o explotan el servicio concedido, usan el catalán en las actuaciones y en la documentación internas, en la rotulación y también en las comunicaciones y notificaciones, abarcando las facturas dirigidas a personas residentes en el ámbito lingüístico catalán (artículo 30 LPL).

Por lo que se refiere a empresas de servicio público, como por ejemplo las de transportes (autobuses, ferrocarriles, aviación), suministros (agua, gas, electricidad) o comunicaciones (telefonía, correos), la legislación marca la obligación de utilizar al menos el catalán en la

rotulación y la megafonía, así como en las comunicaciones y notificaciones escritas, abarcando las facturas, dirigidas a personas residentes en Cataluña, sin perjuicio del derecho de éstas a recibirlas en castellano si lo piden (artículo 31 LPL), y con la condición de que, si se trata de servicios que presta directamente el Estado, como es el caso de RENFE, Correos y Telégrafos y AEROPUERTOS ESPAÑOLES DE NAVEGACIÓN AÉREA, entre otros, es éste quien tiene que prever las medidas necesarias para dar cumplimiento a este mandato, que en efecto se cumple por estas empresas.

Cláusulas lingüísticas incorporadas a los pliegos de cláusulas de contratación administrativa de la Generalitat de Cataluña

A través de la recomendación 2/2005, de 5 de mayo, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se difundió y generalizó la inclusión de cláusulas lingüísticas en la contratación pública acordada por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña el 30 de noviembre de 2004.

Este acuerdo del Gobierno de Cataluña pretende dar un nuevo impulso a la política de fomento de la presencia del catalán en la contratación pública, que se inició en febrero del 2003. Así, el acuerdo prevé que los órganos competentes de la Administración de la Generalidad y de las entidades que están adscritas o vinculadas tienen que incorporar las previsiones siguientes en los pliegos de cláusulas para la contratación administrativa:

- Establecer como condición de ejecución del contrato la obligación de utilizar el catalán en los rótulos, publicaciones y avisos, y en la documentación dirigida al público, cuando tengan una relación directa con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Mencionar específicamente las obligaciones que la Ley de Política Lingüística y las normas que la despliegan imponen a los adjudicatarios de contratos administrativos.
- Incorporar como condición de ejecución del contrato la obligación de utilizar el catalán en aquellos supuestos en que el idioma forme parte, directa o indirectamente, del producto o del servicio, de acuerdo con unos criterios de proporcionalidad y unas pautas de modulación acordadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Establecer como motivo de resolución del contrato el incumplimiento de estas obligaciones en aquellos supuestos en que este incumplimiento tenga una relación directa con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Con esta medida se pretende utilizar la capacidad de influencia que la Administración de la Generalidad puede tener como cliente para generar una demanda de productos y servicios que utilicen el catalán en el etiquetado, el embalaje y la información a las personas usuarias, de manera que crezca la oferta de productos en catalán en el mercado y se puedan beneficiar finalmente todos los consumidores y consumidoras. Por tanto, la finalidad última de la incorporación de cláusulas lingüísticas en la contratación administrativa no se limita a garantizar el uso del catalán en el consumo propio de la Administración de la Generalitat, sino que de lo que se trata es de generar una influencia que trascienda el propio ámbito contractual y tenga un efecto en el conjunto de la sociedad.

Se creó una Comisión de Seguimiento de las Cláusulas de Uso del Catalán en la Contratación Pública (CSCUCAT). Este seguimiento se inició en 2006, y en el 2008 se ha concluido la evaluación con un informe de aplicación que pone de relieve lo siguiente:

- Por lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de la recomendación:
 - La inclusión de las cláusulas en los pliegos es generalizada.
 - La inclusión de una referencia expresa al cumplimiento del clausulado lingüístico en los certificados de recepción, recomendada por la CSCUCAT, es parcial.
 - La ejecución de la cláusula de resolución de contrato por incumplimiento de la cláusula lingüística no se ha llegado a ejecutar en ningún caso.
 - En general, no ha sido necesario aplicar los criterios de modulación de las cláusulas previstos en la misma Recomendación 2/2005. Estos criterios de modulación ofrecen baremos para modular la exigencia lingüística de forma distinta a la propuesta como tipo en la cláusula.

- Por lo que respecta al impacto en las empresas proveedoras de la aplicación de las cláusulas lingüísticas en la contratación:
 - Todos los departamentos coinciden en señalar que la inclusión de cláusulas lingüísticas no ha generado problemas de disminución en la oferta.
 - No se ha dado ningún caso de impugnación de las cláusulas lingüísticas incluidas en los pliegos de contratación, ni por vía administrativa ni por vía judicial.
 - En la relación oral de los órganos de contratación con las empresas proveedoras tampoco se han recogido quejas en relación con la inclusión de cláusulas lingüísticas, y la percepción general es que se han recibido con naturalidad por parte del sector afectado.

- Se han planteado dificultades en algún caso en relación con la traducción de manuales de instrucción de determinados productos en que la empresa contratista no era la fabricante, sino la distribuidora.
- Por lo que respecta a la evaluación del cumplimiento efectivo de las cláusulas lingüísticas incluidas en los pliegos de contratación:
 - La información que se ha podido recoger indica un muy elevado grado de cumplimiento del uso del catalán en la documentación escrita, si bien es cierto que menor en el uso oral, especialmente en servicios de vigilancia y de restauración en dominio público.
 - Por lo que respecta al alcance del objetivo final pretendido por el Acuerdo de Gobierno:
 - Las empresas proveedoras asumen con normalidad la inclusión de cláusulas lingüísticas y la capacidad de la Administración, como clienta, de condicionar lo que compra a unos requisitos determinados.
 - En algún caso, la incorporación de cláusulas lingüísticas en la contratación ha iniciado la práctica de incluir el cumplimiento lingüístico requerido en la atención oral como indicador de calidad del servicio.
 - En el régimen de concesión de servicios de restauración en dominios públicos o asistenciales se constata la dificultad de compaginar la exigencia de etiquetaje de productos en catalán con la exigencia de adjudicar a la oferta más económica.
 - En cuanto a los servicios de seguridad, se ha constatado una deficiencia en la competencia lingüística en catalán de su personal. En este sentido, ya se ha incorporado el clausulado lingüístico a los pliegos de contratación de este servicio y, por tanto, el incumplimiento puede ser causa de resolución.

Conclusiones

- Es pronto para evaluar el alcance que puedan tener, a nivel de resultados concretos y de impacto directo en el consumo privado, teniendo en cuenta que la adquisición de gran parte de los productos con más impacto en el consumo general se contrata de una manera centralizada, por períodos plurianuales, y, por tanto, ha sido necesario esperar hasta 2007-2008 para la entrada en vigor del nuevo contrato con el clausulado lingüístico.
- Sin embargo, se puede hablar ya de éxitos concretos, por ejemplo, en el sector de la automoción, que han incorporado el catalán a los manuales de instrucción de vehículos o

motocicletas a partir de la contratación con la Generalitat, de manera que ya están al servicio de toda la ciudadanía. Igualmente, se han registrado también éxitos en maquinaria de oficina, como fotocopiadoras, impresoras y faxes de varias marcas comerciales, que han incorporado el catalán en las pantallas de diálogo con la persona usuaria en la oferta de determinados modelos al público en general, a partir de la exigencia en la contratación por parte de la Generalitat.

- Cabe destacar igualmente la inclusión de cláusulas lingüísticas al Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC) para el vigente cuatrienio, lo cual supondrá la extensión de la aplicación de la recomendación 2/2005 de la JCCA en la contratación pública local financiada en el marco de cooperación económica Generalitat-ayuntamientos que supone el PUOSC.

En el segundo semestre del año 2008, a la vista de las conclusiones antes expuestas y ante la necesidad de adaptar la Recomendación 2/2005 a la nueva legislación básica sobre contratación pública, se iniciaron los trabajos de redacción de una nueva Recomendación, la 1/2009, de 30 de julio, que en el momento de elaborar el presente informe ya ha sido aprobada y que puede ser consultada en:

http://www.vicepresidencia.intranet/Inet/img/Recomanacio_contractacio_tcm366-106629.pdf

Apartado c) Velar por que los servicios sociales como los hospitales, las residencias de la tercera edad, los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua a los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

La Generalitat de Catalunya vela por el impulso de medidas que fomenten y aseguren el uso de la lengua catalana en los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Cataluña. A tal fin, la Generalitat de Cataluña organiza con regularidad cursos generales de lengua catalana para el personal que trabaja en los centros sanitarios, así como cursos específicos adaptados a las necesidades de los diversos colectivos sanitarios y cursos especializados sobre la terminología de las ciencias de la salud.

En cuanto a los servicios sanitarios de los hospitales de la red hospitalaria de utilización pública de Cataluña (XHUP) y de los centros de atención primaria (CAP) que no son gestionados por el Instituto Catalán de la Salud, el CatSalut (Servicio Catalán de la Salud) incluye en los contratos

de prestación una cláusula de normalización lingüística que establece la obligatoriedad de desarrollar la actividad normalmente en catalán, respetando el derecho individual a la opción lingüística, de acuerdo con las disposiciones y directrices relativas al uso de las lenguas oficiales en Cataluña. De acuerdo con ello, tiene que utilizar el catalán en los rótulos, las publicaciones, los avisos y todas las actividades que desarrolle como entidad que presta servicios a cargo del CatSalut.

Los datos sociolingüísticos oficiales de los que se disponen (2003) muestran que en el ámbito sanitario el uso del catalán en la rotulación está por encima del 90%. Por encima del 70% se encuentran las comunicaciones escritas generales y personalizadas de este sector. El índice de uso del catalán más bajo lo tienen las comunicaciones orales, que están entre el 60% y el 67%.

Apartado d) Velar, por los medios adecuados, por que las instrucciones de seguridad estén también redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;

El etiquetado de productos de consumo

La tecnología permite fórmulas para etiquetar de una manera satisfactoria para los diferentes agentes implicados en el acto de consumo (elaboradores, distribuidores y destinatarios finales del producto), pero los productos con nombre e indicaciones en catalán son escasos. Los de carácter artesano, con denominación de origen, comarcal y de calidad constituyen la vía de la excepción de este juicio.

También el artículo 34 de la Ley mencionada regula el etiquetado, embalaje e instrucciones de uso de los productos de consumo en general que se comercializan en Cataluña. Concretamente señala que las informaciones y datos pueden figurar en catalán. Pero ni el marco legal que explicita la voluntad de la Generalidad de impulsarlo, ni la opinión favorable tanto de consumidores como de directivos empresariales, consiguen un resultado positivo en este sentido.

Apartado e) Facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información proporcionada por las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

La actuación de la Agencia Catalana del Consumo ante la regulación lingüística en el sector socioeconómico.

La Agencia Catalana del Consumo (ACC) se creó mediante la Ley 9/2004, de 24 de diciembre, y tiene asignadas todas las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de consumo, entre las cuales se deben destacar las relativas a la información, la formación, la educación, la mediación, el arbitraje, la disciplina de mercado, la inspección, el desarrollo normativo, el fomento y las relaciones institucionales.

La Ley 3/1993, de 5 de marzo, del estatuto del consumidor, dedica el capítulo IV a los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y el capítulo V a las infracciones y sanciones. La competencia sancionadora corresponde a la ACC.

Durante estos años la ACC ha continuado su línea de actuaciones dirigidas al cumplimiento de la legislación lingüística. Estas actuaciones siguen dos ejes fundamentales, complementarios y, a menudo, entrecruzados: la difusión de información sobre derechos y deberes lingüísticos y el control del cumplimiento de esta legislación específica. Uno de los canales fundamentales de difusión de información es la Web de la ACC, donde, entre los temas de consumo tratados, existe un espacio específico dedicado a los derechos lingüísticos que amparan a las personas consumidoras y usuarias: http://www.consum.cat/temes_de_consum/drets_linguistics/index.html

Aplicación del artículo 14

Las Partes se comprometen a:

Apartado a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;

Apartado b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.

La colaboración transfronteriza para la promoción y difusión del catalán

El artículo 6.4 del Estatuto de Autonomía de Cataluña consagra el siguiente mandato de colaboración: "La Generalitat debe promover la comunicación y la cooperación con las demás comunidades y los demás territorios que comparten patrimonio lingüístico con Cataluña. A estos efectos, la Generalitat y el Estado, según proceda, pueden suscribir convenios, tratados y otros mecanismos de colaboración para la promoción y la difusión exterior del catalán".

Por su parte, el artículo 12 del mismo texto estatutario catalán, dedicado a los territorios con vínculos históricos, lingüísticos y culturales con Cataluña, establece literalmente que:

"La Generalitat debe promover la comunicación, el intercambio cultural y la cooperación con las comunidades y los territorios, pertenecientes o no al Estado español, que tienen vínculos históricos, lingüísticos y culturales con Cataluña. A estos efectos, la Generalitat y el Estado, según proceda, pueden suscribir convenios, tratados y otros instrumentos de colaboración en todos los ámbitos, que pueden incluir la creación de organismos comunes".

Por su parte, la Ley de Política Lingüística de Cataluña establece en su Disposición Adicional Segunda, con el fin de facilitar la adopción de políticas comunes que contribuyan a superar los déficit de uso y de estatus del catalán, que la Generalidad debe promover acuerdos, convenios y tratados con las Comunidades Autónomas aragonesa, balear y valenciana, y con los estados andorrano, francés e italiano, para fomentar el intercambio cultural entre territorios de habla catalana. De acuerdo con esta norma, el Gobierno de la Generalidad mantiene relaciones de cooperación con el resto de instituciones de los territorios de habla catalana.

Departamento francés de los Pirineos Orientales (Francia)

En febrero de 2005 se abrió el *Servei de Difusió de la Llengua Catalana* (Servicio de Difusión de la Lengua Catalana) en la Casa de la Generalitat de Perpiñán. La misión principal de este Servicio es asesorar y ayudar a las instituciones, asociaciones y empresas en relación con el uso del catalán. La Generalitat también colabora con el Ayuntamiento de Perpiñán en actuaciones conjuntas a favor del catalán.

El 29/06/2006 se firmaba un acuerdo marco de cooperación transfronteriza entre el Consejo General de los Pirineos Orientales y la Generalitat de Cataluña, en el que se estipula el objetivo de poner en marcha una estrecha cooperación transfronteriza entre ambas instituciones para facilitar los intercambios transfronterizos entre las comarcas de Girona y el Departamento francés de los Pirineos Orientales. Se trata de mejorar la vida cotidiana de los habitantes y de construir un verdadero espacio transfronterizo de vida común y una comunidad cultural y lingüística reales. La firma del acuerdo marco tiene también por objetivo avanzar conjuntamente en la preparación de la nueva programación europea 2007-2013.

La Generalidad de Cataluña coopera igualmente con la Universidad Catalana de Verano de Prada (Francia)

Baleares

Durante este trienio, Baleares se ha adherido al Acuerdo de Colaboración en materia de política lingüística suscrito por Cataluña, Euskadi y Galicia. Entre sus finalidades, además de potenciar sus respectivas lenguas en el Estado y en el exterior, el de colaborar e intercambiar experiencias en materia de política lingüística y difundir su riqueza lingüística en el exterior.

La cooperación en materia de política lingüística entre los gobiernos de Cataluña y de las Illes Balears se formalizó inicialmente el 17 de abril del año 2000, con el fin de rentabilizar los esfuerzos de los dos gobiernos para la promoción de la lengua. En este marco estable de colaboración se inscriben actuaciones conjuntas en diversos campos, como por ejemplo la difusión de la terminología elaborada por el TERMCAT; la colaboración en materia de cinematografía, que hace posible la exhibición en las Illes Balears de las películas que se doblan al catalán con el apoyo de la Generalidad; la colaboración en el campo de la formación de personal técnico y las publicaciones conjuntas.

Comunitat Valenciana

Las relaciones en materia de lengua con la Comunidad Valenciana se mantienen a través de las universidades valencianas. De la colaboración con las universidades cabe destacar la que lleva a cabo el TERMCAT en materia de terminología y la de la Secretaría de Política Lingüística de la

Generalidad de Cataluña con los centros de autoaprendizaje de catalán que dependen de las universidades valencianas.

Principado de Andorra

Cataluña ha colaborado también con el Gobierno de Andorra en la organización, a través del Instituto Ramón Llull, de un campus dirigido a universitarios de todo el mundo que estudian catalán en alguna facultad situada en un territorio que no sea de habla catalana. Esta iniciativa pretende ofrecer a los estudiantes una inmersión lingüística de tres semanas.

La Generalidad de Cataluña ha colaborado igualmente con el Gobierno de Andorra en la edición de una colección de textos llamada *Català fàcil*. Esta colección tiene por objetivo facilitar la lectura en lengua catalana a los aprendices mediante la adaptación a los diferentes niveles de aprendizaje de obras literarias catalanas o extranjeras conocidas y reconocidas. Con el Gobierno de Andorra también se colabora en el mantenimiento de tres centros de autoaprendizaje en Andorra.

La Xarxa Vives

La Xarxa Vives es una asociación de universidades sin ánimo de lucro que potencia las relaciones entre las instituciones universitarias de Catalunya, la Comunitat Valenciana, Illes Balears, Departamento francés de los Pirineos Orientales y Andorra, con la finalidad de crear un espacio universitario que permita coordinar la docencia, la investigación y las actividades culturales y potenciar la utilización y la normalización de la lengua catalana. Actualmente, la Xarxa (red) está formada por 20 Universidades que reúnen un colectivo superior a 400.000 estudiantes y 30.000 profesores.

En las universidades que reúne esta red universitaria se imparten más de 1.400 titulaciones conducentes a 300 diplomaturas, 360 licenciaturas y 740 programas de doctorado, y se ofrecen 60 estudios propios y 930 másters y cursos de postgrado.

3.1.2. ILLES BALEARS

INTRODUCCIÓN

En el presente informe sobre el uso del catalán en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, en primer lugar se da respuesta a las preguntas formuladas por el Comité de Expertos que no se contestan en el contenido del informe. Estas preguntas son las siguientes:

Pregunta nº 25 del Comité de Expertos. ¿Cuál es el impacto sobre la lengua catalana del nuevo Estatuto de Autonomía? ¿Podrían informar al Comité de expertos sobre su puesta en marcha?

Según ha podido observar la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Illes Balears, el nuevo Estatuto no ha tenido ningún impacto o, si lo ha habido, ha sido mínimo, sobre la lengua catalana.

Pregunta nº 756 del Comité de Expertos El Comité de Expertos pide a las autoridades que le trasladen sus observaciones sobre el asunto de la prohibición hecha por la policía (Guardia Civil) a un intérprete de árabe y de tamazight, de emplear el catalán y la condena de esta misma persona por el tribunal por el hecho de que habría decidido hablar un idioma no comprendido por los funcionarios.

Puestos en contacto con la Oficina de Derechos Lingüísticos de la Obra Cultural Balear (a la cual acudió la intérprete para denunciar su discriminación laboral por motivos lingüísticos), se nos ha comentado que aún no ha habido juicio por este tema. Cabe recordar que la intérprete trabajaba para la Guardia Civil y no para la Policía Nacional.

Aplicación del artículo 8

Párrafo 1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la lengua o las lenguas oficiales del Estado, las partes se comprometen a:

Medidas párrafo 1:

apartado a)

i) prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

apartado b)

i) prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

apartado c)

i) prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

El catalán en la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y bachillerato

Del marco legal regulador de la enseñanza en Illes Balears, se desprende que:

- e) No puede haber separación de alumnos por razón de lengua; es decir, todos los alumnos, independientemente de su procedencia o del momento en que se hayan incorporado en el sistema educativo de las Illes Balears, deben dominar las dos lenguas oficiales de nuestra Comunidad Autónoma al finalizar la enseñanza obligatoria. Corresponde a los centros educativos aplicar las estrategias adecuadas para alcanzar este objetivo.
- f) El proyecto lingüístico de centro forma parte del proyecto educativo del mismo, y debe tener en cuenta toda la normativa a la hora de ser elaborado.
- g) El proyecto lingüístico de centro es elaborado por una comisión y aprobado por el consejo escolar, máximo órgano de gobierno en el centro educativo, donde participa toda la comunidad escolar (padres y madres, alumnos, maestros, personal de servicio y ayuntamiento).
- h) Básicamente, la normativa que debe inspirar el proyecto lingüístico de centro es la que emana de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística de las Illes Balears (artículo 1.2):
 - Hacer efectivo el uso progresivo y normal de la lengua catalana en el ámbito oficial y administrativo.
 - Asegurar el conocimiento y el uso progresivo del catalán como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza.

De esta manera, como mínimo el 50% de las materias deben impartirse en lengua catalana. Los padres, madres o tutores legales pueden elegir la primera lengua de la enseñanza de manera individual; es decir, un tratamiento individualizado de una u otra lengua. Ahora bien, estos niños y niñas, cuando lleguen al primer curso del primer ciclo de primaria, deben poder recibir, como mínimo, el 50% de materias en lengua catalana, al margen de la lengua que los tutores legales hayan elegido para la primera enseñanza.

El objetivo es que los niños y niñas aprendan a hablar, escribir y entender en las dos lenguas oficiales. Cabe hacer referencia a que el llamado *Decreto de trilingüismo*, que los expertos mencionan en su informe, fue derogado por el Decreto 67/2008, de 6 de junio.

Por lo que respecta a la exigencia de conocimientos de las dos lenguas oficiales por parte de los docentes pertenecientes a la Consejería de Educación y Cultura, cabe mencionar que ningún maestro o profesor puede presentarse a las pruebas de los concursos-oposición si no tiene los requisitos lingüísticos en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Desde la Dirección General de Innovación y de Formación del Profesorado, se ha puesto en marcha, durante el curso 2008-2009, el Plan de Acogida, Integración y Refuerzo Educativo (PAIRE), que recoge doce acciones, medidas y programas específicos que tienen como objetivo la mejora de la atención de los alumnos de incorporación tardía al sistema educativo de las Illes Balears. Más de 4.000 escolares de 8 a 16 años de 178 centros educativos de las Baleares se han beneficiado de este programa.

Este plan se convierte en un instrumento fundamental para desarrollar las actuaciones necesarias que permitan facilitar el tratamiento de las diferentes culturas por igual y potenciar la integración social y la capacidad del alumnado para aprender a convivir en contextos culturalmente diversos.

El PAIRE se ha concebido como un plan integral que contempla todas aquellas actuaciones que en materia de acogida, enseñanza de lengua, compensación de desigualdades e integración escolar recibe el alumno extranjero que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Desde el Servicio de Enseñanza en Catalán de la Dirección General de Administración, Ordenación e Inspección Educativa se llevan a cabo las acciones para la protección y fomento del catalán siguientes:

9. Edición de materiales didácticos adecuados a las necesidades educativas de los escolares.
10. Se ofrece asesoramiento directo a 180 centros de educación infantil y primaria; para ello se cuenta con el Equipo de Apoyo a la Enseñanza en de la Lengua (catalana), con sedes en Palma, Inca, Manacor, Menorca y Eivissa, formado por diez asesores.
11. Se asesoran y planifican las actuaciones de los coordinadores en normalización lingüística de los centros de educación secundaria obligatoria de les Illes Balears.
12. Se lleva a cabo la coordinación del voluntariado lingüístico en los centros de educación secundaria. Durante el curso 2008-2009, 19 centros han llevado a cabo acciones de voluntariado lingüístico entre alumnos.
13. Se asesora a familias y a centros educativos sobre el tratamiento de las lenguas en el marco de una realidad plurilingüe, con la finalidad de canalizar las actuaciones encaminadas a la normalización lingüística de la lengua catalana.
14. Gestiona todos los expedientes de homologación de la lengua catalana con las enseñanzas regladas.
15. Impulsa y coordina el programa Xarxa, materias que se imparten a través de un programa a distancia vía Internet. Los materiales se editan en catalán.
16. Se ha iniciado, conjuntamente con el Servicio de Informática Educativa, un proyecto de aprendizaje de lengua catalana en línea con la finalidad de facilitar el conocimiento y la práctica de las habilidades básicas.

Desde el Servicio de Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Cultura se interviene en los centros para velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza en catalán y el estudio que realiza el mismo Departamento de Inspección Educativa por lo que hace referencia a la realidad de la enseñanza en catalán y al desarrollo real de los proyectos lingüísticos de los centros.

Dentro del ámbito de la formación reglada en las Illes Balears, el Consorcio per el Foment de la Llengua Catalana (COFUC) ha llevado a cabo distintas actuaciones.

Para el proyecto de acogida lingüística se han realizado las siguientes actividades:

3. Actividad complementaria a la acogida lingüística durante el curso escolar. Se organiza una actividad formativa complementaria al programa PALIC o aula de acogida.
4. Actividad de acogida lingüística (para alumnos de entre 12 y 18 años) durante el verano.

Para el fomento de la lectura se han realizado las actividades siguientes:

Escuela de lectura

El programa Escuela de lectura tiene como objetivos fomentar el hábito de la lectura y consolidar las destrezas lingüísticas en catalán entre la población escolar de las Illes Balears, desde la educación infantil hasta la secundaria, tanto de los centros educativos públicos como de los concertados y privados.

Para alcanzar estos objetivos el Consorcio (COFUC) ofrece materiales de dos tipos. Unas maletas literarias en régimen de préstamo que ha puesto al alcance de los centros de educación infantil, primaria y secundaria, y los cuadernos de lectura.

Maletas literarias

Las maletas literarias contienen libros, diferentes materiales y propuestas didácticas para trabajar en el aula. Están dirigidas a educación infantil, primaria y primer ciclo de educación secundaria. Las maletas que se han creado son: para educación infantil: Biblioteca de aula (selección de cuentos), *La rabosa i l'eriçó* (cuento) y *La rateta que agranava l'escaleta* (teatro); para educación primaria: *La rabosa i l'eriçó* (cuento), *La rateta que agranava l'escaleta* (teatro), *La filla del carboneret* (cuento), *Na Ventafocs* (teatro), *En Gostí lladre* (cuento) y *Aladí i la llàntia meravellosa* (teatro); para educación secundaria *Entre el cel la terra* (narrativa), *L'anell de Boken-Rau* (narrativa) y *Les noces del cel i de la terra* (narrativa).

Cuadernos de lectura

Los cuadernos de lectura tienen el objetivo de acercar al alumnado de secundaria a autores isleños clásicos y contemporáneos. Los forman 6 guías de lectura: *El bloc del bogamarí*, *El raïm*

del Sol i de la Lluna, Memorial de Tabarka, Isidor Macabich, Salvador Galmés i Joan Ramis i Ramis.

El Consorcio (COFUC) ha editado obras y material didáctico (cajas de apoyo y cajas de herramientas de teatro) que forman parte del contenido de las maletas y los cuadernos de lectura. En lo que concierne a los libros con las adaptaciones de los cuentos ha editado: *La rabosa i l'erijó, La filla del carboneret, En Gostí l'ladre, La cadenera i En Pere de la favera.* A estos libros, les acompañan cajas de apoyo para las adaptaciones de los cuentos que llevan el mismo título.

También se ha editado el libro y carpeta de apoyo didáctico: *El capell volador.* Otras publicaciones se han dedicado a adaptaciones teatrales *La rateta que agranava l'escaleta, Aladí i la llàntia meravellosa, Na Ventafocs i Na Blancaneu.* Al mismo tiempo, se han elaborado cajas de herramientas para las adaptaciones teatrales que llevan el mismo título de los libros. En lo que concierne a los cuadernos de lectura se han reeditado los autores: Joan Cardona, Isidor Macabich, Ponç Pons y Miquel Rayó.

apartado d)

- i) prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

La Dirección General de Personal Docente, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, publica, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (la última el 10 de octubre de 2009), una resolución, firmada por su director, en la cual se establecen las bases que regulan las convocatorias para formar parte de la lista de aspirantes a cubrir, en régimen de interinidad, sustituciones de todas las especialidades en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares. La normativa establece que se deben de acreditar los conocimientos de catalán en todas las especialidades de centros públicos.

Se han impartido cursos de catalán, organizados por administraciones municipales, asociaciones sin ánimo de lucro y sindicatos, que se han acogido a las líneas de subvenciones que a tal fin ha puesto en marcha la Dirección General de Política Lingüística.

apartado e)

iii) si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior;

El catalán en la enseñanza universitaria

La Universidad de les Illes Balears (UIB) tiene autonomía organizativa para usar el catalán en el ámbito de todas sus competencias, según lo que establece el artículo 5 del Decreto 170/2003, de 26 de septiembre de 2003, por el cual se aprueban los Estatutos de la UIB:

La lengua catalana, propia de la Universidad de les Illes Balears, tiene, juntamente con la castellana, carácter de lengua oficial, y todos los miembros de la Universidad tienen el derecho de utilizarla. La Universidad normalizará el uso del catalán en el ámbito de sus competencias.

Por otra parte, la Universidad de les Illes Balears es la institución oficial de consulta sobre lengua catalana. El artículo 6 del Decreto citado afirma textualmente:

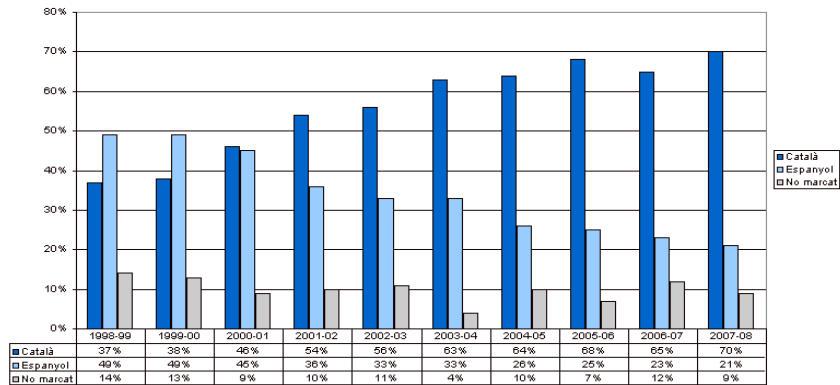
La Universidad de les Illes Balears es la institución oficial consultiva para todo lo que haga referencia a la lengua catalana, tal como establece el Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.

Como lengua de uso habitual en sus comunicados puede consultarse la página web en www.uib.cat.

El uso del catalán en las pruebas de acceso a la Universidad de las Illes Balears es el siguiente:

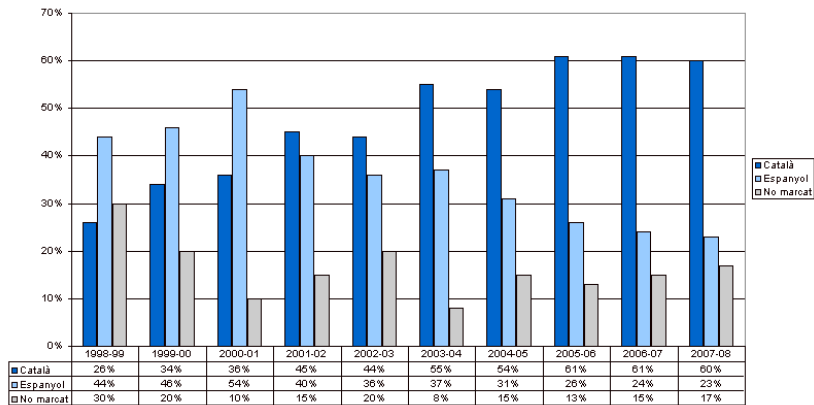
Convocatorias de junio

Convocatòria de juny

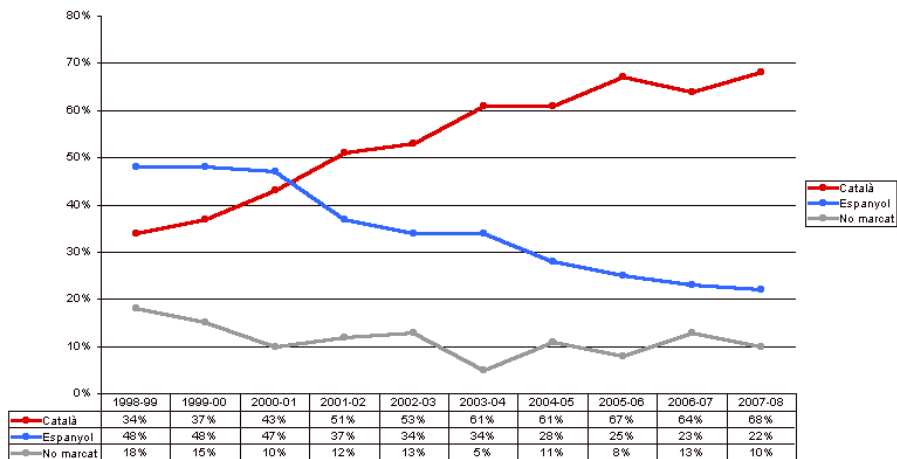


Convocatorias de septiembre

Convocatòria de setembre

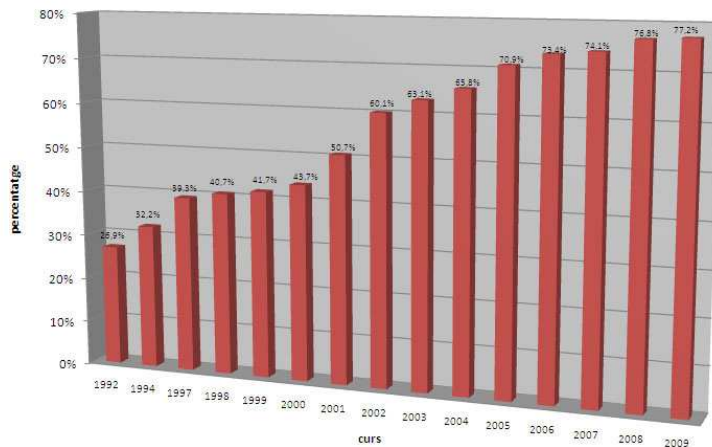


Evolució 1998-2008

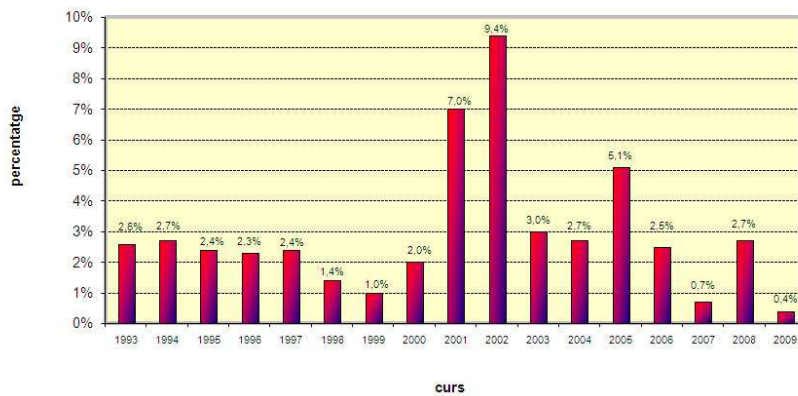


Según el Grupo de Búsqueda Sociolingüística de la Universidad de las Illes Balears (Gresib), el uso de catalán en la convocatoria de la prueba de acceso a la universidad en junio de 2009 es como sigue:

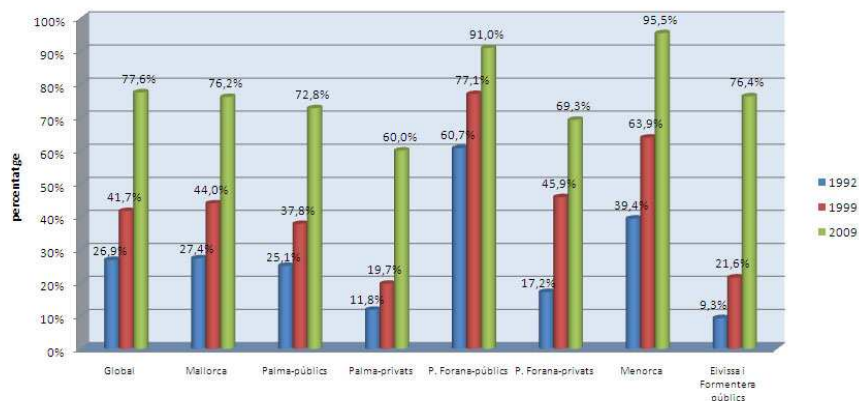
Evolución del catalán en la pruebas de selectividad



Incrementos interanuales



Uso del catalán en la selectividad por zonas



apartado f

- i) tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias;

El artículo 6 de la Ley 4/2006 de 30 de marzo, de educación y formación permanentes de personas adultas de las Illes Balears establece que:

De la lengua, la cultura y la sociedad de las Illes Balears

1. En el marco de un mundo multicultural y de un estado autonómico, la realidad cultural, lingüística y social de las Illes Balears, por su alcance y dimensión, se tendrán en cuenta en el desarrollo y la aplicación de la presente ley.

2. Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias en este campo aquéllas que conducen a promover la preservación y el desarrollo de la lengua catalana y de la cultura propia de las Illes Balears.

3. Las Administraciones Públicas de las Illes Balears promoverán que las entidades y los centros dedicados a actividades educativas para personas adultas desarrollen iniciativas y enseñanzas relacionadas con la lengua catalana, propia de las Illes Balears, la cultura, la economía y la sociedad de las Illes Balears.

4. Las Administraciones Públicas de las Illes Balears promoverán el conocimiento de nuestra realidad lingüística y cultural.

5. Las Administraciones Públicas de las Illes Balears facilitarán, mediante diferentes programas, el desarrollo del sentido de ciudadanía entre la población adulta, con la finalidad de que pueda participar activamente y en igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios y bienes culturales, económicos y sociales.

De otra parte, el Consorcio (COFUC) dentro del ámbito de la formación lingüística no reglada para personas adultas de las Illes Balears ha fomentado la organización de cursos, seminarios, conferencias, centros de autoaprendizaje y toda clase de técnicas y estrategias formativas. Ha llevado a cabo diferentes actividades.

Cursos de lengua catalana

El Consorcio (COFUC) ha organizado cursos de lengua catalana de diferentes modalidades: cursos presenciales para adultos de lengua catalana (no intensivos) para los niveles inicial, elemental, medio y superior; cursos presenciales de lengua catalana (intensivos) para los niveles inicial, elemental, medio y superior; cursos de lengua catalana a distancia para los niveles elementales y medios; y los cursos de lengua catalana para extranjeros para los niveles 1 y 2. Y también ha realizado los cursos para padres y madres que se dirigen a los padres y

madres en las mismas escuelas donde asisten sus hijos para facilitarles el acceso a la lengua catalana.

Centros y puntos de autoaprendizaje de lengua catalana

Desde el año 2004 el Consorcio (COFUC) gestiona los centros (CAL) y los puntos de autoaprendizaje (PAL). Son espacios dotados de medios y materiales para facilitar el aprendizaje individualizado del catalán y se ajustan a las necesidades y al ritmo personal de cada aprendiz. Se han creado diferentes centros en todas las islas: CAL de Llevant (Palma), CAL Universidad de las Illes Balears (Palma), CAL Eivissa y el CAL Francesc de Borja Moll (Ciutadella); y los puntos de autoaprendizaje: PAL Emili Darder, PAL Son Dureta, PAL de Alcudia, PAL de Sant Antoni de Portmany, PAL de Santa Eulària des Riu, PAL de Formentera, PAL de Son Servera y PAL de Sant Josep de sa Talaia.

Programa de Enseñanza de la Lengua Catalana (PELC)

El PELC es un curso autoaprendizaje de catalán por Internet. Es un recurso en línea para el aprendizaje de la lengua catalana.

<p>apartado g: tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria;</p>
--

En todos los itinerarios curriculares de los diversos niveles de enseñanza detallados en los apartados anteriores se incluye la enseñanza de la historia y la cultura de les Illes Balears.

El Departamento de Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Cultura interviene para velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de enseñanza en catalán. Este mismo Departamento llevo a cabo un seguimiento sobre la enseñanza en catalán en los centros y para el desarrollo real de los proyectos lingüísticos de centros.

<p>apartado h: garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte;</p>

En la Orden de la Consejera de Educación y Cultura, de 20 de agosto de 2008, se establece el plan de reciclaje y de formación lingüística y cultural y se fijan las titulaciones que se deben tener para dar clases de y en lengua catalana en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears. Todos los docentes deben de superar un seminario específico sobre historia y geografía de les Illes Balears.

apartado i: crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.

párrafo 2: En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

El Gobierno de las Illes Balears ha reingresado, en 2008, en el Instituto Ramon Llull (IRL), y ha asumido las funciones que éste tiene en cuanto a la proyección de la lengua catalana y de la cultura que en ella se expresa.

El IRL promueve la presencia, el estudio y el aprendizaje de la lengua catalana y su realidad en las universidades de todo el mundo, favorece el trabajo de investigación sobre la lengua y la cultura catalanas, y presta apoyo e impulso a las entidades de catalanística.

En este apartado debe de mencionarse el convenio firmado en 2008 con la Associació d'Amics de la Bressola (Asociación de Amigos de La Bressola), que promueve la enseñanza en catalán en el Departamento del Pirineo Oriental (Francia).

Aplicación del artículo 9

Párrafo 1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las

posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

a) en los procedimientos penales:

apartado a.i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado a, ii): garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iii): asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iv): redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos pertinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

apartado b, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado b, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado b, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

apartado c, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado c, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado c, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

apartado d: adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears utiliza indistintamente el castellano y el catalán (sentencias, autos y providencias)

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a:

apartado a: no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria;

párrafo 3: Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

El Boletín Oficial del Estado tiene suscrito un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la distribución gratuita a los suscriptores de la Comunidad Autónoma que lo deseen, de los suplementos que dicho organismo publica con las disposiciones legales estatales traducidas al catalán.

Aplicación del artículo 10

Párrafo 1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua, las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

Apartado a, i): velar por que dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado b: poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües;

Apartado c: permitir a las autoridades administrativas redactar documentos en una lengua regional o minoritaria.

Se contestará separadamente por Ministerios el cumplimiento de este artículo

Ministerio de Presidencia

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Entre las actividades promovidas por el INAP en el marco del Programa de Formación Continua de los Empleados Públicos se incluye la enseñanza de lenguas cooficiales a los funcionarios de la Administración del Estado destinados en territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, de Cataluña, de Galicia, la Comunitat Valenciana, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Para la enseñanza de la lengua cooficial en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se establecen convenios específicos de colaboración suscritos anualmente y desde 1996 por el INAP y la Consejería de Interior del Gobierno de las Islas Baleares, en desarrollo del correspondiente convenio marco suscrito el 5 de abril de 1989, con la participación de la Delegación del Gobierno en la programación de los cursos y selección de alumnos.

En la siguiente tabla se recogen los principales valores de las actividades formativas en lenguas cooficiales desde el año 2006:

LENGUA	AÑO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO DE ALUMNOS	GASTO TOTAL (INAP Y COM. AUTÓNOMA)
Catalán (C.A. Illes Balears)	2006	1.350	540	58.185,00 €
	2007	1.377	556	61.094,40 €
	2008	4.620	637	135.350,00 €
	2009	1.920	181	60.480,00 €

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL ESTADO

Porcentajes nivel conocimiento lenguas cooficiales:

- En Baleares, la práctica totalidad de los empleados (76 de 80) pueden entenderse oralmente en catalán con los mutualistas (el 95%) aunque bajan los porcentajes en la utilización por escrito (80%,) o en el pleno uso del idioma (59%).

Ministerio de Trabajo

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Tesorería General de la Seguridad Social

En Baleares, toda la señalización exterior es bilingüe y la interior alcanza el 87%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Tesorería General de la Seguridad Social

En Baleares aproximadamente un 20% de los carteles informativos están en formato bilingüe o lengua cooficial.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Instituto Social de la Marina

En Baleares, de todas las solicitudes de prestaciones, se han presentado un 97% (1.062) en castellano y un 3% (33) en catalán. Se han contestado en castellano casi la totalidad de las comunicaciones emitidas.

Tesorería General de la Seguridad Social

En Baleares las solicitudes en catalán representan aproximadamente un 1%.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los datos respecto al personal dedicado a tareas de atención e información con conocimiento de las lenguas oficiales en Illes Balears, son de 40 personas, lo que representa un 70% del total.

Instituto Social de la Marina

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº total de funcionarios en la Comunidad Autónoma	Porcentaje respecto del total del personal con conocimiento de la lengua cooficial	Nº de funcionarios con nivel básico	Nº de funcionarios con nivel medio	Nº de funcionarios con nivel avanzado
BALEARES	43	93%	19	20	1

Ministerio del Interior

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Desde el 3 de diciembre de 2001, el Documento Nacional de Identidad se emite con redacción bilingüe. El número de estos documentos tramitados en lengua catalana durante el año 2009, en Illes Balears, es de 145.642. El Pasaporte no se emite en catalán, pues es un modelo uniforme sujeto a las Resoluciones de los Estados Miembros de la Unión Europea, que no contemplan el modelo bilingüe.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Policía ha proporcionado para Illes Balears, los datos siguientes:

- Número y porcentaje de impresos: 2 (100%).
- Número y porcentaje de material: 1 (100%).
- Número y porcentaje de carteles: 6 (76%).

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**
- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En el Cuerpo Nacional de Policía, el porcentaje de carteles en catalán en Illes Balears es de un 70%.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Alrededor del 50% del total de empleados públicos de cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y Oficinas Locales de Tráfico radicadas en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, tienen un conocimiento medio/alto (niveles B y C) de catalán.

El número y porcentaje de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados en Illes Balears que utilizan las dos lenguas cooficiales es de 362 funcionarios, lo que supone un 30,1% del total de la plantilla.

Respecto a la Guardia Civil, cabe señalar que en la Base de Datos de Expedientes Académicos de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, 100 miembros del Cuerpo tienen acreditado algún nivel en catalán. En la base de expedientes académicos las anotaciones sólo se efectúan

a instancia del interesado y siempre que se cumplan unos requisitos mínimos de duración de la actividad formativa de que se trate.

Ministerio de Economía y Hacienda

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial**

En el Catastro en la Gerencia de Illes Balears hay 15 señalizaciones y todas ellas están en catalán.

Ministerio de Justicia

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano**

Gerencia Territorial de Baleares

El 50% de todos los impresos que se usan en la Gerencia son bilingües.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Gerencia Territorial de Baleares

El porcentaje de material institucional impreso bilingüe es del 20%.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

En Illes Balears, en los interiores de la oficina no hay señalización. En los exteriores todos los indicadores son bilingües.

Gerencia Territorial de Baleares

Todas las señalizaciones exteriores e interiores son bilingües.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Abogacía del Estado

Algún organismo, como la Autoridad Portuaria de Baleares, remite todos los escritos en catalán.

La Sala del Tribunal Superior de Justicia también remite muchos escritos en catalán.

Gerencia Territorial de Baleares

Cualquier comunicación se efectúa en el idioma elegido por el particular. Se recibe un 10% de las solicitudes en catalán.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Los datos estadísticos referidos al uso y oferta del catalán en la redacción de documentos de los Registros Civiles en la Comunidad Autónoma de Illes Balears, conforme se desprende de los cuadros siguientes referidos al número de inscripciones practicadas en INFOREG en función del idioma o lengua oficial en el período 2007/ 2009, son los siguientes:

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2007)

		Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº	%
CCAA	Idioma Asiento	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Inscripciones	Inscripciones
Illes Balears	Castellano	11.684	2.255	3.970	180	6,70%	5,10%	5,70%	5,40%	18.089	6,20%
TOTAL		173.427	43.948	70.021	3.349	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	290.745	100,00%

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2008)

		Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº	%
CCAA	Idioma Asiento	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Inscripciones	Inscripciones
Illes Balears	Castellano	12.571	2.264	3.864	89	5,40%	3,80%	4,50%	1,90%	18.788	4,90%
	Catalán	4	2	6		0,00%	0,00%	0,00%		12	0,00%
TOTAL		233.346	59.613	86.688	4.728	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	384.375	100,00%

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2009)

		Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº	%
CCAA	Idioma Asiento	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Inscripciones	Inscripciones
Illes Balears	Castellano	15.228	3.054	4.046	319	5,00%	3,50%	3,90%	4,40%	22.647	4,50%
	Catalán	6	10	11		0,00%	0,00%	0,00%		27	0,00%
TOTAL Nacional		302.306	86.164	104.200	7.267	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	499.937	100,00%

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

En el vestíbulo del edificio, los carteles anunciando la oficina están en bilingüe; dentro de la oficina, los carteles que señalan los despachos están en castellano

Gerencia Territorial de Baleares

Todos los carteles informativos o publicitarios son bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

Dirección General de los Registros y del Notariado

Con objeto de no reiterar la misma información, se remite a lo incluido en este apartado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Abogacía del Estado

La totalidad del personal de apoyo es bilingüe; tiene un nivel alto de catalán.

Respecto a los abogados del Estado, todos lo entienden, aunque con nivel alto de catalán y título oficial acreditado sólo hay un abogado del Estado Jefe (nivel C de catalán).

Gerencia Territorial de Baleares

El 90% del personal conoce y usa el catalán.

Respecto a los programas de formación en lenguas cooficiales para el personal de la Administración judicial y abogados, es la Escuela Balear de Administración Pública, adscrita al Govern de les Illes Balears quien realiza programas de formación de catalán cada año.

PARRAFO 2: En lo que se refiere a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las Partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

Apartado a: el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;

Apartado b: la posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en dichas lenguas;

Apartado c: la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias

Apartado d: la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e: el empleo por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el uso de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado f: el empleo por las colectividades locales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el empleo de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado g: el empleo o la adopción y, en el caso de que proceda, conjuntamente con la denominación en la(s) lengua(s) oficial(es), de las formas tradicionales y correctas de los toponímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

PARRAFO 3: Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a: velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio; o

Apartado b: permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en dichas lenguas;

PARRAFO 4: Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

Apartado a: la traducción o la interpretación eventualmente solicitadas;

Apartado b: el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;

Apartado c: la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los empleados públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.

PARRAFO 5: Las Partes se comprometen a permitir, a solicitud de los interesados, el empleo o la adopción de patronímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ((BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003), establece en sus artículos 43 y 44:

- *Artículo 43*

Uso del catalán en la actuación administrativa

2. *La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades que integran la administración instrumental deben usar el catalán en sus actuaciones internas y en su relación entre ellas. También debe usarlo normalmente en las comunicaciones y las notificaciones dirigidas a personas físicas o jurídicas residentes en el ámbito lingüístico catalán, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a recibirlas en castellano, si lo solicitan.*

[...]

- *Artículo 44*

Uso del catalán en los procedimientos administrativos

1. *En los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades que integran la administración instrumental debe usarse el catalán sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a presentar escritos y documentos, a hacer manifestaciones y, si lo solicitan, a recibir notificaciones en castellano.*

La Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística de las Illes Balears, establece, en el título II los usos oficiales del catalán:

- *Artículo 6*

1. *El catalán, como lengua propia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, lo es también del Gobierno autónomo, del Parlamento y de los consejos insulares, y, en general, de la Administración Pública, de la Administración local y de las corporaciones e instituciones públicas dependientes de la Comunidad Autónoma.*

2. *El catalán y el castellano son lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y han de ser usadas preceptivamente por la Administración según la forma regulada por la ley.*

- Artículo 7

1. *Las leyes aprobadas por el Parlamento de la Comunidad Autónoma, los decretos legislativos, las disposiciones normativas y las resoluciones oficiales de la Administración Pública, han de publicarse en lengua catalana y en lengua castellana en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.*
2. *Respecto de la lengua, la documentación derivada de las actividades administrativas, los avisos, los formularios y los impresos de las entidades públicas citadas redactados en lengua catalana tienen validez oficial y plena eficacia jurídica.*

- Artículo 8

1. *Los ciudadanos tienen derecho a usar la lengua catalana, oralmente o por escrito, en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.*
2. *Las copias o certificaciones expedidas por las entidades públicas de la Comunidad Autónoma han de expedirse en catalán excepto en el caso que el interesado o la persona o entidad que las requieran solicite su versión castellana.*
3. *En las Islas Baleares las actuaciones administrativas son válidas y producen plenos efectos cualquiera sea la lengua oficial usada.*

- Artículo 9

1. *El Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha de regular, mediante disposiciones reglamentarias, el uso normal, oralmente o por escrito, de la lengua catalana en las actividades administrativas de los órganos de su competencia.*
2. *El Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha de promover, de acuerdo con los órganos competentes, la normalización de la lengua catalana, oralmente o por escrito, en los registros públicos no dependientes de la Comunidad Autónoma.*
3. *Los consejos insulares y las corporaciones locales han de regular el uso de la lengua catalana en el ámbito de su competencia de acuerdo con los principios y las normas de esta Ley.*

- Artículo 10

3. *Los documentos públicos otorgados en las Islas Baleares se han de redactar en la lengua oficial escogida por el otorgante, o, si hay más de un otorgante, se hará en el idioma que estos acordasen.*

En caso de discrepancia, los documentos se redactarán en las dos lenguas.

Las copias se expedirán en la lengua utilizada en la matriz.

- 4. Los poderes públicos que actúen en la Comunidad Autónoma han de asegurar que todos los documentos impresos modelos oficiales utilizados en la Administración Pública, y a disposición de los ciudadanos, estén escritos en catalán y en castellano.*

- Artículo 11

- 1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, todos los ciudadanos tienen el derecho de poder dirigirse a la Administración de Justicia en la lengua oficial que estimen conveniente usar, sin que se les pueda exigir ninguna clase de traducción. Por otra parte, este hecho no puede representar retraso en la tramitación de sus pretensiones.*
- 2. En relación con la lengua, todas las actuaciones, documentos, escritos, realizados o redactados en catalán son totalmente válidos y eficaces ante los tribunales y los jueces de las Islas Baleares.*

En todo caso, los interesados tienen derecho a ser informados en la lengua que elijan.

- 3. El Gobierno de la Comunidad Autónoma ha de promover, de acuerdo con los órganos correspondientes, la progresiva normalización del uso de la lengua catalana en la Administración de Justicia de las Islas Baleares.*

- Artículo 12

- 1. En lo que respecta a la inscripción de los documentos en los registros públicos de la Comunidad Autónoma, los asientos han de hacerse en la lengua oficial en que se haya declarado, otorgado o redactado el documento, o en la que se haga la manifestación. Si el documento es bilingüe, se inscribirá en la lengua oficial que indique la persona que lo presente en el registro. En todo caso, los asientos se han de realizar en la lengua solicitada por el interesado o por los interesados de común acuerdo.*
- 2. A efectos de expedición de certificaciones, por parte de los funcionarios de dichos registros, ha de garantizarse la traducción de cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la voluntad de quien haga la petición.*

- Artículo 14

- 1. Los topónimos de las Islas Baleares tienen como única forma oficial la catalana.*
- 2. Corresponde al Gobierno de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el asesoramiento de la universidad de las Islas Baleares, determinar los nombres oficiales de los municipios,*

territorios, núcleos de población, vías de comunicación interurbanas en general y topónimos de la Comunidad Autónoma.

Los nombres de las vías urbanas han de ser determinados por los ayuntamientos correspondientes, también de acuerdo con el citado asesoramiento, dando preferencia a la toponimia popular tradicional y a los elementos culturales autóctonos.

- 3. Estas denominaciones son legales a todos los efectos y la rotulación ha de concordar con ellas. El Gobierno de la Comunidad Autónoma ha de reglamentar la normalización de la rotulación pública, respetando, en todos los casos, las normas internacionales que el Estado haya suscrito.*

- Artículo 15

- 1. La rotulación pública se hará en lengua catalana, acompañada, si hiciera falta, de signos gráficos que faciliten su comprensión a los no catalanoparlantes. La rotulación en catalán y en castellano se utilizará cuando así lo aconsejen las circunstancias sociolingüísticas.*
- 2. En todos los rótulos, indicaciones y escritos en general, bilingües, la primera visión ha de ser la catalana, como lengua propia de las Islas Baleares, y la segunda, la castellana.*
- 3. En todos los servicios de transporte público, los impresos, los avisos, las comunicaciones, al servicio público, han de hacerse en lengua catalana y en lengua castellana.*

- Artículo 16

- 1. A fin de hacer efectivos los derechos reconocidos en el articulado de la presente Ley, los poderes públicos han de promover las medidas correspondientes, medidas de cara a la progresiva capacitación del personal de la Administración Pública y de las empresas de carácter público en las Islas Baleares, en el uso de la lengua catalana.*
- 2. En las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración en el ámbito territorial de las Islas Baleares ha de tenerse en cuenta, entre otros méritos, el nivel de conocimiento de las dos lenguas oficiales, cuya ponderación determinará la Administración para cada nivel profesional.*

Por otra parte, también es de aplicación el Decreto 100/1990, que regula el uso de las lenguas oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La Dirección General de Política Lingüística ha enviado a todos los trabajadores de la Comunidad Autónoma un folleto explicando cómo se debe de aplicar este Decreto. Durante el 2008, la Comunidad

Autónoma de las Illes Balears ha adoptado el dominio lingüístico y cultural .Cat para su página web www.illesbalears.cat.

La Dirección General de Movilidad de la Consejería de Movilidad y Ordenación del Territorio del Gobierno de las Illes Balears está reintroduciendo el catalán como lengua principal de comunicación con los usuarios de los transportes de les Illes Balears.

Con la cesión del instrumento web Indexplà por parte de la Generalitat de Catalunya, la Dirección General de Política Lingüística podrá evaluar el uso del catalán en la Administración Autonómica.

El artículo 14 de la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística de las Illes Balears, se refiere a la toponimia como se puede constatar en el apartado anterior.

Aplicación del artículo 11

Párrafo 1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen:

apartado a, i): en la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a: garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado b, i): fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado c, i) fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

El Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB) se constituyó el 26 de marzo de 2004, en desarrollo de la Ley de su creación en mayo de 1985, integrando las sociedades públicas de radio y televisión autonómicas bajo la marca IB3.

El actual modelo de IB3 es el de ofrecer la totalidad de la programación en catalán, usando el estándar en casi todas las producciones, ya que es una variedad más de que disponen los hablantes de una lengua en un ámbito como el que puede ofrecer un medio de comunicación público.

Desde 2008, es la Universidad de las Illes Balears (como institución de máxima referencia en materia lingüística) la que presta el servicio de asesoramiento lingüístico al Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears.

Excepto RTVE, que mantiene una pequeña desconexión de su programación estatal, en que emite en catalán, ninguna emisora de ámbito estatal estará obligada a usar el catalán en su programación habitual. El uso del catalán quedará circunscrito a las televisiones autonómicas, insulares y locales, y a las procedentes de otros territorios de habla catalana. Ahora mismo, en Baleares la señal de TV3 que se recibe es la internacional.

La presencia de la lengua catalana en la TDT en las televisiones locales de las Illes Balears viene regulada por el Decreto 31/2006, de 31 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, que reglamenta el régimen jurídico de las concesiones de TDT en el ámbito de las Baleares. El texto fija el grado de exigencia de la lengua en las emisiones de estas cadenas, que deberá de ser del 51 %, como mínimo, del tiempo de emisión, en cada una de las franjas horarias.

Anteriormente, ya se ha hecho mención al convenio en materia audiovisual firmado por el Gobierno de las Illes Balears y la Generalitat de Cataluña.

La Dirección General de Política Lingüística fomenta la retransmisión de los partidos del Real Mallorca en catalán en la cadena COPE Mallorca y dos programas (*Calaix de sastre*, sobre dudas lingüísticas, y desconexiones para emitir música en catalán) en esa misma emisora en Menorca.

apartado d: fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;

Mediante líneas de subvenciones del Instituto Ramon Llull, Instituto de Estudios Baleáricos y Dirección General de Cultura se fomenta y facilita la producción y difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias.

Como las competencias en materia de cultura están transferidas a cada uno de los cuatro consejos insulares, éstos son los encargados, en gran medida, del fomento de la producción y difusión de obras de audición y audiovisión

apartado e, i): fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias;

La Dirección General de Política Lingüística firma un convenio anual de subvención con la Associació de Premsa Forana de Mallorca que edita unas cincuenta publicaciones en lengua catalana. Esa misma Dirección General tiene una línea de subvenciones para medios escritos íntegramente en lengua catalana. En 2009 se han presentado 41 solicitudes y 39 medios han sido incluidos en la misma.

Todas las convocatorias de subvenciones en materia de medios de comunicación que oferta la Dirección General de Comunicación de la Consejería de Presidencia califican con más puntos los medios que hagan más uso del catalán.

apartado f, ii): ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

apartado g: apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Parrafo 2: Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria. El ejercicio de las libertades mencionadas anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones restricciones o sanciones previstos por la Ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

párrafo 3: Las Partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se crearen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.

Esta información no se tiene en el Gobierno de las Islas Baleares puesto que se debería de realizar una encuesta sociolingüística en ese sentido, extremo que no se ha llevado a cabo.

Últimamente, la Dirección General de Política Lingüística ha encargado una encuesta al Ibestat (Instituto de Estadística de las Islas Baleares). El cuestionario propuesto tiene como objetivo evaluar la situación actual de la lengua catalana en las Islas Baleares para poder contrastar los datos con otras encuestas que se han realizado anteriormente. Busca, también, obtener información sobre el conocimiento, el uso y las actitudes de la ciudadanía sobre la lengua catalana.

Aplicación del artículo 12

Párrafo 1. En materia de actividades y de servicios culturales en particular de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así como trabajos

literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de tecnologías nuevas, las Partes lo que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en ámbito, se comprometen a:

Apartado a): fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

Por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma:

La Dirección General de Cultura del Gobierno de las Illes Balears tiene como objetivos, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de las Illes Balears. Ello hace que en todas las actuaciones de esta Dirección General haya una especial sensibilidad en la utilización de la lengua catalana.

En este sentido, cabe destacar las actuaciones siguientes:

9. Publicaciones

Todas las publicaciones de libros y material bibliográfico que realiza la Dirección General de Cultura y todos los centros culturales que gestiona se llevan a cabo en lengua catalana.

10. Promoción y difusión de artes plásticas

Las exposiciones organizadas por la Dirección General de Cultura se realizan en lengua catalana. Los catálogos y demás material divulgativo se imprimen en versión bilingüe o incluso trilingüe (catalán, castellano, inglés).

11. Programa “Viu la cultura”

En este programa, que pretende hacer llegar a los alumnos de los centros educativos de las Illes Balears el conocimiento de nuestro patrimonio histórico y artístico y de nuestra realidad cultural

a través de actividades culturales, visitas a museos, centros culturales, etc., se utiliza íntegramente la lengua catalana, tanto en las propias actividades, como en los catálogos e impresos informativos.

12. Bibliotecas

Las bibliotecas gestionadas por la Dirección General de Cultura del Gobierno de las Illes Balears llevan a cabo toda su actividad en lengua catalana, utilizando este idioma en las rotulaciones, impresos, etc. La adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas se realiza mayoritariamente en lengua catalana.

Las bibliotecas gestionadas por el Gobierno de las Illes Balears recogen ejemplares de todas las obras publicadas en catalán.

Las bibliotecas gestionadas por el Gobierno de las Illes Balears participan en el programa “Usted pregunte”, coordinado por el Ministerio de Cultura con las Comunidades Autónomas, que permite a los ciudadanos dirigirse, vía Internet, a las bibliotecas de las diferentes Comunidades Autónomas, solicitando información, dudas y otras cuestiones. Los ciudadanos pueden formular sus preguntas en catalán.

13. Archivos y museos

Todas las publicaciones, exposiciones y material divulgativo de los archivos y museos gestionados por la Dirección General de Cultura se realizan en catalán o, en su caso, en versión bilingüe o incluso trilingüe (catalán, castellano, inglés), utilizando la lengua catalana en el resto de sus actividades, impresos, rotulación, etc.

14. Teatro, música y cultura popular

La Dirección General de Cultura promueve actividades teatrales, musicales y de cultura popular realizadas en catalán sin perjuicio de que, puntualmente, alguna representación pueda realizarse en castellano, especialmente si se realiza fuera del territorio de las Illes Balears o de los territorios de habla catalana. La Dirección General de Cultura, además de promover estas actividades, participa activamente en la coproducción de obras realizadas en lengua catalana.

15. Participación en proyectos culturales y de gestión cultural con otros organismos

Esta Dirección General participa en los proyectos y actividades culturales que se encuentren dentro de su marco competencial como, por ejemplo, participación en consorcios y fundaciones (Consortio del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Palma, Fundación Pública de las Balears para la Música, Consortio para el Fomento de la Lengua Catalana y la Proyección Exterior de la Cultura de las Illes Balears), colaboraciones con otras instituciones y centros culturales, realizando toda su actividad en lengua catalana.

16. Actividades de fomento

La Dirección General de Cultura convoca periódicamente subvenciones para la realización de actividades que supongan la promoción y difusión de la cultura propia de las Illes Balears, tanto dentro de su territorio como fuera de él, ya sea mediante la organización de ferias, festivales, concursos, producción de obras de teatro, grabación de cortometrajes y largometrajes, etc. Todas estas actividades se realizan en lengua catalana, salvo las que se desarrollen en territorios que no sean de habla catalana.

En la Campaña de Fomento de la Lectura, iniciada conjuntamente por el Gobierno de las Illes Balears y por el Gobierno de la Generalitat se ofrecen, en los medios de comunicación, algunas partes de libros en catalán a modo de cata de la obra. Precisamente, la iniciativa lleva por lema *“Tasta’m”* (*“Cátame”*).

Otra iniciativa de la Dirección General de Cultura ha sido la de nombrar el escritor del año. Durante el 2009 ha sido reconocido con este proyecto Baltasar Porcel, del cual se ha dado a conocer profusamente su obra.

Como ya se ha mencionado anteriormente al tener los consejos insulares las competencias culturales asumidas, son esos organismos los que promocionan y difunden la cultura de las Illes Balears. Como hecho remarcable cabe destacar los Premis Mallorca de Creació Literària (Premios Mallorca de Creación Literaria), en catalán, que nacieron como los mejor dotados económicamente en esa lengua.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

Promoción de la preservación, difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales

En 2007 se convocaron, a través de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura, subvenciones de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de inversión de instituciones culturales que promuevan la preservación, la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en las Illes Balears, con un cantidad máxima imputable que ascendió a 1.000.000 de €.

Esta ayudas tendrán continuidad en 2009 a través de una subvención nominativa a la Obra Cultural Balear de 500.000 € para la promoción lingüística de la lengua catalana.

Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual

Normativa vigente sobre la materia

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su Artículo 36, señala que:

“Con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas que los gestionarán conforme a sus competencias. Esta aportación del Estado, basada en el principio de corresponsabilidad, se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se destinará al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en las citadas lenguas”.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Cine, relativa a los Convenios para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, señala que:

“El Ministerio de Cultura, mediante Convenio, concretará los créditos previstos en el artículo 36 de la Ley, de forma que la dotación que reciba cada Comunidad Autónoma en lengua

cooficial, sea anualmente equivalente a la suma de aportaciones que dicha Comunidad haya destinado en el ejercicio anterior para el soporte y fomento de la producción, distribución y promoción del audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. La dotación que reciba cada Comunidad Autónoma no será superior al 50 por 100 del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en dicha Comunidad hayan recibido del ICAA en el ejercicio anterior”.

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine, en su artículo 19.3 regula el artículo 36 anteriormente citado.

Acciones realizadas al respecto

En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 figuraba una dotación de 2.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, que fue transferida a Illes Balears por 29.750 €

En los Presupuestos Generales del Estado para 2009 figura una dotación de 10.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, cuya distribución está en proceso de tramitación, una vez se aprueben los convenios correspondientes y sean firmados por las partes.

Independientemente de lo previsto en la Ley del Cine, ya el Real Decreto 526/2002, de 14 de diciembre, establecía facilidades de acceso a las ayudas para la amortización de largometrajes a las productoras con películas cuya versión original fuese en lengua cooficial distinta al castellano. Dichas ayudas se han estado concediendo desde el año 2003 hasta la fecha.

Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

En las ayudas de concurrencia competitiva en este ámbito, las bases de las convocatorias indican que están abiertas a todas las lenguas cooficiales del Estado y que tienen como fin favorecer la intercomunicación privada entre las culturas españolas. En alguna de ellas forman parte de las comisiones de valoración miembros de asociaciones empresariales o de las Academias de estas lenguas:

- *Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en cualquier lengua cooficial española.* La finalidad de estas ayudas es conseguir la difusión gratuita de revistas culturales en las distintas lenguas oficiales españolas en bibliotecas y centros culturales de España en el extranjero.
- *Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas,* por medio de la realización de actividades que promuevan la cultura común española, tanto en España como en el extranjero mediante congresos, seminarios, etc., la participación y celebración de conmemoraciones y centenarios - especialmente de escritores -, el fomento de los hábitos de lectura y la promoción del uso de las bibliotecas públicas. De las subvencionadas cada año, tienen cabida actividades desarrolladas en las lenguas cooficiales.
- *Ayudas a la edición en cualquier lengua cooficial española de obras literarias.* Esta convocatoria subvenciona proyectos de edición, en las lenguas cooficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con la doble finalidad de ampliar los fondos de las Bibliotecas Públicas de España y fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas.

Premios Nacionales de Literatura

Respecto a los Premios Nacionales que concede el Ministerio de Cultura, se incluyen representantes de las Academias de las lenguas cooficiales, y en las bases de todos ellos se expone que pueden ser propuestas obras y autores en cualquiera de las lenguas españolas. Muchos de estos premios han recaído en obras escritas y autores que escriben en lenguas distintas al castellano.

Promoción de las Artes Escénicas y de la Música

La Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha seguido durante el período 2006-2008 una política de estímulo a la expresión en las lenguas regionales de España en sus convocatorias de ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

Así lo indican la resoluciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 26 de diciembre de 2005, de 26 de febrero de 2007 y de 8 de febrero de 2008, por las que se convocan ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense para los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, los requisitos establecidos para participar en el programa de difusión del teatro en el ámbito nacional se flexibilizan en caso de que las producciones teatrales sean representadas únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano. Esta flexibilización consiste en que dejan de exigirse dos condiciones que son obligatorias para el resto de solicitudes: en primer lugar, que los proyectos de giras se desarrollen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, y en segundo lugar que el 40% de las representaciones, como mínimo, se realice fuera de la Comunidad Autónoma que corresponda al domicilio social del solicitante.

Apartado b): favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado;

Apartado c): favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincromización y subtitulado

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

2. Traducción de obras publicadas

El Ministerio de Cultura convoca anualmente las siguientes ayudas de traducción:

- *Ayudas a la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover la cultura española en el exterior. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.
- *Ayudas a la traducción de obras escritas en cualquier lengua cooficial española a otras lenguas cooficiales españolas*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las

lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover las distintas lenguas cooficiales de la cultura española en el territorio nacional. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.

Apartado d): velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo.

Apartado e): favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

Apartado f): favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Apartado g): fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Depósito de obras publicadas

La Biblioteca Nacional actúa como entidad depositaria de las obras publicadas en cualquier lengua dentro del territorio español.

3. Colecciones de referencia

La Biblioteca Nacional dispone de colecciones de referencia sobre diferentes materias en todas las lenguas cooficiales del Estado.

Apartado h): en su caso, a crear y/o promover y financiar servicios de traducción y de investigación terminológica con vistas, en especial, a mantener y desarrollar en cada lengua regional o minoritaria una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica apropiadas.

Párrafo 2. En lo que se refiere a los territorios distintos de aquellos en que se empleen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria así lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

Párrafo 3: Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen.

Respecto al Ministerio de Cultura:

2. Ferias del libro y envío de lotes bibliográficos a centros culturales

En las ferias internacionales del libro en las que España está presente con pabellón propio, o bien a través de la gestión de las Embajadas, las novedades editoriales que se exponen incluyen libros y revistas en todas las lenguas españolas, en parte procedentes de las ayudas a editoras de revistas y a la edición de libros. Lo mismo puede decirse de los lotes de libros que se envían a bibliotecas y centros culturales.

Por otra parte, en cuanto a la movilidad de autores en el exterior, en ferias, congresos, etc., participan autores españoles con independencia de la lengua cooficial en la que escriban.

Respecto al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

El Instituto Cervantes informa que ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto

Navarro del Vasconce, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de catalán, gallego y vasco. En este sentido aporta unos gráficos con la evolución de los cursos impartidos en estos últimos años.

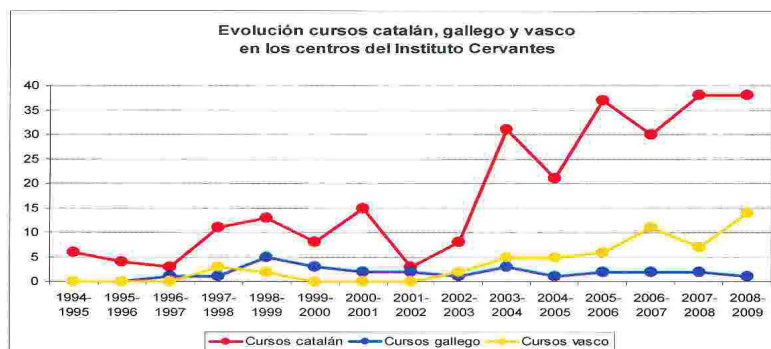


Gráfico 1



Gráfico 2

Aplicación d

Párrafo 1. Er país, las Partes se comprometen a:

y para el conjunto del

Apartado a) Excluir de su legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificables el empleo de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, tales como los modos de empleo de productos o de servicios;

Apartado b) Prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, al menos, entre los hablantes de la misma lengua;

Apartado c) Oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;

Apartado d) Facilitar y/o fomentar, por otros medios distintos de los contemplados en los apartados anteriores, el empleo de lenguas regionales o minoritarias.

No existe, en la legislación balear, ninguna disposición que prohíba o limite el uso de la lengua catalana.

Párrafo 2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las Partes, en el territorio en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y en cuanto sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a) Definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el empleo de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, en su caso, a procurar que se ponga en práctica ese proceso;

Apartado b) En los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), realizar acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado c) Velar por que los servicios sociales como los hospitales, las residencias de la tercera edad, los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua a los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

Apartado d) Velar, por los medios adecuados, por que las instrucciones de seguridad estén también redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e) Facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información proporcionada por las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

El artículo 8 de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears, establece:

Derechos lingüísticos de los consumidores

- 1. En los establecimientos regulados en esta ley, los consumidores tienen derecho a ser atendidos en alguna de las lenguas oficiales de las Illes Balears, y no podrán ser discriminados o atendidos incorrectamente por razón de la lengua oficial que usen.*
- 2. En los establecimientos al detalle que disponen de una plantilla laboral de más de tres trabajadores, los consumidores tienen, además, el derecho de ser atendidos en la lengua oficial de las Illes Balears que elijan.*
- 3. La señalización y los carteles de información general de carácter fijo y los documentos de oferta de servicios para los consumidores de los establecimientos abiertos al público deben ser redactados, al menos, en catalán. Esta norma no se aplica a las marcas, a los nombres comerciales y a los rótulos amparados por la legislación de la propiedad industrial. En los términos que reglamentariamente se determinen, los establecimientos comerciales informarán a los consumidores de sus derechos lingüísticos mediante la colocación de los correspondientes anuncios.*
- 4. Las administraciones competentes promoverán el uso progresivo de la lengua catalana en las actividades comerciales, así como también en los rótulos, símbolos y distintivos de los establecimientos comerciales de las Illes Balears.*

Por otra parte, el Plan General de Normalización Lingüística aprobado por el Consejo Social de la Lengua Catalana el 18 de junio de 2009, dedica el área 5 a las actividades socioeconómicas. Se prevén acciones y objetivos a aplicar en organizaciones empresariales, sindicatos, empresas privadas, empresas públicas y concesionarias y entidades financieras.

Aplicación del artículo 14

Las Partes se comprometen a:

Apartado a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;

Apartado b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.

El Gobierno de las Illes Balears reingresó en el Instituto Ramon Llull, del cual también forman parte el Principado de Andorra y la ciudad de Alguero a través de la Fundación Instituto Ramon Llull.

Illes Balears, junto con Aragón y Cataluña, así como, por parte francesa, los Consejos regionales de Languedoc Roussillon y Midi Pyrénées, forma parte de la Euroregión Pirineos Mediterráneo que nació en el año 2004 con el objetivo de lograr una coordinación política entre las citadas instancias, promoviendo proyectos de cooperación territorial en los ámbitos social, económico e institucional, entre otros.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears también forma parte, junto con Cataluña y, por parte de Francia, los Departamentos de Languedoc-Rousillon y Midi-Pyrénées, de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) "Pirineos-Mediterráneo" (2009), que tiene como objetivo específico planificar, coordinar, desarrollar, promover y organizar sus acciones en los campos definidos en el protocolo de octubre de 2004 por el que se creó la citada Euroregión Pirineos Mediterráneo, todo ello con el objetivo genérico de reforzar la cohesión económica, social y territorial prevista en los Tratados de la Unión Europea. Es resaltable que esta Agrupación ha previsto como lenguas de trabajo, además del castellano y el francés, el catalán.

3.2. GALLEGO (GALICIA)

Para informar sobre esta lengua se ha consultado a la Xunta de Galicia (administraciones regionales), a los Ministerios afectados (administración estatal), a la Real Academia Gallega y al Ente público de Radio televisión Española (RTVE).

INTRODUCCIÓN

En la Comunidad Autónoma de Galicia, aproximadamente dos millones de personas son hablantes habituales de gallego, y medio millón más lo usan como segunda lengua. Existen hablantes de gallego, así mismo, en las zonas más occidentales de las provincias colindantes de Asturias, León, Zamora y en tres municipios cacereños. Se conservan también núcleos importantes de hablantes de gallego en la emigración de Galicia en otras regiones de España (Madrid, Barcelona, País Vasco y las Islas Canarias), en Europa (Portugal, Francia, Suiza, Alemania, Reino Unido y Holanda) y en América (Argentina, Uruguay, Brasil, Venezuela, Cuba, México y Estados Unidos).

Aplicación del artículo 8. Enseñanza.

Párrafo 1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la lengua o las lenguas oficiales del Estado, las partes se comprometen a:

Medidas párrafo 1:

apartado a, i): prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

La Ley 3/1983, de 15 de junio, de Normalización Lingüística incluye, en su Título III, los preceptos relativos al uso del gallego en la enseñanza. Esta ley declara el gallego como lengua oficial en todos los niveles educativos de enseñanza, teniendo los niños el derecho a recibir la primera enseñanza en su lengua materna. Los alumnos no podrán ser separados en centros diferentes por razón de la lengua, debiendo asimismo evitarse la separación en aulas diferentes.

Al finalizar el período de escolarización los alumnos deberán conocer el gallego y el castellano, en sus niveles oral y escrito, en igualdad de condiciones.

La lengua gallega deberá ser objeto de estudio obligatorio en todos los niveles educativos no universitarios, tanto en centros públicos como en privados. Como excepción a esta norma, el Decreto 253/1990, de 18 de abril, contempla la posibilidad de conceder dispensas a determinados alumnos en los que concurran circunstancias especiales.

Durante el curso 2007-2008 entró en vigor el Decreto 124/2007, de 28 de junio, por el que se regula el uso y la promoción del gallego en el sistema educativo, el cual desarrolla la Ley de normalización lingüística para su aplicación en todos los centros docentes públicos y privados que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación. En dicho Decreto se establece para el segundo ciclo de la etapa de educación infantil (de 3 a 6 años) que, en entornos castellano hablantes, la utilización de la lengua gallega como idioma de comunicación y enseñanza, deberá ser, como mínimo, igual a la de la lengua castellana. Asimismo, se indica que se fomentará la aproximación a la lectura y a la escritura en gallego, con el fin de que éste se convierta en idioma base del aprendizaje, de forma que el alumnado obtenga una competencia que le permita comunicarse normalmente en gallego con el alumnado y con el profesorado.

Dentro de este marco general creado con la aprobación del Decreto 124/2007 desde el curso 2007-2008, en las escuelas con primer ciclo de infantil se ofrece una línea en gallego, siempre y cuando ésta sea solicitada por los centros y por los padres. Estos proyectos están dirigidos a centros de educación infantil que cuenten con más de una línea, para que una de ellas se imparta en lengua gallega. Las condiciones que se requieren son que el proyecto concuerde con el informe sociolingüístico de la zona donde se va a implantar y que, una vez propuesto por el claustro del centro, cuente con la aceptación del Consejo Escolar.

En el ámbito específico del primer ciclo de la educación primaria se encuentra la red de escuelas infantiles (Galescolas), que comenzaron a funcionar en 2007 y que atienden la niños de 0 a 3 años. Son gestionadas por la Xunta de Galicia y numerosos ayuntamientos urbanos y rurales, y se localizan tanto en pequeños municipios como en las ciudades. El proyecto educativo pretende proporcionar una oferta educativa de calidad en lengua gallega a niños de esta edad.

apartado b, i): prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

Como se indica más arriba, durante el curso 2007/2008 entró en vigor el Decreto 124/2007, de 28 de junio, por el que se regula el uso y la promoción del gallego en el sistema educativo. En el mismo se establece que el gallego será, como mínimo, la lengua del 50% de la docencia. Además el gallego es obligatorio en las áreas de Matemáticas, Conocimiento del medio natural, social y cultural, y Educación para la ciudadanía y derechos humanos

apartado c, i): prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

Para el nivel de educación secundaria obligatoria (de 12 a 16 años), el Decreto 124/2007 prevé que el gallego será, como mínimo, la lengua del 50% de la docencia, si bien es decisión del claustro la elección de las asignaturas para alcanzar este porcentaje. En cualquier caso, el gallego es obligatorio en las áreas de Matemáticas, Educación para la ciudadanía, Ciencias sociales y Ciencias de la naturaleza.

En lo que respecta al nivel de educación secundaria postobligatoria (bachillerato: 16-18 años), el gallego es la lengua, como mínimo, del 50% de la docencia. El Decreto 124/2007 no contiene indicación explícita de las asignaturas que se han de impartir en gallego, aunque sí establece que la decisión de la elección de dichas asignaturas, hasta alcanzar, como mínimo, el 50% de la docencia, le corresponde al claustro de profesores.

apartado d, i): prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

En los llamados ciclos formativos, el gallego es también la lengua, como mínimo, del 50% de la docencia y corresponde al claustro la elección de las asignaturas para alcanzar dicho porcentaje. No obstante lo anterior, es obligatorio el uso del gallego en los módulos de especialidad

apartado e, iii): si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior;

En Galicia existen tres universidades públicas, dotadas todas ellas de un área dedicada a la normalización de la lengua gallega. Dichos servicios poseen una estructura permanente con personal especializado. La incorporación de la lengua gallega en la docencia de las tres universidades de Galicia es progresiva y todavía distanciada de la proporción de docencia en castellano.

En las tres universidades la lengua de uso estatutariamente es el gallego, pero lo utiliza más el personal no docente que el personal docente. A grandes rasgos, la realidad que reflejan los estudios existentes es la de un bajo uso tanto en la docencia como en la investigación.

Como elementos positivos cabría señalar la alta competencia lingüística del alumnado y, sobre todo, la conciencia de la comunidad universitaria sobre la necesidad de fomentar más el empleo de la lengua gallega.

Asimismo, los servicios de normalización lingüística de cada una de las universidades tienen, entre otras, encomendadas las siguientes funciones: la dinamización lingüística, la corrección de textos, el asesoramiento lingüístico al personal de las distintas unidades administrativas, la solución de dudas y orientación sobre terminología, la corrección de material docente, apuntes, artículos, etc., o la formación en lengua gallega de la comunidad universitaria. Los tres servicios de normalización, además, implementaron programas destinados a la promoción del uso de la lengua gallega en distintos ámbitos universitarios. En el período 2006-2008, en las tres universidades se publicaron convocatorias de ayudas a la investigación en lengua gallega, se ofrecieron servicios de asesoramiento lingüístico, se incrementó la oferta formativa en lengua gallega, se elaboraron vocabularios terminológicos y se desarrollaron campañas de fomento de la lengua, como fueron los programas de promoción del plurilingüismo en la docencia de la Universidade de Vigo, la campaña “Para, contra a violencia, recuperarmos a lingua” de la Universidade da Coruña, o los premios a la calidad y a la excelencia lingüística de la Universidade de Santiago.

Como novedad de interés, es necesario resaltar que el Consejo de Gobierno de la Universidad da Coruña, en su reunión del 14 de diciembre de 2006, aprobó, sin ningún voto en contra, el Plan de normalización lingüística. Para su efectiva implementación, se creó una comisión de seguimiento que, en reunión del 15 de octubre de 2007, aprobó el paquete de medidas correspondiente al curso académico 2007-2008. Con este plan de normalización, la Universidad de la Coruña se suma a los aprobados por la Universidade de Santiago, en 2001, y por la Universidade de Vigo, en 2004.

apartado f, i): tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias;

En 2007 se implantó en Galicia un sistema de certificación de lengua gallega adaptado al Marco europeo común de referencia para las lenguas. Configurado mediante distintos niveles de lengua, recoge las habilidades que reflejan la competencia comunicativa en las distintas destrezas y agrupa los contenidos siguientes: Lengua y comunicación: funciones comunicativas; y Lengua y sistema: conocimiento del código y Lengua, cultura y sociedad: contenidos socioculturales.

Se establecieron cinco niveles de certificación por orden de menor a mayor grado de dificultad. Con estas certificaciones se pretende certificar un conocimiento de gallego a efectos de requisitos o méritos laborales y académicos. A las mismas se accede mediante pruebas. Se ofrecen dos opciones para la preparación de dichas pruebas: bien asistiendo a un curso preparatorio para el nivel de certificación al que se quiera optar, que se convoca periódicamente, o bien de manera autodidacta, siempre teniendo en cuenta el programa de certificación de lengua gallega (CELGA) al que se quiere optar. En la siguiente tabla se indican el número de cursos preparatorios que tuvieron lugar en los años 2007 y 2008.

	Año 2007	Año 2008
Galicia	300	363
Resto de España	41	34
Países de Europa y América	22	31
TOTAL	363	428

Tanto los cursos de formación del profesorado como los de evaluadores tienen como objetivo:

- Dotar a los asistentes de las herramientas necesarias para la planificación y la evaluación en

el proceso de enseñanza y aprendizaje de la lengua gallega, siempre dentro de un enfoque comunicativo y constructivista, permitiendo la presencia en las aulas de una diversidad de actividades y oportunidades de aprendizaje dirigidas al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado.

- Responder a las exigencias del contexto de enseñanza, aprendizaje y evaluación del gallego que precisa la sociedad actual.
- Reflexionar sobre la propia labor docente, como elemento dinamizador de la formación del profesorado de gallego.
- Contribuir al conocimiento del sistema funcional y formal del gallego y dotar al alumnado de un tratamiento didáctico idóneo con los principios comunicativos de enseñanza de lenguas.

Según los datos de que se dispone, en el año 2008, un total de 184.677 personas se matricularon en las pruebas para la obtención de uno de los cuatro primeros niveles de certificación de lengua gallega.

En la página web de la Secretaría General de Política Lingüística (www.xunta.es/linguagalega/formacion_de_adultos) se ofrecen los materiales específicos para la preparación de las pruebas de cada nivel así como modelos de examen por si los candidatos los quieren preparar por su cuenta. Se hacen dos convocatorias de exámenes al año. Estos cursos se ofrecen, además de en el territorio gallego, en el extranjero a través de la red de centros gallegos existentes en todo el mundo, así como en aquellas universidades en Europa y América en las que están implantados los Centros de Estudos Galegos.

La Secretaría General de Política Lingüística es el organismo responsable de la gestión y diseño de la formación de adultos en lengua gallega, que hace a través de los citados cursos preparatorios para la obtención de los CELGA y a través de otros cursos de formación en lengua gallega como pueden ser cursos de lenguajes específicos, cursos de extensión cultural, o cursos de formación para el profesorado y especialistas en lengua gallega.

<p>apartado g: tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria;</p>
--

La historia y la cultura de Galicia son materia de estudio en los distintos niveles preuniversitarios a través de materias como Lengua y Literatura Gallega o Ciencias Sociales. Además existen

organismos públicos como la Consejería de Cultura y Turismo de la Xunta de Galicia que tiene entre su principal objetivo fomentar el estudio, la difusión y la enseñanza de la historia y de la cultura de Galicia. Existen también en Galicia numerosas asociaciones, fundaciones y entidades privadas cuyo cometido fundamental es la promoción cultural.

apartado h: garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte;

En Galicia están implantados los llamados Centros de formación y recursos, que dependen de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. En los siete centros que existen en Galicia se desarrollan los planes anuales de formación del profesorado de educación infantil, primaria y secundaria, en los que siempre se recogen cursos específicos y contenidos transversales relacionados con la lengua gallega, la historia y la cultura de Galicia.

Desde la implantación del Decreto 124/2007, el profesorado que se incorpora a la carrera docente está obligado a asistir a un curso de formación en materia lingüística en el que se imparten contenidos de naturaleza sociolingüística, de didáctica de la lengua, etc.

En 2007 se implantó en Galicia un sistema de certificación de lengua gallega adaptado al Marco europeo común de referencia para las lenguas (CELGA). Configurado mediante distintos niveles de lengua, recoge las habilidades que reflejan la competencia comunicativa en las distintas destrezas y agrupa los contenidos: Lengua y comunicación: funciones comunicativas; y Lengua y sistema: conocimiento del código y Lengua, cultura y sociedad: contenidos socioculturales.

Por otra parte, en lo que se refiere a la formación del profesorado de los cursos preparatorios para la obtención de los CELGA, durante los años 2007 y 2008 se impartieron 9 cursos de formación del profesorado. Igualmente, durante los mismos años 2007 y 2008 se impartieron otros nueve cursos de formación de evaluadores CELGA.

apartado i: crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.

párrafo 2: En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León (Ley orgánica 4/1983, reformada por Ley orgánica 14/2007) establece en su artículo 5.3 que “gozará de respeto y protección la lengua gallega en los lugares en que habitualmente se utilice”. Al amparo de esta ley, desde el curso académico 2001-2002, en varios centros educativos del Bierzo se desarrolla el Programa de enseñanza en gallego en El Bierzo y Sanabria, gracias al que los alumnos y alumnas que lo deseen pueden aprender el idioma gallego.

El 30 de agosto de 2006 se firmó en Ponferrada el Protocolo general de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Comunidad de Castilla y León para la promoción de la lengua gallega en los territorios limítrofes de las Comunidades Autónomas (El Bierzo y Sanabria) que le da la continuidad a dicho programa. El mismo consiste en que, en educación primaria, se ofrezca la posibilidad de estudiar la asignatura de Conocimiento del medio o de Educación plástica en gallego una hora a la semana, siguiendo los mismos contenidos que los alumnos que sólo estudian en castellano. Así mismo, en educación secundaria, se ofrece la posibilidad de estudiar la asignatura de Ciencias sociales en gallego durante toda la ESO, también con los mismos contenidos que los alumnos que estudian en castellano. Además, existe la materia optativa de Lengua y cultura gallega en 4.º de ESO y en 1.º y 2.º de Bachillerato. El alumno que se acoja en todos los cursos a la oferta formativa en gallego, tanto en primaria y ESO, tendrá derecho a la convalidación del nivel CELGA 2. Así mismo, se le convalidará el nivel CELGA 3 a estos mismos alumnos si cursan la oferta formativa que se ofrece en los dos cursos de Bachillerato.

En la siguiente tabla se indican los centros en los que existe la oferta descrita así como el número de alumnos que se adscribieron a ella:

Nombre del centro	Localidad	Inicio del programa	Alumnado
EOI	Ponferrada	2002-2003	-
IES Europa	Ponferrada	2002-2003	22
IES Padre Sarmiento	Vilafranca del Bierzo	2002-2003	42
IES Bergidum Flavium	Cacabelos	2002-2003	38
IES Virxe de la Encina	Ponferrada	2005-2006	13
CP Virxe de la Quinta Angustia	Cacabelos	2001-2002	149
CRA Carucedo	Carucedo	2001-2002	42
CRA Jimena Muñiz	Corullón	2001-2002	25
Centro Rural Agrupado	Ponte de Domingos Flórez	2002-2003	111
CP M ^a Luisa Ucieda Gavilanes	Toural de los Vados	2002-2003	78
CP San Lorenzo de Brindis	Vilafranca del Bierzo	2002-2003	49
CRA Entrecastros	Toural de Meraio	2002-2003	34
CP Valentín García Yebra	Ponferrada	2002-2003	197
CP San Ildelfonso	Camponaraia	2002-2003	62
CP la Placa	Ponferrada	2003-2004	49
CP Compostilla	Ponferrada	2004-2005	48
CP Jesús Maestro	Ponferrada	2005-2006	25
CP Tuela-Bibey	Lubián (Zamora)	2007-2008	19

Aplicación del artículo 9.

Párrafo 1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

a) en los procedimientos penales:

apartado a.i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado a, ii): garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iii): asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o

apartado a, iv): redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos pertinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

apartado b, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado b, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado b, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

apartado c, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

apartado c, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado c, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

apartado d): adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a:

apartado a: no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria;

párrafo 3: Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

La Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) establece en su artículo 231 las siguientes prescripciones que son objeto de comentarios al respecto:

“1. En todas las actuaciones judiciales, los jueces, magistrados, fiscales, secretarios y demás funcionarios de juzgados y tribunales usarán el castellano, lengua oficial del Estado”.

“2. Los jueces, magistrados, fiscales, secretarios y demás funcionarios de juzgados y tribunales podrán usar también la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, si ninguna de las partes se opusiese, alegando desconocimiento de ella, que pudiese producir indefensión”.

A tenor de lo anterior se deduce que el uso del gallego por estos funcionarios públicos es potestativo, si bien su utilización está condicionada a que una de las partes no se oponga alegando indefensión ocasionada por el desconocimiento de la lengua. En este caso, el funcionario puede optar por renunciar a emplear el gallego, o bien ofrecer la traducción de sus actuaciones para los interesados que lo soliciten.

“3. Las partes, sus representantes y quienes los dirijan, así como los testigos y peritos podrán utilizar la lengua que sea también oficial en las Comunidades Autónomas en cuyo territorio tengan lugar las actuaciones judiciales, tanto en manifestaciones orales como escritas”.

En este punto se introduce la posibilidad para todos los participantes en el proceso (partes, procuradores, abogados, testigos y peritos) de optar por cualquiera de las lenguas que sean oficiales en una Comunidad Autónoma.

“4. Las actuaciones judiciales realizadas y los documentos presentados en el idioma oficial de una Comunidad Autónoma tendrán, sin necesidad de traducción al castellano, plena validez y eficacia. De oficio, se procederá a su traducción, cuando deban tener efecto fuera de la jurisdicción de los órganos judiciales sitos en la Comunidad Autónoma, salvo si se trata de Comunidades Autónomas con lengua oficial propia coincidente. También se procederá a su traducción cuando así lo dispongan las leyes o la instancia de parte que alegue indefensión”.

En este precepto destacamos la plena validez y eficacia de los documentos redactados en gallego presentados delante de los órganos jurisdiccionales. Por otra parte, es posible la utilización del gallego en las diferentes instancias en las que se puede desarrollar un litigio, siempre que la resolución de instancia que origina el recurso pertenezca a un órgano asentado en esta Comunidad Autónoma.

“5. En las actuaciones orales, el juez o tribunal podrá habilitar como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua empleada, previo juramento o promesa de aquélla”.

Procede resaltar que es el órgano judicial quien debe facilitar la traducción, no pudiendo gravar con esta carga a la parte interesada.

Es la Dirección General de Justicia de la Xunta de Galicia el organismo al que le corresponde impulsar el uso del gallego en la Administración de Justicia en colaboración con la Secretaría General de Política Lingüística.

La modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), llevada a cabo por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, introduce el artículo 450.4, que establece que en las Comunidades Autónomas con idioma oficial distinto del castellano, su conocimiento se valorará como mérito para la provisión de puestos de secretarios judiciales, previsión que continúa la ya introducida en su día en el artículo 341 de la LOPJ tanto para las plazas de presidente de los tribunales como los demás destinos de magistrado y los destinos de jueces en las Comunidades Autónomas con idioma propio. También esta reforma llevada a cabo por la LOPJ 19/2003 introduce con respecto a los secretarios judiciales y los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia (médicos forenses, gestores, tramitadores y auxiliares) la relación de puestos de trabajo como instrumento de ordenación de la actividad profesional. Esta medida permite configurar puestos singularizados para los que se pueden establecer requisitos

específicos. En relación con esto, el artículo 530 de la LOPJ establece ahora que en determinados puestos de trabajo en las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia se podrá considerar su conocimiento oral y escrito como requisito exigible para el acceso a ellos. Como condiciones, el precepto exige que de la naturaleza de las funciones a desempeñar en esos puestos se derive esa exigencia y que así se establezca en la relación de puestos de trabajo.

En el ámbito autonómico, la Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística, (LNL) dispone en su artículo 7.1 que, en el ámbito territorial de Galicia, los ciudadanos podrán utilizar cualquiera de las dos lenguas oficiales en las relaciones con la administración de justicia. Esta disposición viene a concretar para la Comunidad Autónoma gallega lo previsto en el punto 3 del artículo 231 de la LOPJ.

El artículo 7.2 de la LNL establece, siguiendo el párrafo 2 del artículo 231 de la LOPJ, que “las actuaciones judiciales en Galicia serán válidas y producirán sus efectos cualquiera que sea la lengua oficial empleada. En todo caso, el interesado tendrá derecho a que se le comunique o notifique en la lengua oficial que elija”. Asimismo, la Ley 3/1983 le encomienda a la Xunta de Galicia la promoción, de acuerdo con los órganos correspondientes, de la progresiva normalización del uso del gallego en la Administración de Justicia.

Durante el período 2006-2008 la Xunta de Galicia llevó a cabo diversas actuaciones encaminadas a desarrollar las recomendaciones recogidas en el Plan xeral de normalización da lingua galega (PXNLG) bajo la denominación de “oferta positiva” y “oferta informativa”. Se entiende por oferta positiva la “adopción del gallego como lengua de contacto inicial entre la persona que representa a la Administración y el ciudadano”; y, por oferta informativa, el acto de “informar de la validez y legalidad de redactar en gallego un documento”. Algunas iniciativas en este marco consistieron en:

- Reedición del texto del PXNLG, que se distribuyó masivamente entre los distintos departamentos de la Administración.
- Inclusión en los convenios que firmó la Secretaría General de Política Lingüística con entidades públicas y privadas de cláusulas que obligaban a dichas entidades a practicar la oferta positiva en su actividad diaria, y, en especial, en aquellas actividades objeto de convenio.
- Inclusión en la campaña *E logo!* de promoción de uso del gallego de material destinado a

este fin. Un ejemplo lo constituye la distribución durante los años 2007 y 2008, especialmente entre el personal de las Administraciones Autonómica y Local, de un calendario anual en el que se publicitaban las definiciones de oferta positiva y oferta informativa.

- Firma de un convenio de colaboración con el Colexio Notarial de Galicia, destinado a mejorar la formación lingüística en gallego de todas las personas que intervienen en la práctica notarial y, de esta forma, lograr introducir la oferta positiva de atender al ciudadano en gallego entre los notarios y notarias que ejercen su actividad en Galicia, así como de introducir en la práctica notarial la oferta positiva y la oferta informativa. A modo de ejemplo de las actividades llevadas a cabo en colaboración con el Colexio Notarial de Galicia con este fin cabe destacar también que, en 2007, se puso en marcha una campaña que consistió en la colocación en los despachos y salas de espera de los notarios de un cartel en el que se informaba de los derechos lingüísticos de la ciudadanía con la indicación expresa de que el documento que se redacta y firma se puede hacer por el mismo precio y con el mismo valor legal en lengua gallega. Esta campaña estuvo justificada en el hecho de que, en las transacciones privadas (compras, ventas, hipotecas, testamentos) existe una lenta incorporación del uso del gallego en la actividad notarial.
- Conscientes de que la oferta positiva sólo será efectiva y posible si los funcionarios públicos poseen competencias lingüísticas suficientes para llevarla a cabo, se hizo un esfuerzo especial en materia de formación. Así, se desarrollaron programas específicos de naturaleza formativa destinados a funcionarios de la Administración de Justicia (magistrados, jueces, fiscales y secretarios), de la Autonómica y de la Local.

Igualmente, en junio de 2008 se constituyó la Irmandade Xurídica Galega, una organización formada por más de una treintena de juristas y funcionarios que tiene como objetivo la promoción del uso de la lengua gallega en la Administración de Justicia.

Con respecto a la capacitación lingüística exigible en los procesos de acceso a los puestos de trabajo, la Dirección General de Justicia, en todos los puestos singularizados definidos para la nueva relación de puestos de trabajo (RPT) establece, como requisito para el acceso, el conocimiento de la lengua gallega. Con carácter general se exige el curso de lenguaje jurídico en su nivel medio y, excepcionalmente, el curso en su nivel superior.

En Galicia, unos 2.300 funcionarios son personal al servicio de la Administración de Justicia

(médicos forenses, gestores, tramitadores y auxiliares) que dependen orgánicamente de la Xunta de Galicia, no obstante pertenecer dichos funcionarios a cuerpos nacionales, y que la regulación de su Estatuto Jurídico le corresponde al Estado a través del Ministerio de Justicia.

En concreto, el Estado, en el desarrollo de la LOPJ aprobó el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia. En su artículo 48.1.b prevé como mérito para la adjudicación de puestos, tanto en concurso de traslado como en concurso de méritos, “el conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las CCAA”. El gallego, según el nivel de conocimientos acreditados, se valorará hasta un máximo de 12 puntos (equivalente a seis años de antigüedad). Los criterios de valoración de los perfiles y niveles lingüísticos se remiten a las bases marco de las convocatorias.

El artículo 49.4 de dicho Reglamento (que reproduce el mismo precepto visto en la LOPJ) se refiere al establecimiento del dominio lingüístico como requisito de acceso a los puestos singularizados.

En el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Galicia se establece que en la resolución de concursos y oposiciones para proveer los puestos de magistrados, jueces, secretarios judiciales, fiscales y todos los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia será mérito preferente el conocimiento del idioma del país. La misma provisión contiene el artículo 26 del Estatuto respecto a notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

En relación con este punto, la Ley 3/1983, de normalización lingüística, en su artículo 11.3, reproduce las citadas previsiones del Estatuto de Autonomía. El Plan general de normalización de la lengua gallega establece que es necesario conseguir la capacitación lingüística de todas las personas que trabajan en la Administración de Justicia como medio para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos por parte del ciudadano.

Respecto a la carrera judicial, continúa vigente el marco normativo contemplado en ese informe (artículo 341 de la LOPJ y artículos 108, 109 y 114 del Reglamento CGPJ nº 1/1995 sobre la carrera judicial, en la redacción dada por el Acuerdo CGPJ de 25.02.1998).

Aunque el Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal todavía no se ha adecuado a las indicadas

previsiones del artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Galicia, sin embargo, el Real Decreto 1/2008 de 11 de enero, contempla en conocimiento de la lengua gallega como mérito para acceder a los puestos de fiscales sustitutos.

Con respecto a los secretarios judiciales, debe de tenerse en cuenta, además de lo expuesto anteriormente, lo previsto en el artículo 109 1.b), 109.3 y 109.5 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales aprobado por Real Decreto 1608/2005, del 30 de diciembre. De esta regulación resulta la concesión como mérito para acceso por concurso de traslado y concurso de méritos a los puestos de trabajo de secretarios judiciales en Galicia de una puntuación equivalente hasta tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento acreditado. Asimismo, la Resolución del 16 de mayo de 2006 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se establece el baremo y criterios de puntuación para las convocatorias de bolsas de trabajo de secretarios sustitutos, considera el conocimiento del gallego como mérito en el ámbito de esta Comunidad Autónoma (BOE del 02.06.2006).

Procede también destacar el funcionamiento de los gabinetes de asesoramiento lingüístico de la Administración de Justicia donde actualmente 5 lingüistas (titulados superiores) y 9 traductores /intérpretes con puestos de trabajo en A Coruña, Santiago de Compostela, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo desempeñan las funciones de:

- a) corrección de textos y asesoramiento lingüístico a jueces, fiscales, secretarios y demás funcionarios;
- b) traducción de escritos, sentencias, autos, resoluciones y demás actuaciones judiciales (de gallego a castellano, de castellano a gallego);
- c) actuación como intérpretes de declaraciones e intervenciones orales en vistas, juicios y comparecencias;
- d) emisión de informes sobre onomástica gallega;
- e) traducción de leyes, reglamentos, circulares y normas relativas al ámbito de la administración de justicia;
- f) creación de colecciones de documentos en gallego paralelas a las colecciones disponibles en las aplicaciones informáticas de la administración de justicia.

También la Xunta de Galicia, a través de la Consejería de Presidencia, comenzó a implantar la aplicación informática MINERVA, incluida dentro del Programa de nuevas tecnologías de Justicia. Esta aplicación, que se trató con una planificación paralela de promoción de la lengua, supone la completa renovación de la plataforma informática de los juzgados, dispone de esquemas de tramitación y es susceptible de ser configurada para realizar una tramitación guiada. Su implantación ya se hizo efectiva en los juzgados mixtos, así como en los juzgados de lo contencioso-administrativo y de lo social de las ciudades de Lugo, Ourense y A Coruña, y el proceso continuará con la implantación en los juzgados de estas dos órdenes jurisdiccionales en las ciudades de Santiago y Pontevedra y, seguidamente, en Vigo y Ferrol. Este calendario se acompañó de los correspondientes cursos de formación de personal usuario de la aplicación. En cualquier caso, es necesario aclarar que la versión en gallego no es la versión completa. Así lo indica el hecho de que si bien la versión en castellano consta de unos 8.000 documentos, la versión gallega no llega a los 3.000. No obstante, la incorporación de colecciones de documentos en las aplicaciones informáticas está facilitando la tramitación en gallego.

En relación con lo anterior, y dado que uno de los objetivos del Plan general de normalización de la lengua gallega es el de traducir al gallego los programas informáticos de gestión y los formularios de uso cotidiano y garantizar su presencia en todos los órganos judiciales de Galicia, la Dirección General de Justicia, que tiene atribuidas competencias en el ámbito de ejecución del plan de informatización del sistema judicial de Galicia, así como en lo relativo al diseño, programación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas en los órganos radicados en la Comunidad Autónoma, dispone en estos órganos de un programa informático de gestión procesal denominado LIBRA, del cual se utilizan dos versiones a día de hoy, Libra 6 y Libra 8.

Por lo que se refiere a los registros públicos, La Ley gallega 3/1983, de normalización lingüística, especifica en su artículo 9 lo siguiente:

1. En los registros públicos dependientes de la Administración Autonómica, los asentamientos se harán en la lengua oficial en que esté redactado el documento o se haga la manifestación. Si el documento es bilingüe, se inscribirá en la lengua que indique quien lo presenta en el registro.
2. Las certificaciones literales se expedirán en la lengua en que se efectuase la inscripción reproducida.
3. En el caso de documentos inscritos en doble versión lingüística se pueden obtener

certificaciones en cualquiera de las versiones, según la voluntad del solicitante.

En el caso de los registros civiles, la Ley 12/2005 de 22 de julio, modificó el artículo 23 de la Ley de Registro Civil, estableciendo lo siguiente:

“Los asientos se realizarán en lengua castellana o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma en que radique el Registro Civil, según la lengua en que esté redactado el documento o en que se realice la manifestación. Si el documento es bilingüe, se realizarán en la lengua indicada por quien lo presente al Registro. Todo ello, siempre que la legislación lingüística de la Comunidad Autónoma prevea la posibilidad de redacción de los asientos públicos en idioma cooficial distinto del castellano”.

La referida previsión, que ha implicado la adaptación de la normativa estatal a las leyes autonómicas en materia de normalización lingüística, se ha traducido en que, en la actualidad, todos los asientos de los Registros Civiles en las comunidades autónomas con lengua cooficial se vienen redactando en la lengua en que está redactado el documento o en la empleada por el compareciente en su manifestación, o elegida por aquél si el documento es bilingüe.

Por otra parte, en el marco del impulso a la informatización de los Registros Civiles, y al objeto de posibilitar el uso de las distintas lenguas oficiales en la práctica de los asientos registrales, el Ministerio de Justicia ha llevado a cabo las oportunas modificaciones en el régimen del aplicativo que permite registrar las inscripciones de los Registros Civiles denominado INFOREG. Así, la Orden JUS 1468/2007, de 17 de mayo, sobre impulso a la informatización de los Registros Civiles y digitalización de sus archivos, aprobó la versión 4.0 de dicho aplicativo, previéndose que, para permitir el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 23 de la Ley del Registro Civil, se deberá facilitar que los asientos puedan extenderse en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma en que radique el Registro Civil.

En el momento actual, están informatizados la práctica totalidad de los Registros Civiles, incluidos los de Galicia, y en todos ellos se encuentra implantada la versión plurilingüe del citado aplicativo INFOREG.

También la denominación de los nombres de las personas físicas en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, incluida la lengua gallega, es posible desde el año 1977, en que se promulgó la Ley 17/1977, de 4 de enero, sobre reforma en este sentido del artículo 54 de la Ley del Registro Civil.

En lo que se refiere a los Registros de la Propiedad y Mercantiles, está pendiente, aunque en estudio, una reforma legal estatal de adaptación a la normativa autonómica de normalización lingüística, si bien procede resaltar que, en el ámbito de los tres Registros mencionados (Civil, de la Propiedad, y Mercantil), la publicidad formal (certificaciones y notas), es decir, la que implica una exteriorización frente a terceros de los asientos, y, por tanto de afectación directa al ejercicio de los derechos lingüísticos de los ciudadanos, se viene practicando en cualquiera de las lenguas oficiales, según sea la solicitud al respecto realizada por los ciudadanos.

En cuanto a la adecuación de las notarías a los principios de la Carta, los Registradores y Notarios figuran entre los destinatarios de la oferta de cursos del lenguaje jurídico gallego, y en el año 2007, fue implantado un programa de capacitarios dirigido a los trabajadores de las notarías. También, el Colegio de Notarios de Galicia colaboró con la Secretaría General de Política Lingüística en la elaboración de medidas específicas, en el marco de una campaña general de promoción del uso del gallego en toda la sociedad, destinadas a fomentar en la administración de justicia, y en las notarías en particular, la utilización del gallego como lengua plenamente válida y eficaz para formalizar cualquier tipo de documentos. Entre las actividades llevadas a cabo estuvo la de promover que en todas las notarías de Galicia se expusiese, en un lugar visible, un cartel que indicaba la posibilidad de que los documentos se redactasen en gallego con el fin de generar una demanda social de los servicios documentales en lengua gallega.

Procede finalmente reconocer que, en las transacciones privadas (compras, ventas, hipotecas, testamentos) existe una lenta incorporación del uso del gallego en la actividad notarial, en parte impulsada por entidades asociativas y también por la propia decisión de algunos notarios que, realizan los asentamientos de los documentos presentados en gallego.

Aplicación del artículo 10.

Párrafo 1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del Estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua, las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

Apartado a, i): velar porque dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Apartado b: poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües; r que dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias; **Apartado c:** permitir a las autoridades administrativas redactar documentos en una lengua regional o minoritaria

Se informa a continuación sobre la situación de cada uno de los Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado.

1. Ministerio de la Presidencia.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno de Galicia, así como en los servicios integrados, un alto porcentaje de impresos normalizados son bilingües o en lengua cooficial.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado dispone del 100% de los modelos normalizados de solicitudes de prestaciones relacionadas con las materias propias de la Mutualidad disponibles en todas las lenguas cooficiales a través de la página web de la entidad.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

- La Carta de Servicios de las Subdelegaciones del Gobierno está en lengua cooficial.

- La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios

publicó el folleto de Presentación Institucional sobre la Agencia en 2007. Se hicieron 1.000 ejemplares en cada una de las lenguas cooficiales y están publicados en la página Web.

- El Boletín Oficial del Estado ha realizado las siguientes publicaciones de textos legales en gallego:

- Procedimiento Laboral. 1ª edición xullo 2008
- Xurisdicción Contenciosa Administrativa. 2ª edición, novembro 2008.
- Código Civil. 1ª edición, marzo 2009.
- Código Penal 1ª edición (en prensa).
- Estatuto dos Trrballadores. 1ª edición, xaneiro 2008.
- Ley Xeral Tributaria. 1ª edición, febreiro 2009.
- Axuizamento Civil. 1ª edición, mayo 2009.
- Propiedad Horizontal. 2ª edición, agosto 2008.
- Réxime jurídico das Administracions Públicas e do Procedemento Administrativo Común. 2ª edición, maio 2008.
- Prevención de Riscos Laborais. 2ª edición, abril 2009.
- Lei Concursal. 1ª edición, novembro 2008.

- El Centro de Investigaciones Sociológicas ofrece el 12,5% de sus folletos para encuestas en gallego (unos 5.000).

-La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado está efectuando durante el año 2010, 10 publicaciones en idioma gallego. Además, elabora folletos informativos relativos a cuestiones relacionadas con su actividad que se editan en castellano y en las lenguas cooficiales. Estas publicaciones se editan tanto en formato impreso como electrónico, y están disponibles en la Página Web de la Mutualidad. La tirada habitual de este tipo de publicaciones es de 900.000 ejemplares en español y 5.000 ejemplares en gallego.

Actualmente se está en un proceso de redefinición de la Revista de la Mutualidad que llevará a una reducción significativa de la tirada impresa, reforzando la versión electrónica. Para 2010 están incluidos en el Plan de publicaciones ejemplares en todas las lenguas cooficiales. Ejemplos de los temas previstos (tanto en papel como en versión on line) son:

- Díptico de la carta de servicios electrónicos (60.000 en castellano, 5.000 en gallego)

- Cuadríptico de la carta de servicios de MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO(20.000 en todas las lenguas, 550.000 en castellano, 5.000 en gallego)
- El compromiso de MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO con la prevención y la atención a la dependencia (500.000 en castellano, 5.000 en gallego)
- Mejora de las prestaciones por incapacidad (500.000 en castellano, 5.000 en gallego).
- Asistencia sanitaria de los mutualistas en el extranjero (500.000 en castellano, 5.000 en gallego).
- La prestación farmacéutica de los mutualistas (publicación y número de ejemplares por confirmar).

- La Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica ha llevado a cabo su última edición de folletos publicitarios del portal 060.es (portal de información multitemática para el ciudadano) en versión multilingüe. (Todos los folletos, además de en castellano, en idiomas cooficiales), alcanzando una tirada de 20.000 ejemplares.

- **Carteles, rótulos y señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Delegación del Gobierno, Subdelegaciones del Gobierno y Áreas integradas todos los carteles, rótulos y señalizaciones exteriores se presentan en formato bilingüe.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Diversas campañas institucionales promovidas por el Ministerio de la Presidencia y sus organismos públicos han empleado en las mismas la lengua cooficial, atendiendo a lo dispuesto al respecto en la Ley estatal 29/2005, de 29 de diciembre, de publicidad y comunicación institucional.

La Subdelegación del Gobierno en Pontevedra ha efectuado 2 campañas publicitarias en formato bilingüe.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) edita el material institucional impreso relativo a campañas publicitarias en las lenguas cooficiales .

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página del portal 060.es (www.060.es), de información general sobre servicios administrativos, se encuentran disponibles en las distintas lenguas cooficiales. La mencionada web presenta la página inicial, las páginas secundarias y todos los elementos necesarios para la navegación (menús de cabecera, menús de las páginas secundarias, menús de la izquierda y de la derecha) en las lenguas cooficiales. El nuevo portal 060 contará con idéntica estructura, estando previsto implantar progresivamente la traducción de contenidos a las lenguas cooficiales y al inglés.

En la página web www.la-moncloa.es están traducidos los elementos estáticos, (menús, submenús, títulos), y la información de carácter permanente.

En la página web www.mpr.es están traducidos a las lenguas cooficiales los elementos estáticos, (menús, submenús, títulos), y la información de carácter permanente, hasta el primer nivel de navegación, de acuerdo con lo prescrito por la Guía para la edición y publicación de las páginas web de la Administración General del Estado, que establece como criterio general que se optará por traducir los documentos estáticos, de información más general en los que se prevea escasa necesidad de modificación y/o actualización.

En la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, el grado de accesibilidad es total, lo que significa que existe un web duplicado para cada una de las lenguas cooficiales, con página home independiente. Respecto a los contenidos:

- Están traducidos todos los elementos estáticos (menús, submenús, títulos...) Están traducidas hasta el último nivel de navegación las secciones relativas a información institucional y de carácter teórico o doctrinal sobre las materias objeto de la actividad de la Agencia. 40% del total de páginas.
- Traducción mixta (primer nivel en lengua cooficial y siguientes en castellano) en aquellas que tienen una parte variable de forma periódica (permiso de calidad, evaluaciones anuales...). 30% del total de páginas.
- Sin traducir a lenguas cooficiales todas las páginas relativas a Noticias, Eventos o Anuncios, de continua actualización. 30% del total de páginas.

Boletín Oficial del Estado (BOE): Todas las páginas web de boe.es (estáticas y organizacionales) están traducidas a los idiomas cooficiales. Se han editado 26.610 páginas de suplementos BOE en gallego (años 1998 a 2009)

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales está en proceso de adaptación de la página web mediante la traducción a las lenguas cooficiales de los elementos estáticos, organizacionales, así como de otros contenidos de interés.

De la página web del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) están traducidas a los idiomas cooficiales las siguientes partes:

- Todas las páginas de navegación en HTML
- Los formularios de solicitud que se cumplimentan desde la web, pero no los validados que se deben imprimir y enviar.
- El formulario de descarga de microdatos

Por lo que respecta a la página web del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), dado que la información facilitada en la página web del Instituto tiene una vigencia breve —dada su rápida generación— y que la traducción de ésta se produce a través de la contratación con empresas especializadas que la realizan a las lenguas cooficiales y al inglés, los contenidos recogidos en las lenguas distintas al castellano se han de limitar a los elementos informativos permanentes de la página web (las denominaciones de los distintos canales de la web) y a los encabezamientos recogidos en la página de inicio.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) está actualmente en un proceso de cambio de su página web. La nueva se espera que esté operativa en breve. Se describen a continuación las circunstancias actuales y las que habrá con la nueva web.

1) Web actual

El nivel de traducción total de la web estática (excluyendo los servicios electrónicos, bajo el nombre genérico de "Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado-directo") es aproximadamente de un 55 a un 60%. Esto supone que el primer y segundo nivel de navegación está traducido prácticamente al 100%, pero a partir del tercer nivel sólo está en castellano. La

información institucional está traducida prácticamente al completo (se podría estimar en un 97%). En cuanto a los impresos descargables, la traducción llega al 95% aproximadamente.

Los servicios electrónicos (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado-Directo) no están traducidos y sólo están disponibles en castellano.

2) Web nueva: esta página estará en funcionamiento durante el año 2010

2.1) La web estática: estará traducida en un 80%

2.2) Los servicios electrónicos se irán traduciendo a lo largo del año 2010.

En cuanto al organismo Patrimonio Nacional tiene traducidas a las lenguas cooficiales los siguientes elementos de su página Web:

- Menú de cambio de idioma
- Menú superior con las áreas principales del portal
- Menú complementario (Mapa de Web, contactos, etc.)

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

El Instituto Nacional de Administración Pública, si bien no ha recibido solicitudes en lenguas cooficiales, está en disposición de proceder, en su caso, a contestar las mismas en la lengua cooficial empleada en ellas.

Las solicitudes de información que se reciben en los Servicios Centrales de La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado formuladas en una lengua cooficial son contestadas en castellano. La proporción de solicitudes en gallego es del 26% aproximadamente (220 de 850 expedientes) con grandes diferencias entre los Servicios Provinciales de A Coruña (32,8%, 82/250), Lugo (6,5% 13/200) Pontevedra (6% 9/150) y Ourense (2,4% 6/250).

En la Delegación y en las Subdelegaciones del Gobierno, aunque no son muy numerosas las solicitudes recibidas en lengua cooficial, todas las así presentadas se contestan en dicha lengua.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Puede afirmarse que prácticamente el 100% del personal de todos los servicios de la Administración General del Estado en la Comunidad está en condiciones de atender oralmente a los ciudadanos en idioma gallego. Esta muy favorable situación se produce como consecuencia del esfuerzo formativo realizado (325 cursos y 7.872 asistentes desde 1995), y también por la procedencia originaria de gran parte del colectivo.

En cuanto a la utilización del gallego en expresión escrita, los nuevos funcionarios incorporados ofrecen una óptima situación por la formación en gallego que han recibido en la educación primaria y secundaria, mientras que el resto del personal mejora su capacitación participando en acciones formativas. Por todo ello, puede considerarse que en Galicia no existen problemas en las distintas unidades para dar respuesta a la demanda actual de tramitación de procedimientos en gallego.

Por otra parte, entre las actividades promovidas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) en el marco del Programa de Formación Continua de los Empleados Públicos se incluye la enseñanza de lenguas cooficiales a los funcionarios de la Administración General del Estado destinados en el territorio de las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, incluida Galicia.

En el caso de Galicia, las actividades se regulan mediante convenios específicos de colaboración suscritos cada año, y desde 2000 por el INAP y la Escuela Gallega de Administración Pública en desarrollo del Convenio-Marco de 4 de julio de 1998, con la participación de la Delegación del Gobierno en Galicia en la programación de los cursos y selección de alumnos.

En el siguiente cuadro se recogen las actividades formativas del INAP en lengua gallega desde el año 2006:

LENGUA	AÑO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO DE ALUMNOS	GASTO TOTAL (INAP Y COM. AUTÓNOMA)
Gallego (C.A. de Galicia)	2006	820	380	65.458,50 €
	2007	836	391	68.731,50 €
	2008	1.000	300	68.250,00 €
	2009	800	250	64.500,00 €

2. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los impresos normalizados que utilizan los ciudadanos para cumplimentar las solicitudes de prestaciones de la Seguridad Social se mantienen publicados y actualizados en la web multilingüaje de la Seguridad Social.

De un total de 75 modelos/formularios publicados, se encuentran disponibles en gallego 32 (42,6%).

Instituto Social de la Marina

En las prestaciones de Seguridad Social, el número de impresos normalizados es de 67, de los cuales 17 se encuentran a disposición de los ciudadanos en gallego (el 25,3%).

Tesorería General de la Seguridad Social

De los 123 formularios publicados en la página web, 63 están disponibles en gallego, lo que supone un 51,2% del total.

Dirección General de Inmigración.

Se van a traducir de inmediato los formularios en materia de extranjería e inmigración a las lenguas cooficiales, incluido el gallego, una vez se hayan incorporado a los formularios actuales

los cambios necesarios para adaptarlos a la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Servicio Público de Empleo estatal.

Dispone de casi todos los modelos de impresos traducidos al gallego.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En materia de publicaciones del Ministerio, llevadas a cabo tanto por del Centro de Publicaciones como por las diferentes Unidades Editoras adscritas al mismo, de un total de 492 obras editadas durante el año 2009, se han publicado en las lenguas cooficiales 98 títulos, lo que supone un 19,92% de dicho total.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

De un total de 41 publicaciones editadas en lengua castellana, se encuentran traducidas y publicadas en gallego 10 (24,4 %).

Instituto Social de la Marina

De un total de 31 publicaciones, 29 se encuentran en gallego (93,05%) además de en castellano.

Tesorería General de la Seguridad Social

Las cartas de servicios y demás publicaciones dirigidas a informar a los ciudadanos sobre los servicios que se ofrecen incluidas en la página web, que ascienden a un total de 10, están todas disponibles en gallego.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Dentro del Plan Anual de Publicaciones del Ministerio se encuentra prevista la edición del

“Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior” en gallego.

Servicio Público de Empleo Estatal

En cuanto a trípticos, del total de ellos publicados para dar a conocer el Programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), así como para dar a conocer el portal redtrabaj@, numerosos de ellos lo han sido en gallego.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

La totalidad de la señalización exterior e interior se encuentra rotulada en castellano y en gallego.

Instituto Social de la Marina

En la práctica totalidad de las sedes de las direcciones provinciales y de las direcciones locales en los territorios se cuenta con rótulos en formato bilingüe. El porcentaje de bilingüismo en la rotulación se sitúa entre el 95% y el 100%.

Tesorería General de la Seguridad Social

El 100% de las señalizaciones exteriores e interiores figura en formato bilingüe en las cuatro provincias gallegas, a excepción de Pontevedra, donde las señalizaciones interiores ascienden al 87,5%.

Servicio Público de Empleo Estatal

Es mayoritaria la señalización bilingüe de las oficinas territoriales al ser conjunta su utilización con los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los carteles informativos se presentan tanto en castellano como en lengua gallega.

Tesorería General de la Seguridad Social

El porcentaje de presentación de carteles informativos en formato bilingüe o en lengua cooficial gallega es el siguiente: en Lugo llega al 100%, al 40% en Pontevedra, en Ourense alcanza el 17 %, y en A Coruña aproximadamente el 10%.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Las campañas de publicidad durante el ejercicio 2009, divulgadas en lengua gallega, son las siguientes:

“Plan de comunicación para el lanzamiento del Servicio de Asesoramiento Público al Empresario”, campaña dirigida a la pequeña empresa para desarrollar y consolidar la cultura de la prevención de riesgos laborales.

Lanzamiento de la “página web redtrabaj@”, campaña para difundir los nuevos servicios que presta el Servicio Público de Empleo Estatal a través de su página Web.

“Medidas de fomento del autoempleo: programa nuevos autónomos”, campaña para dar a conocer a los desempleados las nuevas medidas de fomento del autoempleo establecidas en el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Las hojas y escritos personalizados que se incluyen en las campañas habituales de información, tales como la de revalorización anual de las pensiones y la emisión de certificados del IRPF a los perceptores de prestaciones económicas, se editan y distribuyen en formato bilingüe,

significando las campañas en gallego un porcentaje del 8%.

Instituto Social de la Marina

Para notificar la revalorización anual de las pensiones y enviar los certificados de retenciones del IRPF, se han remitido en 2009 cartas bilingües: 120.500 en gallego (33,5%).

Tesorería General de la Seguridad Social

Se efectúa el envío de comunicaciones a los ciudadanos en edición bilingüe, dentro de la campaña anual institucional de informes de vida laboral y de bases de cotización. Los envíos correspondientes al gallego en la campaña de 2009 fueron de 1.250.065 (5,7%).

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El porcentaje de páginas de la web de la Seguridad Social traducido a las lenguas cooficiales es de alrededor del 71% del total (1.949 en gallego).

En el caso concreto de algunas de las secciones más destacadas, como “Trabajadores”, “Empresarios”, “Pensionistas” y “Oficina Virtual”, el porcentaje de páginas que el ciudadano puede consultar en todas las lenguas cooficiales, hasta el tercer nivel de navegación, llega al 90%.

Dirección General de Inmigración.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración está coordinando la implantación de la aplicación informática común, prevista por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio. La aplicación, que dará soporte a la tramitación de todos los procedimientos de extranjería, será multilingüe y sustituirá, cuando se implante, a la actual aplicación existente del Ministerio de la Presidencia.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Se prevé la traducción a todas las lenguas cooficiales de parte del contenido del Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior, con arreglo a los criterios de relevancia y a las reglas de navegación establecidas por la Comisión Interministerial de Informática.

Servicio Público de Empleo Estatal

En la actualidad, la información de la web redtrabaj@ (www.redtrabaja.es) está disponible, además de en castellano, en catalán, gallego y euskera. Se han traducido en un 60 % los contenidos estáticos y en un 100 % las locuciones de los vídeos (130 aproximadamente).

En la web www.sepe.es están disponibles los contenidos estáticos en un 40% en gallego.

La web eures está traducida en un 100%.

La aplicación “Contrat@” se encuentra traducida en un 100 %.

Los impresos de los modelos de contratos de trabajo están traducidos al gallego y en breve se trasladarán al entorno web.

En la web del Sistema Nacional de Empleo (www.sistemanacionaldeempleo.es) están disponibles en un 100 % todos los contenidos estáticos y aplicaciones en gallego.

En la web de prestaciones por desempleo la información estática está traducida al gallego, incluida la referida al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (PRODI).

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La página Web dirigida a los ciudadanos y empresas en general ofrece en gallego los siguientes servicios: menús fijos de navegación, titulares y subtítulos de las diferentes secciones que se presentan en la página principal de entrada, página de inicio Home, títulos de los diversos apartados y en general todos los textos de navegación fija. Aproximadamente, un 15% de los textos ofrecidos se encuentra traducido. Se contempla la posibilidad de contratar un servicio on-

line de traducción con alguna entidad pública o privada que diariamente remita los textos a incluir traducidos a las diferentes lenguas.

En el Portal corporativo interno con el que se presta servicio al colectivo que trabaja en la organización, se ha comenzado a incluir textos en lengua gallega enviados por el Sindicato CIG (Confederación Intersindical Galega).

Con respecto a esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, procede indicar que traductores de la Delegación del Gobierno, o de los servicios de la Comunidad Autónoma, colaboran con la misma para la traducción de documentos y determinados formularios. (denuncia, retirada de denuncia, escrito de alegaciones, etc).

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

El porcentaje de solicitudes de los ciudadanos dirigidas a la entidad se realiza en un 96,2% en castellano y un 0,7% en gallego. En todos los casos, la comunicación o notificación a ellos dirigidas, se realizan en el idioma que se ha empleado en la solicitud.

Instituto Social de la Marina

Se reciben en castellano el 90% de solicitudes, y en gallego el 10%. En cuanto a las contestaciones, el 99% se realizaron en castellano, y el 1% en gallego.

Tesorería General de la Seguridad Social

Aproximadamente un 20-25% de las solicitudes se formulan en lengua gallega, con mayor frecuencia en la atención presencial y oral que en las solicitudes escritas. La mayoría de dichas solicitudes se contestan también en gallego.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

El 81% del personal dedicado a tareas de atención e información (203) dispone de conocimiento de la lengua gallega.

Instituto Social de la Marina

La situación del personal con conocimiento de gallego y su nivel de conocimiento es la siguiente: de 420 funcionarios, el 63% conoce gallego, 203 de los cuales en un nivel básico, 34 en medio y 24 en alto.

Tesorería General de la Seguridad Social

Del total de la plantilla en Galicia, que es de 1.023 personas, 251 (24,5%) tienen nivel básico y 601 (58,7%) nivel medio-alto.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dentro del Plan de Formación Interna del Servicio Público de Empleo Estatal, se programa anualmente un curso específico de "Lenguaje Administrativo en lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas", cuyo objetivo es la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos de desenvolvimiento de tareas administrativas en dichas lenguas.

Este curso está destinado al personal que intervenga en cualquier fase de los procesos de preparación, redacción y tramitación de procedimientos administrativos.

Asimismo, se programan e imparten también otros cursos para el conocimiento y perfeccionamiento de dichas lenguas cooficiales.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se ofrece a los funcionarios la posibilidad de realizar cursos en la lengua específica de la

Comunidad Autónoma a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

3. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Los impresos de las encuestas de coyuntura industria y de la construcción, de cumplimentación por la Comunidades Autónomas, se presentan también en idioma gallego.

Los formularios de lectura óptica para utilización mensual, trimestral, y para construcción, se presentan en bilingüe (castellano y gallego).

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Dirección Territorial de Comercio de Vigo y Dirección Territorial de Comercio de A Coruña

Todas las señalizaciones exteriores se encuentran en bilingüe (castellano y gallego).

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente se puede consultar la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en gallego.

En la Web del Ministerio www.mityc.es están traducidas en las lenguas cooficiales la página principal y las páginas a las que enlaza, considerando que da una idea global de los contenidos de esta Web. También se ha traducido algún nivel de profundidad más como es el caso de la opción “El Ministerio”, o la relación de los “Trámites en línea”, que se muestran en el buscador de esta página con el fin de acercar al ciudadano los procedimientos que gestiona el Departamento.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía:

El IDAE dispone de un portal web -www.idae.es- disponible en todas las lenguas cooficiales. Todos lo contenidos de la web que son de tipo estable y duradero, como presentaciones

generales, menús, contenidos fijos hasta un tercer nivel, están en las lenguas indicadas. Los contenidos de carácter temporal, se presentan normalmente sólo en castellano.

Oficina española de patentes y marcas:

La oficina española de patentes y marcas dispone de un portal web- , www.oepm.es cuya traducción de contenidos al gallego alcanza el 75%. Los documentos que se pueden descargar de esta Web están en castellano.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

No se ha recibido últimamente en gallego ninguna solicitud en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio.

Dirección Territorial de Comercio de Vigo y Dirección Territorial de Comercio de A Coruña

Sólo se ha recibido un 5% de solicitudes de los ciudadanos a esta Dirección General en gallego.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Servicios periféricos del Departamento.

17 funcionarios tienen un nivel alto de gallego (representado el 50% del personal), 10 funcionarios tienen un nivel medio y 7 básico.

Dirección Territorial de Comercio de Vigo y Dirección Territorial de Comercio de A Coruña

Todos los funcionarios que prestan servicio en esta Dirección Territorial (34) entienden el idioma gallego. Sólo 8 de ellos tienen un conocimiento alto del gallego.

4. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Este Departamento no desarrolla actividad directamente a través de los servicios periféricos del Estado, sino en Madrid o en el exterior, por lo que no precisa preparar impresos normalizados en lenguas cooficiales.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID) ha realizado una Campaña sobre la “Semana de la Cooperación”, del 7 al 13 de septiembre de 2009, que incluía emitir los siguientes soportes, en todas las lenguas cooficiales, en los medios de comunicación.

- Spots en TV.
- Cuñas en radio.
- Carteles.
- Folletos.

Por otra parte, el Instituto Cervantes ha suscrito convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esta actuación incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia. También el Instituto, desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de catalán, gallego y vascuence.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente es posible acceder a la página web del Ministerio en las lenguas cooficiales en todos los canales de la “home page”, así como en los títulos de todos los subcanales.

En cuanto a los contenidos de la página web, solo el canal “Ministerio” está traducido en su totalidad a las mencionadas lenguas.

El Instituto Cervantes incorpora en su página Web (dentro del “Portal de Tecnologías Lingüísticas en España”) un servicio gratuito de traducción automática al castellano de varios idiomas, entre los que se encuentran los cooficiales de las Comunidades Autónomas, y también

dispone de un enlace en la página principal a “Lenguas Oficiales de España” que permite acceder a otras páginas Web relacionadas con las lenguas cooficiales en España.

El Instituto Cervantes tiene previsto llevar a cabo las medidas que permitan que la información de los menús de su página Web pueda ofrecerse en las distintas lenguas cooficiales de España.

5. Ministerio de Defensa

- **Impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Se encuentran traducidos a lenguas cooficiales impresos normalizados.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Delegación de Defensa en A Coruña se encuentran en lengua gallega el 30% de las señalizaciones.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación de este Ministerio ha publicado el 100% de los carteles informativos en la lengua cooficial correspondiente.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación de la Defensa realiza tres campañas publicitarias siendo el 100% bilingüe o en la lengua cooficial de la Comunidad en que fueron emitidas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página Web del Ministerio de defensa www.mde.es, tiene traducido los contenidos estáticos a las lenguas cooficiales. Se han traducido hasta un mínimo del tercer nivel de navegación, constituyendo aproximadamente el 70% del portal.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Las solicitudes en lenguas cooficiales no alcanzan el 0,2% y por lo general vienen acompañadas de su correspondiente traducción.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Prácticamente el 100% del personal de la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno en Galicia tienen un conocimiento suficiente del gallego.

6. Ministerio de Cultura.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En la unidad de Archivos Estatales el 100% del material institucional se encuentra impreso en bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano. Además, ofrece los catálogos de las exposiciones en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, en unos casos se trata de un resumen y en otros del texto íntegro.

El Museo Nacional del Prado edita anualmente los planos del Museo en gallego (2.500 unidades).

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía editará en 2010 los folletos informativos con los planos del Museo en las distintas lenguas cooficiales.

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico ha contratado la adquisición de un sistema de gestión de la base de datos de dicho Catálogo, en el que se prevé un aplicativo multilingüe capaz de gestionar el acceso a la información mediante los puntos de acceso de los registros bibliográficos en cualquiera de las lenguas del Estado. El sistema permite introducir un término en cualquiera de estas lenguas y, si se han establecido las correspondientes relaciones en forma normalizada, obtener la información incluyendo sus equivalentes. De esta forma se podrá establecer lo que, en términos biblioteconómicos, se denomina fichero de autoridades multilingüe, así como tesauros con esa misma característica. Estas funcionalidades se podrán utilizar desde Internet, así como desde las bibliotecas en las que se instale.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Los archivos adscritos al Ministerio de Cultura y situados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, incluida Galicia, cuentan con el 100% de las señalizaciones bilingües o en lengua cooficial.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía está equipado con once pantallas de plasma en el interior del edificio que muestran información en lenguas cooficiales. Además, como se ha señalado anteriormente, se editarán en las lenguas cooficiales los folletos informativos con los planos del museo.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Plan de Fomento de la Lectura: Esta campaña se realiza en castellano y en las lenguas cooficiales:

- En 2006 se realizó una campaña publicitaria en televisión y cine, por un valor total de 2.500.000 euros. El texto y la locución se efectuaron en castellano y en las lenguas cooficiales. Se distribuyeron además camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en dichas lenguas.
- En 2007 se volvió a desarrollar una campaña publicitaria por importe de 2.400.000 euros en televisión y cine, de nuevo en castellano y en las lenguas cooficiales. Se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en las mismas.
- En 2008 y 2009 la campaña se realizó únicamente en castellano. Sin embargo, en 2008 se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en lenguas cooficiales.

Por otra parte, recientemente se ha editado por primera vez el calendario para la difusión de los fondos documentales de los Archivos Estatales en las lenguas cooficiales del Estado.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ha realizado una campaña publicitaria bilingüe en lengua cooficial. La nueva distribución de la colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, inaugurada en mayo del 2009, se publicitó a través de una campaña de radio estatal,

elaborada en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial en su lengua propia.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El 44% de las páginas totales de la Web del Ministerio de Cultura se encuentra traducido a las lenguas cooficiales, llegando de media hasta un cuarto nivel.

Los documentos de descarga no están traducidos entre todos los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura, destaca por su interactividad en lenguas cooficiales el denominado “Pregunte: las bibliotecas responden” (<http://www.pregunte.es/consulta/consulta.cmd>), que permite a cualquier internauta formular consultas y peticiones de información, a través de Internet, que serán respondidas por bibliotecarios profesionales, vía correo electrónico, en un plazo de tres días. Las consultas y peticiones de información se pueden realizar en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado, y las respuestas a esas peticiones se redactan en la lengua en la que fueron formuladas.

Por otra parte, las webs de los proyectos de bibliotecas digitales que impulsa y ejecuta el Ministerio de Cultura están traducidas a todas las lenguas cooficiales en el Estado español. Así, en la Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico, se permite el acceso a la información mediante encabezamientos multilingües, que recogen tanto descripciones de contenidos, como nombres de autores o instituciones, en las distintas lenguas del Estado español.

Por otra parte, entre los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura para las bibliotecas públicas se encuentra el Generador de Sedes Web para bibliotecas, herramienta dirigida a los bibliotecarios que les permite elaborar las webs de sus bibliotecas sin limitación lingüística alguna. Así, las bibliotecas de las Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, ofrecen sus contenidos en ambas lenguas.

En relación con el área de las artes escénicas y de la música, en los apartados correspondientes de la página Web del Ministerio, así como en la de los centros de creación artística, existe la posibilidad de acceder a los directorios en las cuatro lenguas cooficiales. Además, en la realización de nuevas páginas web en diversos centros de creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música se presentará la información en los idiomas cooficiales de España.

En las páginas Web de los museos que gestiona el Ministerio de Cultura, en 2009 se ha comenzado a incluir las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas. En dicho año se tradujeron el índice y los contenidos estáticos del Museo Nacional de Arqueología Subacuática ARQUA. Próximamente se adecuarán las páginas Web del Museo Colegio Nacional de San Gregorio de Valladolid y del Museo Nacional del Romanticismo de Madrid. El objetivo es incluir dichas lenguas a medida que se actualizan las páginas Web del resto de los museos.

En cuanto al Museo del Prado, el canal de visita disponible en la página web se traduce a las lenguas cooficiales con los siguientes contenidos: horario y tarifas, grupos, servicios y recomendaciones, accesos y planos. Además, se traduce a las mismas lenguas el canal *15 Obras Maestras* con los contenidos de la selección de 15 obras del Museo, datos técnicos y texto explicativo.

El grado de accesibilidad de la web en lenguas cooficiales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía es del 44,5%. De los nueve apartados en los que se estructura la Web de este museo (www.museoreinasofia.es), cuatro de ellos (Visita, Museo, Colección y Biblioteca) se ofrecen a los usuarios en las lenguas cooficiales del Estado.

La Biblioteca Nacional de España acometió un proyecto de remodelación de la Web institucional en mayo de 2009. Esta nueva Web se diseña como un único portal multiidioma donde el usuario puede seleccionar el idioma de navegación, lo que implica que la estructura del portal es idéntica para cualquier lengua con el objetivo de mostrar todos los contenidos en la lengua oficial de España, el castellano, así como en las lenguas cooficiales.

Además, la Biblioteca Nacional va a implantar un sistema de traducción integrado en su Web y hacer el seguimiento de todos los trabajos pendientes de traducción.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

- **Solicitudes realizadas en lenguas cooficiales.**

En cuanto a las contestaciones realizada en lenguas cooficiales, ya se ha hecho referencia en el apartado anterior a la página “Pregunte: las bibliotecas responden”, en la que se atienden las

preguntas en la lengua en que se han realizado.

7 Ministerio de Política Territorial.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el ámbito de las publicaciones, el Ministerio ha editado 4 folletos sobre “España: el Estado autonómico” en todas las lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Desde las unidades gestoras del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se han establecido modelos para los carteles anunciadores de las obras en las distintas lenguas cooficiales del Estado. Estos carteles son accesibles a través de la página web del Ministerio:

(<http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>)

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Página web del Ministerio

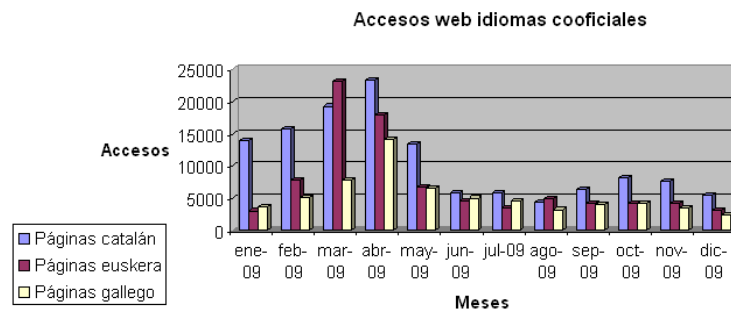
La página web del Ministerio (<http://www.mpt.es>) se encuentra disponible en los idiomas cooficiales, estando gran parte de sus contenidos traducidos a los mismos. En los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo de revisión y traducción de contenidos.

Dado el gran volumen de información del que dispone la página web del Ministerio de Política Territorial, se decidió realizar la adaptación por niveles de navegación a partir de los más visibles.

Actualmente, los contenidos de la página web se encuentran traducidos, al menos, hasta el cuarto nivel de navegación, e incluso más en algunas de sus secciones. Quedan excluidas, por el momento, las noticias de Actualidad debido a la urgencia de publicación de las mismas, ya que perderían vigencia si hubiera que esperar a la traducción. No se ha considerado prioritaria la

traducción de las mismas en momentos posteriores, ya que el interés de las mismas decrece con el tiempo.

En definitiva, se estima que en la actualidad se dispone de más de 300 páginas traducidas. Se proporcionan a continuación las estadísticas de acceso a <http://www.mpt.es> durante el año 2009 en las distintas lenguas cooficiales:



Los editores de contenidos tienen a su disposición una infraestructura que permite introducir las traducciones mediante una interfaz amigable, y se les proporcionan las traducciones de los textos que soliciten para su inclusión en la web.

Entre las mejoras programadas en el entorno de edición, y que está previsto abordar en un futuro próximo, destaca el proyecto de implementación de un workflow de traducciones que facilite el proceso de obtención de las traducciones y consiga una mayor implicación de los editores en la inclusión de las mismas.

Se ha utilizado también este medio (<http://www.mpt.es>) para poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios del Fondo Estatal de Inversión Local, los carteles anunciadores de las obras en idiomas cooficiales, como se puede consultar en la URL <http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>. Estos carteles han sido reutilizados para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En la implementación de la sede electrónica del Ministerio se está teniendo en cuenta la necesidad de disponer de los contenidos traducidos. Así, “Acceda”, la aplicación utilizada como base de la misma, ha sido adaptada para permitir la traducción de los formularios utilizados por los ciudadanos en la tramitación electrónica de los procedimientos, y permitirá también la inclusión de los diversos contenidos traducidos a los idiomas cooficiales, además de a otros como inglés y francés.

Intranet del Ministerio de Política Territorial

En el entorno de trabajo de los trabajadores del Ministerio se ha considerado también la diversidad lingüística del Estado Español. De esta manera, la Intranet del Ministerio (<http://intranet.mpt.es>) se diseñó atendiendo a este criterio, de forma que dispone de versiones de páginas en las lenguas cooficiales y se encuentra preparada para poder alojar contenidos traducidos a los mismos.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

El porcentaje de escritos recibidos en lenguas cooficiales, además de en castellano, por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, se estima en menos del 1%, en relación con los trasposos. Todas las contestaciones se efectúan en castellano.

Los escritos de quejas en materia lingüística cooficial que se reciben en la Oficina de las lenguas oficiales en la Administración General del Estado, de la Dirección General de Cooperación Autonómica, se presentan en lengua cooficial o en bilingüe.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Cooperación Local, se han recibido numerosas solicitudes en las distintas lenguas cooficiales del Estado en relación con el Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y con el Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local, regulado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sin que su tramitación ofrezca diferencia alguna respecto al resto.

Se han presentado algunas solicitudes de inscripción de tomas de posesión en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal que se reciben en lenguas cooficiales.

Se han contabilizado las siguientes solicitudes de inscripción de cursos en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 150 en gallego (4,28). Las contestaciones se realizan en castellano.

8. Ministerio de Educación.

- **Impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Se está trabajando en la preparación de impresos bilingües.

- **Material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Se ha editado en las lenguas cooficiales el documento *Propuestas de mejora. Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso 2007-2008*

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El grado de accesibilidad en lenguas cooficiales es del 100% en las páginas estáticas del Portal Internet del Departamento y para cualquier nivel de navegación

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Representan tan sólo el 0,1% de las solicitudes recibidas. Tales solicitudes, recibidas en lenguas cooficiales, han sido respondidas en castellano.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

En los concursos de traslados de personal docente (convocados por las Comunidades Autónomas o mediante concurso nacional) el conocimiento de las distintas lenguas cooficiales es un requisito para poder optar a determinadas plazas, pero no implica la obtención de puntuación adicional.

9. Ministerio de Vivienda.

- **Impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Se está trabajando en la elaboración de impresos, modelos y formularios en versión bilingüe.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

Se está instrumentando de acuerdo con las disponibilidades y prioridades determinadas.

En la web del Ministerio, todos los nuevos desarrollos incorporan funcionalidades que permiten la traducción de todos los menús y títulos e incluso los contenidos a las diferentes lenguas oficiales. Por ejemplo, <http://rbe.vivienda.es:8080> se encuentra totalmente traducida a las lenguas cooficiales de las diferentes Comunidades Autónomas.

En otros casos, sólo están traducidos los menús y los títulos, y excepcionalmente el contenido de algunas páginas, por ejemplo:

- http://.vivienda.es/esindex.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/ca/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://vivienda.es/ga/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/eu/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26

En la Sociedad Estatal de Suelo (SEPES), para el cumplimiento de los objetivos de plena accesibilidad en lenguas cooficiales, se ha puesto en marcha una nueva página web que estará operativa en el mes de enero de 2010. En la nueva versión, los contenidos de información general estarán en las lenguas oficiales del Estado.

Sociedad Estatal del suelo (SEPES). Para el cumplimiento de los objetivos de plena accesibilidad en lenguas cooficiales, se ha puesto en marcha una nueva página Web en el mes de enero de 2010. en la nueva versión, los contenidos de información general están en las lenguas oficiales del Estado. Igualmente está previsto ir incorporando el uso de las mismas en los distintos impresos, modelos y formularios.

Sociedad Pública de Alquiler, S.A. (SPA).- Tiene previsto adoptar medidas al efecto mediante la renovación de impresos, modelos y formularios así como el diseño de una nueva página web.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En la Sociedad Estatal de Suelo (SEPES) se ha recibido el 1% (15) de los escritos de solicitud en alguna de las lenguas cooficiales, generalmente documentos urbanísticos remitidos por órganos de las Administraciones Públicas.

10. Ministerio de Fomento.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En cuanto a la difusión y recepción de impresos, formularios y solicitudes en las diferentes lenguas cooficiales, el Ministerio de Fomento realiza una labor constante de traducción a través de las oficinas periféricas, facilitando la utilización por parte de los interesados que se dirijan a los órganos con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, de la lengua cooficial propia, siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en el sentido de traducir al castellano todos los escritos y documentos que deban surtir efecto en los órganos centrales.

Los cuestionarios estadísticos que se elaboran en este Ministerio se formulan fundamentalmente en castellano, pero se facilitan en otras lenguas cooficiales a aquellos interesados que así lo soliciten expresamente, enviándoles tanto el cuestionario como las instrucciones en la lengua elegida. Algunas encuestas, sin embargo, como por ejemplo la de construcción de edificios, ya están incorporadas en la página web del Ministerio en todas las lenguas cooficiales, medida esta última que se va a extender al resto de estadísticas e informes de esta naturaleza.

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea, en relación con las quejas de los pasajeros, se ponen a su disposición en los mostradores de información, hojas oficiales de reclamaciones en las distintas lenguas cooficiales.

En el organismo Puertos del Estado, la accesibilidad en las diferentes lenguas cooficiales se traduce en la existencia de impresos, membretes y páginas Web. Generalmente se facilitan los

impresos en las dos lenguas oficiales existentes en las Comunidades Autónomas afectadas.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se ha realizado una ingente labor de traducción a las lenguas cooficiales de impresos, modelos y formularios normalizados del Registro Central de Cartografía, actualmente en proceso de ser completado.

La Comisión especializada en nombres geográficos del Consejo Superior Geográfico se encarga de conformar el Nomenclator Geográfico Básico de España, en el que se acogen todas las lenguas cooficiales y se tienen en cuenta las lenguas minoritarias, manteniendo y difundiendo su uso en lo que concierne a la toponimia.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen también impresos y formularios bilingües

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea se pueden obtener folletos de "Derechos del Pasajero", en las distintas lenguas cooficiales. Estos folletos se distribuyen en los diferentes puntos de información y expositores de los aeropuertos españoles.

También se distribuyen en las diferentes lenguas españolas otros folletos relacionados con los pasajeros, como por ejemplo la "información para personas con movilidad reducida".

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En materia de señalización, en los aeropuertos dependientes de aeropuertos Españoles de Navegación Aérea situados en Comunidades Autónomas con lengua propia el porcentaje de señalizaciones en las lenguas cooficiales es del 100%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En Correos y Telégrafos, S.A. existen carteles y señalizaciones bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Desde los servicios centrales del Ministerio, el uso de las lenguas cooficiales se posibilita fundamentalmente a través de la página web del Ministerio, mediante la traducción de impresos y formularios, así como articulando medidas de carácter formativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, cabe señalar que actualmente el portal Web del Ministerio de Fomento es uno de los principales canales de comunicación de este Departamento con los ciudadanos y empresas en todas las lenguas cooficiales. El portal www.fomento.es está disponible en las distintas lenguas españolas, para la información y puesta a disposición de más de 200 procedimientos de tramitación electrónica.

La Web pública de Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea ofrece información en las diferentes lenguas cooficiales, fundamentalmente en el ámbito de los aeropuertos de Cataluña, País Vasco, Galicia, Illes Balears y Comunitat Valenciana. Esta información se refiere a los pasajeros, vuelos en tiempo real, destinos, personas con movilidad reducida, tiendas del aeropuerto y sede electrónica.

Las páginas Web de Puertos del Estado incluyen información en todas las lenguas, de manera que se permita el acceso a los ciudadanos a los servicios básicos en la lengua que elijan.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se ha culminado la plena accesibilidad en las lenguas cooficiales a través de Internet, mediante la Web www.ign.es.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Para el impulso, mejora y ampliación de la oferta formativa en lenguas cooficiales para el personal dependiente del mismo, el Ministerio de Fomento ha articulado acciones formativas para dar cumplimiento a las solicitudes de formación en lenguas cooficiales en este ámbito, normalmente del personal con destino en Órganos pertenecientes a la Administración periférica, en las Capitanías Marítimas, en Demarcaciones de Carreteras, en los Aeropuertos, etc.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen acciones formativas para su personal en las lenguas cooficiales.

11. Ministerio de Interior.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Tráfico utiliza impresos en las lenguas cooficiales en los siguientes ámbitos:

Impresos relacionados con trámites de caja:

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	500.000	63,45
Castellano/Gallego	70.000	8,88

Impresos relacionados con trámites de conductores

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	1.150.000	50,90
Castellano/Gallego	210.000	9,28

Impresos relacionados con trámites de vehículos

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	930.000	45,99
Castellano/Gallego	278.000	13,74

Boletines de denuncia

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	1.018.000	79,16
Castellano/Gallego	118.000	9,17

Permisos de circulación

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
--------	----------	------------

Castellano	6.704.000	63,23
Castellano/Gallego	360.000	3,39

Impresos relacionados con exámenes

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	3.662.000	72,37
Castellano/Gallego	139.000	2,74

Las autorizaciones administrativas para conducir vehículos a motor y ciclomotores, emitidas por las Jefaturas de Tráfico en las Comunidades Autónomas que tienen lengua cooficial, se expiden en texto bilingüe, es decir, en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, figurando en primer lugar la lengua castellana.

Desde el 3 de diciembre de 2001, el Documento Nacional de Identidad se emite con redacción bilingüe. El número de estos documentos tramitados durante el año 2009, en lengua gallega, es de 362.051. El Pasaporte no se emite en lengua gallega, pues es un modelo uniforme sujeto a las Resoluciones de los Estados Miembros de la Unión Europea que no contemplan el modelo bilingüe.

El material impreso que se ha distribuido a las oficinas del DNI (para los supuestos de sustracción, extravío o deterioro del DNI o Pasaporte) en lengua gallega es de 75.000 ejemplares.

En cuanto a la gestión de procesos electorales que compete al Ministerio del Interior, en el período 2006-2008, se proporcionan los siguientes datos:

- Elecciones Locales 2007: número total de impresos bilingües: 5.973.622; número total de impresos fabricados: 14.698.622; porcentaje de impresos bilingües respecto del total de impresos fabricados: 40,64%
- Elecciones a Cortes Generales 2008: número total de impresos bilingües: 4.569.000; número total de impresos fabricados: 11.578.748; porcentaje de impresos bilingües respecto del total de impresos fabricados: 39,43%.
- **Material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del**

ciudadano.

Los servicios de Instituciones Penitenciarias publican en cada una de las lenguas cooficiales el folleto *La prisión paso a paso*.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En los servicios de la Policía Nacional está pendiente la señalización en bilingüe de algunas dependencias.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha diseñado y expuesto un cartel publicitario en lenguas cooficiales, representando un 20% del total de carteles de esta naturaleza.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha realizado ocho campañas publicitarias en lenguas cooficiales, representando un 89% del total de las campañas realizadas. Además, la Dirección General de Tráfico utiliza los Paneles de Mensaje Variable situados en las carreteras para difundir los mensajes relativos a gestión de tráfico y los incluidos en campañas de seguridad vial, empleando simultáneamente el castellano y la lengua cooficial respectiva.

Las campañas institucionales informativas que, con motivo de las distintas elecciones, fueron emitidas en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos, se difundieron todas ellas tanto en Castellano como en Català, Euskera, Galego y Valencià, a excepción de la Campaña institucional sobre el período de envío certificado del voto por correo de residentes ausentes que sólo se difundió en Castellano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

En la página www.mir.es está traducido el índice de temas del menú principal hasta el tercer nivel de navegación, sin embargo, los contenidos sólo están disponibles en castellano.

La página intranet de la Jefatura Superior de Policía tiene versión en bilingüe.

Respecto a la materia electoral, los datos son los siguientes:

En las páginas Web diseñadas por el Ministerio del Interior para las Elecciones locales del 27 de mayo de 2007, las Elecciones a Cortes Generales del día 9 de marzo de 2008 y las Elecciones al Parlamento Europeo del 7 de junio de 2009 se contenían todas las campañas informativas institucionales que, para dichas elecciones, se emitieron en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos y que estaban disponibles en castellano y las lenguas cooficiales.

Además en la página Web diseñada con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo de 7 de junio de 2009 se puso a disposición de los ciudadanos el texto de la guía explicativa sobre el kit de votación accesible en castellano y en las lenguas cooficiales.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En el Cuerpo Nacional de Policía, entre un 10%-20% de los documentos de los ciudadanos remitidos a la Jefatura Superior de Policía lo son en gallego. Como norma general, la contestación se efectúa en la lengua elegida por el ciudadano.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Se estima que el porcentaje, respecto del total, del personal que compone el Departamento con conocimiento de las lenguas cooficiales es del 7%. El nivel de conocimiento es alto en gallego.

Alrededor del 50% del total de empleados públicos de cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y Oficinas Locales de Tráfico radicadas en las Comunidad Autónoma de Galicia, tienen un conocimiento medio/alto (niveles B y C) del gallego.

El 95% de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados en Galicia tienen un nivel medio-alto del conocimiento del gallego.

12. Ministerio de Ciencia e Innovación.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Geológico y Minero de España: En sus sedes situadas en Comunidades Autónomas con lengua propia (Galicia), se está procediendo a colocar señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas.

Instituto Español de Oceanografía: En sus sedes en Comunidades Autónomas con lengua propia ya existen señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas: En las sedes en Comunidades Autónomas con lengua propia ya existen señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas y la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página Web del Ministerio dispone de aproximadamente un 40% de su estructura en lenguas cooficiales. La información relativa a las ayudas gestionadas por el Ministerio estará disponible en las lenguas cooficiales a medida que se vayan haciendo públicas las respectivas convocatorias anuales.

Se están traduciendo a las lenguas cooficiales las páginas web del Instituto Geológico y Minero de España, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y del Instituto Español de Oceanografía.

La página Web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ya está disponible, en parte, en las lenguas cooficiales.

- **Solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En las sedes que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tiene en Comunidades Autónomas con lengua propia, la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

13. Ministerio de Economía y Hacienda.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Instituto Nacional de Estadística existen dos formularios en lenguas cooficiales, referidos a las solicitudes del IPC y su contestación.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los modelos normalizados dirigidos a personas físicas y jurídicas que intervienen en los mercados de valores de forma profesional se

encuentran a disposición de las entidades en la página web de la CNMV y están redactados en castellano, pero para los ciudadanos en general, cuya participación en los mercados de valores siempre se produce con la intervención de las personas o entidades señaladas anteriormente, hay dos modelos normalizados: a) el modelo de solicitud de guías gratuitas para los inversores; b) el modelo de reclamación sobre actuaciones de las entidades en los mercados de valores en sus relaciones con los clientes. El segundo es bilingüe, lo que supone un 50% sobre el total.

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos todos los formularios normalizados para su presentación telemática a través del Registro Electrónico del Portal Internet de Clases Pasivas se encuentran disponibles en lenguas cooficiales.

Se está procediendo a la traducción de los formularios normalizados para la solicitud por medios no electrónicos (registros convencionales) de las prestaciones y pensiones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como otros modelos de comunicación de ese Centro directivo (en total 24).

El Tribunal Económico Administrativo Regional en Galicia, dispone de todos sus impresos en gallego (36).

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

El Instituto Nacional de Estadística dispone de 170 documentos en lenguas cooficiales de un total de 469 (el 36,24%). Los documentos bilingües se refieren a cuestionarios de operaciones estadísticas a cumplimentar por ciudadanos o empresas.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las publicaciones generales de carácter periódico o monográfico se redactan en castellano y en inglés. En las publicaciones gratuitas para los inversores hay 16 fichas, de las que 1 está traducidas a las lenguas cooficiales (6,25%); y hay 11 guías, de las que 1 también está traducida a las lenguas cooficiales (9%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos los folletos informativos sobre la Agencia Tributaria se encuentran traducidos a lenguas cooficiales en su práctica totalidad.

Las cartas de servicios y los folletos informativos del catastro están impresos en castellano, pero los modelos de solicitudes de titularidad, certificación, corrección/recurso, declaración jurada y autorización están traducidos al gallego en un 50%.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

El Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia tiene todas sus señalizaciones en la Comunidad Autónoma en bilingüe.

La Gerencia del Catastro de A Coruña tiene todas las señalizaciones bilingüe y la de Lugo en un 33%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

El Instituto Nacional de Estadística ha realizado en 2009 el cartel informativo del Censo Agrario, editándose versiones bilingües del mismo.

El Instituto de Crédito Oficial desde 2005, edita los carteles y folletos informativos sobre sus principales Líneas de Financiación en lenguas cooficiales, para facilitar la información al ciudadano en la lengua que use habitualmente. La distribución de este material informativo se realiza a través de los bancos y cajas que colaboran con el Instituto en la tramitación de las líneas de financiación.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

En la Dirección General del Tesoro existen, en este momento, dos campañas publicitarias que se ofrecen en lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

Con carácter general, el 75% de la información en la Web de este Ministerio está traducida a todas las lenguas cooficiales. Sólo el último nivel no está traducido.

La concreta situación, por sectores, es la que sigue:

- Administración Presupuestaria (www.pap.meh.es)

- d) El grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales es del 97%.
Se se computan en este porcentaje las páginas que disponen de estructura multilingüe, estén o no traducidas. Únicamente carece de esta estructura dentro del Portal la información relativa al sitio del Foro Iberoamericano de Contabilidad (FIC).
- e) Los contenidos traducidos en lenguas cooficiales son 56%. Este porcentaje representa el de las páginas traducidas de todas aquellas que disponen de estructura multilingüe.
- f) Se trabaja, para disponer de traducción próximamente, determinados contenidos, como las páginas de accesibilidad y guía de navegación y los procedimientos administrativos de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales.

- Costes de personal y pensiones públicas

<https://clasespasivas.gob.es/sitios/sedeclasespasivas/es-ES>

El grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.

Los contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.

Los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la reciente implantación de esta sede

- Fondos Comunitarios.

<https://sedefondoscomunitarios.gob.es/sitios/sedeincentivosregionales/es-ES>

El grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.

Los Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.

Los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la reciente implantación de esta sede.

- Agencia Tributaria

El portal de internet de la Agencia Tributaria permite hacer efectiva la comunicación en su respectiva lengua cooficial a toda persona que así lo desee. En este sentido, la Agencia Tributaria dispone de una edición de su portal en Internet en castellano, catalán, gallego y valenciano, así como de una información concreta en euskera.

Dado el volumen de información a traducir, la incorporación a estas páginas es gradual. Por ello, se ofrecen al usuario contenidos en catalán, gallego, valenciano y, los no

disponibles todavía en dichas lenguas, en castellano. No obstante, es compromiso de la Agencia Tributaria seguir mejorando en este sentido. En todo caso, se garantiza que los contribuyentes podrán utilizar la lengua que sea cooficial en su respectiva Comunidad Autónoma.

Los contenidos traducidos abarcan todos los niveles de navegación, salvo las novedades, debido a su inmediatez, y otras excepciones por motivos técnicos o del tiempo necesario para la traducción, sobre todo en los casos de los documentos PDF. En cuanto a la traducción de las disposiciones normativas, sólo se incorporan aquellas publicadas traducidas a la correspondiente lengua cooficial en diarios oficiales.

En el portal de Internet de la Agencia Tributaria se ofrecen dos tipos de servicios: Información Tributaria y Servicios Personalizados; para servicios de información Tributaria se ofrecen en castellano, catalán, valenciano y gallego. Únicamente se ofrece una información puntual en euskera; los servicios Personalizados son ofrecidos en el idioma preferente del usuario (castellano, catalán, gallego y valenciano) siempre que es posible, y en castellano cuando no lo es.

- Loterías y Apuestas del Estado

En la página "*Loteríasyapuestas.es*" se puede navegar en cualquiera de las lenguas cooficiales.

En la página "*Onlae.es*" actualmente sólo se navega en castellano, si bien a mediados de 2010, se pretende hacer efectiva la navegación en todas las lenguas cooficiales.

- Tribunal Económico Administrativo

En su sede electrónica, en funcionamiento desde el 21 de diciembre de 2009, el 100% de los contenidos, y a todos los niveles, se encuentra traducido a las lenguas cooficiales.

- Catastro

En su portal están traducidos a las lenguas cooficiales la página de inicio y el desglose del menú de opciones. Asimismo, es posible la descarga de los modelos de declaración de alteraciones catastrales en catalán, valenciano y gallego. En su sede electrónica del Catastro están

traducidos el listado de procedimientos y servicios y los formularios electrónicos.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

En el Tribunal Económico Administrativo en Galicia, todos los funcionarios tienen conocimiento de gallego y, en concreto, con nivel básico 4, intermedio 13 y avanzado 26, lo que supone el 100% del total.

La Línea Directa del Catastro, que es atendida por una media de 45 teleoperadores, cuenta con 2 teleoperadores que facilitan información en gallego. Del número de llamadas recibidas en el año 2008 en la Línea Directa procedentes de Galicia, un 1,33% se contestaron en gallego.

En la Agencia Tributaria el personal afectado con capacitación lingüística suficiente alcanza en Galicia el 98%

14. Ministerio de Igualdad.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En cuanto a la actividad editorial del Ministerio, su centro de publicaciones editó en el 2009 el 20% de sus publicaciones en lenguas cooficiales.

En el ámbito de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han editado en lenguas cooficiales las guías de derechos para mujeres víctimas de violencia de género, que han supuesto un 13,3% del total de títulos publicados en 2009. En el ámbito de la Igualdad en el Empleo, se han publicado unos trípticos de información sobre el Programa de Microcréditos que suponen un 6,5% de los títulos editados por el Ministerio en 2009.

En 2009, el Instituto de la Juventud (INJUVE) editó en lenguas cooficiales folletos con información sobre el Programa Comunitario “Juventud en Acción”, lo que supuso el 15% de las publicaciones editadas por este Organismo.

Las convocatorias del INJUVE de premios a la Creación Joven prevén la presentación de textos literarios a concurso en cualquiera de las lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer editó en las lenguas cooficiales en 2009, con fines divulgativos, un folleto sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. En 2008 la tirada fue de 500.000 ejemplares, que se distribuyeron en 32.829 centros (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Sindicatos, Pequeñas y Medianas Empresas, Cámaras de Comercio). En 2009, se editaron 111.000 ejemplares más de este folleto informativo en lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer colabora con otras instituciones en la realización de materiales didácticos y de divulgación que se editan en todas las lenguas cooficiales. En 2009 hay que destacar el folleto *“Por preguntar que no quede. 8 de marzo”*, y la publicación *“Tiempo de mujeres, mujeres en el tiempo”*, en colaboración con determinadas organizaciones sindicales, y el mapa infantil *“Para un juego de damas”*, en colaboración con el Ministerio de Educación.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Las Unidades de Coordinación en materia de Violencia de Género (ubicadas en las Delegaciones del Gobierno) y las Unidades de Violencia de Género (ubicadas en las Subdelegaciones del Gobierno), todas ellas dependientes, funcionalmente, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, cuando se encuentran ubicadas en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con sus señalizaciones, tanto exteriores como interiores, en dichas lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Todos los carteles publicitarios que edita el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Todas las campañas de publicidad contratadas por el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página web del Ministerio de Igualdad (<http://www.migualdad.es/>) dispone de versión en lenguas cooficiales. Han traducido las páginas hasta el segundo nivel de navegación.

En materia de Juventud, las páginas web del Programa Europeo “Juventud en Acción” y del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ), ofrecen en las lenguas cooficiales tanto los niveles de información general, como el sistema de navegación y los recursos para atender las solicitudes de información sobre estos programas.

En lo que se refiere a la página Web del Instituto de la Mujer, se están llevando a cabo las tareas para la próxima disponibilidad de las versiones en las lenguas cooficiales, que estarán pronto accesibles a la consulta.

15. Ministerio de Sanidad y Política Social.

- **Material institucional impreso y campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

El 96,96% de las campañas institucionales de publicidad de este Ministerio de 2006 a 2009 (32 de 33) han incorporado la subtitulación de los spots, la traducción de las cuñas de radio y de los folletos, carteles a las distintas lenguas cooficiales españolas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El portal Web del Ministerio facilita sus contenidos en el nivel 1 (títulos) en las distintas lenguas cooficiales españolas. Igualmente garantiza el uso de estas lenguas en las relaciones telemáticas de los ciudadanos con este Ministerio.

16. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Las publicaciones editadas por el departamento y sus Organismos Autónomos son mayoritariamente en castellano. De un total de 206 títulos publicados solamente 11 han sido en

otras lenguas oficiales.

Se edita una colección de folletos divulgativos homogénea para todos los Parques Nacionales en todas las lenguas cooficiales. Para el año 2010 está previsto imprimir en el caso del Parque Nacional de las Islas Atlánticas 262.000 folletos informativos, de los que 80.000 (30,5%) serán en gallego.

La convocatoria del premio literario “Mujeres del medio rural y pesquero” se ha venido realizando en castellano y las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, los carteles informativos de la ejecución de obras situados en Comunidad Autónoma de Galicia son bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial, indicando que contenidos**

El marco de actuación general en que se desarrolla la actividad administrativa del Departamento no implica habitualmente el uso de lenguas cooficiales ni minoritarias, salvo en las relaciones de información a través de la web y de los puntos de información al ciudadano existentes en las sedes centrales del Ministerio, donde la relación con los ciudadanos no es mayoritariamente presencial y se hace, en la inmensa mayoría de los casos, telefónicamente o mediante correo electrónico.

La solicitud de información relacionada con las diferentes competencias del departamento superó en 2008 las 450.000 demandas, y fueron atendidas en la lengua que prefirió el solicitante. No existiendo estadísticas sobre la distribución de las lenguas usadas por los demandantes de información, sí se puede indicar que el uso del castellano fue dominante.

Las visitas al portal de la página web del departamento, <http://www.marm.es>, cuya información está en todas las lenguas cooficiales de España, fueron, durante 2008, en su gran mayoría en castellano. A través de este último idioma se realizó el 97% del total de visitas al portal, unas 60 millones durante el año. De los idiomas oficiales, el más utilizado fue el catalán, con el 0,55%,

seguido por el gallego, con el 0,36%.

La web del Ministerio ofrece también información en idiomas cooficiales en formato estático; así, existe una base de datos legislativa en donde se pueden consultar las normas de determinadas Comunidades Autónomas en su idioma cooficial.

Actualmente se está trabajando en el diseño de una nueva página web en que se integren de forma más armonizada los contenidos de las áreas de medio ambiente y medio rural y marino, y que dispondrá de un nuevo sistema que permitirá adecuar más intensamente la web al empleo de las lenguas cooficiales.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, tiene el primer nivel de su página web traducido al gallego.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil cuenta con siete oficinas, seis de ellas en Galicia y otra en Ponferrada; una parte de su personal está suficientemente capacitado el lengua gallega.

17. Ministerio de Justicia.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En la Gerencia Territorial de Galicia, todos los impresos normalizados están disponibles en gallego.

Igualmente, todos los documentos utilizados en los registros civiles son bilingües.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En la Gerencia Territorial de Galicia la mitad del material institucional impreso está en gallego.

Las instancias que ofrece el Ministerio para participar en oposiciones al Cuerpo de Secretarios

Judiciales, están en las distintas lenguas cooficiales.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Gerencia Territorial de Galicia, el 50% de las señalizaciones exteriores están en lengua gallega. La señalización interior permanece, por el momento, en castellano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página web del Ministerio de Justicia alcanza el cuarto, o más alto nivel, de disponibilidad en lenguas cooficiales, lo que incluye los documentos finales y los formularios en dichas lenguas.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En la Gerencia Territorial de Galicia el porcentaje de solicitudes recibidas en gallego fue del 3,4%, y el porcentaje de solicitudes contestadas en gallego fue del 100% de las enviadas en dicha lengua.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

Todo el personal de la Abogacía del Estado en Galicia domina el gallego, hablado y escrito, superando los cursos oficiales acreditativos del conocimiento del idioma.

En la Gerencia Territorial de Galicia, la práctica totalidad de sus funcionarios, tiene conocimiento suficiente de la lengua gallega.

PARRAFO 2: En lo que se refiere a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las Partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

Apartado a: el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;
--

Apartado b: la posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en dichas lenguas;

Apartado c: la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias

apartado d: la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e: el empleo por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el uso de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado f: el empleo por las colectividades locales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el empleo de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado g: el empleo o la adopción y, en el caso de que proceda, conjuntamente con la denominación en la(s) lengua(s) oficial(es), de las formas tradicionales y correctas de los toponímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

PARRAFO 3: Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a: velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio

Apartado b: permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en dichas lenguas;

PARRAFO 4: Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

Apartado a: la traducción o la interpretación eventualmente solicitadas;

Apartado b: el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;

Apartado c: la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los empleados públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.

PARRAFO 5: Las Partes se comprometen a permitir, a solicitud de los interesados, el empleo o la adopción de patronímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

El Estatuto de Autonomía de Galicia dispone en su artículo 5 que la lengua propia de Galicia es el gallego. Asimismo, establece que los poderes públicos de Galicia garantizarán el uso normal y oficial de ambos idiomas y potenciarán el empleo del gallego en todos los planos de la vida pública, cultural e informativa.

Por lo tanto, con carácter general y por mandato legal, todos los documentos emitidos por las administraciones autonómica y local de Galicia tienen una versión en gallego. Lo mismo ocurre, con carácter general, con el material impreso y con la mayoría de las señalizaciones exteriores de las dependencias administrativas, siendo muy escasos los supuestos en los que esa señalización figura sólo en castellano.

Todos los textos legales que afectan a Galicia publicados en el Boletín Oficial del Estado (BOE) así como en el Diario Oficial de Galicia (DOG) se publican en gallego y en castellano.

Toda la normativa que emana del Parlamento de Galicia (Boletín Oficial del Parlamento de Galicia) (BOPG) y del Consello de la Xunta de Galicia (Diario Oficial de Galicia) (DOG) se publica en gallego y en castellano, aunque la versión que realmente circula entre los ciudadanos y la que se cita habitualmente es la versión en gallego, mientras que la versión en castellano tiene como principal (y casi único) destinatario los organismos del Estado fuera de Galicia. Las dos están en la red y la versión por defecto es la gallega, tanto en el caso del BOPG como en el del DOG.

La Xunta de Galicia realiza, además, publicaciones específicas de textos significativos.

La Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística, señala, en su artículo 3, que los poderes públicos de Galicia adoptarán las medidas oportunas para que nadie sea discriminado por razón de lengua; en su artículo 4.1, que el gallego, como lengua propia de Galicia, es lengua oficial de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de su administración, de la administración local y de las entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma; en su artículo 6.1, que los ciudadanos tienen derecho al uso del gallego, oralmente y por escrito, en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma; en su artículo 6.2, que las actuaciones administrativas en Galicia serán válidas y producirán sus efectos cualquiera que sea la lengua oficial empleada; en su artículo 6.3, que los poderes públicos de Galicia promoverán el uso normal de la lengua gallega, oralmente y por escrito, en sus relaciones con los ciudadanos; en el artículo 11.2, que en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas a la Administración autónoma y local se considerará, entre otros méritos, el grado de conocimiento de las lenguas oficiales, que se ponderará para cada nivel profesional; en su artículo 25, que el Gobierno gallego fomentará la normalización del uso del gallego en las actividades mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas, deportivas y otras.

Por su parte, la Ley 13/2007, del 27 de julio, de modificación de la Ley 4/1988, del 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia especifica en su artículo 33 que “para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la Administración Pública de Galicia y para garantizar el derecho de los administrados al uso de la lengua propia de Galicia en las relaciones con la Administración Pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de la obligación de promover el uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia que determina el artículo 6.3 de la Ley de normalización lingüística, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en las entidades locales de Galicia, se tendrá que demostrar el conocimiento de la lengua gallega. Para estos efectos, las bases de las convocatorias establecerán que una o más de las pruebas del proceso selectivo se deberán realizar exclusivamente en lengua gallega, y eso sin perjuicio de otras pruebas adicionales, que se pudiesen prever, para aquellos puestos de trabajo que requieran un especial conocimiento de la lengua gallega”.

Igualmente, la Ley 4/2006, de 30 de junio, de Transparencia y de Buenas Prácticas en la Administración Pública gallega determina en su artículo 2.j que las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación y el personal la su servicio adecuarán sus actividades a promover el uso

normal del gallego, oralmente y por escrito, en las relaciones con la ciudadanía, sin perjuicio del derecho de no discriminación por razón de la lengua; en su artículo 15.2.7 que los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración usarán normalmente el gallego, oralmente y por escrito, en las relaciones con la ciudadanía.

A su vez, el Decreto 258/2006, de 28 de diciembre, por el que se creó la Comisión Interdepartamental de la Xunta de Galicia para la normalización lingüística instituye esta comisión como órgano de impulso y coordinación del proceso de normalización lingüística en el ámbito de la Administración autonómica. La Comisión Interdepartamental se creó con el objetivo fundamental de promover acciones transversales encaminadas al fomento y al uso del gallego en los diferentes departamentos, direcciones generales y entidades dependientes de la Xunta de Galicia.

Todas estas acciones se enmarcaron dentro de las directrices establecidas en el Plan general de normalización de la lengua gallega, donde se establece como objetivos asegurar que en la Administración autonómica el gallego sea la lengua habitual en las relaciones internas, en las relaciones entre las administraciones y en las relaciones con los ciudadanos, con lo que se logra, de ese modo, consolidar el gallego como lengua general de referencia en la Administración autonómica.

La Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística señala en su artículo 4.1 que el gallego, como lengua propia de Galicia, es lengua oficial de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de su administración, de la administración local y de las entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma. El artículo 6.4 de esta ley señala que la Xunta emitirá las disposiciones necesarias para la normalización progresiva del uso del gallego y que las corporaciones locales deberán hacerlo de acuerdo con las normas recogidas en ella.

Por otro lado, se debe recordar en este punto que el proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/1998, de 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia extiende el requisito de conocimiento de la lengua gallega a las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración local.

El artículo 7.1 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia especifica que el gallego, como lengua propia de Galicia, también lo es de su Administración local.

Además, especifica que las convocatorias de sesiones, órdenes del día, mociones, votos particulares, propuestas de acuerdo, resoluciones en las comisiones informativas, actas, notificaciones, recursos, escrituras públicas, comparecencias judiciales y todos los actos de carácter público o administrativo que se realicen por escrito en nombre de las corporaciones locales se redactarán en lengua gallega. El punto 2 establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, tales entidades lo pueden hacer, además, en otra lengua oficial, el castellano. El artículo 7.3 dispone que la Xunta de Galicia impulsará el proceso de incorporación de la lengua gallega en la Administración local, especialmente a través de programas de formación de funcionarios de las entidades locales en lengua gallega.

Asimismo, el Plan general de normalización de la lengua gallega, texto aprobado en el Parlamento de Galicia en septiembre de 2004 y cuya implementación se inició en 2006, establece como objetivo asegurar que en la Administración local el gallego sea la lengua habitual en las relaciones internas, en las relaciones entre las administraciones y en las relaciones con los ciudadanos.

La Dirección General de Administración Local convoca todos los años ayudas económicas destinadas a subvencionar a las entidades locales de Galicia. Las modalidades que adoptan esta ayudas son: a) mantenimiento de los servicios municipales y provinciales de normalización lingüística ya existentes; b) creación de nuevos servicios municipales y provinciales de normalización lingüística; c) organización de campañas con el objeto de lograr la normalización lingüística en las entidades locales. d) desarrollo de campañas de normalización y empleo del gallego en los documentos e instrumentos ofimáticos empleados por la administración local.

La Ley 3/1983, de 15 de junio, de normalización lingüística establece en su artículo 10 que los topónimos de Galicia tendrán como única forma oficial la gallega y que le corresponde a la Xunta de Galicia la determinación de los nombres oficiales de los topónimos de Galicia.

Todos los profesionales de los servicios públicos deben demostrar conocimiento oral y escrito de la lengua gallega, tanto en las listas que regulan la contratación temporal como en los concursos-oposición que dan lugar a un contrato indefinido.

Aplicación del artículo 11. Medios de comunicación

Párrafo 1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen:

apartado a, i): en la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a: garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias

apartado b, i): fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado c, i) fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado d: fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado e, i): fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado f, ii): ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

apartado g: apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Parrafo 2: Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria. El ejercicio de las libertades mencionadas anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones restricciones o sanciones previstos por la Ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

Párrafo 3: Las Partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se crearen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.

Los intereses de los hablantes de gallego están representados, entre otros organismos, en el Consorcio audiovisual de Galicia, en el cual está integrada la Secretaría General de Política lingüística.

La Ley 9/1984, de 11 de julio, establece la creación de la Compañía de Radio Televisión de Galicia (CRTVG), que en el párrafo 1.1 de su artículo 1 se le atribuye "la misión de servicio público consistente en la promoción, difusión e impulso de la lengua gallega". Existe, por lo tanto, en Galicia, una entidad de derecho público a la que le corresponde la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Xunta de Galicia, organismo competente para la adjudicación de los canales de televisión digital terrestre (TDT), concedió en julio de 2006 licencias para operar en Galicia. En esas concesiones estableció cláusulas lingüísticas que comprometen a las empresas a producir un

mínimo del 60% de producción propia sobre el tiempo total de emisión. De las 46 empresas que resultaron adjudicatarias, 20 se comprometieron a emitir el 100% de su producción propia en gallego. Otras 20 se comprometieron a emitir un porcentaje en gallego superior al 70%. El porcentaje de emisión en gallego en las restantes no baja del 53%.

Tanto la Televisión de Galicia (TVG) como la Radio gallega (RG) emiten 24 horas al día en lengua gallega. En el caso de la RG, la emisión en gallego es íntegra, ya que además de los informativos y programas propios, la publicidad está totalmente galleguizada. En el caso de la TVG existe un porcentaje mínimo de publicidad en castellano.

Las desconexiones territoriales de Televisión Española y de Radio Nacional de España emplean mayoritariamente la lengua gallega, para lo que cuentan con el apoyo de un cuerpo de lingüistas que garantiza una calidad de los textos emitidos.

Respecto a Televisión Española se emite en gallego el Informativo Territorial. En la segunda cadena de TVE, existe una desconexión diaria de media hora, de lunes a viernes; se trata de un telediario emitido íntegramente en lengua gallega. Respecto a Radio Nacional de España todas las desconexiones de ámbito autonómico o provincial de RNE en Galicia, tanto en radio nacional como en radio 5 (115 minutos al día de lunes a viernes y 30 minutos sábados y domingos) se hacen en gallego, y todos los programas especiales que se emiten con motivo de eventos extraordinarios en esa Comunidad (entre otros el día de las letras gallegas, la retransmisión del debate de la región, etc.) se hacen igualmente en gallego.

En cuanto al ámbito de la radio pública de titularidad municipal, algunos ayuntamientos emiten íntegramente en gallego (por ejemplo el municipio de Fene). En 1988, se constituyó la Asociación de Emisoras Municipales Gallegas (EMUGA) que reúne a la de Fene, Oleiros, Negreira, Ribadavia, Corcubión y a otras diez radios municipales más.

En cuanto a las radios privadas en Galicia, éstas emiten en bilingüe, con uso predominante del castellano. Con la intención de promover el uso del gallego en las emisoras de radio privadas que operan en Galicia, la Xunta de Galicia establece una programación de convenios desde el departamento de Política Lingüística, apoyando económicamente programación diaria en lengua gallega. En 2006, 2007 y 2008 fueron beneficiarias de estos convenios las radios de mayor

audiencia. Las acciones estipuladas por esos convenios se centraron en incrementar progresivamente la presencia del gallego en los informativos, publicidad y programas diarios.

Sólo televisoras privadas de mayor audiencia en Galicia realizan determinadas emisiones en gallego.

En Galicia se fomenta y facilita la producción y la difusión de obras audiovisuales en las lenguas regionales o minoritarias de forma regular. Así, es necesario citar el mencionado Consorcio Audiovisual de Galicia, un órgano creado para la potenciación institucional de las acciones tendentes al desarrollo del sector audiovisual de Galicia. Tiene entre sus finalidades específicas, promover el empleo del idioma gallego mediante su uso en los medios audiovisuales, especialmente apoyando su empleo en las salas de exhibición y promoviendo la asistencia a ellas. La Secretaría General de Política Lingüística entró en 2005 a formar parte de este consorcio con el fin de contribuir a la difusión de las producciones en lengua gallega por el mundo a través de su red de centros de estudios gallegos en 43 universidades. En mayo de 2006 se abordó una primera distribución de materiales audiovisuales en gallego, proyectados en las universidades con centro de estudios gallegos con motivo de la celebración del Día de las Letras Gallegas.

La Consejería de Cultura y Deporte durante los años 2007 y 2008 estableció cuatro líneas de ayudas para el fomento del audiovisual: a) subvenciones para la producción de cortometrajes en versión original en lengua gallega; b) subvenciones para la escritura individual de guiones de proyectos audiovisuales en lengua gallega; c) subvenciones para el desarrollo de proyectos audiovisuales o interactivos en lengua gallega, y d) subvenciones para producciones o coproducciones audiovisuales e interactivas en lengua gallega. En las cuatro se establece como condición el empleo de la lengua gallega en su desarrollo. El hecho más destacable lo encontramos en la cuarta línea de subvenciones ya que se introduce como novedad importante el rodaje en gallego como lengua original. A partir de 2006 se establecieron dos vías para acceder a estas ayudas: a) rodando/grabando en gallego, siendo el principal objetivo estimular la grabación en gallego así como la exhibición en esta lengua, con subtítulo o doblada a otros idiomas cuando se exhibe en el extranjero; b) rodando en otra lengua que no sea la gallega, en cuyo caso el capital tiene que ser mayoritariamente gallego y con un porcentaje significativo de personal de Galicia. En este segundo caso se establece la obligación de doblar al gallego la producción.

Las películas y series que emite la Televisión de Galicia son dobladas en su totalidad al gallego. Los índices de audiencia ratifican que las películas dobladas al gallego tienen igual acogida entre los telespectadores que las mismas películas dobladas al castellano.

Hubo otras iniciativas de difusión, como la distribución en 2006, a través del diario de mayor difusión, *La Voz de Galicia*, de películas gallegas en versión original o dobladas al gallego, acompañando al diario.

En Galicia se edita en la actualidad un diario escrito íntegramente en lengua gallega: *Galicia Hoxe*. También se editan otras publicaciones monolingües en gallego aunque con periodicidad semanal (*A Nosa Terra*) o quincenal (*O Sil*, *A Peneira*, etc.). Por otro lado, existen numerosas publicaciones mensuales de carácter especializado (cultura, economía, nuevas tecnologías, moda gallega, etc.) también monolingües o mayoritariamente en gallego.

El resto de la prensa diaria en Galicia es bilingüe, dadas las características de las lenguas en convivencia en el territorio (lenguas próximas e intercomprensibles) así como el grado de conocimiento que existe de la lengua gallega por parte de la práctica totalidad de la población.

Además de los anteriores, existen medios diarios en formato electrónico de difusión a través de Internet, como los que se indican a continuación. www.vieiros.com es, según el ranking Alexa, el segundo diario electrónico de mayor difusión en Galicia. Sus informaciones están redactadas exclusivamente en lengua gallega.

Otros medios electrónicos como www.codigocero.com, de carácter no generalista sino centrado en noticias del ámbito de las tecnologías, editan sus informaciones íntegramente en gallego. El resto de las cabeceras electrónicas son bilingües (xornal.com, noticiasgalicia.com, etc.). *La Voz de Galicia*, el diario de mayor difusión de los producidos en Galicia, en su versión electrónica (www.lavozdegalica.es) ofrece desde mayo de 2006 doble versión en gallego y en castellano (que el lector puede incluso configurar en una lengua o en otra de acceso directo), si bien presenta aún deficiencias lingüísticas en su versión en gallego.

Los blogs están proliferando en Galicia. No hay aún mediciones fiables sobre el número de consultas y sobre el impacto, pero se constata que mayoritariamente se están construyendo en

lengua gallega.

Con el fin de promover la presencia de los medios monolingües así como de favorecer el incremento progresivo de la presencia de la lengua gallega en los medios bilingües, la Secretaría General de Política Lingüística de la Xunta de Galicia puso en marcha en el 2006 una serie de iniciativas tendentes a desbloquear la presencia de la lengua gallega en los medios. Son, entre otras, las siguientes: a) ofrecerles a todas las cabeceras licencia de uso de un traductor automático castellano-gallego (traductor ES-GL); b) convocar órdenes de subvención y convenios con los medios de comunicación escritos de capital público y privado en los que se establecen cláusulas comunes para garantizar un avance conjunto de todas las cabeceras, que comprometió a los medios bilingües a aumentar anualmente su porcentaje de uso con respecto al año anterior en un mínimo de un 10%; c) en el caso de los medios monolingües en gallego, electrónicos y impresos, también recibieron apoyos económicos para la publicación de materiales complementarios de carácter variado y acordes con las características de cada medio (pasatiempos para el ocio, suplementos económicos, etc.), y d) firmar acuerdos con las agencias de noticias que operan en Galicia, para facilitarles producción en gallego a los medios que se sirven de sus servicios. AGN y Europa Press introdujeron en el 2006 un avance significativo en el uso lingüístico.

Aplicación del artículo 12. Cultura

Párrafo 1. En materia de actividades y de servicios culturales en particular de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así trabajos literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de tecnologías nuevas, las Partes, en los que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en ámbito, se comprometen a:

El Gobierno de Galicia, desde la Consejería de Cultura, promueve festivales, certámenes y concursos destinados a asentar y fomentar el empleo de la lengua gallega en la Comunidad Autónoma. Así mismo, promueve ciclos teatrales a través del Instituto Gallego de las Artes Escénicas y Musicales, que cuenta con una sala propia, a la vez que apoya las actividades de esta naturaleza programadas por la administración local o por las entidades públicas y privadas

que actúan dentro del territorio. También apoya la presencia de estas actividades en el exterior, dada la importancia de las comunidades gallegas asentadas en todo el mundo.

Apartado a): fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

Ambito de actuación del Ministerio de Cultura:

Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual

Normativa vigente sobre la materia

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su artículo 36, señala que “Con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas que los gestionarán conforme a sus competencias. Esta aportación del Estado, basada en el principio de corresponsabilidad, se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se destinará al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en las citadas lenguas”.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Cine, relativa a los Convenios para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, señala que “El Ministerio de Cultura, mediante Convenio, concretará los créditos previstos en el artículo 36 de la Ley, de forma que la dotación que reciba cada Comunidad Autónoma en lengua cooficial, sea anualmente equivalente a la suma de aportaciones que dicha Comunidad haya destinado en el ejercicio anterior para el soporte y fomento de la producción, distribución y promoción del audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. La dotación que reciba cada Comunidad Autónoma no será superior al 50 por 100 del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en dicha Comunidad hayan recibido del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) en el ejercicio anterior”.

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine, en su artículo 19.3 desarrolla el artículo 36 anteriormente citado.

Acciones realizadas al respecto

En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 figuró una dotación de 2.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, que fue transferida a la Comunidad Autónoma de Galicia por un importe de 652.500 €

En los Presupuestos Generales del Estado para 2009 figuró una dotación de 10.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, cuya distribución entre las Comunidades Autónomas afectadas se realizó mediante los correspondientes Convenios de colaboración.

Con anterioridad a la indicada Ley del Cine, el Real Decreto 526/2002, de 14 de diciembre, estableció facilidades de acceso a las ayudas para la amortización de largometrajes a las productoras con películas cuya versión original fuese en lengua cooficial distinta al castellano. Dichas ayudas se han estado concediendo desde el año 2003 hasta la fecha.

Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

El Ministerio de Cultura da cumplimiento, en todas las actividades que desarrolla, al mandato constitucional según el cual la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Se conceden las ayudas en concurrencia competitiva, que se relacionan a continuación, y cuyas bases de las convocatorias indican que están abiertas a todas las lenguas cooficiales del Estado y que tienen como fin favorecer la intercomunicación privada entre las culturas españolas. En alguna de ellas forman parte de las comisiones de valoración miembros de asociaciones empresariales o de las Academias de estas lenguas:

- *Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en cualquier lengua cooficial española.* La finalidad de estas ayudas es conseguir la difusión gratuita de revistas culturales en las distintas lenguas cooficiales en bibliotecas y centros culturales de España en el extranjero. De las subvencionadas cada año, tienen cabida revistas publicadas en dichas lenguas cooficiales

- *Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas,* por medio de la realización de actividades que promuevan la cultura común española, tanto en España como en el extranjero mediante congresos, seminarios, etc., la participación y celebración de conmemoraciones y centenarios (especialmente de escritores), el fomento de los hábitos de lectura y la promoción del uso de las bibliotecas públicas. De las subvencionadas cada año, tienen cabida actividades desarrolladas en lenguas cooficiales.

- *Ayudas a la edición en cualquier lengua cooficial española de obras literarias.* Esta convocatoria subvenciona proyectos de edición, en las lenguas cooficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con la doble finalidad de ampliar los fondos de las Bibliotecas Públicas de España y fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas.

Premios Nacionales de Literatura

En los Jurados que intervienen en la concesión de los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, se incluyen representantes de las Academias de las lenguas cooficiales, y en las condiciones para su otorgamiento se prevé que pueden proponerse obras y autores en cualquiera de las lenguas cooficiales españolas. Muchos de estos premios han recaído en obras escritas en lenguas cooficiales.

Promoción de las Artes Escénicas y de la Música

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha seguido durante el período 2006-2008 una política de estímulo a la expresión en las lenguas cooficiales de

España en sus convocatorias de ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

En dicho sentido, el citado Instituto ha dictado las resoluciones de 26 de diciembre de 2005, de 26 de febrero de 2007 y de 8 de febrero de 2008, por las que se convocan ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense para los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

Los requisitos establecidos para participar en el programa de difusión del teatro en el ámbito nacional se flexibilizan en caso de que las producciones teatrales sean representadas únicamente en una de las lenguas cooficiales. Esta flexibilización consiste en que dejan de exigirse dos condiciones que son obligatorias para el resto de solicitudes: en primer lugar, que los proyectos de giras se desarrollen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, y en segundo lugar que el 40% de las representaciones, como mínimo, se realice fuera de la Comunidad Autónoma que corresponda al domicilio social del solicitante.

Apartado b): favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado;

Apartado c): favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincromización y subtitulado

El Ministerio de Cultura, convoca anualmente las siguientes ayudas de traducción:

- *Ayudas a la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover la cultura española en el exterior. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.
- *Ayudas a la traducción de obras escritas en cualquier lengua cooficial española a otras lenguas cooficiales españolas*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover las distintas lenguas cooficiales

de la cultura española en el territorio nacional. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.

Apartado d): velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo

Difusión de información en las Páginas Web

El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ofrecen en sus correspondientes páginas Web información en las lenguas cooficiales del Estado, favoreciendo en este sentido el plurilingüismo en la difusión de su programación cultural. La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

Difusión de información a través de otro material informativo

Exposiciones temporales

En las exposiciones temporales que organiza el Ministerio de Cultura, en los Museos Estatales de gestión exclusiva del Ministerio que se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, tanto la información de la sala (cartelas, textos informativos, etc.) como el material de difusión de la exposición (trípticos, carteles, anuncios de prensa, etc.) se realizan en castellano y en la lengua cooficiales respectiva.

Asimismo, en las restantes exposiciones que se exhiben en Comunidades Autónomas con lengua cooficial en las que colabora el Ministerio con otras instituciones, con carácter general, se utilizan ambas lenguas en el material expositivo.

Museo Nacional del Prado.

El Museo del Prado ha producido material divulgativo en las diferentes lenguas cooficiales

del Estado. Este material ha consistido en la traducción del plano que se pone a disposición de los visitantes desde los puntos de información ubicados en las áreas de acceso al Museo. Se detallan a continuación los ejemplares/año traducidos al gallego: 2008/2500 ejemplares; 2007/8000 ejemplares; 2006/1000 ejemplares.

La traducción del plano tiene prevista su continuidad en los años siguientes, según establece el Plan de Actuación del Museo Nacional del Prado (2009-2012), como parte de los objetivos a desarrollar por el Área de Atención al Visitante.

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

Este Museo tiene previsto adaptar, a la mayor brevedad posible, su material de información genérica (que incluye folletos sobre las colección permanente, planos e información general del museo) a todas las lenguas cooficiales del Estado.

Instituto del Patrimonio Cultural de España

Este Instituto, además de tener en la actualidad traducidos a lenguas cooficiales los contenidos principales de su página Web, implementará una línea de difusión multilingüística con la traducción progresiva de algunas de las publicaciones que conforman su Programa Editorial del IPCE a lo largo de las próximas anualidades.

Presupuesto 2006-2008 del Ministerio de Cultura destinado al fomento de la cultura en lenguas cooficiales.

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en otras lenguas cooficiales:

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA GALLEGA
2006	93.692	35.950
2007	139.232	38.550,00
2008	142.330	36.550,00
2009	153.820	36.550,00

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la lectura y las letras españolas, concedidas a Comunidades Autónomas donde hay lengua cooficiales.

AÑO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CA. LENGUA COOF	GALICIA
2006	774.000	68.000	4.000
2007	774.000	71.000	-
2008	774.000	86.000	2.700
2009	453.000	27.000	-

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lenguas cooficiales distintas a la castellana:

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA GALLEGA
2006	839.078	200.779
2007	199.946	48.597
2008	312.699	85.429
2009	192.296	33.138

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la traducción y edición a lenguas cooficiales españolas de obras de autores españoles, aplicable también a las demás lenguas españolas.

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA GALLEGA
2006	81.821,90	21.394,5
2007	43.551,35	8.567,49
2008	49.998,99	10.163,96
2009	32.364,60	9.641

- Subvenciones para el fomento de la cultura y el libro español mediante la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas escritas y publicadas en

español

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA GALLEGA
2008	765.000 €	4.500 €
2009	800.000 €	0 €

Fondo de apoyo a la cinematografía en lenguas cooficiales, transferencias calculadas en aplicación del principio de corresponsabilidad y articuladas jurídicamente mediante convenios con las Comunidades Autónomas. En 2009 los importes transferidos fueron:

- Galicia: 2.019.687 €

Apartado e): favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

Apartado f): favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Apartado g): fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Depósito de obras publicadas

La Biblioteca Nacional actúa como entidad depositaria de las obras publicadas en cualquier lengua dentro del territorio español.

2. Colecciones de referencia

La Biblioteca Nacional dispone de colecciones de referencia sobre diferentes materias en todas

las lenguas cooficiales del Estado.

Apartado h): en su caso, a crear y/o promover y financiar servicios de traducción y de investigación terminológica con vistas, en especial, a mantener y desarrollar en cada lengua regional o minoritaria una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica apropiadas.

Párrafo 2. En lo que se refiere a los territorios distintos de aquellos en que se empleen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria así lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

Párrafo 3: Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen

El ámbito de la sociedad gallega donde el uso de la lengua está más asentado es sin duda el cultural. Las actividades, sean de iniciativa privada o pública, que se producen en el ámbito de la cultura se desarrollan mayoritariamente en gallego en la totalidad del proceso: creación, mercadotecnia, puesta en escena, etc.

A continuación se detallan algunos de los organismos culturales de Galicia y sus labores:

1. El Gobierno de Galicia y, en particular, su Consejería de Cultura y Turismo, apoya las manifestaciones de carácter cultural que ofrecen las distintas entidades e instituciones de su territorio, para lo que se establecen los correspondientes convenios de colaboración, ayudas puntuales y líneas de ayuda reglamentadas.

Dentro de esta importante labor destacan también las campañas de fomento de la lectura y la promoción de autores clásicos de la literatura galega, por medio de distintas actividades, entre las que destaca la conmemoración del Día das Letras Galegas, que cada año recuerda a una personalidad vinculada a la producción escrita de Galicia. Asimismo, realiza actividades de encuentro del público con autores destacados.

De la Consejería de Cultura y Turismo depende el Instituto gallego de las Artes Escénicas y Musicales, con toda su actividad en gallego, que consiste, entre otras, en la puesta en marcha del complejo proyecto de la Ciudad de la Cultura y en la gestión de ocho museos, distribuidos homogéneamente por el territorio gallego, en los que toda la información aparece, al menos, en lengua gallega.

Tradicionalmente, la Xunta de Galicia subvenciona la edición de libros en lengua gallega.

La Consejería de Cultura y Deporte convocó en 2008 una orden de ayudas destinadas al desarrollo de la producción de contenidos digitales interactivos en lengua gallega. Se entienden por contenidos digitales interactivos las producciones constituidas por un conjunto de informaciones representadas en múltiples soportes expresivos (texto, sonido, imagen estática o en movimiento y codificadas digitalmente). En esta convocatoria se admitieron proyectos para Internet, televisión digital interactiva, consolas de videojuegos y dispositivos móviles.

Mediante esta actividad se buscaron nuevos proyectos traductores del uso de la sociedad de la información entre la ciudadanía gallega, favorecer el acceso de la ciudadanía a la red mediante el incremento de contenidos relacionados con la lengua y cultura de Galicia, reforzar la industria gallega de producción de contenidos digitales interactivos, innovadores y de calidad, fomentando la creatividad y la innovación de las empresas

2. El Instituto da Lingua Galega (ILG) es un centro universitario de investigación lingüística creado en 1971 por la Universidade de Santiago de Compostela, con la finalidad de promover el cultivo y la normalización de la lengua gallega y de progresar en su investigación sincrónica y diacrónica. Después de más de tres décadas, sus objetivos fundamentales siguen siendo: a) el desarrollo de la investigación científica y técnica en el campo de la lengua gallega, tanto en su realidad sincrónica como en la diacrónica; b) la realización de actividades docentes y formadoras a través de programas de doctorado, cursos de postgrado, cursos de formación continua y cursos de especialización; c) la formación de especialistas en lengua gallega, y la formación, especialización y reciclaje de profesionales integrados en el campo de la lingüística gallega, especialmente de la enseñanza no universitaria; d) el asesoramiento técnico a instituciones y personas relacionadas con la normalización de la lengua gallega; e) el asesoramiento en materia de docencia e

investigación a entidades gallegas y también a instituciones del Estado español, países en desarrollo y organismos internacionales que lo demanden; f) la promoción y colaboración en la organización de congresos, reuniones científicas, seminarios, debates, jornadas y actividades análogas que estén en conexión con la naturaleza y funciones propias del ILG; g) el establecimiento y coordinación de relaciones de intercambio de información técnica y especializada con instituciones de otras autonomías y países; y h) la difusión de información considerada de interés en el campo del idioma gallego, de forma especial la difusión de los resultados de investigación lingüística en el ámbito universitario e investigador. Destaca de la actividad de este Instituto su contribución a la definición del gallego estándar.

3. El Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades fue creado por Decreto 25/1993, del 11 de febrero. Depende directamente del Gobierno gallego e inició su actividad en marzo de 1994. Desde aquel entonces ha publicado 123 libros (todos en lengua gallega) y ha incorporado en la Red importantes recursos, como; a) un traductor automático castellano-gallego que está en funcionamiento, entre otros ámbitos, en la administración; b) el conversor texto-voz llamado COTOVIA, que sintetiza voz masculina y femenina con aceptable prosodia (<http://www.gts.tsc.uvigo.es/cotovia/cotovia.gl.html>); c) una base de datos de bibliografía lingüística gallega (BILEGA), en la que se ofrece información muy detallada de todo cuanto se publicó sobre lengua gallega desde el siglo XVI hasta el 2005 y que permite búsquedas muy complejas (<http://www.cirp.es/WXN/wxn/frames/bilega.html>); d) acceso desde Internet a toda la documentación medieval latina de Galicia y a toda la lírica medieval gallega (CODOLGA) (<http://balteira.cirp.es/codolga/>); e) un corpus del gallego actual(CORGA), de 13 millones de palabras (<http://corpus.cirp.es/corgaxml/>); f) acceso muy pormenorizado a la lírica profana medieval gallega (<http://www.cirp.es/bdo/med/meddb.html>); g) un servicio de terminología lingüística (TERMIGAL) en colaboración con la Real, que atiende una media de 35 consultas diarias (<http://www.cirp.es/res/arrecada/arrecada.html>); h) una revista de investigación fraseológica anual (Cadernos de Fraseoloxía Galega), que, además de publicitar la investigación fraseológica gallega está consiguiendo que algunos de los más importantes fraseólogos del mundo accedan a publicar trabajos propios en lengua gallega, como apoyo al proceso de convertir la lengua gallega en lengua también de debate científico (<http://www.cirp.es/cdn/cfg/cfg.html>). También en este centro se está construyendo el Tesoro Fraseológico Gallego.

4. La Real Academia Galega es el organismo responsable de establecer la norma lingüística gallega y le compete también la decisión última en cuestiones de terminología gallega, trabajo que está encomendado a TERMIGAL (Servizo de Terminoloxía Galega), que funciona desde hace 10 años mediante un convenio entre la Real Academia Gallega y la Xunta de Galicia. Esta institución es la más antigua de las que aún permanecen activas en Galicia, pues fue fundada el 30 de septiembre de 1906.

5. El Consello da Cultura Galega desarrolla, además de sus funciones como órgano consultivo, investigación en distintos ámbitos de la cultura (lengua, comunicación, historia, arte, etc.), en secciones temáticas con sus respectivas comisiones. El Consello da Cultura Galega (CCG) es una institución prevista en el Estatuto de Autonomía de Galicia (art. 32) y creada por la Ley 8/1983, del 8 de julio. Tiene, entre otras, las siguientes competencias: a) asesorar a los poderes de la Comunidad Autónoma en lo que juzguen necesario para la defensa y promoción de los valores culturales del pueblo gallego; b) elevar a los poderes de la Comunidad Autónoma informes y propuestas a favor de la defensa y promoción de los valores culturales del pueblo gallego.

Los informes del Consello da Cultura Galega sobre el estado de la lengua gallega son públicos y están accesibles en la Red (<http://www.culturagalega.org>). Entre los más recientes destacan *Lingua e territorio* (2006) y *Situación do ensino da lingua e da literatura galega en la E.S.O.* (2008).

- 6) El Consello Social da Lingua Galega, celebrado el 27 de diciembre de 2004, está presidido por el Alcalde de la ciudad de Vigo, con un vicepresidente que es un miembro de la Real Academia Galega. Además, forman parte do Consello Social da Lingua Galega tres personas de reconocida competencia en el campo de la normalización lingüística, así como representantes de cada uno de los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento. También integran este Consello 19 vocales en representación de diversas entidades sociales, culturales, empresariales, políticas, religiosas y deportivas.

Los objetivos de esta institución son asesorar, consultar y participar en la política lingüística para conseguir la normalización del gallego en la sociedad viguesa. Las funciones del Consello Social da Lingua Galega son las siguientes:

- a) Evaluar los objetivos y resultados de la política lingüística del Ayuntamiento, elaborando anualmente un dictamen sobre todas las acciones impulsadas por este.
- b) Estudiar y analizar, junto con Normalización Lingüística, cuestiones relacionadas con el fomento y promoción del gallego en la sociedad.
- c) Dictaminar sobre los proyectos de planificación lingüística que tengan que ser aprobados por el Ayuntamiento.
- d) Proponer al Ayuntamiento la elaboración de estudios y dictámenes de cara a la adopción de medidas correctas para normalizar la lengua.

La edición en lengua gallega experimentó un notable crecimiento desde finales de la década de 1970, multiplicando el número de editoriales y de la producción editorial.

Hasta 1979, el catálogo de libros editados en gallego sumaba un total de 1.904 títulos. La producción editorial en la década de 1980 supera ya los 3.000 títulos en gallego. En los años noventa se triplica el volumen, llegando a un auténtico boom editorial en el primer cuatrienio del siglo XXI, superando los 6.000 títulos. Existen actualmente editoriales que cuentan con un catálogo que supera los 3.000 títulos. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la edición de libros en Galicia aumentó en el año 2008 un 60% en relación con el año 2007. Según este mismo organismo, fueron 3.242.000 ejemplares los que se editaron durante el año 2007 en Galicia y 5.240.000 los editados en 2008. De este volumen de edición, algo más del 53% fue en lengua gallega, por lo que en Galicia el número de ediciones en gallego supera las ediciones en castellano.

El Parlamento de Galicia aprobó la Ley 17/2006, de 27 de diciembre, del libro y de la lectura de Galicia, y que reconoce el libro como un sector estratégico y la dimensión cultural del libro. El objetivo fundamental de la Ley es la promoción de la extensión social de la lectura y el libro y la lectura en gallego.

El Consejo Asesor del Libro es un organismo permanente de estudio sobre el sector del libro y de asesoramiento a la administración autonómica en lo referente a las políticas relacionadas con el sector del libro gallego y del fomento de la lectura en Galicia.

El Club del Libro y de las Bibliotecas, que tiene entre sus objetivos asegurar la presencia de las novedades editoriales en lengua gallega, procurando su dotación y actualización.

Respecto al Ministerio de Cultura:

1. Ferias del libro y envío de lotes bibliográficos a centros culturales

En las ferias internacionales del libro en las que España está presente con pabellón propio, o bien a través de la gestión de las Embajadas, las novedades editoriales que se exponen incluyen libros y revistas en todas las lenguas cooficiales españolas, en parte procedentes de las ayudas a editoras de revistas y a la edición de libros. Lo mismo puede decirse de los lotes de libros que se envían a bibliotecas y centros culturales.

Por otra parte, en cuanto a la movilidad de autores en el exterior, en ferias, congresos, etc., participan autores españoles que escriben en lenguas cooficiales.

Respecto al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

El Instituto Cervantes ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de lenguas cooficiales. La evolución de los cursos impartidos en estos últimos años es la siguiente:

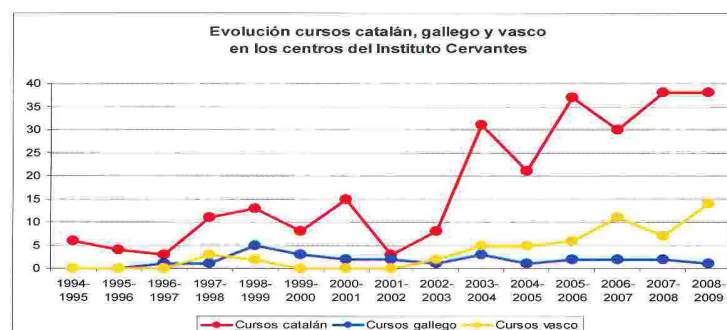


Gráfico 1

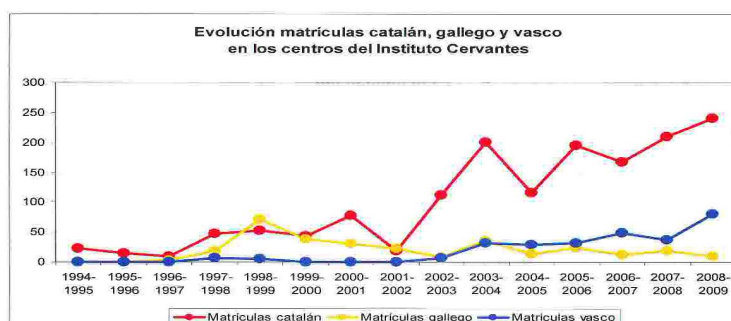


Gráfico 2

Aplicación del artículo 13. Vida económica y social

Párrafo 1. En lo que se refiere a las actividades económicas y sociales, y para el conjunto del país, las Partes se comprometen a:

Apartado a) Excluir de su legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificables el empleo de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, tales como los modos de empleo de productos o de servicios;

Apartado b) Prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, al menos, entre los hablantes de la misma lengua;

Apartado c) Oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;

Durante el período 2006-2008 las actividades destinadas al fomento del uso del gallego en las actividades económicas se canalizaron, básicamente, a través de un convenio de colaboración entre la Secretaría General de Política Lingüística y la Confederación de Empresarios de Galicia en materia de normalización lingüística. Los objetivos que persiguió este convenio fueron:

- Mejorar el conocimiento y uso de la lengua gallega en el tejido económico gallego, principalmente a través de la oferta de cursos específicos y de contenidos lingüísticos en cursos de temática general.
- Impulsar y profundizar en la normalización de la lengua gallega en las empresas que realizan su actividad económica en la Comunidad Autónoma de Galicia. Para ello, se puso en marcha un servicio de normalización lingüística cuya finalidad principal fue ofrecer soluciones eficaces a las necesidades lingüísticas de las empresas. Asimismo, se puso en marcha el portal web www.normalizacion.ceg.es con el objeto de que las empresas tuviesen más facilidades a la hora de la incorporación de la lengua gallega en sus actividades.
- Realizar actividades de dinamización lingüística.
- Asesorar a las empresas gallegas y foráneas en el uso de la lengua gallega en sus relaciones comerciales.
- Consolidar la normalización del uso del gallego en la Confederación de Empresarios de Galicia

y en sus respectivas confederaciones provinciales

Una de las acciones destinadas al fomento de la lengua gallega en el ámbito comercial y económico fue la campaña desarrollada en el año 2007 para extender el uso de la lengua gallega en el etiquetaje de las botellas de vino y conseguir, además, que los consumidores opten por los que etiquetan en lengua gallega.

Como acción de fomento de la lengua gallega en el marco de las actividades sociales, está el mantenimiento de una línea de ayudas a entidades asociativas sin fin de lucro. Durante los años 2006, 2007 y 2008 más de mil proyectos contaron con los recursos económicos necesarios para su implementación. Otra acción de naturaleza social fue la puesta en marcha del *Programa de Voluntariado de Activación Lingüística*.

Apartado d) Facilitar y/o fomentar, por otros medios distintos de los contemplados en los apartados anteriores, el empleo de lenguas regionales o minoritarias.

Párrafo 2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las Partes, en el territorio en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y en cuanto sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a) Definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el empleo de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, en su caso, a procurar que se ponga en práctica ese proceso;

Apartado b) En los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), realizar acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado c) Velar por que los servicios sociales como los hospitales, las residencias de la tercera edad, o los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua a los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

Apartado d) Velar, por los medios adecuados, por que las instrucciones de seguridad estén también redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e) Facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información proporcionada por las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

El artículo 25 de la Ley 3/1983, del 15 de junio, de normalización lingüística, estipula que el Gobierno gallego y las corporaciones locales dentro de su ámbito fomentarán la normalización del uso del gallego en las actividades mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas, deportivas y otras. Con esta finalidad y por actos singulares, podrán otorgar reducciones o exenciones de las obligaciones fiscales. Así mismo, procede hacer referencia a la concesión de subvenciones a empresas privadas, asociaciones profesionales, asociaciones de empresarios, cámaras de comercio y organismos y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de promover el uso de la lengua gallega.

Por otra parte, según datos aportados por el Consello Galego de Relacións Laborais, tienen cláusulas sobre el idioma el 20% de los convenios colectivos firmados durante el año 2007, que afectan a 75.631 trabajadores. Las cláusulas más frecuentes se refieren al derecho de los trabajadores a desarrollar su actividad laboral y profesional en lengua gallega y a recibir formación lingüística. También se hace referencia en otras cláusulas a la no discriminación por razón de lengua. Se establece igualmente que en el seno de la empresa se fomentará el uso de la lengua gallega en las actividades internas y externas, añadiendo en algún convenio que también se potenciará el uso de la lengua gallega en las relaciones con los clientes y las administraciones. Otro tipo de cláusulas se refieren a que el convenio colectivo se redactará y publicará en gallego o de forma bilingüe y también se hará de igual forma con los anuncios, notas, etc. que se publiquen en los tableros de anuncios de la empresa y también se indica en algún caso respecto a los contratos y nóminas. Asimismo existen cláusulas relativas a la valoración del conocimiento del gallego para el ingreso y los concursos de traslados en los convenios de personal laboral y acuerdos sobre personal funcionario de ayuntamientos firmados durante el año 2007.

La incorporación del uso de la lengua gallega en los documentos financieros y bancarios es lenta pero progresiva. La opción del gallego está activo en la mayoría de los cajeros automáticos y en ciertos casos se activa de forma automática al introducir la tarjeta, en función de la opción

que alguna vez haya manifestado el cliente. Aunque, en general, su publicidad ya existe desde hace tiempo en gallego o en bilingüe, las cajas de ahorro tienen una relevante actividad de promoción cultural en gallego. Las escrituras notariales de hipotecas se vienen ya escribiendo en lengua gallega.

El idioma oficial de la comunicación externa y la rotulación de los centros de salud de Galicia dependientes del Servicio gallego de Salud (SERGAS) es el gallego. Los formularios y hojas de recetas de medicinas tienen sus textos en gallego. Toda la documentación normativa, así como las aplicaciones informáticas de la Consejería de Sanidad y del SERGAS están en gallego. En centros como el Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela, por ejemplo, toda la comunicación interna del personal (avisos, mensajes, etc.) está en gallego.

En los casos en que los carteles son elaborados por el personal de los centros, estos pueden estar mayoritariamente en castellano.

Todos los meses, la Consejería de Sanidad publica cuadernos informativos referidos a distintos aspectos de la salud: enfermedades, recomendaciones de higiene y hábitos de vida, etc. La mayor parte de estas publicaciones se editan en gallego.

Desde la aprobación de la Ley 13/2007, de la Función Pública de Galicia, el personal médico, para acceder a sus plazas, tiene que realizar un ejercicio en gallego. Igualmente, en el proceso selectivo tiene que certificar el conocimiento del idioma gallego. Asimismo, en los concursos de traslados el conocimiento de la lengua gallega es también un elemento de valoración.

El uso del gallego en las consultas por parte del personal médico no es fácilmente medible. Existen, con todo, quejas de pacientes denunciando que no fueron atendidos en gallego tras solicitarlo, pero el número de reclamaciones es escaso.

Así mismo, la Secretaría General del Bienestar exige desde 2007 que el personal que accede a los puestos de los Centros de Mayores tiene que superar pruebas selectivas en las que se incluye el conocimiento de la lengua gallega.

En el ámbito de la producción industrial, son de aplicación dos normativas: Sobre la utilización del idioma gallego en el etiquetaje y la publicidad de los productos que se comercializan en Galicia, existe el Decreto 101/85, de 23 de mayo de 1985, que hace referencia a la posibilidad

del empleo del gallego (sólo o al mismo nivel que el castellano) en el etiquetaje de los envases o rotulación de los embalajes de los productos que se comercializan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. En su artículo 3º prevé que Consejería de Sanidad y Consumo pueda establecer subvenciones o premios para aquellas empresas que comercialicen dentro de la Comunidad sus productos en gallego o que usen el gallego tanto en el etiquetado como en la rotulación y en la publicidad. Está en vigor también el Decreto del 16 de junio de 1994, sobre la utilización del idioma gallego en el etiquetaje de productos e información al consumidor y usuario en Galicia.

El etiquetaje de los productos de Galicia se rige por el Real Decreto 134/1999, sobre la Norma General de Etiquetaje, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios. En su artículo 18, sobre la lengua en el etiquetaje, se dispone que “las indicaciones de los productos alimenticios que se comercialicen en España se expresarán, por lo menos, en la lengua española oficial del Estado”, pero se añade que “Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación a los productos tradicionales elaborados y distribuidos exclusivamente en el ámbito de una Comunidad Autónoma con lengua oficial propia”.

En el etiquetaje de algunos productos de Galicia sigue apareciendo en la actualidad un uso incorrecto de la toponimia. Cuando se detecta algún error de este tipo, la Xunta de Galicia actúa advirtiendo a la empresa responsable e informando de la forma toponímica correcta.

La Xunta de Galicia aprobó en 2008 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al área del comercio para distintas actuaciones. En todas estas subvenciones se considera criterio de evaluación que servirá de base para la determinación de la preferencia en la concesión y cuantía de las ayudas el compromiso de uso y posterior utilización de la lengua gallega en toda la señalización y en los elementos que proceda.

Aplicación del artículo 14. Intercambios transfronterizos

Las Partes se comprometen a:

Apartado a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;

Apartado b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.

En materia de cooperación territorial entre España y Portugal, los intereses de la lengua gallega se ven favorecidos en varios Convenios de Cooperación Territorial en que participan entidades territoriales españolas y portuguesas, al producirse la firma de estos instrumentos de cooperación en lengua gallega y el reconocimiento de ésta como lengua de trabajo ordinaria.

Tal es el caso, a título de ejemplo, del Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Norte de Portugal, por el que se adapta el acuerdo constitutivo de la Comunidad de Trabajo Galicia-Norte de Portugal, a las previsiones del Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades e instancias territoriales (BOE de 17 de mayo de 2006), en el que se indica que *“ambas partes firman y rubrican el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar por cada una de las versiones en lengua portuguesa, española y gallega, siendo todas ellas igualmente fehacientes, en el lugar y fecha de su encabezamiento”*.

3.3. VALENCIANO (COMUNITAT VALENCIANA)

Para informar sobre esta lengua se ha consultado a la Generalitat Valenciana (administración regional), a los Ministerios afectados (administración estatal) y la “Corporación de Radio y Televisión Española, S. A.”, Corporación RTVE.

INTRODUCCIÓN

Durante los años 2006, 2007 y 2008 los estudios sociolingüísticos realizados sobre la Comunitat Valenciana no han sido de carácter general, sino reducidos a determinados ámbitos o poblaciones. De este modo se han realizado estudios de las ciudades con más habitantes: Valencia, Alicante y ciudades de más de 50.000 habitantes. También se ha realizado una encuesta sobre la población europea residente en la Comunitat Valenciana. Todos los estudios sociolingüísticos se pueden consultar en la página web:

http://www.edu.gva.es/polin/val/sies/sies_fonum.htm

En el cuadro siguiente, los datos de población referidos a la zona castellanoparlante, se han obtenido sumando la población de los municipios declarados como tales en el artículo 36 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.

Población de la Comunitat Valenciana por zonas lingüísticas. Padrón de 2007

	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA		COMUNITAT VALENCIANA	
ZV*	1.352.311		544.164		2.379.072		4.275.547	
ZC*	472.953	25,91%	29.118	5,07%	107.411	4,31%	609.482	14,25%
total	1.825.264		573.282		2.486.483		4.885.029	

*ZV: población de municipios de territorio valencianohablante

*ZC: población de municipios de territorio castellanohablante

Aplicación del artículo 8

1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado, las Partes se comprometen a:

a) Educación Preescolar

- i) Prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o
- ii) Prever que una parte substancial de la educación preescolar se haga en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o
- iii) Aplicar una de las medidas a que se refieren los puntos i) y ii) anteriores, al menos, para los alumnos cuyas familias lo deseen y cuyo número se considere suficiente; o
- iv) Si los poderes públicos no tienen competencia directa en materia de educación preescolar, favorecer y/o fomentar la aplicación de las medidas a que se refieren los puntos i) a iii) anteriores;

b) Enseñanza Primaria.

- i) prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

ii) prever que una parte substancial de la enseñanza primaria se haga en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

iii) prever, en el marco de la educación primaria, que la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias correspondientes forme parte integrante del plan de estudios; o

iv) aplicar una de las medidas a que se refiere los puntos i) a iii) anteriores, al menos los alumnos cuyas familias lo deseen y cuyo número se considere suficiente;

Todos los alumnos de la Comunitat Valenciana tienen la posibilidad de recibir la enseñanza en valenciano en estas etapas; no obstante, dicha enseñanza, presenta singularidades en las poblaciones castellanohablantes.

El alumnado escolarizado en los municipios de la zona de predominio lingüístico castellano representa el 14% de la población escolar en las primeras etapas educativas, Educación Infantil y Educación Primaria. Por otra parte, conviene anotar que cada vez son menos las familias o los alumnos de esta zona que solicitan la exención de la enseñanza del valenciano.

	2005/2006		2006/2007		2007/2008	
	ZV	ZC	ZV	ZC	ZV	ZC
Infantil	131.035	17.495	139.368	18.613	149.914	19.888
Primaria	229.400	33.311	236.942	34.305	244.449	35.636
Total por zonas	360.435	50.806 14,09%	376.310	52.918 14,06%	394.363	55.524 14,07%
Total CV	411.241		429.228		449.887	

Por provincias, el alumnado que ha solicitado la exención es el siguiente:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alicante	849	402	451
Castellón	0	0	0
Valencia	107	164	105
Total	956	566	556

El total de alumnado que ha solicitado la exención en la Educación Infantil y en la Educación Primaria en la zona castellanohablante es el siguiente:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alumnado ZC	50.806	52.918	55.524
Solicitan exención	956	566	556
% de exenciones	1,88%	1,06%	1,00%

La Conselleria de Educación planifica campañas informativas y de promoción del valenciano en la comunidad educativa. Estas campañas tienen diferentes actuaciones y objetivos según las zonas de predominio lingüístico y la etapa educativa a la que se dirijan. Se mantienen reuniones de asesores didácticos de valenciano de la Conselleria de Educación con los padres y madres de los escolares en colaboración con los centros educativos y con los responsables de escolarización de los municipios. Estas reuniones se convocan con anterioridad al período de preinscripción a los centros educativos.

En la zona de predominio lingüístico castellano las campañas tienen como objetivo principal fomentar la enseñanza del valenciano como materia de aprendizaje.

En la zona de predominio lingüístico valenciano el objetivo es fomentar la enseñanza en valenciano.

Evolución de la enseñanza en valenciano en el período 2005-2008 en Educación Infantil y Primaria.

Centros y alumnos escolarizados en el programa de enseñanza en valenciano:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alumnado	119.431	122.241	128.706
% de la ZV	33,13%	32,48%	32,63%
Centros	717	724	744

c) Enseñanza Secundaria

- i) prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

En esta etapa la oferta del valenciano es la misma que en las etapas anteriores de enseñanza. Igualmente, la aplicación de los programas en valenciano de forma voluntaria permite que los alumnos puedan seguir los estudios de esta etapa en lengua valenciana.

Conviene tener en cuenta que el alumnado de la zona castellanohablante de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato representa el 12,39% del total de estas etapas de la Comunitat Valenciana para el curso 2005/2006. En el 2006/2007 representa el 12,42 y en el curso 2007/2008 el 12,50.

	2005/2006		2006/2007		2007/2008	
	ZV	ZC	ZV	ZC	ZV	ZC
ESO*	168.934	24.733	169.188	24.771	169.988	24.976
Bachillerato	50.461	6.031	50.581	6.410	49.942	6.459
Total por zonas	219.395	31.034	219.769	31.181	219.930	31.435
Total CV	250.429		250.950		251.365	

*ESO: Educación Secundaria Obligatoria

En el siguiente cuadro se muestra por provincias el total del alumnado de Educación Secundaria que ha solicitado la exención del valenciano en la zona de predominio lingüístico castellano:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alicante	7.442	7.545	7.739
Castellón	65	49	41
Valencia	1.224	1.242	1.202
Total	8.731	8.836	8.982

El total de alumnado que ha solicitado la exención en la Educación Secundaria en la zona castellanohablante es el siguiente:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alumnado ZC	31.034	31.181	31.435
Solicitan exención	8.731	8.836	8.982
% de exenciones	28,13%	28,33%	28,57%

En la zona de predominio lingüístico valenciano, las familias de los alumnos o éstos si son mayores de edad, pueden solicitar la exención de la evaluación de valenciano, pero no su aprendizaje, en dos supuestos: primero, cuando se trata de un alumno que acaba de incorporarse al sistema educativo valenciano y, por tanto, desconoce el idioma. En este caso está exento de evaluación el primer curso de su incorporación, pero con la obligación de asistir a clase y de conocerlo. Se le ofrece la posibilidad de asistir a clases de refuerzo de valenciano. El segundo curso de su incorporación es evaluado, aunque se adaptan los objetivos y contenidos de la programación a su nivel de conocimientos.

El segundo supuesto en que se puede pedir la exención es cuando se justifica que la residencia en la Comunitat Valenciana es temporal, como máximo dos años. Se trata habitualmente de personas y familias que llegan por motivos laborales por tiempo determinado y luego vuelven a su lugar de residencia habitual.

El alumnado que solicita la exención en todas las etapas educativas de la zona valencianohablante es de apenas el 0,6% del total del alumnado. En el cuadro siguiente se muestran las exenciones de la zona valencianohablante de todas las etapas educativas por provincias:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alicante	1.044	1.228	1.362
Castellón	375	414	472
Valencia	1.743	1.878	2.060
Total	3.162	3.520	3.894
En %	0,54%	0,59%	0,63%

La Conselleria de Educación planifica campañas de promoción del valenciano igualmente que en las etapas anteriores de la enseñanza. Las reuniones en la Educación Secundaria se convocan hasta el momento de la matrícula.

La evolución de la enseñanza en valenciano en el período 2005-2008 en Educación Secundaria es la siguiente:

Centros y alumnos escolarizados en el programa de enseñanza en valenciano:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alumnado	43.287	47.612	54.214
% de la ZV	17,73%	20,97%	24,65%
Centros	287	289	295

Como se puede observar, hay un crecimiento constante que viene siendo habitual desde el año 1983.

d) Enseñanza Técnica y Profesional.

- i) prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o
- ii) prever que una parte substancial de la enseñanza técnica y profesional se haga en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o
- iii) prever, en el marco de la educación técnica y profesional, la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias correspondientes como parte integrante del plan de estudios; o
- iv) aplicar una de las medidas a que se refieren los puntos i) a iii) anteriores, al menos, para los alumnos que lo deseen o, en su caso, cuyas familias lo deseen en número considerado suficiente;

La formación profesional se imparte mayoritariamente en los Institutos de Educación Secundaria (IES). Hasta ahora son muy pocos los centros específicos de formación profesional. Por tanto, en los IES citados anteriormente es posible que se impartan materias o asignaturas en valenciano, dependiendo de cada centro y de las posibilidades de profesorado capacitado para la impartición de estas enseñanzas en valenciano.

El sistema educativo en la Comunitat Valenciana considera que el valenciano es lengua propia y oficial de la Comunitat Valenciana, como se declara en el Estatuto de Autonomía, de 1982 y su posterior reforma en el 2006. La Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, de 1983, es la norma básica que introdujo la enseñanza del valenciano como materia de aprendizaje y como lengua de instrucción. Establece dos territorios a efectos de la enseñanza del valenciano. El artículo 35 declara, atendiendo a criterios históricos, la relación de municipios de predominio lingüístico valenciano, y el artículo 36 la relación de municipios de predominio lingüístico castellano. Esta territorialidad sólo tiene efectos en la enseñanza, ya que el valenciano es lengua oficial, a todos los efectos en toda la Comunitat Valenciana.

En los municipios del territorio de predomino lingüístico castellano, el estudio de la asignatura de valenciano es voluntario. Los padres o tutores legales de los alumnos de las etapas educativas no universitarias pueden solicitar la exención del estudio del mismo.

En la Formación Profesional no se imparten las asignaturas de valenciano ni de castellano. Las materias de aprendizaje se imparten indistintamente en valenciano o en castellano dependiendo del programa o programas de educación bilingüe que se apliquen en el centro.

Los datos de la enseñanza en valenciano de los centros de Formación Profesional, están incluidos en los Institutos de Educación Secundaria, que son los centros donde se imparte la Formación Profesional. Por tanto, los datos referidos a la enseñanza de Formación Profesional están englobados en los de los centros de Educación Secundaria, y son los siguientes:

Centros y alumnos escolarizados en el programa de enseñanza en valenciano:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alumnado	43.287	47.612	54.214
% de la ZV	17'73%	20'97%	24'65%
Centros	287	289	295

e) Enseñanza Universitaria.

- i) Prever una enseñanza universitaria y otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias.
- ii) Prever el estudio de esas lenguas como materias de la enseñanza universitaria y superior.

Las universidades públicas valencianas preguntan a los estudiantes por su opción lingüística para realizar sus estudios. Se les plantea esta opción en el momento de acceder a la universidad. En el curso 2007/2008 los estudiantes valencianos respondieron de manera muy diversa. En el cuadro siguiente se han ordenado las universidades valencianas de norte a sur, observándose una gradación muy marcada entre las universidades de más al norte y las universidades de más al sur.

Los alumnos de las universidades de Castellón de la Plana y de Valencia manifiestan una opción mucho mayor por seguir estudios en valenciano que los de las universidades de Alicante y Elche.

Porcentaje de solicitudes de docencia en valenciano:

UNIVERSIDAD	EN VALENCIANO	EN CASTELLANO	INDIFERENTE
UJI - Castellón de la Plana: Universidad Jaime I	29,87	53,87	15,87
UV - Valencia: Universidad de Valencia	24,8	62,5	12,2
UPV-Valencia: Universidad Politécnica Valencia	16,9	63,0	17,9
UA - Alicante: Universidad de Alicante	7,40	71,2	7,40
UMH - Elche Universidad Miguel Hernández	0,07	97,72	2,19
Media universidades	15,80	69,65	11,11

Esta gradación de norte a sur está relacionada con el uso lingüístico general de la población de la Comunitat Valenciana y con las zonas de predominio lingüístico valenciano o castellano.

Porcentaje de créditos impartidos en valenciano:

UNIVERSIDAD	EN VALENCIANO	EN CASTELLANO	DIFERENCIA ENTRE DEMANDA Y OFERTA EN VALENCIANO
UJI	19,48%	71,28%	Negativa: 10,39%
UV	23,93%	72,48%	Negativa: 0,87%
UPV	6,70%	89,00%	Negativa: 10,2%
UA	5,76%	89,72%	Negativa: 1,64%
UMH	0%	100%	Negativa: 0,076%

f) Enseñanza de Adultos.

- i) Tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias.

En el programa para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria que imparten los centros de Formación de Personas Adultas, tanto los de titularidad de la Generalitat, como los cursos que se imparten en centros municipales, el estudio del valenciano como materia es obligatorio.

En estos centros, la Conselleria de Educación convoca todos los años los Cursos de Promoción de Conocimientos de Valenciano para la población de Personas Adultas, independientemente de su formación y titulación académica. Responden al desarrollo del Programa de formación de personas adultas, para la promoción del conocimiento de la realidad valenciana en todos sus aspectos y, de manera específica, en todo lo que se relaciona con la lengua y cultura.

Su finalidad es extender el conocimiento oral y escrito del valenciano. Se establecen 4 niveles: Básico 1, Básico 2, Perfeccionamiento 1 y Perfeccionamiento 2. En el período 2006-2008 los cursos y las personas que han asistido a este programa son las siguientes:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Cursos	653	606	587
Alumnado	13.053	12.120	10.980

Certificación de conocimientos de valenciano en la población adulta

La Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) fue creada mediante el Decreto 173/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana con la finalidad de efectuar las pruebas de conocimientos de valenciano por parte de la población adulta. En 1986 se realizaron las primeras pruebas. Desde entonces ha habido 1.140.711 matrículas para la obtención de estos certificados.

La JQCV acredita los certificados siguientes: Certificado de conocimientos orales de valenciano, Certificado de grado elemental, Certificado de grado medio y Certificado de grado superior. También convoca pruebas de capacitación técnica en Lenguaje administrativo, Corrección de textos y Lenguaje en los medios de comunicación.

En este período, las matrículas en los certificados de conocimientos de valenciano por niveles ha sido la siguiente:

	2006	2007	2008
Certificado de conocimientos orales	4.950	4.043	4.036
Certificado de grado elemental	9.304	8.210	8.135
Certificado de grado medio	32.618	31.938	34.732
Certificado de grado superior	10.265	10.137	11.318
Lenguaje administrativo	201	178	212
Corrección de textos	91	71	88
Lenguaje en los medios de comunicación	109	115	130
Total	57.538	54.692	58.651

Cursos de valenciano para inmigrantes

Desde el 2004 la Academia Valenciana de la Lengua había otorgado alguna subvención específica para cursos de valenciano para inmigrantes, pero a partir del 2006 decidió hacer una convocatoria pública al mismo tiempo que incrementaba de manera notable la cuantía económica destinada a esta finalidad.

Año	Importe convocatoria	Entidades beneficiarias	Cursos
2006	50.000,00 €	9	21
2007	60.000,00 €	10	34
2008	60.000,00 €	26	43
total	170.000,00 €	45	98

Además, para facilitar el acceso al valenciano, se han editado guías de conversación básica en diferentes lenguas: inglés, ruso, francés, italiano, alemán y rumano.

ii) proponer estas lenguas como materias en la enseñanza de adultos y en la educación permanente.

En los centros de enseñanza de adultos se pueden seguir estas enseñanzas en valenciano siempre que los alumnos y los profesores estén de acuerdo en la lengua vehicular.

g) Tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria.

Los currículos oficiales vigentes en la Comunitat Valenciana en todos los niveles educativos no universitarios aseguran que se enseñe la historia y la cultura valencianas.

h) Garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte.

La Orden de 16 de agosto de 1994 (DOGV núm. 2.331, de 24 de agosto), de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia es la disposición normativa en virtud de la cual se establecen los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano, que expedirá la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano. Asimismo, regula las homologaciones y revalidaciones de otros títulos o certificados.

Para la obtención de la correspondiente homologación, los ciudadanos han de presentar una solicitud a la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano de la Conselleria de Educación, junto con una copia compulsada de los documentos académicos o administrativos acreditativos.

Respecto a las medidas de refuerzo del sistema de formación del profesorado, la Conselleria de Educación, con la finalidad de actualizar los certificados de conocimientos de valenciano y de lenguas extranjeras para la mejor aplicación de los programas de educación bilingüe que se aplican en los centros educativos de la Comunitat Valenciana, ha publicado la Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se regula el Plan de Formación Lingüístico-Técnico en lenguas del

profesorado no Universitario y la obtención de las titulaciones administrativas necesarias para el uso vehicular de lenguas en todos los niveles de enseñanza no universitaria (DOCV núm. 6.132, de 28 de octubre).

Estructura del Plan de Formación:

El Certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano faculta para impartir en esta lengua la enseñanza de los niveles educativos no universitarios y enseñar la materia de valenciano en la Educación Infantil y Primaria, siempre que se reúnan las condiciones administrativas.

Primer Ciclo:

- Curso de Nivel 0..... (85 h)
- Curso de Nivel I..... (85 h)
- Curso de Nivel II..... (85 h)
- Curso de formación técnico-didáctica (específico A, B)..... (50 h)
- Diploma de Maestro de Valenciano. Este certificado capacita para impartir la enseñanza de los niveles educativos no universitarios y enseñar la materia de valenciano en estas etapas educativas siempre que se reúnan las condiciones administrativas.

Segundo Ciclo

- Curso de Nivel III..... (85h)
- Curso de formación técnica (específico D)..... (50 h)

Los estudiantes de las universidades valencianas pueden completar sus estudios universitarios y adquirir al mismo tiempo la competencia necesaria para impartir la enseñanza en valenciano.

Los profesores que han seguido esta formación son los siguientes:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Profesorado	4.831	4.860	4.980
Cursos	171	162	166

La Conselleria de Educación convoca también cursos de formación didáctica, de recursos de materiales y de actualización lingüística en valenciano para el profesorado de los centros

educativos sostenidos con fondos públicos de la Generalitat. Estos cursos de formación pueden realizarse en los mismos centros en los que trabaja el profesorado.

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Profesorado	3.200	2.490	2.320
Cursos	150	134	130

Profesorado capacitado para la enseñanza en valenciano:

Cada año son más los profesores de la Comunitat Valenciana capacitados para impartir la enseñanza en valenciano. De esta manera se asegura el cumplimiento de los compromisos a, b, c i d de este artículo 8.

Porcentajes sobre el total de maestros o profesores.

	2006		2007		2008	
Maestros	22.372	84,16%	23.679	85,64%	24.402	86,65%
Profesorado Secundaria y Técnico de Formación Profesional	13.822	64,96%	14.746	68,12%	15.650	69,74%

i) Crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.

Por lo que se refiere a la educación no universitaria, la función de seguimiento y control compete al Servicio de Enseñanzas en Valenciano de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Conselleria de Educación y a la Inspección de Educación.

El seguimiento y control de los cursos de conocimiento de valenciano entre la población adulta, se lleva a cabo por la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la promoción de los conocimientos de valenciano en la población adulta. Esta comisión está formada por personal técnico de diversos órganos de la Conselleria de Educación y representantes de los centros educativos y de formación de formadores.

Cada centro debe determinar el número de grupos programados para impartir el programa formativo indicado, así como los cursos de preparación de valenciano, teniendo en cuenta la demanda de matrícula previsible de años anteriores y la disponibilidad de horario lectivo del profesorado del centro habilitado para impartir la enseñanza del valenciano.

La adscripción de profesorado de valenciano a los centros de FPA ha permitido ordenar y catalogar la oferta de cursos de promoción de conocimientos de valenciano para la población adulta.

Cursos y alumnos que siguen cursos de valenciano para adultos en los centros de Formación de Personas Adultas

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Cursos	653	606	587
Alumnado	13.053	12.120	10.980

La Comisión Técnica de Coordinación y de Seguimiento realiza un informe de seguimiento del programa de promoción de los conocimientos de valenciano en los centros de FPA todos los cursos académicos. Este informe lo elabora el Área de Política Lingüística de la Conselleria de Educación y se traslada a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes y a la Inspección de Educación para que cada unidad administrativa tome las medidas adecuadas para el buen funcionamiento del programa de promoción de los conocimientos del valenciano.

Universidades

Los servicios lingüísticos de las universidades públicas valencianas indican que los datos referidos a conocimiento y enseñanza en valenciano en el ámbito de la docencia universitaria están publicados en las Web siguientes:

- <http://www.uji.es/bin/serveis/slt/triam/evol0104.pdf>
- <http://www.uji.es/bin/serveis/slt/triam/triam08/duv0708.pdf>
- <http://www.ua.es/spv/docencia/index.html>

2. En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

La Conselleria de Educación convoca cursos de promoción de conocimientos de valenciano fuera del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana con la finalidad de que aquellos ciudadanos que residen fuera de nuestra Comunidad puedan acceder a esta formación. Todos los años se imparten cursos en Madrid.

Los alumnos que han seguido estos cursos son los siguientes:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Madrid	38	30	23

Cabe destacar que la Facultad de Humanidades de Albacete y la Escuela de Magisterio de Cuenca, ambas de la Universidad de Castilla-La Mancha, desde hace dos cursos ofrecen a sus estudiantes cursos de valenciano. La Conselleria de Educación de la Comunitat Valenciana colabora con el envío de materiales y recursos didácticos para el profesorado y para el alumnado.

En la Escuela Judicial de Barcelona también se han realizado cursos de nivel elemental para Jueces y Magistrados con la siguiente participación.

Curso	nivel	alumnos
2005-2006	elemental	57
2006-2007	elemental	22
2007-2008	elemental	38

Aplicación del artículo 9

1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

Párrafo 1 a; b; c

a) en los procedimientos penales:

- i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o
- ii) garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o
- iii) asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o
- iv) redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos atinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

- i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o
- ii) permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o
- iii) permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones.

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

- i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

- ii) permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o
 - iii) permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;
- d) adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.**

2. Las Partes se comprometen a:

- a) **no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria ; o**
- b) **no rechazar la validez, entre las Partes, de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria, y a asegurar que podrán ser invocados frente a terceros interesados no hablantes de dichas lenguas, a condición de que el contenido del documento se ponga en conocimiento de ellos por quien lo haga valer ; o**
- c) **no rechazar la validez, entre las Partes, de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria.**

Para poder dar cumplimiento a los compromisos de este artículo, desde la Generalitat Valenciana se promueve la formación del personal de justicia para que el valenciano pueda ser usado con normalidad en este ámbito.

A) En materia de Formación, por el Servicio de Formación y Justicia Gratuita de la Dirección General de Justicia y Menor, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Cursos de lengua valenciana para personal transferido:

Cuerpos de gestión y tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial.

En coordinación con la Conselleria de Educación, se convocan todos los años, cursos centralizados y cursos a impartir en los partidos judiciales. El coste de los cursos centralizados corre a cargo de la Conselleria de Educación y se realizan en las tres capitales mientras que el coste de los cursos que se imparten en los partidos judiciales es asumido por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

Tras recibir las solicitudes y efectuado su estudio, el Área de Política Lingüística propone sede y nivel (elemental, medio o superior), teniendo como límite el presupuesto marcado por esta Conselleria.

Las sedes de partidos judiciales varían cada año para así facilitar el acceso a la formación.

	2005	2006	2007	2008
Juzgados	9	9	9	8
Cursos	10	9	9	8
Nº horas	512	429	417	400
Presupuesto	14.280 Euros	12.441 Euros	12.850 Euros	12.240 Euros

NIVEL	2005 Horas	2006 Horas	2007 Horas	2008 Horas
Elemental	102		50	-
Mitjà	255	378	267	250
Superior	153	51	100	150
Total	512	429	417	400

Se presenta a continuación un cuadro relativo a los datos de mayor interés de los cursos impartidos en los diferentes partidos judiciales.

Cursos de lengua valenciana en partidos judiciales

Curso 2006/2007	
PARTIDO JUDICIAL	NIVEL
Alcoi	Superior
Dénia	Mitjà
Novelda	Mitjà
Picassent	Mitjà
San Vicent del	Mitjà

Curso 2007/2008	
PARTIDO JUDICIAL	NIVEL
Massamagrell	Superior
Novelda	Mitjà
Paterna	Mitjà
Quart de Poblet	Mitjà
Requena	Mitjà

Curso 2008/2009	
PARTIDO JUDICIAL	NIVEL
Gandia	Superior
Torrent	Mitjà
Novelda	Mitjà
Vila-joiosa	Mitjà
Vila-real	Mitjà

Raspeig	
Torrevel·la	Elemental
Vila-Real	Superior
Villena	Mitjà
Vinaròs	Mitjà
TOTAL	9 CURSOS

Sueca	Superior
Torreveija	Elemental
Vinaroz	Superior
TOTAL	8 CURSOS

Vinaròs	Superior
Castellón	Mitjà
Castellón	Superior
TOTAL	8 CURSOS

Curso de lengua valenciana para personal no transferido

Dirigido a Jueces y Magistrados

Todos los años se suscribe un Convenio de colaboración entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y el Consejo General del Poder Judicial, para la formación de Jueces y Magistrados, dentro de la que se encuentra un curso de lengua valenciana.

Se convoca en las tres provincias y, en principio, para los tres niveles (elemental, mitjà y superior), sin límite de plazas, siendo las solicitudes que se reciben las que determinen los grupos y niveles a impartir.

AÑO	NIVEL	PLAZAS	PRESUPUESTO
2006	3	abierto	4.200 €
2007	3	abierto	4.202 €
2008	3	abierto	3.683 €

Dirigido a Fiscales y Secretarios Judiciales

Igualmente, todos los años se suscribe un Convenio de colaboración entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y el Centro de Estudios Jurídicos, para la formación de Fiscales y Secretarios Judiciales entre la que encuentra el curso de lengua valenciana.

Se convoca de la misma forma que el dirigido a Jueces y Magistrados.

AÑO	NIVEL	PLAZAS	PRESUPUESTO
2006	3	abierto	2.800 €
2007	3	abierto	2.400 €
2008	3	abierto	2.448 €

Cursos de valenciano para el personal de Justicia no transferido:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009
Cursos	5	5	5	5
Alumnado	52	37	23	12

B) En materia de Recursos Humanos, por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Justicia y Menor, se han llevado a cabo las siguientes actividades

Las ofertas de empleo público son de ámbito estatal, recogándose las siguientes plazas para la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

1. Oferta de Empleo Público 2006

CUERPO	PLAZAS
M. FORENSES	4
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	61
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	66
AUXILIO JUDICIAL	48

2. Oferta de Empleo Público 2007

CUERPO	PLAZAS
M. FORENSES	0
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	44
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	46
AUXILIO JUDICIAL	9

3. Oferta de Empleo Público 2008

CUERPO	PLAZAS
M. FORENSES	3
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	40
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	65
AUXILIO JUDICIAL	25

Los procesos selectivos se rigen por el sistema de concurso-oposición, de forma que en las respectivas convocatorias se establece como mérito el conocimiento de las lenguas oficiales propias en la Comunidades Autónomas, estableciéndose para el ámbito de la Comunitat Valenciana los siguientes puntos:

- Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Seis puntos
- Certificado de grado medio oral y escrito de valenciano: Doce puntos
- Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Dieciocho puntos

4. Concurso de traslados de personal funcionario

Durante el período 2006-2008, se han tramitado cuatro expedientes de concurso de traslado de personal funcionario de la Administración de Justicia y dos del Cuerpo de Médicos Forenses. En todos ellos se establece como mérito el conocimiento oral y escrito del valenciano con la siguiente puntuación:

- Certificado de grado elemental, oral y escrito: cuatro puntos
- Certificado de grado medio oral y escrito: ocho puntos
- Certificado de grado superior oral y escrito: doce puntos

5. Bolsa de trabajo

Durante el período 2006-2008, se ha tramitado un expediente de bolsa de trabajo por Orden de 20 de julio de 2006, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, sobre selección y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de los cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en la Comunitat valenciana, estableciéndose como mérito el conocimiento del valenciano:

- Certificado de conocimientos orales: un punto
- Certificado de grado elemental: dos puntos
- Certificado de grado medio: tres puntos
- Certificado de grado superior y/o capacitación técnica: cuatro puntos.

Además se han efectuado las siguientes traducciones:

- Registros Civiles: Las aplicaciones son bilingües

– Punto Neutro Judicial: La Web y la información sean bilingües

Área de Justicia Juvenil y Prevención de la Violencia

Desde esta Área se remiten al servicio de traducción los textos oficiales para ser traducidos al valenciano, en cumplimiento con la normativa vigente.

Por lo que se refiere al empleo del valenciano en los procedimientos judiciales, procede indicar que el ámbito judicial opera la cooficialidad de las dos lenguas, valenciano y castellano, de manera que cualquier ciudadano de la Comunitat Valenciana puede expresarse libremente en dicho ámbito en cualquiera de las dos. La Conselleria de Educación, tal como se ha indicado, forma también en el conocimiento de la lengua propia, directamente o a través de convenios de colaboración, al personal del ámbito judicial mediante la realización de numerosos cursos de valenciano dirigidos expresamente a estos funcionarios.

3. Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquellos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

La Generalitat Valenciana ha traducido al valenciano versiones de la Constitución Española, del Tratado por el cual se establece una Constitución para Europa, del Tratado de Lisboa, de la Versión Consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de la Versión Consolidada del Tratado de la Unión Europea.

En el año 2008, la Generalitat valenciana editó una traducción al valenciano del Estatuto Básico del Empleado Público, de la cual se realizó una extensa difusión entre los empleados públicos de la Generalitat.

Existe un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado) y la Generalitat Valenciana para la publicación de las leyes, reales decretos y leyes orgánicas en lengua valenciana. El coste de la traducción del castellano al valenciano es financiado al 50% por el Boletín Oficial del Estado y la Comunitat Valenciana.

El contenido del suplemento en lengua valenciana, es el siguiente:

- a) Leyes Orgánicas y ordinarias.
- b) Reales Decretos-Leyes.
- c) Reales Decretos-Legislativos.
- d) Aquellas disposiciones que determine el Director General del BOE.

El número de suplementos del Boletín Oficial del Estado en lengua valenciana publicados o en proceso de edición desde la entrada en vigor del Convenio hasta la actualidad es el siguiente:

AÑO	Nº DE SUPLEMENTOS	Nº DE DISPOSICIONES	Nº DE PÁGINA
2001	4	46	336
2002	4	80	624
2003	6	95	1296
2004	5	40	808
2005	4	58	444
2006	6	70	820
2007	10	103	1492
2008	3	24	240
2009*	DIARIO	24	214

(*) Datos hasta el 31 de agosto de 2009.

La publicación de los "suplementos BOE" en lenguas cooficiales, se ha adaptado a los nuevos procedimientos y formatos del diario oficial. Además, se han cambiado y acortado los plazos de publicación.

Así, la publicación de las disposiciones legales previstas en cada uno de los convenios tiene ahora las siguientes características:

- El formato de publicación es el mismo que el del diario oficial "BOE" recogido en el Real Decreto 181/2008.
- La publicación se realiza en formato electrónico, a través de Internet, en la sede electrónica de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- La publicación es diaria, y consiste en:
Sumario de la Sección I del "Boletín Oficial del Estado", con los títulos de todas las disposiciones traducidas.
Disposiciones traducidas a la lengua cooficial correspondiente o conexión con la disposición traducida (link) si ya se hubiese publicado en el diario oficial de la Comunidad Autónoma.
Demora aproximada de 7 días

Aplicación del artículo 10

1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

- a) i) velar para que estas autoridades administrativas utilicen las lenguas regionales o minoritarias; o
- ii) velar para que sus agentes que estén en contacto con el público utilicen las lenguas regionales o minoritarias en sus relaciones con las personas que se les dirijan en estas lenguas; o
- iii) velar para que los hablantes de lenguas regionales o minoritarias puedan presentar solicitudes orales o escritas y recibir una respuesta en estas lenguas; o
- iv) velar para que los hablantes de lenguas regionales o minoritarias puedan presentar solicitudes orales o escritas en estas lenguas; o

v) velar para que los hablantes de lenguas regionales o minoritarias puedan presentar válidamente un documento redactado en estas lenguas.

b) poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües;

c) permitir a las autoridades administrativas la redacción de documentos en una lengua regional o minoritaria.

A continuación se informa por Ministerios sobre la utilización del valenciano en la Administración General del Estado.

- **Ministerio de Presidencia**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana:

Se dispone en la misma de diversos impresos en formato bilingüe.

Subdelegación del Gobierno en Alicante:

Todas las notas interiores, oficios, carátulas de fax, se presentan en bilingüe

Subdelegación del Gobierno en Castellón:

Dispone de los siguientes Impresos normalizados en lengua cooficial:

- Libro de quejas y sugerencias.
- Modelos generales para aportación de documentación y para cualquier solicitud.
- Modelos 790 para participación en procesos selectivos del Ministerio de Justicia.
- Área de Agricultura y Pesca: 100% en bilingüe.
- Área de Sanidad Exterior: 100% en bilingüe.

La Mutualidad General de Funcionarios del Estado posee el 100% de los modelos normalizados de solicitudes de prestaciones relacionadas con las materias propias de la Mutualidad disponibles en todas las lenguas cooficiales a través de la página web de la entidad.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios publicó el folleto de Presentación Institucional sobre la Agencia en 2007. Se hicieron 1.000 ejemplares en cada una de las lenguas cooficiales y están publicados en la página Web.

El Boletín Oficial del Estado ha realizado la publicación en valenciano de la Constitución Española en 2007.

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) ofrece el 25% de sus folletos para encuestas en valenciano (unos 10.000).

La Mutualidad General de Funcionarios del Estado realizará 10 publicaciones en 2010 en valenciano. Además elabora folletos informativos relativos a cuestiones relacionadas con su actividad que se editan en castellano y en las lenguas cooficiales. Estas publicaciones se editan tanto en formato impreso como electrónico, disponibles en la Página Web de MUFACE. La tirada habitual de este tipo de publicaciones era:

- 900.000 ejemplares en español
- 5.000 ejemplares en valenciano

Para 2010 están incluidos en el Plan de publicaciones, ejemplares en todas las lenguas cooficiales. Ejemplos de proyectos previstos (tanto en papel como en versión on line) son:

- Díptico de la carta de servicios electrónicos (60.000 en castellano, 5.000 en valenciano)
- Cuadríptico de la carta de servicios de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado (20.000 en todas las lenguas, 550.000 en castellano, 5.000 en valenciano)
- El compromiso de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado con la prevención y la atención a la dependencia (500.000 en castellano, 5.000 en valenciano)
- Mejora de las prestaciones por incapacidad (500.000 en castellano, 5.000 en valenciano,).
- Asistencia sanitaria de los mutualistas en el extranjero (500.000 en castellano, 5.000 en valenciano).
- La prestación farmacéutica de los mutualistas (publicación y número de ejemplares por confirmar).

La Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica ha llevado a cabo una tirada de folletos publicitarios de 060.es que se ha realizado en todas las lenguas oficiales, alcanzando una tirada de 20.000 ejemplares.

Subdelegación del Gobierno en Castellón:

Material institucional impreso:

- Subdelegación: sobres 100% bilingües. Plantillas para notas interiores, fax y oficios 100% bilingües en el encabezamiento distintivo.
- Área de agricultura y pesca, 100% bilingües
- Área de Trabajo e Inmigración 100% bilingües.
- Área de Sanidad Exterior: 100% bilingües, salvo material institucional elaborado por el Ministerio de Sanidad y Política Social y carteles informativos y publicitarios.

Subdelegación del Gobierno en Alicante:

Material institucional: Utiliza folletos institucionales elaborados a nivel central en lengua cooficial (sobre procesos electorales y sobre la gripe A).

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana:

El porcentaje respecto del total de las señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial es del 50%.

Subdelegación del Gobierno en Alicante:

La señalización exterior es bilingüe al 100% en todas las dependencias de la Subdelegación del Gobierno (con la única excepción de las del Parque Móvil Ministerial). La cartelería interior no es bilingüe.

Subdelegación del Gobierno en Castellón:

La señalización exterior es 100% bilingüe en la Oficina del 060; 100% en el Área de Trabajo e Inmigración; 80% en el Área de Sanidad Exterior. Señalización interior: 50% en Subdelegación. 80% en el Área de Sanidad Exterior.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Subdelegación del Gobierno en Castellón:

Bilingüe el 100% de los carteles en el Área de Trabajo e Inmigración

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

El número de campañas institucionales de publicidad y comunicación (no comerciales), definidas en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, desarrolladas en el ámbito del Ministerio de la Presidencia ha sido:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	2006	2007	2008
Secretaría de Estado de Comunicación	2	2	
Patrimonio Nacional	4	2	2
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	3	3	1
Centro de Investigaciones Sociológicas		1	2
Boletín Oficial del Estado			1
TOTAL	9	9	6

De conformidad con la Ley 29/2005, de Publicidad Institucional, que dispone que *“En las campañas institucionales se empleará el castellano y, además, atendiendo al ámbito territorial de difusión, las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas respetándose la legislación de la respectiva Comunidad Autónoma sobre uso de lenguas oficiales.”* algunas de las campañas institucionales promovidas por el Ministerio de la Presidencia y sus Organismos Públicos se han desarrollado utilizando en ellas las lenguas cooficiales.

La Mutualidad General de Funcionarios del Estado (MUFACE) edita el material institucional impreso relativo a campañas publicitarias en las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Las páginas del portal 060.es (www.060.es) se encuentran disponibles en las distintas lenguas cooficiales. Esta web presenta la página inicial, las páginas secundarias y todos los elementos necesarios para la navegación (menús de cabecera, menús de las páginas secundarias, menús de la izquierda y de la derecha) en las lenguas cooficiales. El nuevo portal 060, contará con idéntica estructura, estando previsto implantar progresivamente la traducción de contenidos a las lenguas cooficiales y al inglés.

En la página web www.la-moncloa.es están traducidos los elementos estáticos, menús, submenús, títulos, e información de carácter estático como la constitución, los símbolos del Estado y la biografía del presidente.

En la página web www.mpr.es están traducidos los elementos estáticos, menús, submenús, títulos, e información de carácter estático, hasta el primer nivel de navegación.

Agencia Estatal para la Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios

- El grado de accesibilidad es total, lo que significa que existe un web duplicado para cada una de las lenguas cooficiales, con página home independiente.
- Respecto a los contenidos:
 - Están traducidos todos los elementos estáticos (menús, submenús, títulos...) 100%
 - Están traducidas hasta el último nivel de navegación las secciones relativas a información institucional y de carácter teórico o doctrinal sobre las materias objeto de la actividad de la Agencia. 40% del total de páginas.
 - Traducción mixta (primer nivel en lengua cooficial y siguientes en castellano) en aquellas que tienen una parte variable de forma periódica (permiso de calidad, evaluaciones anuales...). 30% del total de páginas.
 - Sin traducir a lenguas cooficiales todas las páginas relativas a Noticias, Eventos o Anuncios. De continua actualización: 30% del total de páginas.

Boletín Oficial del Estado (BOE)

- Páginas web (estáticas y organizacionales): Todas las páginas web de boe.es están traducidas las lenguas cooficiales.
- Páginas de suplementos BOE en lenguas cooficiales (según convenios existentes, datos a 30 de noviembre):
 - Valenciano: 6.715 (años 2001 a 2009)

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC)

Está en proceso de adaptación de la página web mediante la traducción a las lenguas cooficiales de los elementos estáticos, organizacionales, así como de otros contenidos de interés.

Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)

De la página web del CIS están traducidas a los idiomas cooficiales:

- Todas las páginas de navegación en HTML
- Los formularios de solicitud que se cumplimentan desde la web, pero no los validados que se deben imprimir y enviar.
- El formulario de descarga de microdatos.

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Los contenidos recogidos en las lenguas cooficiales distintas al castellano se limitan a los elementos informativos permanentes de la página web (las denominaciones de los distintos canales de la web) y a los encabezamientos recogidos en la página de inicio.

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Está actualmente en un proceso de cambio de su página web. La nueva se espera que esté operativa en breve. Se describen las circunstancias actuales y las que habrá con la nueva web

1) Web actual

El nivel de traducción total de la web estática (excluyendo los servicios electrónicos, bajo el nombre genérico de "Mutualidad General de Funcionarios del Estado-directo") es aproximadamente de un 55 a un 60%. Esto supone que el primer y segundo nivel de navegación está traducido prácticamente al 100%, pero a partir del tercer nivel sólo está en castellano. La información institucional está traducida prácticamente al completo (se podría estimar en un 97%). En cuanto a los impresos descargables, la traducción llega al 95% aproximadamente.

Los servicios electrónicos (Mutualidad General de Funcionarios del Estado-Directo) no están traducidos y sólo están disponibles en castellano.

2) Web nueva (estará en marcha en el primer trimestre de 2010)

2.1) La web estática estará traducida en un 80%

2.2) Los servicios electrónicos estarán sólo en castellano. La cobertura en el resto de lenguas cooficiales se irá completando a lo largo del año 2010.

En el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional las políticas de accesibilidad utilizadas en el portal web se aplican a todas las lenguas cooficiales (y al inglés) en las que está traducido el portal. Actualmente, los elementos traducidos son:

- Menú de cambio de idioma
 - Menú superior con las áreas principales del portal
 - Menú complementario (Mapa de Web, contactos, etc.)
- **Número y porcentaje, respecto del total de las solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

El INAP no ha recibido solicitudes en lenguas cooficiales, si bien está en disposición de proceder, en su caso, a contestar dichas peticiones en la lengua cooficial empleada en éstas.

Las solicitudes de información que se reciben en la Mutualidad General de Funcionarios del Estado formuladas en una lengua cooficial son contestadas en castellano.

Consejo de Administración de Patrimonio Nacional

De los escritos que han tenido entrada en el Registro General del Organismo en 2009 son mínimos aquellos recibidos en lengua valenciana; estas últimas se refieren a notificaciones u oficios bilingües referidos a pago de tasas y multas de procedimientos administrativos o instancias. Estos escritos se registran en castellano.

Oficina de Conflicto de Intereses

Las solicitudes recibidas por la Oficina de conflicto de intereses se reciben siempre en castellano, lengua en la que son contestadas. Ocasionalmente las solicitudes vienen acompañadas por copias de algún documento redactado en lengua cooficial.

II. Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana:

Es mínimo el número de peticiones o solicitudes recibidas en lengua cooficial.

Subdelegación del Gobierno en Alicante: Con carácter general se atienden todas las demandas de información y asistencia que se realizan en valenciano, particularmente cuando el funcionario está capacitado para ello (circunstancia muy frecuente a nivel de comprensión verbal y escrita). No obstante, se contesta principalmente en castellano. Sólo existe constancia de una reclamación en la Oficina Principal de Extranjería por el no uso del valenciano.

Subdelegación del Gobierno en Castellón: Las respuestas a los ciudadanos se realizan en la lengua en que se dirigen a la Administración.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales**

El INAP y la Secretaría Autonómica de Educación de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana suscriben anualmente convenios específicos de colaboración desde 1995, en desarrollo del convenio marco de cooperación firmado el 28 de diciembre de 1995 entre el INAP y la Generalitat Valenciana. La Delegación del Gobierno participa en la programación de los cursos y selección de alumnos.

En la siguiente tabla se recogen los principales valores de las actividades formativas en lenguas cooficiales desde el año 2006:

	2006	2007	2008	2009
Cursos	84	69	68	54
Alumnado	1.612	1.353	1.359	817
Horas lectivas	4.900	4.128	4.270	3.420

La Consellería de Educación y el INAP han acordado un tratamiento específico para la formación de los funcionarios de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, impartándose cursos intensivos de 90 horas, durante 3 semanas, tanto para la Guardia Civil como para el Cuerpo Nacional de Policía.

El nivel de conocimiento de las lenguas por el personal de los servicios periféricos de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado es el siguiente:

19 de 47 empleados (40%) de los 3 Servicios Provinciales hablan valenciano, pero sólo 9 de 47 (19%) pueden escribirlo. Por provincias, el mayor grado de conocimiento estaría en Valencia (13 de 23 lo hablan y 4 de 23 lo escriben), seguido de Castellón (4 de 8 hablado y 3 de 8 escrito) y por último Alicante (sólo lo hablan 2 de 16).

Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana:

De un total de 399 personas, 58 poseen un título oficial que acredita sus conocimientos de valenciano, lo que representa un 14,5%.

Nivel De Conocimiento De Las Lenguas Cooficiales Entre El Personal De Servicios Públicos De La Administración Periférica Del Estado	
Conocimiento de lenguaje administrativo	4 personas
Grado Superior	1 persona
Nivel medio	18 personas
Nivel elemental	27 personas
Conocimiento oral	8 personas

Subdelegación del Gobierno en Alicante:

Es resaltable la participación de sus funcionarios en cursos de formación de valenciano.

Subdelegación del Gobierno en Castellón:

Alrededor de un 90 % tiene conocimientos básicos de las lenguas oficiales y un 50 % conocimientos medios. Por ejemplo, en el Departamento de Información y Registro, de las 6 personas de la oficina 060, el 100% tiene conocimientos elementales de las lenguas oficiales y 3

de ellas (50 %) conocimientos medios.

Área de Agricultura y Pesca: 65 % Nivel oral.

Área de Sanidad Exterior: Casi la mitad de sus funcionarios, disponen de la titulación de diverso nivel, el lengua valenciana.

Área de Trabajo e Inmigración: El 100% de sus funcionarios está capacitado, con diverso nivel, en lengua valenciana.

- **Ministerio de Trabajo**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los impresos normalizados que utilizan los ciudadanos para cumplimentar las solicitudes de prestaciones de la Seguridad Social se mantienen publicados y actualizados en la web multilinguaje de la Seguridad Social.

De un total de 75 modelos/formularios publicados, se encuentran disponibles en valenciano 32 (42,6%).

Instituto Social de la Marina

En las prestaciones de Seguridad Social el número de impresos normalizados es de 67, de los cuales se encuentran a disposición de los ciudadanos 17 en valenciano (25,3%).

Tesorería General de la Seguridad Social

De los 123 formularios publicados en la página web, 63 están disponibles en valenciano, lo que supone un 51,2% del total.

Dirección General de Inmigración.

Se traducirán los formularios en materia de extranjería e inmigración a las lenguas cooficiales. Se llevará a cabo la traducción una vez se hayan incorporado a los formularios actuales los cambios necesarios para adaptarlos a la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En las Comunidades Autónomas bilingües la implantación de formularios e impresos bilingües es dispar. En algunas provincias los formularios e impresos son bilingües, mientras que en otras sólo son bilingües las cabeceras de los impresos y formularios.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En materia de publicaciones del Departamento, tanto del Centro de Publicaciones como de las diferentes Unidades Editoras adscritas al mismo, en el año 2009 se han publicado en las lenguas cooficiales 98 títulos, de un total de 492 obras cuya edición ha sido iniciada durante el ejercicio, lo que supone un 19,92%.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

De un total de 41 publicaciones editadas en lengua castellana, 10 (24,4%) encuentran traducidas y publicadas en valenciano.

Instituto Social de la Marina

En relación con el material institucional impreso, se cuenta con 31 publicaciones en castellano, estando a disposición de los ciu

Tesorería General de la Seguridad Social

Las cartas de servicios y demás publicaciones dirigidas a informar a los ciudadanos sobre los servicios que se ofrecen, incluidas en la página web, ascienden a un total de 10 y todas están disponibles en valenciano.

Servicio Público de Empleo Estatal

En cuanto a trípticos, del total de ellos publicados para dar a conocer el programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), así como para dar a conocer el portal redtrabaj@, numerosos de ellos lo han sido en valenciano.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

En las Comunidades Autónomas con lengua propia, la totalidad de la señalización exterior e interior se encuentra rotulada en castellano y en la correspondiente lengua cooficial (bilingüe).

Instituto Social de la Marina

En la práctica totalidad de las sedes de las direcciones provinciales y de las direcciones locales en los territorios dotados de lengua cooficial se cuenta con rótulos en formato bilingüe. El porcentaje de bilingüismo en la rotulación se sitúa entre el 95% y el 100%.

Tesorería General de la Seguridad Social

El 100% de las señalizaciones exteriores e interiores figura en formato bilingüe en Castellón y Alicante, mientras que en Valencia alcanza el 71,4%.

Servicio Público de Empleo Estatal

Como consecuencia de la utilización conjunta de las oficinas territoriales con las Comunidades Autónomas, en aquéllas en las que coexisten las lenguas oficiales, se produce, en la mayor parte de ellas, la señalización bilingüe de sus espacios.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los soportes que se ponen a disposición del público en las oficinas de atención e información situadas en los territorios de las Comunidades Autónomas dotadas de lenguas propias, se ofrecen tanto en castellano como en las lenguas cooficiales del Estado.

Instituto Social de la Marina

Todas las sedes de sus direcciones provinciales y locales cuentan con rótulos en formato bilingüe (entre el 95% y el 100% de ellos)

Tesorería General de la Seguridad Social

Prácticamente la totalidad de los carteles informativos figuran en formato bilingüe.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Se han utilizado las diferentes lenguas cooficiales en la totalidad de las campañas de publicidad que, en el ejercicio 2009, se han divulgado o preparado para su divulgación, y que son:

- “Plan de comunicación para el lanzamiento del Servicio de Asesoramiento Público al Empresario”, campaña dirigida a la pequeña empresa para desarrollar y consolidar la cultura de la prevención de riesgos laborales.
- Lanzamiento de la “página web redtrabaj@”, campaña para difundir los nuevos servicios que presta el Servicio Público de Empleo Estatal a través de su página Web.
- “Medidas de fomento del autoempleo: programa nuevos autónomos”, campaña para dar a conocer a los desempleados las nuevas medidas de fomento del autoempleo establecidas en

el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Las hojas y escritos personalizados que se incluyen en las campañas habituales de información, tales como la de revalorización anual de las pensiones y la emisión de certificados del IRPF a los perceptores de prestaciones económicas, se editan y distribuyen en formato bilingüe, significando estas últimas respecto del total un porcentaje del 10,1% en valenciano.

Instituto Social de la Marina

Para notificar la revalorización anual de las pensiones y enviar los certificados de retenciones del IRPF, se han remitido en 2009 cartas bilingües, de las que 30.500 se distribuyeron en valenciano (8,5%).

Tesorería General de la Seguridad Social

Se efectúa el envío de comunicaciones a los ciudadanos en edición bilingüe, dentro de la campaña anual institucional de informes de vida laboral y de bases de cotización. Los envíos correspondientes a la lengua valenciana en la campaña de 2009 fueron de 2.276.873 (10,4% del total).

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El porcentaje de páginas de la web de la Seguridad Social traducido a las lenguas cooficiales es de alrededor del 71% del total (1.950 en valenciano).

En el caso concreto de algunas de las secciones más destacadas, como “Trabajadores”, “Empresarios”, “Pensionistas” y “Oficina Virtual”, el porcentaje de páginas que el ciudadano puede consultar en lenguas cooficiales, inglés y francés, hasta el tercer nivel de navegación, llega al 90%.

Dirección General de Inmigración.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración está coordinando la implantación de la aplicación informática común, prevista por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio. La aplicación, que dará soporte a la tramitación de todos los procedimientos de extranjería, será multilingüe y sustituirá, cuando se implante, a la actual aplicación.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Se prevé la traducción a las lenguas cooficiales de parte del contenido del Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior, con arreglo a los criterios de relevancia y a las reglas de navegación establecidos.

Servicio Público de Empleo Estatal

En la actualidad, la información de la web redtrabaj@ (www.redtrabaja.es) está disponible, además de en castellano, en las lenguas cooficiales. Se han traducido en un 60 % los contenidos estáticos y un 100 % las locuciones de los vídeos (130 aproximadamente).

Respecto a las aplicaciones, están traducidos literales y botones en el localizador de direcciones y teléfonos, el buscador de preguntas frecuentes, el buscador de ocupaciones de difícil cobertura, el buscador de documentos del observatorio de las ocupaciones y el buscador de cursos.

La “aplicación de reconocimiento en línea” está en proceso de traducción.

En la web www.sepe.es están disponibles los contenidos estáticos en un 40% en castellano, las lenguas cooficiales, inglés y francés:

- Las secciones “estadísticas” y “licitaciones públicas” no se ha considerado necesario traducirlas.
- La web eures está traducida en un 100%.

- La aplicación “Contrat@”, se encuentra traducida en un 100 % y está disponible en las lenguas cooficiales.
- Los impresos de los modelos de contratos de trabajo, están traducidos a los idiomas cooficiales y en breve se trasladarán al entorno web.

En la web del Sistema Nacional de Empleo (www.sistemanacionaldeempleo.es) están disponibles en un 100 % todos los contenidos estáticos y aplicaciones en las lenguas cooficiales.

En la web de prestaciones por desempleo la información estática está traducida a las lenguas cooficiales, incluida la referida al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (en lo sucesivo, PRODI).

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La página Web abierta en Internet dirigida a los ciudadanos y empresas en general ofrece en las lenguas cooficiales: menús fijos de navegación; titulares y subtítulos de las diferentes secciones que se ofrecen en la página principal de entrada –Página de inicio Home-; títulos de los diversos apartados y en general todos los textos de navegación que permanecen de manera fija en la página.

Se está trabajando para poder ofrecer a los ciudadanos en la página Web ITSS, determinados formularios traducidos (denuncia, retirada de denuncia, escrito de alegaciones, etc).

En la página Web ITSS, están traducidos a las lenguas oficiales, aproximadamente un 15% de los textos ofrecidos. Actualmente se contempla la posibilidad de contratar un servicio on-line de traducción con alguna entidad pública o privada que diariamente remitiera los textos a incluir traducidos a las diferentes lenguas.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

De acuerdo con el muestreo efectuado, cabe estimar que el porcentaje de las solicitudes que los ciudadanos dirigen a dicha entidad para ejercitar sus derechos se realiza en un 96,2% en castellano y en el 3,8% restante en las lenguas cooficiales, correspondiendo un 0,8% al valenciano.

Respecto del porcentaje de las notificaciones realizadas en el idioma que ha empleado el ciudadano, en el 100% de los casos, la entidad emplea la lengua indicada en los escritos y resoluciones que se dirigen a los ciudadanos.

Instituto Social de la Marina

En la Comunidad Valenciana se ha recibido un 98% (5.833) de las solicitudes en castellano y un 2% (119) en valenciano. Las contestaciones se han realizado en castellano en casi en todos los supuestos, representando el valenciano el 0,05% (3).

Tesorería General de la Seguridad Social

Las solicitudes recibidas en la Comunidad Valenciana en la lengua cooficial solo suponen ni siquiera el 1%.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

El número y porcentaje del personal dedicado a tareas de atención e información con conocimiento del valenciano, son de 176 (54%).

Instituto Social de la Marina

Los datos respecto al personal con conocimiento de lenguas cooficiales y su nivel de conocimiento son los siguientes:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº total de funcionarios en la Comunidad Autónoma	Porcentaje respecto del total del personal con conocimiento de la lengua cooficial	Nº de funcionarios con nivel básico	Nº de funcionarios con nivel medio	Nº de funcionarios con nivel avanzado
VALENCIA	106	43,4%	18	17	11

La entidad cuenta con personal que acredita un nivel adecuado para garantizar el derecho de los ciudadanos que residen en las Comunidades Autónomas que cuentan con lengua cooficial a ser atendidos en sus lenguas propias, tanto a nivel telemático, escrito o telefónico.

Tesorería General de la Seguridad Social

El total de la plantilla en la Comunitat Valenciana es de 1.382 personas, de las cuales al menos 695 (es decir, algo más del 50%) tiene conocimiento de la lengua cooficial.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dentro del Plan de Formación Interna del Servicio Público de Empleo Estatal, se programa anualmente un curso específico de "Lenguaje Administrativo en lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas", en el que los objetivos son adquirir conocimientos teóricos y prácticos de desenvolvimiento de tareas administrativas en dichas lenguas.

Asimismo, se programan e imparten cursos para el conocimiento y perfeccionamiento de dichos idiomas cooficiales.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En todas las Comunidades Autónomas bilingües se ofrece a los funcionarios la posibilidad de realizar cursos en la lengua específica de la Comunidad Autónoma a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

- **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

• **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial**

En el Centro de Publicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con el objeto de que las distintas Comunidades Autónomas cumplimenten las encuestas de coyuntura industrial y de la construcción, se preparan impresos en las lenguas cooficiales.

En 2009, se han editado los formularios de lectura óptica bilingüe para utilización mensual: 3.400 ejemplares.

Dirección Territorial de Comercio en Valencia

Impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.

- 39 impresos utilizados:..... 1 bilingüe (2,5%)
- 5 tipos de sobresBilingües: 3 bilingüe: 60 %
- 5 modelos de Oficios ...Bilingües: 4 bilingüe: 80%

Los documentos utilizados en los programas ICEX, están en la página Web del Instituto todos en castellano.

• **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Dirección Territorial de Comercio en Valencia de 20 señalizaciones exteriores, 17 son bilingües, lo que supone un 85%.

• **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente se puede consultar la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en las lenguas cooficiales e inglés. El nivel de traducción a lenguas cooficiales en la Web del Ministerio www.mityc.es es el segundo, es decir, están traducidas la página principal y las páginas a las que enlaza, considerando que da una idea global de los contenidos de esta Web. También se ha traducido algún nivel de profundidad más como es el caso de la opción “El Ministerio” por considerarlo de interés organizativo, o la relación de los “Trámites en línea” que

se muestran en el buscador de esta página con el fin de acercar al ciudadano los procedimientos que gestiona el Departamento.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía:

El IDAE dispone de un portal web -www.idae.es- totalmente abierto al usuario. La web está disponible en las siguientes lenguas: castellano, lenguas cooficiales e inglés. Todos los contenidos de la web que son de tipo estable y duradero, presentaciones generales, menús, contenidos fijos hasta un tercer nivel están en las lenguas indicadas. Los contenidos que se consideren temporales sólo están en la lengua original, normalmente en castellano y ocasionalmente en inglés

Oficina Española de Patentes y Marcas:

La Oficina Española de Patentes y Marcas dispone de un portal web- , www.oepm.es donde la traducción de contenidos al inglés es del 95% y en el caso de la lenguas cooficiales la traducción está sobre el 75% (para cada una). En este caso, los documentos que se pueden descargar de la Web están también en castellano.

Respecto a los accesos a la web por idiomas en 2009 se obtuvieron los siguientes resultados:

2009	TOTALES	%
Castellano	7.251.160	96,33%
Gallego	26.437	0,35%
Catalán y Valenciano	61.284	0,81%
Euskera	23.657	0,31%
Inglés	165.178	2,19%

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En el Servicio de Información Administrativa del Ministerio se han recibido en 2009 58650 consultas. En inglés se han recibido 300 consultas y algunas consultas en alemán. En catalán se han recibido 2 correos y 2 llamadas telefónicas. En gallego, valenciano y vasco no se ha recibido ninguna solicitud.

Dirección Territorial de Comercio en Valencia

Prácticamente no hay solicitudes en valenciano por escrito, y solamente un 10% de las solicitudes verbales se reciben en lengua cooficial, siendo contestadas en este caso en dicho idioma.

- **Número y porcentaje, respecto del total, del personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Dirección Territorial de Comercio en Valencia

- Nivel Superior.....8 personas
- Nivel Medio.....10 personas
- Nivel Elemental 36 personas
- Nivel Oral..... 39 personas
- Sin conocimientos 14 personas

- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La actividad de este Departamento se realiza en Madrid o en las Delegaciones o Representaciones Oficiales del Reino de España en el exterior, donde la única lengua oficial es el castellano, y se orienta a defender los intereses españoles en el exterior, así como a informar a entidades y particulares extranjeros sobre España. Esto conlleva que la difusión de información y recepción de documentos se haga en lengua castellana o en los idiomas oficiales de los lugares donde desarrollan sus actividades las Delegaciones o Representaciones Oficiales del Reino de España en el exterior.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) ha realizado una Campaña sobre la "Semana de la Cooperación", del 7 al 13 de septiembre de 2009, en la que se incluía la emisión en medios de comunicación de los siguientes soportes.

- Spot en TV en castellano, lenguas cooficiales, inglés y francés.
- Cuñas en radio en castellano, y las lenguas cooficiales.
- Carteles en castellano, y las lenguas cooficiales.
- Folletos en castellano, y las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente es posible acceder a la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en las lenguas cooficiales en todos los canales de la “home page”, así como en los títulos de todos los subcanales. Estos canales tienen su información fija y se pretende su ampliación a otro tipo de contenidos en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Por otra parte, respecto al derecho de los ciudadanos al uso electrónico de las lenguas cooficiales del Estado en sus relaciones por medios electrónicos con la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 11/2007, a medida que los procedimientos se vayan incorporando a la Web, figurarán también en los canales de dichas lengua.



En cuanto a los contenidos de la página web, sólo el canal “Ministerio” está traducido en su totalidad a las mencionadas lenguas.

En cuanto al Instituto Cervantes, se resalta la incorporación en su página Web (dentro del “Portal de Tecnologías Lingüísticas en España”) de un servicio gratuito de traducción automática de varios idiomas, entre los que se encuentran las lenguas cooficiales, al español y un enlace en

la página principal a las “Lenguas Oficiales de España” que permite acceder a otras páginas Web relacionadas con las lenguas cooficiales en España.

El Instituto Cervantes se ha comprometido a estudiar, en este año 2010, la posibilidad de establecer un calendario para que la información de los menús de su página Web pueda ofrecerse en las distintas lenguas cooficiales de España.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

El Instituto Cervantes ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 dicho Instituto viene ofreciendo cursos de aprendizaje de idiomas cooficiales.

- **Ministerio de Defensa**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Los beneficiarios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas tienen a su disposición, en las oficinas de las Comunidades Autónomas correspondientes, impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación de este Ministerio ha publicado el 100% de los carteles informativos en la lengua cooficial correspondiente.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación de la Defensa realiza tres campañas publicitarias siendo el 100% bilingüe en la lengua cooficial de la Comunidad en que fueron emitidas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página Web del Ministerio de Defensa www.mde.es, tiene traducido los contenidos estáticos a las lenguas cooficiales. Se han traducido hasta un mínimo del tercer nivel de navegación, constituyendo aproximadamente el 70% del portal.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Las solicitudes en lenguas cooficiales no alcanzan el 0,2% y por lo general vienen acompañadas de su correspondiente traducción.

- **Ministerio de Cultura**

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En materia de archivos, la Subdirección General de Archivos Estatales cuenta con el 100% del material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano. Además, ofrece los catálogos de las exposiciones en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, en unos casos se trata de un resumen y en otros del texto íntegro.

En cuanto a los museos gestionados por el Ministerio de Cultura, el único localizado en una Comunidad Autónoma con lengua oficial distinta al castellano reconocida en su Estatuto de Autonomía es el Museo de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí. Este Museo tiene el compromiso de ofrecer a sus visitantes la información en las dos lenguas, y cuenta con las siguientes publicaciones en valenciano:

- Guía del Museo.
- Folleto informativo desplegable. Se editaron en 2008, 5.000 ejemplares en valenciano, que constituye el 14% del total.

- Folletos de exposiciones temporales, el 100 % en castellano y valenciano.

Por otra parte, el Museo Nacional del Prado edita anualmente los planos del Museo, además de en castellano y en seis idiomas extranjeros, en valenciano (2.500 unidades).

Por otra parte, está previsto que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía edite en 2010 los folletos informativos con los planos del Museo en las distintas lenguas cooficiales.

Respecto al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, el año pasado se contrató la adquisición de un sistema de gestión de la base de datos de dicho Catálogo, en el que se prevé un aplicativo multilingüe capaz de gestionar el acceso a la información mediante los puntos de acceso de los registros bibliográficos en cualquiera de las lenguas del Estado. El sistema permite introducir un término en cualquiera de estas lenguas y, si se han establecido las correspondientes relaciones en forma normalizada, obtener la información incluyendo sus equivalentes. De esta forma se podrá establecer lo que, en términos biblioteconómicos, se denomina fichero de autoridades multilingüe, así como tesauros con esa misma característica. Estas funcionalidades se podrán utilizar desde Internet, así como desde las bibliotecas en las que se instale,

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Los archivos adscritos al Ministerio de Cultura y situados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con el 100% de las señalizaciones bilingües o en lengua cooficial.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

El Museo de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí tiene el 100% de la señalización (cartelas, paneles informativos...) traducida al valenciano, tanto de la Exposición Permanente como de las exposiciones temporales.

- Fichas de sala: 100 % en castellano y valenciano.
- Cartelas de exposiciones temporales y de la exposición permanente: 100% en castellano y valenciano
- Paneles informativos: 100 % en castellano y valenciano

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía está equipado con once pantallas de plasma que muestran información en lenguas cooficiales y que se hallan en el interior del edificio.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Plan de Fomento de la Lectura: Esta campaña se realiza en castellano y en las lenguas cooficiales:

En 2006 se realizó una campaña publicitaria en televisión y cine, por un valor total de 2.500.000 euros. El texto y la locución se efectuaron en castellano y en las lenguas cooficiales. Se distribuyeron además camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en estas lenguas cooficiales.

En 2007 se volvió a desarrollar una campaña publicitaria por importe de 2.400.000 euros en televisión y cine, de nuevo en castellano y en las lenguas cooficiales. Se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en estas lenguas cooficiales

En 2008 y 2009 la campaña se realizó únicamente en castellano. Sin embargo, en 2008 se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en lenguas cooficiales.

Por otra parte, en 2010 se ha editado por primera vez el calendario para la difusión de los fondos documentales de los Archivos Estatales en las lenguas cooficiales del Estado. El calendario incorpora las referencias a los días de la semana y a los meses del año en dichas lenguas.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ha realizado una campaña publicitaria bilingüe en lengua cooficial, que supone el 20% de las que ha realizado en 2009. La nueva distribución de la colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, inaugurada en mayo del 2009, se publicitó a través de una campaña de radio estatal, elaborada en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial en su lengua propia.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

El 44% de las páginas totales de la Web del Ministerio de Cultura se encuentran traducidas a las lenguas cooficiales, llegando de media hasta un cuarto nivel. Los documentos de descarga no se encuentran traducidos.

Entre todos los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura, destaca por su interactividad en lenguas cooficiales el denominado Pregunte: las bibliotecas responden (<http://www.pregunte.es/consulta/consulta.cmd>), que permite a cualquier internauta formular consultas y peticiones de información, a través de Internet, que serán respondidas por bibliotecarios profesionales, vía correo electrónico, en un plazo de tres días. Las consultas y peticiones de información se pueden realizar en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado, y las respuestas a esas peticiones se redactan en la lengua en la que fueron formuladas.

Por otra parte, las webs de los proyectos de bibliotecas digitales que impulsa y ejecuta el Ministerio de Cultura están traducidas a todas las lenguas cooficiales en el Estado español. Así, en la Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico, se permite el acceso a la información mediante encabezamientos multilingües, que recogen tanto descripciones de contenidos, como nombres de autores o instituciones, en las distintas lenguas del Estado español.

De esta manera, no solo se favorece la cooperación entre las distintas bibliotecas de las Comunidades Autónomas a la hora de digitalizar sus fondos sino que se promueve la visibilidad de todas las lenguas españolas en la red y se potencia la consulta mediante la utilización de todas ellas.

En relación con el Portal de Archivos Españoles (PARES)., el Ministerio tiene previsto aprobar durante el primer semestre del año 2010 una norma de indización, de manera que los puntos de acceso a las descripciones documentales respondan plenamente a la exigencia del multilingüismo, tanto en lo relativo a los nombres de personas físicas y jurídicas como a los topónimos geográficos, que gradualmente van a ser modificados y sustituidos por las autoridades correspondientes.

Igualmente se prevé que las descripciones de los archivos puedan encontrarse en el futuro en las lenguas cooficiales. Este reto se asumirá de una manera muy gradual, comenzando por las descripciones de los archivos, especialmente en el Archivo de la Corona de Aragón.

Por otro lado, entre los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura para las bibliotecas públicas se encuentra el Generador de Sedes Web para bibliotecas, herramienta dirigida a los bibliotecarios que les permite elaborar las webs de sus bibliotecas sin limitación lingüística alguna. Así, las bibliotecas de las Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, ofrecen sus contenidos en ambas lenguas.

En relación con el área de las artes escénicas y de la música, en los apartados correspondientes de la página Web del Ministerio así como en la de los centros de creación artística, existe la posibilidad de acceder a los directorios en las lenguas cooficiales. Además, en las nuevas páginas web en diversos centros de creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música se presentará la información en dichas lenguas.

En las páginas Web de los museos que gestiona el Ministerio de Cultura, en 2009 se ha comenzado a incluir las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas. En dicho año se tradujeron el índice y los contenidos estáticos del Museo Nacional de Arqueología Subacuática ARQUA. Próximamente se adecuarán las páginas Web del Museo Colegio Nacional de San Gregorio de Valladolid y del Museo Nacional del Romanticismo de Madrid. El objetivo es incluir dichas lenguas a medida que se actualizan las páginas Web del resto de los museos.

En cuanto al Museo del Prado, el canal de visita disponible en la página web se traduce a las lenguas cooficiales con los siguientes contenidos: horario y tarifas, grupos, servicios y recomendaciones, accesos y planos. Además, se traduce a las mismas lenguas el canal *15 Obras Maestras* con los contenidos de la selección de 15 obras del Museo, datos técnicos y texto explicativo.

El grado de accesibilidad de la web en lenguas cooficiales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía es del 44,5%. De los nueve apartados en los que se estructura la Web de este museo (www.museoreinasofia.es), cuatro de ellos (Visita, Museo, Colección y Biblioteca) se ofrecen a los usuarios en las cuatro lenguas cooficiales del Estado. Dentro de cada uno de esos

apartados, el nivel de accesibilidad en tales lenguas responde a los siguientes porcentajes del total de información que contienen:

- Visita: 66% (Accesos / Tarifas / Servicios / Espacios de alquiler)
- Museo: 37,5% (Misión / Patrocinios / Amigos del Museo)
- Colección: 12,5% (Presentación)
- Biblioteca: 20% (Presentación)

La Biblioteca Nacional de España acometió un proyecto de remodelación de la Web institucional en mayo de 2009. Esta nueva Web se diseña como un único portal multiidioma donde el usuario puede seleccionar el idioma de navegación, lo que implica que la estructura del portal es idéntica para cualquier lengua con el objetivo de mostrar todos los contenidos en la lengua oficial de España, el castellano, así como en las lenguas cooficiales.

En este sentido, la Biblioteca adjudicó en septiembre de 2009 a la empresa Linguaserve Internacionalización de Servicios un contrato para la adquisición de servicios de consultoría y desarrollo para la integración del “Servidor de Traducciones Global Business Connector (GBC)”. Además, la Biblioteca va a implantar una plataforma que permitirá a la Biblioteca Nacional disponer de un sistema de traducción integrado en su Web y hacer el seguimiento de todos los trabajos pendientes de traducción. Esta aplicación se lanzará automáticamente cada cierto tiempo, y será la encargada de detectar si en el gestor de contenidos de la Web hay contenidos pendientes de enviarse al Servidor de Traducciones de Linguaserve. Se prevé que el sistema mejore sensiblemente los tiempos de tener los contenidos de la Web de la Biblioteca Nacional traducidos a todas las lenguas mencionadas anteriormente, ya que estarán disponibles en uno o dos días. El sistema estará implantado a finales de 2010.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En cuanto a las contestaciones realizadas en lenguas cooficiales, en el apartado anterior ya se ha mencionado la página Pregunte: las bibliotecas responden, en la que se atienden las preguntas en la lengua en que se han realizado.

Asimismo, el Museo de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí responde en valenciano el 100% de los impresos que se presentan cumplimentados en dicha lengua.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

En el Museo de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí aproximadamente el 40 % del personal habla valenciano,

- **Ministerio de Política Territorial**

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el ámbito de las publicaciones, el Ministerio ha editado 4 folletos sobre “España: el Estado autonómico” en todas las lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Desde las unidades gestoras del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se han establecido modelos para los carteles anunciadores de las obras en las distintas lenguas cooficiales del Estado. Estos carteles son accesibles a través de la página web del Ministerio:

(<http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>)

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página web del Ministerio (<http://www.mpt.es>) se encuentra disponible en los idiomas cooficiales, estando gran parte de sus contenidos traducida a los mismos. En los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo de revisión y traducción de contenidos.

Dado el gran volumen de información del que dispone la página web del Ministerio de Política Territorial, se decidió realizar la adaptación por niveles de navegación, comenzando por los superiores, al ser más visibles.

Actualmente, los contenidos de la página web se encuentran traducidos, al menos, hasta el cuarto nivel de navegación, e incluso más en algunas de sus secciones. Quedan excluidas, por el momento, las noticias de Actualidad debido a la urgencia de publicación de las mismas, ya que perderían vigencia si hubiera que esperar a la traducción. No se ha considerado prioritaria la traducción de las mismas en momentos posteriores, ya que el interés de las mismas decrece con el tiempo.

En definitiva, se estima que en la actualidad se dispone de más de 300 páginas traducidas.

Los editores de contenidos tienen a su disposición una infraestructura que permite introducir las traducciones mediante una interfaz amigable, y se les proporcionan las traducciones de los textos que soliciten para su inclusión en la web.

Entre las mejoras programadas en el entorno de edición, y que está previsto abordar en un futuro próximo, destaca el proyecto de implementación de un workflow de traducciones que facilite el proceso de obtención de las traducciones y consiga una mayor implicación de los editores en la inclusión de las mismas.

Se ha utilizado también este medio (<http://www.mpt.es>) para poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios del Fondo Estatal de Inversión Local, los carteles anunciadores de las obras en idiomas cooficiales, como se puede consultar en la URL <http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>. Estos carteles han sido reutilizados para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En la implementación de la sede electrónica del Ministerio se está teniendo en cuenta la necesidad de disponer de los contenidos traducidos. Así, "Acceda", la aplicación utilizada como base de la misma, ha sido adaptada para permitir la traducción de los formularios utilizados por los ciudadanos en la tramitación electrónica de los procedimientos, y permitirá también la inclusión de los diversos contenidos traducidos a los idiomas cooficiales, además de a otros como inglés y francés.

En el entorno de trabajo de los trabajadores del Ministerio se ha considerado también la diversidad lingüística del Estado Español. De esta manera, la Intranet del Ministerio (<http://intranet.mpt.es>) se diseñó atendiendo a este criterio, de manera que dispone de versiones

de páginas en las lenguas cooficiales y se encuentra preparada para poder alojar contenidos traducidos a los mismos.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

El porcentaje de escritos recibidos en lenguas cooficiales, además de en castellano, por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, se estima en menos del 1%, en relación con los Traspasos. Todas las contestaciones se efectúan en castellano.

Los escritos de quejas en materia lingüística cooficial que se presentan en la Oficina para las Lenguas Oficiales en la AGE, de la Dirección General de Cooperación Autonómica, se presentan en lengua cooficial o en bilingüe

Por lo que se refiere a la Dirección General de Cooperación Local, se han recibido numerosas solicitudes en las distintas lenguas cooficiales del Estado, en relación con el Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y con el Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local, regulado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sin que su tramitación ofrezca diferencia alguna respecto al resto.

Hay solicitudes de inscripción de tomas de posesión en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal que se reciben en lenguas cooficiales, pero no están contabilizadas.

Se han contabilizado las siguientes solicitudes de inscripción de cursos en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 150 en catalán (4,28%); 150 en gallego (4,28%); 200 en valenciano (5,71%); y 60 en euskera (1,72%). Las contestaciones se realizan en castellano.

- **Ministerio de Educación**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Se está trabajando en la preparación de impresos bilingües

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Se ha editado en lenguas cooficiales el documento *Propuestas de mejora. Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Cursos 2006- 2007 y 2007-2008.*

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El grado de accesibilidad en lenguas cooficiales es del 100% en las páginas estáticas del Portal Internet del Departamento y para cualquier nivel de navegación

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Sólo el 0,1% de las solicitudes recibidas lo ha sido en alguna lengua cooficial. Han sido respondidas en castellano.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

En los concursos de traslados de personal docente (convocados por las Comunidades Autónomas o concurso nacional) el conocimiento de las distintas lenguas cooficiales es un requisito para poder optar a determinadas plazas, pero no implica la obtención de puntuación adicional.

En relación con el personal laboral destinado en el Ministerio de Educación, en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, el conocimiento acreditado de dicha lengua podrá valorarse para el desempeño de los puestos cuyo contenido tenga relación directa con la información al público, recepción y registro de documentos o actividades con grado significativo de proximidad al público.

- **Ministerio de Vivienda**

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

Se está instrumentando de acuerdo con las disponibilidades y prioridades determinadas.

Todos los nuevos desarrollos incorporan funcionalidades que permiten la traducción de todos los menús y títulos e incluso los contenidos de las diferentes lenguas oficiales. Por ejemplo <http://rbe.vivienda.es:8080> se encuentra totalmente traducida a las lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas.

El web site del Ministerio incorpora una funcionalidad que permite la traducción de todos los menús y títulos e incluso los contenidos de las diferentes páginas. No obstante, sólo se traducen los menús y los títulos, y excepcionalmente el contenido de alguna página (por ejemplo, correspondiente a la información del Ministerio):

- http://.vivienda.es/esindex.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/ca/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://vivienda.es/ga/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/eu/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26

Sociedad Estatal de Suelo (SEPES). Para el cumplimiento de los objetivos de plena accesibilidad, se ha puesto en marcha una nueva página Web en el mes de enero de 2010. En la nueva versión, los contenidos de información general estarán en las lenguas oficiales del Estado. Igualmente está previsto ir incorporando el uso de las mismas en los distintos impresos, modelos y formularios.

Sociedad Pública de Alquiler, S.A. (SPA).- Tiene previsto adoptar medidas al efecto mediante la renovación de impresos, modelos y formularios así como el diseño de una nueva página web.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

En la Sociedad Estatal de Suelo (SEPES) se ha recibido el 1% (15) de los escritos en alguna de las lenguas de referencia, generalmente documentos urbanísticos remitidos por órganos de las Administraciones Públicas

- **Ministerio de Fomento**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En cuanto a la difusión y recepción de impresos, formularios y solicitudes en las diferentes lenguas españolas, el Ministerio de Fomento realiza una labor constante de traducción a través de las oficinas periféricas, facilitando la utilización por parte de los interesados que se dirijan a los órganos con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, de la lengua cooficial propia, siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en el sentido de traducir al castellano todos los escritos y documentos que deban surtir efecto en los órganos centrales.

Los cuestionarios estadísticos que se elaboran en este Ministerio, se formulan fundamentalmente en castellano, pero se facilitan en otras lenguas cooficiales a aquellos interesados que así lo soliciten expresamente, enviándoles tanto el cuestionario como las instrucciones en la lengua elegida. Algunas encuestas, sin embargo, como por ejemplo la de construcción de edificios, ya están incorporadas en la página web del Ministerio en todas las lenguas cooficiales. Medida esta última que se espera extender al resto de estadísticas e informes de este tipo.

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, en relación con las quejas de los pasajeros, se pone a su disposición en los mostradores de información, hojas oficiales de reclamaciones en las distintas lenguas cooficiales.

En el organismo Puertos del Estado la accesibilidad en las diferentes lenguas cooficiales se traduce en la existencia de impresos, membretes y páginas Web. Generalmente se facilitan los impresos en las dos lenguas oficiales existentes en las Comunidades Autónomas afectadas.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se ha realizado una ingente labor de traducción a las lenguas cooficiales de impresos, modelos y formularios normalizados del Registro Central de Cartografía, actualmente en proceso de ser completado.

La Comisión especializada en nombres geográficos del Consejo Superior Geográfico se encarga de conformar el Nomenclator Geográfico Básico de España, en el que se acogen todas las lenguas oficiales y se tienen en cuenta las lenguas minoritarias, manteniendo y difundiendo su uso en lo que concierne a la toponimia.

En Correos y Telégrafos, S.A. también existen impresos y formularios bilingües

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea se pueden obtener folletos de "Derechos del Pasajero", en las distintas lenguas cooficiales. Estos folletos, se distribuyen en los diferentes puntos de información y expositores de los aeropuertos españoles.

También se distribuyen en las diferentes lenguas españolas otros folletos relacionados con los pasajeros, como por ejemplo la "información para personas con movilidad reducida".

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En materia de señalización, en los aeropuertos dependientes de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea situados en Comunidades Autónomas con lengua propia el porcentaje de señalizaciones en las lenguas cooficiales es del 100%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En Correos y Telégrafos, S.A. existen carteles y señalizaciones bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Desde los servicios centrales, el uso de las lenguas cooficiales se realiza fundamentalmente a través de la página web del Ministerio, mediante la traducción de impresos y formularios, así como articulando medidas de carácter formativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, cabe señalar que actualmente el portal Web del Ministerio de Fomento es uno de los principales canales de comunicación de este Departamento con los ciudadanos y empresas en todas las lenguas cooficiales. El portal www.fomento.es está disponible en las distintas lenguas españolas, para la información y puesta a disposición de más de 200 procedimientos de tramitación electrónica.

La Web pública de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea ofrece información en las diferentes lenguas cooficiales, fundamentalmente en el ámbito de los aeropuertos de Cataluña, País Vasco, Galicia Illes Balears y Comunitat Valenciana. Esta información se refiere a los pasajeros, vuelos en tiempo real, destinos, personas con movilidad reducida, tiendas del aeropuerto y sede electrónica.

Las páginas Web de Puertos del Estado incluyen información en todas las lenguas cooficiales, de manera que se permita el acceso a los ciudadanos a los servicios básicos en la lengua que elijan.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), cabe manifestar que se ha culminado la plena accesibilidad en las lenguas cooficiales a través de Internet, mediante la Web www.ign.es.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Ha articulado acciones formativas para dar cumplimiento a las solicitudes de formación en lenguas cooficiales, normalmente del personal con destino en Órganos pertenecientes a la Administración Periférica, en las Capitanías Marítimas, en Demarcaciones de Carreteras, en los Aeropuertos, etc Se prevé a lo largo del presente ejercicio 2010, la realización de cursos formativos en estas lenguas cooficiales.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen acciones formativas para su personal en las lenguas cooficiales.

- **Ministerio de Interior**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Tráfico utiliza impresos en las lenguas cooficiales para diversos ámbitos y trámites:

Impresos relacionados con trámites de caja:

Las autorizaciones administrativas para conducir vehículos a motor y ciclomotores, emitidas por las Jefaturas de Tráfico en las Comunidades Autónomas que tienen lengua cooficial, se expiden en texto bilingüe, es decir, en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, figurando en primer lugar la lengua castellana.

En cuanto a la gestión de procesos electorales que compete al Ministerio del Interior, en el período 2006-2008, se proporcionan los siguientes datos:

- Elecciones Locales 2007: número total de impresos bilingües: 5.973.622; número total de impresos fabricados: 14.698.622; porcentaje de impresos bilingües respecto del total de impresos fabricados: 40,64%
- Elecciones a Cortes Generales 2008: número total de impresos bilingües: 4.569.000; número total de impresos fabricados: 11.578.748; porcentaje de impresos bilingües respecto del total de impresos fabricados: 39,43%.

Cuerpo Nacional de Policía.

Desde el 3 de diciembre de 2001, el Documento Nacional de Identidad se emite con redacción bilingüe. El número de estos documentos tramitados durante el año 2009, en lengua valenciana, es de 592.970. El Pasaporte no se emite en valenciano, pues es un modelo uniforme sujeto a las Resoluciones de los Estados Miembros de la Unión Europea, cuyo contenido se ha de ajustar a las disposiciones de dichas Resoluciones, las cuales no contemplan el modelo bilingüe.

Numeroso material impreso se ha distribuido a las oficinas del DNI (para los supuestos de sustracción, extravío o deterioro del DNI o Pasaporte) en lenguas cooficiales.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha editado 87.000 publicaciones referentes a información sobre riesgos (nucleares, radiológicos) y sobre medidas frente a los mismos, en los siguientes términos: 60.000 en castellano (70%) y 2.000 en valenciano (2%)

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias publica en cada una de las lenguas cooficiales el folleto *La prisión paso a paso*.

La Dirección General de Policía dispone de material impreso en la oficinas del DNI (para supuestos de sustracción, extravío o deterioro del DNI o pasaporte) en lenguas cooficiales.

En las elecciones a Cortes Generales, Congreso y Senado, celebradas en el año 2008, así como en las elecciones al Parlamento en 2009, se suministraron Kits bilingües con la guía en braille, en castellano y en lenguas cooficiales. En dichas últimas elecciones también se puso a disposición de los ciudadanos una guía explicativa sobre el Kit de votación en castellano y en las lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha diseñado y expuesto un cartel publicitario en lenguas cooficiales, representando un 20% del total de carteles de esta naturaleza.

En la Dirección General de Policía un alto porcentaje de carteles se presentan en lenguas cooficiales.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha realizado ocho campañas publicitarias en lenguas cooficiales, representando un 89% del total de las campañas realizadas. Además, esta Dirección utiliza los Paneles de Mensaje Variable situados en las carreteras para difundir los mensajes relativos a gestión de tráfico y los incluidos en campañas de seguridad vial, empleando simultáneamente el castellano y la lengua cooficial respectiva.

Las campañas institucionales informativas que, con motivo de las distintas elecciones, fueron emitidas en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos, se difundieron todas ellas tanto en castellano como en català, euskera, galego y valencià, a excepción de la Campaña institucional sobre el período de envío certificado del voto por correo de residentes ausentes que sólo se difundió en castellano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

En la página www.mir.es está traducido en lenguas cooficiales el índice de temas del menú principal hasta el tercer nivel de navegación, sin embargo, los contenidos sólo están disponibles en castellano.

La página intranet de la Jefatura Superior de Policía tiene versión en bilingüe.

Respecto a la materia electoral, los datos son los siguientes:

En las páginas Web diseñadas por el Ministerio del Interior para las Elecciones locales del 27 de mayo de 2007, las Elecciones a Cortes Generales del día 9 de marzo de 2008 y las Elecciones al Parlamento Europeo del 7 de junio de 2009 se contenían todas las campañas informativas institucionales que, para dichas elecciones, se emitieron en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos y que estaban disponibles en castellano y las lenguas cooficiales.

Además en la página Web diseñada con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo de 7 de junio de 2009 se puso a disposición de los ciudadanos el texto de la guía explicativa sobre el kit de votación accesible en castellano y en las lenguas cooficiales.

- **Número y porcentaje, respecto del total, del personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Teniendo en cuenta el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas; en tanto que estándar que sirve de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita de una lengua, alrededor del 50% del total de empleados públicos de cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico y Oficinas Locales de Tráfico radicadas en las Comunitat Autònoma de Valenciana, tiene un conocimiento medio/alto (niveles B y C) de la lengua cooficial.

Todas las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía en esta Comunidad Autónoma disponen de personal autóctono que tiene como lengua vernácula el valenciano y lo usan de manera cotidiana.

- **Ministerio de Ciencia e Innovación**

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Geológico y Minero de España

En las sedes situadas en Comunidades Autónomas con lengua propia (Comunitat Valenciana), se está procediendo a colocar señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En las sedes ubicadas en Comunidades Autónomas con lengua propia ya existen señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas y la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

La página Web dispone de aproximadamente un 40% de su esqueleto en lenguas cooficiales. En cuanto a la información relativa a las ayudas gestionadas por el Ministerio, estará disponible en las lenguas cooficiales a medida que se vayan abriendo los plazos de admisión de las respectivas convocatorias anuales.

Instituto Geológico y Minero de España, Instituto Español de Oceanografía e Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

El Instituto Geológico y Minero de España y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, están traduciendo sus páginas Web a las lenguas cooficiales.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

La página Web ya está disponible, en parte, en las lenguas cooficiales.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

No existen solicitudes en lenguas cooficiales.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En las sedes situadas en Comunidades Autónomas con lengua propia la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

- **Ministerio de Economía y Hacienda**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Instituto Nacional de Estadística existen 2 formularios en lenguas cooficiales referidos a las solicitudes del IPC y su contestación, modelo SIPC-1.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores los modelos normalizados dirigidos a personas físicas y jurídicas que intervienen en los mercados de valores de forma profesional se encuentran en la página web de la CNMV y están redactados en castellano.

Para los ciudadanos en general, cuya participación en los mercados de valores siempre se produce con la intervención de las personas o entidades señaladas anteriormente, hay dos modelos normalizados: a) el modelo de solicitud de guías gratuitas para los inversores; b) el modelo de reclamación sobre actuaciones de las entidades en los mercados de valores en sus relaciones con los clientes. El segundo es bilingüe, lo que supone un 50% sobre el total.

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos los formularios normalizados para su presentación telemática a través del Registro Electrónico del Portal Internet de Clases Pasivas se encuentran disponibles en lenguas cooficiales el 100% de dichos formularios, pendientes de su implantación

En cuanto a los formularios normalizados para la solicitud por medios no electrónicos (Registros convencionales) de las prestaciones y pensiones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como otros modelos de comunicación de ese Centro directivo (en total 24), se informa que se ha iniciado la traducción de los mismos.

Los modelos de declaración de alteraciones catastrales se imprimen en valenciano.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Instituto Nacional de Estadística existen 170 documentos en lenguas cooficiales de un total de 469 (el 36,24%). Los documentos bilingües se refieren a cuestionarios de operaciones estadísticas a cumplimentar por ciudadanos o empresas.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores las publicaciones generales de la CNMV de carácter periódico o monográfico se redactan en castellano y en inglés. Entre las publicaciones gratuitas para los inversores, hay 16 fichas, de las que 1 está traducida a las lenguas cooficiales (6,25%); hay 11 guías, de las que 1 está traducida a las lenguas cooficiales (9%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos Los folletos informativos sobre la Agencia Tributaria se encuentran traducidos en la práctica totalidad.

Las cartas de servicios y los folletos informativos del catastro están impresos en castellano. Los modelos de solicitudes de titularidad, certificación, corrección/recurso, declaración jurada y autorización están traducidos al catalán, valenciano y gallego en un 50%.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En el Catastro hay las siguientes señalizaciones bilingües o en lengua cooficial: en la Gerencia de Alicante, las 13 señalizaciones (100%); en la Gerencia de Castellón, las 28 señalizaciones (100%); y en la Gerencia de Valencia, 12 señalizaciones (50%).

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En el Instituto Nacional de Estadística sólo se ha realizado en 2009 el cartel informativo del Censo Agrario. Se han editado versiones bilingües de este cartel (100%).

El Instituto de Crédito Oficial, desde 2005, edita los carteles y folletos informativos sobre sus principales Líneas de Financiación en las lenguas cooficiales para facilitar la información al cliente en la lengua que use habitualmente. La distribución de este material informativo se realiza a través de los bancos y cajas que colaboran con el Instituto en la tramitación de las líneas de financiación.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

En la Dirección General del Tesoro existen, en este momento, dos campañas publicitarias en lenguas cooficiales, lo que supone el 100% de las mismas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

Como regla general, el 75% de la información en la Web de este Ministerio está traducida a todas las lenguas cooficiales. Sólo el último nivel no está traducido.

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos:

Administración Presupuestaria e Intervención General del Estado:

A) En relación con las actuaciones acometidas en el Portal Internet de la Administración Presupuestaria (www.pap.meh.es), cabe informar lo siguiente:

a) Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 97%.

Se entiende como grado de accesibilidad el % de páginas que disponen de estructura multilingüe, estén o no traducidas.

Únicamente carece de esta estructura dentro del Portal la información relativa al sitio del Foro Iberoamericano de Contabilidad (FIC).

b) Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 56%

Este porcentaje representa el de páginas traducidas de todas aquellas que disponen de estructura multilingüe.

Los contenidos pendientes de traducir son los siguientes:

- Páginas de accesibilidad y guía de navegación como consecuencia de la implantación de este portal a finales de 2009. Se encuentra en tramitación la traducción de dichos contenidos.

- Procedimientos administrativos de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales, cuya competencia tiene atribuida la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. En relación con esta información se tiene previsto efectuar en breve una sindicación de contenidos con la traducción ya contemplada en la base de datos de procedimientos administrativos del MEH.
 - Sitios web relativos al catálogo de sistemas de información.
 - Descarga de programa de la Intervención General de la Administración del Estado.
 - Inventario de Entes del Sector Público Estatal (INVESPE).
 - Glosario Iberoamericano de términos contables.
- c) Documentos traducidos (PPF, Word, etc.): 0%.
- B) En relación con las actuaciones acometidas en las sedes electrónicas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Dirección General de Fondos Comunitarios se informa lo siguiente:
- a) Sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas
<https://clasespasivas.gob.es/sitios/sedeclasespasivas/es-ES>
- Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.
 - Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.
 - Cabe señalar que los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la implantación de la sede a mediados del mes de diciembre de 2009.
 - Documentos traducidos (Pdf, Word, etc.): 0%.
- b) Sede electrónica de la DG de Fondos Comunitarios.
<https://sedefondoscomunitarios.gob.es/sitios/sedeincentivosregionales/es-ES>
- Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.
 - Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.
 - Cabe señalar que los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la implantación de la sede a mediados del mes de diciembre de 2009.
- c) Documentos traducidos (Pdf, Word, etc.): 0%.

Agencia Tributaria:

En referencia a los contenidos publicados en el site de Internet (portal) en lenguas cooficiales en el territorio español, hay que señalar que la política lingüística de la Agencia Tributaria se basa

en hacer efectiva la comunicación en su respectiva lengua cooficial a toda persona que así lo desee. En este sentido, la Agencia Tributaria dispone de una edición de su portal en Internet tanto en castellano como en catalán, gallego y valenciano. Existe también una información concreta ofrecida en euskera.

Dado el volumen de información a traducir, la incorporación a estas páginas es gradual. Por ello, se ofrecen al usuario contenidos en catalán, gallego, valenciano y, los no disponibles todavía en dichas lenguas, en castellano. No obstante, es compromiso de la Agencia Tributaria seguir mejorando en este sentido. En cualquier caso, se garantiza que los contribuyentes podrán utilizar la lengua que sea cooficial en su respectiva Comunidad Autónoma.

Los contenidos traducidos abarcan todos los niveles de navegación, salvo las Novedades, debido a su inmediatez, y otras excepciones por motivos técnicos o de tiempos precisos para la traducción, sobre todo en los casos de los documentos PDF. En cuanto a la traducción de las disposiciones normativas, sólo se incorporan aquellas publicadas y traducidas a la correspondiente lengua cooficial en diarios oficiales.

En el portal de Internet de la Agencia Tributaria se ofrecen dos tipos de servicios: Información Tributaria y Servicios Personalizados; para servicios de información Tributaria se ofrecen en castellano, catalán, valenciano y gallego. Únicamente se ofrece una información puntual en euskera; los servicios Personalizados son ofrecidos en el idioma preferente del usuario (castellano, catalán, gallego y valenciano) siempre que es posible, y en castellano cuando no lo es.

Loterías y Apuestas del Estado (LAE):

En relación con el grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial, debe indicarse que en la actualidad existen varias páginas Web pertenecientes a Loterías y Apuestas del Estado:

- "*Loteríasyapuestas.es*", en que se puede navegar en cualquiera de las lenguas cooficiales.
- "*Onlae.es*" donde actualmente sólo se navega en castellano, si bien a mediados de 2010, se pretende hacer efectiva la navegación en todas las lenguas cooficiales.

Tribunal Económico Administrativo:

En su sede electrónica en funcionamiento desde el 21 de diciembre de 2009 cabe indicar que el 100% de los contenidos y a todos los niveles se encuentra traducido a las lenguas cooficiales.

Catastro

En el Portal del Catastro, está traducido a las lenguas cooficiales la página de inicio y el desglose del menú de opciones. Asimismo, es posible la descarga de los modelos de declaración de alteraciones catastrales en catalán, valenciano y gallego. En la Sede Electrónica del Catastro está traducido el listado de procedimientos y servicios y los formularios electrónicos.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

En el Tribunal Económico Administrativo en Valencia 70 personas conocen el valenciano, un 94% del total.

La Línea Directa del Catastro, que es atendido por una media de 45 teleoperadores, cuenta con 3 teleoperadores que facilitan información en catalán y en valenciano.

En la Agencia Tributaria, dispone de capacitación lingüística adecuada un alto porcentaje de personal afectado.

- Ministerio de Igualdad

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Por lo que se refiere a la actividad editorial de este Ministerio, hay que destacar que su centro de publicaciones editó en el 2009 el 20% de sus publicaciones en lenguas cooficiales.

Así, en el ámbito de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han editado, en lenguas cooficiales, unas guías de derechos para mujeres víctimas de violencia de género, que han supuesto un 13,3% del total de títulos publicados en 2009. Por otro lado, en el ámbito de la Dirección General para la Igualdad en el Empleo, se han publicado unos trípticos de información sobre el Programa de Microcréditos que suponen un 6,5% de los títulos editados por el Ministerio en 2009.

En 2009, el Instituto de la Juventud editó en lenguas cooficiales una serie de folletos con información sobre el Programa Comunitario “Juventud en Acción”, lo que supuso el 15% de las publicaciones editadas por este Organismo.

Por otro lado, las convocatorias del INJUVE de premios a la Creación Joven prevén la presentación de textos literarios a concurso en cualquiera de las lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer editó en 2009 con fines divulgativos un folleto sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las lenguas cooficiales. En 2008 la tirada fue de 500.000 ejemplares, que se distribuyeron en 32.829 centros (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, organismos de igualdad de las CC.AA, ayuntamientos, sindicatos, PYMES, cámaras de comercio y asociaciones de mujeres). En 2009, se editaron 111.000 ejemplares más de este folleto informativo en las lenguas cooficiales.

Además, el Instituto de la Mujer colabora con otras instituciones en la realización de materiales de divulgación y didácticos que se editan en todas las lenguas cooficiales. En 2009 hay que destacar el folleto *“Por preguntar que no quede. 8 de marzo”*, en colaboración con FETE-UGT, el mapa infantil *“Para un juego de damas”* en colaboración con el Ministerio de Educación, y la publicación *“Tiempo de mujeres, mujeres en el tiempo”*, en colaboración con STE-Intersindical.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Las Unidades de Coordinación en materia de Violencia de Género (ubicadas en las Delegaciones del Gobierno) y las Unidades de Violencia de Género (ubicadas en las Subdelegaciones del Gobierno), todas ellas dependientes, funcionalmente, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, cuando se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con sus señalizaciones, tanto exteriores como interiores, en dichas lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Todos los carteles publicitarios que edita el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Todas las campañas de publicidad contratadas por el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

La página web del Ministerio de Igualdad (<http://www.migualdad.es/>) dispone de versión en castellano, lenguas cooficiales e inglés. Se han traducido las páginas hasta el segundo nivel de navegación.

En materia de Juventud, las páginas web del Programa Europeo “Juventud en Acción” y del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ), se ofrecen en las lenguas cooficiales tanto los niveles de información general, como el sistema de navegación y los recursos para atender las solicitudes de información sobre estos programas.

En lo que se refiere a la página Web del Instituto de la Mujer, en este momento se están llevando a cabo las tareas para la puesta a punto de las versiones en las leguas cooficiales, que estarán pronto accesibles a la consulta.

- **Ministerio de Sanidad y Política Social**

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

El 96,96% de las campañas institucionales de publicidad de este Ministerio de 2006 a 2009 (32 de 33) han incorporado la subtitulación de los spots, la traducción de las cuñas de radio, de los folletos y carteles a las distintas lenguas cooficiales españolas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

El portal Web del Ministerio facilita sus contenidos en el nivel 1 (títulos) en las distintas lenguas cooficiales españolas. Igualmente garantiza el uso de estas lenguas en las relaciones telemáticas de los ciudadanos con este Ministerio.

- **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En Parques Nacionales una colección de folletos divulgativos homogénea para todos los parques se mantiene desde este Organismo en todas las lenguas cooficiales.

La convocatoria del premio literario “Mujeres del medio rural y pesquero” se ha venido realizando para trabajos literarios en lengua española y en cualquiera de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Confederación Hidrográfica del Júcar: el directorio y la señalización interior de su edificio, con sede de Valencia, está escrito en castellano y valenciano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

El marco de actuación general en que se desarrolla la actividad administrativa del Departamento no implica habitualmente el uso de lenguas cooficiales ni minoritarias salvo en las relaciones de información a través de la web y de los puntos de información al ciudadano existentes en las sedes centrales del Ministerio donde la relación con los ciudadanos no es mayoritariamente presencial y se hace, en la inmensa mayoría de los casos telefónicamente o mediante correo electrónico.

La solicitud de información relacionada con las diferentes competencias del departamento superó en 2008 las 450.000 demandas y fueron atendidas en la lengua que prefirió el solicitante.

No existiendo estadísticas sobre la distribución de las lenguas usadas por los demandantes de información, se puede decir que el uso del castellano fue dominante.

Las visitas a la portada del web del departamento <http://www.marm.es> cuya información está en las lenguas oficiales de España, más en inglés y en francés, fue, durante 2008, también muy mayoritariamente en castellano. A través de este idioma se realizó el 97% del total de visitas al portal, unas 60 millones durante el año.

La web del MARM ofrece información en idiomas cooficiales en formato no estático, así existe una base de datos legislativa en donde se pueden consultar las normas de determinadas Comunidades Autónomas en otro idioma diferente al castellano.

Además, se está desarrollando un nuevo proyecto de web en que se integren de forma más armonizada los contenidos de las áreas de medio ambiente y medio rural y marino, en donde se dispondrá de un nuevo sistema que permitirá adecuar más intensamente la web al empleo de las lenguas cooficiales así como del inglés y del francés. Las publicaciones editadas por el departamento y sus organismos Autónomos son mayoritariamente en castellano. De un total de 206 títulos publicados, solamente 11 han sido en otras lenguas oficiales.

Confederación Hidrográfica del Júcar: en la web del Organismo, las páginas relativas al Plan Hidrológico de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar son bilingües: castellano y valenciano, no así los documentos que contienen.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

En las reuniones de los órganos institucionales y en los foros de información, de análisis o de debate convocados por el Departamento, los participantes pueden utilizar cualquiera de las lenguas del Estado.

- **Ministerio de Justicia**

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano**

Gerencia Territorial de Valencia

Diversos impresos normalizados de la Gerencia se presentan en bilingüe.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

A nivel general, el Ministerio de Justicia ha puesto a disposición de los ciudadanos instancias para oposiciones de Secretarios judiciales en distintas lenguas cooficiales, de las cuales han sido cumplimentadas en valenciano 2.250.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

En Valencia, existen señalizaciones bilingües exteriores e interiores en las oficinas de las 3 sedes, realizadas por la Delegación del Gobierno y la Generalitat Valenciana

Gerencia Territorial de Valencia

Un elevado porcentaje de señalizaciones están en valenciano.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

Gerencia Territorial de Valencia

Es muy pequeño el número de escritos recibidos en valenciano. Se contesta en valenciano.

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2008)

CCAA	Idioma Asiento	Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº Inscripc.	% inscripc.
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela		
C. Valenciana	Castellano	30.708	8.362	12.471	367	13,20%	14,00%	14,40%	7,80%	51.908	13,50%
	Valenciano	54	9	18		0,00%	0,00%	0,00%		81	0,00%
Total		233.346	59.613	86.688	4.728	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	384.375	100,00%

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2009)

CCAA	Idioma Asiento	Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº Inscripc.	% inscripc.
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela		
C. Valenciana	Castellano	46.877	9.835	12.329	365	15,50%	11,40%	11,80%	5,00%	69.406	13,90%
	Valenciano	176	6	7		0,10%	0,00%	0,00%		189	0,00%
Total		302.306	86.164	104.200	7.267	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	499.937	100,00%

Dirección General de los Registros y del Notariado

Los datos estadísticos referidos al uso y oferta del catalán/valenciano en la redacción de documentos de los Registros Civiles en la Comunitat Valenciana, conforme se desprende de los cuadros que se adjuntan referidos al número de inscripciones practicadas en INFOREG en función del idioma o lengua oficial en el período 2008/ 2009, son los siguientes:

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

Todos los carteles informativos que hay en Valencia son bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

Dirección General de los Registros y del Notariado

Respecto al Grado de accesibilidad de las páginas web en lengua cooficial, cabe señalar que, aprobados los modelos de depósito de cuentas por Orden del Ministerio de Justicia de 28 de enero de 2008 (BOE 10/02/2009), modificada por Orden JUS/1291/2009 (BOE 23/05/2009), el Ministerio pone a disposición de sociedades, empresarios y demás entidades obligadas a presentar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, los nuevos modelos de depósito de cuentas, en el portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=OrgPaginaREG&cid=1080215934336&pagename=Portal_del_ciudadano%2FOrgPaginaREG%2FTpl_OrgPaginaREG

Asimismo, se indica que, en la Resolución de 25 de mayo de 2009 dictada por la Dirección General de los Registros y del Notariado y publicada en BOE núm. 129 de fecha 28 de mayo de 2009, se incluyen, en sus correspondientes Anexos, los modelos de depósito de cuentas en las otras lenguas oficiales. El Anexo I corresponde al catalán/valenciano, en versión PDF.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Gerencia territorial de Valencia

Conocimiento del valenciano por parte del personal de la Gerencia: del total (17 efectivos), el 90% lo entiende bien, el 30% lo habla bien y el 60% lo habla menos bien.

2. En cuanto a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

- a) el uso de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;**
- b) a posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en estas lenguas;**

c) la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

d) la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, prevé en su artículo sexto que la Generalitat Valenciana garantizará el uso normal y oficial del castellano y el valenciano, y adoptará las medidas necesarias para su conocimiento, añadiendo que la ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la administración y la enseñanza.

La ley del Uso y Enseñanza del valenciano prevé con respecto a esta lengua, como propia de la Comunidad valenciana, que todos los ciudadanos tienen derecho a conocer y usar dicha lengua, oralmente y por escrito, tanto en las relaciones privadas como en las relaciones de aquéllos con las instancias pública, añadiendo que el empleo del valenciano por los ciudadanos en sus relaciones tanto públicas como privadas producen plenos efectos jurídicos.

La Administración Autonómica facilita todos los textos legales, formularios y solicitudes de forma bilingüe o en la lengua que prefieran los ciudadanos.

Las entidades locales publican en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana que es bilingüe o en los respectivos boletines oficiales de provincia que también disponen de ediciones bilingües:

- Diari Oficial de la Comunitat Valenciana: <http://www.docv.gva.es/portal/>
- Butlletí Oficial de la Província d'Alacant: <http://seguro.dip-alicante.es/>
- Butlletí Oficial de la Província de Castelló: <http://www.dipcas.es/bop/>
- Butlletí Oficial de la Província de València: <https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll>

e) el uso por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de las asambleas, sin excluir, sin embargo, el uso de la lengua o las lenguas oficiales del Estado;

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Reglamento del Parlamento de la Comunitat Valenciana, Les Corts,

- los dos idiomas oficiales son el valenciano y el castellano
- los diputados y diputadas podrán hacer uso, indistintamente, de ambos idiomas
- las publicaciones oficiales de Les Corts serán bilingües.

Respecto a la traducción simultánea cabe señalar que la comprensibilidad entre las dos lenguas es bastante elevada, y dado el conocimiento de las dos lenguas por parte de los diputados, no es necesario el uso de traducción simultánea.

f) el uso por las colectividades locales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de las asambleas, sin excluir, sin embargo, el uso de la lengua o las lenguas oficiales del Estado;

g) el uso o la adopción y, en el caso de que sea procedente, conjuntamente con la denominación en la lengua o las lenguas oficiales, de las formas tradicionales y correctos de los toponímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

La Academia Valenciana de la Lengua se preocupa de establecer la correcta denominación en valenciano de los topónimos y alienta a los municipios que aún no han adaptado su denominación, bien de forma bilingüe o monolingüe, a que lo hagan.

La mayoría de los municipios de la zona valencianohablante han adoptado como forma oficial la denominación exclusiva en lengua valenciana, unos pocos han optado por la doble denominación (ej: Alicante/Alacant) y algunos mantienen como forma oficial la denominación en castellano. Los municipios de la zona castellanohablante tienen su denominación oficial en castellano.

La Academia Valenciana de la Lengua en el año 2007 inició una serie de actuaciones para que los municipios valencianohablantes con doble denominación oficial valenciano-castellano optaran por la única denominación en valenciano; 3 de ellos han iniciado el proceso de modificación. Asimismo se envió información a los municipios de la zona castellanohablante con denominación en valenciano para que opten por oficializar la versión valenciana, 2 de los 96 municipios ya han iniciado el expediente de modificación.

La Academia Valenciana de la Lengua continúa editando la colección de cuadernos de toponimia de municipios valencianos iniciada por la Administración Autonómica, Generalitat Valenciana. En estos cuadernos se recogen los toponímicos del término municipal de cada uno de los municipios y se editan con la colaboración de éstos. Entre 2006 y 2008 se han editado 56 cuadernos.

3. En cuanto a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de esas, las partes contratantes, en los territorios donde se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

a) velar para que las lenguas regionales o minoritarias se utilicen cuando se presta un servicio;

Para la extensión de conocimientos de valenciano entre los empleados públicos de la Administración de la Generalitat Valenciana, se convocan cursos de formación lingüística en los mismos centros de trabajo o en otras instituciones públicas, a los cuales asisten dentro de su jornada laboral. Los niveles que se establecen se adecuan a las titulaciones que expide la Conselleria de Educación: Nivel 1 Oral, Nivel 2 Elemental, Nivel 3 Medio, Nivel 4 Superior. Los cursos y funcionarios que han asistido a estos cursos son los siguientes:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Cursos	224	223	185
alumnado	6.324	6.407	5.285

La Conselleria de Educación convoca todos los años cursos de formación, especialización y actualización lingüística dirigidas especialmente a los técnicos de los servicios de asesoramiento lingüístico y de promoción del valenciano en los ámbitos de la Administración Pública, de las universidades, sindicatos, y para el profesorado de los diferentes programas de promoción del valenciano. Las personas que han seguido estos cursos son las siguientes:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Alumnado	257	381	358
Cursos	8	9	8

Los ayuntamientos y las mancomunidades de la Comunitat Valenciana han recibido ayudas del Consell de la Generalitat para cursos de valenciano, campañas de promoción del valenciano o creación de oficinas de promoción del valenciano, los años 2006, 2007 y 2008, con la siguiente distribución:

	2006	2007	2008
Ayuntamientos o mancomunidades que han recibido financiación	191	214	269
Euros	456.000 €	500.000 €	510.000 €

b) permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en estas lenguas; o

c) permitir a los hablantes de lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes en estas lenguas.

Toda la Administración valenciana facilita que los hablantes puedan utilizar la lengua valenciana. Para ello, y en relación con las nuevas tecnologías, podemos indicar que desde el punto de vista estrictamente administrativo y de la Generalitat, de sus consellerias, departamentos y entidades dependientes, la accesibilidad web al 100% en valenciano constituye un objetivo prioritario, de acuerdo con el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià (Ley 4/1983, de 23 de noviembre) y las propias directrices y Ley de creación de la Acadèmia Valenciana de la Llengua (Ley 7/1998, de 16 de septiembre).

En tal sentido, el proyecto Sistema Integral Multicanal de Atención Ciudadana (SIMAC) establece como indicadores de calidad/legalidad principales, la accesibilidad lingüística en valenciano de las webs de titularidad o responsabilidad de la Generalitat. El nuevo portal institucional web de la Generalitat (futura sede electrónica), www.gva.es, en concreto, que verá la luz en muy breve espacio de tiempo, da pleno cumplimiento de tal exigencia.

La Dirección General de Modernización, que ostenta las funciones de webmaster de la web institucional de la Generalitat, vigila, controla, instruye y fomenta, asimismo, el bilingüismo en todas las páginas webs de departamentos, órganos y entidades dependientes de la administración del Consell, velando por la debida y correcta presencia del valenciano, en pro de garantizar la impoluta imagen institucional, así como la reconocida reputación corporativa de la Generalitat, además del cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

A través de convenios de asistencia tecnológica con entidades locales, desde la Generalitat también se está asesorando y fomentando la inclusión del valenciano en las webs de aquéllas en plena igualdad con el castellano.

Asimismo, el anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, que empezó a elaborarse a principios de la presente legislatura y que actualmente se halla a punto de entrar en el Consell Jurídic Consultiu para su dictamen preceptivo, en lo referente al fomento del valenciano en las webs públicas, establece en su artículo 16.1 que:

Artículo 16. Utilización de lenguas oficiales, de idiomas extranjeros y de lenguas de signos

1. Las sedes electrónicas de titularidad de las entidades relacionadas en el artículo 2.1 y 2.3 de esta Ley deberán posibilitar el acceso en valenciano y en castellano a sus contenidos y servicios, incluida la tramitación íntegra de los procedimientos, debiendo disponer de documentos electrónicos normalizados en ambos idiomas. Se exceptúan los contenidos integrados en aquéllas que provengan de sedes electrónicas externas, siempre que éstas no tengan obligación de ofrecerlos en ambos idiomas. Si existiera dicha obligación, todo ciudadano o ciudadana podrá exigir a cualquiera de las dos sedes el cumplimiento del requisito lingüístico regulado en este apartado.

En todo caso, el Consell de la Generalitat, en colaboración con la Acadèmia Valenciana de la Llengua, impulsará y fomentará la implantación efectiva del valenciano en las sedes electrónicas, especialmente prestando la asistencia necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a relacionarse válida y eficazmente en valenciano y castellano con cualquiera de las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana.

De igual manera, las sedes electrónicas podrán integrar o incorporar sistemas o aplicaciones automatizadas de traducción, advirtiendo debidamente de tal carácter automatizado y de las precauciones en relación con el contenido concreto traducido, su posible carácter funcional y la no responsabilidad por razón de propiedad intelectual.

Adicionalmente, se han de mencionar los siguientes artículos del citado anteproyecto:

Artículo. 6. Derechos

Además de los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, los ciudadanos y ciudadanas serán también titulares de los derechos que se enuncian en los siguientes apartados en los términos de la presente ley, ejerciéndose todos ellos en el marco de la implantación de servicios y relaciones electrónicas y de progresividad en el pleno ejercicio de los mismos:

Derecho al bilingüismo en las lenguas oficiales en la Comunitat Valenciana.

Artículo 41. Análisis e informe de administración electrónica

1. La aprobación o modificación de toda norma reguladora de un procedimiento administrativo o de un proceso de trabajo dentro de la Administración, requerirá la realización previa del análisis de administración electrónica por parte del órgano proponente, que deberá contener los siguientes aspectos mínimos:

[...]

m) Cumplimiento de los requisitos lingüísticos del artículo 16, apartados 1 y 2, de esta Ley.

4. Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

a) La traducción o la interpretación eventualmente solicitadas

Los técnicos y asesores lingüísticos empleados en las diferentes Administraciones Públicas realizan funciones de formación, asesoramiento y dinamización lingüística, además de las de traducción de documentación. Los empleados en estas funciones en las diferentes Administraciones Públicas son los siguientes:

	Número aproximado de traductores
Generalitat	57
Cortes Valencianas	14
Academia Valenciana de la Lengua	14
Ayuntamientos	82
Diputaciones	8
Universidades	65

Algunos sindicatos y entidades cívicas tienen a tiempo completo o parcial personal que realiza estas funciones de técnicos lingüísticos. También existen empresas y personal autónomo que se dedican a la traducción y asesoramiento lingüístico, aunque no existe un registro de estas empresas.

- b) el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;**
- c) la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los empleados públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.**

El Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales (IEF) en Valencia cubre la formación en materia de Hacienda Pública de funcionarios del Ministerio de Economía y Hacienda en las Comunitat Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como en la de Murcia.

La sede del centro regional está en Valencia capital. Al existir lenguas co-oficiales en las Comunidades de Illes Balears y Comunitat Valenciana, se facilita el empleo oral de dichas lenguas, mediante la atención al público en las mismas.

Las medidas respecto del personal funcionario del IEF han consistido en el fomento de la asistencia a cursos organizados por el Instituto Valenciano de la Administración Pública para la superación de exámenes oficiales. Los cursos se desarrollan en horario de trabajo. A continuación se reflejan los cursos que se han impartido utilizando las aulas del IEF en Valencia:

En 2007

NOMBRE DEL CURSO	SEDE	NºALUM.	H.LECT.
Valencià. Nivel mitja	Valencia	22	50
Valencià. Nivel mitja	Valencia	20	50
Valencià. Nivel superior	Valencia	19	50
Valencià. Nivel superior	Valencia	23	50

En 2008

NOMBRE DEL CURSO	<u>PROVINCIA</u>	<u>Nº ALUMNOS</u>	<u>HORAS LECTIVAS</u>
VALENCIANO N. MEDIO	VALENCIA	27	50
VALENCIANO N. MEDIO	VALENCIA	20	50
VALENCIANO N. SUPERIOR	VALENCIA	23	50
VALENCIANO N. SUPERIOR	VALENCIA	23	50

Se facilita el que se impartan cursos de enseñanza para adultos de valenciano en las instalaciones del Centro Regional mediante la cesión de aulas gratuita a los organismos que planifican e imparten la docencia.

La atención al público en la Biblioteca del Centro Regional se ha venido realizando indistintamente en las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana en relación con las personas que se dirigen al personal del centro en cualquiera de las lenguas.

En la selección de candidaturas del becario de Biblioteca del Centro Regional del IEF en Valencia, se tiene en cuenta el que el solicitante conozca el valenciano.

3.3.5 Aplicación del artículo 11

1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representen en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen.

a) En la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a:

- i) Garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias; o

En la Comunitat Valenciana existen dos emisoras públicas de radio, de titularidad autonómica, Ràdio Nou y Sí Ràdio, cuyos programas se emiten casi íntegramente en valenciano. Asimismo, uno de los dos programas de televisión autonómica pública, Punt Dos, emite su programación esencialmente en valenciano. El otro programa de televisión de RTVV, Canal 9, emite un alto porcentaje de su programación en valenciano.

Desde su creación en el año 1989, el grupo RTVV sigue lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y, en la Ley de Creación de RTVV por lo que respecta a la normalización lingüística y la promoción del valenciano.

El grupo RTVV, a través de toda su oferta de canales y de soportes, ha promovido la lengua y la cultura valencianas y, además, ha contribuido decididamente al fomento de la lectura. De acuerdo con lo que se establece en el artículo segundo de la Ley de Creación de RTVV, el grupo RTVV garantizará “a) la promoción y protección lingüística de la lengua propia de la Comunitat Valenciana”, y, asimismo, velará por el “e) con respecto al pluralismo político, cultural y lingüístico, religioso y social”.

En estos momentos, Canal 9 emite 24 horas mayoritariamente en valenciano; Punt 2 emite 24 horas diarias íntegramente en valenciano; y el canal internacional, TVVi también emite 24 horas mayoritariamente en valenciano. En esta línea de apoyo decidido a las emisiones en nuestra lengua, en el mes de febrero de 2009 lanzamos el nuevo canal de noticias 24.9, que emite en valenciano programas, reportajes, entrevistas y documentales que ofrecen una visión más amplia que la pura noticia.

- ii) Fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias; o
- iii) Adoptar las medidas adecuadas para que los medios de difusión programen emisiones en las lenguas regionales o minoritarias;

El grupo RTVV aprovecha todos los nuevos soportes para difundir su oferta audiovisual en valenciano. Así, a través del servicio Infonou, RTVV ofrece la actualidad más destacada, en valenciano a través del móvil. En esta misma línea, el grupo RTVV ofrece la posibilidad de acceder a TVVi a través de Orange por el móvil y en directo a través de la web de RTVV. También dispone a través de la web del grupo de un servicio de videopodcast que permite las descargas de programas en mp4 y en móvil 3gp.

En resumen, la oferta y los contenidos en valenciano aumentan considerablemente año tras año. Además, aumentan la variedad de formatos, de programas, de contenidos y, por tanto, de registros en que los ciudadanos pueden acceder al valenciano. El trabajo del grupo RTVV en este ámbito ha sido reconocido en numerosas ocasiones. El **La** más reciente es el premio Escola Valenciana por la normalización y uso del valenciano, otorgado al programa de humor Socarrats el pasado 13 de mayo.

b) i) Fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias; o

Los concesionarios de televisión digital terrestre autonómica en la Comunitat Valenciana están obligados a emitir en valenciano un 25% como mínimo de su tiempo de emisión o el porcentaje más elevado a que se hubiesen comprometido en su oferta técnica presentada al concurso de adjudicación de las concesiones.

Asimismo, los concesionarios de televisión digital terrestre local han asumido compromisos de emisión de determinados porcentajes de tiempo de emisión en valenciano, partiendo de un mínimo del 25%, de acuerdo con los pliegos de condiciones que han regido el procedimiento de licitación. Se exceptúan los territorios de predominio lingüístico castellano.

También los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia están obligados, de acuerdo con sus respectivas ofertas o compromisos contractuales, a emitir en valenciano durante un porcentaje de tiempo de emisión; en el caso de las emisoras municipales este porcentaje no puede ser inferior al 50% del tiempo total de emisión, a excepción de los territorios de predominio lingüístico castellano.

En el último concurso de carácter general convocado por la Generalitat para la adjudicación de concesiones de gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la Comunitat Valenciana, en febrero de 2007, se incluía en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como criterio de valoración de las diferentes propuestas, la utilización del valenciano en la programación. Se da cumplimiento así a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 38/1998, de 31 de marzo, del Consell, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con modulación de frecuencia, conforme al cual, entre los criterios de adjudicación se valorará preferentemente y de manera singular, la utilización del valenciano en la programación.

ii) Fomentar y/o facilitar la emisión de programas de radio en las lenguas regionales o minoritarias, de manera regular;

La oferta en valenciano del grupo RTVV incluye también las emisoras de radio, Radio 9 y Sí Radio, que emiten íntegramente en valenciano y las siguientes páginas webs en valenciano www.rtvv.es, www.radionou.com, www.siradio.com, www.babalaclub.com.


c) i) Fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias; o

En el concurso para la adjudicación de concesiones para la explotación de dos programas de televisión digital terrestre autonómica en la Comunitat Valenciana, resuelto en 2006, se estableció en la cláusula 7.14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la obligación del concesionario de que en cada una de las franjas horarias de la programación, el uso del valenciano lo fuese, como mínimo, en el veinticinco por ciento del tiempo de emisión. Además, en los criterios de valoración de las ofertas, se puntuaba con hasta 25 puntos la emisión en valenciano en un porcentaje superior al 25% del tiempo de emisión.

Idéntica regulación se estableció en el pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso para la adjudicación de concesiones para la explotación de canales de televisión digital terrestre local, también resuelto en 2006.


En los últimos años RTVV ha aumentado considerablemente su oferta audiovisual con el consiguiente aumento de horas de emisión en valenciano. Hay que resaltar también el aumento del valenciano prime time en Canal 9, con mucho de éxito de audiencia, como demuestra el seguimiento de espacios como la Alquería Blanca y Socarrats.

A continuación adjuntamos datos de emisión en valenciano (sin incluir el nuevo canal 24.9 ni TVVi).



Idioma

	Valenciano		Original		Castellano		Total Horas Programas
	Horas	%	Horas	%	Horas	%	
Año 2008	3.493,2	44,8%	159,3	2,0%	4.141,0	53,1%	7.793,5
Año 2007	3.659,4	47,4%	215,7	2,8%	3.847,6	49,8%	7.722,7
Año 2006	3.794,1	49,3%	248,6	3,2%	3.654,8	47,5%	7.697,5



Idioma

	Valenciano		Original		Castellano		Total Horas Programas
	Horas	%	Horas	%	Horas	%	
Any 2008	7.232,4	97,6%	175,4	2,4%	0,0	0,0%	7.407,8
Any 2007	7.874,1	99,1%	68,3	0,9%	0,0	0,0%	7.942,5
Any 2006	7.669,1	98,4%	124,3	1,6%	0,0	0,0%	7.793,3

Idioma

TVV	Valenciano		Original		Castellano		Total Horas Programas
	Hores	%	Hores	%	Hores	%	
Any 2008	10.725,6	70,6%	334,8	2,2%	4.141,0	27,2%	15.201,3
Any 2007	11.533,5	73,6%	284,0	1,8%	3.847,6	24,6%	15.665,1
Any 2006	11.463,2	74%	372,9	2,4%	3.654,8	23,6%	15.490,9

ii) Fomentar y/o facilitar la difusión de programas de televisión en las lenguas regionales o minoritarias, de manera regular;

Se ha facilitado el doblaje al valenciano de documentales, largometrajes, cortometrajes, telemovies y otros productos audiovisuales.

	Producciones	Financiación
2006	36	239.045 €
2007	44	244.800 €
2008	41	244.800 €

d) Fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;

El artículo 10 de la Ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del Sector Audiovisual, establece una reserva del 20% del tiempo de emisión anual de los operadores de televisión comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, a la difusión de obras audiovisuales y cinematográficas valencianas; y determina que las obras audiovisuales valencianas se realizarán en su versión original preferentemente en valenciano.

Asimismo, en el artículo 8 de la Ley, al regular las ayudas públicas para la creación y producción de películas y obras audiovisuales, establece que se tendrá en cuenta, entre otros criterios, la utilización del valenciano.

Por otra parte, en los convenios concluidos con Radiotelevisión Valenciana, se estipula que el uso del valenciano es uno de los criterios que se tienen en cuenta para la formalización de contratos para la producción audiovisual.

e) i) Fomentar y/o facilitar la creación y/o el mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias; o

La Generalitat continúa impulsando el uso del valenciano en los medios sociales de comunicación, en particular en la prensa escrita, en su formato digital, mediante unos protocolos de colaboración con empresas editoras de los principales diarios de la Comunitat Valenciana. Mediante dichos protocolos las empresas editoras se comprometen a publicar sus respectivas páginas web, –edición digital de sus respectivos diarios– íntegramente en valenciano, en las mismas condiciones que realizan la versión en castellano.

ii) Fomentar y/o facilitar la publicación de artículos de prensa en las lenguas regionales o minoritarias, de manera regular;

En casi todos los periódicos regionales o en las ediciones regionales de la prensa diaria se pueden encontrar páginas o artículos redactados en valenciano de forma regular, incluso en algunos gratuitos. En las publicaciones de carácter comarcal se encuentran las ediciones con un porcentaje mayor de uso del valenciano.

f) i) Cubrir los costes adicionales de los medios de comunicación que utilicen lenguas regionales o minoritarias, cuando la ley prevea una asistencia financiera, en general, para los medios de comunicación; o

Publicaciones periódicas y radios en valenciano

La primera convocatoria pública de ayudas de la Academia Valenciana de la Lengua (AVL) se realizó en el año 2005 y se restringía a las publicaciones periódicas locales, comarcales o de temática especializada. A partir del año 2006 la convocatoria se dirigió también a las emisoras de radio.

La acogida de esta convocatoria es excelente y el importe consignado en el presupuesto de la AVL ha ido incrementándose notablemente desde los 18.000 € iniciales.

Año	Importe convocatoria	Ayudas concedidas	
		radios	prensa
2006	30.000,00 €	4	24
2007	35.000,00 €	6	27
2008	50.000,00 €	7	41
Total 2006-2008	115.000,00 €	17	92

ii) Ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

Desde la Conselleria de Educación, durante los ejercicios de 2006, 2007 y 2008 se han publicado las bases de las convocatorias públicas para subvencionar producciones audiovisuales realizadas en valenciano. Con estas subvenciones se pretende ayudar económicamente a las empresas del sector audiovisual y facilitar la financiación de las producciones en valenciano. A las convocatorias se han acogido empresas especializadas y

productoras del sector audiovisual y se han subvencionado 121 producciones con un importe total de 728.645 €, con la distribución anual siguiente:

Año	Núm. producciones	Subvención
2006	36	239.788 €
2007	44	244.800 €
2008	41	244.800 €

Las producciones subvencionadas se pueden consultar en los siguientes enlaces:

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2006/06/16/pdf/doc/2006_6723.pdf

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/06/20/pdf/2007_7839.pdf

https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/08/01/pdf/2008_9431.pdf

En el artículo 8.3 de la Ley del Sector Audiovisual se incluyen, como novedad, entre las ayudas públicas al audiovisual, las ayudas a la amortización de los costes de producción de las obras cinematográficas valencianas teniendo en cuenta criterios objetivos de carácter automático como la aceptación de los espectadores en el período de proyección en las salas de exhibición cinematográfica, y la recaudación obtenida por las mismas durante el tiempo que reglamentariamente se determine. No obstante, estas ayudas no se han podido implementar aún al no haberse podido aprobar el decreto que, en desarrollo de la Ley, debe regularlas.

g) Apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Todos los años se organizan cursos de formación específica en valenciano relacionados con los medios de comunicación. Asimismo, cada año se convocan las pruebas específicas para la obtención del certificado oficial administrativo de Lenguaje en los medios de comunicación de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano.

La Conselleria de Educación de la Comunitat Valenciana convoca todos los años cursos de formación en diferentes lenguajes de especialidad. En 2009 se convocó la veintiséis edición. En todas las convocatorias se imparte un curso de Lenguaje en los medios de comunicación. Los asistentes han sido los siguientes en el período referenciado:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Curso: Lenguaje en los medios de Comunicación	36	46	36

Así mismo, la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el organismo de la Generalitat encargado de realizar los exámenes y certificar los conocimientos de valenciano de la población adulta, convoca todos los años pruebas específicas de lenguajes de especialidad. Entre ellos las pruebas de Lenguaje en los medios de comunicación. Los ciudadanos que se presentaron a estas pruebas en este período son los siguientes:

	2005/2006	2006/2007	2007/2008
Lenguaje en los medios de Comunicación	109	115	130

2. Las partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria. El ejercicio de las libertades mencionadas anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones, restricciones o sanciones previstos por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad

para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial

Respecto a la transmisión de programas de televisión pública de Cataluña en la Comunitat Valenciana, las actuaciones sancionadoras seguidas por la Generalitat y el cierre de centros emisores lo han sido respecto de reemisiones efectuadas por una Asociación privada, sin la preceptiva concesión administrativa, y al margen de los mecanismos previstos en la Ley para la recepción recíproca de las señales de televisión pública de Comunidades Autónomas con

territorios limítrofes. De acuerdo con las previsiones legales, se precisa un convenio entre las Comunidades Autónomas interesadas y la utilización de las frecuencias radioeléctricas que planifique para tal fin el órgano competente estatal. Por otra parte, se mantienen negociaciones con las autoridades competentes de Cataluña para llegar a un acuerdo que permita hacer efectiva la recepción recíproca de las respectivas televisiones públicas autonómicas.

Por otra parte, la comisaria europea de Sociedad de la Información y Medios, en contestación a una pregunta parlamentaria de un eurodiputado de Convergència i Unió sobre esta cuestión, manifestó que “no hay pruebas de que se esté infringiendo el derecho comunitario” con el cierre de repetidores. Y que los Estados miembros “pueden establecer un sistema de licencias, con el fin de gestionar eficazmente el espectro de radiofrecuencias.” No se infringe el ordenamiento comunitario ya que se trata de restricciones de una cadena española en territorio español.

3. Las partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se creen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.

No existen estas estructuras al no haberse creado ni regulado aún el Consell Audiovisual de la Comunitat Valenciana. Únicamente hay una previsión genérica para su creación en el Estatuto de Autonomía y en la Ley 1/2006, del Sector Audiovisual.

Aplicación del artículo 12

En materia de actividades y de servicios culturales –en particular, de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así como trabajos literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de nuevas tecnologías, las partes, en lo que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en dicho ámbito, se comprometen a:

a) fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas relacionadas

1. Premios de Ensayo de la Generalitat

En la convocatoria anual del premio de ensayo de la Generalitat se incluye una modalidad en valenciano. Este premio tiene una dotación de 15.000 euros. Las obras galardonadas son editadas por la Biblioteca valenciana, para lo cual existe una colección específica. Todos los autores premiados son valencianos, aunque no es un requisito.

Convocatorias:

- ORDEN de 10 de abril de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases y se convocan los Premios de Ensayo de la Generalitat Valenciana. (DOCV 5256, de 11.05.2006).
- ORDEN de 19 de febrero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases y se convocan los Premios de Ensayo de la Generalitat (DOCV 5465, de 7.03.2007).
- ORDEN de 14 de marzo de 2008, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases y se convocan los Premios de Ensayo de la Generalitat (DOCV 5745, de 18.04.2008).

2. Premios a los libros mejor editados en la Comunitat Valenciana.

Dentro de las ocho modalidades premiadas, tienen relación con el fomento de la lengua autóctona las siguientes: libro en valenciano mejor ilustrado; libro en valenciano mejor editado; premio a la contribución a la normalización lingüística del valenciano; y el mejor libro valenciano del año.

Convocatorias:

- ORDEN de 13 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se aprueban las bases y se convocan los premios a los libros mejor editados en la Comunidad Valenciana. (DOCV 5176, de 13.01.2006).
- ORDEN de 14 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte por la que se aprueban las bases y se convocan los premios a los libros mejor editados en la Comunitat Valenciana (DOCV 5428, de 15.01.2007).

- ORDEN de 25 de febrero de 2008, de la Conselleria de Cultura y Deporte por la que se aprueban las bases y se convocan los premios a los libros mejor editados en la Comunitat Valenciana. (DOCV 5737, de 8.04.2008)

3. Ayudas a la producción editorial en valenciano

Se trata de una línea de ayudas a la edición, desarrollo y promoción del libro valenciano, con tratamiento específico a los que sean impresos en valenciano.

Convocatorias:

- ORDEN de 27 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la producción editorial en valenciano (DOCV 5246 de 26.04.2006).
- ORDEN de 19 de febrero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la producción editorial en valenciano (DOCV 5465, de 7.03.2007).
- ORDEN de 11 de abril de 2008, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la producción editorial en valenciano (DOCV 5759, de 9.05.2008).

4. Elaboración de la Revista LLETRES VALENCIANES

La tarea principal de esta revista es identificar y dar a conocer, con la máxima visibilidad, los libros más relevantes, desde el punto de vista artístico y cultural, que producen las editoriales valencianas. Una selección de títulos es reseñada por críticos valencianos y buena parte de los títulos son obras escritas en la lengua autóctona.

5. Elaboración del Boletín de Novedades Bibliográficas

Es un instrumento para facilitar la adquisición de obras al personal técnico bibliotecario del Sistema bibliotecario Valenciano. Este boletín tiene un apartado de novedades en valenciano (http://dglb.cult.gva.es/Bibliotecas/bi-boletinbiblio_v.htm).

6. Página web de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas

La página web se puede consultar en castellano y en valenciano, incluyendo las bases de datos de elaboración propia (<http://dglb.cult.gva.es/>).

7. Publicaciones

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas cuenta con una Unidad de Publicaciones. Dentro de la política de publicaciones del departamento hay un interés especial en potenciar las publicaciones en valenciano.

Especial importancia ha tenido la publicación del cómic sobre Jaume I de Santi Tena, en el marco de las conmemoraciones del Año Jaume I, con una tirada de 3.250 ejemplares en rústica y 250 ejemplares en cartoné. Esta obra se ha distribuido entre los escolares que participaron en las actividades programadas para estas celebraciones y también se ha enviado a las bibliotecas públicas valencianas.

Uso del valenciano en las actividades de Teatres de la Generalitat

La página web de TGV (<http://teatres.gva.es>) está a disposición de los usuarios tanto en castellano como en valenciano. Los correos corporativos, se contestan en la lengua en que el usuario efectúa la consulta.

La publicidad general de los espectáculos, como la cartelería y demás folletos de información general, se editan exclusivamente en valenciano. Los programas de mano, los cuales no se consideran publicidad, sino publicaciones de acompañamiento a los espectáculos, se editan en la lengua de exhibición del espectáculo. Los catálogos que edita Teatres (el del Festival Dansa Valencia y el del Festival de verano Sagunt a Escena) son siempre bilingües.

En la modalidad de “Ayudas a la programación en salas de exhibición” de la Orden de Ayudas para los sectores teatral y circense de la Comunidad Valenciana, se tiene en consideración la exhibición de obras en la lengua autóctona al ser éste uno de los criterios de valoración.

Producción

Una de las funciones de Teatres de la Generalitat es la producción propia y coproducción con otras entidades públicas o privadas. En el ejercicio de dicha función, este Ente ha realizado una importante labor de promoción del valenciano, primando las producciones y coproducciones en valenciano y en ambas versiones, aunque la mayoría se han exhibido únicamente en valenciano.

Programación

Teatres de la Generalitat ha programado espectáculos de teatro y danza en 5 espacios escénicos diferentes.

Dentro de la programación teatral, Teatres incluye tanto a compañías valencianas como a otras venidas del resto del territorio nacional.

En lo que se refiere a las compañías valencianas, Teatres incluye en su programación compañías cuyas obras se exhiben únicamente en valenciano, otras en castellano y también las que se pueden disfrutar en ambas versiones.

La celebración del Día de las Letras Valencianas

La Academia Valenciana de la Lengua realiza varias acciones de promoción directa del idioma. La más significativa es la celebración del Día de las Letras Valencianas, el 20 de noviembre de cada año –en recuerdo de la fecha de publicación de Tirant lo Blanc (20.11.1490) –, en el que se designa a un determinado literato como “Escritor del Año”. La primera edición se celebró en el año 2004. Esta celebración tiene por objeto dar a conocer al público en general y, específicamente en el ámbito escolar, un escritor valenciano contextualizado en su época.

Alrededor de esa fecha se inaugura una exposición, que constituye el centro de la celebración, se edita un catálogo y una guía didáctica dirigida a los alumnos de los institutos. También se aprovecha el acontecimiento para realizar otras iniciativas, como, la edición de libros de (o sobre) el autor homenajeado, la emisión por la televisión valenciana de un vídeo sobre el escritor (fruto de un convenio entre RTVV y la AVL), que se reparte también en los institutos.

En el período 2006-2008 fueron homenajeados, respectivamente, Manuel Sanchis Guarner, los escritores castellonenses del primero tercio del siglo XX y Jaume I.

La inversión económica destinada en el período 2006-2008 a esta iniciativa supera los 350.000,00 €.

Convocatoria de ayudas para fomento de la literatura en valenciano, de la Academia Valenciana de la Lengua

Año	Importe convocatoria	Ayudas concedidas
2006	18.000,00 €	9
Total período 2006-2008	18.000,00 €	9

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

a) Promoción de la preservación, difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales

En 2007 se convocaron, a través de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura, subvenciones de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos de inversión de instituciones culturales que promuevan la preservación, la difusión y el conocimiento de la lengua propia de la Comunitat Valenciana, con un cantidad máxima imputable que ascendió a 1.000.000 €.

Esta ayudas tendrán continuidad en 2009 a través de una subvención nominativa a la Promoción y cooperación Cultural de 300.000 € para la promoción lingüística del valenciano en la Comunitat Valenciana.

b) Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su Artículo 36, señala que:

“Con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas que los gestionarán conforme a sus competencias. Esta

aportación del Estado, basada en el principio de corresponsabilidad, se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se destinará al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en las citadas lenguas”.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Cine, relativa a los Convenios para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, señala que:

“El Ministerio de Cultura, mediante Convenio, concretará los créditos previstos en el artículo 36 de la Ley, de forma que la dotación que reciba cada Comunidad Autónoma en lengua cooficial, sea anualmente equivalente a la suma de aportaciones que dicha Comunidad haya destinado en el ejercicio anterior para el soporte y fomento de la producción, distribución y promoción del audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. La dotación que reciba cada Comunidad Autónoma no será superior al 50 por 100 del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en dicha Comunidad hayan recibido del ICAA en el ejercicio anterior”.

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine, en su artículo 19.3 regula el artículo 36 anteriormente citado.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 figuraba una dotación de 2.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin; que fue transferida a la Comunitat Valenciana la cantidad de 167.000 €

En los Presupuestos Generales del Estado para 2009 figura una dotación de 10.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, cuya distribución está en proceso de tramitación, una vez se aprueben los convenios correspondientes y sean firmados por las partes.

Independientemente de lo previsto en la Ley del Cine, ya el Real Decreto 526/2002, de 14 de diciembre, establecía facilidades de acceso a las ayudas para la amortización de largometrajes a las productoras con películas cuya versión original fuese en lengua cooficial distinta al castellano. Dichas ayudas se han estado concediendo desde el año 2003 hasta la fecha.

c) Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

La Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas da cumplimiento, en todas las actividades que desarrolla, al mandato constitucional según el cual la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Por ello, en las ayudas de concurrencia competitiva, las bases de las convocatorias indican que están abiertas a todas las lenguas cooficiales del Estado y que tienen como fin favorecer la intercomunicación privada entre las culturas españolas. En alguna de ellas forman parte de las comisiones de valoración miembros de asociaciones empresariales o de las Academias de estas lenguas:

- *Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en cualquier lengua cooficial española.* La finalidad de estas ayudas es conseguir la difusión gratuita de revistas culturales en las distintas lenguas oficiales españolas en bibliotecas y centros culturales de España en el extranjero. De las subvencionadas cada año, tienen cabida revistas publicadas en catalán, gallego y euskera.
- *Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas,* por medio de la realización de actividades que promuevan la cultura común española, tanto en España como en el extranjero mediante congresos, seminarios, etc., la participación y celebración de conmemoraciones y centenarios - especialmente de escritores -, el fomento de los hábitos de lectura y la promoción del uso de las bibliotecas públicas. De las subvencionadas cada año, tienen cabida actividades desarrolladas en catalán, gallego y euskera.
- *Ayudas a la edición en cualquier lengua cooficial española de obras literarias.* Esta convocatoria subvenciona proyectos de edición, en las lenguas cooficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con la doble finalidad de ampliar los fondos de las Bibliotecas Públicas de España y fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas.

d) Premios Nacionales de Literatura

Respecto a los Premios Nacionales que concede el Ministerio de Cultura, se incluyen representantes de las Academias de las lenguas cooficiales, y en las bases de todos ellos se expone que pueden ser propuestas obras y autores en cualquiera de las lenguas españolas. Muchos de estos premios han recaído en obras escritas y autores que escriben en lenguas distintas al castellano.

e) Promoción de las Artes Escénicas y de la Música

La Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha seguido durante el período 2006-2008 una política de estímulo a la expresión en las lenguas regionales de España en sus convocatorias de ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

Así lo indican las resoluciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 26 de diciembre de 2005, de 26 de febrero de 2007 y de 8 de febrero de 2008, por las que se convocan ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense para los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, los requisitos establecidos para participar en el programa de difusión del teatro en el ámbito nacional se flexibilizan en caso de que las producciones teatrales sean representadas únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano. Esta flexibilización consiste en que dejan de exigirse dos condiciones que son obligatorias para el resto de solicitudes: en primer lugar, que los proyectos de giras se desarrollen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, y en segundo lugar que el 40% de las representaciones, como mínimo, se realice fuera de la Comunidad Autónoma que corresponda al domicilio social del solicitante.

b) favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, incentivando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtulado;

Mediante las correspondientes órdenes de convocatoria de subvenciones, de los años 2006, 2007 y 2008, han sido subvencionadas 20 ediciones de obras literarias de empresas editoriales traducidas del valenciano al castellano y una del valenciano al francés.

c) favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, incentivando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado;

Las Órdenes de 29 de diciembre de 2005 y de 9 de enero de 2007, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por las que se convocan ayudas económicas para el doblaje al valenciano de producciones audiovisuales para 2006 y 2007 respectivamente así como la Orden de 28 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para el doblaje al valenciano de producciones audiovisuales en 2008, cumplen el cometido de facilitar la traducción y la edición de material audiovisual entre el valenciano y cualquier otro idioma, tanto en un sentido como en otro.

Se ha facilitado el doblaje al valenciano de documentales, largometrajes, cortometrajes, telemovies y otros productos audiovisuales.

	Producciones	Financiación
2006	36	239.045 €
2007	44	244.800 €
2008	41	244.800 €

Mediante las correspondientes órdenes de convocatoria de subvenciones, de los años 2006, 2007 y 2008, han sido subvencionadas 56 ediciones de obras literarias de empresas editoriales traducidas al valenciano de las siguientes lenguas: 18 del castellano, 20 del inglés, 4 del gallego, 4 del portugués, 4 del francés, una del asturiano, 2 del turco, 2 del sueco y una del italiano.

	Financiación
2006	40.400 €
2007	40.400 €
2008	40.400 €

También, desde el año de la puesta en marcha del teatro Palau de les Arts Reina Sofía de Valencia, año 2007, se han traducido al valenciano todas las óperas representadas, las cuales

han podido ser seguidas por los espectadores desde sus butacas o en las ediciones de los libretos.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Traducción de obras publicadas

El Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, convoca anualmente las siguientes ayudas de traducción:

- *Ayudas a la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover la cultura española en el exterior. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.
- *Ayudas a la traducción de obras escritas en cualquier lengua cooficial española a otras lenguas cooficiales españolas*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover las distintas lenguas cooficiales de la cultura española en el territorio nacional. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.

d) velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo;

La Generalitat tiene el compromiso de favorecer e impulsar el uso social del valenciano. Uno de los objetivos en este ámbito es que la diversidad de actividades que realizan las asociaciones cívicas y culturales, así como las diversas asociaciones y comisiones que conforman las manifestaciones festivas y culturales de nuestra comunidad utilicen el valenciano en las manifestaciones orales y escritas que realizan. Con tal finalidad se convocan ayudas y premios:

Las convocatorias de subvención anuales han financiado actividades de promoción y uso del valenciano de asociaciones sin fines de lucro. Estas asociaciones, distribuidas a lo largo de toda

la Comunitat Valenciana, tienen actividades muy diversas: deportivas, religiosas, festivas, culturales, de comerciantes, de consumidores, de enfermos, de jubilados, etc.

La distribución económica ha sido la siguiente:

Línea	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008
Ayudas al fomento del valenciano	600.000 €	612.000 €	612.000 €
Convenios fomento del valenciano	489.600 €	689.600 €	701.600 €
Promoción del valenciano en el ámbito festivo	98.350 €	100.310 €	100.310 €
Ayudas a entidades locales para la promoción del valenciano	500.000 €	450.000 €	460.000 €
Ayudas a empresas, comercios e industrias para el uso del valenciano	500.000 €	500.000 €	500.000 €

Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano

La página Web de la Dirección General de Patrimonio está a disposición de los usuarios tanto en castellano como en valenciano. Las paginas Web que se elaboran desde este centro directivo ,como la que se elabora para promoción de la candidatura del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ,esta a disposición de los usuarios en castellano y en valenciano.

Las invitaciones a todo tipo de actos o eventos culturales se realizan siempre en castellano y en valenciano. Todo material impreso de los Museos de la Generalitat (dípticos, folletos, etc) se realiza en las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

En colaboración con la empresa privada, se ha presentado la Guía del Museo Arqueológico de Sagunto, cuya edición ha sido bilingüe. Los paneles, cartelas y la señalización, en general, que se colocan en los Museos son también bilingües.

Fundación de la Comunitat Valenciana “La Luz de las Imágenes”

La página web de La Luz de las Imágenes (www.laluzdelasimágenes.com) está a disposición de los usuarios tanto en castellano como en valenciano. Los correos corporativos, consultas, sugerencias u hojas de reclamaciones sobre el funcionamiento de las exposiciones de esta institución se contestan en la lengua en que el usuario efectúa la consulta.

La publicidad general de las actividades culturales de la fundación, como cartelería, vallas, anuncios en los medios de comunicación, folletos... se realizan bien en valenciano exclusivamente, o bien en valenciano y castellano.

Las guías de visita de las exposiciones, folletos de mano, guías didácticas destinadas a los centros de enseñanza... siempre se editan de forma bilingüe.

Los artículos que componen el catálogo de las exposiciones de La Luz de las Imágenes se editan en la lengua que elige el autor de dicho texto.

Los paneles explicativos y audiovisuales que aparecen integrados en los recorridos expositivos de las muestras se editan en valenciano y castellano.

La imagen corporativa –logotipo-- de la fundación siempre se difunde en valenciano (imagen + la llum de les imatges).

Fundació Jaume II El Just

Todos los actos culturales realizados en el Real Monasterio de Santa María de la Valldigna por parte de la Fundación Jaume II el Just, tienen como lengua para la documentación que sirve de soporte documental o promocional, el valenciano. De aquellas exposiciones realizadas en valenciano, se proporciona folleto con la explicación en castellano de la misma, para aquellas personas que no sean valencianohablantes.

Los visitantes del Monasterio pueden encontrar itinerarios que faciliten su visita en valenciano, castellano, inglés y francés. Las PDA's o sistema de visitas guiado al Monasterio permiten elegir el idioma en que se recibe la información entre castellano y valenciano (se está ampliando a inglés y francés para el 2009).

Todas las actividades desarrolladas por la Fundació de la Comunitat Valenciana Jaume II el Just relacionadas con el Any Jaume I, incluidas sus correspondientes publicaciones: folletos, catálogos de las exposiciones, invitaciones, etc. han sido realizadas tanto en valenciano como en castellano, permitiendo elegir el idioma al visitante o participante de las mismas.

Actividades musicales organizadas con el Institut Valencià de la Música (IVM) en el Monasterio de Santa María de la Valldigna en julio de 2008.

Los folletos, la publicidad y las invitaciones se realizaron exclusivamente en valenciano. Como norma general, la Fundació siempre que edita material lo realiza tanto en castellano como en valenciano, separadamente o en forma bilingüe.

Institut Valencià de la Música (IVM)

El IVM hace un uso cotidiano de la lengua valenciana en todas sus comunicaciones públicas y en la relación día a día con el ciudadano. Al margen de la atención directa al público, que se realiza siempre en la lengua del usuario, y de la correspondencia o consultas por correo electrónico que llegan al IVM, que asimismo se contestan en la lengua en la que llegan, por lo que respecta a nuestras iniciativas son estas:

Publicaciones

1) Libros:

El IVM edita indistintamente libros en valenciano y en castellano, en función de la lengua elegida por el autor.

2) Discos:

La colección discográfica Patrimonio Musical Valenciano incluye textos en valenciano, castellano e inglés. El valenciano recibe el tratamiento de lengua principal.

3) Partituras:

Las partituras que el IVM coedita con las editoriales Piles o Tritó aparecen siempre con comentarios en valenciano y castellano. En la colección Compositors Valencians, compartida con Tritó, el valenciano es la lengua principal.

Otras actividades:

- Página web:

La totalidad de los contenidos fijos de la página web se pueden encontrar en valenciano y castellano.

- Programas de mano

La inmensa mayoría de los programas de mano de los conciertos y festivales organizados por el IVM son bilingües, en castellano y valenciano. Algunos de ellos se editan exclusivamente en valenciano.

- Publicidad

En función del ámbito de actuación y del tipo de publicidad, el IVM utiliza alternativamente el valenciano o el castellano para sus campañas de difusión.

Ente público Radiotelevisión Valenciana (RTVV)

Una muestra de la tarea primordial en favor del valenciano desarrollada por RTVV la encontramos en el apoyo que, desde mayo del 2006 hasta la actualidad, el grupo RTVV da a la campaña “Leer en valenciano”, coordinada por la Fundación Bromera y que se hizo a través de los diarios Levante-EMV y El Mundo en las dos últimas campañas, con el objetivo de animar a la lectura, promover el valenciano y dar a conocer los mejores autores valencianos. RTVV se implicó activamente en esta iniciativa y colaboró con varios sectores sociales (instituciones públicas, medios de comunicación, universidades, todas las organizaciones políticas, las cuatro principales organizaciones empresariales y varias organizaciones sociales, el Gremio de Libros y la Asociación de Bibliotecarios Valencianos) para fomentar la lectura en valenciano.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Difusión de información en las Páginas Web

El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ofrecen en sus correspondientes páginas Web información en las lenguas cooficiales del Estado (catalán, gallego y euskera), favoreciendo en este sentido el plurilingüismo en la difusión de su programación cultural.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

2. Difusión de información a través de otro material informativo

En las exposiciones temporales que organiza el Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes, en los Museos Estatales de gestión exclusiva del Ministerio que se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, tanto la información de la sala (cartelas, textos informativos, etc.) como el material de difusión de la exposición (trípticos, carteles, anuncios de prensa, etc.) se realiza en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en las restantes exposiciones que se exhiben en Comunidades Autónomas con lengua cooficial en las que colabora la Subdirección General de Promoción de las Bellas Artes con otras instituciones, con carácter general, se utilizan ambas lenguas en el material expositivo.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España además de tener en la actualidad traducidos los contenidos principales de su página Web, implementará esta línea de difusión multilingüística con la traducción progresiva de algunas de las publicaciones que conforman el Programa Editorial del IPCE a lo largo de las próximas anualidades.

Presupuesto 2006-2008 del Ministerio de Cultura destinado al fomento de la cultura en lenguas cooficiales.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la lectura y las letras españolas, concedidas a Comunidades Autónomas donde hay lengua cooficiales. El histórico de estadística de estas ayudas no ofrece datos desglosados según la lengua en que se lleva a cabo la campaña de fomento de la lectura. Sí ofrece, en cambio, información según la Comunidad Autónoma del beneficiario de la ayuda. Es presumible que la mayoría de las campañas, en Comunidades Autónomas con una segunda lengua oficial, se lleva a cabo en la lengua cooficial. A partir de 2010 en adelante, se recogerán y analizarán los datos relativos a la lengua de uso en el proyecto subvencionado).

AÑO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CA. LENGUA COOFICIAL	COM. VALENCIANA
2006	774.000	68.000	-
2007	774.000	71.000	4.000
2008	774.000	86.000	3.000
2009	453.000	27.000	-

Fondo de apoyo a la cinematografía en lenguas cooficiales, transferencias calculadas en aplicación del principio de corresponsabilidad y articuladas jurídicamente mediante convenios con las Comunidades Autónomas. En 2009 los importes transferidos fueron:

- Comunitat Valenciana: 1.120.876 €

e) favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

La mayoría del personal de las organizaciones culturales conoce el valenciano.

Se detalla información relacionada con los principales organismos de la Generalitat relacionados con la cultura:

Teatres de la Generalitat

En Teatres de la Generalitat hablan el idioma valenciano alrededor de un setenta por cien de la plantilla de trabajadores. Hay que señalar que siempre que un ciudadano se dirige a este ente en el idioma valenciano se procura contestarle en el mismo, tanto si es verbalmente como por escrito.

Institut Valencià de la Música

En el Institut Valencià de la Música, dependiente de la Conselleria de Cultura i Esport, la totalidad de su personal (100 personas incluyendo al Cor de la Generalitat Valenciana) habla el valenciano. Es más, el personal que atiende directamente a los ciudadanos tiene la obligación legal de contestar en valenciano si éstos usan dicha lengua.

Institut Valencià de l'Audiovisual i la Cinematografia (IVAC)

Todo el personal es bilingüe (habla valenciano y castellano). De acuerdo con la legislación vigente, el personal del IVAC utiliza el valenciano en la atención al público cuando el interlocutor utiliza esta lengua.

Palau de les Arts Reina Sofia

De acuerdo con la legislación vigente, el personal del Palau de les Arts Reina Sofia utiliza el valenciano en la atención al público cuando el interlocutor utiliza esta lengua.

f) favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Teatres de la Generalitat

En la toma de decisiones sobre los programas de actividades culturales, Teatres se rige por un Consejo rector que define las líneas de funcionamiento del ente y aprueba los planes de actuación, y cuyas reuniones se realizan en función de la lengua habitual de cada uno de sus miembros.

Institut Valencià de la Música

Los órganos rectores del Institut Valencià de la Música son:

- La Presidencia
- El consejo Rector (18 miembros)
- La Dirección-Gerencia

Todos ellos hablan valenciano, salvo un miembro del Consejo Rector que no es valenciano ni vive en Valencia.

Institut Valencià de l'Audiovisual i la Cinematografia (IVAC)

Los representantes del IVAC que conforman los directores del mismo y el Consejo rector son todos valencianos, conocen el valenciano y lo utilizan cuando es requerido. El uso del valenciano es habitual en las dependencias del IVAC.

Palau de les Arts Reina Sofia

En el Palau de les Arts Reina Sofia, desde el inicio de sus actividades en el año 2007, toda la programación en folletos de mano, web, libretos y subtítulo de las representaciones, se puede seguir en valenciano.

g) fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

La Generalitat Valenciana convocó ayudas económicas para el doblaje al valenciano de producciones audiovisuales.

También se han convocado ayudas a pequeñas y medianas empresas del sector audiovisual de la Comunitat Valenciana para el fomento de la producción audiovisual valenciana a través de la realización de tv movies y programas seriados de televisión.

La relación de producciones audiovisuales, subvencionadas o dobladas, se puede consultar a través de los enlaces del DOCV:

- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2006/06/16/pdf/doc/2006_6723.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2006/08/08/pdf/doc/2006_9557.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2006/07/21/pdf/doc/2006_8834.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/06/20/pdf/2007_7839.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/07/05/pdf/2007_8833.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/08/03/pdf/2007_10066.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/08/01/pdf/2008_9431.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/10/10/pdf/2008_11651.pdf
- https://www.docv.gva.es/portal/portal/2008/12/02/pdf/2008_14044.pdf

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Depósito de obras publicadas

La Biblioteca Nacional actúa como entidad depositaria de las obras publicadas en cualquier lengua dentro del territorio español.

2. Colecciones de referencia

La Biblioteca Nacional dispone de colecciones de referencia sobre diferentes materias en todas las lenguas cooficiales del Estado.

2. En cuanto a los territorios diferentes de aquellos donde se utilicen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

En el año 2007, una versión resumida de la exposición dedicada a los escritores castellanenses del primer tercio del siglo XX, organizada por la Academia Valenciana de la Lengua, fue expuesta en la Biblioteca de Cataluña. A ese efecto, se realizó una versión abreviada del catálogo de la exposición.

3. Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen.

Exposición en Bruselas

La Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, con motivo de la celebración de la semana de la Comunitat Valenciana en Bruselas, entre el 10 y el 17 de octubre de 2006, organizó la exposición “Els escriptors valencians de l’edat moderna, ara”, inaugurada al público de la capital europea el 26 de septiembre, Día Europeo de las Lenguas, y clausurada el 31 de octubre. Esta exposición, que resumía la que había organizado la Academia Valenciana de la Lengua el año 2004, ofreció una perspectiva excepcional para entender, entre otras muchas cosas, la situación del valenciano durante los siglos XVI, XVII Y XVIII, época que corresponde a los inicios de la convivencia entre las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana: el valenciano y el castellano.

A través de una muestra reducida pero significativa de versos y de escritos de autores como Timoneda, Beuter, Aierdi, Morlà, Planells o Galiana, entre otros, en traducción alemana, inglesa, francesa, holandesa y española, la literatura valenciana llegó a otras gentes y a otras culturas, y

ayudó a promover la imagen de la diversidad cultural que tiene la Comunitat Valenciana. También se hizo un audiovisual en valenciano de 16 minutos subtulado en cinco lenguas: castellano, inglés, francés, alemán y holandés.

La Academia Valenciana de la Lengua (AVL) convoca una línea de ayudas a la difusión y promoción del valenciano en los centros valencianos del exterior. En la convocatoria de 2006 concedió la celebración de cursos de valenciano, en los centros de Argentina y Uruguay.

Los responsables de estos centros pidieron a la AVL que se realizaran pruebas acreditativas del nivel de conocimientos de valenciano a los asistentes a los cursos, por lo que la presidenta de la Academia Valenciana de la Lengua trasladó el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta institución en la que solicita la realización de pruebas para la obtención de las certificaciones oficiales administrativas que expide la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, organismo de la Conselleria de Educación encargado de la expedición de las certificaciones administrativas de conocimientos de valenciano.

Atendiendo la petición de la Academia Valenciana de la Lengua de hacer pruebas de calificación en el marco de las actividades de difusión y promoción del valenciano en los centros valencianos del exterior, se publicaron en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana las resoluciones de la presidenta de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, por las que se convocaban las pruebas extraordinarias para la obtención de certificaciones oficiales administrativas de conocimientos de valenciano, que expide la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, en las ciudades de Rosario, Córdoba y de San Juan de la República Argentina y en la ciudad de Montevideo de Uruguay.

La Generalitat, en el marco de la política dirigida a favorecer la presencia de la Comunitat Valenciana en la Unión Europea y de acuerdo con la petición de la Secretaría Autónoma de Relaciones con la Unión Europea y Cooperación al Desarrollo, decide convocar pruebas de calificación dentro de las actividades de difusión y promoción del valenciano en los centros valencianos del exterior. En los años 2006, 2007 y 2008 estas pruebas se convocaron mediante Resoluciones de la Secretaría Autónoma de Cultura y Política Lingüística (2006) y de la Secretaría Autónoma de Educación (2007 y 2008), en la ciudad de Bruselas (Bélgica).

La Conselleria de Educación convoca cursos de promoción de conocimientos de valenciano fuera del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana con la finalidad de que aquellos ciudadanos que residen fuera de nuestra Comunidad puedan acceder a esta formación. Todos los años se imparten cursos en Bruselas y la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano ha examinado de los diferentes niveles oficiales de conocimientos de valenciano.

Centros valencianos en el exterior

Es la convocatoria pública de ayudas más antigua de la Academia Valenciana de la Lengua (2002). El programa se dirige a los centros valencianos del exterior y comprende dos tipos de ayudas: adquisición de libros y discos en valenciano y cursos de lengua en el exterior.

Conforme los centros valencianos han ido consolidando unas buenas bibliotecas hay centros que tienen más de 300 títulos en valenciano, las ayudas han ido centrándose más en la celebración de cursos.

En el período 2006-2008, con cargo a estas ayudas, se celebraron 24 cursos en cinco centros del exterior: San Juan (6), Rosario (6), Córdoba (4) y Bahía Blanca (2) en Argentina; y Montevideo (6) en Uruguay. También se adquirieron 1.634 libros y 70 discos.

Año	Importe convocatoria	Ayudas concedidas
2006	36.000,00 €	14
2007	36.000,00 €	13
2008	36.000,00 €	12
Total período 2006-2008	108.000,00 €	39

Respecto al Ministerio de Cultura:

1. Ferias del libro y envío de lotes bibliográficos a centros culturales

En las ferias internacionales del libro en las que España está presente con pabellón propio, o bien a través de la gestión de las Embajadas, las novedades editoriales que se exponen incluyen libros y revistas en todas las lenguas españolas, en parte procedentes de las ayudas a editoras de revistas y a la edición de libros. Lo mismo puede decirse de los lotes de libros que se envían a bibliotecas y centros culturales.

Por otra parte, en cuanto a la movilidad de autores en el exterior, en ferias, congresos, etc., participan autores españoles con independencia de la lengua cooficial en la que escriban.

Aplicación del artículo 13

1. En cuanto a las actividades económicas y sociales, y para el conjunto del país, las partes se comprometen a:

- a) excluir de su legislación cualquier disposición que prohíba o limite sin razones justificables el uso de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, como por ejemplo las instrucciones de uso de productos o de servicios;**
- b) prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, como mínimo, entre los hablantes de la misma lengua;**
- c) oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el uso de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;**

Por lo que se refiere a disposiciones que prohíban, limiten o desalienten el empleo del valenciano dentro de las actividades económicas o sociales, cabe destacar que no existe ninguna disposición normativa, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que limite el uso del valenciano. Antes al contrario, la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano en sus artículos 2, 3, 4, 5 y 17 establece que ningún ciudadano de la Comunidad Valenciana podrá ser discriminado por utilizar el valenciano en sus relaciones tanto públicas como privadas e incluso tienen derecho a desarrollar en valenciano sus actividades profesionales, mercantiles, laborales, sindicales, religiosas, recreativas y artísticas.

d) facilitar y/o fomentar, por otros medios diferentes de los que prevén los apartados anteriores, el uso de lenguas regionales o minoritarias.

El artículo 16 de la Ley de Enseñanza y Uso del Valenciano establece que:

«Las empresas de carácter público, así como los servicios públicos o directamente dependientes de la Administración, han de garantizar que los empleados de los mismos con relación directa al público poseen el conocimiento suficiente de valenciano para atender con normalidad el servicio que tienen encomendado.»

Los datos sobre el uso y formación del valenciano por parte de los empleados públicos ya fueron facilitados en el tercer informe en el apartado correspondiente al artículo 10. Autoridades administrativas y servicios públicos.

No obstante, no hay constancia de ninguna queja sobre el uso del valenciano por parte de los empleados que tienen relación directa con el público en las empresas de carácter público y los servicios públicos directamente dependientes de la Administración.

El artículo 16 del anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, que citamos en el apartado mencionado del informe, está en tramitación parlamentaria en Les Corts, Parlamento Autonómico.

No obstante, el portal de Internet GVA, ya permite que los ciudadanos escojan la lengua en que quieren iniciar los trámites administrativos y toda la documentación está a disposición de los mismos en las dos lenguas oficiales.

Durante estos años se han organizado campañas específicas para promover que en las actividades económicas y sociales el valenciano sea utilizado con normalidad.

Sector de la hostelería	2006	2007	2008
A l'hostaleria en valencià, naturalment!	12.000	20.000	20.000

Àmbito festivo	2006	2007	2008
De festa en valencià, naturalment!		12.000	12.000

Registradores de la propiedad y notarios	2006	2007	2008
Al registre també parlem valencià.	12.000	12.000	12.000

Campanya notaris	18.000	18.000	18.000
------------------	--------	--------	--------

Sector del taxi	2006	2007	2008
Al taxi en valencià		12.000	

Campaña general de promoción del valenciano de la Generalitat Valenciana:

CAMPAÑA	2006	2007	2008
En valencià, naturalment!	74.500	122.977	93.272
Material complementari en valencià naturalment	32.286	17.632	8.500

Fomento del valenciano en las webs privadas.

En lo que se refiere al fomento del valenciano en las web de titularidad de personas físicas o jurídicas con domicilio, residencia o efectos en la Comunitat Valenciana, la futura Ley de la Generalitat, Reguladora del Derecho de Acceso y Régimen de las Nuevas Tecnologías, y de Fomento de la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (actualmente en esquema-borrador) también prevé que con carácter periódico y dentro de la planificación estratégica plurianual en dichas materias, el Consell destine ayudas para la accesibilidad lingüística de las webs de la Comunitat Valenciana, fundamentalmente de las pymes y de las organizaciones de la sociedad civil o tercer sector, de nuestra Comunitat.

2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las partes, en el territorio donde se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y cuando sea razonablemente posible, se comprometen a:

- a) definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el uso de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, si se tercia, en procurar que se ponga en práctica este proceso;
- b) en los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), llevar a cabo acciones que fomenten el uso de las lenguas regionales o minoritarias;

Anualmente, para la promoción del valenciano, se subvencionan determinadas entidades. Entre ellas, los sindicatos, cuya relación es la siguiente: Confederación Sindical de CCOO PV, Unión General de Trabajadores PV, Unión Sindical Obrera de la CV, Central Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, Confederación General del Trabajo CGT-PV, Federación de Sindicatos STPV-IV, ANPE.

Otras entidades y colectivos subvencionados son: Europa Press, Colegio Notarial de Valencia, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles CV, Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia, Federación Empresarial de Hostelería de Valencia.

En cuanto a las actividades económicas y sociales, las empresas de carácter público, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, deben garantizar que sus empleados con relación directa al público poseen el conocimiento suficiente de valenciano para atender con normalidad el servicio que tienen encomendado.

c) velar porque los servicios sociales como por ejemplo los hospitales, las residencias de la gente de la tercera edad y los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

d) velar, por los medios adecuados, porque las instrucciones de seguridad también estén redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;

La mayoría de de las consignas de seguridad están en valenciano, especialmente en los centros de las Administraciones Públicas.

e) facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información que proporcionen las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

En relación con los derechos de los consumidores, se han publicado en valenciano los siguientes documentos, cuya traducción se ha realizado por el Área de Política Lingüística de la Generalitat:

- Declaración universal de derechos de los usuarios de los servicios bancarios y financieros.
- Guía de servicios ferroviarios para viajeros con discapacidad.

Pueden descargarse de la página web http://www.indi.gva.es/portal/opencms/va/Consumo/otra_documentacion.html las siguientes publicaciones en valenciano de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación:

- Consejos de consumo (2007)
- Consejos para un consumo inteligente (2009)
- Guía de consumo joven (2008)
- Juguetes seguros (2006)
- Las hojas de reclamaciones (2008)
- ¿Qué es la TDT? (2009)

Temas y consejos de consumo

http://www.indi.gva.es/portal/opencms/va/Consumo/temas_y_consejos.html

Normativa de consumo (normativa autonómica en valenciano)

http://www.indi.gva.es/portal/opencms/va/Consumo/listado_normativas.jsp

Por lo que se refiere a disposiciones que prohíban, limiten o desalienten el empleo del valenciano dentro de las actividades económicas o sociales, cabe destacar que no existe ninguna disposición normativa, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que limite el uso del valenciano. Por el contrario, la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano en sus artículos 2, 3, 4, 5 y 17 establece que ningún ciudadano de la Comunidad Valenciana podrá ser discriminado por utilizar el valenciano en sus relaciones tanto públicas como privadas e incluso tienen derecho a desarrollar en valenciano sus actividades profesionales, mercantiles, laborales, sindicales, religiosas, recreativas y artísticas.

Por otra parte, la Conselleria de Educación viene concediendo anualmente para el fomento del uso del valenciano las ayudas siguientes:

A asociaciones sin ánimo de lucro, empresas, comercios, industrias, sindicatos, colegios profesionales y empresariales.

Subvencionados	2006	2007	2008
Número de asociaciones	977	966	946
Número de empresas, industrias y comercios	1.112	1.272	1.420

Educando en valenciano para un uso eficiente de las TIC

El proyecto Internauta, desarrollado por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Modernización, pretende fomentar la capacitación, formación y uso normal, general e inteligente de Internet a través de cursos presenciales u on line, con especial atención a los colectivos con mayor riesgo de exclusión digital (inmigrantes, personas en desempleo, personas con discapacidad, mayores de 65 años, etc.). Asimismo, proporciona ayudas para la adquisición de bienes y servicios de naturaleza TIC (ordenadores o acceso a Internet, básicamente) a aquellos alumnos que, habiendo superado satisfactoriamente los cursos, las soliciten (cheque Internauta).

Internauta comenzó su andadura el 25 de octubre de 2005 y, desde entonces hasta la fecha, de manera ininterrumpida y con afluencia progresiva de alumnado en cada edición y en cada ejercicio, sin duda, ha contribuido a un significativo incremento de los indicadores de acceso a Internet de la ciudadanía valenciana, de manera directa y por efecto inducido: prácticamente 1 de cada 2 nuevos internautas, de algún modo está relacionado con el fomento e impulso de Internauta y de iniciativas de la Generalitat en tal sentido.

El éxito alcanzado con esta iniciativa determinó que la Comisión Europea en 2007 la eligiera como programa ejemplar para evitar la brecha digital, dentro del proyecto europeo i-Afiel, sobre enfoques innovadores para una inclusión total en el aprendizaje electrónico, y del cual la Generalitat es socio líder.

Pues bien, en el período considerado de 2006-2008, el número de alumnos y alumnas que han cursado formación a través del proyecto Internauta en valenciano, ha sido de 39.100.

Google en valenciano

Otra de las iniciativas estratégicas y emblemáticas que ha emprendido el Ejecutivo valenciano para promover el valenciano internacionalmente, es conseguir su presencia efectiva en páginas webs de amplia extensión y utilización.

En este sentido, desde finales de 2008 se está trabajando con Google a fin de que precisamente este sitio en Internet ofrezca sus funcionalidades y el acceso al mismo en valenciano.

Para ello, el primer objetivo alcanzado ha sido el reconocimiento a nivel legal internacional del valenciano como idioma propio de la Comunitat Valenciana, en igualdad de trato y consideración jurídica que el castellano (oficial en todo el Estado español), el gallego, el euskera y el catalán.

Un segundo objetivo alcanzado, además de dicho refrendo legal transfronterizo, ha sido también aportar pruebas del reconocimiento social y cultural del valenciano a través de referencias específicas al mismo y de su utilización diferenciada, en páginas webs extranjeras, fundamentalmente, de carácter institucional, como, por ejemplo, de la Unión Europea.

Todo ello permite augurar que en breve toda la comunidad internacional pueda acceder a Google en valenciano, reconociéndolo como idioma propio de la Comunitat Valenciana. Después de Google, también se pretende incorporar el valenciano a otras webs de similar naturaleza o uso común generalizado.

Aplicación del artículo 14

Las Partes se comprometen a:

- a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;**
- b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.**

Toda la información relativa a los centros valencianos en el exterior se puede encontrar en la página web específica:

<http://www.cevex.gva.es/index.php/ca>

Cursos en Yecla y estudio sobre los topónimos de El Carche (Región de Murcia)

Se trata de los cursos de valenciano celebrados en Yecla (región de Murcia). Como consecuencia de la petición del Ayuntamiento de Yecla, se organizó un curso de valenciano en

esa localidad murciana en el año 2005. Hay que tener presente que Yecla, junto a Jumilla y Abanilla son tres municipios murcianos que forman parte de la comarca del Carche, en la que existen varios núcleos de población valencianohablante. Constituye un ejemplo de colaboración entre la Comunitat Valenciana y la Región de Murcia para hacer presente el valenciano en los municipios que tienen minorías valencianohablantes.

No se han firmado otros tratados específicos para favorecer los intereses del valenciano.

El Reglamento (CE) NO 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, permite la creación de Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECTs) en el territorio de la Unión Europea, con el objetivo de, a través de ellas, facilitar y fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e/o interregional entre sus miembros, con el fin exclusivo de reforzar la cohesión económica y social.

Con este impulso, la Unión Europea va más allá del concepto clásico de la cooperación transfronteriza, entendida sólo entre vecinos fronterizos, y se abre la nueva vía de la “cooperación territorial”, en la que los propios Estados o regiones, incluso no fronterizas, pueden alcanzar acuerdos que beneficien los intereses económicos o culturales comunes, que podrían incluir, en su caso y si así lo deciden sus miembros, intereses lingüísticos.

En esta materia concreta, el citado Reglamento, cuya aplicación efectiva es garantizada en España por el Decreto 37/2008, de 18 de enero, establece en su artículo 9.2, entre los elementos que necesariamente deben estar recogidos en los Estatutos de una AECT, “la lengua o lenguas de trabajo”.

De este modo, en el caso de las AECTs en que pudiera participar la Comunitat Valenciana o las entidades locales integradas en la misma, así como otros entes de Derecho Público, sería posible recoger el valenciano como una de las lenguas de trabajo de la Agrupación.

3.4. EUSKERA (PAÍS VASCO Y NAVARRA)

3.4.1. PAÍS VASCO

INTRODUCCIÓN

La última evaluación realizada por el Comité de Expertos y aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa define los principales retos lingüísticos a corto plazo. Así, el informe aprobado por aquél Comité en diciembre de 2008 recoge los principales elogios, preocupaciones y retos resultantes de la información recopilada por los expertos a lo largo del año 2007.

En el citado informe del Comité de Expertos aprobado en diciembre de 2008, se hace referencia, con respecto de los organismos dependientes del Gobierno Vasco a las quejas recibidas en torno a OSAKIDETZA y a la ERTZAINZA, lo que inquieta a dicho Comité, como consecuencia de que "el personal carece del conocimiento necesario de la lengua vasca". En el primero de los casos, se constatan las "dificultades" de los pacientes "para ser recibidos y tratados" en euskera. La contratación organizada en OSAKIDETZA no incluía el euskera como requisito hasta 2006. Ese año, la lengua vasca fue obligatoria para el 20% de 3000 puestos ofertados. El Comité dice ser consciente "de las dificultades prácticas a las que se enfrentan las autoridades" vascas para aplicar los compromisos de atención bilingüe, "elogia los esfuerzos realizados y entiende que debe mejorarse la situación actual", al tiempo que "les anima a perseverar en ese camino".

El Gobierno Vasco manifiesta que se están haciendo esfuerzos por mejorar y se está mejorando, aunque la atención bilingüe es todavía un objetivo a conseguir que exige seguir adoptando medidas eficaces.

También el Consejo de Europa recuerda a las instituciones vascas la necesidad de desarrollar la legislación vigente en algunos ámbitos de actuación, y les anima a que lo hagan. En concreto, el Consejo de Europa hace referencia a la necesidad de aprobar "decretos" para el desarrollo de normas legales como la Ley 6/2003 de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias, en los siguientes términos: "El Comité de Expertos anima a las autoridades vascas a adoptar el decreto correspondiente para la aplicación del marco legal existente".

El Gobierno Vasco también manifiesta que esta consideración del Consejo de Europa ha sido satisfecha mediante el Decreto 123/2008, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

Asimismo, el Comité de Expertos resalta el importante aumento de las ayudas destinadas a los medios de comunicación en euskera. Cabe recordar que en el anterior informe la única recomendación realizada en relación a los medios de comunicación en lengua vasca consistía precisamente en promover la presencia del euskera en los medios de comunicación electrónicos privados. En este sentido, el Gobierno Vasco señala que en el período 2005-2008 sus ayudas destinadas a los medios de comunicación electrónicos han aumentado un 119 %, mientras que el número de proyectos presentados en el mismo período son prácticamente los mismos, 26 en el año 2005 y 25 proyectos en el año 2008.

Por otra parte, en el anterior informe al de diciembre de 2008, entre las recomendaciones del Comité de Expertos figuraban las siguientes:

1. Promover la cooperación a través de las fronteras entre comunidades en cuyos territorios se hablara la misma lengua (en el caso del euskera entre la Comunidad Autónoma Vasca, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco Francés situado en el Departamento galo de los Pirineos Atlánticos).
2. La conveniencia del establecimiento de una "estrecha cooperación" entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra en materia lingüística, especialmente en el ámbito de los medios de comunicación y la educación.

En relación con lo anterior el Consejo de Europa constata la relación que se está desarrollando entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra tomando como eje la lengua vasca.

Asimismo el Consejo de Europa valora positivamente el convenio de colaboración entre el Gobierno Vasco y la Office Public de la Langue Basque, así como el programa de ayudas económicas del Gobierno Vasco dirigido a organismos privados de Francia que trabajan para promover el uso del euskera. Este programa de ayudas se gestiona en el ámbito del citado convenio de colaboración, convenio que, asimismo, impulsa la cooperación en los ámbitos de la

euskaldunización de adultos, toponimia, terminología e investigación sociolingüística.

Procede finalmente recordar, en cuanto a la situación sociolingüística del euskera en el País Vasco, que el este de Guipuzcoa y Vizcaya son las zonas con una mayor proporción de bilingües, mientras que las zonas con un menor porcentaje al respecto corresponden a Álava y a la zona occidental de Vizcaya.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

Párrafo 1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la lengua o las lenguas oficiales del Estado, las partes se comprometen a:

Medidas párrafo 1:

apartado a)

i): prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

Las Medidas del apartado a, i) se cumplen ampliamente desde 1983-84.

Como consecuencia de la oficialidad del euskera, en la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera se reconocen una serie de derechos lingüísticos relacionados con la enseñanza.

En el artículo 5.2.b) se reconoce como derecho lingüístico fundamental el derecho a recibir la enseñanza en ambas lenguas oficiales.

En el Capítulo Segundo del Título Segundo se regula el uso del euskera en la enseñanza (artículos 15 a 21). En las enseñanzas que se desarrollen hasta el inicio de los estudios universitarios, será obligatoria la enseñanza de la lengua oficial que no haya sido elegida para recibir las enseñanzas.

El Gobierno adoptará medidas encaminadas a garantizar al alumnado la posibilidad real, en igualdad de condiciones, de poseer un conocimiento práctico suficiente de ambas lenguas oficiales al finalizar los estudios de enseñanza obligatoria.

- Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca. ([BOPV 25-2-1993](#)).

En el artículo 3.2.g) se declara entre los fines de la escuela pública vasca el de garantizar a todos los alumnos, en igualdad de condiciones, el conocimiento práctico de ambas lenguas oficiales al acabar el período de enseñanza obligatoria, potenciando el uso y contribuyendo a la normalización del euskera.

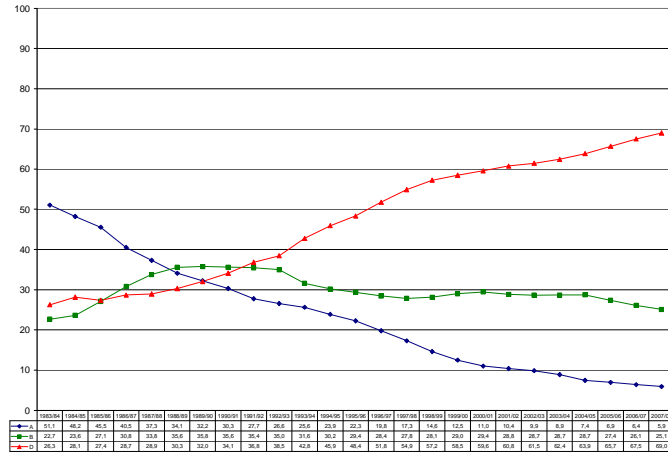
En la Disposición Adicional Décima se definen los modelos lingüísticos de aplicación en todo el sistema de enseñanza, público y privado:

- Modelo A en el que el currículo se impartirá básicamente en castellano, pudiéndose impartir en euskera algunas actividades o temas del mismo.
- Modelo B en el que el currículo se impartirá en euskera y castellano.
- Modelo D en el que el currículo se impartirá en euskera, con lengua castellana como asignatura.

En los tres modelos la lengua y literatura castellana, la lengua y literatura vasca y las lenguas modernas se impartirán primordialmente en sus respectivos idiomas.

Hoy en día, el modelo D es mayoritario en Educación Infantil. He aquí la evolución de las matrículas de Preescolar y Educación Infantil por modelos educativos desde 1983-84 a 2007-08 (%):

EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
Haur Hezkuntza / Educación Infantil
Ereduaren araberako ikasleriaren banaketa (%) / Distribución del alumnado por modelos (%)



Se incluye en el modelo A el alumnado del modelo X.

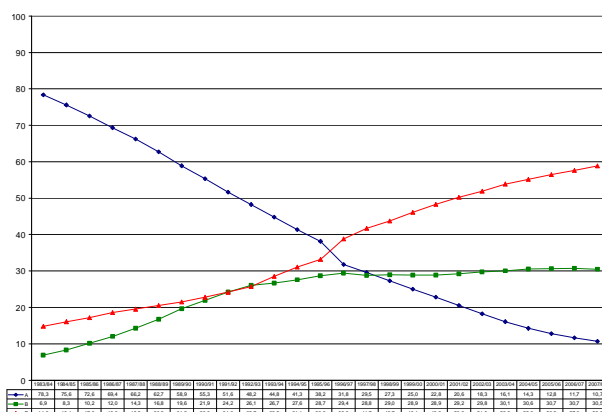
apartado b)

- i) prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

Las medidas del apartado b,i) se cumplen ampliamente, y de forma creciente, desde 1983-84.

Hoy en día, el modelo D es mayoritario en Educación Infantil. He aquí la evolución de las matrículas de Educación General Básica y Educación Primaria por modelos educativos desde 1983-84 a 2007-08 (%):

EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
 DHD eta Lehen Hezkuntza / EGB y Educación Primaria
 Ereduaren araberako ikasleriaren banaketa (%) / Distribución del alumnado por modelos (%)



Se incluye en el modelo A el alumnado del modelo X.

apartado c)

i): prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

Se cumple de forma creciente, de modo que la enseñanza impartida básicamente en euskera (modelo D) alcanza el curso 2008-09 -datos de la matrícula de septiembre- las siguientes cotas porcentuales:

Oferta educativa vehiculada íntegramente en euskera (modelo D):

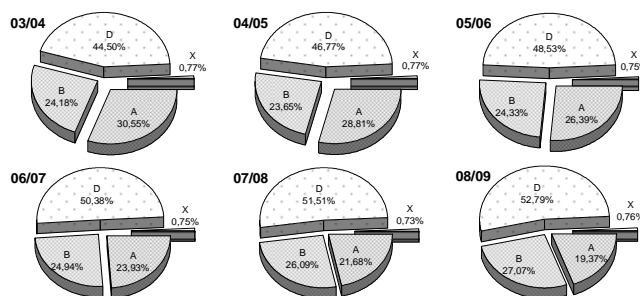
E.S.O.	52,79%
Bachillerato	50,50%

A esto hay que añadir la oferta formativa vehiculada parcialmente en euskera (modelo B).

E.S.O.	27,07%
Bachillerato	1,51%

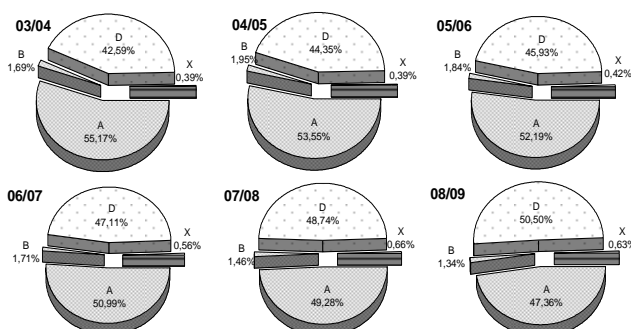
De ello se deduce que la demanda de enseñanza secundaria en euskera supera a la existente en castellano. He aquí la evolución de las matrículas de Educación Secundaria Obligatoria por modelos educativos desde 2003-04 a 2008-09:

MATRIKULA - EAE
DERRIGORREZKO BIGARREN HEZKUNTZAKO IKASLEAK
ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA



Incluso en Bachillerato, espacio donde el modelo A ha sido tradicionalmente mayoritario (y, durante largo tiempo, claramente hegemónico), el modelo D se ha convertido en la opción mayoritaria: algo más del 50% de los alumnos y alumnas de ese nivel educativo cursa sus estudios en dicho modelo.

MATRIKULA - EAE
BATXILERGOKO IKASLEAK / ALUMNADO DE BACHILLERATO



apartado d) i): prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

Ciertamente es menor la cobertura de enseñanza técnica y profesional en euskera. Concretamente, y por lo que se refiere al curso 2008-09, la oferta vehiculada total (modelo D) o parcialmente (modelo B) en euskera es la siguiente:

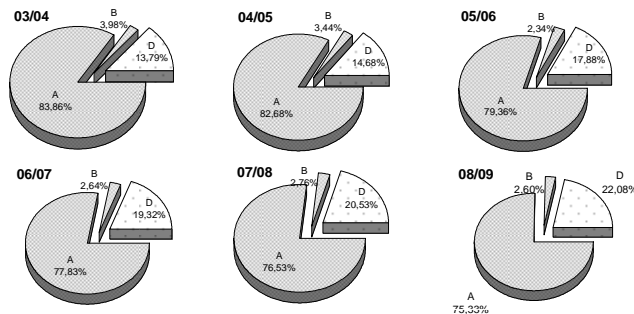
- enseñanza totalmente en euskera (modelo D) 22,08%
- enseñanza parcialmente en euskera (modelo B) 2,60%

Aun así debe señalarse que, hace cinco años, 2003-04, la presencia porcentual del euskera en

formación profesional era menor. Concretamente, la siguiente:

- enseñanza totalmente en euskera (modelo D) 13,79%
- enseñanza parcialmente en euskera (modelo B) 3,98%

MATRIKULA - EAE
LANBIDE HEZIKETAKO ZIKLOETAKO IKASLEAK
ALUMNADO DE CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL



apartado e), iii) si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior;

Estas medidas se vienen aplicando, de forma progresiva, desde la creación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) en 1981. Las consecuencias que la declaración de la oficialidad del euskera ha tenido en el ámbito específicamente universitario han sido recogidas, a su vez, en los Estatutos de la Universidad, donde se declaran lenguas oficiales el euskera y el castellano. En este sentido, se tiende a garantizar y normalizar el uso de las dos lenguas en su campo de actividad.

En los Estatutos han quedado recogidos los derechos lingüísticos de los integrantes de la Universidad en todos los ámbitos de la vida universitaria, pero dado que dichos derechos no pueden garantizarse con carácter inmediato, dichos Estatutos recogen, de hecho, esa apreciación, y en su artículo 244 prevén que en la docencia, en la investigación y en los servicios universitarios, la normalización del euskera será progresiva, haciéndose depender de la necesaria planificación en la que se determinen las medidas a tomar al objeto de alcanzar los objetivos marcados, así como los recursos que para ello será necesario utilizar.

El 16 de julio de 1998 se publicó en el BOPV la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se trata de una ley que regula algunos

aspectos importantes en lo relativo a la normalización lingüística. A continuación, se transcribe de forma literal lo recogido en la misma.

En su artículo quinto señala lo siguiente:

- 1.- *La Universidad pública adoptará las medidas oportunas para la normalización del uso del euskera en la enseñanza universitaria, en la investigación científica y en la actividad administrativa y de servicios, en condiciones de igualdad y calidad, respetando siempre el criterio de no dividir la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea por motivos exclusivamente lingüísticos.*
- 2.- *La Universidad pública elaborará programas de euskaldunización para las distintas titulaciones que se incluirán en el Plan Universitario y se financiarán con cargo a contratos-programa.*
- 3.- *Los programas de euskaldunización deberán establecerse de conformidad con los siguientes criterios:*
 - a) *La adecuación entre la oferta de estudios universitarios en euskera y la demanda del alumnado.*
 - b) *La determinación de un número necesario de estudiantes para abrir o mantener líneas de enseñanza en euskera, así como las titulaciones y las materias a euskaldunizar, y su carácter troncal obligatorio u optativo.*
 - c) *La existencia de personal docente cualificado y su previsión.*
- 4.- *Al personal de administración y servicios de la Universidad pública le será de aplicación lo previsto para los trabajadores al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.*

Actualmente, un 40% del alumnado de la universidad pública cursa sus estudios en euskera (curso 2008/09). Si analizamos las nuevas matriculaciones, el porcentaje de alumnos que optaron por cursar sus estudios en euskera ascendió al 45%

A continuación se ofrece un cuadro en el que se refleja la opción lingüística de los alumnos de la Universidad Pública Vasca (EHU) y su evolución en los últimos años. A pesar del descenso en las matriculaciones totales el alumnado que cursa sus estudios en Euskera sigue aumentando

	Alumnado en euskera	Total alumnado
2005-2006	16.409	46.571
2006-2007	16.634	44.930

2007-2008	16.863	43.540
2008-2009	16.883	42.120

Si tenemos en cuenta los datos del alumnado que hace la selectividad en Euskera este porcentaje aumentará aun más en los próximos años, tal como se desprende de la tabla siguiente.

	Alava	Vizcaya	Guipúzcoa	Total
2005	41,20	43,59	64,21	50,32
2006	38,34	44,58	68,11	51,80
2007	41,13	47,77	69,00	54,40
2008	43,30	48,25	68,15	54,93

Es debido a ello, que la UPV/EHU deberá agilizar el proceso e incrementar su oferta académica en euskera, dado que, por el momento, no se garantiza la posibilidad de los alumnos de cursar sus estudios universitarios en euskera en todas las carreras, aunque así lo desearan.

A continuación figura un cuadro en el que se muestra la oferta lingüística de los créditos universitarios, por campo de conocimiento (datos relativos a junio de 2008):

	Plan Estudios	Euskera	% Euskera
Humanidades	2463	2035,5	82,64
CC Sociales y Jurídicas	6254	5918,5	94,64
Estudios Tecnológicos	7606,5	4370,3	57,45
	Plan Estudios	Euskera	% Euskera
Ciencias de la Salud	2038	1153,5	56,60
CC Experimentales	1966	1565,5	79,63
TOTAL	20327,5	15043,3	74,00
Créditos Optativos			
	Plan Estudios	Euskera	% Euskera
Humanidades	981	2104,5	214,53
CC Sociales y Jurídicas	1215	2025	166,67
Estudios Tecnológicos	1057,5	637,5	60,28
Ciencias de la Salud	157,5	93,5	59,37
CC Experimentales	670	636,5	95,00
TOTAL	4081	5497	134,70

Éstos son los principales objetivos de la política lingüística adoptados en 2007 por la UPV/EHU,

al aprobar el Plan Director del Euskera en torno a la oferta docente. Se pueden también definir los siguientes cinco objetivos principales en lo que respecta a la oferta docente que se proyecta para los próximos años:

- a. Reducción del desequilibrio lingüístico que padece el profesorado de la UPV/EHU
- b. Completar los estudios que se ofertan en euskera, hasta poder ofrecer todas las asignaturas troncales y obligatorias en euskera.
- c. Conseguir una presencia adecuada del euskera en las asignaturas optativas hasta poder garantizar el derecho a realizar la totalidad de los estudios en euskera y valorando el número de alumnos potenciales.
- d. Mejorar la situación de los profesores y profesoras bilingües que sufren peores condiciones de trabajo.
- e. Si se cumplen los pasos descritos anteriormente, se habrán dado también pasos que facilitarán el quinto y último objetivo: convertir, en lo que respecta al proceso de normalización del euskera, la UPV/EHU en referente ineludible para la sociedad vasca y en precursor e impulso de este proceso.

apartado f, i): tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias;

Educación Permanente para adultos:

Únicamente se disponen de datos del alumnado extranjero matriculado en el grado I.

Alumnado extranjero en el grado I de la EPA			
		Varones	Mujeres
ARABA	Total	755	375
Guipúzcoa	Total	923	840
	De ellos en euskera	27	23
Vizcaya	Total	1484	1067

	De ellos en euskera	29	13
--	---------------------	----	----

Según el artículo 28 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera el Gobierno vasco promoverá la enseñanza del euskera para adultos y la alfabetización de la población vasco parlante.

Desde su fundación en 1983, el Instituto Autónomo de euskaldunización de adultos HABE atiende específicamente a ese cometido, tal y como se recoge en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 25 de noviembre, de creación del Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos y de Regulación de Euskaltegis.

A tal fin se dispone en la C.A.V. de una red de más de 100 euskaltegis o centros de euskaldunización de adultos. He aquí los datos exactos a día de hoy:

Euskaltegis homologados	107
Euskaltegis privados homologados	59
Euskaltegis municipales	39
Centros de autoaprendizaje	8

En cuanto a los datos de matriculación, en el curso 2008-2009 35.622 personas mayores de 16 años han acudido a estos centros con el ánimo de aprender o mejorar el euskera (la proyección para septiembre de 2009 es de 40.000 personas); de ellos, 4.800 alumnos optaron por el método del auto-aprendizaje. He aquí un resumen de los datos de matriculación:

	Total de personas matriculadas	Personas matriculadas en autoaprendizaje
2005-06	39.530	3.929
2006-07	37.073	4.104
2007-08	36.571	4.731

2008-09 (a 10 de marzo)	35.622	4.800
2008-09 (previsible)	40.000	5.200

La cantidad destinada en las convocatorias de subvenciones para los euskaltegis durante 2008-2009 ha sido de 31.607.000 euros. Respecto al curso 2005-2006, el incremento de estas ayudas ha sido del 14,5%.

Cantidades destinadas a la convocatoria de ayudas para los euskaltegis (euskaltegis municipales + euskaltegis privados y centros de autoaprendizaje)	
2005/2006:	21.716.000
2006/2007	26.122.000
2007/2008	30.450.000
2008/2009	31.607.000

Aparte de las ayudas para los euskaltegis, el Gobierno Vasco concede una subvención a los alumnos y alumnas que hayan superado durante el curso los exámenes de acreditación de niveles de euskera convocados por HABE (o niveles equivalentes). Las cuantías destinadas a dicha subvención vienen resumidas en esta tabla:

2005	625.000
2006	885.000
2007	1.627.400
2008	1.300.000
2009	1.850.000

Desarrollo del Currículo Básico para la Euskaldunización de Adultos

El objetivo del Currículo Básico para la Euskaldunización de Adultos (CBEA), aprobado en 2000 y organizado en cuatro niveles, es el de establecer los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, basándose en un enfoque comunicativo del idioma. En el currículo de 2000 fueron regulados totalmente el primer, segundo y tercer niveles del Instituto de Euskaldunización y Alfabetización de Adultos (HABE). Fijó en 2006 los contenidos y los criterios de evaluación del 4º nivel, completando de esta forma el currículo.

Posteriormente, con vistas a la entrada en vigencia en 2007 del currículum en su totalidad, HABE llevó a cabo el diseño del examen de acreditación del 3º nivel del Currículo Básico de Euskaldunización de Adultos en el curso 2007-2008 y organizó cursos piloto para establecer en los euskaltegis el 4º nivel del currículum. Así, a partir del curso 2008-2009, todos los niveles del currículum de HABE se ofrecen ya con carácter ordinario en los euskaltegis. Además, HABE ha establecido que desde el año 2008 se realicen anualmente dos convocatorias de acreditación de los cuatro niveles del Currículo (equivalentes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Marco Europeo para las Lenguas)

Asimismo, HABE está actualmente desarrollando y definiendo los niveles equivalentes al A1 y A2 del marco Europeo para las Lenguas, con el objetivo de mejorar el proceso de aprendizaje del euskera en los niveles iniciales y fomentar el conocimiento general de la población adulta al menos hasta el nivel umbral.

apartado g: tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria;

La impartición de contenidos, procedimientos y valores relativos a la dimensión vasca del currículum (DVC: historia, geografía, literatura, arte, ...) es una actividad amparada por la ley, que reconoce a la CAV una capacidad normativa de un 45% del total de materia curricular. Como consecuencia de ello, los decretos y normativa curriculares de la CAV tienen apartados y componentes explícitamente destinados a atender dicha área. La realidad, empero, es menos brillante: el tratamiento de la DVC en los libros escolares rara vez alcanza cotas significativas (salvo en asignaturas como literatura vasca e historia del País Vasco), y la formación del profesorado en tales materias dista aún mucho de ser satisfactoria.

Se trata, con todo, de un ámbito en el que se están realizando progresos reales y cuantificables. Es intención del Gobierno vasco abordar este tema con carácter prioritario estos próximos años.

apartado h: garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte;

Este apartado se cumple en gran medida. En la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso

del Euskera, se recoge que el Gobierno Vasco establecerá los medios tendentes a una progresiva euskaldunización del profesorado, y determinará las plazas o unidades docentes para las que será preceptivo el conocimiento del euskera.

Asimismo, en la Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos Docentes de la Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco. ([BOPV 25-2-1993](#)) se regula la normalización lingüística (artículos 48 a 54). Así, en el artículo 49 se recoge lo siguiente:

Art.49. Los puestos de trabajo docentes al servicio de la Administración educativa vasca tendrán asignados su correspondiente perfil lingüístico. El perfil determinará el conjunto de los niveles de competencia lingüística en euskera necesarios para la provisión y desempeño del puesto de trabajo. En tanto el perfil lingüístico no fuera preceptivo, servirá exclusivamente para determinar la valoración que como mérito habrá de otorgarse al conocimiento del euskera.

Posteriormente, el Decreto 47/1993, de 9 de marzo, estableció los criterios para la determinación de los perfiles lingüísticos y las fechas de preceptividad en los puestos de trabajo docentes ([BOPV 2-4-1993](#)). Este decreto llenó el vacío normativo existente, a la vez que desarrolla lo establecido en la citada Ley de Cuerpos Docentes No Universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, regulando el proceso de normalización lingüística en el sector educativo docente no universitario.

Según la regulación contenida en el artículo 3, los perfiles lingüísticos de aplicación a los puestos de trabajo docentes son dos: Perfil Lingüístico 1 y Perfil Lingüístico 2.

El Perfil Lingüístico 1 se aplicará a los puestos de trabajo docentes que sean ocupados por docentes que no impartan enseñanzas de euskera ni en euskera, garantizando la competencia lingüística que se necesita para utilizar el euskera como lengua de relación.

El Perfil Lingüístico 2 se aplicará a los puestos de trabajo docentes que sean ocupados por docentes que impartan enseñanza de euskera o en euskera, garantizando la competencia lingüística que se necesita para utilizar el euskera tanto como lengua de relación como de enseñanza.

Por lo tanto, la normativa oficial lo tiene expresamente consignado. Tanto en la formación inicial como permanente, existe una oferta formativa en euskera crecientemente diversificada. Hay aún, no obstante, un importante recorrido a culminar tanto en la formación inicial como permanente (programa GARATU).

A continuación se ofrecen los datos sobre el perfil lingüístico del profesorado en la CAV. Los datos son relativos a los profesores de enseñanza no universitaria, tanto de centros públicos como privados (educación infantil, primaria y secundaria, bachillerato, formación profesional, y educación de adultos):

Total	2005-2006	2006-2007	2007-2008
Total profesores	31242	31395	32317
Sin perfil	21,8	17,4	16,2
Perfil lingüístico 1	5,2	5,3	5,0
Perfil lingüístico 2	73,1	77,3	78,8

Si analizamos la red pública vasca (que supone el 60% del total del profesorado), observamos que el nivel de conocimiento de euskera y cumplimiento de los perfiles es mayor respecto a la media.

Total	2005-2006	2006-2007	2007-2008
Total profesores	19135	19199	20003
Sin perfil	14,6	12,1	11,0
Perfil lingüístico 1	6,0	6,0	5,6
Perfil lingüístico 2	79,5	81,9	83,5

La evolución del conocimiento del euskera y cumplimiento de perfiles en el profesorado en ambos casos es creciente; asimismo, el número de profesores que no poseen ningún perfil lingüístico aprobado disminuye tanto cuantitativamente como porcentualmente.

Por otra parte, el profesorado bilingüe de la UPV/EHU, no ha tenido un aumento similar para poder hacer frente a la demanda creciente del alumnado. En este sentido, es un dato

verdaderamente significativo y digno de resaltar el perfil lingüístico de los profesores. De hecho, a pesar de haber realizado grandes esfuerzos durante estos últimos años y de que la contratación de profesorado bilingüe ha aumentado significativamente, actualmente, el porcentaje de profesores bilingües ronda el 35%, cuando hace 5 años era del 30%. Sin embargo, a la luz de la demanda, este porcentaje resulta insuficiente y uno de los principales objetivos de cualquier planificación para la normalización debe ser la disminución progresiva de este desequilibrio estructural, ya que la UPV/EHU va a seguir siendo en el futuro una universidad pública y, en tanto que pública, deberá satisfacer debidamente la demanda mostrada por la sociedad vasca.

apartado i) crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.

Tanto los servicios estadísticos del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, como determinadas instancias administrativas, vienen realizando dicha tarea de forma continuada y con creciente grado de concreción.

Estas son las publicaciones del servicio de Sistemas de Información de la Dirección de Recursos Materiales, Sistemas Informáticos y Organización del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

- Datos de la prematrícula (enseñanzas de régimen general):
 - Alumnado y grupos por municipio, red (pública o privada), nivel educativo, curso y modelo lingüístico.
 - Estudio de la evolución de la prematrícula según red y modelo lingüístico.

Estos datos se publican anualmente, conforme se va recogiendo la información: Infantil ciclo 2, Primaria y ESO en mayo, Infantil ciclo 1 en julio, Bachillerato y Formación Profesional en septiembre. La información sólo se mantiene en la web del Departamento hasta la publicación de los datos de matrícula.

- Datos de la matrícula de septiembre (enseñanzas de régimen general)

- Alumnado y grupos por municipio, red (pública o privada), nivel educativo, curso y modelo lingüístico.
- Estudio de la evolución de matrícula según red y modelo lingüístico.

Estos datos se publican anualmente, en octubre, desde el curso 2001-02.

- Directorio de centros
 - Información de las enseñanzas no universitarias impartidas en los centros educativos del País Vasco y localización de estos.

Esta información se mantiene actualizada durante todo el curso escolar.

- Resumen de datos definitivos
 - Datos de la Actividad Escolar en enseñanzas no universitarias (régimen general y régimen especial): centros, profesorado y alumnado según las variables territorio histórico, nivel educativo, red, sexo, modelo, nacionalidad y edad.

Estos datos se publican anualmente, en octubre, desde el curso 2006-07.

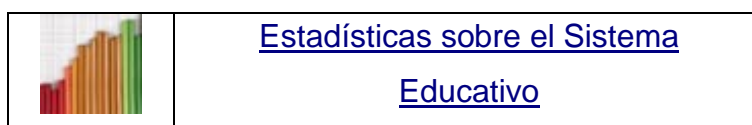
- Resumen de los datos obtenidos en la encuesta TIC (Tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos).

Estos datos se publican anualmente, en octubre, desde el curso 2003-04.

Toda la información está disponible en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, en la url:

<http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-2591/es/>

En el apartado:



Por otra parte el Consejo Asesor del Euskera, renovado en el año 2007, tiene entre sus

funciones la de estudiar y analizar, a instancias del Gobierno vasco, cuantas cuestiones se refieran a la normalización lingüística en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En este sentido, el Consejo Asesor del Euskera en el proceso de debate y reflexión que ha realizado durante el año a través de la iniciativa *Euskera XXI*, ha analizado la situación del euskera en el actual sistema educativo vasco.

párrafo 2) En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

El Gobierno Vasco atiende directamente a las necesidades educativas de la población escolar de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, y con carácter adicional, se establecen vínculos operativos con instituciones exteriores a la Comunidad para fomentar actividades destinadas a incrementar el conocimiento o uso de la lengua vasca.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9. JUSTICIA

Párrafo 1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

a) en los procedimientos penales:

apartado a.i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o.

apartado a.ii) garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o.

Quien garantiza todos los derechos del acusado en el curso del procedimiento es el juez, y, con

carácter general, cuando se quiere utilizar el euskera está garantizada su utilización.

El minoritario conocimiento del euskera de los participantes en el procedimiento judicial, conlleva la utilización del servicio de traducción que ofrece el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco.

apartado a, iii): asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o.

Las demandas o pruebas se admiten a trámite y no se consideran desestimables por el motivo de estar redactadas en la lengua propia. Sin embargo el habitual desconocimiento de la lengua por las partes conlleva la necesidad de intervención de traductor-intérprete, lo que tiene dos consecuencias principales:

- a) En actuaciones orales: pérdida de inmediatez
- b) En las actuaciones escritas: necesidad de traducción, lo que conlleva mayor duración del proceso

apartado a, iv) redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos pertinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

Sí se cumple, en la medida en que el servicio de traducción de euskera traduce todo lo que recibe de los órganos judiciales.

b) en los procedimientos civiles:

apartado b, i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o.

apartado b, ii) permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado b, iii) permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

apartado c, i) asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven

el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o.

apartado c, ii) permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o.

apartado c, iii) permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

apartado d) adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrenen gastos adicionales para los interesados.

Párrafo 2: no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria;

Párrafo 3: Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

El Departamento de Justicia del Gobierno Vasco en colaboración con la Universidad de Deusto y la Universidad del País Vasco ha editado en euskera las siguientes normas estatales:

- Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de menores.
- Ley y Reglamento del Registro Civil
- Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley de Enjuiciamiento Criminal
- Constitución Española.
- Ley de Enjuiciamiento Laboral
- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
- Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
- Legislación de Consumo
- Ley Orgánica del Poder Judicial

Asimismo, otro importante número de leyes se encuentran en diferentes fases de desarrollo en su traducción.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10. SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONARIOS. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Párrafo 1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua, las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

Apartado a, i) velar por que dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado b: Poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las Lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües.

Apartado c: Permitir a las autoridades administrativas redactar documentos en una lengua regional o minoritaria.

Respecto del cumplimiento de la Administración General del Estado de este artículo se detallan separadamente el grado de cumplimiento por los distintos Ministerios:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA:

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En la Delegación del Gobierno en el País Vasco de los impresos a disposición del ciudadano son bilingües 6 de los 15 existentes . Los de remisión, de solicitud y de justificación de comparecencia propios de la oficina, son todos bilingües.

En la *Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa* hay 6 impresos normalizados en euskera de un total de 74 impresos, lo que supone un porcentaje del 8%.

En la *Subdelegación del Gobierno en Vizcaya* son 8 los impresos normalizados en euskera, lo

que representa un porcentaje del 40%.

Respecto a la Mutualidad Geberal de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el 100% de los modelos normalizados de solicitudes de prestaciones relacionadas con las materias propias de la Mutualidad están disponibles en todas las lenguas cooficiales a través de la página web de la entidad.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En la Delegación del Gobierno en el País Vasco el material institucional permanente es bilingüe.

En la *Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa* todos los modelos de material institucional están traducidos al euskera.

En la *Subdelegación del Gobierno en Vizcaya* los modelos de material institucional también están todos traducidos al euskera.

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) publicó el folleto de Presentación Institucional sobre la Agencia en 2007. Se hicieron 1.000 ejemplares en cada una de las lenguas cooficiales y están publicados en la página Web.

El Boletín Oficial del Estado ha realizado la publicación en euskera de la Constitución Española en 2007.

Se encuentra muy avanzada la preparación de un convenio de colaboración entre el Boletín Oficial del Estado y el Gobierno vasco para traducir las normas legales estatales publicadas en el BOE al euskera.

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) ofrece el 12,5% de sus folletos para encuestas en euskera (unos 5.000).

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) realizará 10 publicaciones en euskera en 2010. Además, esta entidad elabora folletos informativos relativos a cuestiones

relacionadas con su actividad que se editan en castellano y en las lenguas cooficiales. Estas publicaciones se editan tanto en formato impreso como electrónico, disponibles en la Página Web de MUFACE. Hasta la fecha, la tirada habitual de este tipo de publicaciones es de

- 900.000 ejemplares en castellano
- 2.000 ejemplares en euskera

Actualmente se está en un proceso de redefinición de la Revista de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado que llevará a una reducción significativa de la tirada impresa, reforzando la versión electrónica. Para 2010 está incluido en el Plan de publicaciones la edición de ejemplares en todas las lenguas cooficiales. Ejemplos de los temas previstos (tanto en papel como en versión on line) son:

- Díptico de la carta de servicios electrónicos (60.000 en castellano y 2.000 en euskera)
- Cuadríptico de la carta de servicios de la Mutualidad Geberal de Funcionarios Civiles del Estado (20.000 en todas las lenguas, 550.000 en castellano y 2.000 en euskera)
- El compromiso de la Mutualidad Geberal de Funcionarios Civiles del Estado con la prevención y la atención a la dependencia (500.000 en castellano y 2.000 en euskera)
- Mejora de las prestaciones por incapacidad (500.000 en castellano y 2.000 en euskera).
- Asistencia sanitaria de los mutualistas en el extranjero (500.000 en castellano y 2.000 en euskera).
- La prestación farmacéutica de los mutualistas (publicación y número de ejemplares en castellano y euskera por confirmar).

La Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica ha realizado la última edición de folletos publicitarios de 060.es en todas las lenguas cooficiales, alcanzando una tirada de 20.000 ejemplares.

El Centro de Publicaciones del Ministerio de la Presidencia ha editado en 2009 en euskera y castellano la “*Ventana económica=Ekonomi Lehioa*”

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Delegación del Gobierno en el País Vasco la rotulación de los edificios es toda bilingüe.

En la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa todos los carteles son bilingües.

En la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya casi la totalidad de las señalizaciones son bilingües.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa sólo hay un cartel informativo y es bilingüe.

En la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya hay 2 carteles publicitarios, uno de ellos en bilingüe.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

De conformidad con la Ley 29/2005, de Publicidad y Comunicación Institucional, que dispone que *“En las campañas institucionales se empleará el castellano y, además, atendiendo al ámbito territorial de difusión, las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas respetándose la legislación de la respectiva Comunidad Autónoma sobre uso de lenguas oficiales.”* algunas de las campañas institucionales promovidas por el Ministerio de la Presidencia y sus Organismos Públicos han hecho uso de lenguas cooficiales.

La Subdelegación del Gobierno en Vizcaya realizó 3 campañas en euskera, lo que representa un porcentaje del 25%.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) edita el material institucional impreso relativo a campañas publicitarias en las lenguas cooficiales .

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Las páginas del portal 060.es (www.060.es) se encuentran disponibles en las distintas lenguas cooficiales. Dicha web presenta la página inicial, las páginas secundarias y todos los elementos necesarios para la navegación (menús de cabecera, menús de las páginas secundarias, menús de la izquierda y de la derecha) en las lenguas cooficiales. El nuevo portal 060 contará con idéntica estructura, estando previsto implantar progresivamente la traducción de contenidos a

las lenguas cooficaloes y al inglés.

En la página web www.la-moncloa.es, están traducidos al euskera los elementos estáticos, menús, submenús, títulos, e información de carácter permanente.

En la página web www.mpr.es, están traducidos a las lenguas cooficiales los elementos estáticos, menús, submenús, títulos, e información de carácter fijo, hasta el primer nivel de navegación, de acuerdo con lo prescrito por la Guía para la edición y publicación de las páginas web de la Administración General del Estado, que establece como criterio general que se optará por traducir los documentos estáticos, de información más general en los que se prevea escasa necesidad de modificación y/o actualización.

En la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas (AEVAL), el grado de accesibilidad es total, lo que significa que existe un web duplicado para cada una de las lenguas cooficiales, con página home independiente. Respecto a los contenidos:

- Están traducidos todos los elementos estáticos (menús, submenús, títulos...).
- Están traducidas hasta el último nivel de navegación las secciones relativas a información institucional y de carácter teórico o doctrinal sobre las materias objeto de la actividad de la Agencia, lo que representa el 40% del total de páginas.
- Traducción mixta (primer nivel en lengua cooficial y siguientes en castellano) en aquellas que tienen una parte variable de forma periódica (permiso de calidad, evaluaciones anuales...), esto es, el 30% del total de páginas
- Sin traducir a lenguas cooficiales todas las páginas relativas a Noticias, Eventos o Anuncios, de continua actualización. 30% del total de páginas.

En el Boletín Oficial del Estado, todos los contenidos estáticos y organizacionales de la página web de boe.es están traducidos a las lenguas cooficiales.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) está en proceso de adaptación de la página web mediante la traducción a las lenguas cooficiales de los elementos estáticos y organizacionales, así como de otros contenidos de interés.

De la página web del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) están traducidas a los

idiomas cooficiales.

- Todas las páginas de navegación en HTML
- Los formularios de solicitud que se cumplimentan desde la web, pero no los validados que se deben imprimir y enviar.
- El formulario de descarga de microdatos

La página web del Instituto Nacional de la Administración Pública, dado que la información facilitada tiene una vigencia breve —dada su rápida generación— los contenidos recogidos en las lenguas distintas al castellano se han de limitar a los elementos informativos permanentes de la página web (los denominaciones de los distintos canales de la web) y a los encabezamientos recogidos en la página de inicio.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado está actualmente en un proceso de cambio de su página web. La nueva se espera que esté operativa en breve. Se describen las circunstancias actuales y las que habrá con la nueva web

1) Web actual

El nivel de traducción total de la web estática (excluyendo los servicios electrónicos, bajo el nombre genérico de "Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado-directo") es aproximadamente de un 55 a un 60%. Esto supone que el primer y segundo nivel de navegación está traducido prácticamente al 100%, pero a partir del tercer nivel sólo está en castellano. La información institucional está traducida prácticamente al completo (se podría estimar en un 97%). En cuanto a los impresos descargables, la traducción llega al 95% aproximadamente.

2) Web nueva (esta página estará en funcionamiento durante el año)

2.1) La web estática estará traducida en un 80%

2.2) Los servicios electrónicos estarán sólo en castellano. La cobertura en el resto de lenguas cooficiales se irá completando a lo largo del año 2010.

En el Consejo de Administración del Patrimonio tiene traducidos los siguiente elementos de su

página web:

- Menú de cambio de idioma
- Menú superior con las áreas principales del portal
- Menú complementario (Mapa de Web, contactos, etc.)

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

El INAP no ha recibido solicitudes en lenguas cooficiales, si bien está en disposición de proceder, en su caso, a contestar dichas peticiones en la lengua cooficial empleada en éstas.

Las solicitudes de información que se reciben una lengua cooficial en los Servicios Centrales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado son contestadas en castellano.

En cuanto al uso de las lenguas cooficiales en las solicitudes de prestaciones de los mutualistas, del sondeo realizado sobre los últimos datos disponibles se extraen las siguientes conclusiones y datos:

Respecto al euskera, es marginal su utilización por los mutualistas en las 3 provincias vascas. Sólo se ha detectado 1 solicitud, en Vizcaya, de los 785 expedientes examinados en los 4 Servicios Provinciales. Se hace constar que en las 3 provincias del País Vasco el colectivo difiere del resto de España al no incluir a la mayor parte de los docentes, que pertenecen a cuerpos propios autonómicos.

De los escritos que han tenido entrada en el Registro General del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, son mínimos aquéllos recibidos en euskera, y se refieren a notificaciones u oficios bilingües correspondientes al pago de tasas y multas de procedimientos administrativos o instancias. Todos ellos se contestan en castellano.

Las solicitudes recibidas por la Oficina de Conflicto de Intereses se reciben siempre en castellano, lengua en la que son contestadas. Ocasionalmente las solicitudes vienen acompañadas por copias de algún documento redactado en lengua cooficial.

En la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa no ha habido ninguna solicitud en euskera.

En la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya se han recibido 2 solicitudes, lo que representa un porcentaje del 2,5%.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

En la Delegación del Gobierno en el País Vasco, de 107 empleados, hay 7 funcionarios que tienen conocimientos elevados de euskera. Además se dispone de dos traductoras. La situación es la siguiente

Nivel de Euskera hablado y escrito

Nulo:	88
Básico:	9
Medio:	3
Alto:	7

En la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa 30 funcionarios tienen un conocimiento medio-alto del euskera (25%).

En la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya la situación es la siguiente:

Nivel Alto: 6 porcentaje respecto al total del 3,5%

Nivel medio 15. Porcentaje respecto al total: 8,82%

Nivel bajo 22. Porcentaje respecto al total: 12,9%

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los impresos normalizados que utilizan los ciudadanos para cumplimentar las solicitudes de

prestaciones de la Seguridad Social se mantienen publicados y actualizados en la web multilingüaje de la Seguridad Social. De un total de 75 modelos/formularios publicados, se encuentran disponibles en euskera 25 (33,3%).

Instituto Social de la Marina

En las prestaciones de Seguridad Social del Instituto Social de la Marina el número de impresos normalizados es de 67, de los cuales se encuentran a disposición de los ciudadanos 19 en euskera (28,3%).

Tesorería General de la Seguridad Social

En la Tesorería General de la Seguridad Social de los 123 formularios publicados en la página web, 63 están disponibles en euskera, lo que supone un 51,2% del total.

Dirección General de Inmigración

Se van a traducir de inmediato los formularios en materia de extranjería e inmigración a las lenguas cooficiales, una vez se hayan incorporado a los formularios actuales los cambios necesarios para adaptarlos a la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

En las Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales la implantación de formularios e impresos bilingües es diferente. En algunas provincias los formularios e impresos son bilingües, mientras que en otras sólo son bilingües las cabeceras de los mismos.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En materia de publicaciones de este Departamento, tanto del Centro de Publicaciones como de las diferentes Unidades Editoras adscritas al mismo, en el año 2009 se han publicado en las

lenguas cooficiales 98 títulos, de un total de 492 obras, lo que supone un 19,92%.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

De un total de 41 publicaciones editadas en lengua castellana, se encuentran traducidas y publicadas en euskera 10 (24,4 %).

Instituto Social de la Marina.

En relación con el material institucional impreso, se cuenta con 31 publicaciones en castellano, estando a disposición de los ciudadanos 30 en euskera (96,7%).

Tesorería General de la Seguridad Social.

Las cartas de servicios y demás publicaciones dirigidas a informar a los ciudadanos sobre los servicios que se ofrecen incluidas en la página web, que ascienden a un total de 10, y están todas disponibles en euskera.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Dentro del Plan Anual de Publicaciones del Ministerio se encuentra prevista la edición del “Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior” en euskera.

Servicio Público de Empleo Estatal

- Trípticos: Se han publicado (en papel y en la web) los trípticos para dar a conocer el Programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), con una tirada en castellano de 400 mil ejemplares frente a 8 mil en euskera. Igualmente se han publicado trípticos para dar a conocer el portal redtrabaj@ , con una tirada de 425.100 en castellano y 11.000 en euskera.

- Modelos de impresos y carpetas: Los modelos de impresos están todos traducidos, excepto PRODI y APRE (Programa de Abono Anticipado Prestación a Extranjeros, dentro del Programa de Retorno Voluntario).

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

En las Comunidades Autónomas con lengua propia, la totalidad de la señalización exterior e interior se encuentra rotulada en castellano y en la correspondiente lengua cooficial (bilingüe).

Instituto Social de la Marina

En la práctica totalidad de las sedes de las direcciones provinciales y de las direcciones locales en los territorios dotados de lengua cooficial se cuenta con rótulos en formato bilingüe. El porcentaje de bilingüismo en la rotulación se sitúa entre el 95% y el 100%.

Tesorería General de la Seguridad Social

El 100% de las señalizaciones exteriores e interiores son bilingües en Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Servicio Público de Empleo Estatal

Como consecuencia de la utilización conjunta de las oficinas territoriales con las Comunidades Autónomas, en aquéllas en las que coexisten las lenguas oficiales, se produce, en la mayor parte de ellas, la señalización bilingüe de sus espacios.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los soportes que se ponen a disposición del público en las oficinas de atención e información situadas en los territorios de las Comunidades Autónomas dotadas de lenguas propias, se ofrecen tanto en castellano como en las lenguas cooficiales.

Instituto Social de la Marina

En la Dirección Provincial de Guipúzcoa el 85,7% de los carteles informativos o publicitarios son bilingües.

Tesorería General de la Seguridad Social

No hay carteles informativos o publicitarios en euskera en Álava y Vizcaya. En Guipúzcoa aproximadamente el 50% son bilingües.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Por el Ministerio se han utilizado las diferentes lenguas cooficiales en la totalidad de las campañas de publicidad que, en el ejercicio 2009, se han divulgado y que son:

- “Plan de comunicación para el lanzamiento del Servicio de Asesoramiento Público al Empresario”, campaña dirigida a la pequeña empresa para desarrollar y consolidar la cultura de la prevención de riesgos laborales.
- Lanzamiento de la “página web redtrabaj@”, campaña para difundir los nuevos servicios que presta el Servicio Público de Empleo Estatal a través de su página Web.
- “Medidas de fomento del autoempleo: programa nuevos autónomos”, campaña para dar a conocer a los desempleados las nuevas medidas de fomento del autoempleo establecidas en el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Las hojas y escritos personalizados que se incluyen en las campañas habituales de información, tales como la de revalorización anual de las pensiones y la emisión de certificados del IRPF a

los perceptores de prestaciones económicas se editan y distribuyen en formato bilingüe, significando las correspondientes en euskera el 5,6%.

Instituto Social de la Marina

Para notificar la revalorización anual de las pensiones y enviar los certificados de retenciones del IRPF, se han remitido en 2009 cartas bilingües, de las que 39.500 fueron en euskera (11%).

Tesorería General de la Seguridad Social

Se efectúa el envío de comunicaciones a los ciudadanos en edición bilingüe, dentro de la campaña anual institucional de informes de vida laboral y de bases de cotización. Los envíos correspondientes al euskera en la campaña de 2009 fueron de 1.069.971 (4,8%).

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El porcentaje de páginas de la web de la Seguridad Social traducido a las lenguas cooficiales es de alrededor del 71% del total (1.949 en euskera).

En el caso concreto de algunas de las secciones más destacadas, como “Trabajadores”, “Empresarios”, “Pensionistas” y “Oficina Virtual”, el porcentaje de páginas que el ciudadano puede consultar en lenguas cooficiales, inglés y francés, hasta el tercer nivel de navegación, llega al 90%.

Dirección General de Inmigración.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración está coordinando la implantación de la aplicación informática común, prevista por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio. La aplicación, que dará soporte a la tramitación de todos los procedimientos de extranjería, será multilingüe.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Se prevé la traducción a las lenguas cooficiales de parte del contenido del Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior, con arreglo a los criterios de relevancia y a las reglas de navegación establecidas por la Comisión Interministerial de Informática.

Servicio Público de Empleo Estatal

En la actualidad, la información de la web redtrabaj@ (www.redtrabaja.es) está disponible, además de en castellano, en euskera. Se han traducido en un 60 % los contenidos estáticos y en un 100 % las locuciones de los vídeos (130 aproximadamente).

Respecto a las aplicaciones, están traducidos literales y botones en el localizador de direcciones y teléfonos, el buscador de preguntas frecuentes, el buscador de ocupaciones de difícil cobertura, el buscador de documentos del observatorio de las ocupaciones y el buscador de cursos.

En la web www.sepe.es están disponibles los contenidos estáticos en un 40% en castellano, catalán, euskera, gallego, valenciano, inglés y francés:

- La web eures está traducida en un 100%.
- La aplicación “Contrat@”, se encuentra traducida en su totalidad y está disponible en euskera.
- Los impresos de los modelos de contratos de trabajo, están traducidos al euskera y en breve se trasladarán al entorno web.

En la web del Sistema Nacional de Empleo (www.sistemanacionaldeempleo.es) están disponibles todos los contenidos estáticos y aplicaciones en euskera.

En la web de prestaciones por desempleo la información estática está traducida a las lenguas cooficiales, incluida la referida al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (en lo sucesivo, PRODI).

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La página Web abierta en Internet dirigida a los ciudadanos y empresas en general, ofrece en

lenguas cooficiales: menús fijos de navegación, titulares y subtulares de las diferentes secciones que se ofrecen en la página principal de entrada, página de inicio Home, títulos de los diversos apartados y en general todos los textos de navegación fija. Aproximadamente un 15% de los textos ofrecidos se encuentran traducidos.

Se contempla la posibilidad de contratar un servicio on-line de traducción con alguna entidad pública o privada que diariamente remita los textos a incluir traducidos a las diferentes lenguas.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

De acuerdo con el muestreo efectuado, cabe estimar que el porcentaje de las solicitudes que los ciudadanos dirigen a dicha entidad para ejercitar sus derechos se realiza en un 96,2% en castellano y en el 0,7% en euskera.

Respecto del porcentaje de las notificaciones realizadas en el idioma que ha empleado el ciudadano, en el 100% de los casos, la entidad emplea la lengua indicada en los escritos y resoluciones que se dirigen a los ciudadanos.

Instituto Social de la Marina

En el País Vasco casi todas las solicitudes (3.800) se han recibido en castellano, salvo algunas en euskera, con un porcentaje inapreciable. En cuanto a las respuestas, un 97% (3.686) se ha realizado en castellano y un 3% (114) en euskera.

Tesorería General de la Seguridad Social

Se han podido contabilizar un total de 140 solicitudes en euskera en el País Vasco, las cuales se contestan también en euskera.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Instituto Nacional de la Seguridad Social

El personal dedicado a tareas de atención e información con conocimiento de euskera alcanza el 17%.

Instituto Social de la Marina

La entidad cuenta con personal que acredita un nivel adecuado para garantizar el derecho de los ciudadanos que residen en las Comunidades Autónomas que cuentan con lengua cooficial a ser atendidos en sus lenguas propias, tanto a nivel telemático, escrito o telefónico. 35 funcionarios destinados en el País Vasco tienen conocimiento del euskera (14 básico, 4 medio y 17 alto, lo que representa el 32% del total de personal).

Tesorería General de la Seguridad Social

El total de la plantilla en las direcciones provinciales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa es de 736 personas, de las cuales 143 (el 19,4%) tienen nivel básico de euskera, 61 nivel medio (8,2%) y 81 (11%) nivel alto.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dentro del Plan de Formación Interna del Servicio Público de Empleo Estatal, se programa anualmente un curso específico de "Lenguaje Administrativo en lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas", en el que los objetivos son adquirir conocimientos teóricos y prácticos de desenvolvimiento de tareas administrativas en dichas lenguas.

Este curso está destinado al personal que intervenga en cualquier fase de los procesos de preparación, redacción y tramitación de procedimientos administrativos.

Asimismo, se programan e imparten cursos para el conocimiento y perfeccionamiento de dichos idiomas cooficiales.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En todas las Comunidades Autónomas bilingües se ofrece a los funcionarios la posibilidad de realizar cursos en la lengua específica de la Comunidad Autónoma a través de las Delegaciones

y Subdelegaciones del Gobierno.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Centro de Publicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y con el objeto de que las distintas Comunidades Autónomas cumplimenten las encuestas de coyuntura industrial y de la construcción, se preparan impresos en euskera.

- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/euskera) para utilización trimestral: 1.800 ejemplares.
- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/euskera) para utilización mensual: 2.000 ejemplares.
- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/euskera) para utilización trimestral: 1.000 ejemplares.
- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/euskera) para construcción: 250 ejemplares.

Dirección Territorial y Provincial de Comercio en el País Vasco.

Los impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano son 38, siendo bilingües el 13 %.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Dirección Territorial y Provincial de Comercio en el País Vasco.

Las señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial son 17; esto es un 88%.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Dirección Territorial y Provincial de Comercio en el País Vasco.

Toda las campañas publicitarias son bilingües o en lengua cooficial.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente se puede consultar la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en las lenguas cooficiales.

En la Web del Ministerio www.mityc.es, están traducidas la página principal y las páginas a las que enlaza, considerando que da una idea global de los contenidos de esta Web. También se ha traducido algún nivel de profundidad más como es el caso de la opción “El Ministerio” por considerarlo de interés organizativo, o la relación de los “Trámites en línea” que se muestran en el buscador de esta página con el fin de acercar al ciudadano los procedimientos que gestiona el Departamento.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía:

El IDAE dispone de un portal web -www.idae.es- disponible en las lenguas cooficiales e inglés. Todos los contenidos de la web que son de tipo estable y duradero, presentaciones generales, menús, contenidos fijos hasta un tercer nivel están en la lengua indicada. Los contenidos que se consideran temporales sólo están en la lengua original, normalmente en castellano y ocasionalmente en inglés.

Oficina española de patentes y marcas:

La Oficina Española de Patentes y Marcas dispone de un portal web, www.oepm.es donde la traducción de contenidos a las lenguas cooficiales aproximadamente del 75% (para cada una).

Respecto a los accesos a la web por idiomas, en 2009 se obtuvieron los siguientes resultados, 23.657 en euskera (0,31%) frente a 7.251.160 en castellano (96,33%).

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Dirección Territorial y Provincial de Comercio en el País Vasco.

Por teléfono se han recibido el 5% de las solicitudes en euskera.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía:

El IDEA dispone de un Servicio de Atención al Ciudadano al que mediante correo electrónico o llamada telefónica se puede acceder y tramitar cualquier tipo de consulta relacionada con la actividad del Instituto. Los datos disponibles desde su puesta en funcionamiento son de dos preguntas atendidas en euskera por correo electrónico.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Dirección Territorial y Provincial de Comercio en el País Vasco.

Por escrito se han recibido todas las solicitudes en castellano; por teléfono el 5% en euskera.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía:

El IDEA dispone de un Servicio de Atención al Ciudadano al que mediante correo electrónico o llamada telefónica se puede acceder y tramitar cualquier tipo de consulta relacionada con la actividad del Instituto en cualquier lengua cooficial.

- **Personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Dirección Territorial y Provincial de Comercio en el País Vasco.

El nº y porcentaje, respecto del total, del personal con conocimiento de las lenguas cooficiales y su nivel de conocimiento es el siguiente:

nº: 48; hablado: 27%; escrito: 23%

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN.

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La actividad de este Departamento se realiza en Madrid o en las Delegaciones o Representaciones Oficiales del Reino de España en el exterior, donde la única lengua oficial es el castellano, y se orienta a defender los intereses españoles en el exterior, así como a informar a entidades y particulares extranjeros sobre España. Esto conlleva que la difusión de información y recepción de documentos se haga en lengua castellana o en los idiomas oficiales de los lugares donde desarrollan sus actividades las Delegaciones o Representaciones Oficiales del Reino de España en el exterior.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) ha realizado una campaña sobre la “Semana de la Cooperación”, del 7 al 13 de septiembre de 2009, en la que se incluía la emisión en medios de comunicación de los siguientes soportes :

- Spots en TV en castellano, lenguas cooficiales y francés.
- Cuñas en radio en castellano, y lenguas cooficiales.
- Carteles en castellano, y lenguas cooficiales.
- Folletos en castellano, y lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente es posible acceder a la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en las lenguas cooficiales en todos los canales de la “home page”, así como en los títulos de todos los subcanales.

En cuanto a los contenidos de la página web, solo el canal “Ministerio” está traducido en su totalidad a las mencionadas lenguas.

Los restantes canales tienen su información fija y se pretende su ampliación a otro tipo de contenidos en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Por otra parte, respecto al derecho de los ciudadanos al uso electrónico de las lenguas cooficiales del Estado en sus relaciones por medios electrónicos con la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 11/2007, a medida que los procedimientos se vayan incorporando a la Web, figurarán también en los canales de dichas lenguas.

En cuanto al Instituto Cervantes, procede resalta la incorporación en su página Web (dentro del “Portal de Tecnologías Lingüísticas en España”) de un servicio gratuito de traducción automática de varios idiomas, entre los que se encuentran el euskera al español y un enlace en la página principal a las “Lenguas Oficiales de España” que permite acceder a otras páginas Web relacionadas con las lenguas cooficiales en España.

El Instituto Cervantes tiene previsto llevar a cabo las medidas que permitan establecer un calendario para que la información de los menús de su página Web pueda ofrecerse en las distintas lenguas cooficiales de España.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales.**

El Instituto Cervantes ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de catalán, gallego y vascuence. En este sentido aporta unos gráficos con la evolución de los cursos impartidos en estos últimos años.

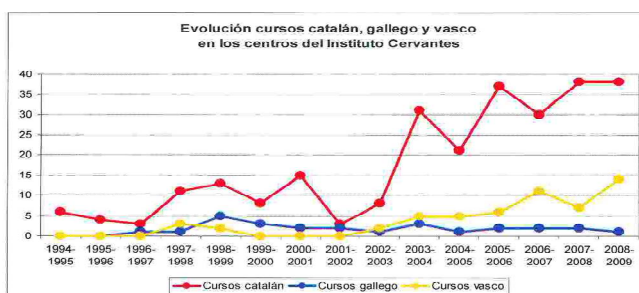


Gráfico 1



Gráfico 2

MINISTERIO DE DEFENSA

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Los beneficiarios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas tienen a su disposición en las oficinas de las Comunidades Autónomas correspondientes impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Delegación de Defensa del País Vasco, todas las señalizaciones son bilingües. En las Subdelegaciones presentan resultados dispares, un 35% en San Sebastián y un 1% en Vitoria.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación del Ministerio de Defensa ha publicado todos los carteles informativos en la lengua cooficial correspondiente.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Comunicación de la Defensa ha realizado tres campañas publicitarias todas ellas bilingües en la lengua cooficial de la Comunidad en que fueron emitidas.

En la Delegación de Defensa de San Sebastián se han realizado 2 campañas, ambas también bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

La página Web del Ministerio de Defensa, www.mde.es, tiene traducidos los contenidos estáticos a las lenguas cooficiales. Se han traducido hasta un mínimo del tercer nivel de navegación, constituyendo aproximadamente el 70% del portal.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Las solicitudes en lenguas cooficiales no alcanzan el 0,2% y por lo general vienen acompañadas de su correspondiente traducción.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

En la Delegación del País Vasco en Vitoria, sólo una persona tiene conocimientos de euskera (4%).

En las Delegaciones de Bilbao y San Sebastian, su personal carece de conocimientos suficientes de euskera.

MINISTERIO DE CULTURA

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En los archivos gestionados por el Ministerio de Cultura ubicados en el País Vasco todos los impresos oficiales se encuentran accesibles en euskera.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Durante el año 2009, la Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación del Ministerio ha editado un total de 62 modelos distintos de documentos, de los cuales 2 tienen traducción al euskera.

En la unidad de Archivos Estatales el 100% del material institucional se encuentra impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano. Además, ofrece los catálogos de las

exposiciones en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, en unos casos se trata de un resumen y en otros del texto íntegro.

El Museo Nacional del Prado edita anualmente los planos del Museo, además de en castellano y en seis idiomas extranjeros, en euskera (2.500 unidades).

Asimismo, está previsto que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía edite en 2010 los folletos informativos con los planos del Museo en las distintas lenguas cooficiales.

El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, ha contratado la adquisición de un sistema de gestión de la base de datos de dicho Catálogo, en el que se previó un aplicativo multilingüe capaz de gestionar el acceso a la información mediante los puntos de acceso de los registros bibliográficos en cualquiera de las lenguas del Estado. De esta forma se podrá establecer lo que, en términos biblioteconómicos, se denomina fichero de autoridades multilingüe, así como tesauros con esa misma característica. Estas funcionalidades se podrán utilizar desde Internet, así como desde las bibliotecas en las que se instale.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Los archivos adscritos al Ministerio de Cultura y situados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con el 100% de las señalizaciones bilingües o en lengua cooficial.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía está equipado con once pantallas de plasma que muestran información en lenguas cooficiales y que se hallan en el interior del edificio. Además, como se ha señalado, en 2010 editará en las lenguas cooficiales los folletos informativos con los planos del museo.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

El Plan de Fomento de la Lectura se realiza en castellano y en las lenguas cooficiales.

- En 2006 se realizó una campaña publicitaria en televisión y cine, por un valor total de 2.500.000 euros. El texto y la locución se efectuaron en castellano y en las lenguas cooficiales. Se distribuyeron además camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en dichas lenguas cooficiales.
- En 2007 se volvió a desarrollar una campaña publicitaria por importe de 2.400.000 euros en televisión y cine, de nuevo en castellano y en las lenguas cooficiales. Se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en las mismas.
- En 2008 y 2009 la campaña se realizó únicamente en castellano. Sin embargo, en 2008 se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en lenguas cooficiales.

Por otra parte, en 2010 se ha editado por primera vez el calendario para la difusión de los fondos documentales de los Archivos Estatales en las lenguas cooficiales del Estado. El calendario incorpora las referencias a los días de la semana y a los meses del año en dichas lenguas.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ha realizado una campaña publicitaria bilingüe en lengua cooficial, que supone el 20% de las que ha realizado en 2009. La nueva distribución de la colección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, inaugurada en mayo del 2009, se publicitó a través de una campaña de radio estatal, elaborada en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial en su lengua propia.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El 44% de las páginas de la Web del Ministerio de Cultura se encuentra traducido a las lenguas cooficiales, llegando de media hasta un cuarto nivel. Los documentos de descarga no se encuentran traducidos.

Entre todos los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura, destaca por su interactividad en lenguas cooficiales el denominado Pregunte: las bibliotecas responden (<http://www.pregunte.es/consulta/consulta.cmd>), que permite a cualquier internauta formular consultas y peticiones de información, a través de Internet, que serán respondidas por bibliotecarios profesionales, vía correo electrónico, en un plazo de tres días. Las consultas y peticiones de información se pueden realizar en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado, y las respuestas a esas peticiones se redactan en la lengua en la que fueron formuladas.

Por otra parte, las webs de los proyectos de bibliotecas digitales que impulsa y ejecuta el Ministerio de Cultura están traducidas a todas las lenguas cooficiales españolas. Así, en la Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico, se permite el acceso a la información mediante encabezamientos multilingües, que recogen tanto descripciones de contenidos, como nombres de autores o instituciones, en las distintas lenguas del Estado español.

Igualmente se prevé que las descripciones de los archivos puedan encontrarse en el futuro en las lenguas cooficiales. Este reto se asumirá de una manera muy gradual, incluyendo las descripciones de los archivos que se encuentran situados en el País Vasco.

Por otra parte, entre los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura para las bibliotecas públicas se encuentra el Generador de Sedes Web para bibliotecas, herramienta dirigida a los bibliotecarios que les permite elaborar las webs de sus bibliotecas sin necesidad de tener conocimientos informáticos y sin limitación lingüística alguna. Así, las bibliotecas de las Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, ofrecen sus contenidos en ambas lenguas.

En relación con el área de las artes escénicas y de la música, en los apartados correspondientes de la página Web del Ministerio así como en la de los centros de creación artística, existe la posibilidad de acceder a los directorios en las lenguas cooficiales. Además, en la realización de nuevas páginas web en diversos centros de creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música se presentará la información en los idiomas cooficiales de España.

En las páginas Web de los museos que gestiona el Ministerio de Cultura, en 2009 se ha comenzado a incluir las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas. En dicho año se tradujeron el índice y los contenidos estáticos del Museo Nacional de Arqueología Subacuática ARQUA. Próximamente se adecuarán las páginas Web del Museo Colegio Nacional de San

Gregorio de Valladolid y del Museo Nacional del Romanticismo de Madrid. El objetivo es incluir dichas lenguas a medida que se actualizan las páginas Web del resto de los museos.

En cuanto al Museo del Prado, el canal de visita disponible en la página web se traduce a las lenguas cooficiales con los siguientes contenidos: horario y tarifas, grupos, servicios y recomendaciones, accesos y planos. Además, se traduce a las misma lengua el canal *15 Obras Maestras* con los contenidos de la selección de 15 obras del Museo, datos técnicos y texto explicativo.

El grado de accesibilidad de la web en lenguas cooficiales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía es del 44,5%. De los nueve apartados en los que se estructura la Web de este museo (www.museoreinasofia.es), cuatro de ellos (Visita, Museo, Colección y Biblioteca) se ofrecen a los usuarios en las lenguas cooficiales.

La Biblioteca Nacional de España acometió un proyecto de remodelación de la Web institucional en mayo de 2009. Esta nueva Web se diseña como un único portal multiidioma donde el usuario puede seleccionar el idioma de navegación, lo que implica que la estructura del portal es idéntica para cualquier lengua con el objetivo de mostrar todos los contenidos en cualquier lengua oficial de España, el castellano, así como en las lenguas cooficiales.

Además, la Biblioteca va a implantar a finales de 2010 una plataforma que permitirá a la Biblioteca Nacional disponer de un sistema de traducción integrado en su Web y hacer el seguimiento de todos los trabajos pendientes de traducción. Se prevé que el sistema mejore sensiblemente los tiempos de tener los contenidos de la Web de la Biblioteca Nacional traducidos a todas las lenguas mencionadas anteriormente, ya que estarán disponibles en uno o dos días.

La Biblioteca Nacional dispone también de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En cuanto a las contestaciones realizadas en lenguas cooficiales, ya se ha mencionado la página Pregunte: las bibliotecas responden, en la que se atienden las preguntas en la lengua en

que se han realizado.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el ámbito de las publicaciones, el Ministerio ha editado 4 folletos sobre “España: el Estado autonómico” en todas las lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Desde las unidades gestoras del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se han establecido modelos para los carteles anunciadores de las obras en las distintas lenguas cooficiales del Estado. Estos carteles son accesibles a través de la página web del Ministerio:

(<http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>)

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Página web del Ministerio

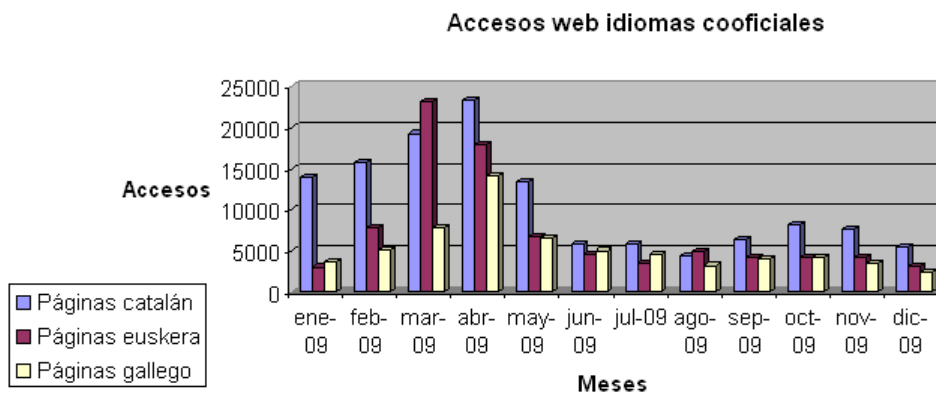
La página web del Ministerio (<http://www.mpt.es>) se encuentra disponible en los idiomas cooficiales, estando gran parte de sus contenidos traducida a los mismos. En los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo de revisión y traducción de contenidos.

Dado el gran volumen de información del que dispone la página web del Ministerio de Política Territorial, se decidió realizar la adaptación por niveles de navegación, comenzando por los superiores, al ser más visibles.

Actualmente, los contenidos de la página web se encuentran traducidos, al menos, hasta el cuarto nivel de navegación, e incluso más en algunas de sus secciones. Quedan excluidas, por el momento, las noticias de Actualidad debido a la urgencia de publicación de las mismas, ya que perderían vigencia si hubiera que esperar a la traducción. No se ha considerado prioritaria de la traducción de las mismas en momentos posteriores, ya que el interés de la mismas decrece con el tiempo.

En definitiva, se estima que en la actualidad se dispone de más de 300 páginas traducidas.

Se proporciona a continuación las estadísticas de acceso a <http://www.mpt.es> durante el año 2009 en los distintos idiomas cooficiales



Los editores de contenidos tienen a su disposición una infraestructura que permite introducir las traducciones mediante una interfaz amigable, y se les proporcionan las traducciones de los textos que soliciten para su inclusión en la web.

Entre las mejoras programadas en el entorno de edición, y que está previsto abordar en un futuro próximo, destaca el proyecto de implementación de un workflow de traducciones que facilite el proceso de obtención de las traducciones y consiga una mayor implicación de los editores en la inclusión de las mismas.

Se ha utilizado también este medio (<http://www.mpt.es>) para poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios del Fondo Estatal de Inversión Local, los carteles anunciadores de las obras en idiomas cooficiales, como se puede consultar en la URL <http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>. Estos carteles han sido reutilizados para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En la implementación de la sede electrónica del Ministerio se está teniendo en cuenta la necesidad de disponer de los contenidos traducidos. Así, Acceda, la aplicación utilizada como base de la misma, ha sido adaptada para permitir la traducción de los formularios utilizados por los ciudadanos en la tramitación electrónica de los procedimientos, y permitirá también la inclusión de los diversos contenidos traducidos a los idiomas cooficiales, además de a otros como inglés y francés.

Intranet del Ministerio de Política Territorial

En el entorno de trabajo de los trabajadores del Ministerio se ha considerado también la diversidad lingüística del Estado Español. De esta manera, la Intranet del Ministerio (<http://intranet.mpt.es>) se diseñó atendiendo a este criterio, de manera que dispone de versiones de páginas en las lenguas cooficiales y se encuentra preparada para poder alojar contenidos traducidos a los mismos.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

El porcentaje de escritos recibidos en lenguas cooficiales, además de en castellano, por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, se estima en menos del 1%, en relación con los Traspasos. Todas las contestaciones se efectúan en castellano.

Los escritos de quejas que en materia de cooficialidad lingüística se reciben en la Oficina para las Lenguas Oficiales en la AGE, de la Dirección General de Cooperación Autonómica, se presentan en lengua cooficial o en bilingüe.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Cooperación Local, se han recibido numerosas solicitudes en las distintas lenguas cooficiales del Estado, en relación con el Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y con el Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local, regulado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sin que su tramitación ofrezca diferencia alguna respecto al resto.

Sehan presentado algunas solicitudes de inscripción de tomas de posesión en el Registro de

funcionarios con habilitación de carácter estatal que se reciben en lenguas cooficiales, pero no están contabilizadas.

Se han contabilizado las siguientes solicitudes de inscripción de cursos en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 150 en catalán (4,28%); 150 en gallego (4,28%); 200 en valenciano (5,71%); y 60 en euskera (1,72%). Las contestaciones se realizan en castellano.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Edición en lenguas cooficiales del documento *Propuestas de mejora. Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Cursos 2006-2007 y 2007-2008.*

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

El grado de accesibilidad en lenguas cooficiales es del 100% en las páginas estáticas del Portal Internet del Departamento y para cualquier nivel de navegación

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

El 0,1% de las solicitudes recibidas es en lenguas cooficiales. Han sido respondidas en castellano.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

En los concursos de traslados de personal docente (convocados por las Comunidades Autónomas o concurso nacional) el conocimiento de las distintas lenguas cooficiales es un requisito para poder optar a determinadas plazas pero no implica la obtención de puntuación adicional.

En relación con el personal laboral destinado en el Ministerio de Educación, para los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial el conocimiento acreditado de dicha lengua podrá valorarse para el desempeño de los puestos cuyo contenido tenga relación directa con la información al público, recepción y registro de documentos o actividades con grado significativo de proximidad al público.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial, indicando que contenidos**

Se está instrumentando la página de acuerdo con las disponibilidad y prioridades determinadas.

En la web del Ministerio todos los nuevos desarrollos incorporan funcionalidades que permiten la traducción de todos los menús y títulos e incluso los contenidos de las diferentes lenguas oficiales. Por ejemplo <http://rbe.vivienda.es:8080> se encuentra totalmente traducida a las lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas.

En otros casos sólo se traducen los menús y los títulos, y excepcionalmente el contenido de algunas páginas, por ejemplo:

- **Error! Hyperlink reference not valid.**
- http://www.vivienda.es/ca/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://vivienda.es/ga/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/eu/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26

Sociedad Estatal de Suelo (SEPES). Para el cumplimiento de los objetivos de plena accesibilidad, está en fase de renovación y puesta en marcha una nueva página Web que estará operativa en el mes de enero de 2010. En la nueva versión, los contenidos de información general estarán en las lenguas oficiales del Estado. Igualmente está previsto ir incorporando el uso de las mismas en los distintos impresos, modelos y formularios.

Sociedad Pública de Alquiler, S.A. (SPA).- Tiene previsto adoptar medidas al efecto mediante la renovación de impresos, modelos y formularios así como el diseño de una nueva página web.

- **Número y porcentaje, respecto del total de las solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

La Sociedad Estatal de Suelo (SEPES) estima haber recibido unos 15 escritos (1%) en alguna de las lenguas cooficiales, generalmente documentos urbanísticos remitidos por órganos de las Administraciones Públicas.

MINISTERIO DE FOMENTO:

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En cuanto a la difusión y recepción de impresos, formularios y solicitudes en las diferentes lenguas cooficiales, el Ministerio de Fomento realiza una labor constante de traducción a través de las oficinas periféricas, facilitando la utilización por parte de los interesados que se dirijan a los órganos con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, de la lengua cooficial propia, siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el sentido de traducir al castellano todos los escritos y documentos que deban surtir efecto en los órganos centrales.

Los cuestionarios estadísticos que se elaboran en este Ministerio, se formulan fundamentalmente en castellano, pero se facilitan en otras lenguas cooficiales a aquellos interesados que así lo soliciten expresamente, enviándoles tanto el cuestionario como las instrucciones en la lengua elegida. Algunas encuestas, sin embargo, como por ejemplo la de construcción de edificios, ya están incorporadas en la página web del Ministerio en todas las lenguas cooficiales. Medida esta última que se espera extender al resto de estadísticas e informes de este tipo.

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, en relación con las quejas de los pasajeros, se pone a su disposición en los mostradores de información, hojas oficiales de reclamaciones en las distintas lenguas cooficiales.

En el organismo Puertos del Estado la accesibilidad en las diferentes lenguas cooficiales se traduce en la existencia de impresos, membretes y páginas Web. Generalmente se facilitan los impresos en las dos lenguas oficiales existentes en las Comunidades Autónomas afectadas.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se ha realizado una ingente labor de traducción a las lenguas cooficiales de impresos, modelos y formularios normalizados del Registro Central de Cartografía, actualmente en proceso de ser completado.

La Comisión especializada en nombres geográficos del Consejo Superior Geográfico se encarga de conformar el Nomenclator Geográfico Básico de España, en el que se acogen todas las lenguas oficiales y se tienen en cuenta las lenguas minoritarias, manteniendo y difundiendo su uso en lo que concierne a la toponimia.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen impresos y formularios bilingües

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea se pueden obtener folletos de "Derechos del Pasajero", elaborados por este organismo y supervisados por la Dirección General de Aviación Civil en las distintas lenguas cooficiales. Estos folletos, se distribuyen en los diferentes puntos de información y expositores de los aeropuertos españoles.

También se distribuyen en las diferentes lenguas cooficiales otros folletos relacionados con los pasajeros, como por ejemplo la "información para personas con movilidad reducida".

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En materia de señalización, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea sigue las pautas marcadas en su Manual Normativo de Señalización en los Aeropuertos Españoles, editado por primera vez en mayo de 1996 y actualizado por última vez en el año 2008. Este manual establece que la rotulación se hará como mínimo en castellano y en inglés, pudiendo añadirse la

lengua propia de la Comunidad Autónoma donde se halle. En la actualidad el porcentaje de señalizaciones en las lenguas cooficiales es del 100%.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En Correos y Telégrafos, S.A. existen carteles y señalizaciones bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Desde los servicios centrales, el uso de las lenguas cooficiales se realiza fundamentalmente a través de la página web del Ministerio, mediante la traducción de impresos y formularios, así como articulando medidas de carácter formativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, cabe señalar que actualmente el portal Web del Ministerio de Fomento es uno de los principales canales de comunicación de este Departamento con los ciudadanos y empresas en todas las lenguas cooficiales. El portal www.fomento.es está disponible en las distintas lenguas españolas, para la información y puesta a disposición de más de 200 procedimientos de tramitación electrónica.

La Web pública de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea ofrece información en las diferentes lenguas cooficiales, fundamentalmente en el ámbito de los aeropuertos de Cataluña, País Vasco, Galicia y Comunidad Valenciana. Esta información se refiere a los pasajeros, vuelos en tiempo real, destinos, personas con movilidad reducida, tiendas del aeropuerto y sede electrónica.

Las páginas Web de Puertos del Estado incluyen información en todas las lenguas, de manera que se permita el acceso a los ciudadanos a los servicios básicos en la lengua que elijan.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), cabe manifestar que se ha culminado la plena accesibilidad en las lenguas cooficiales a través de Internet, mediante la Web www.ign.es.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

El Ministerio de Fomento, ha articulado acciones formativas para dar cumplimiento a las solicitudes de formación en lenguas cooficiales, normalmente de personal con destino en Órganos pertenecientes a la Administración periférica, en las Capitanías Marítimas, en Demarcaciones de Carreteras, en los Aeropuertos, etc.

Por lo que se refiere a concretas acciones formativas, todo el personal destinado en el aeropuerto de Vitoria que así lo ha solicitado, ha recibido formación en euskera.

También en Correos y Telégrafos, S.A. existen acciones formativas para su personal en las lenguas cooficiales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Tráfico utiliza impresos en las lenguas cooficiales en los siguientes ámbitos:

Impresos relacionados con trámites de caja

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	500.000	63,45
Castellano/Euskera	20.000	2,53

Impresos relacionados con trámites de conductores

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	1.150.000	50,90
Castellano/Euskera	178.000	7,87

Impresos relacionados con trámites de vehículos

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
--------	----------	------------

Castellano	930.000	45,99
Castellano/Euskera	224.000	11,07

Permisos de circulación

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	6.704.000	63,23
Castellano/Euskera	486.000	4,58

Impresos relacionados con exámenes

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	3.662.000	72,37
Castellano/Euskera	200.000	3,95

Las autorizaciones administrativas para conducir vehículos a motor y ciclomotores, emitidas por las Jefaturas de Tráfico en las Comunidades Autónomas que tienen lengua cooficial, se expiden en texto bilingüe, es decir, en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, figurando en primer lugar la lengua castellana.

En la Administración electoral todos los impresos, manuales, publicidad, carteles,... de las elecciones locales, forales, autonómicas, nacionales y europeas son bilingües

Desde el 3 de diciembre de 2001, el Documento Nacional de Identidad se emite con redacción bilingüe. El número de estos documentos tramitados durante el año 2009, en euskera, es de 273.579. El Pasaporte no se emite en dicha lengua, pues es un modelo uniforme sujeto a las Resoluciones de los Estados Miembros de la Unión Europea, que no contemplan el modelo bilingüe.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha editado 87.000 publicaciones referentes a información sobre riesgos (nucleares, radiológicos) y sobre medidas frente a los mismos, en los siguientes términos:

60.000 en castellano (70%)

2.000 en euskera (2%)

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias publica en cada una de las lenguas cooficiales el folleto *La prisión paso a paso*.

En 2004 se editó en euskera la siguiente publicación: *Europarentzat Konstituzio bat eratzen duen Ituna* (euskera)

En el Cuerpo Nacional de Policía el Libro de Quejas y Sugerencias y el Tríptico explicativo del DNI están en euskera, el resto documentos son todos bilingües, así como el DNI.

El material impreso que se ha distribuido a las oficinas del DNI (para los supuestos de sustracción, extravío o deterioro del DNI o Pasaporte) en lengua vasca es de 75.000 ejemplares.

Los Kits que se suministran con ocasión de los diferentes procesos electorales se ofrecen en castellano y en las lenguas cooficiales.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En los servicios de la Policía Nacional, todas las señalizaciones exteriores e interiores son bilingües.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha diseñado y expuesto un cartel publicitario en lenguas cooficiales, representando un 20% del total de carteles de esta naturaleza.

En los servicios de la Policía Nacional un 20% de los carteles informativos son bilingües o en lengua cooficial.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

La Dirección General de Tráfico, en 2009, ha realizado ocho campañas publicitarias en lenguas cooficiales, representando un 89% del total de las campañas realizadas. Además, la Dirección General de Tráfico utiliza los Paneles de Mensaje Variable situados en las carreteras para difundir los mensajes relativos a gestión de tráfico y los incluidos en campañas de seguridad vial, empleando simultáneamente el castellano y la lengua cooficial respectiva.

Las campañas institucionales informativas que, con motivo de las distintas elecciones, fueron emitidas en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos, se difundieron todas ellas tanto en castellano como en lenguas cooficiales, a excepción de la Campaña institucional sobre el período de envío certificado del voto por correo de residentes ausentes que sólo se difundió en castellano.

En cuanto a los servicios de la Policía Nacional, se realizaron 3 campañas publicitarias en euskera (el 33%).

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial, indicando que contenidos**

En la página www.mir.es está traducido el índice de temas del menú principal hasta el tercer nivel de navegación, sin embargo, los contenidos sólo están disponibles en castellano.

La página intranet de la Jefatura Superior de Policía del País Vasco dispone de traducción al euskera en la página DNI.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En el Cuerpo Nacional de Policía se ha recibido un escrito de un ciudadano en euskera (2%).

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Teniendo en cuenta el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, en tanto que estándar que sirve de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita de una lengua, alrededor del 50% del total de empleados públicos de cada una de las

Jefaturas Provinciales de Tráfico y Oficinas Locales de Tráfico radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tienen un conocimiento medio/alto (niveles B y C) de euskera.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En las sedes de Comunidades Autónomas con lengua propia existen señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas y la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

La página Web dispone de aproximadamente un 40% de su estructura en lenguas cooficiales. En cuanto a la información relativa a las ayudas gestionadas por el Ministerio, estará disponible en las lenguas cooficiales a medida que se vayan abriendo los plazos de admisión de las respectivas convocatorias anuales.

Instituto Geológico y Minero de España, Instituto Español de Oceanografía e Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Las páginas Web respectivas se están traduciendo a las lenguas cooficiales.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

La página Web ya está disponible, en parte, en las lenguas cooficiales.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En las sedes ubicadas en Comunidades Autónomas con lengua propia la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Instituto Nacional de Estadística existen 2 formularios en lenguas cooficiales, referidos a las solicitudes del IPC y su contestación, modelo SIPC-1.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el modelo de reclamación sobre actuaciones de las entidades en los mercados de valores en sus relaciones con los clientes es bilingüe, lo que supone un 50% sobre el total de modelos.

Para los ciudadanos en general, cuya participación en los mercados de valores siempre se produce con la intervención de las personas o entidades señaladas anteriormente, hay dos modelos normalizados: a) el modelo de solicitud de guías gratuitas para los inversores; b) el modelo de reclamación sobre actuaciones de las entidades en los mercados de valores en sus relaciones con los clientes. El segundo es bilingüe, lo que supone un 50% sobre el total.

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos los formularios normalizados para su presentación telemática a través del Registro Electrónico del Portal Internet de Clases Pasivas se encuentran disponibles en lenguas cooficiales el 100%, de los mismos.

Se está procediendo a la traducción de los formularios normalizados para la solicitud por medios no electrónicos (Registros convencionales) de las prestaciones y pensiones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como otros modelos de comunicación de ese Centro directivo (en total 24).

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

En el Instituto Nacional de Estadística existen 170 documentos en lenguas cooficiales de un total de 469 (el 36,24%). Los documentos bilingües se refieren a cuestionarios de operaciones estadísticas a cumplimentar por ciudadanos o empresas.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las publicaciones generales de carácter periódico o monográfico se redactan normalmente en castellano y en inglés. Entre las publicaciones gratuitas para los inversores hay 16 fichas, de las que 1 está traducida a las lenguas (6,25%) y hay 11 guías, de las que 1 también está traducida a las lenguas (9%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, los folletos informativos sobre la Agencia Tributaria se encuentran traducidos al euskera en la práctica totalidad.

Las cartas de servicios y los folletos informativos del catastro están impresos en castellano. Los modelos de solicitudes de titularidad, certificación, corrección/recurso, declaración jurada y autorización están traducidos a lenguas cooficiales en un 50%.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En el Instituto Nacional de Estadística, de las 15 Delegaciones Provinciales en territorios con lenguas cooficiales, 2 (Guipúzcoa y Vizcaya) tienen rótulos bilingües, el 13,3% señalizaciones interiores: Rótulos bilingües en 8 Delegaciones Provinciales (53,3%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, en el Tribunal Económico Administrativo Regional en el País Vasco hay 4 señalizaciones y todas son bilingües.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En el Instituto Nacional de Estadística sólo se ha realizado en 2009 el cartel informativo del Censo Agrario. Se han editado versiones bilingües de este cartel (100%).

El Instituto de Crédito Oficial desde 2005, edita los carteles y folletos informativos sobre sus principales Líneas de Financiación en lenguas cooficiales, para facilitar la información al cliente en la lengua que use habitualmente. La distribución de este material informativo se realiza a través de los bancos y cajas que colaboran con el Instituto en la tramitación de las líneas de financiación.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

En la Dirección General del Tesoro existen dos campañas publicitarias en lenguas cooficiales, lo que supone el 100% de las campañas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

Como regla general, el 75% de la información en la Web de este Ministerio está traducida a todas las lenguas cooficiales. Sólo el último nivel no está traducido.

La concreta situación, por sectores, es la que sigue:

Administración Presupuestaria e Intervención General del Estado:(www.pap.meh.es),

a) Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 97%. Se computan en este porcentaje las de paginas que disponen de estructura multilingüe, estén o no traducidas. Únicamente carece de esta estructura dentro del Portal la información relativa al sitio del Foro Iberoamericano de Contabilidad (FIC).

b) Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 56%

Este porcentaje representa el de páginas traducidas de todas aquéllas que disponen de estructura multilingüe.

c) Se trabaja para disponer de traducción próximamente en contenidos como las Páginas de accesibilidad y quia de navegación, y los procedimientos administrativos de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales.

B) Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

<https://clasespasivas.gob.es/sitios/sedeincentivosregionales/es-ES>

- Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%
- Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.
- Cabe señalar que los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la implantación de la sede a medidados

del mes de diciembre de 2009.

C) Fondos Comunitarios

<https://sedefondoscomunitarios.gob.es/sitios/sedeincentivosregionales/es-ES>

- Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%
- Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%
- Cabe señalar que los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la implantación de la sede a mediados del mes de diciembre de 2009.

Documentos traducidos (Pdf, Word, etc.): 0%

D) Agencia Tributaria:

En referencia a los contenidos publicados en el site de internet (portal) en lenguas cooficiales en el territorio español, hay que señalar que la política lingüística de la Agencia Tributaria se basa en hacer efectiva la comunicación en su respectiva lengua cooficial a toda persona que así lo desee. En este sentido, existe una información concreta ofrecida en euskera.

Dado el volumen de información a traducir, la incorporación a estas páginas es gradual. Por ello, se ofrecen al usuario contenidos en las lenguas cooficiales y, los no disponibles todavía en dichas lenguas, en castellano. No obstante, es compromiso de la Agencia Tributaria seguir mejorando en este sentido. En cualquier caso, se garantiza que los contribuyentes podrán utilizar la lengua que sea cooficial en su respectiva Comunidad Autónoma.

Los contenidos traducidos abarcan todos los niveles de navegación, salvo las Novedades, debido a su inmediatez, y otras excepciones por motivos técnicos o de tiempos precisos para la traducción, sobre todo en los casos de los documentos PDF. En cuanto a la traducción de las disposiciones normativas, sólo se incorporan aquellas publicadas traducidas a la correspondiente lengua cooficial en diarios oficiales.

En el Portal de internet de la Agencia Tributaria se ofrecen dos tipos de servicios: Información

Tributaria y Servicios Personalizados; para servicios de información Tributaria se ofrecen en lenguas cooficiales. Únicamente se ofrece una información puntual en lengua cooficial; los servicios personalizados son ofrecidos en el idioma preferente del usuario, siempre que es posible, y en castellano cuando no lo es.

E) Loterías y apuestas del Estado

En la página “Loteriasyapuestas.es”, en la que se puede navegar en cualquiera de las lenguas cooficiales.

En la página “Onlae.es” actualmente sólo se navega en castellano, si bien a mediados de 2010, se pretende hacer efectiva la navegación en todas las lenguas cooficiales.

F) Tribunal económico administrativo.

En su portal se ha traducido todo a excepción del nivel de documento de descarga. En su sede electrónica el 100% de los contenidos, y a todos los niveles se encuentra traducido a las lenguas cooficiales.

MINISTERIO DE IGUALDAD

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Por lo que se refiere a la actividad editorial de este Ministerio, hay que destacar que su centro de publicaciones editó en el 2009 el 20% de sus publicaciones en lengua cooficial.

Así, en el ámbito de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han editado, en lenguas cooficiales, unas guías de derechos para mujeres víctimas de violencia de género, que han supuesto un 13,3% del total de títulos publicados en 2009. Por otro lado, en el ámbito de la Dirección General para la Igualdad en el Empleo, se han publicado en euskera unos trípticos de información sobre el Programa de Microcréditos que suponen un 6,5% de los títulos editados por el Ministerio en 2009.

En 2009, el Instituto de la Juventud (INJUVE) editó en lenguas cooficiales una serie de folletos con información sobre el Programa Comunitario “Juventud en Acción”, lo que supuso el 15% de las publicaciones editadas por este Organismo. Por otro lado, las convocatorias del INJUVE de premios a la Creación Joven prevén la presentación de textos literarios a concurso en cualquiera de las lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer editó en 2009 con fines divulgativos un folleto sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las lenguas cooficiales. En 2008 la tirada de la citada Ley fue de 500.000 ejemplares, que se distribuyeron en 3.2829 centros (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Organismos de igualdad de las CC.AA, ayuntamientos, sindicatos, PYMES, cámaras de comercio y asociaciones de mujeres). En 2009, se editaron 111.000 ejemplares más de este folleto informativo en lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer colabora con otras instituciones en la realización de materiales didácticos y de divulgación que se editan en todas las lenguas cooficiales. En 2009 hay que destacar el folleto *“Por preguntar que no quede. 8 de marzo”* y la publicación *“Tiempo de mujeres, mujeres en el tiempo”*, y en colaboración con determinadas organizaciones sindicales, y *el mapa infantil “Para un juego de damas”* en colaboración con el Ministerio de Educación.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Las Unidades de Coordinación en materia de Violencia de Género (ubicadas en las Delegaciones del Gobierno) y las Unidades de Violencia de Género (ubicadas en las Subdelegaciones del Gobierno), todas ellas dependientes, funcionalmente, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, cuando se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con sus señalizaciones, tanto exteriores como interiores, en dichas lenguas cooficiales.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Todos los carteles publicitarios que edita el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

Todas las campañas de publicidad contratadas por el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

La página web del Ministerio de Igualdad (<http://www.migualdad.es/>) dispone de versión en castellano y lenguas cooficiales hasta el segundo nivel de navegación.

En materia de Juventud, las páginas web del Programa Europeo “Juventud en Acción” y del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ), se ofrecen en las lenguas cooficiales tanto los niveles de información general, como el sistema de navegación y los recursos para atender las solicitudes de información sobre estos programas.

En lo que se refiere a la página Web del Instituto de la Mujer, en este momento se están llevando a cabo las tareas para la puesta a punto de las versiones en las leguas cooficiales, que estarán pronto accesibles a la consulta.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- **campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.**

El 96,96% de las campañas institucionales de publicidad de este Ministerio de 2006 a 2009 (32 de 33) han incorporado la subtitulación de los spots, la traducción de las cuñas de radio, de los folletos y carteles a las distintas lenguas cooficiales españolas.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial, indicando que contenidos**

El portal Web del Ministerio facilita sus contenidos en el nivel 1 (títulos) en las distintas lenguas cooficiales españolas. Igualmente garantiza el uso de estas lenguas en las relaciones telemáticas de los ciudadanos con este Ministerio.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el País Vasco, la señalización exterior es toda bilingüe.

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

En la Confederación Hidrográfica del Cantábrico los carteles informativos de la ejecución de obras situados en el País Vasco son bilingües.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

La web del Ministerio ofrece información en idiomas cooficiales en formato estático; así existe una base de datos legislativa en donde se pueden consultar las normas de determinadas Comunidades Autónomas en otro idioma diferente al castellano, euskera, por ejemplo..

Las visitas a la portada del web del departamento <http://www.marm.es> cuya información está en las lenguas oficiales de España, más en inglés y en francés, fue, durante 2008, muy mayoritariamente en castellano. A través de este idioma se realizó el 97% del total de visitas al portal, unas 60 millones durante el año. De los idiomas oficiales el euskera supuso el 0,32%.

En estos momentos se está desarrollando un nuevo proyecto de web en que se integren de forma más armonizada los contenidos de las áreas de medio ambiente y medio rural y marino en donde se dispondrá de un nuevo sistema que permitirá adecuar más intensamente la web al empleo de las lenguas oficiales así como del inglés y del francés.

En la página web actual de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la traducción al euskera se limita al menú principal de la misma.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

En la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en su sede guipuzcoana, con 18 empleados, 6

trabajadores tiene nivel alto de euskera, 2 medio y 7 bajo. En la vizcaína, con 10 empleados, 3 tienen conocimiento de euskera

MINISTERIO DE JUSTICIA

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano**

Abogacía del Estado

No se imprime material institucional y el que existe no está a disposición del público, pues no se trata de oficinas abiertas al público

Gerencia Territorial del País Vasco

En la página web del Ministerio de Justicia están a disposición del ciudadano en euskera los siguientes modelos:

- Modelo 790 de solicitud de Antecedentes Penales, Últimas Voluntades y Contrato de seguros de cobertura por fallecimiento.
- Solicitud de indulto.
- Solicitud de Nacionalidad española por carta de Naturaleza.
- Solicitud de Nacionalidad española por Residencia.
- Solicitud de Declaración de Reparación y Reconocimiento Personal al amparo de la Ley de Memoria Histórica.

Lo anterior implica que el 70% de estos modelos están disponibles en euskera.

- **material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

Gerencia Territorial del País Vasco

El material informativo que se precisa en la propia Gerencia, se traduce a través del servicio de traductores de la Subdelegación del Gobierno.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

De las tres Abogacías del Estado del País Vasco, en dos existe señalización exterior con la denominación de la unidad tanto en castellano como en euskera.

Gerencia Territorial del País Vasco

El número total de carteles y señalizaciones en esta Gerencia está en bilingüe

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

Abogacía del Estado

En la Abogacía del Estado en el País Vasco no se ha recibido ninguna solicitud en euskera.

Gerencia Territorial del País Vasco

En el período del informe, no se ha recibido en la Gerencia Territorial ninguna petición en euskera ni verbalmente ni por escrito.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Los datos estadísticos referidos al uso y oferta del euskera en la redacción de documentos de los Registros Civiles en la Comunidad Autónoma del País Vasco, conforme se desprende de los cuadros siguientes referidos al número de inscripciones practicadas en INFOREG en función del idioma o lengua oficial en el período 2009, son los siguientes:

Total		Número de Inscripciones				% inscripciones				Número de Inscripciones	% inscripciones
Idioma		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	49.732	9,9%
CCAA	Asiento										
País Vasco	Castellano	28.208	9.358	11.153	1.013	9,3%	10,9%	10,7%	13,9%	49.732	9,9%
	Euskera	1.438	193	9		0,5%	0,2%	0%		1.640	0,3%

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2009)

- **carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.**

Abogacía del Estado

De las tres Abogacías del Estado del País Vasco, en dos existen carteles informativos en castellano y en euskera.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

La página web del Ministerio alcanza el cuarto, o más alto nivel de disponibilidad en lenguas cooficiales, lo que incluye los documentos finales y formularios en dichas lenguas.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Respecto al grado de accesibilidad de las páginas web en lengua cooficial, cabe señalar que, aprobados los modelos de depósito de cuentas por Orden del Ministerio de Justicia de 28 de enero de 2008 (BOE 10/02/2009), modificada por Orden JUS/1291/2009 (BOE 23/05/2009), el Ministerio pone a disposición de sociedades, empresarios y demás entidades obligadas a presentar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, los nuevos modelos de depósito de cuentas, en todas las lenguas cooficiales, en el portal del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=OrgPaginaREG&cid=1080215934336&pagename=Portal_del_ciudadano%2FOrgPaginaREG%2FTpl_OrgPaginaREG

Asimismo, se indica que, en la Resolución de 25 de mayo de 2009 dictada por la Dirección General de los Registros y del Notariado y publicada en BOE núm. 129 de fecha 28 de mayo de 2009, se incluyen, en sus correspondientes Anexos, los modelos de depósito de cuentas en las otras lenguas oficiales. El Anexo II corresponde al euskera, en versión PDF.

- **personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.**

Abogacía del Estado

De 15 personas, 4 tienen conocimientos de euskera, 3 con conocimientos básicos y uno con conocimiento máximo.

Se atiende en todas las lenguas oficiales, y se ha facilitado a todo el personal la posibilidad de acceder a los cursos ofrecidos por las Delegaciones del Gobierno para el aprendizaje de dichas lenguas cooficiales.

Gerencia Territorial del País Vasco

Dos funcionarios de la Gerencia asisten con regularidad a cursos de euskera, organizados por la Subdelegación del Gobierno. De ellos, uno tiene nivel alto, hablado y escrito, y el otro, un nivel medio. Esto ha permitido en la nueva sede disponer de un punto de atención al público en euskera.

Apartado b: poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües;

En general se ponen a disposición de los ciudadanos formularios bilingües en las dependencias de la Administración Estatal radicadas en la Comunidad Autónoma.

Apartado c: permitir a las autoridades administrativas redactar documentos en una lengua regional o minoritaria.

La Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 36 la obligación de que los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado se sigan en castellano.

Únicamente si los interesados se dirigen a dicha Administración en euskera el procedimiento se tramitará en esta lengua. Si concurren varios interesados en el procedimiento y existe

discrepancia en cuanto a la lengua, el procedimiento se tramitará en castellano, si bien los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por los mismos.

Párrafo 2: En lo que se refiere a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las Partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

Apartado a: el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;

En general se cumple con esta normativa por la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración Foral y Municipal, aunque en algún caso existan quejas ante incumplimientos.

El mayor número de incumplimientos en cuanto a la Administración Autonómica se da respecto a la policía autonómica o Ertzaintza, y el servicio de salud u Osakidetza.

La mayor parte de incumplimientos se deben a la falta de la necesaria competencia lingüística en euskera por el personal de estos dos ámbitos, si bien la Administración de la Comunidad Autónoma está trabajando para aumentar esa capacidad lingüística y el uso del euskera, mediante la oferta de cursos de formación.

En el caso de los municipios, la situación sociolingüística y el nivel de competencia lingüística del personal de la administración municipal varía de forma importante. Si bien en determinados municipios se garantiza la atención al ciudadano en euskera, en otros no ocurre así, existiendo deficiencias en cuanto a la atención oral al ciudadano que se expresa en euskera.

Por otra parte, la Viceconsejería de Política Lingüística creó en 2006 el servicio de protección de los derechos lingüísticos de los ciudadanos, ELEBIDE. Su función es la de canalizar las quejas, consultas y sugerencias de los ciudadanos sobre el uso del idioma.

Los canales para ofrecer dichos servicios son los siguientes: el teléfono 012 y el sitio web www.euskadi.net/elebide.

En 2006 el servicio recibió más de 100 quejas, consultas y sugerencias; en 2007 fueron 231 y, en 2008, llegaron a 305 las incidencias registradas por Elebide. Por lo tanto, en comparación con los datos de años anteriores, la demanda de este servicio por parte de los ciudadanos ha crecido un 25%.

El 23 de abril de 2008 se presentó la campaña de difusión del servicio de protección de derechos lingüísticos Elebide, con un triple objetivo: en primer lugar, promover la sensibilización social hacia los derechos lingüísticos; en segundo, acercar el servicio Elebide a la sociedad; y en tercero, mostrar las vías para acceder a dicho servicio.

Apartado b: la posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en dichas lenguas;

La Ley vasca 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, reconoce en sus artículos 5.2.a), 6.1 y 9.1 como derecho lingüístico fundamental el de relacionarse en euskera o en castellano oralmente y/o por escrito con la Administración y con cualquier organismo o entidad radicado en la Comunidad Autónoma.

En la práctica, en determinados casos existen dificultades para ejercer este derecho a la hora de comunicarse oralmente en euskera, debido a la falta de capacitación lingüística del funcionario.

Apartado c: la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias.

La Ley vasca 10/1982 establece en su artículo 8.1 que toda disposición normativa o resolución oficial que emane de los poderes públicos sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco deberá estar redactada en forma bilingüe a efectos de publicidad oficial.

Según el artículo 13 de la misma ley, los impresos o modelos oficiales que hayan de utilizarse por los poderes públicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco deberán estar redactados en forma bilingüe.

Apartado d: la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

Se reitera lo indicado en el apartado c)

Apartado e: el empleo por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el uso de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

En el Parlamento Vasco y en sus comisiones, existe libertad para expresarse en euskera y en castellano. El reglamento del Parlamento Vasco recoge lo siguiente en su artículo 1:

“El Euskera y el Castellano son los idiomas oficiales del Parlamento Vasco, pudiendo hacerse uso indistinto de ambos. Las publicaciones oficiales del Parlamento serán bilingües.”

Apartado f: el empleo por las colectividades locales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el empleo de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

En los debates de las asambleas forales y municipales existe libertad para expresarse en euskera y en castellano.

El Real Decreto estatal 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, recoge lo siguiente en su artículo 86:

“1. Las convocatorias de las sesiones, los órdenes del día, mociones, votos particulares, propuestas de acuerdo y dictámenes de las Comisiones informativas se redactarán en lengua castellana o en la lengua cooficial en la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la entidad, conforme a la legislación aplicable y a los acuerdos adoptados al respecto por la correspondiente Corporación.

2. En los debates podrán utilizarse, indistintamente, la lengua castellana o la cooficial de la Comunidad Autónoma respectiva.”

Apartado g: el empleo o la adopción y, en el caso de que proceda, conjuntamente con la denominación en la(s) lengua(s) oficial(es), de las formas tradicionales y correctas de los topónimos en las lenguas regionales o minoritarias.

La Ley vasca 10/1982, establece en su artículo 10.1 que la nomenclatura oficial de los territorios, municipios, entidades de población, accidentes geográficos, vías urbanas y, en general, los topónimos de la Comunidad Autónoma Vasca, será establecida por el Gobierno, los Órganos Forales de los Territorios Históricos o las Corporaciones Locales en el ámbito de sus respectivas competencias, respetando en todo caso la originaria euskaldun, romance o castellana con la grafía académica propia de cada lengua.

En caso de conflicto entre las Corporaciones Locales y el Gobierno Vasco sobre las nomenclaturas oficiales reseñadas en el párrafo anterior, el Gobierno Vasco resolverá, previa consulta a la Real Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzaindia).

Conforme al artículo 10.3 de la misma ley, en caso de que estas nomenclaturas sean sensiblemente distintas, ambas tendrán consideración oficial.

PARRAFO 3: Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a: velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio; o

La Ley vasca 6/2003 de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias establece en su artículo 38.2 que al prestar el servicio se garantizará la presencia de las dos lenguas oficiales en sus relaciones con las personas consumidoras y usuarias.

En este sentido, en julio de 2008, se aprobó el Decreto 123/2008 sobre los derechos

lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, con el objetivo de garantizar los derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios y de hacer cumplir la ley.

Apartado b: permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en dichas lenguas;

Los ciudadanos tienen derecho a presentar solicitudes en euskera en todo caso, y así lo reconocen la Ley vasca 10/1982, Básica de la Normalización del Uso del Euskera en sus artículos 5.2.a), 6.1 y 9.1, y la Ley vasca 6/2003, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias en sus artículos 37.b) y 38.3.

Párrafo 4: Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

Apartado a: la traducción o la interpretación eventualmente solicitadas;

Se asegura la traducción de documentos a solicitud de los interesados.

La Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su ya citado artículo 36 que los ciudadanos que se dirijan a los órganos de la Administración General del Estado con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán utilizar la lengua cooficial. Si el procedimiento se tramita en castellano, los documentos o testimonios que requieran los interesados se expedirán en la lengua elegida por los mismos, asumiendo la Administración la correspondiente traducción.

Según el artículo 36.3 de la misma Ley, la Administración Pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma y los documentos dirigidos a los interesados que así lo soliciten expresamente.

En cuanto a la Administración Autonómica, Foral y Municipal, la Ley vasca 10/1982 reconoce en sus artículos 5.2.a), 6.1 y 8.2 el derecho de los ciudadanos a presentar y recibir documentación en la lengua oficial elegida. Si se requiere alguna traducción, la debe asumir la Administración correspondiente.

En este sentido resulta de interés destacar el Decreto 88/2009 de 21 de abril sobre habilitación de traductores e intérpretes jurados. El objetivo de este Decreto es, por una parte, regular la habilitación profesional para trabajar como traductor/a e intérprete jurado/a del euskera a otras lenguas y de otras lenguas al euskera, y, por otra, crear el registro de los profesionales habilitados para esta profesión.

Apartado b: el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;

En las Administraciones Autonómica, Foral y Municipal se garantiza la contratación de personal con conocimientos de euskera, preceptivos en ciertos casos en función de la situación sociolingüística de cada lugar y valorable como mérito en el resto de los casos.

Para ello dan cobertura legal la Ley vasca 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, la Ley vasca 6/1989, de 6 de julio, de Función Pública Vasca, y el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los planes de uso del euskera se pusieron en marcha en 2007 en la mayoría de los departamentos del Gobierno vasco y los entes autónomos, y afectan a tres áreas: a las áreas de cara al público, a aquellas áreas que, al finalizar el plan, se calificarían como bilingües y a los trabajadores que, aun no siendo bilingües, deseaban acreditar el perfil lingüístico preceptivo y participar en el proyecto.

En cumplimiento del Decreto 86/1997, el Consejo de Gobierno del 1 de julio de 2008 aprobó el Plan de Uso del Euskera del Gobierno Vasco para el IV Período de Planificación (2008-2012). En dicho plan adquieren una importancia singular los criterios de utilización de las lenguas oficiales. Se pueden mencionar las siguientes novedades: se basa en el uso del idioma, es decir, que cada trabajador, como mínimo, realice una comunicación en euskera; la participación de un mayor número de trabajadores; el cambio de metodología y la importancia de la estructura organizativa.

En el primer año de cada período de planificación, todas las Administraciones Públicas deben

diseñar y aprobar sus planes de uso del euskera. Para ello, la Viceconsejería de Política Lingüística presentó a la totalidad de las Administraciones Públicas los criterios y bases utilizados para desarrollar el Plan de Uso del Euskera del Gobierno Vasco. Dichos criterios y bases se dan con total flexibilidad, para que cada Administración Pública pueda decidir cómo los cumple y para adecuarlos a su situación.

En 2008 se llevó a cabo una campaña de comunicación en los departamentos del Gobierno Vasco y en sus entes autónomos para informar de que el IV Período de Planificación estaba en marcha y que participarían numerosos trabajadores. El lema principal era: *Puestos a elegir, prefiero en euskera*.

La mayoría de los departamentos y los entes autónomos aprobaron el plan de uso del euskera correspondiente al IV Período de Planificación.

Por otra parte, el Decreto 128/2007, del 31 de agosto, estableció el reglamento que debía cumplir el Departamento de Cultura a la hora de realizar informes sobre el procedimiento de aprobación de disposiciones generales. Corresponde al Departamento de Cultura la realización de informes preceptivos sobre los proyectos de disposiciones generales del Gobierno Vasco. Dichos informes deben emitirse en el plazo máximo de un mes y su objetivo es valorar la influencia que tendrán los proyectos de disposiciones generales en la normalización del uso del euskera, así como analizar el cumplimiento en ellas del reglamento lingüístico.

Desde que entró en vigor el Decreto 128/2007, del 31 de agosto, se han realizado 187 informes en respuesta a los requerimientos realizados por los diferentes departamentos gubernamentales.

Apartado c: la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los empleados públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.

En las Administraciones Autonómica, Foral y Municipal no se plantea la movilidad de los empleados públicos, ya que el euskera es oficial en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

Párrafo 5: Las Partes se comprometen a permitir, a solicitud de los interesados, el empleo o la adopción de patronímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

Se garantiza el empleo y adopción por los ciudadanos de patronímicos en euskera, no existiendo obstáculo alguno para ello.

Por otra parte, la Ley estatal del Registro Civil, permite la sustitución, a petición del interesado, de su nombre propio por el equivalente onomástico en cualquier otra lengua del Estado.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Párrafo 1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen:

En la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera aprobada por el Parlamento Vasco en el año 1982, se incluyen medidas para garantizar el uso y la presencia del euskera en los medios de comunicación. Más concretamente, esta Ley reconoce a la ciudadanía el derecho a ser informada por los medios de comunicación social tanto en euskera como en castellano. A fin de garantizar dicho derecho, se encomendaba al Gobierno Vasco a adoptar medidas que favoreciesen una mayor presencia del euskera en los medios de comunicación social. No sólo se debía aumentar la presencia del euskera sino que debía equipararse de manera progresiva en el uso de ambas lenguas oficiales.

El Gobierno Vasco reguló por primera vez en 1984 la primera concesión de subvenciones a las revistas escritas en euskera. Desde entonces el Gobierno Vasco ha ido renovando estas ayudas, variando la naturaleza de estas subvenciones; no sólo en la cantidad económica destinada con este fin sino también los objetivos, requisitos y criterios de valoración. Así, en 2006, se destinaron 4.750.000 euros a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera. Desde 2006 a 2009, la cantidad destinada a dicha subvención ha ido en aumento, y en 2009 se han dispuesto 5.725.000 euros para estas ayudas

(esta cantidad supone un incremento aproximado del 12% respecto al 2006). En el siguiente cuadro se puede ver un resumen:

Año	Cantidad destinada a las ayudas (€)	Número de solicitudes presentadas
2006	4.750.000	108
2007	5.575.000	119
2008	5.575.000	119
2009	5.725.000	126

Respecto a las ayudas, éstos son los proyectos que se subvencionan a través de esta convocatoria:

1. Prensa diaria escrita íntegramente en euskera.

- a) Diarios distribuidos en todo el ámbito geográfico del euskera.**
- b) Diarios distribuidos en determinados municipios o comarcas.**

2. Revistas impresas íntegramente en euskera.

- a) revistas de información general o revistas especializadas (pensamiento, ciencia, música, naturaleza, infantil y juvenil...), distribuidas en todo el ámbito geográfico del euskera.
- b) revistas de información general distribuidas en determinados municipios o comarcas.

3. Diarios que utilizan principalmente el castellano.

- a) suplementos íntegramente en euskera elaborados y difundidos por diarios que utilizan principalmente el castellano.
- b) páginas de referencia en euskera correspondientes a diarios que utilizan principalmente el castellano. En este caso, las entidades solicitantes deberán publicar un mínimo semanal equivalente a doce páginas estándar en euskera en las secciones relativas a sociedad, política, mundo, economía, deportes y cultura. Esta información en euskera deberá tener el carácter de información relevante y mayoritariamente corresponder a crónicas, reportajes, entrevistas y ventanas de análisis/comentarios, que supongan una aportación de valor añadido propio por parte del medio. En el mínimo exigido no computarán las páginas de información local en las que, no obstante, la entidad solicitante deberá garantizar la presencia del euskera. Se valorará asimismo la presencia –en términos cuantitativos y cualitativos- del euskera en la

portada y contraportada del periódico. En el caso de ediciones regionales de diarios de ámbito estatal los contenidos en euskera abarcarán semanalmente una extensión mínima equivalente a cuatro páginas.

4. Radios que, disponiendo de las correspondientes autorizaciones, emiten parcial o íntegramente en euskera.
5. Televisiones que parcial o totalmente emiten en euskera.
6. Diarios y revistas en Internet y agencias de noticias íntegramente en euskera.

apartado a, i): en la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a: garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias

En el ámbito de la radiodifusión televisiva el ente público Radio Televisión Vasca (EITB) cuenta con cuatro canales. EITB realiza emisiones íntegras en euskera a través de ETB-1 y ETB-2. Igualmente, de acuerdo con el contrato programa, está previsto que ETB-4 comience las emisiones en 2009 en las que el euskera y castellano tendrán una presencia equilibrada, en idénticos porcentajes.

En el ámbito de la radiodifusión sonora, EITB realiza emisiones completas en euskera a través de un canal de radio generalista (Euskadi Irratia). Asimismo, cuenta con un canal radiofórmula juvenil (Euskadi Gaztea), que emite íntegramente en euskera y una radiofórmula musical en euskera y castellano (EITB-Musika).

Televisión local

Por otro lado, en la normativa vigente relativa al régimen jurídico de la televisión digital local, se ha adoptado un modelo lingüístico bilingüe, adaptado a la situación sociolingüística de cada demarcación (la distribución de demarcaciones para la televisión digital local la realiza la Administración del Estado), favoreciendo las emisiones íntegras en euskera.

Partiendo de unos mínimos generales, se ha planteado un sistema de cuotas a partir de las medias sociolingüísticas de cada demarcación. A la Comunidad Autónoma del País Vasco se le han asignado 15 canales múltiples con capacidad cada uno de ellos de 4 canales de televisión digital.

Los criterios para los concesionarios públicos (Corporaciones Locales) y para los privados, varían. La exigencia planteada para los públicos es mayor, al considerar que corresponde al sector público ser ejemplo de aplicación de las políticas públicas, asumiendo mayor compromiso y esfuerzo que los agentes privados.

Teniendo en cuenta la cercanía del medio televisivo local y la realidad sociolingüística del País Vasco, con una lengua propia como es el euskera, todas las televisiones locales garantizarán una oferta adecuada en lengua vasca; en este sentido, la oferta de contenidos de los operadores de televisión local promoverá el uso del euskera como lengua preferente de la emisión. A tal efecto, en el procedimiento de adjudicación se ha favorecido el citado uso del euskera atendiendo a criterios que valoren de forma positiva una presencia del mismo superior al mínimo exigido y, en especial, las emisiones completas en euskera.

En concreto, los canales de televisión gestionados directamente por los ayuntamientos, deberán efectuar una programación en euskera de, al menos, el 50% del tiempo de programación. Este porcentaje mínimo se verá incrementado en aquellas demarcaciones en las que el número de bilingües sea superior. A este respecto, se debe señalar que sólo el ayuntamiento de Donostia-San Sebastián ha resultado concesionario para la gestión directa del servicio de televisión local por ondas terrestres.

En todos los casos, tanto en los canales gestionados por las Entidades Locales o por sujetos privados, la programación en euskera deberá emitirse en la banda horaria diurna de 7 de la mañana a 12 de la noche. Asimismo, en los horarios de máxima audiencia, la programación en euskera deberá ocupar, al menos, el porcentaje en horas equivalente al índice sociolingüístico correspondiente a la demarcación.

La implantación de la emisión en euskera podrá realizarse de forma progresiva. Los canales de televisión gestionados directamente por municipios enclavados en zonas sociolingüísticas con índice de bilingües inferior al 25%, deberán garantizar una presencia mínima del euskera en un

25% al comienzo del período de concesión, hasta alcanzar, al menos, el preceptivo 50% al culminar el período de 7 años. Si el índice de bilingües de la zona de servicio es igual o superior al 25%, las emisiones en euskera serán, al menos, del 50% al inicio de la concesión, alcanzando, en su caso, el índice correspondiente a esa demarcación en el período de 7 años.

En definitiva, con la normativa aprobada se garantiza la presencia del euskera en todos los canales de televisión local, en mayor o menor medida.

Radiodifusión sonora:

Los concesionarios públicos asegurarán una presencia del euskera al menos proporcional a la suma de los porcentajes que puedan extraerse para cada Municipio del último Anuario Estadístico Vasco, publicado por Eustat

apartado b, i): fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias;

Radiodifusión sonora:

Las concesionarias privadas que emiten en la actualidad obtuvieron sus concesiones a finales de los años 80, siendo las mismas elevadas a definitivas en 1993. Después de un período inicial de concesión de 10 años, en el 2003 se procedió a la prórroga sucesiva de las mismas por períodos sucesivos de 10 años. Esta prórroga sucesiva se realizó como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La normativa vigente determinó la necesidad de valorar la utilización equilibrada de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en orden a la adjudicación de las concesiones.

Asimismo, mediante el Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, se aprobó el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. Dicho plan técnico prevé un total de 34 frecuencias que han de ser concedidas por la Comunidad Autónoma

Vasca.

apartado c, i) fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

Según establece el Decreto 190/2006, de 3 de octubre, que regula el servicio de televisión local por ondas terrestres, los canales de televisión local gestionados por sujetos privados deberán efectuar, al menos, un mínimo del 20% del tiempo de programación en euskera, sea cual sea el índice sociolingüístico de la demarcación. En las demarcaciones que superen ese porcentaje se realizará una programación en euskera equivalente al índice de bilingües de la correspondiente zona de servicio. Este índice se verá incrementado en el porcentaje que proceda conforme a la oferta formulada por la concesionaria en la licitación, pudiendo llegar a la emisión íntegra en euskera.

No obstante, se establece el siguiente régimen transitorio: los canales de televisión gestionados por entidades privadas enclavadas en zonas sociolingüísticas con índice de bilingües inferior al 25%, deberán asegurar una presencia mínima desde el principio de un 20% para alcanzar en 5 años la cuota que le pudiera corresponder. Si es superior al 25%, deberán garantizar una presencia mínima del euskera al comienzo del período de concesión, equivalente al 70% del índice sociolingüístico que le corresponda, cumpliendo plenamente la obligación al culminar el período inicial de 7 años.

En el año 2007 se adjudicaron las concesiones para la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres, atendiendo a los criterios señalados anteriormente. De este modo se concedieron licencias a un total de 31 canales de televisión que han adquirido el compromiso de cumplir los requisitos lingüísticos.

En consecuencia se garantiza que en cada una de las 15 demarcaciones al menos una de las televisiones locales emitirá totalmente en euskera y la presencia del euskera estará garantizada en todos los canales en mayor o menor medida.

Respecto a los canales privados de televisión de ámbito estatal (Antena 3, Cuatro, Tele 5, La

Sexta, Canal +...) ninguno ofrece emisiones en euskera.

No existen canales privados de televisión de ámbito autonómico.

apartado d: fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;

Durante los años 2006, 2007 y 2008 se ha publicado anualmente una línea de ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual con una inversión total de 4.971.000,00 euros.

La concesión de ayudas a la promoción y publicidad de largometrajes cinematográficos de ficción y animación y documentales de creación, iniciado el año 2007 ha repartido ayudas por importe de 590.000,00 euros durante el 2007 y el 2008.

Por último, las subvenciones para la creación y producción de contenidos audiovisuales en nuevos soportes, línea de ayudas que arranca el año 2007, han repartido un total de 60.000 euros durante los últimos dos años.

Por otro lado, EITB firmó en el 2008 un convenio de colaboración con IBAIA (Asociación de Productores Independientes del País Vasco) y EPV/APV (Asociación de Productoras Vascas) de cuatro años de vigencia, para el apoyo de la producción audiovisual independiente vasca. Entre los objetivos del convenio destaca: "Apoyar la normalización del euskera, mediante la creación, producción, distribución y estreno de obras en euskera". Este convenio sustituye a uno anterior firmado en el año 2005 y vigente durante tres años.

Se colabora también con la ONCE para acercar el euskera a las personas con deficiencia visual. La última iniciativa en este sentido es el establecimiento de un convenio firmado en 2006 con la ONCE al objeto de facilitar el acceso a obras de la literatura vasca en soporte audio. En el convenio se prevén la publicación de 235 ejemplares.

apartado e, i): fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias;

A través de la Orden del departamento de Cultura, por la que se regula la concesión de

subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de medios de comunicación en euskera, el diario íntegramente en euskera BERRIA, cuya distribución se realiza en todo el ámbito geográfico del euskera, recibe anualmente una aportación económica.

En el período 2006-2008 el periódico BERRIA ha recibido la cantidad de 4.752.695,00 €

Año	Ayuda otorgada
2006	1.526.000,00 €
2007	1.609.996,00 €
2008	1.616.699,00 €
Total	4.752.695,00 €

En el marco de la convocatoria de ayudas destinadas a prensa diaria escrita íntegramente en euskera, tanto para Diarios distribuidos en todo el ámbito geográfico del euskera, como a los distribuidos en determinados municipios o comarcas, en el período 2006-2008 se han destinado 7.858.640,00 €.

Año	Ayuda destinada
2006	1.848.200,00 €
2007	2.003.480,00 €
2008	2.003.480,00 €
2009	2.003.480,00 €
Total	7.858.640,00 €

apartado f, ii): ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

Durante los años 2006 y 2007 se ha continuado con las convocatorias del programa de Financiación de la producción audiovisual, mediante el cual se conceden préstamos reintegrables sin interés y préstamos para la financiación de contratos, con una dotación anual conjunta hasta ahora invariable de 8.235.000 euros.

En el año 2008 se ha modificado la regulación del régimen de financiación para el fomento de la producción audiovisual en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

apartado g: apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Las acciones formativas de periodistas son objeto de financiación en la convocatoria de ayudas destinada a los medios de comunicación en euskera a las que se ha hecho referencia con anterioridad.

Por otra parte, la Universidad del País Vasco posibilita la realización de los estudios de Periodismo íntegramente en euskera.

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria. El ejercicio de las libertades mencionadas anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones restricciones o sanciones previstos por la Ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

Las emisiones radiofónicas o televisivas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se atienen a los parámetros técnicos autorizados.

Las prohibiciones que pudieran establecerse están basadas en medidas de seguridad, aviación civil o interferencias a otras emisiones autorizadas.

Párrafo 3: Las Partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se crearen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.

Se reitera lo señalado con anterioridad.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12. ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES.

Párrafo 1. En materia de actividades y de servicios culturales en particular de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así trabajos literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de tecnologías nuevas, las Partes en lo que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en ámbito, se comprometen a:

Apartado a): fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

El Departamento de Cultura de la Administración del País Vasco convoca anualmente los Premios Literarios “Euskadi”, dos de cuyas cuatro modalidades (la literatura en euskera en general y la dirigida específicamente al público infantil y juvenil) van encaminadas a premiar la obra de creación literaria que se entiende como mejor de las publicadas en el año anterior.

También anualmente realiza convocatorias de subvenciones para la promoción de la producción editorial en euskera dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en particular la Feria del Libro y Disco Vascos de Durango y las diferentes Ferias del Libro de las principales localidades del País Vasco, así como congresos y otras actividades.

Igualmente, en sus diferentes convocatorias, favorece tanto la creación y producción como la difusión de obras en cuya parte literaria intervenga el euskera, por medio de incentivos en la puntuación, que determinan si la actividad presentada a subvención recibirá o no ayuda, y en

caso de recibirla, en qué cantidad.

Desde el Servicio de Bibliotecas se realizan dos acciones dirigidas al fomento del empleo del euskera en la vida pública:

- Catálogo de autoridades bilingües. En los catálogos bibliográficos de las bibliotecas públicas se encuentra la información bibliográfica sobre autores y obras de Euskadi.
- Soporte genérico. Anualmente a todas las bibliotecas se les envía un lote de libros – aproximadamente 350- en euskera.
 - La Viceconsejería de Política Lingüística colabora financiera y materialmente con entidades culturales de gran influencia estratégica en el campo del euskera y la cultura vasca, con el propósito de recopilar, normalizar, generar y difundir la lengua y la cultura vascas, tanto dentro del País Vasco como en el exterior, firmando para ello convenios periódicos para destinar subvenciones que permiten a estas organizaciones trabajar en los campos mencionados. Éstas son las siguientes:
 - EIZIE: Asociación de Traductores e Intérpretes Vascos
 - EIE: Asociación de Escritores en Lengua Vasca
 - Fundación ASMOZ
 - TOPAGUNEA: Federación de Asociaciones de Euskera
 - UNESCO Etxea
 - Euskaltzaindia: Real Academia de la Lengua Vasca
 - EHBE: Asociación de Bertsolaris del País Vasco
 - Labayru Ikastetxea/Instituto Labayru: Centro de estudio de la cultura vasca.
 - El Departamento de Cultura ha fomentado el conocimiento del uso del euskera en el extranjero principalmente a través de la participación en ferias lingüísticas y de la puesta en marcha de una red de lectores en universidades que se encuentran fuera del ámbito geográfico del euskera.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual

Normativa vigente sobre la materia

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su artículo 36, señala que:

“Con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas que los gestionarán conforme a sus competencias. Esta aportación del Estado, basada en el principio de corresponsabilidad, se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se destinará al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en las citadas lenguas”.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Cine, relativa a los Convenios para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, señala que:

“El Ministerio de Cultura, mediante Convenio, concretará los créditos previstos en el artículo 36 de la Ley, de forma que la dotación que reciba cada Comunidad Autónoma en lengua cooficial, sea anualmente equivalente a la suma de aportaciones que dicha Comunidad haya destinado en el ejercicio anterior para el soporte y fomento de la producción, distribución y promoción del audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. La dotación que reciba cada Comunidad Autónoma no será superior al 50 por 100 del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en dicha Comunidad hayan recibido del ICAA en el ejercicio anterior”.

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine, en su artículo 19.3 regula el artículo 36 anteriormente citado.

Acciones realizadas al respecto

En los Presupuestos Generales del Estado para 2008 figuraba una dotación de 2.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, de la que correspondió al País Vasco 126.000 €

En los Presupuestos Generales del Estado para 2009 figura una dotación de 10.500.000 € en el presupuesto del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura para este fin, cuya distribución se realiza entre las Comunidades Autónomas tras los convenios correspondientes y sean firmados por las partes.

Independientemente de lo previsto en la Ley del Cine, ya el Real Decreto 526/2002, de 14 de diciembre, establecía facilidades de acceso a las ayudas para la amortización de largometrajes a las productoras con películas cuya versión original fuese en lengua cooficial distinta al castellano. Dichas ayudas se han estado concediendo desde el año 2003 hasta la fecha.

Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

El Ministerio concede ayudas de concurrencia competitiva, cuyas bases de convocatoria indican que están abiertas a todas las lenguas cooficiales del Estado y que tienen como fin favorecer la intercomunicación privada entre las culturas españolas. En alguna de ellas forman parte de las comisiones de valoración miembros de asociaciones empresariales o de las Academias de estas lenguas:

- *Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en cualquier lengua cooficial española.* La finalidad de estas ayudas es conseguir la difusión gratuita de revistas culturales en las distintas lenguas oficiales españolas en bibliotecas y centros culturales de España en el extranjero. De las subvencionadas cada año, tienen cabida revistas publicadas en lenguas cooficiales.

- *Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas,* por medio de la realización de actividades que promuevan la cultura común española, tanto en España como en el extranjero mediante congresos, seminarios, etc., la participación y celebración de conmemoraciones y centenarios - especialmente de escritores -, el fomento de los hábitos de lectura y la promoción del uso de las bibliotecas públicas. De las subvencionadas cada año, tienen cabida actividades desarrolladas en lenguas cooficiales.

- *Ayudas a la edición en cualquier lengua cooficial española de obras literarias.* Esta convocatoria subvenciona proyectos de edición, en las lenguas cooficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con la doble finalidad de ampliar los fondos de las Bibliotecas Públicas de España y fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas.

Premios Nacionales de Literatura

Respecto a los Premios Nacionales que concede el Ministerio de Cultura, se incluyen representantes de las Academias de las lenguas cooficiales, y en las bases de todos ellos se expone que pueden ser propuestos obras y autores en cualquiera de las lenguas españolas. Muchos de estos premios han recaído en obras escritas y autores que escriben en lenguas distintas al castellano.

Promoción de las Artes Escénicas y de la Música

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha seguido durante el período 2006-2008 una política de estímulo a la expresión en las lenguas cooficiales de España en sus convocatorias de ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

En dicho sentido, el citado Instituto ha dictado las resoluciones de 26 de diciembre de 2005, de 26 de febrero de 2007 y de 8 de febrero de 2008, por las que se convocan ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense para los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

Los requisitos establecidos para participar en el programa de difusión del teatro en el ámbito nacional se flexibilizan en caso de que las producciones teatrales sean representadas únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano. Esta flexibilización consiste en que dejan de exigirse dos condiciones que son obligatorias para el resto de solicitudes: en primer lugar, que los proyectos de giras se desarrollen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, y en segundo lugar que el 40% de las representaciones, como mínimo, se realice fuera de la Comunidad Autónoma que corresponda al domicilio social del solicitante.

<p>Apartado b): favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado;</p>

El Departamento de Cultura de la Administración del País Vasco realiza anualmente una convocatoria específica de ayudas para publicar las traducciones a otros idiomas de obras literarias escritas originalmente en euskera. En el año 2008 se ha subvencionado la traducción de un total de 22 obras, con un coste de 77.023,84 euros

En cuanto a las obras cinematográficas, las que se producen originalmente en euskera cuentan con su propia banda sonora traducida al menos al castellano.

Apartado c): favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado

La Viceconsejería de Política Lingüística viene firmando acuerdos anuales desde 1990 con la Asociación de Traductores e Intérpretes Vascos EIZIE, con el objetivo de traducir al euskera la colección denominada 'Literatura Unibertsala' (literatura universal). Se han traducido al euskera las obras más representativas de la literatura universal (136 obras).

Por otra parte, en 2008 se concedió, como todos los años, un premio de 18.000 euros a la que un jurado de especialistas entendió como mejor traducción literaria al euskera publicada en soporte libro el año anterior.

Además una de las cuatro modalidades de los Premios Literarios "Euskadi" va dirigida a premiar la traducción literaria al euskera que se entiende como mejor de las publicadas en el año anterior.

La convocatoria destinada a ayudar la producción editorial en euskera incluye la compra de un número limitado de ejemplares de cada obra que es distribuido en las Bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

Otra de las convocatorias anuales va dirigida a fomentar los estrenos comerciales de largometrajes doblados o subtitulados en euskera, así como a asegurar la presencia en videoclubes, librerías y otros circuitos comerciales de producciones audiovisuales en soporte DVD dobladas o subtituladas en euskera. En los años comprendidos entre 2006 y 2008 se ha

destinado un total de 2.904.719 euros para subvencionar el estreno de 38 largometrajes y la confección de 70 DVDs con banda sonora en euskera.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Traducción de obras publicadas

El Ministerio de Cultura, convoca anualmente las siguientes ayudas de traducción:

- *Ayudas a la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover la cultura española en el exterior. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.
- *Ayudas a la traducción de obras escritas en cualquier lengua cooficial española a otras lenguas cooficiales españolas*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover las distintas lenguas cooficiales de la cultura española en el territorio nacional. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.

Apartado d): velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo

El Departamento de Cultura de la Administración del País Vasco, en tanto que organiza algunas actividades culturales, procura que el euskera y la cultura vasca estén presentes de manera adecuada en ellas.

En relación con las actividades que apoya, en especial las de difusión, el Departamento, en todas sus convocatorias para ayudas y subvenciones a proyectos culturales en los que intervenga el lenguaje, incluye la utilización del euskera entre los criterios de adjudicación de las mismas.

La Viceconsejería de Política Lingüística publica anualmente una convocatoria de subvenciones a entidades privadas para la promoción, difusión y normalización del uso del euskera en las distintas actividades desarrolladas por las mismas: ocio, deporte, actividades culturales para niños/niñas y jóvenes. En el año 2009 se han destinado 1.339.000 euros a este fin.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Difusión de información en las Páginas Web

El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ofrecen en sus correspondientes páginas Web información en las lenguas cooficiales del Estado.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

2. Difusión de información a través de otro material informativo

2.1 Exposiciones temporales

En las exposiciones temporales que organiza el Ministerio de Cultura, en los Museos Estatales de gestión exclusiva del Ministerio que se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, tanto la información de la sala (cartelas, textos informativos, etc.) como el material de difusión de la exposición (trípticos, carteles, anuncios de prensa, etc.) se realiza en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en las restantes exposiciones que se exhiben en Comunidades Autónomas con lengua cooficial en las que colabora el Ministerio con otras instituciones, con carácter general, se utilizan ambas lenguas en el material expositivo.

Museo Nacional del Prado

El Museo del Prado ha producido material divulgativo en las diferentes lenguas cooficiales del Estado. Este material ha consistido en la traducción del plano que se pone a disposición de los visitantes desde los puntos de información ubicados en las áreas de acceso al Museo. Se detallan a continuación los ejemplares producidos en euskera:

Año 2008:

- 2.500 ejemplares

Año 2007:

- 7.000 ejemplares

Año 2006:

- 1.000 ejemplares

La traducción del plano tiene prevista su continuidad en los años siguientes, según establece el Plan de Actuación del Museo Nacional del Prado (2009-2012), como parte de los objetivos a desarrollar por el Área de Atención al Visitante.

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

El MNCARS tiene el objetivo de adaptar lo antes posible su material de información genérica (que incluye folletos sobre las colección permanente, planos e información general del museo) al resto de lenguas cooficiales del Estado.

Instituto del Patrimonio Cultural de España

El IPCE, además de tener en la actualidad traducidos a las lenguas cooficiales los contenidos principales de su página Web, implementará esta línea de difusión multilingüística con la traducción progresiva de algunas de las publicaciones que conforman el Programa Editorial del IPCE a lo largo de las próximas anualidades.

Presupuesto 2006-2008 del Ministerio de Cultura destinado al fomento de la cultura en lenguas cooficiales.

Subvenciones nominativamente previstas en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

NOMINATIVAS	2006	2007	2008	2009
Asociación International Center for Lexicography and language planning (diccionario euskera- inglés)	-	300.000	-	-

KLASIKOAK S.A (traducción clásicos al euskera)	-	400.000	400.000	-
--	---	---------	---------	---

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en otras lenguas cooficiales distintas del castellano:

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA EUSKERA
2006	93.692	6.100
2007	139.232	4.800
2008	142.330	4.800
2009	153.820	4.000

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lenguas cooficiales distintas a la castellana:

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA EUSKERA
2006	839.078	47.222
2007	199.946	20.903
2008	312.699	19.125
2009	192.296	11.539,5

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la traducción y edición a lenguas cooficiales españolas de obras de autores españoles.

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA EUSKERA
2006	81.821,90	12.814,5
2007	43.551,35	16.402,49
2008	49.998,99	23.301,44
2009	32.364,60	16.586,4

Subvenciones para el fomento de la cultura y el libro español mediante la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas escritas y publicadas en español

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA EUSKERA
2008	765.000 € 785	9.077 €

Fondo de apoyo a la cinematografía en lenguas cooficiales; transferencias calculadas en aplicación del principio de corresponsabilidad y articuladas jurídicamente mediante convenios con las Comunidades Autónomas. En 2009 los importes transferidos fueron:

- País Vasco: 738.420 €

Apartado e): favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en tanto que organizan o apoyan actividades culturales, insertan entre las características de cada uno de los puestos de trabajo del catálogo de puestos de su personal de plantilla, el denominado “perfil lingüístico”, que define el nivel de dominio del euskera necesario para acceder a ese puesto.

Apartado f): favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco adoptan diversas medidas para facilitar y favorecer la participación de los ciudadanos en los servicios y programas de actividades culturales, sin que se dirijan específicamente a los hablantes del euskera. En todo caso, estas actividades de promoción se desarrollan al menos en euskera.

Apartado g): fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

La Red de Bibliotecas del País Vasco realiza estas funciones en relación con los libros y demás material impreso.

La Filmoteca Vasca las realiza en relación con los materiales cinematográficos y videográficos.

La Viceconsejería de Política Lingüística colabora en la investigación y normalización de la producción literaria desarrollada en las distintas variantes del euskera.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura:

1. Depósito de obras publicadas

La Biblioteca Nacional actúa como entidad depositaria de las obras publicadas en cualquier lengua dentro del territorio español.

2. Colecciones de referencia

La Biblioteca Nacional dispone de colecciones de referencia sobre diferentes materias en todas las lenguas cooficiales del Estado.

Apartado h): en su caso, a crear y/o promover y financiar servicios de traducción y de investigación terminológica con vistas, en especial, a mantener y desarrollar en cada lengua regional o minoritaria una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica apropiadas.

La Viceconsejería de Política Lingüística creó en 2001 el Banco Terminológico Público Vasco, sobre la base de Euskalterm (www.euskadi.net/euskalterm), banco terminológico y desarrollado por la entidad UZEI en 1987. Desde entonces, el banco se actualiza según las prioridades y criterios establecidos por la Comisión de Terminología, comisión creada en el seno del Consejo Asesor del Euskera, que es el órgano competente en materia de terminología.

La Viceconsejería de Política Lingüística y el IVAP firmaron en marzo de 2006 un acuerdo para actualizar y completar el Banco Público de Terminología EUSKALTERM. Posteriormente, en septiembre del mismo año, el Gobierno Vasco suscribió otro acuerdo de dos años con el centro UZEI para llevar a cabo esas tareas.

En el contrato firmado con UZEI se incluye la realización de las siguientes tareas, entre otras:

Diccionario de Electrónica y Microelectrónica; Diccionario sobre Protección de Datos; Diccionario de Profesiones; Diccionario de Metalurgia; Diccionario de Comercio y Marketing; Diccionario de la Hacienda Pública; Diccionario de Seguridad Laboral; Diccionario de Bancos y Cajas; Diccionario de Negociación Colectiva; Diccionario de Asuntos Administrativos y Diccionario de Elecciones.

Además, la Viceconsejería de Política Lingüística ha organizado y coordinado diversas comisiones técnicas durante la legislatura para analizar los diccionarios terminológicos ya elaborados: Diccionario de Turismo; Diccionario de Muebles; Diccionario de Tiendas de Ropa; Diccionario de Tiendas de Electricidad; Diccionario de Imagen Personal, Peluquería y Estética; Diccionario de Fontanería; Diccionario de Calzado; Diccionario de Medio Ambiente; Diccionario de Materiales de Oficina; Diccionario de Productos de Hipermercado; Diccionario de Material Deportivo; Diccionario de Rotulación de Centros Comerciales; Diccionario de Imagen, Audiovisual y Sonido; Diccionario de Sociolingüística; Diccionario de Profesiones; Diccionario de Rotulación; Diccionario de Bases de Datos y Diccionario de la Administración Local.

Además, la Comisión Especial de Terminología del Consejo Asesor del Euskera ha dado su aprobación a 21 diccionarios: Diccionario de Restaurantes, Bares y Cafeterías; Diccionario de Productos de Hipermercado; Diccionario de Material deportivo; Diccionario de Rótulos de Centros Comerciales; Diccionario de Material de Oficina; Diccionario de Tiendas de Ropa; Diccionario de Calzado; Diccionario de Imagen Personal, Peluquería y Estética; Diccionario de Tiendas de Electricidad; Diccionario de Muebles; Diccionario de Fontanería; Diccionario de Turismo; Diccionario de Rótulos; Diccionario de Profesiones; Diccionario de Abreviaturas; Diccionario de Medio Ambiente; Diccionario de Sociolingüística; Diccionario de Ofimática; Diccionario de Imagen, Audiovisual y Sonido; Diccionario de la Administración Local y Diccionario de Protección de Datos.

La Comisión Especial de Terminología del Consejo Asesor del Euskera ha analizado la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Incapacidad y la Salud FSN en lo referente a la terminología.

En lo que se refiere a servicios de traducción, el Gobierno Vasco dispone del Servicio Oficial de Traductores (IZO), que presta servicios de traducción e interpretación al euskera y del euskera al castellano tanto a las Administraciones Públicas como a los ciudadanos. El IZO además de ser un servicio público, también es el órgano competente en la Comunidad Autónoma Vasca

para garantizar la exactitud y la equivalencia jurídica de las traducciones al euskera y del euskera al castellano. Es asimismo el órgano encargado de coordinar, como autoridad centralizada en la materia, la labor de traducción al euskera y del euskera al castellano en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca.

Por otro lado, se ha señalado anteriormente, el 21 de abril de 2009 el Gobierno Vasco ha aprobado el Decreto 88 sobre habilitación de traductores e intérpretes jurados. El objetivo de este Decreto es, por una parte, regular la habilitación profesional para trabajar como traductor e intérprete jurado o traductora o intérprete jurada, del euskera a otras lenguas y de otras lenguas al euskera, y, por otra, crear el registro de los profesionales habilitados para esta profesión.

Párrafo 2. En lo que se refiere a los territorios distintos de aquellos en que se empleen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria así lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

Los Centros-Vascos o Euskal Etxeak, imparten en colaboración conHABE (-Instituto de euskaldunización y alfabetización de adultos), cursos de aprendizaje del euskera, así como actividades relacionadas con la cultura y lengua vasca

EUSKAL ETXEAK	2006/2007		
	Profesores / Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención
Barcelona	5	180	21.040,00 €
Madrid	4	145	19.070,00 €
Murcia	3	39	3.300,00 €
Palma de Mallorca	2	62	5.180,00 €
Valencia	1	16	2.260,00 €
Valladolid	1	16	2.210,00 €
Total	16	458	53.060,00 €

EUSKAL ETXEAK	2007/2008		
	Profesores / Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención
Barcelona	5	134	22.120,00 €
Madrid	3	141	19.320,00 €
Murcia	3	26	3.300,00 €
Palma de Mallorca	2	62	5.525,00 €

Valencia	1	34	3.910,00 €
Valladolid	1	17	2.340,00 €
Total	15	414	56.515,00 €

EUSKAL ETXEAK	2008/2009		
	Profesores / Profesoras	Alumnos / Alumnas	Subvención
Barcelona	7	141	24.223,50 €
Madrid	3	146	22.648,50 €
Murcia	2	21	3.307,50 €
Palma de Mallorca	2	34	4.861,50 €
Valencia	1	37	3.097,50 €
Valladolid	1	16	2.247,00 €
Total	16	395	60.385,50 €

Además de estos cursos, se deben destacar las clases de euskera y cultura vasca que, mediante convenio firmado entre la Viceconsejería de Política Lingüística y las respectivas universidades, se imparten en la Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Valencia, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Barcelona y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Párrafo 3: Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen

Mediante la Ley 3/2007, de 20 de abril del Parlamento Vasco, se crea el *Instituto Vasco Etxepare Euskal Institutua/Basque Institute*

- El Instituto Etxepare tiene como misión principal la difusión y promoción de la lengua y cultura vasca en el mundo, asumiendo para ello los trabajos previos que en este sentido han venido desarrollando diversas instancias del Gobierno Vasco en los ámbitos lingüísticos y culturales, al tiempo que desarrollará nuevos programas y actividades desde la responsabilidad de su misión. Estos son sus objetivos concretos:
 - Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del euskera, respetando las aportaciones de todas las comunidades que lo comparten; favorecer y potenciar el reconocimiento internacional de la lengua vasca y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.

- Contribuir a la difusión en el exterior de la cultura vasca en multitud de formas y en todas las lenguas.
 - Acercar la realidad de nuestro país a colectividades de habla vasca en todo el mundo y a aquellos lugares donde la existencia de comunidades vascas o las relaciones históricas culturales o comerciales lo aconsejen.
- El Departamento de Cultura de la Administración del País Vasco realiza anualmente una convocatoria de subvenciones para la promoción internacional de la producción editorial vasca, especialmente la expresada en euskera, consistentes en ayudas para asegurar la presencia de autores, editores y traductores en Ferias internacionales del libro, particularmente la de Frankfurt, y otras actividades de promoción.
 - Una convocatoria anual similar trata de asegurar la presencia en ferias internacionales de música a los editores y autores que producen piezas musicales, con o sin parte literaria, y sea ésta expresada o no en euskera.
 - Igualmente, otra convocatoria anual incentiva la presencia en ferias internacionales de productos audiovisuales de autores y productores de obras cinematográficas documentales, de ficción y de animación, cuya banda sonora puede estar expresada en euskera. Otro programa promueve la difusión internacional de los mejores cortometrajes producidos en la Comunidad Autónoma.
 - Asimismo, la Viceconsejería de Política Lingüística lleva a cabo una política de subvenciones a entidades culturales vascas que presentan programas para dar a conocer en el extranjero la cultura vasca.
 - El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco ha fomentado el conocimiento del uso del euskera en el extranjero principalmente a través de la participación en ferias lingüísticas y de la puesta en marcha de una red de lectores en universidades que se encuentran fuera del ámbito geográfico del euskera.

La Viceconsejería de Política Lingüística ha estado presente en las más importantes ferias de idiomas de Europa dando a conocer acontecimientos e informaciones referentes al euskera y aprendiendo de las experiencias de otras lenguas: Expolangues de Paris; London Language

Show de Londres; Expolingua de Praga y Expolingua de Berlín.

Estos últimos años la Viceconsejería de Política Lingüística ha participado en estas ferias con la Xunta de Galicia y la Generalitat de Cataluña, compartiendo stand en más de una ocasión, y realizando acciones conjuntas en muchas otras.

El Programa de Lectorado de euskera y cultura vasca como tal inició su andadura en 2005, si bien ya desde el 2003 se establecieron acuerdos entre la Viceconsejería de Política Lingüística y universidades de España y del extranjero. Mediante este programa que se gestiona a través de un convenio firmado entre el Gobierno vasco y las universidades, cada universidad ofrece dentro de su oferta académica cursos diplomados o especializaciones de euskera y cultura vasca. A través del convenio la Viceconsejería de Política Lingüística se compromete a colaborar económicamente en el desarrollo del programa y a ofrecer asesoramiento didáctico y materiales.

La universidad, por su parte, se compromete a dotar las infraestructuras necesaria para el desarrollo de las clases, seleccionar el profesorado, dotar de validez académica al programa, realizar una aportación económica y a designar un responsable académico para el seguimiento del programa. Asimismo se establece en cada caso una comisión de seguimiento con representantes de la universidad y de la Viceconsejería de Política Lingüística.

A lo largo de la legislatura ha aumentado el número de universidades que participa en el Programa de Lectorado. Hoy en día se encuentra en vigor en varias universidades de Chile, Uruguay, México, Argentina, Alemania, Finlandia, Polonia, Italia, Rusia, Chequia, EEUU y España. También se ha puesto en marcha un acuerdo con la universidad de Stanford para implantar el programa de lengua y cultura vascas en dicha universidad.

En este momento, el Departamento de Cultura posee acuerdos de colaboración con 25 universidades de 12 países, la mayoría de los cuales son similares en esencia y contenidos. Sin embargo, también existen programas especiales:

- Se ha ratificado el acuerdo con la Boise State University para los cursos del período 2008-2011, con el fin de comenzar a desarrollar el Postgrado de Estudios Vascos. De esta manera, los estudiantes que realizan el postgrado culminan sus estudios de grado especializados en lengua y cultura vascas.

- El Centro de Estudios Vascos ubicado en Frankfurt, además de ofrecer clases de euskera, realiza otras actividades, entre ellas: una radio, conferencias, biblioteca de temas vascos, o declaraciones culturales.
- Con la Universidad de Educación a Distancia se ha firmado por primera vez un acuerdo para 2008-09. Gracias a ello, el Programa de Lectorado podrá ofrecerse a distancia en los centros que la Universidad de Educación a Distancia tiene por todo el mundo.

Además de los centros mencionados, otras 40 universidades han realizado peticiones para implantar el Programa de Lectorado en su oferta educativa.

Por otra parte, HABE-Instituto de euskaldunización y alfabetización de adultos, desarrolla el proyecto *“Euskera Munduan”*, que tiene como objetivo ofrecer clases de euskera en las Euskal Etxeak. Para ello, HABE pone a disposición de las Euskal Etxeak ayudas económicas, material formativo, formación del profesorado y asesoría didáctica. En la actualidad un total de 66 centros o “euskal etxeak” de todo el mundo participan en este programa

En 2008 un grupo de aspirantes a profesor de euskera procedentes de varios países de América del Sur, merced a la ayuda de las federaciones FEVA de Argentina y FIVU de Uruguay, realizaron un curso on line.

Respecto al Ministerio de Cultura:

1. Ferias del libro y envío de lotes bibliográficos a centros culturales

En las ferias internacionales del libro en las que España está presente con pabellón propio, o bien a través de la gestión de las Embajadas, las novedades editoriales que se exponen incluyen libros y revistas en todas las lenguas españolas, en parte procedentes de las ayudas a editoras de revistas y a la edición de libros. Lo mismo puede decirse de los lotes de libros que se envían a bibliotecas y centros culturales.

Por otra parte, en cuanto a la movilidad de autores en el exterior, en ferias, congresos, etc., participan autores españoles con independencia de la lengua cooficial en la que escriban.

Respecto al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

El Instituto Cervantes ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de Lenguas cooficiales. La evolución de los cursos impartidos en estos últimos años es la siguiente:

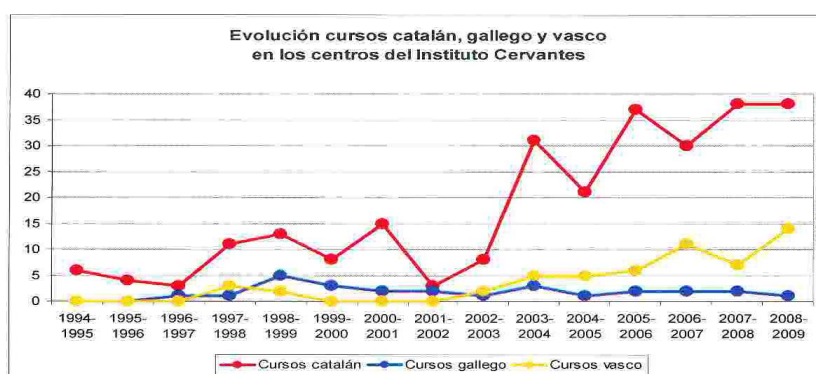


Gráfico 1



Gráfico 2

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

Párrafo 1. En lo que se refiere a las actividades económicas y sociales, y para el conjunto del país, las Partes se comprometen a:

Apartado a) Excluir de su legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificables el empleo de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, tales como los modos de empleo de productos o de servicios;

No existe en la legislación vasca ninguna disposición que prohíba o limite el empleo de la lengua vasca.

La Ley 10/1982, de 24 noviembre, de Normalización del Uso del Euskera reconoce al ciudadano sus derechos lingüísticos, y asigna obligaciones a los poderes públicos en orden a la protección de esos derechos; así, en su artículo 4º establece que: *“Los poderes públicos velarán y adoptarán las medidas oportunas para que nadie sea discriminado por razón de la lengua en la Comunidad Autónoma del País Vasco”* El artículo 26, por su lado, dictamina que: *“Los poderes públicos vascos tomarán las medidas oportunas y los medios necesarios tendentes a fomentar el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida social, a fin de posibilitar a los ciudadanos el desenvolvimiento en dicha lengua en las diversas actividades mercantiles, culturales, asociativas, deportivas, religiosas y cualesquiera otras.”*

El desarrollo de los citados artículos se ha materializado de la siguiente manera:

1.- Promoción y ayudas, por parte de los poderes públicos, para el establecimiento de planes de uso del euskera en las empresas privadas y en las Administraciones Públicas.

Así a través de una orden de la Consejera de Cultura, se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de planes de euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado y en corporaciones de derecho público ubicados en la Comunidad Autónoma Vasca. En el siguiente cuadro se refleja la evolución que ha tenido la convocatoria durante los últimos años:

Año de la convocatoria	Nº de empresas participantes	Empresas que se presentan por primera vez	Presupuesto destinado a planes en empresas
2005	100	27	1.118.522,00
2006	121	26	1.825.000,00
2007	144	35	2.300.000,00
Año de la convocatoria	Nº de empresas participantes	Empresas que se presentan por primera vez	Presupuesto destinado a planes en empresas
2008	181	49	2.690.000,00
2009	168*	21	2.710.000,00

La Viceconsejería de Política Lingüística puso en marcha en 2006 la iniciativa LanHitz para fomentar el uso del euskera en el ámbito laboral, en colaboración con las diputaciones forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa y EUDEL, así como con los departamentos de Industria y Trabajo del Gobierno Vasco.

Trabajo de sensibilización en el seno de las empresas

A las empresas de la Comunidad Autónoma Vasca con más de 15 trabajadores se les ha ofrecido la oportunidad de realizar un diagnóstico básico de la presencia del euskera, así como de recibir ayuda para poner en marcha sus planes de euskera. Para ello se han dispuesto procedimientos y material especializados.

Desde que el programa se puso en marcha 800 empresas de la CAV han sido atendidas por la Viceconsejería de Política Lingüística, han obtenido información sobre el programa y, en la mayoría de los casos, también han entregado la información necesaria para el diagnóstico.

Las 800 empresas se dividen por territorios de esta manera:

Empresas participantes en el programa			
Álava	Vizcaya	Guipúzcoa	TOTAL
91	366	343	800

El Marco de Referencia Estándar y los recursos técnicos

En 2006 se formó un cuadro de taxonomía o ayuda llamado Marco de Referencia Estándar (EME) para ayudar a establecer los objetivos lingüísticos de cada empresa. El EME dibuja los contornos de actuación habituales de una organización, mostrando dónde y para qué se puede utilizar la lengua. Así, las organizaciones que quieran llevar a cabo un plan de euskera pueden ver claramente qué objetivos y aspectos pueden trabajar o mejorar.

Existen varias ayudas para las empresas que deciden llevar adelante el proceso:

1. Convocatoria para la subvención; servicio de información y asesoramiento; sesiones de alfabetización y enseñanza del euskera; curso LINGUANET; diagnóstico, diseño, seguimiento y herramientas informáticas para realizar la evaluación de los planes de euskera; banco telemático de los modelos de documentos; CRM o “Customer Relationship Management”, aplicación para la administración de los clientes (software libre).
2. Plan General de Promoción del Uso del Euskera. El objetivo fundamental de este Plan elaborado y aprobado por el Consejo Asesor del Euskera consiste en decidir y promover las medidas de política lingüística necesarias para garantizar la posibilidad de vivir en euskera a quien así lo desee. En definitiva, consiste en intensificar las acciones a favor del euskera para lograr la total normalización de su uso en el ámbito personal, social y oficial.
3. Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de [normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco](#). El ámbito de aplicación de esta norma lo constituye la Administración Pública, concretándose en las mismas las consecuencias que en ese ámbito provoca la normalización del euskera,
4. IV. Plan de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas Vascas. De acuerdo con el Decreto 86/1997, del 15 de abril, en 2008 se inició el IV período de planificación quinquenal.
- 5.- Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias. En el capítulo VII del Título II se abordan los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

6.- Decreto 123/2008 sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias. Su objetivo es garantizar los derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios y de hacer cumplir la ley.

7. Programa de subvenciones para el desarrollo de los derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios. Para ayudar a las empresas en el gran esfuerzo que les supondrá la implantación del decreto 123/2008 el Gobierno Vasco repartió 600.000 euros entre las 26 organizaciones que solicitaron subvención en 2008. En 2009 también se ha publicado una Orden, por la que se regula la concesión de estas subvenciones.

8.- BIKAIN: Certificado de Calidad del Euskera. La Viceconsejería de Política Lingüística presentó el certificado BIKAIN en diciembre de 2007. El objetivo de este certificado es comprobar y certificar el nivel de desarrollo alcanzado por los procesos de normalización de la lengua desarrollados por las organizaciones del ámbito socioeconómico del País Vasco.

Este certificado lo podrán obtener las organizaciones que acrediten un nivel mínimo de presencia, uso y gestión del euskera, según las condiciones de un sistema de evaluación creado a tal efecto. Hay tres niveles de comprobación, según el nivel de presencia, uso y gestión del euskera acreditado por las organizaciones: certificado básico, certificado de plata y certificado de oro.

El 10 de noviembre de 2008 se repartieron por primera vez los certificados BIKAIN. Lo han recibido 30 empresas:

- Certificado básico, nivel bajo: 7 entidades
- Certificado de plata, nivel medio: 17 entidades
- Certificado de oro, nivel alto: 6 entidades

En el año 2009 se han recibido 27 solicitudes de entidades interesadas en participar en la convocatoria anual de BIKAIN.

Apartado b) Prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, al menos, entre los hablantes de la misma lengua;

Procede hacer referencia a lo expuesto en relación con el artículo 10, párrafo 3, apartado a)

Apartado c) Oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;

Como ya se ha indicado en la Ley 10/1982 Básica de Normalización del Uso del Euskera, reconoce al ciudadano sus derechos lingüísticos, y asigna obligaciones a los poderes públicos en orden a la protección de esos derechos. El artículo 5º del Título Primero establece el derecho a desarrollar actividades profesionales, laborales, políticas y sindicales en euskera y el derecho a expresarse en euskera en cualquier reunión.

Apartado d) Facilitar y/o fomentar, por otros medios distintos de los contemplados en los apartados anteriores, el empleo de lenguas regionales o minoritarias.

El instrumento para fomentar el empleo de la lengua minoritaria es el Plan General de Promoción del Uso del Euskera al que se ha hecho referencia con anterioridad.

Párrafo 2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las Partes, en el territorio en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y en cuanto sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a) Definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el empleo de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, en su caso, a procurar que se ponga en práctica ese proceso;

Con carácter general, la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias, establece en su artículo 40.1 las obligaciones que deben cumplir los establecimientos de venta de productos y prestación de servicios abiertos al público.

El Decreto 123/2008, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, en su artículo 10 establece las obligaciones lingüísticas en documentos de las entidades financieras y de crédito:

- 1.- Las entidades financieras y de crédito que cuenten con establecimiento abierto al público en la Comunidad Autónoma de Euskadi deberán tener a disposición de los clientes, en euskera y castellano, los cheques, pagarés, talonarios, tarjetas de débito y crédito y cualesquiera otros documentos análogos que les ofrezcan.
- 2.- Cuando tales entidades permitan a las personas consumidoras y usuarias la solicitud por medios electrónicos de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, estarán en disposición de expedirlos en castellano y en euskera.
- 3.- No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, cuando las entidades financieras y de crédito cumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2.3 estarán sujetas a las demás obligaciones establecidas en este Decreto.

Mediante la Orden que regula las subvenciones para el desarrollo de los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, varias entidades bancarias han optado a dicha subvención en 2008 y 2009.

En el año 2008 las siguientes cuatro entidades bancarias recibieron ayuda económica: Caja Laboral Euskadiko Kutxa, Gipuzkoako Kutxa, Bilbao Bizkaia Kutxa y Bankoa

En el año 2009 además de las cuatro entidades mencionadas, otras tres recibieron ayuda económica: Banco de Sabadell, Banco Urkijo-Sabadell Banca privada, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (CAN).

Además de eso, el Gobierno Vasco firmó en 2007 un Acuerdo Marco de Colaboración para la promoción del uso del euskera con las tres principales entidades bancarias vascas: Bilbao Bizkaia Kutxa, Gipuzkoa Donostia Kutxa y Caja Vital Kutxa.

Asimismo, cabe señalar que el Gobierno Vasco ha puesto a disposición de las entidades bancarias una aplicación para la medición de los indicadores del euskera en dichas entidades.

Apartado b) En los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), realizar acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias;

Plan de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas Vascas. Actualmente se está desarrollando el IV Plan al que se ha hecho referencia.

La Ley vasca 6/2003 de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias establece en su artículo 38.2 que al prestar el servicio se garantizará la presencia de las dos lenguas oficiales en sus relaciones con las personas consumidoras y usuarias.

En julio de 2008, se aprobó el Decreto 123/2008 sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, con el objetivo de garantizar los derechos lingüísticos de los consumidores y usuarios y de hacer cumplir la ley.

Además, en cuanto a la vida económica y social, en el marco del Programa de subvenciones para el desarrollo de los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias y para ayudar a las empresas en el esfuerzo que les supone la implantación del Decreto 123/2008, el Gobierno Vasco repartió 600.000 euros entre las 26 organizaciones que solicitaron subvención en 2008. En 2009 también se ha publicado una Orden, por la que se regula la concesión de estas subvenciones.

Las ayudas correspondientes al año 2009 se adjudicaron a través de la Resolución de 14 de octubre de 2009. En total se repartieron 556.952,69 euros entre las 25 entidades solicitantes. Las acciones subvencionadas, responden todas ellas a las medidas fijadas por el Decreto 123/2008 sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

Respecto del Ministerio de Economía y Hacienda

En relación con la aplicación del objetivo establecido en la parte II de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias que hace referencia a “la facilitación y/o fomento del empleo oral y escrito de las lenguas regionales o minoritarias en la vida pública y en la vida privada”, y

en aplicación del apartado III relativo a las medidas adoptadas para fomentar estas lenguas en la vida pública, el Instituto de Crédito Oficial ha previsto:

Realizar en los sectores económico y social que dependan directamente de su control (sector público) acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias.

Para llevar a cabo este compromiso, el ICO lleva trabajando desde 2005 en la difusión de sus principales líneas de financiación en las lenguas cooficiales. En este sentido, las actuaciones del Instituto se han centrado en la traducción de los principales contenidos de la página web a las lenguas mencionadas, y en la edición de folletos y carteles divulgativos en dichas lenguas

Apartado c) Velar por que los servicios sociales como los hospitales, las residencias de la tercera edad, los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua a los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

La Ley vasca 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, reconoce en sus artículos 5.2.a), 6.1 y 9.1 como derecho lingüístico fundamental el de relacionarse en euskera o en castellano oralmente y/o por escrito con la Administración y con cualquier organismo o entidad radicado en la Comunidad Autónoma, incluyendo el derecho a ser atendidos en la misma lengua oficial.

Por otra parte, el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, regula la normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, siendo el objetivo la progresiva incorporación del euskera tanto a las relaciones orales y escritas que con carácter habitual Osakidetza-Servicio Vasco de Salud mantiene con la población en la prestación de servicios sanitarios como a la totalidad de los procesos que como ente público conforman su actividad.

Apartado d) Velar, por los medios adecuados, por que las instrucciones de seguridad estén también redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;

La Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias, reconoce en el artículo 37.a) el derecho de las personas consumidoras y usuarias a recibir en euskera y castellano la información sobre bienes y servicios.

En la actualidad no existe normativa específica referente al uso de la lengua, en materia de consignas de seguridad.

Sin embargo, la normativa referente a los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, de manera indirecta incide también en este aspecto.

Así la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias, reconoce en el artículo 37.a) el derecho de las personas consumidoras y usuarias a recibir en euskera y castellano la información sobre bienes y servicios.

Por otra parte, el Decreto 123/2008 sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias, en su Capítulo II establece las obligaciones lingüísticas en las comunicaciones escritas de la siguiente manera:

Artículo 5.- Obligaciones lingüísticas en la comunicación escrita de los establecimientos abiertos al público.

1.- Sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a las entidades públicas en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 6/2003, los establecimientos abiertos al público en la Comunidad Autónoma del País Vasco que pertenezcan a entidades a las que se refiere el artículo 2.2, así como los establecimientos de venta de productos o de prestación de servicio a que se refiere el artículo 2.3, formularán en euskera y castellano:

- a) Todo tipo de señalización incluida la toponímica, cumpliendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera.
- b) La información de carácter fijo y variable contenida en los carteles o rótulos que se expongan al público,
- c) Los impresos o catálogos editados directa o indirectamente, por la propia empresa o establecimiento comercial que se hallen a disposición del público y que faciliten información sobre uno o varios productos o servicios.
- d) Los impresos destinados a su cumplimentación por las personas consumidoras y usuarias.
- e) Los contratos de adhesión, los contratos con cláusulas tipo, los contratos normados, las condiciones generales y la documentación a que se refieran los mismos o que se

desprendan de los citados contratos.

- f) Las comunicaciones o notificaciones destinadas a las personas consumidoras y usuarias, así como las facturas o documentos acreditativos de las operaciones realizadas, presupuestos, resguardos de depósito y cualesquiera documentos análogos.

Apartado e) Facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información proporcionada por las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

Respecto a esta medida, procede hacer referencia a dos artículos de la Ley 6/2003, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias.

“Artículo 14.– Principio general.

1.– Las personas consumidoras y usuarias tienen derecho a recibir una información veraz, completa, objetiva y comprensible sobre las características esenciales de los bienes y servicios puestos a su disposición, con indicaciones para su correcto uso o consumo y advertencias sobre los riesgos previsibles que su utilización o consumo implique, de tal forma que puedan realizar una elección consciente y racional entre los mismos y utilizarlos de una manera segura y satisfactoria.”

Artículo 37.– Derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

Con arreglo a lo establecido en el presente capítulo ,y conforme a los términos de progresividad que en él se contienen, las personas consumidoras y usuarias tienen los siguientes derechos lingüísticos:

- a) Derecho a recibir en euskera y castellano la información sobre bienes y servicios en los términos contemplados en el artículo 14 de la presente ley.”*

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14. INTERCAMBIOS TRANSFRONTERIZOS.

Las Partes se comprometen a:

Apartado a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados

correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;

Respecto a la promoción de formas apropiadas de intercambios transnacionales, debemos señalar que, el 7 de febrero de 2007 el Gobierno Vasco y el Organismo de la Lengua Vasca de Francia firmaron un acuerdo-marco de cooperación en temas de euskera y política lingüística para el período 2007-2010.

El citado organismo francés es una agrupación de interés público que incluye al Estado Francés, la Región de Aquitania, el Departamento de los Pirineos Atlánticos y los ayuntamientos del País Vasco Norte. Fue creada en el año 2004.

Según el acuerdo suscrito, la colaboración entre ambas partes abarca distintos terrenos: la transmisión del euskera, la presencia y el uso del euskera, la calidad de la lengua, y despertar el interés por la lengua. A lo largo de estos años se han llevado a cabo las siguientes actividades en el seno de esta colaboración:

- Convocatoria de subvenciones dirigidas a agentes privados de Francia: gracias a la aportación de ambas instituciones, se ha creado un fondo de cooperación para financiar la labor y los planes de varios agentes privados de Francia, con objeto de fomentar el uso del euskera. El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco ha destinado 1.380.000 € a este fondo durante estos tres años. De esta manera, ha sido posible apoyar económicamente 112 proyectos en 2007 y 2008. En 2009 el Departamento de Cultura ha aportado 470.000 € a esta convocatoria.
- Publicación y presentación de los resultados de la IV Encuesta Sociolingüística.
- Seguimiento y evaluación del sistema de indicadores lingüísticos definiendo y organizando los indicadores comunes.
- Intercambio de información entre los equipos técnicos de ambas instituciones sobre varios temas (euskaldunización-alfabetización, sistema educativo, toponimia,...).
- En el ámbito de la euskaldunización-alfabetización, definición y organización de la convalidación de los títulos de euskera de ambos lados de la frontera.

Apartado b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.

El Gobierno Vasco impulsa la acción de fomento del uso del euskera, encauzando la colaboración a la que se hace referencia a este apartado de la Carta.

3.4.2. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

INTRODUCCIÓN

En el marco de un compromiso de cooperación interautonómica, los Presidentes de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma del País Vasco firmaron en julio de 2009 un protocolo general de colaboración, en el que se contemplan tres ámbitos específicos: las infraestructuras, la difusión de los servicios de ETB-1 y ETB-2 en Navarra, y la política lingüística.

Sobre esta última materia, los dos Gobiernos autonómicos han considerado adecuado establecer líneas de colaboración basadas en el respeto institucional, en la realidad sociolingüística de ambas Comunidades y en las competencias atribuidas respectivamente en las normas que regulan la materia:

Se consideran en el protocolo los siguientes aspectos :

- Se señala que las lenguas constituyen un elemento principal del patrimonio cultural que las Comunidades deben colaborar a preservar y proteger, y que, como hecho patrimonial y vínculo cultural, se acuerda, desde sus respectivas competencias, proteger el euskera.
- Se comparte el interés por el intercambio de experiencias e información en materia lingüística considerando el euskera como idioma que enriquece el patrimonio cultural. En este sentido, buscando acuerdos con la administración de Aquitania, se conviene en la realización de planes de ayudas para actividades de fomento del euskera o acciones culturales en euskera por parte de personas o entidades.
- Se conviene en establecer los vínculos para impulsar la investigación, documentación y

política lingüística con el fin de mejorar la cooperación e interrelación en materia del euskera, especialmente en materia de política lingüística donde se intercambiará información, conocimiento y coordinación.

El Protocolo General establece que las condiciones particulares relativas a la financiación, organización y ejecución de las acciones concretas serían establecidas para cada caso particular en el convenio específico correspondiente a suscribir por los Consejeros competentes en razón de la materia.

Con posterioridad a la firma del Protocolo General de colaboración se han producido diversos contactos entre los responsables de ambas instituciones. De entre todos ellos podemos destacar el encuentro celebrado en Vitoria en la sede de la Lehendakaritza.

En dicha reunión las administraciones convinieron la voluntad de suscribir en un futuro un acuerdo de colaboración en materia de política lingüística para el fomento del euskera con dos apartados principales: por una parte, el establecimiento de unos fondos económicos por parte de las distintas administraciones para subvencionar las actividades de promoción del euskera realizadas por distintas asociaciones o entidades en Navarra y del otro lado de los Pirineos. Por otra parte, el intercambio de información, colaboración y coordinación en determinadas materias de interés conjunto. Las materias que se establecieron como prioritarias son:

- Formación en euskera para adultos. Se constató la necesidad de tener un curriculum básico y común de euskera para adultos en los distintos niveles del marco europeo de referencia desde el A1 hasta el C1;
- Acreditación de los conocimientos y reconocimiento de las titulaciones expedidas por el resto de administraciones. La colaboración existente entre los Gobiernos Vasco y Navarra para la expedición y el reconocimiento del título EGA debía extenderse al resto de titulaciones y a los expedidos por las autoridades francesas.
- Intercambios técnicos en materia de política lingüística.
- Euskaltzaindia. Se valoró positivamente la posible suscripción de un convenio entre las tres administraciones y Euskaltzaindia en el que también tendrían cabida las tres Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava fundadoras junto con la de Navarra de la Real Academia de la Lengua Vasca hace 90 años.

En materia de formación se han mantenido reuniones con el Instituto de Alfabetización y Euskaldunización de Adultos, HABE, para conocer sus experiencias tanto en cuanto a metodologías y materiales como a convocatorias de subvenciones. En dichas reuniones se han conocido los sistemas de autoaprendizaje de los que disponen en los euskaltegis homologados por HABE. A los técnicos de formación del Instituto Navarro del Vascuence y a los de Zubiarte se les ha ofertado la formación que se imparte en HABE para los profesores. Finalmente, se les ha remitido los trabajos actualizados del curriculum que está siendo elaborado por Euskerabidea en colaboración con distintos expertos navarros en la materia.

Éstos son, hasta la fecha de hoy, los pasos dados en relación con el acuerdo en política lingüística y los encuentros mantenidos con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco encaminados a este acuerdo, encuentros que se ha anunciado que van a continuar con el objetivo de ir desarrollando el protocolo general de colaboración interautonómica firmado.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8. ENSEÑANZA

El Comité de Expertos invitó a las autoridades españolas a aclarar las consecuencias negativas que podría tener para la lengua vasca el nuevo modelo introducido por el Departamento de Educación en el que se utiliza el inglés como lengua de enseñanza en el 30 o 40 por ciento de las clases.

La Ley Foral del Vascuence establece tres zonas lingüísticas en Navarra: la zona vascófona, la zona mixta y la zona no vascófona. Inicialmente son tres los modelos lingüísticos en Navarra: G en el que el castellano es la lengua vehicular y no se imparte la asignatura de euskera; el A en el que siendo el castellano la lengua vehicular, el euskera se imparte como asignatura; y el D, modelo de inmersión en euskera con castellano como asignatura. El inglés se imparte con carácter obligatorio desde los tres años y una segunda lengua extranjera se imparte con carácter opcional en Primaria y Secundaria.

En la actualidad, el Departamento de Educación está ofertando, además de los modelos G, A y D, la posibilidad de cursar unos programas multilingües con castellano o euskera como lengua base. Los que realizan el programa castellano-inglés cursarán 10 sesiones semanales en Infantil y habrán cursado 875 en ese período. En Primaria serán 10 las horas semanales que recibirán lo que hará un total de 1750 horas para la edad de 11 años. En Secundaria, cursarán inglés

como asignatura y además una o dos materias más se impartirán en dicha lengua. Quienes elijan el programa multilingüe con euskera como asignatura recibirán exactamente el mismo número de horas de euskera que en la actualidad ofrece el modelo A. Es decir, la utilización del inglés como lengua vehicular no afectará al euskera.

A partir del curso escolar 2009-2010, se va a ofertar el programa multilingüe con el euskera como lengua vehicular. En este programa las horas de inglés serán menos que en el otro programa. Mientras que en Infantil el programa castellano-inglés daba un total de 875, en el programa que lleva euskera como lengua vehicular serán 291. En Primaria, por su parte, el programa sin euskera dedica un total de 1.750 horas al inglés y el programa basado en el euskera las horas de inglés serán 1.225 hasta los 11 años. El objetivo es garantizar que tanto en el modelo D como en el modelo multilingüe basado en euskera se alcance un nivel B2 al finalizar 4º de ESO.

Programa multilingüe	Infantil		Primaria	
	Sesiones semanales inglés	Horas período	Sesiones semanales inglés	Horas período
Castellano	10	875	10	1750
Euskera	5	291	8	1225

Por tanto, en el actual programa multilingüe en el que el euskera es asignatura, el número de horas de euskera es el mismo que en el modelo A. En el programa multilingüe en el que el euskera es lengua vehicular, las horas dedicadas al inglés son muchas menos que las que se dedican en el programa en el que el castellano es la lengua vehicular.

Párrafo 1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la lengua o las lenguas oficiales del Estado, las partes se comprometen a:

Medidas párrafo 1:

apartado a, i): prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

apartado b, i): prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

apartado c, i): prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

El Comité de Expertos consideró en su Informe de diciembre de 2008 que estos compromisos se cumplen y actualmente continúan cumpliéndose.

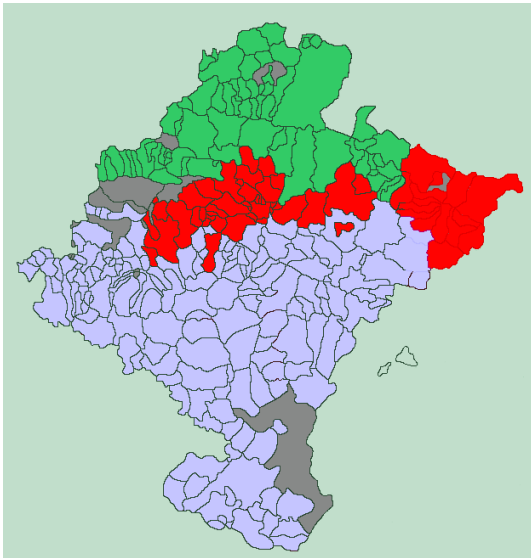
El Comité de Expertos solicitó información sobre si la demanda del modelo educativo D en la enseñanza de la zona vascófona se satisfacía en todos los casos. La respuesta es totalmente afirmativa. Todas las localidades de la zona vascófona que ofertan enseñanza secundaria disponen de modelo D. No sólo eso, sino que en la zona mixta el 100% de los estudiantes que solicitan cursar la enseñanza secundaria en euskera, ven atendida su solicitud.

Se adjunta información complementaria sobre la educación preescolar, enseñanza Primaria y Secundaria.

En la zona vascófona el euskera es lengua oficial junto con el castellano, por ello, la normativa vigente establece que la enseñanza del castellano y del euskera se dirigirá a los alumnos de todos los niveles, modalidades y grados en los centros públicos y privados.

Los ciudadanos pueden elegir entre la enseñanza en castellano con el euskera como asignatura (Modelo A); la enseñanza en euskera con el castellano como asignatura y como lengua vehicular en una o dos materias (Modelo B); y la enseñanza en euskera con el castellano como asignatura (Modelo D). El modelo G, enseñanza sin lengua vasca, no está disponible en la zona vascófona.

Zonificación lingüística de Navarra según la ley del vascuence (1986)



Curso 2005-06

La Educación Infantil. Desarrollo ciclo 0-3 años.

Centros de Educación Infantil

A partir de enero de 2005, como consecuencia de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Foral 18/2004, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2005, la financiación de los centros de educación infantil de titularidad municipal, antes competencia del Departamento de Bienestar Social, pasa a depender del Departamento de Educación.

Centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos.

Número de plazas en centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años. Curso 2005-2006				
Centros municipales de atención a niños y niñas de 0-3 años financiados por el Departamento de Educación. Orden Foral 41/2005, de 28 de febrero				
Localidad	Nombre del Centro	Número Unidades	Número Alumnos	Modelo lingüístico
Altsasu	Altsasuko Udal Haurtzaindegia	4	56	Euskera
Ansoain	Centro Municipal SAN CRISTOBAL	7	83	Mixto
Aoiz	Centro Municipal AOIZ	4	46	Mixto
Barañain	Centro Municipal BARAÑAIN	8	116	Mixto
Baztán	Baztango Haurtzaindegia	4	50	Euskera
Bera	Centro Municipal BERA	5	54	Euskera

Número de plazas en centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años.

Curso 2005-2006

Centros municipales de atención a niños y niñas de 0-3 años financiados por el Departamento de Educación.

Orden Foral 41/2005, de 28 de febrero

Localidad	Nombre del Centro	Número Unidades	Número Alumnos	Modelo lingüístico
Berriozar	Centro Municipal BERRIOZAR IRUÑALDE	9	112	Mixto
	Centro Municipal BERRIOZAR RECALDE	6	84	Mixto
Betelu	Sorgintxo Haur Eskola	2	20	Euskera
Cendea de Olza	Centro Municipal OLZA	5	56	Mixto
Estella	Centro Municipal ESTELLA	6	56	Mixto
Huarte	Centro Municipal URRATS	10	100	Mixto
Huarte-Esteribar	Centro Municipal Huarte-Esteribar	2	18	Euskera
Leitza	Centro Municipal LEITZA	3	37	Euskera
Lekunberri	Centro Municipal Lekunberri	5	53	Euskera
Orkoien	Centro Municipal OSTADAR	6	72	Mixto
Pamplona	Centro Municipal EGUNSENTI	8	82	Euskera
	Centro Municipal IZARTEGUI	8	82	Euskera
Tafalla	Centro Municipal TAFALLA	10	124	Mixto
Ultzama	Centro Municipal VALLE ULTZAMA	3	35	Euskera
Valle Aranguren	Centro Municipal KULUXKA	14	143	Mixto
Valle de Erro	Centro Municipal VALLE DE ERRO	2	18	Euskera
Villava	Centro Municipal AMALUR	12	125	Mixto
Zizur Mayor	Centro Municipal ZIZUR MAYOR	6	72	Mixto
Total		49	1.694	

Fuente: Servicio de Ordenación e Innovación Escolar.

Centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos.

Número de plazas en centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años. Curso 2006/2007				
Centros municipales de atención a niños y niñas de 0-3 años financiados por el Departamento de Educación. Orden Foral 41/2005, curso 2006/2007				
Localidad	Nombre del Centro	Número Unidades	Número Alumnos	Modelo lingüístico
Altsasu	Altsasuko Udal Haurtzaindegia	4	56	Euskera
Ansoain	Centro Municipal SAN CRISTOBAL	7	84	Mixto
Aoiz	Centro Municipal AOIZ	5	46	Mixto
Artica	Centro Municipal ARTICA	4	48	Mixto
Barañain	Centro Municipal BARAÑAIN	8	116	Mixto
Baztán	Baztango Haurtzindegia	4	56	Euskera
Bera	Centro Municipal BERA	5	58	Euskera
Berriosuso	Centro Municipal BERRIOSUSO	4	48	Mixto
Berriozar	Centro Municipal IRUÑALDE	9	112	Mixto
Berriozar	Centro Municipal RECALDE	6	84	Mixto
Betelu	Sorguintxo Haur Eskola	2	20	Euskera
Cendea de Olza	Centro Municipal OLZA	5	58	Mixto
Espinal	Centro Municipal VALLE DE ERRO	2	24	Euskera
Estella	Centro Municipal ESTELLA	6	72	Mixto
Huarte	Centro Municipal URRATS	10	104	Mixto
	Centro Municipal Huarte II	2	28	Euskera
Larraza				
Leitza	Centro Municipal LEITZA	3	42	Euskera
Lekunberri	Centro Municipal LEKUNBERRI	5	58	Euskera
Mutilva	Centro Municipal KULUXKA	12	144	Mixto
	Centro Municipal TTIPI TAPA	3	36	Mixto
Orkoien	Centro Municipal OSTADAR	6	72	Mixto
Pamplona	Centro Municipal EGUNSENTI	8	93	Euskera
	Centro Municipal IZARTEGUI	8	93	Euskera
Tafalla	Centro Municipal TAFALLA	10	124	Mixto
Ultzama	Centro Municipal VALLE ULTZAMA	3	36	Euskera

Número de plazas en centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años. Curso 2006/2007				
Centros municipales de atención a niños y niñas de 0-3 años financiados por el Departamento de Educación. Orden Foral 41/2005, curso 2006/2007				
Localidad	Nombre del Centro	Número Unidades	Número Alumnos	Modelo lingüístico
Villava	Centro Municipal AMALUR	12	154	Mixto
Zizur Mayor	Centro Municipal ZIZUR MAYOR	6	72	Mixto
Total		155	1882	

Fuente: Servicio de Ordenación e Innovación Escolar.

Curso 2007-08

Centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos.

Número de plazas en centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años. Curso 2007/2008				
Centros municipales de atención a niños y niñas de 0-3 años financiados por el Departamento de Educación. Orden Foral 41/2005. Curso 2007/2008				
Localidad	Nombre del Centro	Número Unidades	Número Alumnos y alumnas	Modelo lingüístico
Aoiz	Municipal de Aoiz	5	64	Mixto
Altsasu	Txirinbulo	4	56	Euskera
Ansoain	San Cristobal	8	88	Mixto
Barañain	Escuela Infantil I	8	121	Euskera
Baztán	Baztán Haur Eskola	4	64	Euskera
Berrioplano	Escuela Infantil Municipal Berriosuso	4	48	Mixto
	Escuela Infantil Municipal Artica	4	51	Mixto
Bera	Berako Ttikia	5	65	Euskera
Berriozar	Iruñalde	9	115	Mixto
	Recalde	6	88	Mixto
Betelu	Sorgintxo Haur Eskola	2	24	Euskera
Cendea de Olza	Municipal Cendea de Olza	5	58	Mixto
Estella	Municipal de Estella	6	75	Mixto

Número de plazas en centros de Educación Infantil para niños y niñas de 0-3 años. Curso 2007/2008				
Centros municipales de atención a niños y niñas de 0-3 años financiados por el Departamento de Educación. Orden Foral 41/2005. Curso 2007/2008				
Localidad	Nombre del Centro	Número Unidades	Número Alumnos y alumnas	Modelo lingüístico
Huarte	Municipal de Huarte	8	100	Mixto
	San Esteban	2	28	Euskera
Leitza	Municipal de Leitza	3	42	Euskera
Lekunberri	Municipal de Lekunberri	5	64	Euskera
Mancomunidad Ss Auñamendi	Municipal Mancomunidad Ss Auñamendi. Valle de Erro.	2	24	Euskera
Orkoien	Ostadar	6	72	Mixto
Pamplona	Egunsenti	8	93	Euskera
	Izartegi	8	93	Euskera
Tafalla	Municipal de Tafalla	10	139	Mixto
Valle De Aranguren	Kuluxka	3	29	Mixto
	Ttipi-Ttapa	11	142	Mixto
Valle de Egües	Egües I	7	83	inglés
	Egües II	2	28	inglés
Valle de la Ultzama	Ximbili Xanbala	3	56	Euskera
Villava	Amalur	12	144	Mixto
Zizur Mayor	Municipal de Zizur Mayor	6	82	Mixto
Total		166	2136	

Fuente: Servicio de Ordenación e Innovación

El euskera en el sistema educativo de educación obligatoria y post-obligatoria

Distribución de los alumnos por modelos lingüísticos

Curso 2005-06

Los porcentajes que se presentan en el cuadro adjunto reflejan la distribución en modelos lingüísticos de los alumnos navarros matriculados teniendo en cuenta las etapas, redes educativas y las diferentes zona lingüísticas. Los porcentajes están referidos al total de los

alumnos matriculados en educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en el curso 2005/2006.

Porcentajes de alumnos matriculados sobre el total de alumnos navarros por niveles, zonas y modelo lingüístico, curso 2005-06										
Zona % sobre	Mod	Infantil		Primaria		Eso		Bachillerato		Total
		Públ	Priv	Públ	Priv	Públ	Priv	Públ	Priv	
Mixta 61,25%	D	3,30	1,03	5,29	1,96	2,28	1,28	1,17	0,23	16,54
	A	2,21	1,06	4,44	2,18	1,34	0,56	0,41	0,07	12,27
	G	1,41	4,33	3,29	7,93	4,26	6,76	1,96	2,50	32,44
No Vascófona 30,75%	D	0,00	0,19	0,00	0,31	0,00	0,22	0,00	0,00	0,71
	A	2,27	0,28	3,95	0,31	0,89	0,09	0,17	0,00	7,95
	G	2,92	1,03	6,95	1,79	6,00	1,45	1,59	0,35	22,09
Vascófona 8%	D+B	1,34	0,37	2,22	0,74	1,48	0,26	0,45	0,00	6,87
	A	0,10	0,06	0,34	0,13	0,28	0,12	0,09	0,00	1,13
	G	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	D+B	4,64	1,59	7,51	3,01	3,76	1,75	1,62	0,23	24,11
	A	4,59	1,39	8,73	2,62	2,51	0,78	0,67	0,07	21,35
	G	4,33	5,36	10,24	9,72	10,27	8,21	3,55	2,85	54,54
Total		13,55	8,35	26,48	15,3 5	16,53 5	10,7	5,84	3,15	100,00

Fuente: Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales.

En lo relativo a la distribución de los alumnos por modelos lingüísticos, en toda Navarra, el modelo G escolariza a un total del 54,54% del alumnado, los modelos D+B el 24,11% y el modelo A supone el 21,35% del total de alumnos.

Esta distribución, en lo que se refiere a las etapas educativas, puede concretarse de la siguiente manera:

% etapas	Infantil	Primaria	ESO	Bachillerato
G	44,25	47,73	67,74	71,22
D+B	28,44	25,14	20,22	20,58
A	27,31	27,14	12,04	8,20

Fuente: Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales.

Curso 2006/2007

Los porcentajes que se presentan en el cuadro adjunto reflejan la distribución en modelos lingüísticos de los alumnos navarros matriculados teniendo en cuenta las etapas, redes educativas y las diferentes zona lingüísticas. Los porcentajes están referidos al total de los alumnos matriculados en educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso 2006/2007.

Porcentajes de alumnos matriculados sobre el total de alumnos navarros por niveles, zonas y modelo lingüístico, curso 2006/2007										
% sobre Navarra		Infantil		Primaria		ESO		Bachillerat		Total
		Púb	Priv	Púb	Priv.	Púb	Priv.	Pú	Priv.	
Zona Mixta 60,91%	D	3,3	1,0	5,32	1,94	2,5	1,24	1,2	0,21	16,78
	A	2,0	1,1	4,29	2,21	1,4	0,74	0,3	0,07	12,35
	G+B	1,5	4,2	3,36	8,00	3,9	6,50	1,6	2,46	31,78
Zona No vascófona 31,31%	D	0,0	0,3	0,00	0,62	0,0	0,28	0,0	0,00	1,25
	A	2,2	0,2	3,85	0,34	0,7	0,09	0,0	0,00	7,58
	G+B	3,0	1,0	7,05	1,91	6,0	1,39	1,6	0,35	22,49
Zona vascófona 7,78%	D+B	1,3	0,3	2,28	0,64	1,4	0,24	0,4	0,00	6,76
	A	0,1	0,0	0,31	0,12	0,2	0,10	0,0	0,00	1,02
	G	0,0	0,0	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,00
Totales	D+B	4,6	1,7	7,59	3,20	3,9	1,76	1,6	0,21	24,79
	A	4,4	1,4	8,44	2,67	2,4	0,94	0,5	0,07	20,94

	G+B r	4,5 9	5,3 3	10,4 1	9,91	9,9 7	7,89	3,3 5	2,81	54,27
Total		13, 75	8,4 8	26,4 5	15,7 9	16, 31	10,5 9	5,5 4	3,09	100,00

Fuente: Sección de Euskera

El modelo G escolariza a un total del 54,27% del alumnado, los modelos D+B el 24,79% y el modelo A supone el 20,94% del total de alumnos.

Esta distribución, en lo que se refiere a las etapas educativas, puede concretarse de la siguiente manera:

Porcentaje de distribución del alumnado por modelos lingüísticos y etapas educativas, curso 2006/2007				
% etapas	Infantil	Primaria	ESO	Bachillerato
G+Br	44,63	48,11	66,38	71,38
D+B	28,82	25,57	21,20	21,84
A	26,55	26,32	12,42	6,77

Porcentajes del alumnado matriculado sobre el total del alumnado navarro por niveles, zonas y modelo lingüístico, curso 2007/2008										
% sobre Navarra		Infantil		Primaria		ESO		Bachillerato		Total
		Púb.	Priv.	Púb.	Priv.	Púb.	Priv.	Púb.	Priv.	
Zona Mixta 60,89%	D	3,26	0,98	5,47	1,9	2,55	1,25	1,22	0,2	16,83
	A	1,93	1,16	4,19	2,18	1,45	0,39	0,38	0,05	11,73
	G	1,05	4,6	3,25	7,97	4,03	6,4	1,67	2,43	31,4
	Br	0,67	0	0,26	0	0	0	0	0	0,93
Zona No vascófona 31,19%	D	0	0,35	0	0,63	0	0,3	0	0	1,28
	A	2,21	0,26	3,72	0,29	0,75	0,09	0,08	0	7,4
	G	2,95	1,11	6,9	1,89	5,32	1,48	1,5	0,85	22
	Br	0,17	0	0,34	0	0	0	0	0	0,51
Zona vascófona 7,92%	D+B	1,53	0,29	2,37	0,59	1,38	0,25	0,45	0	6,86
	A	0,13	0,05	0,32	0,13	0,23	0,11	0,07	0	1,04
	G	0	0	0	0	0,02	0	0	0	0,02
Totales	D+B	4,79	1,62	7,84	3,12	3,93	1,8	1,67	0,2	24,97
	A	4,27	1,47	8,23	2,6	2,43	0,5	0,53	0,05	20,08
	G	4	5,71	10,2	9,86	9,41	7,88	3,17	3,28	53,51
	Br	0,84	0	0,6	0	0	0	0	0	1,44
Total		13,9	8,8	26,8	15,5	15,7	10,18	5,37	3,53	100

Curso
2007-08
Distribución
general
en
Navarra

Los
porcentajes
que
se
presenta
n en el
cuadro
adjunto
reflejan

la distribución en modelos lingüísticos del alumnado navarro matriculado teniendo en cuenta las etapas, redes educativas y las diferentes zonas lingüísticas. Los porcentajes están referidos al total del alumnado matriculado en educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato en el curso 2007/2008.

Fuente: Sección de Vasceuce

El modelo G escolariza a un total del 53,51% del alumnado, los modelos D+B el 24,97% (el Modelo B es impartido sólo en la zona vascófona y es muy minoritario), el modelo A supone el 20,08% y el modelo Br de inglés el 1,44% del total del alumnado.

Esta distribución, en lo que se refiere a cada una de las etapas educativas, puede concretarse de la siguiente manera:

Currículo de las asignaturas de Lengua Vasca

En el curso 2007-2008 se ha elaborado el currículo de Lengua Vasca de la etapa de Bachillerato en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y el Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto, por el que se aprueba el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas no universitarias a Navarra.

Se han realizado los curriculum correspondientes a la asignatura de Lengua Vasca y Literatura de los modelos D y A. Para ello se ha trabajado en un grupo de técnicos de la Sección y asesores del Centro de Recursos para la Enseñanza de Vascuence-EIBZ.

Los currícula se han coordinado en la Comisión Lingüística con las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura y de Inglés. El enfoque de elaboración curricular ha buscado homogeneizar las asignaturas lingüísticas para favorecer el tratamiento integrado de las mismas y la transferencia de competencias entre ellas. Para ello, se ha tenido en cuenta el Real Decreto de enseñanzas mínimas y la Recomendación 2005/0221 del Parlamento Europeo y la Comisión sobre Competencias Clave para el aprendizaje a lo largo de la vida.

También se ha usado como base las indicaciones del Marco Común de Referencia Europeo para la enseñanza, evaluación y aprendizaje de las lenguas.

Comisión Lingüística

Durante el curso 2007-2008 la labor se ha centrado en la formación del profesorado en cursos de comprensión lectora y escritura, así como módulos realizados en diversos centros educativos para orientar actividades de tratamiento integrado de las lenguas del currículo (castellano, euskera e inglés) al objeto de facilitar la transferencia de las competencias en comunicación lingüística.

Producción de materiales

En este curso escolar los principales materiales editados o adquiridos han sido los siguientes:

- **Araugintza.**

Se trata de un libro con CD que recoge el material de dos cursos de formación del profesorado, que se imparte en el Centro de Recursos para la Enseñanza de Euskera-EIBZ, y que trabaja la normativa de uso del euskera de Euskaltzaindia.

- **Irakurketarekin Gozatuz.**

Libro con CD que recoge una experiencia de trabajo de lectura comprensiva realizada en cuatro centros educativos con alumnado de Educación Primaria del Modelo A. Los autores son cuatro profesores de Modelo A que han ideado y aplicado esta experiencia de innovación pedagógica en sus centros.

- **Lenarriak VII.**

Libro y DVD que recogen los trabajos de los concursos escolares de Literatura, Etnografía, Declamación, Teatro y Bertso escrito de los años 2007 y 2008.

El libro es una edición bianual y su primer ejemplar recibió el premio de edición del Ministerio de Educación.

- **Hitzen Kutxa: maila nagusia.**

Obra realizada y adquirida a la editorial Cenlit, se trata de un libro que recoge diversos textos de la Literatura Vasca de diversas épocas, comentados por diversos autores y que se distribuye en centros educativos de Educación Secundaria.

- **Finalistas del certamen de canto infantil y juvenil-Haur kantarien jardunaldiak.**

La organización del certamen Haur Kantarien Jaialdiak, actividad que financia el departamento de Educación, ha producido un DVD que recoge las grabaciones de las actuaciones de los finalistas del certamen de canto infantil y juvenil de 2008. Se han adquirido 350 ejemplares para su distribución en los centros educativos.

- **Libro “Ni ere bertsolari”**

Dentro del programa de Bertsolarismo se edita un libro del alumnado que recoge diversas unidades didácticas de textos y discursos relacionados con la oralidad: cómic, guión radiofónico, chistes, etc. Este cuaderno se ha aplicado en el curso 2007-2008 por primera vez y ha tenido una gran valoración por parte tanto de los bertsolaris y del profesorado como del alumnado.

Además, se han editado tres cuadernillos que recogen el trabajo de los grupos de alumnos y alumnas que han participado en la actividad de bertsolarismo en la escuela en el curso 2007-2008 en tres zonas geográficas de Navarra: Norte, Cuenca y Este.

- **Experiencias de innovación educativa 2006.**

Se trata de un DVD que recoge las experiencias de innovación educativa premiadas en la edición de 2006 en los centros públicos educativos Ricardo Baroja de Bera, Erreniega de Zizur Mayor y en una experiencia conjunta en los centros de Arantza, Etxalar e Igantzi.

- **Folletos y trípticos informativos de los programas y página Web del EIBZ.**

Al objeto de informar de los programas de la Sección, se han editado diversos folletos informativos:

El Centro de Recursos para la Enseñanza del Vascuence EIBZ inserta en su página web todos los materiales editados para proporcionar un mayor uso y accesibilidad por parte del profesorado. Además se recopila la formación impartida en cursos de perfeccionamiento en CDs.

Formación Técnica

En este curso el personal técnico y asesores/as de la Sección de Euskera y los asesores/as del EIBZ, junto con algunos asesores/as de los CAP de Pamplona y Lekarotz, han realizado diversos cursos de formación. Es destacable el curso impartido por Elhuyar Aholkularitza, sobre los procesos de transformación en centros educativos.

Fue un curso de 20 horas que se realizó en 4 sesiones de 5 horas cada una. Se impartió en el EIBZ los siguientes días de mayo: 8, 15, 22 y 29.

El objetivo es formar formadores que trabajen en los centros educativos en el establecimiento de proyectos educativos de planificación lingüística escolar.

Porcentaje de distribución del alumnado por modelos lingüísticos y etapas educativas, curso 2007/2008

% etapas	Infantil	Primaria	ESO	Bachillerato
G	42,74	47,20	66,50	72,74
Br	3,67	1,41	0,22	0
D+B	28,34	25,90	21,75	21,82
A	25,25	25,49	11,53	5,44

Fuente: Sección de Vasceunce

Distribución por redes educativas

Curso 2005/2006

El alumnado matriculado en la red pública es el 62,41% del total mientras que en la concertada se escolariza el 37,59% del alumnado.

Teniendo en cuenta esta referencia general, puede especificarse que la distribución por modelos lingüísticos de los alumnos escolarizados en la red pública y en la concertada tiene las siguientes características:

El modelo G es claramente mayoritario en la concertada con un 69,56% de los alumnos de la red. En la enseñanza pública este porcentaje desciende al 45,48% de los alumnos.

En lo relativo al modelo A, el porcentaje de los alumnos escolarizados en la red pública es el 26,44%, mientras que en la concertada supone el 12,92% de los alumnos de la red.

El 28,08% de los alumnos escolarizados en la red pública estudia en modelo D, en la concertada este porcentaje supone el 17,52% de los alumnos de la red.

Curso 2006-2007

El alumnado matriculado en la red pública es el 62,06% del total mientras que en la concertada se escolariza el 37,94% del alumnado.

La distribución por modelos lingüísticos en la red pública y en la concertada tiene las siguientes características:

El modelo G es claramente mayoritario en la concertada con un 68,37% de los alumnos de

la red. En la enseñanza pública este porcentaje desciende al 45,63% de los alumnos.

En lo relativo al modelo A, el porcentaje de los alumnos escolarizados en la red pública es el 25,51% mientras que en la concertada supone el 13,49% de los alumnos de la red.

El 28,86% de los alumnos escolarizados en la red pública estudia en modelo D, en la concertada este porcentaje supone el 18,14% de los alumnos de la red.

Curso 2007-2008

El alumnado matriculado en la red pública es el 61,91% del total mientras que en la concertada se escolariza el 38,09% del alumnado.

La distribución por modelos lingüísticos en la red pública y en la concertada tiene las siguientes características:

- El modelo G es claramente mayoritario en la concertada con un 70,18% del alumnado de la red. En la enseñanza pública este porcentaje desciende al 43,26% del alumnado.
- En lo relativo al modelo A, el porcentaje del alumnado escolarizado en la red pública es el 24,97% mientras que en la concertada supone el 12,13% del alumnado de la red.
- En cuanto al Modelo D el 29,44% del alumnado escolarizado en la red pública estudia en el mismo, en la concertada este porcentaje supone el 18,23%.
- Finalmente, en los modelos de enseñanza en inglés, modelo Br, se observa en la enseñanza pública un aumento, atendiendo a un 2,33% del alumnado de esa red.

Distribución por zonas lingüísticas

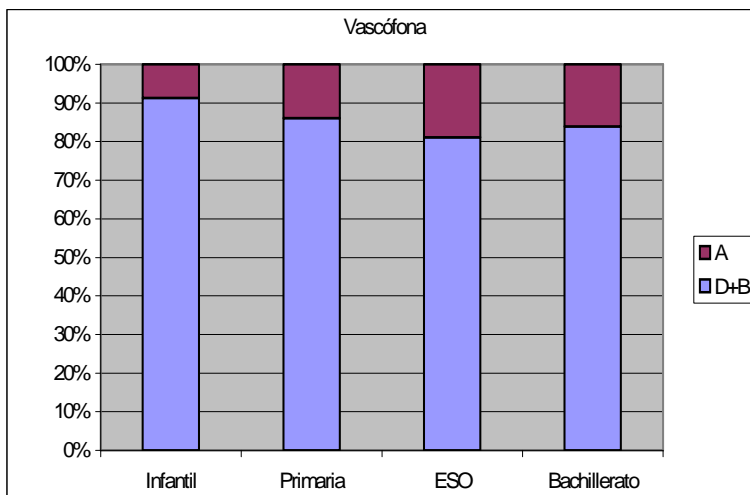
Curso 2005-2006

El primer dato a considerar es el diferente peso específico que tiene cada zona en la distribución del alumnado: en la zona mixta estudia el 61,25% de los alumnos navarros, en la zona no vascófona el 30,75 % y en la zona vascófona el 8% del total del alumnado.

También las redes educativas escolarizan un porcentaje variable del alumnado en las zonas lingüísticas: en la red concertada se matricula un 48,80% de los alumnos de la zona mixta

mientras que la red pública acoge al 51,20 % de los alumnos de la misma. En la zona no vascofona la red concertada cuenta con el 19,55 % del alumnado de la zona y la red pública con el 80,45. En la zona vascofona la red concertada escolariza el 21,16 % del alumnado de la zona y la red pública el 78,84%.

Zona vascofona:



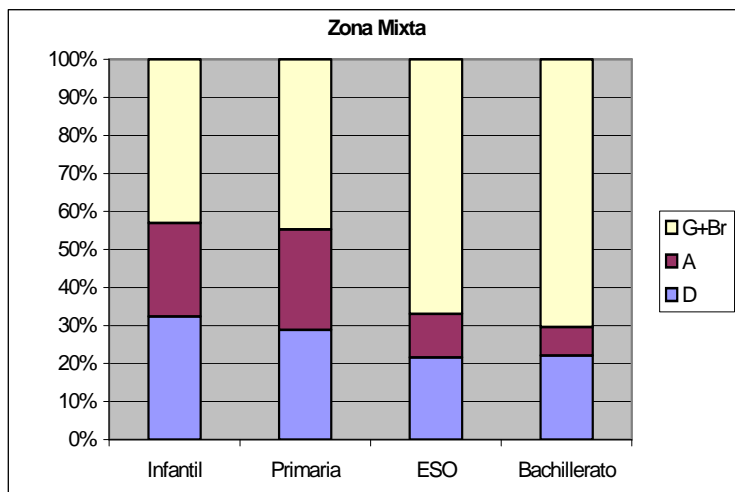
El modelo G no está presente en esta zona ya que el euskera es lengua oficial y se cursa en todas las etapas y redes. Se debe constatar que 79 alumnos, el 1,23% de los alumnos de la zona ha tramitado la exención de la asignatura de Lengua Vasca por domicilio eventual en ella.

El modelo D y el modelo B agrupan el 85,82% del alumnado de la zona. En la educación infantil escolariza al 91,31% del alumnado, en la educación primaria al 86,06%, en la ESO al 81,11% y en el bachillerato al 83,92% del total de los alumnos de la zona vascofona. El 87,01% de los alumnos de la red pública de la zona y el 81,38% de los alumnos de la concertada de esta zona se escolarizan en los modelos D y B.

En esta zona, el modelo A, supone el 14,18% del alumnado. En educación infantil el 8,69% se escolariza en este modelo, en primaria el 13,94%, en la ESO el porcentaje supone el 18,89% y en el bachillerato el 16,08%. El 12,99% de los alumnos de la red pública de la zona y el 18,62% de los alumnos de la concertada se escolarizan en modelo A.

Zona mixta:

El modelo G reúne el 52,97% del alumnado de la zona. En este modelo se matricula el 43,02% del alumnado de educación infantil, el 44,73% en primaria, el 66,89% en la ESO y el 70,34% en el bachillerato. Considerando las redes, el 34,82% de los alumnos de la red pública de la zona y el 72% de los alumnos de la concertada están en este modelo.



El modelo D agrupa el 27% del alumnado de la zona. En la educación infantil escolariza al 32,45% del alumnado, en la educación primaria al 28,90%, en la ESO al 21,59% y en el bachillerato al 22,11%, del total de los alumnos de la zona mixta. El 38,38% de los alumnos de la red pública de la zona y el 15,06% de los alumnos de la concertada de esta

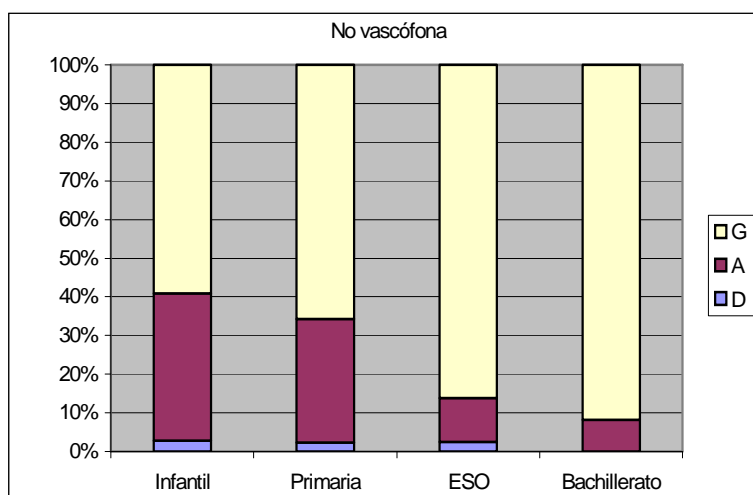
zona se escolarizan en modelo D.

En esta zona, el modelo A, supone el 20,03% del alumnado. En educación infantil el 24,53% se escolariza en este modelo, en primaria el 26,38%, en la ESO el porcentaje desciende hasta el 11,53% y en el bachillerato hasta el 7,55%. El 26,79% de los alumnos de la red pública de la zona y el 12,94% de los alumnos de la concertada se escolarizan en modelo A.

Zona no vascofona:

El modelo G reúne el 71,85% del alumnado de la zona. En este modelo se matricula el 59,12% del alumnado de educación infantil, el 65,73% en primaria, el 86,19% en la ESO y el 91,82% en el bachillerato. Considerando las redes, el 70,59% de los alumnos de la red pública de la zona y el 77,01% de los alumnos de la concertada están en este modelo.

El modelo D agrupa el 2,30% del alumnado de la zona. En la educación infantil escolariza al 2,79% del alumnado, en la educación primaria al 2,29%, en la ESO al 2,49% del total de los alumnos de la zona no vascofona. El modelo D no está presente en el bachillerato. El 11,76% de los alumnos de la red concertada de la zona se



escolarizan en modelo D, que no está presente en la red pública.

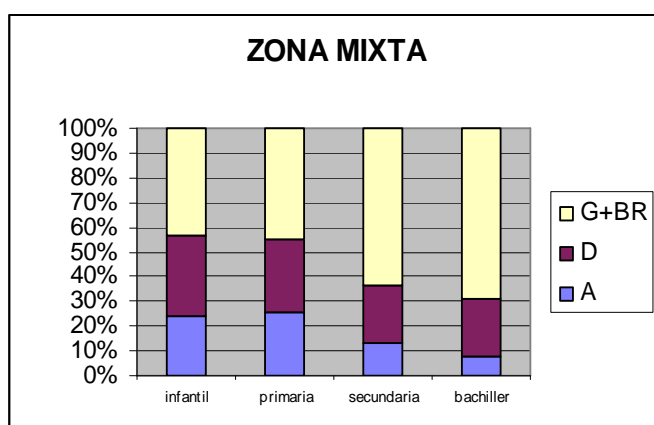
En esta zona, el modelo A, supone el 25,85% del alumnado. En educación infantil el 38,09% se escolariza en este modelo, en primaria el 31,98%, en la ESO el porcentaje desciende hasta el 11,32% y en el bachillerato hasta el 8,18%. El 29,41% de los alumnos de la red pública de la zona y el 11,23% de los alumnos de la concertada se escolarizan en modelo A.

Curso 2006-2007

En la zona mixta estudia el 60,91% de los alumnos navarros, en la zona no vascófona el 31,31 % y en la zona vascófona el 7,78% del total del alumnado.

Las redes educativas escolarizan un porcentaje variable del alumnado en las zonas lingüísticas: en la red concertada se matricula un 48,9% de los alumnos de la zona mixta mientras que la red pública acoge al 51,1 % de los alumnos de la misma. En la zona no vascófona la red concertada cuenta con el 21,23 % del alumnado de la zona y la red pública con el 78,77. En la zona vascófona la red concertada escolariza el 19,35 % del alumnado de la zona y la red pública el 80,65%.

Zona mixta



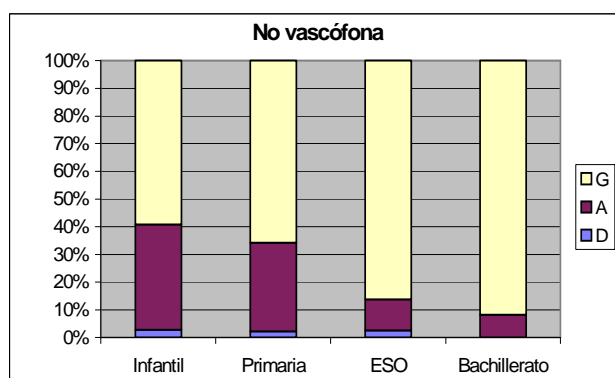
Los modelos G y British reúnen el 52,17% del alumnado de la zona. En estos modelos se matricula el 43,49% del alumnado de educación infantil, el 45,24% en primaria, el 63,84% en la ESO y el 68,80% en el bachillerato. Considerando las redes, el 33,89% de los alumnos de la red pública de la zona y el 71,28% de los alumnos de la concertada están en este modelo.

El modelo D agrupa el 27,55% del alumnado de la zona. En la educación infantil

escolariza al 32,50% del alumnado, en la educación primaria al 28,89%, en la ESO al 22,86% y en el bachillerato al 23,65%, del total de los alumnos de la zona mixta. El 39.81% de los alumnos de la red pública de la zona y el 14.74% de los alumnos de la concertada de esta zona se escolarizan en modelo D.

En esta zona, el modelo A, supone el 20.28% del alumnado. En educación infantil el 24,01% se escolariza en este modelo, en primaria el 25.87%, en la ESO el porcentaje desciende hasta el 13,29% y en el bachillerato hasta el 7,55%. El 26,30% de los alumnos de la red pública de la zona y el 13.98% de los alumnos de la concertada se escolarizan en modelo A.

Zona no vascófona

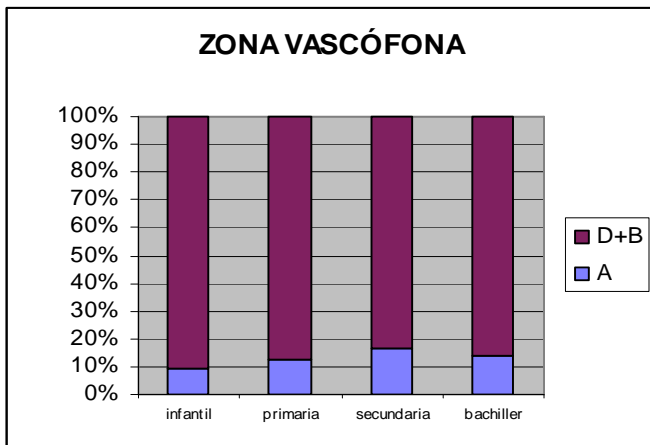


El modelo G reúne el 71,80% del alumnado de la zona. En este modelo se matricula el 58,78% del alumnado de educación infantil, el 65,09% en primaria, el 87,02% en la ESO y el 97,29% en el bachillerato. Considerando las redes, el 72,06% de los alumnos de la red pública de la zona y el 70,84% de los alumnos de la concertada están en este modelo.

El modelo D agrupa el 4% del alumnado de la zona. Se han incluido los datos de las ikastolas recientemente legalizadas. En la educación infantil escolariza al 5,05% del alumnado, en la educación primaria al 4,52%, en la ESO al 3,27% del total de los alumnos de la zona no vascófona. El modelo D no está presente en el bachillerato. El 18,82% de los alumnos de la red concertada de la zona se escolarizan en modelo D, que no está presente en la red pública.

En esta zona, el modelo A, supone el 24,20% del alumnado. En educación infantil el 36,16% se escolariza en este modelo, en primaria el 39,38%, en la ESO el porcentaje desciende hasta el 9,72% y en el bachillerato hasta el 2,71%. El 27,92% de los alumnos de la red pública de la zona y el 10,35% de los alumnos de la concertada se escolarizan en modelo A.

Zona vascófona



El modelo G no está presente en esta zona ya que el euskera es lengua oficial y se cursa en todos los niveles.

El modelo D y el modelo B agrupan el 86,91% del alumnado de la zona. En la educación infantil escolariza al 90,69% del alumnado, en la educación primaria al 87,12%, en la ESO al

83,25% y en el bachillerato al 86,19% del total de los alumnos de la zona vascófona. El 88% de los alumnos de la red pública de la zona y el 82,38% de los alumnos de la concertada de la misma se escolarizan en los modelos D y B.

En esta zona, el modelo A, supone el 13,09% del alumnado. En educación infantil el 9,3% se escolariza en este modelo, en primaria el 12,87%, en la ESO el porcentaje supone el 16,74% y en el bachillerato el 13,81%. El 12% de los alumnos de la red pública de la zona y el 17,62% de los alumnos de la concertada se escolarizan en modelo A.

Curso 2007-2008

En la zona mixta estudia el 60,89% del alumnado, en la zona no vascófona el 31,19 % y en la zona vascófona el 7,92% del total del alumnado.

Las redes educativas escolarizan un porcentaje variable del alumnado en las diversas zonas lingüísticas.

En la zona mixta en la red pública se escolariza un 51,54% del alumnado y el 48,46% del alumnado de dicha zona en la red concertada.

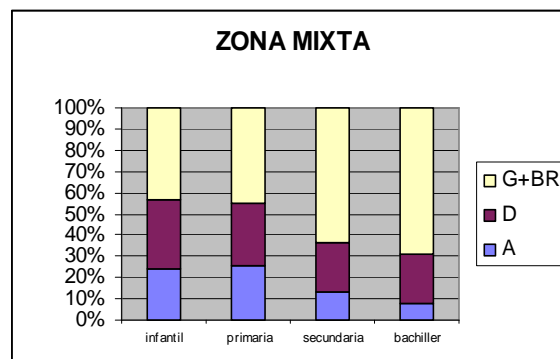
En la zona no vascófona la red pública escolariza el 76,82% del alumnado y la red concertada el 23,18% del alumnado de la zona.

En la zona vascófona la red pública escolariza el 82,07% del alumnado y la red

concertada escolariza el 17,93 % del alumnado de la zona.

Zona mixta:

El modelo G reúne el 51,57% del alumnado de la zona y los modelos de enseñanza en inglés el 1,53% del alumnado. En estos modelos se matricula el 46,30% del alumnado de educación infantil, el 45,52% en primaria, el 64,90% en ESO y el 68,91% en el bachillerato.

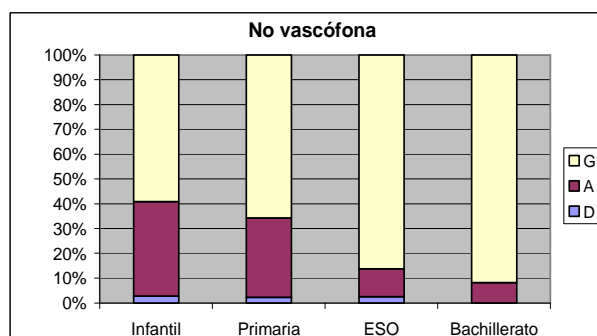


El modelo D agrupa el 27,64% del alumnado de la zona. En la educación infantil escolariza al 31,06% del alumnado, en la educación primaria al 29,22%, en ESO al 23,65% y en el bachillerato al 23,86%, del total de los alumnos y alumnas de la zona mixta.

En esta zona, el modelo A, supone el 19.26% del alumnado. En educación infantil el 22,64% se escolariza en este modelo, en primaria el 25.26%, en ESO el porcentaje desciende hasta el 11,45% y en el bachillerato hasta el 7,23%.

Zona no vascófona:

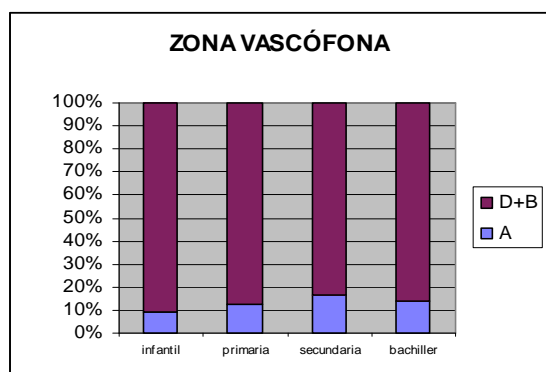
El modelo G reúne el 70,54% del alumnado de la zona y los modelos de inglés el 1,63%. En modelo G se matricula el 57,59% del alumnado de educación infantil, el 63,83% en primaria, el 85,64% en ESO y el 96,71% en el bachillerato.



El modelo D agrupa el 4,1% del alumnado de la zona. En la educación infantil escolariza al 4,96% del alumnado, en la educación primaria al 4,58%, en ESO al 3,78% del total de los alumnos y alumnas de la zona no vascófona. El modelo D no está presente en el bachillerato.

En esta zona, el modelo A, supone el 23,73% del alumnado. En educación infantil el 35,04% se escolariza en este modelo, en primaria el 29,12%, en ESO el porcentaje desciende hasta el 10,58% y en el bachillerato hasta el 3,29%.

Zona vascófona:



El modelo G no está presente en esta zona ya que el euskera es lengua oficial y se cursa en todos los niveles.

El modelo D y el modelo B agrupan el 86,84% del alumnado de la zona. En la educación infantil escolariza al 91% del alumnado, en la educación primaria al 86,8%, en ESO al 82,74% y en el bachillerato al 86,54% del total de los alumnos y alumnas de la zona vascófona.

En esta zona, el modelo A, supone el 13,16% del alumnado. En educación infantil el 9% se escolariza en este modelo, en primaria el 13,2%, en ESO el porcentaje supone el 17,26% y en el bachillerato el 13,46%.

Autorización de modelos lingüísticos

En el curso 2007-2008 se autorizó la impartición de modelo D en el colegio San Miguel de Orkoien y la impartición de Modelo A en el nuevo Colegio Catalina de Foix de Zizur Mayor, ambos en la Zona Mixta..

Ayudas de transporte y comedor

La convocatoria se desarrolla en cumplimiento del principio de promoción y fomento del euskera según la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce y establecida en el Decreto Foral 85/1989, de 13 de abril. Cumplió su decimonovena edición en el curso 2007-2008. El plazo de solicitudes se abre entre el 1 y el 30 de septiembre.

La convocatoria va dirigida al alumnado que debe desplazarse a causa de la elección de

modelo lingüístico al no tener en su localidad o en menos de cinco kilómetros de la misma la opción lingüística elegida. Las ayudas de transporte se dan en función del número de kilómetros de desplazamiento y las de comedor en función de tramos de renta familiar.

Curso 2005-2006

Ayudas al transporte y comedor por opción lingüística, curso 2005-06		
Curso	Solicitudes admitidas	Cuantía (euros)
2005-2006	542	145.805

Fuente: Servicio de Euskera.

Curso 2006-2007

Ayudas al transporte y comedor por opción lingüística, curso 2006/2007			
Curso	Solicitudes admitidas	Cuantía (euros)	Promedio
2006/2007	523	144.088	269,80

Fuente: Servicio de Euskera.

Curso 2007/2008

Ayudas al transporte y comedor por opción lingüística, curso 2006/2007			
Curso	Solicitudes admitidas	Cuantía (euros)	Promedio
2007-2008	556	142.392	259,07

apartado d, i): prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

Los modelos lingüísticos están definidos para la enseñanza obligatoria y el bachillerato. En el caso de la formación profesional lo que existe es un grupo de alumnos que reciben formación en un ciclo determinado y que no tiene definición de modelo lingüístico.

En la gran mayoría de los centros de la zona mixta y vascófona conviven en cada ciclo

formativo alumnos procedentes de los diversos modelos lingüísticos y, en gran medida, el profesorado puede comunicarse tanto en euskera como en castellano.

Hay ofertas de ciclos que se realizan en euskera para atender aquellas profesiones donde existe un interés en cualificar profesionalmente en esta lengua (ver Anexo I), como por ejemplo, “Educación Infantil”, “Gestión Administrativa”, “Administración y Finanzas” y “Conducción de Actividades Físicas y Deportivas”.

Oferta de Formación Profesional en euskera

Zona vascófona

Los centros que imparten Formación Profesional en la zona vascófona son tres y en cada ciclo formativo de los tres centros convive alumnado procedente de los diversos modelos lingüísticos y, en gran medida el profesorado puede comunicarse con el alumnado tanto en vascuence como en castellano.

- I.E.S. “San Miguel de Aralar II – Aralarko Mikel Dones II”, de Alsasua
- I.E.S. “Lekaroz”, de Elizondo
- I.E.S. “Toki Ona”, de Bera

En estos centros el profesorado es mayoritariamente bilingüe y la lengua vehicular que se utiliza es la lengua del alumnado: castellano o vascuence.

La matrícula del presente curso en los ciclos que se imparten en estos centros es la siguiente:

I.E.S. “San Miguel de Aralar II – Aralarko Mikel Donea II” de Alsasua

Grado Medio	1º	2º
<i>Mecanizado</i>	9	9
<i>Soldadura y Calderería</i>	8	5
<i>Instalación y Mantenimiento</i>	15	10
<i>Electromecánico de maquinaria y</i>		
<i>Conducción de Líneas</i>		

Total de alumnado en Grado Medio: 56

I.E.S. “Lekaroz” de Elizondo

Grado Medio	1º	2º
<i>Mecanizado</i>	21	11
<i>Gestión Administrativa</i>	16	10
<i>Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</i>	11	5

Total de alumnado en Grado Medio: 74

Grado Superior	1º	2º
<i>Administración y Finanzas</i>	9	6

Total de alumnado en Grado Superior: 15

I.E.S. “Toki Ona” de Bera

Grado Medio	1º	2º
<i>Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas</i>	18	4

Total de alumnado en Grado Medio: 22

Grado Superior	1º	2º
<i>Mantenimiento de Equipo Industrial</i>	7	5

Total de alumnado en Grado Superior: 12

En estos centros, el Departamento de Educación está manteniendo la oferta con un número muy bajo de matriculaciones. Sin duda, si la oferta se diversificara según distintos idiomas, no sería posible, por número, mantener varias especialidades e incluso podría peligrar la viabilidad de algunos centros.

Zona mixta

Los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional en vascuence son dos.

- C.I.P. “Donapea”
- I.E.S. “Adaptación Social”

La matrícula del presente curso en los ciclos que se imparten en vascuence en estos centros es la siguiente:

C.I.P. “Donapea”

Grado Medio	1º	2º
<i>Equipos Electrónicos de Consumo</i>	No hubo demanda el curso 08/09	No hubo demanda el curso 07/08
<i>Gestión Administrativa</i>	21	14

Total de alumnado en Ciclos de Grado Medio: 35

Grado Superior	1º	2º
<i>Administración y Finanzas</i>	12	10

Total de alumnado en Ciclos de Grado Superior: 22

El ciclo de “Equipos Electrónicos de Consumo” no ha tenido suficiente demanda de alumnado este curso ni el anterior.

El ciclo de “Gestión Administrativa” tiene una demanda similar al que se oferta en castellano.

En el ciclo de “Administración y Finanzas” quedan aproximadamente el 50% de plazas vacantes, siendo la ocupación del 100% del mismo ciclo ofertado en castellano.

I.E.S. “Adaptación Social”

Grado Superior	1º	2º
<i>Educación Infantil</i>	20	19

Total de alumnado en Ciclos de Grado Superior: 39

El ciclo de “Educación Infantil” presenta una ocupación del 100%, al igual que el ciclo ofertado en castellano.

apartado e, iii): si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior;

El Comité de Expertos consideró en su Informe de diciembre de 2008 que este compromiso se cumplía. Invitó a las autoridades a proporcionar información específica sobre determinados aspectos la Universidad Vasca de Verano (UEU), la oferta formativa de las universidades en euskera, y el programa de becas para los estudiantes que cursen estudios universitarios en euskera en otras Comunidades.

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Como el Comité de Expertos hizo constar en su Informe, la Universidad Pública de Navarra (UPNA) aprobó el 13 de marzo de 2007 el Plan Estratégico del Euskera (PEE) para el período 2007-2009 en el que se incluían 12 acciones en los cinco ejes que recoge el Plan Estratégico de la Universidad (Formación, Investigación, Personas, Servicios y Recursos). Dentro de dichas acciones se incluían la potenciación del perfil bilingüe del estudiante, la elaboración del mapa lingüístico de la universidad y la implantación de itinerarios verticales y transversales en euskera. El objetivo recogido en el PEE era alcanzar en 2009 el modelo 3-2-1 (3 asignaturas en primer curso, 2 en segundo y 1 en tercero). La oferta real de asignaturas en euskera para el curso 2008/2009 era de 11 en la Lic. De Economía, 10 en LADE, 3 en la Dipl. De CC. Empresariales, 11 en la Dipl. Dir. Empr. Y Estud. Jurídicos, 2 en Derecho, 2 en Relaciones laborales, 7 en Ingeniería Agrónoma, 22 en Ingeniería Técnica Agrónoma, 11 en Ingeniería Técnica Industrial, 6 en Ingeniería Industrial, 6 en Ing. T. Telecomunicaciones, Sonido e Imagen y 2 en Ing. T. Informática de Gestión.

La UPNA aumenta un 50% el número de asignaturas en euskera para el curso 2009-2010, pasando de 62 a 98. El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra es quien asume la parte fundamental del coste que supone la impartición de las asignaturas en euskera.

Plan Estratégico 2007-2009

La Universidad Pública de Navarra considera que la lengua vasca es parte importante de la cultura navarra y como tal, debe ser garante del desarrollo de la misma en coherencia con la política del Gobierno de Navarra en niveles educativos previos. En cada curso académico, ingresan en sus aulas estudiantes que provienen bien de modelos educativos bilingües, bien de aquellos otros en los que adquieren conocimientos generales de euskera. Para ellos, la

Universidad debe proporcionar medios para que puedan proseguir estudios en euskera o tengan la oportunidad de mejorar y recibir la mejor preparación lingüística para el ejercicio de su vida profesional, atendiendo a las necesidades, demandas reales y recursos.

Por otra parte, la Universidad Pública de Navarra atiende a toda la sociedad navarra y, por lo tanto, debe prestar servicio de acuerdo con la realidad sociolingüística de la misma y es preciso abordar, como indican sus Estatutos, la planificación lingüística global atendiendo a parámetros de demanda, oportunidad y, sobre todo, de calidad desde coordenadas académicas, como corresponde a toda actividad universitaria.

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

En la Universidad de Navarra existe por una parte el Instituto de Idiomas, y por otra, la Cátedra de Lengua y Cultura Vasca. El Instituto de Idiomas imparte cursos de euskera de todos los niveles tanto intensivos, como extensivos o de verano. Los cursos están dirigidos a universitarios, profesionales y público en general y las clases se imparten tanto en las aulas del propio Instituto de Idiomas como en todo el Campus Universitario. La Cátedra de Lengua y Cultura Vascas se creó en la Universidad de Navarra en 1963 dirigida por D. José Miguel de Barandiarán, quien cuando comenzó a impartir sus clases en la misma ya había cumplido 74 años y vivía en Ataún. No dejó de acudir a dar las clases hasta los 90 años. La Cátedra de Lengua y Cultura Vasca realiza un completo programa de actividades culturales en y sobre el euskera: Jornadas de periodismo en euskera, conferencias de escritores, filólogos, etc. La realización de esas actividades está subvencionada y apoyada económicamente por el Departamento de Educación.

Dentro de esta Cátedra el grupo cultural Abarrots realiza anualmente numerosas actividades, conferencias y programas. Durante el último año se han realizado conferencias del escritor Xabier Zabaltza y del Presidente de Euskaltzaindia, la Real Academia de la lengua Vasca, Andrés Urrutia. Se ha realizado el taller de bertsos, el taller de danza y el concurso de bertsolaris. El Grupo Abarrots recibe ayuda económica de Euskerabidea para sus actividades.

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra imparte el Diploma de Estudios Vascos con un total de 50 créditos en el que se deben cursar 19 asignaturas, varias de ellas en euskera.

UNIVERSIDAD VASCA DE VERANO/UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA (UEU)

La Universidad Vasca de Verano imparte en Pamplona cursos durante la época estival. Dichos cursos tienen una duración de entre 10-20 horas los cuales pueden ser convalidados en la Universidad del País Vasco como créditos de libre elección ya que a la finalización de estos cursos al alumnado se le expide un certificado de asistencia.

Esta organización no imparte titulación académica universitaria alguna, ya que legalmente no es una universidad.

La UEU no recibe ayuda financiera por parte del Gobierno de Navarra, entre otros motivos, porque no la solicita. Durante el año 2008 se realizó la “*convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales de desarrollo del vascuence en Navarra*”, Resolución 11/2008, de 9 de mayo. Esta organización no solicitó ayuda.

Dentro de la programación de cursos de verano que realizan las universidades navarras y que financia el Departamento de Educación, todas las ediciones incluyen cursos que se imparten íntegramente en euskera. Concretamente, este año hay programado un curso en euskera que será impartido conjuntamente por la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de Navarra.

PROGRAMA DE BECAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Anualmente el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra realiza una convocatoria anual de becas para los niveles universitarios. La correspondiente al curso 2008/09 se realizó por Resolución 234/2008, de 1 de julio, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se aprueba la Convocatoria General de Becas para el Curso 2008/2009, en los niveles medios y universitarios (http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2008/105/Anuncio-14/).

Todos el alumnado navarro que quiera iniciar o continuar sus estudios universitarios en una especialidad que se imparta en euskera y no exista la misma en la Comunidad Foral puede ser beneficiario de una beca en esta convocatoria que realiza el Departamento de Educación y

siempre que cumpla los requisitos académicos y económicos establecidos en la misma.

Según los datos que constan en el Departamento de Educación, las becas concedidas al alumnado que ha acudido a la Universidad Pública del País Vasco (UPV), durante los tres últimos cursos son las que se relacionan en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE BECAS	2006/2007	2007/2008	2008/2009
ESTUDIOS	Concedida	Concedida	Concedida
ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL (2º CICLO)	0	1	1
ARQUITECTURA SUPERIOR	9	8	5
ARQUITECTURA TECNICA	2	2	1
BELLAS ARTES	23	20	20
BIOLOGIA	4	7	7
BIOQUIMICA (2º CICLO)			1
CC. AMBIENTALES	11	2	9
CC. DE LA EDUCACION (PEDAGOGIA)	4	8	11
CC. DE LA INFORMACION (COMUNICACION AUDIOVISUAL)	1	1	3
CC. DE LA INFORMACION (PERIODISMO)	4	6	9
CC. DE LA INFORMACION (PUBLICIDAD Y REL. PUBLICAS)	2	5	2
CC. ECONOMICAS (ECONOMIA)	1	0	0
CC. EMPRESARIALES (ADMINISTRACION Y DIR. EMPRESAS)	3	1	4
CC. POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION	1	2	2
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS (2º CICLO)	0	0	1
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	2	4	5
ED. FISICA, CC. DE LA ACTIV. FÍSICA Y DEL DEPORTE	18	15	16
EDUCACIÓN SOCIAL (DIPLOMADO)	6	4	9
EMPRESARIALES (DIPLOMADO)	4	5	7
ENFERMERÍA (DIPLOMADO)	1	1	0

ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	1	1	0
FARMACIA	1	4	5
FILOLOGÍA	8	9	8
FILOSOFÍA	2	2	1
FISICAS	2	1	0
GEOGRAFÍA	2	1	2
GEOLÓGICAS	2	1	1
HISTORIA	4	1	5
HISTORIA DEL ARTE	5	2	4
HUMANIDADES	1		
INFORMÁTICA	3	3	
INGENIERÍA (2º CICLO)	0		
INGENIERIA SUPERIOR	10	8	8
INGENIERÍA TÉCNICA	28	18	13
INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO (2º CICLO)	1	1	0
MATEMÁTICAS	3	2	4
MEDICINA	4	6	4
ODONTOLOGÍA	1	2	2
OTROS ESTUDIOS NO INCLUIDOS	0		0
PROFESORADO DE E.G.B. (MAESTRO)	24	28	26
PSICOLOGIA	37	32	32
PSICOPEDAGOGIA (2º CICLO)	7	6	6
QUIMICAS	8	8	4
SOCIOLOGIA	1	0	0
TOPOGRAFIA (DIPLOMADO)	0	1	0
TRABAJO SOCIAL (DIPLOMADO)	2	2	1
TRADUCCION E INTERPRETACION	5	5	5
	258	236	244

apartado f, i): tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias;

apartado g: tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria;

Los decretos forales que establecen los currículos navarros de las diferentes etapas de la enseñanza no universitaria aseguran la enseñanza de la historia y de la cultura en vascuence. Así, entre los principios que guiaron su elaboración se citan los siguientes.

- La coordinación de las áreas lingüísticas del currículo a través del tratamiento integrado de las lenguas.
- La peculiaridad lingüística de Navarra a través de los diferentes modelos lingüísticos de todas las etapas.
- El conocimiento de la diversidad geográfica, histórica y cultural de Navarra, el respeto a sus diferencias y la valoración de su patrimonio natural y artístico.

El currículo incluye las competencias básicas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación. Su ámbito de aplicación son todos los centros públicos, privados y concertados de la Comunidad Foral de Navarra

El currículo fija como objetivo en todas las etapas “El conocimiento de la geografía e historia de Navarra y de la diversidad de lenguas, culturas y costumbres que la hacen peculiar”, cuyo grado de conocimiento estará determinado por el nivel educativo y la madurez de los alumnos.

Las diferentes áreas y materias (Lengua vasca y Literatura, Conocimiento del medio natural, social y cultural, Educación Artística, Música, Geografía e Historia...) contribuyen en distinto grado a la consecución de este objetivo.

A modo de ejemplo ilustrativo reproducimos los contenidos relativos a la Comunidad Foral del Área de Conocimiento del medio natural, social y cultural de Educación Primaria y de la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia de Educación Secundaria.

- Conocimiento del medio natural, social y cultural
Bloque 8. La Comunidad Foral de Navarra:
 - Unidad en la diversidad:
 - Principales zonas paisajísticas: Montaña, Zona media y Ribera.
 - Los parques naturales de Navarra: el Señorío de Bértiz, la sierra de Urbasa-Andía y las Bardenas Reales.

- Buscar información en la biblioteca escolar sobre alguno de los animales y plantas característicos de las zonas geográficas de Navarra.

- Las señas de identidad:

- Las fiestas patronales de Navarra:

- Las fiestas de San Fermín: principales personajes, tradiciones y actos festivos.

-La fiesta propia de la localidad.

- Ciencias Sociales, Geografía e Historia (segundo curso)

Los contenidos específicos de *La Comunidad Foral de Navarra* se integran en los bloques temáticos correspondientes. Los contenidos de geografía física, humana y económica, además de los sociológicos, se agrupan bajo el epígrafe *Unidad en la diversidad* y los de historia en el titulado *Principales acontecimientos históricos*. El apartado *Las señas de identidad* trata los aspectos peculiares que identifican a Navarra como Comunidad Autónoma diferenciada de las demás. En *El patrimonio artístico* se presentan los contenidos referentes al arte en Navarra y se apuesta por la participación activa del alumno en su propio aprendizaje mediante el uso autónomo de las fuentes de información y la elaboración de trabajos o informes, individuales o en grupo, utilizando los recursos de la biblioteca escolar y prestando especial atención al patrimonio artístico de la zona en que vive.

Bloque 1. *Contenidos comunes*

Reconocimiento de elementos básicos que caracterizan los estilos artísticos e interpretación de obras significativas considerando su contexto. Valoración de la herencia cultural y del patrimonio artístico español y navarro como riqueza que hay que preservar y colaborar en su conservación.

Bloque 2. *Población y sociedad*

Unidad en la diversidad:

- La población navarra: evolución y distribución de la población; características: tasas de natalidad y mortalidad; movimientos migratorios.

- El medio rural y urbano navarro: el medio rural (Navarra húmeda del NO, Navarra pirenaica y Zona Media y Ribera); El medio urbano (estructura de las ciudades y la red

urbana de Navarra).

- La lengua vasca: origen; dialectos navarros; algunos topónimos navarros y su significado.
- El folklore y las tradiciones populares de Navarra: la música popular (la jota y las canciones populares en lengua vasca); las danzas tradicionales (la jota, el Baile de la Era de Estella, el Paloteado de Cortes, los Bolantes de Valcarlos, la mutildantza baztanesa, los ezpatadantzaris de Lesaka, el Zarpantzar de Ituren, etc.). Santuarios, romerías y peregrinaciones con tradición (Ujué, San Miguel de Aralar, la javierada, Nuestra Señora de Codés, el Tributo de las Tres Vacas, Musquilda, etc.). Leyendas (las sorginas, D. Teodosio de Goñi, la Chanson de Roland, el misterio de San Guillén y santa Felicia en Obanos, la cueva de la mora en Fitero, etc.).

Bloque 3. *Las sociedades preindustriales. La Edad Media y la Edad Moderna*

Principales acontecimientos históricos de Navarra:

- El cristianismo. Los visigodos. Los musulmanes. Historia del Reino de Navarra (El reino de Pamplona. El Reino de Navarra. La sociedad navarra en la Edad Media. Las dinastías francesas. El fin de una historia (1515). La Edad Moderna (siglos XVI y XVII).

– El patrimonio artístico navarro:

- Búsqueda de información sobre alguna de las siguientes obras destacadas del arte medieval Navarro, utilizando los recursos de la biblioteca escolar (enciclopedias, monografías, páginas web, etc.): el conjunto medieval de Ujué. Las murallas de Artajona. El monasterio de Leire. La colegiata de Roncesvalles. Otros grandes monasterios (La Oliva, Fitero, Irache, Iruzu). El barrio de San Pedro de la Rúa de Estella. El castillo de Olite. La catedral de Pamplona. La catedral de Tudela. Otros ejemplos de la zona.
- Búsqueda de información sobre alguna de las siguientes obras destacadas del arte renacentista navarro, utilizando los recursos de la biblioteca escolar (enciclopedias, monografías, páginas web, etc.): la ciudadela de Pamplona. El palacio del Marqués de San Adrián en Tudela. La sillería del coro de la catedral de Pamplona. La portada de Santa María de Viana. Otros ejemplos de la zona.
- Búsqueda de información sobre alguna de las siguientes obras destacadas del arte barroco navarro, utilizando los recursos de la biblioteca escolar (enciclopedias, monografías, páginas web, etc.): el convento de las Recoletas en Pamplona. La capilla de Santa Ana en la catedral de Tudela. San Gregorio Ostiense en Sorlada. Otros ejemplos de la zona.

Además, el Gobierno de Navarra ha venido editando diversas publicaciones como materiales de

complemento al currículo. Así, la colección “*Chipi-Txapa, conocer Navarra*” pretende dar a conocer a los escolares de la Comunidad la diversidad física y cultural de Navarra en toda su extensión: paisaje, historia, personajes, lenguas, tradiciones, gastronomía, cultura, etc., de forma que, sean de donde sean, los escolares lleguen a sentir como propia toda esta riqueza. Se edita en castellano y en vascuence.

Entidades como Euskerabidea-Instituto Navarro del Vascuence, dependiente del Gobierno de Navarra, han organizado también actividades para fomentar el conocimiento de la cultura en euskera. En 2009, por ejemplo, se promovió, junto con el Ateneo Navarro y con la colaboración de las entidades locales y EIRE (Asociación de profesores universitarios), un ciclo de 31 conferencias en euskera y castellano.

Trataron sobre dos temáticas bien diferenciadas: “Navarra y el euskera” (conferencias en castellano), y “Ciencia, tecnología, crisis y comunicación” (conferencias en euskera). Las primeras trataron de dar a conocer, de una manera divulgativa, el euskera y su cultura. Con las conferencias en euskera se mostraban, sin embargo, diversos aspectos relacionados con las ciencias y las nuevas tecnologías.

Mediante esta iniciativa, el Instituto Navarro del Vascuence quería cumplir con el objetivo de fomentar, apoyar y organizar programas y actividades que promuevan el desarrollo del euskera en Navarra en colaboración con las entidades locales, a través de manifestaciones artísticas y culturales.

El programa incluyó conferencias en castellano con títulos como “Cultura oral y escrita en la Navarra medieval”, “Los nombres de los animales: creencias y supersticiones”, “La cultura del euskera y la Ribera de Navarra”, “La Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia” y “El binomio del euskera-romance desde el punto de vista histórico”.

<p>apartado h: garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte;</p>

Las cifras que anualmente el Gobierno de Navarra destina a subvencionar a los euskaltegis se corresponde con las cantidades que el Parlamento de Navarra, institución que representa la voluntad del pueblo navarro, aprueba anualmente mediante la Ley Foral de Presupuestos, por lo que la Administración lo que hace es conceder las ayudas autorizadas por el Parlamento.

Hay que señalar que en los últimos años el importe ha supuesto un considerable incremento y así para el año 2010 la cifra prevista es de 394.381€.

Sobre la ayuda financiera concedida por las autoridades navarras a favor de la formación permanente de profesores de euskera debemos señalar que son dos las medidas que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tiene para la formación permanente de los profesores de euskera. En primer lugar, a través de EIBZ, el Centro de Recursos para la Formación de Profesores, dedicado íntegramente a la formación para profesores euskaldunes, se imparte cursos de reciclaje al profesorado. En segundo lugar, el Departamento de Educación concede unas ayudas económicas dirigidas a aquellos profesores que no pueden acudir a la sede de EIBZ a los cursos especialmente convocados para ellos. Quienes no acuden a EIBZ, recibirán ayudas para acudir a otros euskaltegis.

En el gráfico adjunto vemos la evolución ascendente del número de profesores alumnos de EIBZ y paralela y consecuentemente la disminución del número de profesores que reciben ayudas para otros euskaltegis. La suma de los participantes en cursos de reciclaje impartidos bien por EIBZ o por euskaltegis privados tiene una tendencia positiva. Pasan de 92-94 en los años 2001-02 y 2002-03 a 99 y 123 en los cursos 2004-05 y 2005-06.

Ayudas formación profesorado euskera					
	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06
Alumnado EIBZ	51	62	30	85	118
Ayudas individuales	41	32	14	14	5

Actualmente, está en vigor el "Pacto para la mejora de la Calidad de la Enseñanza Pública en Navarra 2007-2011", firmado entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y las organizaciones sindicales con representación en el sector de la educación.

En el punto 2 del acuerdo se recoge que el Departamento de Educación, en colaboración con las organizaciones sindicales firmantes, elaborará un programa de formación con dos objetivos fundamentales:

Atender a las necesidades de formación derivadas de la implantación de los nuevos currículos y, en general, de las medidas derivadas del desarrollo de la nueva Ley Orgánica de Educación para todas las enseñanzas.

Atender a las necesidades de formación emanadas del trabajo de los equipos docentes de los propios centros, haciendo especial hincapié en la innovación educativa, nuevas tecnologías, idiomas modernos, convivencia, atención a la diversidad, formación en euskera, tutoría con las familias.

Y sigue: “Anualmente podrán ser admitidos a los cursos de reciclaje hasta un máximo de 10 profesores en el nivel umbral. En estos cursos intensivos de reciclaje en euskera podrán participar los profesores con destino definitivo con más de 5 años de antigüedad, priorizando en la adjudicación a quienes ocupen plazas en las zonas vascófona y mixta y/o que pudieran minorarse por falta de carga lectiva como consecuencia del desarrollo de los modelos lingüísticos o de la reordenación de la oferta educativa. El tiempo máximo de permanencia en estos cursos será de dos años académicos y siempre que se acredite una adecuada progresión en el aprendizaje.

El profesorado contratado temporalmente podrá participar en los cursos de reciclaje, hasta un máximo de 10 plazas anuales”.

El acuerdo se ha cumplido en este apartado, incluso se han ofrecido más plazas que las que estipula.

<p>apartado i: crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.</p>
--

párrafo 2: En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9. JUSTICIA

Párrafo 1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

b) en los procedimientos penales:

apartado a.i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o.

apartado a, ii): garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o.

apartado a, iii): asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o.

apartado a, iv): redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos pertinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

apartado b, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o.

apartado b, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado b, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

apartado c, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o.

apartado c, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o.

apartado c, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

apartado d): adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.

El Comité de Expertos consideraba que los compromisos correspondientes a los distintos apartados del párrafo 1 del artículo 9 de la Carta se cumplían parcialmente.

En la distribución interna de competencias, la correspondiente a la materia de Administración de Justicia corresponde al Estado, así como la legislación, mercantil, penal y procesal; si bien las Comunidades Autónomas que cuentan con derecho civil propio, como Navarra, tienen reconocida su competencia para la conservación, modificación y desarrollo del mismo.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución, la justicia es administrada por Jueces y Magistrados, integrantes del poder judicial, que son independientes, inamovibles, responsables y sometido únicamente al imperio de la ley.

Para ello, la Constitución crea un órgano de gobierno del poder judicial de composición y

actuación independiente del poder ejecutivo, que es el Consejo General del Poder Judicial, al que corresponde los nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

En este sistema de distribución de responsabilidades, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia para dotar los servicios administrativos y materiales necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

El Gobierno de Navarra tiene contratado un servicio de traducción e interpretación con la finalidad de prestar asistencia a los órganos judiciales. La demanda de este servicio de traducción e interpretación tiene un crecimiento constante en los últimos años. Este servicio se presta igualmente en sede policial y, en menor medida, en el Centro Penitenciario de Pamplona, a solicitud del Servicio de Orientación Jurídico-Penitenciario del Colegio de Abogados de Pamplona. La empresa adjudicataria del servicio facilita tanto traducciones o interpretaciones al euskera desde el castellano como viceversa. El servicio se realiza tanto en el caso de interpretaciones programadas como de urgencia.

Los importes que el Gobierno de Navarra ha dedicado al servicio de traducción e interpretación fueron de 110.000 € en 2006, de 142.000 € en 2007 y 157.000€ en 2008. El contrato fruto de sucesivas prorrogas se adjudicó inicialmente en 2005 y sigue vigente en la actualidad estando previsto que para el año 2010 se deberá sacar un nuevo concurso.

Dentro del servicio de traducción e interpretación se han realizado en el último año 869 labores de interpretación y un total de 261 traducciones.

Con este servicio de traducción e interpretación, el Gobierno de Navarra pone los medios materiales para que estos no supongan un inconveniente de cara al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las autoridades españolas en el artículo 9. En ningún caso el coste del servicio de traducción e interpretación es asumido por las Partes intervinientes en los procedimientos judiciales, sino que es el Gobierno de Navarra quien asume íntegramente dicho coste.

Este servicio de traducción sirve para garantizar al acusado o a una de las partes en litigio el derecho a expresarse ante un Tribunal en su lengua regional o minoritaria. Sirve también para asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables

por el solo motivo de estar redactadas en euskera. También permite que se redacten en euskera los documentos judiciales solicitados por las partes, sin que suponga un gasto adicional para los interesados.

De todas formas, las personas responsables de los órganos judiciales que pueden asegurar que si se solicita por las partes, se puedan llevar los procedimientos en euskera son los jueces y magistrados y los secretarios judiciales.

Hay que destacar que la intervención del traductor-intérprete tiene como consecuencia en las actuaciones orales la pérdida de inmediación y en las actuaciones escritas, la mayor duración del proceso.

Dentro del actual marco legislativo la competencia para llevar a buen término las tres primeras recomendaciones del Comité de Expertos corresponde al Estado.

Las posibilidades de actuación en cuanto a la cuarta de las recomendaciones del Comité de Expertos, aumentar el porcentaje de vascoparlantes en la Administración de la Justicia de Navarra, hay que diferenciar la referencia a los jueces, secretarios judiciales y fiscales, en los que la competencia corresponde al Estado, de la referencia al resto de personal de la Administración de Justicia cuya competencia sí corresponde a las instituciones de la Comunidad Foral de Navarra.

En diciembre de 2008, fecha en la que se aprobó la Recomendación del Comité de Expertos del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España, el euskera no se consideraba como mérito en la inmensa mayoría de los puestos de trabajo de la Administración de Justicia de Navarra. Durante el primer trimestre de 2009, el Gobierno de Navarra ha aprobado la toma en consideración del Borrador de Decreto Foral por el que se indica en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el tratamiento del conocimiento del vascuence, a los efectos de su inclusión en los baremos de méritos de las convocatorias de ingreso y provisión de puestos de trabajo y su remisión al Consejo de Navarra para la realización del informe preceptivo previo a su aprobación definitiva por el Gobierno.

El Decreto Foral permite que la valoración del conocimiento del euskera alcance como

mínimo, en todos los puestos de la zona vascofona, un 6 por 100 en relación con la puntuación total asignada a todos los méritos siempre que el conocimiento de dicho idioma no sea un requisito del puesto. En el caso de la zona mixta, donde se concentra casi el 80% de los puestos de trabajo de la Administración, la valoración mínima será del 3%. Además de esas valoraciones mínimas del 6 o el 3% en función de las zonas, se ha establecido una relación de puestos de trabajo con una mayor carga de atención al público, dentro de la que se incluyen los administrativos, auxiliares administrativos, etc. en los que dichos porcentajes ascenderán hasta el 10 ó el 5%, respectivamente.

Por tanto, mientras que hoy en día el euskera prácticamente no se considera como mérito en ningún puesto de la Administración de Justicia, en el futuro, en más de la mitad de los puestos de trabajo se valorará con un 5% y en el caso de la zona vascofona con un 10%.

La aprobación de este Decreto Foral, junto con otras medidas, contribuirá a que aumente el porcentaje de personal de la Administración de Justicia de Navarra que pueda utilizar el vascuence como lengua de trabajo en los tribunales.

Conviene destacar que existen actualmente euskaldunes dentro de la plantilla del personal de la Administración de Justicia de Navarra en puestos en los que el euskera no es preceptivo. Por ello, el Gobierno de Navarra, a través de Euskerabidea está preparando una campaña denominada “*euskeraz ere bai*” (*también en euskera*) que sirva para poder identificar a las personas euskaldunes que trabajen en la Administración de Justicia y voluntariamente lo deseen.

En relación con la última de las recomendaciones del Comité de Expertos referida al establecimiento de programas de formación orientados al personal de la Administración de Justicia de Navarra y a los abogados, el Gobierno de Navarra ha tomado varias medidas al respecto. Por una parte, el Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Administración Pública, oferta cursos extensivos, intensivos, semipresenciales, de autoaprendizaje tutorizado, internados, de repaso y profundización de la expresión oral, intensivos de preparación de EGA, técnicos, etc., dirigidos al personal de la Administración de Justicia de Navarra para que puedan aprender euskera. Además de la convocatoria general para el curso 2009-2010, el Instituto Navarro de Administración Pública junto con Euskerabidea, está analizando las posibilidades de impartir determinadas acciones formativas en las distintas sedes judiciales navarras para poder

así favorecer una mayor asistencia. Finalmente, Euskerabidea subvenciona a las entidades privadas por impartir clases de euskera en Navarra pudiendo acudir a dichos centros todos los trabajadores de la Administración de Justicia de Navarra incluyendo jueces, magistrados, secretarios judiciales, fiscales, abogados y procuradores, quienes también podrán solicitar una beca de estudios para sufragar parcialmente el coste de la matrícula de los cursos de euskera impartidos por entidades privadas en Navarra.

Por otra parte, Euskerabidea ha realizado una serie de contactos con el Colegio Oficial de Abogados de Euskadi para conocer los distintos recursos de los que gozan los abogados para trabajar en euskera. Fruto de esos contactos se ha reunido con la dirección del Colegio Oficial de Abogados de Navarra y les ha transmitido la posibilidad de que los abogados inscritos en el colegio de Navarra que estén interesados, puedan libre y gratuitamente utilizar los recursos para trabajar en euskera de los que disponen los abogados en el País Vasco. También se ha contactado con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco y se ha acordado una sesión de trabajo para conocer Epainet, la aplicación informática creada para fomentar el uso del euskera en los Juzgados de Paz.

Es de destacar que en todos los Juzgados de Paz de Navarra se ha implantado el aplicativo INFOREG para la práctica de inscripciones y emisión de certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Actualmente, en 267 Juzgados de Paz el interesado puede elegir la lengua en la que desea el certificado: castellano o euskera.

Todos los trabajadores de la Administración de Justicia de Navarra disponen gratuitamente para su uso en la intranet del Gobierno de Navarra del Diccionario Terminológico Euskera-Castellano. También tienen la posibilidad de realizar consultas puntuales a una dirección de correo electrónico para que le hagan cualquier traducción rápidamente.

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a:

<p>apartado a: no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria;</p>
--

El informe del Comité de Expertos señalaba que no se formularían comentarios, entre otros apartados, sobre el párrafo 2 del artículo 9 puesto que en el primer informe de evaluación no se plantearon problemas importantes y el Comité de Expertos no había recibido nueva información que exigiera volver a evaluar su aplicación.

No hay problema legal alguno para que los documentos jurídicos elaborados en euskera sean considerados como legales y válidos a todos los efectos. La normativa reguladora no ha cambiado desde el anterior informe.

párrafo 3: Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

El informe del Comité de Expertos consideraba que este compromiso se cumplía parcialmente y alentaba a las autoridades a seguir desplegando esfuerzos para mejorar la situación actual.

El Gobierno de Navarra publica el Boletín Oficial de Navarra en castellano y simultáneamente en euskera. No existe retraso alguno en la publicación de dichos boletines. La Ley Foral del Vascuence establece en su artículo 7 que *“el “Boletín Oficial de Navarra” y el “Boletín Oficial del Parlamento de Navarra” se publicarán en castellano y vascuence, en ediciones separadas y simultáneas”* y dicho precepto legal se cumple escrupulosamente. Es objetivo del Gobierno que para el final de legislatura el BON se publique íntegramente en euskera incluyendo los anuncios de la Administración del Estado, de la Administración de Justicia y resto de anuncios oficiales. Para ello, además del trabajo realizado por el Servicio de Traducción del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, se ha destinado una partida presupuestaria que ha experimentado un considerable aumento, pasando de los 30.000€ del año 2007 a los 180.000€ del pasado año 2008.

La publicación del Boletín Oficial de Navarra en euskera data de hace diez años por lo que, al menos, la legislación navarra de los últimos diez años está disponible en euskera. Desde el año 2001 el texto del BON tanto en euskera como en castellano se publica en Internet.

El Gobierno de Navarra realiza un considerable esfuerzo de personal y económico para

que toda la normativa navarra esté accesible en euskera para los euskaldunes con carácter gratuito publicando el Boletín Oficial de Navarra, el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y publicando próximamente toda la legislación navarra en Internet.

El Instituto de Estudios Vascos de la Universidad de Deusto ofrece una Biblioteca Jurídica Bilingüe castellano/euskera en la que se puede consultar gratuitamente a través de Internet y en formato PDF una amplia colección de textos legales vertidos al euskera tanto por el Instituto de Estudios Vascos como por el Servicio Oficial de Traductores del Organismo autónomo IVAP del Gobierno Vasco. Los vascoparlantes navarros pueden acceder a los principales textos legales estatales a través de dicha Biblioteca Jurídica Bilingüe en la que se publican textos de derecho civil, penal, procesal, mercantil, constitucional, administrativo o laboral.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10. AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Párrafo 1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del Estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua, las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

Apartado a, i): velar por que dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias;

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA:

- ***impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

En la Delegación del Gobierno en Navarra disponen de 5 impresos normalizados, de los que 2 están en bilingüe, lo que supone un porcentaje del 40 %. También disponen de 5 modelos de material institucional impreso, de los que 3 son bilingües, lo que representa un porcentaje del

60%.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) posee el 100% de los modelos normalizados de solicitudes de prestaciones relacionadas con las materias propias de la Mutualidad, disponibles en todas las lenguas cooficiales a través de la página web de la entidad.

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) publicó el folleto de Presentación Institucional sobre la Agencia en 2007. Se hicieron 1.000 ejemplares en cada una de las lenguas cooficiales y están publicados en la página Web.

El Boletín Oficial del Estado ha realizado la publicación en euskera de la Constitución Española en 2007.

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) ofrece en euskera el 12,5% de sus folletos para encuestas (unos 5.000).

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) realizará 10 publicaciones en euskera en el año 2010. Además, la Mutualidad elabora folletos informativos relativos a cuestiones relacionadas con su actividad que se editan en castellano y en las lenguas cooficiales. Estas publicaciones se editan tanto en formato impreso como electrónico, disponibles en la Página Web de MUFACE. Hasta la fecha, la tirada habitual de este tipo de publicaciones era:

- 900.000 ejemplares en castellano.
- 2.000 ejemplares en euskera.

Actualmente se está en un proceso de redefinición de la Revista de Mutualidad General de Funcionarios del Estado que llevará a una reducción significativa de la tirada impresa, reforzando la versión electrónica. Para 2010 está incluido en el Plan de publicaciones ejemplares en todas las lenguas cooficiales españolas. Ejemplos de los temas previstos (tanto en papel como en versión on line) son:

- Díptico de la carta de servicios electrónicos (60.000 en castellano y 2.000 en euskera)
- Cuadríptico de la carta de servicios de Mutualidad General de Funcionarios del Estado (20.000 en todas las lenguas, 550.000 en castellano y 2.000 en euskera)
- El compromiso de Mutualidad General de Funcionarios del Estado con la prevención y la atención a la dependencia (500.000 en castellano y 2.000 en euskera)
- Mejora de las prestaciones por incapacidad (500.000 en castellano y 2.000 en euskera).
- Asistencia sanitaria de los mutualistas en el extranjero (500.000 en castellano y 2.000 en euskera).
- La prestación farmacéutica de los mutualistas (publicación y número de ejemplares por confirmar).

La Dirección General para el Impulso de la Administración Electrónica ha realizado la última tirada de folletos publicitarios de 060.es en multilingüe, (todos los folletos en los idiomas cooficiales), alcanzando una tirada de 20.000 ejemplares.

El Centro de Publicaciones del Ministerio de la Presidencia ha editado las siguientes obras en lenguas cooficiales:

- Euskera y castellano la “*Ventana económica=Ekonomi Lehioa*” en 2009.

- ***señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.***

En la Delegación del Gobierno de Navarra existen 13 señalizaciones de las cuales 7 son señalizaciones bilingües, lo que supone un porcentaje del 54%.

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

En la Delegación del Gobierno de Navarra hay un total de 95 carteles (incluidos los del Fondo de Inversión Local para publicitar obras en Ayuntamientos). 32 son bilingües, lo que representa un porcentaje de 33,68%.

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

De conformidad con la Ley 29/2005, que dispone que “*En las campañas institucionales se empleará el castellano y, además, atendiendo al ámbito territorial de difusión, las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas respetándose la legislación de la respectiva Comunidad Autónoma sobre uso de lenguas oficiales*”, algunas de las campañas institucionales promovidas por el Ministerio de la Presidencia y sus Organismos Públicos han hecho uso de lenguas cooficiales.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) edita el material institucional impreso relativo a campañas publicitarias en las lenguas cooficiales.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Las páginas del portal 060.es (www.060.es) se encuentran disponibles en las distintas lenguas cooficiales. La mencionada web presenta la página inicial, las páginas secundarias y todos los elementos necesarios para la navegación (menús de cabecera, menús de las páginas secundarias, menús de la izquierda y de la derecha) en las lenguas cooficiales. El nuevo portal 060, contará con idéntica estructura, estando previsto implantar progresivamente la traducción de contenidos a las lenguas cooficiales y al inglés.

En la página web www.la-moncloa.es están traducidos los elementos estáticos, menús, submenús, títulos, e información de carácter fijo.

En la página web www.mpr.es, están traducidos los elementos estáticos, menús, submenús, títulos, e información de carácter permanente, hasta el primer nivel de navegación.

En la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, el grado de accesibilidad es total, lo que significa que existe un web duplicado para cada una de las lenguas cooficiales, con página home independiente. Respecto a los contenidos:

- Están traducidos todos los elementos estáticos (menús, submenús, títulos...).
- Están traducidas hasta el último nivel de navegación las secciones relativas a información institucional y de carácter teórico o doctrinal sobre las materias objeto de la actividad de la

Agencia (40% del total de páginas).

- Traducción mixta (primer nivel en lengua cooficial y siguientes en castellano) en aquellas que tienen una parte variable de forma periódica (permiso de calidad, evaluaciones anuales...). 30% del total de páginas.
- Sin traducir a lenguas cooficiales están todas las páginas relativas a Noticias, Eventos o Anuncios, de continua actualización. 30% del total de páginas.

En el Boletín Oficial del Estado (BOE), todas las páginas web de boe.es están traducidas a las lenguas cooficiales.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) está en proceso de adaptación de la página web mediante la traducción a las lenguas cooficiales de los elementos estáticos y organizacionales, así como de otros contenidos de interés.

De la página web del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) están traducidas a las lenguas cooficiales:

- Todas las páginas de navegación en HTML,
- Los formularios de solicitud que se cumplimentan desde la web, pero no los validados que se deben imprimir y enviar.
- El formulario de descarga de microdatos.

Por lo que respecta a la página web del Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP), dado que la información facilitada tiene una vigencia breve –dada su rápida generación- y que la traducción de ésta se produce a través de la contratación con empresas especializadas que la realizan a las lenguas oficiales del castellano y al inglés, los contenidos recogidos en las lenguas distintas al castellano se han de limitar a los elementos informativos permanentes de la página web (los denominaciones de los distintos canales de la web) y a los encabezamientos recogidos en la página de inicio.

La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado está actualmente en un proceso de cambio de su página web. La nueva se espera que esté operativa en breve. Se describen las circunstancias actuales y las que habrá con la nueva web

Web actual. El nivel de traducción total de la web estática (excluyendo los servicios electrónicos, bajo el nombre genérico de "Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado-directo") es aproximadamente de un 55 a un 60%. Esto supone que el primer y segundo nivel de navegación está traducido prácticamente en su totalidad, pero a partir del tercer nivel sólo está en castellano. La información institucional está traducida prácticamente al completo (alrededor de un 97%). En cuanto a los impresos descargables, la traducción llega al 95% aproximadamente.

La web nueva estará en marcha durante el año 2010. La web estática estará traducida en un 80%. Los servicios electrónicos estarán sólo en castellano. La cobertura en el resto de lenguas cooficiales se irá completando a lo largo del año 2010.

El organismo Patrimonio Nacional tiene traducidos los siguientes elementos de su página web:

- Menú de cambio de idioma,
 - Menú superior con las áreas principales del portal
 - Menú complementario (Mapa de Web, contactos, etc.)
-
- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.***

El INAP no ha recibido solicitudes en lenguas cooficiales, si bien está en disposición de proceder, en su caso, a contestar dichas peticiones en la lengua cooficial empleada en éstas.

Las solicitudes de información que se reciben en una lengua cooficial en los Servicios Centrales de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado, son contestadas en castellano. En cuanto al uso de las lenguas cooficiales en las solicitudes de prestaciones de los mutualistas del sondeo realizado sobre los últimos datos disponibles se extraen las siguientes conclusiones y datos:

De los escritos que han tenido entrada en el Registro General del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en 2009 son mínimos aquellos recibidos en euskera; estos últimos se refieren a notificaciones u oficios bilingües sobre pago de tasas y multas de procedimientos administrativos o instancias. Todos ellos se registran en castellano.

Las solicitudes recibidas por la Oficina de conflicto de intereses se reciben siempre en castellano, lengua en la que son contestadas. Ocasionalmente las solicitudes vienen acompañadas por copias de algún documento redactado en lengua cooficial.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- *impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.*

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Los impresos normalizados que utilizan los ciudadanos para cumplimentar las solicitudes de prestaciones de la Seguridad Social se mantienen publicados y actualizados en la web multilingüaje de la Seguridad Social. De un total de 75 modelos/formularios publicados, se encuentran disponibles en euskera 25 (33,3%).

Instituto Social de la Marina.

En las prestaciones de Seguridad Social el número de impresos normalizados es de 67, de los cuales se encuentran a disposición de los ciudadanos 19 en euskera (28,3%).

Tesorería General de la Seguridad Social.

De los 123 formularios publicados en la página web, 63 están disponibles en euskera, lo que supone un 51,2% del total.

Dirección General de Inmigración.

Se van a traducir de inmediato los formularios en materia de extranjería e inmigración a las lenguas cooficiales. Se llevará a cabo la traducción una vez se hayan incorporado a los formularios actuales los cambios necesarios para adaptarlos a la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En las CC.AA. con lenguas cooficiales la implantación de formularios e impresos bilingües es diferente. En algunas provincias los formularios e impresos son bilingües, mientras que en otras sólo son bilingües las cabeceras de los mismos.

- *material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.*

En materia de publicaciones del Departamento, tanto del Centro de Publicaciones como de las diferentes Unidades Editoras adscritas al mismo, en el año 2009 se han publicado en las lenguas cooficiales 98 títulos, de un total de 492 obras cuya edición ha sido iniciada durante el ejercicio, lo que supone un 19,92%.

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

De un total de 41 publicaciones editadas en lengua castellana, se encuentran traducidas y publicadas en euskera 10 (24,4 %).

Instituto Social de la Marina.

En relación con el material institucional impreso, se cuenta con 31 publicaciones en castellano, estando a disposición de los ciudadanos 30 en euskera (96,7%).

Tesorería General de la Seguridad Social.

Las cartas de servicios y demás publicaciones dirigidas a informar a los ciudadanos sobre los servicios que se ofrecen incluidas en la página web, que ascienden a un total de 10, están todas disponibles en euskera.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Dentro del Plan Anual de Publicaciones del Ministerio se encuentra prevista la edición del

“Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior” en euskera.

Servicio Público de Empleo Estatal

Se han publicado (en papel y en la web) los trípticos para dar a conocer el Programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), con la siguiente tirada:

Castellano	400.000
Catalán	48.000

También se han publicado trípticos para dar a conocer el portal redtrabaj@ , con la siguiente tirada:

Castellano	425.100
Euskera	11.000

- Guías informativas, modelos de impresos y carpetas: Las guías informativas no están traducidas. Los modelos de impresos están todos traducidos, excepto PRODI y APRE (Programa de Abono Anticipado Prestación a Extranjeros, dentro del Programa de Retorno Voluntario).

- ***señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.***

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En las Comunidades Autónomas con lengua propia, la totalidad de la señalización exterior e interior se encuentra rotulada en castellano y en la correspondiente lengua cooficial (bilingüe).

Instituto Social de la Marina.

En la práctica totalidad de las sedes de las direcciones provinciales y de las direcciones locales en los territorios dotados de lengua cooficial se cuenta con rótulos en formato bilingüe. El porcentaje de bilingüismo en la rotulación se sitúa entre el 95% y el 100%.

Servicio Público de Empleo Estatal.

Como consecuencia de la utilización conjunta de las oficinas territoriales con las Comunidades Autónomas, en aquellas en las que coexisten las lenguas oficiales, se produce, en la mayor parte de ellas, la señalización bilingüe de sus espacios.

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Los soportes que se ponen a disposición del público en las oficinas de atención e información situadas en los territorios de las Comunidades Autónomas dotadas de lenguas propias, se ofrecen tanto en castellano como en las cuatro lenguas cooficiales.

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

Por el Ministerio se han utilizado las diferentes lenguas cooficiales en la totalidad de las campañas de publicidad que se han divulgado o preparado para su divulgación.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Las hojas y escritos personalizados que se incluyen en las campañas habituales de información, tales como la de revalorización anual de las pensiones y la emisión de certificados del IRPF a los perceptores de prestaciones económicas se editan y distribuyen en formato bilingüe, significando las campañas en euskera un porcentaje del 5,6%.

Instituto Social de la Marina

Para notificar la revalorización anual de las pensiones y enviar los certificados de retenciones del IRPF, se han remitido en 2009 cartas bilingües, 39.500 en euskera (11%).

Tesorería General de la Seguridad Social

Se efectúa el envío de comunicaciones a los ciudadanos en edición bilingüe, dentro de la campaña anual institucional de informes de vida laboral y de bases de cotización. Los envíos correspondientes al euskera en la campaña de 2009 fueron de 1.069.971 (4,8%).

• Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.

El porcentaje de páginas de la web de la Seguridad Social traducido a las lenguas cooficiales es de alrededor del 71% del total (1.949 en euskera).

En el caso concreto de algunas de las secciones más destacadas, como “Trabajadores”, “Empresarios”, “Pensionistas” y “Oficina Virtual”, el porcentaje de páginas que el ciudadano puede consultar en lenguas cooficiales, inglés y francés, hasta el tercer nivel de navegación, llega al 90%.

Dirección General de Inmigración.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración está coordinando la implantación de la aplicación informática común, prevista por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1162/2009, de 10 de julio. La aplicación, que dará soporte a la tramitación de todos los procedimientos de extranjería, será multilingüe y sustituirá, cuando se implante, a la actual aplicación existente del Ministerio de la Presidencia.

Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

Se prevé la traducción a estas lenguas cooficiales de parte del contenido del Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior, con arreglo a los criterios de relevancia y a las reglas de navegación establecidas por la Comisión Interministerial de Informática.

Servicio Público de Empleo Estatal

En la actualidad, la información de la web redtrabaj@ (www.redtrabaja.es) está disponible, además de en castellano, en catalán, gallego y euskera. Se han traducido en un 60 % los contenidos estáticos y en un 100 % las locuciones de los vídeos (130, aproximadamente).

Respecto a las aplicaciones, están traducidos literales y botones en el localizador de direcciones y teléfonos, el buscador de preguntas frecuentes, el buscador de ocupaciones de difícil cobertura, el buscador de documentos del observatorio de las ocupaciones y el buscador de cursos.

En la web www.sepe.es están disponibles los contenidos estáticos en un 40% en las lenguas cooficiales

- la web eures está traducida en su totalidad
- La aplicación “Contrat@”, se encuentra traducida completamente y está disponible en euskera
- Los impresos de los modelos de contratos de trabajo, están traducidos al euskera, y en breve se trasladarán al entorno web.

En la web del Sistema Nacional de Empleo (www.sistemanacionaldeempleo.es) están disponibles en un 100 % todos los contenidos estáticos y aplicaciones en lenguas cooficiales.

En la web de prestaciones por desempleo la información estática está traducida a las lenguas cooficiales, incluida la referida al Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción (en lo sucesivo, PRODI).

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La página Web abierta en Internet dirigida a los ciudadanos y empresas en general ofrece en las lenguas cooficiales los menús fijos de navegación.

Se está trabajando desde la Subdirección General de Apoyo a la Gestión para poder ofrecer a los ciudadanos en la página Web ITSS, determinados formularios traducidos (denuncia, retirada de denuncia, escrito de alegaciones, etc.).

Están traducidos a las cuatro lenguas oficiales, aproximadamente un 15% de los textos ofrecidos. Se contempla la posibilidad de contratar un servicio on-line de traducción con alguna entidad pública o privada que diariamente remita los textos a incluir traducidos a las diferentes lenguas.

- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales***

Instituto Nacional de la Seguridad Social

De acuerdo con el muestreo efectuado, cabe estimar que el porcentaje de las solicitudes que los ciudadanos dirigen a dicha entidad para ejercitar sus derechos se realiza en un 96,2% en castellano y en el 0,7% en euskera.

Respecto del porcentaje de las notificaciones realizadas en el idioma que ha empleado el ciudadano, en el 100% de los casos, la entidad emplea la lengua indicada en los escritos y resoluciones que se dirigen a los ciudadanos.

Tesorería General de la Seguridad Social

Se han podido contabilizar un total de 140 solicitudes en Álava, Vizcaya y Navarra, las cuales se contestan también en euskera.

- ***personal con conocimiento de las lenguas oficiales.***

Servicio Público de Empleo Estatal

Dentro del Plan de Formación Interna del Servicio Público de Empleo Estatal, se programa anualmente un curso específico de "Lenguaje Administrativo en lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas", en el que los objetivos son adquirir conocimientos teóricos y prácticos de desenvolvimiento de tareas administrativas en dichas lenguas.

Este curso está destinado al personal que intervenga en cualquier fase de los procesos de preparación, redacción y tramitación de procedimientos administrativos.

Asimismo, se programan e imparten cursos para el conocimiento y perfeccionamiento de dichos idiomas cooficiales.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En todas las Comunidades Autónomas bilingües se ofrece a los funcionarios la posibilidad de realizar cursos en la lengua específica de la Comunidad Autónoma a través de la Delegación del Gobierno.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

• impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.

En el Centro de Publicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y con el objeto de que las distintas Comunidades Autónomas cumplimenten las encuestas de coyuntura industrial y de la construcción, se preparan impresos en euskera.

- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/vasco) para utilización trimestral: 1.800 ejemplares.
- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/vasco) para utilización mensual: 2.000 ejemplares.

- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/vasco) para utilización trimestral: 1.000 ejemplares.
- ❖ Formularios de lectura óptica (castellano/vasco) para construcción: 250 ejemplares.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.**

Actualmente se puede consultar la página Web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en las lenguas cooficiales.

El nivel de traducción a lenguas cooficiales en la Web del Ministerio www.mityc.es es el segundo, es decir, están traducidas la página principal y las páginas a las que enlaza, considerando que da una idea global de los contenidos de esta Web. También se ha traducido algún nivel de profundidad más como es el caso de la opción “El Ministerio” por considerarlo de interés organizativo, o la relación de los “Trámites en línea” que se muestran en el buscador de esta página con el fin de acercar al ciudadano los procedimientos que gestiona el Departamento.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

El IDAE dispone de un portal web -www.idae.es- totalmente abierto al usuario. La web es accesible según la normativa vigente- Clasificación de AA- y está disponible en las lenguas cooficiales e inglés. Todos los contenidos de la web que son de tipo estable y duradero, presentaciones generales, menús, contenidos fijos hasta un tercer nivel están en las lenguas indicadas. Los contenidos que se consideren temporales sólo están en la lengua original, normalmente en castellano y ocasionalmente en inglés.

Oficina española de patentes y marcas.

La oficina española de patentes y marcas dispone de un portal web- , www.oepm.es donde la traducción de contenidos a las lenguas cooficiales está sobre el 75% para cada una.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

En el Servicio de Información Administrativa del Ministerio se han recibido en 2009 58.650

consultas. En euskera no se ha recibido ninguna solicitud.

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

El IDEA dispone de un Servicio de Atención al Ciudadano al que mediante correo electrónico o llamada telefónica se puede acceder y tramitar cualquier tipo de consulta relacionada con la actividad del Instituto. Los datos disponibles desde su puesta en funcionamiento son los siguientes:

- Preguntas atendidas por teléfono = 20.834.
- Preguntas atendidas por correo electrónico (aprox. 2 en euskera).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) ha realizado una Campaña sobre la “Semana de la Cooperación”, del 7 al 13 de septiembre de 2009, en la que se incluía la emisión en medios de comunicación e los siguientes soportes (sin que consten datos sobre su cuantía exacta):

- Spots en TV en castellano, lenguas cooficiales, inglés y francés.
- Cuñas en radio en castellano y lenguas cooficiales.
- Carteles en castellano y lenguas cooficiales.
- Folletos en castellano y lenguas cooficiales.

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.***

Actualmente es posible acceder a la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en lenguas cooficiales en todos los canales de la “home page”, así como en los títulos de todos los subcanales. Estos tienen una información fija y se pretende su ampliación a otro tipo de contenidos en la medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

En cuanto a los contenidos de la página web, sólo el canal “Ministerio” está traducido en su totalidad al euskera.

Respecto al derecho de los ciudadanos al uso electrónico de las lenguas cooficiales del Estado en sus relaciones por medios electrónicos con la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 11/2007, a medida que los procedimientos se vayan incorporando a la web, figurarán también en los canales de dichas lenguas.

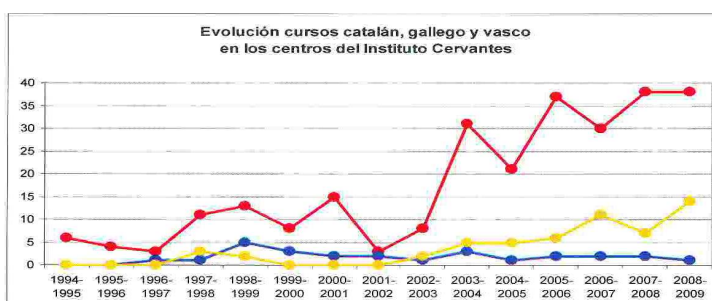
En cuanto al Instituto Cervantes, se resalta la incorporación en su página Web (dentro del “Portal de Tecnologías Lingüísticas en España”) de un servicio gratuito de traducción automática de varios idiomas, entre los que se encuentran las lenguas cooficiales al español y un enlace en la página principal a las “Lenguas Oficiales de España” que permite acceder a otras páginas Web relacionadas con las lenguas cooficiales en España.

El Instituto Cervantes se ha comprometido a estudiar, en este año 2010, la posibilidad de establecer un calendario para que la información de los menús de su página Web pueda ofrecerse en las distintas lenguas cooficiales de España.

- ***personal con conocimiento de las lenguas oficiales***

El Instituto Cervantes ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaria de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de catalán, gallego y vascuence. En este sentido aporta unos gráficos con la evolución de los cursos impartidos en estos últimos años.



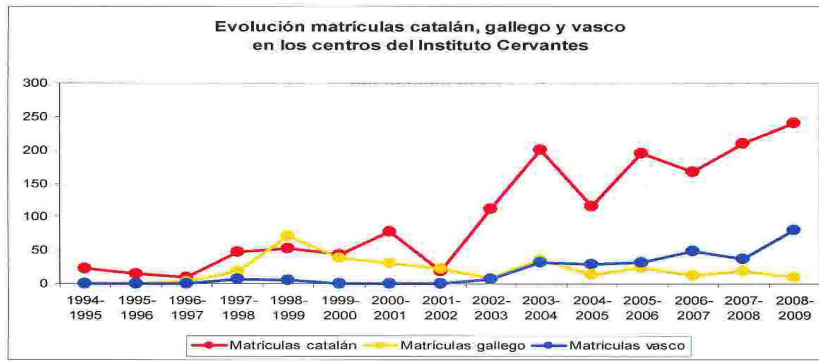


Gráfico 2

MINISTERIO DE DEFENSA

- ***impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

Los beneficiarios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas tienen a su disposición, en las oficinas de las Comunidades Autónomas correspondientes, impresos normalizados bilingües o en euskera en un 9%

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

La Dirección General de Comunicación de este Ministerio ha publicado el 100% de los carteles informativos en la lengua cooficial correspondiente.

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

La Dirección General de Comunicación de la Defensa realiza tres campañas publicitarias siendo el 100% bilingüe en la lengua cooficial de la Comunidad en que fueron emitidas.

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.***

La página Web del Ministerio de Defensa www.mde.es, tiene traducidos los contenidos estáticos a las lenguas cooficiales. Se han traducido hasta un mínimo del tercer nivel de navegación, constituyendo aproximadamente el 70% del portal.

- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.***

Las solicitudes en lenguas cooficiales no alcanzan el 0,2% y por lo general vienen acompañadas de su correspondiente traducción.

MINISTERIO DE CULTURA

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

La Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación del Ministerio ha editado un total de 62 modelos distintos de documentos, de los cuales 2 tienen traducción a lenguas cooficiales: 2 al euskera.

En materia de archivos, cuenta con el 100% del material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano. Además, ofrece los catálogos de las exposiciones en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, en unos casos se trata de un resumen y en otros del texto íntegro.

El Museo Nacional del Prado edita anualmente los planos del Museo, además de en castellano y en seis idiomas extranjeros, en euskera (2.500 unidades).

Además, está previsto que el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía edite en 2010 los folletos informativos con los planos del Museo en las distintas lenguas cooficiales.

Respecto al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, se contrató la adquisición de un sistema de gestión de la base de datos de dicho Catálogo, en el que se prevé un aplicativo multilingüe capaz de gestionar el acceso a la información mediante los puntos de acceso de los registros bibliográficos en cualquiera de las lenguas del Estado. El sistema permite introducir un término en cualquiera de estas lenguas y, si se han establecido las correspondientes relaciones en forma normalizada, obtener la información incluyendo sus equivalentes. De esta forma se podrá establecer lo que, en términos biblioteconómicos, se denomina fichero de autoridades multilingüe, así como tesauros con esa misma característica. Estas funcionalidades se podrán

utilizar desde Internet, así como desde las bibliotecas en las que se instale.

- ***señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.***

Los archivos adscritos al Ministerio de Cultura y situados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con el 100% de las señalizaciones bilingües o en lengua cooficial.

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía está equipado con once pantallas de plasma que muestran información en lenguas cooficiales y que se hallan en el interior del edificio. Además, como se ha señalado anteriormente, en 2010 editará en las lenguas cooficiales los folletos informativos con los planos del museo.

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

El Plan de Fomento de la Lectura se realiza en castellano y en las lenguas cooficiales:

- En 2006 se realizó una campaña publicitaria en televisión y cine, por un valor total de 2.500.000 euros. El texto y la locución se efectuaron en castellano y en las lenguas cooficiales y se distribuyeron además camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en dichas lenguas.
- En 2007 se volvió a desarrollar una campaña publicitaria por importe de 2.400.000 euros en televisión y cine, de nuevo en castellano y en las lenguas cooficiales. Se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en las mismas.
- En 2008 y 2009 la campaña se realizó únicamente en castellano. Sin embargo, en 2008 se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en lenguas cooficiales. se realizaron camisetas del Plan de Fomento de la Lectura en lenguas cooficiales.

Por otra parte, en 2010 se ha editado por primera vez el calendario para la difusión de los fondos documentales de los Archivos Estatales en las lenguas cooficiales del Estado.

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ha realizado una campaña publicitaria bilingüe en lenguas cooficiales. La nueva distribución de la colección del Museo Nacional Centro de Arte

Reina Sofía, inaugurada en mayo del 2009, se publicitó a través de una campaña de radio estatal, elaborada en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial en su lengua propia.

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.***

El 44% de las páginas totales de la Web del Ministerio de Cultura se encuentra traducido a las lenguas cooficiales, llegando de media hasta un cuarto nivel. Los documentos de descarga no se encuentran traducidos.

Entre todos los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura, destaca por su interactividad en lenguas cooficiales el denominado Pregunte: las bibliotecas responden (<http://www.pregunte.es/consulta/consulta.cmd>), que permite a cualquier internauta formular consultas y peticiones de información, a través de Internet, que serán respondidas por bibliotecarios profesionales, vía correo electrónico, en un plazo de tres días. Las consultas y peticiones de información se pueden realizar en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado, y las respuestas a esas peticiones se redactan en la lengua en la que fueron formuladas.

Por otra parte, las webs de los proyectos de bibliotecas digitales que impulsa y ejecuta el Ministerio de Cultura están traducidas a todas las lenguas cooficiales en el Estado español. Así, en la Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico, se permite el acceso a la información mediante encabezamientos multilingües, que recogen tanto descripciones de contenidos, como nombres de autores o instituciones, en las distintas lenguas del Estado español.

Igualmente se prevé que las descripciones de los archivos puedan encontrarse en el futuro en las lenguas cooficiales. Este reto se asumirá de una manera muy gradual, comenzando por las descripciones de los archivos que se encuentran situados en el País Vasco.

Por otra parte, entre los servicios que ofrece el Ministerio de Cultura para las bibliotecas públicas, se encuentra el Generador de Sedes Web para bibliotecas, herramienta dirigida a los bibliotecarios que les permite elaborar las webs de sus bibliotecas sin necesidad de tener conocimientos informáticos y sin limitación lingüística alguna. Así, las bibliotecas de las Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, ofrecen sus contenidos en ambas lenguas.

En relación con el área de las artes escénicas y de la música, en los apartados correspondientes de la página Web del Ministerio así como en la de los centros de creación artística, existe la posibilidad de acceder a los directorios en las lenguas cooficiales. Además, en la realización de nuevas páginas web en diversos centros de creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música se presentará la información en los idiomas cooficiales.

En las páginas Web de los museos que gestiona el Ministerio de Cultura, en 2009 se ha comenzado a incluir las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas. En dicho año se tradujeron el índice y los contenidos estáticos del Museo Nacional de Arqueología Subacuática ARQUA al gallego, catalán, valenciano y euskera. Próximamente se adecuarán las páginas Web del Museo Colegio Nacional de San Gregorio de Valladolid y del Museo Nacional del Romanticismo de Madrid. El objetivo es incluir dichas lenguas a medida que se actualizan las páginas Web del resto de los museos.

En cuanto al Museo del Prado, el canal de visita disponible en la página web se traduce a lenguas cooficiales con los siguientes contenidos: horario y tarifas, grupos, servicios y recomendaciones, accesos y planos. Además, se traduce a las mismas lenguas el canal *15 Obras Maestras* con los contenidos de la selección de 15 obras del Museo, datos técnicos y texto explicativo.

El grado de accesibilidad de la web en lenguas cooficiales del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía es del 44,5%. De los nueve apartados en los que se estructura la Web de este museo (www.museoreinasofia.es), cuatro de ellos (Visita, Museo, Colección y Biblioteca) se ofrecen a los usuarios en las lenguas cooficiales.

La Biblioteca Nacional de España acometió un proyecto de remodelación de la Web institucional en mayo de 2009. Esta nueva Web se diseña como un único portal multiidioma donde el usuario puede seleccionar el idioma de navegación, lo que implica que la estructura del portal es idéntica para cualquier lengua con el objetivo de mostrar todos los contenidos en la lengua oficial de España, el castellano, así como en las lenguas cooficiales.

Además, la Biblioteca va a implantar a finales de 2010 una plataforma que permitirá a la Biblioteca Nacional disponer de un sistema de traducción integrado en su Web y hacer el

seguimiento de todos los trabajos pendientes de traducción. Se prevé que el sistema mejore sensiblemente los tiempos de tener los contenidos de la Web de la Biblioteca Nacional traducidos a todas las lenguas mencionadas anteriormente, ya que estarán disponibles en uno o dos días.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.***

En cuanto a las contestaciones realizadas en lenguas cooficiales, en la página Pregunte: las bibliotecas responden, se atienden las preguntas en la lengua en que se han realizado.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

En el ámbito de las publicaciones, el Ministerio ha editado 4 folletos sobre “España: el Estado autonómico” en todas las lenguas cooficiales.

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

Desde las unidades gestoras del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local se han establecido modelos para los carteles anunciadores de las obras en las distintas lenguas cooficiales del Estado. estos carteles son accesibles a través de la página web del Ministerio:

<http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.***

La página web del Ministerio (<http://www.mpt.es>) se encuentra disponible en los idiomas

cooficiales, estando gran parte de sus contenidos traducida a los mismos. En los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo de revisión y traducción de contenidos.

Dado el gran volumen de información del que dispone la página web del Ministerio de Política Territorial, se decidió realizar la adaptación por niveles de navegación, comenzando por los superiores, al ser más visibles.

Actualmente, los contenidos de la página web se encuentran traducidos, al menos, hasta el cuarto nivel de navegación, e incluso más en algunas de sus secciones. Quedan excluidas, por el momento, las noticias de Actualidad debido a la urgencia de publicación de las mismas, ya que perderían vigencia si hubiera que esperar a la traducción. No se ha considerado prioritaria la traducción de las mismas en momentos posteriores, ya que su interés decrece con el tiempo.

En definitiva, se estima que en la actualidad se dispone de más de 300 páginas traducidas.

Se ha utilizado también este medio (<http://www.mpt.es>) para poner a disposición de los Ayuntamientos beneficiarios del Fondo Estatal de Inversión Local, los carteles anunciadores de las obras en idiomas cooficiales, como se puede consultar en la URL <http://www.mpt.es/prensa/actualidad/noticias/2009/01/20090116.html>. Estos carteles han sido reutilizados para el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

En la implantación de la sede electrónica del Ministerio se está teniendo en cuenta la necesidad de disponer de los contenidos traducidos a las lenguas cooficiales.

En el entorno de trabajo de los trabajadores del Ministerio se ha considerado también la diversidad lingüística del Estado Español. De esta manera, la Intranet del Ministerio (<http://intranet.mpt.es>) se diseñó atendiendo a este criterio, de forma que dispone de versiones de páginas en las lenguas cooficiales y se encuentra preparada para poder alojar contenidos traducidos a los mismos.

- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.***

El porcentaje de escritos recibidos en lenguas cooficiales, además de en castellano, por la Dirección General de Desarrollo Autonómico, se estima en menos del 1%, en relación con los

Traspasos. Todas las contestaciones se efectúan en castellano.

Los escritos de quejas en relación de cooficiales lingüística que se recogen en la Oficina de las Lenguas Oficiales en la AGE, de la Dirección General de Cooperación Autónoma, se presentan en lengua cooficial o en bilingüe.

Por lo que se refiere a la Dirección General de Cooperación Local, se han recibido numerosas solicitudes en las distintas lenguas cooficiales del Estado, en relación con el Fondo Estatal de Inversión Local, regulado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y con el Fondo Estatal para la Sostenibilidad y el Empleo Local, regulado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sin que su tramitación ofrezca diferencia alguna respecto al resto.

Hay solicitudes de inscripción de tomas de posesión en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal que se reciben en lenguas cooficiales, pero no están contabilizadas.

Se han contabilizado las siguientes solicitudes de inscripción de cursos en el Registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 150 en catalán (4,28%); 150 en gallego (4,28%); 200 en valenciano (5,71%) y 60 en euskera (1,72%). Las contestaciones se realizan en castellano.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

Edición en euskera del documento *Propuestas de mejora. Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso 2006-2007 y 2007-2008.*

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.***

El grado de accesibilidad en lenguas cooficiales es del 100% en las páginas estáticas del Portal Internet del Departamento y para cualquier nivel de navegación

- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.***

El 0,1% de las solicitudes recibida es en lenguas cooficiales y han sido respondidas en castellano.

- ***personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.***

En los concursos de traslados de personal docente (convocados por las Comunidades Autónomas o concurso nacional), el conocimiento de las distintas lenguas cooficiales es un requisito para poder optar a determinadas plazas, pero no implica la obtención de puntuación adicional.

En relación con el personal laboral destinado en el Ministerio de Educación se contempla que los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial el conocimiento acreditado de dicha lengua podrá valorarse para el desempeño de los puestos cuyo contenido tenga relación directa con la información al público, recepción y registro de documentos o actividades con grado significativo de proximidad al público.

MINISTERIO DE VIVIENDA

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial***

La web del Ministerio incorpora funcionalidades que permiten la traducción de los menús y los títulos, e incluso el contenido de algunas páginas a las lenguas cooficiales.

Por ejemplo, <http://rbe.vivienda.es:8080> se encuentra totalmente traducida a las lenguas cooficiales en las diferentes Comunidades Autónomas.

En otros casos, sólo están traducidos los menús y los títulos, y excepcionalmente algunas página, por ejemplo:

- http://.vivienda.es/esindex.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26

- http://www.vivienda.es/ca/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://vivienda.es/ga/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26
- http://www.vivienda.es/eu/index.php?option=com_content&task=blogsection&id=5&Itemid=26

La Sociedad Estatal de Suelo (SEPES) para el cumplimiento de los objetivos de plena accesibilidad, está en fase de renovación y puesta en marcha una nueva página Web que estará operativa en 2010. En la nueva versión, los contenidos de información general estarán en las lenguas oficiales del Estado. Igualmente está previsto ir incorporando el uso de las mismas en los distintos impresos, modelos y formularios.

La Sociedad Pública de Alquiler, S.A. (SPA) tiene previsto adoptar medidas al efecto mediante la renovación de impresos, modelos y formularios así como el diseño de una nueva página web.

- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.***

La Sociedad Estatal de Suelo (SEPES) estima que puede haber recibido unos 15 escritos (1%) en alguna de las lenguas cooficiales, generalmente documentos urbanísticos remitidos por órganos de las Administraciones Públicas.

MINISTERIO DE FOMENTO

- ***impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

En cuanto a la difusión y recepción de impresos, formularios y solicitudes en las diferentes lenguas cooficiales, el Ministerio de Fomento realiza una labor constante de traducción a través de las oficinas periféricas, facilitando la utilización por parte de los interesados que se dirijan a los órganos con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma, de la lengua cooficial propia, siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el sentido de traducir al castellano todos los escritos y documentos que deban surtir efecto en

los órganos centrales.

Los cuestionarios estadísticos que se elaboran en este Ministerio se formulan fundamentalmente en castellano, con la salvedad de que se facilitan en otras lenguas cooficiales a aquellos interesados que así lo soliciten expresamente, enviándoles tanto el cuestionario como las instrucciones en la lengua elegida. Algunas encuestas, sin embargo, como por ejemplo la de construcción de edificios, ya están incorporadas en la página web del Ministerio en todas las lenguas cooficiales. Medida esta última que se espera extender al resto de estadísticas e informes de este tipo.

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, en relación con las quejas de los pasajeros, la Entidad Pública pone a su disposición en los mostradores de información, hojas oficiales de reclamaciones en las distintas lenguas cooficiales.

En los Puertos del Estado la accesibilidad en las diferentes lenguas cooficiales se traduce en la existencia de impresos, membretes y páginas Web. Generalmente se facilitan los impresos en las dos lenguas oficiales existentes en las Comunidades Autónomas afectadas.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), se ha realizado una ingente labor de traducción a las lenguas cooficiales de impresos, modelos y formularios normalizados del Registro Central de Cartografía, actualmente en proceso de ser completado.

La Comisión especializada en nombres geográficos del Consejo Superior Geográfico se encarga de conformar el Nomenclator Geográfico Básico de España, en el que se acogen todas las lenguas oficiales y se tienen en cuenta las lenguas minoritarias, manteniendo y difundiendo su uso en lo que concierne a la toponimia.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen impresos y formularios bilingües

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

En los aeropuertos de la red de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea se pueden obtener folletos de "Derechos del Pasajero", elaborados por este organismo y supervisados por la Dirección General de Aviación Civil en las distintas lenguas cooficiales. Estos folletos, se distribuyen en los diferentes puntos de información y expositores de los aeropuertos españoles.

También se distribuyen en las diferentes lenguas cooficiales otros folletos relacionados con los pasajeros, como por ejemplo la "información para personas con movilidad reducida".

- ***Señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.***

En materia de señalización, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea sigue las pautas marcadas en su Manual Normativo de Señalización en los Aeropuertos Españoles, editado por primer a vez en mayo de 1996 y actualizado por última vez en el año 2008. Este manual establece que la rotulación se hará como mínimo en castellano y en inglés, pudiendo añadirse la lengua propia de la Comunidad Autónoma donde se halle. En la actualidad el porcentaje de señalizaciones en las lenguas cooficiales es del 100%.

- ***Carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

En Correos y Telégrafos, S.A. existen carteles y señalizaciones bilingües.

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.***

Desde los servicios centrales, el uso de las lenguas cooficiales se realiza fundamentalmente a través de la página web del Ministerio, mediante la traducción de impresos y formularios, así como articulando medidas de carácter formativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, cabe señalar que actualmente el portal Web del Ministerio de Fomento es uno de los principales canales de comunicación de este Departamento con los ciudadanos y empresas en todas las lenguas cooficiales. El portal www.fomento.es está disponible en las distintas lenguas españolas, para la información y puesta a disposición de más de 200 procedimientos de tramitación electrónica.

La Web pública de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea ofrece información en las diferentes lenguas cooficiales, fundamentalmente en el ámbito de los aeropuertos de Cataluña, País Vasco, Galicia y Comunitat Valenciana. Esta información se refiere a los pasajeros, vuelos en tiempo real, destinos, personas con movilidad reducida, tiendas del aeropuerto y sede electrónica.

Las páginas Web de Puertos del Estado incluyen información en todas las lenguas, de manera que se permita el acceso a los ciudadanos a los servicios básicos en la lengua que elijan.

Por lo que se refiere a la actividad de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), cabe manifestar que se ha culminado la plena accesibilidad en las lenguas cooficiales a través de Internet, mediante la Web www.ign.es.

- ***personal con conocimiento de las lenguas oficiales y su nivel de conocimiento.***

El Ministerio de Fomento ha articulado acciones formativas para dar cumplimiento a las solicitudes de formación en este ámbito, normalmente con destino en Órganos pertenecientes a la Administración periférica, en Demarcaciones de Carreteras, en los Aeropuertos, etc.

En Correos y Telégrafos, S.A. existen acciones formativas para su personal en las lenguas cooficiales.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- ***impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

La Dirección General de Tráfico utiliza impresos en las lenguas cooficiales en los siguientes ámbitos:

Impresos relacionados con trámites de caja

Castellano/Euskera	20.000	2,53
IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	500.000	63,45

Impresos relacionados con trámites de conductores

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	1.150.000	50,90
Castellano/Euskera	178.000	7,87

Impresos relacionados con trámites de vehículos

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	930.000	45,99
Castellano/Euskera	224.000	11,07

Permisos de circulación

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	6.704.000	63,23
Castellano/Euskera	486.000	4,58

Impresos relacionados con exámenes

IDIOMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Castellano	3.662.000	72,37
Castellano/Euskera	200.000	3,95

Cabe indicar que las autorizaciones administrativas para conducir vehículos a motor y ciclomotores, emitidas por las Jefaturas de Tráfico en las Comunidades Autónomas que tienen lengua cooficial, se expiden en texto bilingüe, es decir, en castellano y en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, figurando en primer lugar la lengua castellana.

En la Administración electoral todos los impresos, manuales, publicidad y carteles de las elecciones locales, forales, autonómicas, nacionales y europeas son bilingües.

Desde el 3 de diciembre de 2001, el Documento Nacional de Identidad se emite con redacción bilingüe. El número de estos documentos tramitados durante el año 2009, en euskera, es de 273.579. El Pasaporte no se emite en euskera, pues es un modelo uniforme sujeto a las Resoluciones de los Estados Miembros de la Unión Europea, que no contemplan el modelo bilingüe.

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha editado 87.000 publicaciones referentes a información sobre riesgos (nucleares, radiológicos), y sobre medidas frente a los mismos, en los siguientes términos:

- 60.000 en castellano (70%).
- 2.000 en euskera (2%).

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias publica en cada una de las lenguas cooficiales el folleto *La prisión paso a paso*.

En 2004 se editó la siguiente publicación: *Europarentzat Konstituzio bat eratzen duen Ituna* (vasco).

Cuerpo Nacional de Policía.

El Libro de Quejas y Sugerencias y el Tríptico explicativo del DNI están en euskera. El resto de documentos es 100% bilingüe, así como el DNI.

El material impreso que se ha distribuido a las oficinas del DNI (para los supuestos de sustracción, extravío o deterioro del DNI o Pasaporte) en euskera es de 75.000 ejemplares.

- ***señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.***

Cuerpo Nacional de Policía.

Todas las señalizaciones exteriores e interiores son bilingües.

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

La Dirección General de Tráfico.

En 2009, ha diseñado y expuesto un cartel publicitario en lenguas cooficiales, representando un 20% del total de los carteles de esta naturaleza.

Cuerpo Nacional de Policía.

Los carteles informativos bilingües o en lengua cooficial son 2 , esto es el 20%.

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

La Dirección General de Tráfico en 2009 ha realizado ocho campañas publicitarias en lenguas cooficiales, representando un 89% del total de las campañas realizadas. Además, utiliza los Paneles de Mensaje Variable situados en las carreteras para difundir los mensajes relativos a gestión de tráfico y los incluidos en campañas de seguridad vial, empleando simultáneamente el castellano y la lengua cooficial respectiva.

Las campañas institucionales informativas que, con motivo de las distintas elecciones, fueron emitidas en espacios gratuitos de los medios de comunicación públicos, se difundieron todas ellas tanto en castellano y en las lenguas cooficiales, a excepción de la Campaña institucional sobre el período de envío certificado del voto por correo de residentes ausentes que sólo se difundió en castellano.

Cuerpo Nacional de Policía.

Las campañas publicitarias realizadas en euskera fueron 3, el 33% del total.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial**

En la página www.mir.es está traducido el índice de temas del menú principal hasta el tercer nivel de navegación, sin embargo, los contenidos sólo están disponibles en castellano.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.**

En Cuerpo Nacional de Policía se ha recibido sólo una solicitud en euskera.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En las sedes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas situadas en Comunidades Autónomas con lengua propia ya existen señalizaciones exteriores e interiores en ambas lenguas y la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

La página Web del Ministerio dispone de aproximadamente un 40% de su estructura en lenguas cooficiales. En cuanto a la información relativa a las ayudas gestionadas por el Ministerio, estará disponible en las lenguas cooficiales a medida que se vayan abriendo los plazos de admisión de las respectivas convocatorias anuales.

Instituto Geológico y Minero de España, Instituto Español de Oceanografía e Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Las páginas Web respectivas se están traduciendo a las lenguas cooficiales.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La página Web ya está disponible, en parte, en las lenguas cooficiales.

- ***solicitudes recibidas en lenguas cooficiales.***

En las sedes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas situadas en Comunidades Autónomas con lengua propia la comunicación se hace en la lengua demandada por el ciudadano.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- ***Impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

En el Instituto Nacional de Estadística existen 2 formularios en lenguas cooficiales, referidos a las solicitudes del IPC y su contestación, modelo SIPC-1.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores para los ciudadanos en general el modelo de reclamación sobre actuaciones de las entidades en los mercados de valores en sus relaciones con los clientes es bilingüe, lo que supone un 50% sobre el total.

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, los formularios normalizados para su presentación telemática a través del Registro Electrónico del Portal Internet de Clases Pasivas se encuentran disponibles en lenguas cooficiales el 100%, pendientes de su implantación a lo largo del mes de enero de 2010.

En cuanto a los formularios normalizados para la solicitud por medios no electrónicos (Registros convencionales) de las prestaciones y pensiones que gestiona la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, así como otros modelos de comunicación de ese Centro directivo (en total 24), se ha iniciado la traducción de los mismos.

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

En el Instituto Nacional de Estadística existen 170 documentos en lenguas cooficiales de un total de 469 (el 36,24%). Los documentos bilingües se refieren a cuestionarios de operaciones estadísticas a cumplimentar por ciudadanos o empresas.

En la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las publicaciones generales de carácter periódico o monográfico se redactan en castellano y en inglés. Las publicaciones gratuitas para los inversores: hay 16 fichas, de las que 1 está traducida a las lenguas cooficiales (6,25%); hay 11 guías, de las que 1 también está traducida a las citadas lenguas (9%).

En la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos los folletos informativos sobre la Agencia Tributaria se encuentran traducidos a lenguas cooficiales en la práctica totalidad.

Los modelos de solicitudes de titularidad, certificación, corrección/recurso, declaración jurada y autorización están traducidos a las lenguas cooficiales en un 50%

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

En el Instituto Nacional de Estadística sólo se ha realizado en 2009 el cartel informativo del Censo Agrario. Se han editado versiones bilingües de este cartel (1 y 100%).

En el Instituto de Crédito Oficial desde 2005, el ICO edita los carteles y folletos informativos sobre sus principales Líneas de Financiación en lenguas cooficiales, para facilitar la información al cliente en la lengua que use habitualmente. La distribución de este material informativo se realiza a través de los bancos y cajas que colaboran con el Instituto en la tramitación de las líneas de financiación.

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

En la Dirección General del Tesoro existen, en este momento, dos campañas publicitarias en

lenguas cooficiales, lo que supone el 100% de las campañas publicitarias.

- **Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial,**

Como regla general, el 75% de la información en la Web de este Ministerio está traducida a todas las lenguas cooficiales. Sólo el último nivel no está traducido.

La concreta situación por sectores, es la siguiente:

- Administración Presupuestaria e Intervención General del Estado:
 - A. En relación con las actuaciones acometidas en el Portal Internet de la Administración Presupuestaria (www.pap.meh.es), cabe informar lo siguiente:
 - a. Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 97%.
Se entiende como grado de accesibilidad el % de páginas que disponen de estructura multilingüe, estén o no traducidas.

Únicamente carece de esta estructura dentro del Portal la información relativa al sitio del Foro Iberoamericano de Contabilidad (FIC).
 - b. Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 56%
Este porcentaje representa el de páginas traducidas de todas aquéllas que disponen de estructura multilingüe.
 - B. En relación con las actuaciones acometidas en las sedes electrónicas de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Dirección General de Fondos Comunitarios se informa lo siguiente:
 - a. Sede electrónica de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas
<https://clasespasivas.gob.es/sitios/sedeclasespasivas/es-ES>
 - Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.
 - Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.
 - Cabe señalar que los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la implantación de la sede a mediados del mes de diciembre de 2009.
 - Documentos traducidos (Pdf, Word, etc.): 0%.

C. Sede electrónica de la DG de Fondos Comunitarios.

<https://sedefondoscomunitarios.gob.es/sitios/sedeincentivosregionales/es-ES>

- Grado de accesibilidad de las páginas web en lenguas cooficiales: 100%.
- Contenidos traducidos en lenguas cooficiales: 94%.
- Cabe señalar que los contenidos pendientes de traducir son los relativos a la guía de navegación y aviso legal como consecuencia de la implantación de la sede a mediados del mes de diciembre de 2009.

D. Agencia Tributaria:

En referencia a los contenidos publicados en el site de internet (portal) en lenguas cooficiales en el territorio español, hay que señalar que la política lingüística de la Agencia Tributaria se basa en hacer efectiva la comunicación en su respectiva lengua cooficial a toda persona que así lo desee. En este sentido, la Agencia Tributaria dispone de una edición de su portal en Internet tanto en castellano como en catalán, gallego y valenciano. Existe también una información concreta ofrecida en euskera.

Dado el volumen de información a traducir, la incorporación a estas páginas es gradual. Por ello, se ofrecen al usuario contenidos en catalán, gallego, valenciano y, los no disponibles todavía en dichas lenguas, en castellano. No obstante, es compromiso de la Agencia Tributaria seguir mejorando en este sentido. En cualquier caso, se garantiza que los contribuyentes podrán utilizar la lengua que sea cooficial en su respectiva Comunidad Autónoma.

Los contenidos traducidos abarcan todos los niveles de navegación, salvo las Novedades, debido a su inmediatez, y otras excepciones por motivos técnicos o de tiempos precisos para la traducción, sobre todo en los casos de los documentos PDF. En cuanto a la traducción de las disposiciones normativas, sólo se incorporan aquellas publicadas traducidas a la correspondiente lengua cooficial en diarios oficiales.

En el portal de Internet de la Agencia Tributaria se ofrecen dos tipos de servicios: Información Tributaria y Servicios Personalizados; para servicios de información Tributaria se

ofrecen en castellano, catalán, valenciano y gallego. Únicamente se ofrece una información puntual en euskera; los servicios Personalizados son ofrecidos en el idioma preferente del usuario (castellano, catalán, gallego y valenciano) siempre que es posible, y en castellano cuando no lo es.

E. Loterías y Apuestas del Estado:

En relación con el grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial, debe indicarse que en la actualidad existen varias páginas Web pertenecientes a Loterías y Apuestas del Estado:

- “*Loteríasyapuestas.es*”, en la que se puede navegar en cualquiera de las lenguas cooficiales.
- “*Onlae.es*” donde actualmente sólo se navega en castellano, si bien a mediados de 2010, se pretende hacer efectiva la navegación en todas las lenguas cooficiales.
- Dentro del portal del Ministerio de Economía y Hacienda, existe un enlace con Loterías y Apuestas del Estado, en el que únicamente se puede obtener información en castellano.

o Tribunal Económico Administrativo:

En su sede electrónica el 100% de los contenidos y, a todos los niveles se encuentra traducido a las lenguas cooficiales.

G. El catastro:

En el Portal del Catastro está traducido a las lenguas cooficiales la página de inicio y el desglose del menú de opciones. Asimismo, es posible la descarga de los modelos de declaración de alteraciones catastrales en catalán, valenciano y gallego. En la Sede Electrónica del Catastro está traducido el listado de procedimientos y servicios y los formularios electrónicos.

MINISTERIO DE IGUALDAD

- ***material institucional impreso bilingüe o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.***

Por lo que se refiere a la actividad editorial de este Ministerio, hay que destacar que su centro de publicaciones editó en el 2009 el 20% de sus publicaciones en lengua cooficial.

Así, en el ámbito de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han editado, en lenguas cooficiales, unas guías de derechos para mujeres víctimas de violencia de género, que han supuesto un 13,3% del total de títulos publicados en 2009. Por otro lado, en el ámbito de la Dirección General para la Igualdad en el Empleo, se han publicado unos trípticos de información sobre el Programa de Microcréditos que suponen un 6,5% de los títulos editados por el Ministerio en 2009.

Por lo que se refiere a los Organismos Autónomos dependientes de este Ministerio, hay que destacar los siguientes aspectos:

En 2009, el Instituto de la Juventud (INJUVE) editó en lenguas cooficiales una serie de folletos con información sobre el Programa Comunitario “Juventud en Acción”, lo que supuso el 15% de las publicaciones editadas por este Organismo.

Por otro lado, las convocatorias del INJUVE de premios a la Creación Joven prevé la presentación de textos literarios a concurso en cualquiera de las lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer editó en 2009, con fines divulgativos, un folleto sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las lenguas cooficiales. En 2008 la tirada de la citada Ley fue de 500.000 ejemplares, que se distribuyeron en 3.2829 centros (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Organismos de igualdad de las CC.AA, ayuntamientos, sindicatos, PYMES, cámaras de comercio y asociaciones de mujeres). En 2009, se editaron 111.000 ejemplares más de este folleto informativo en lenguas cooficiales.

El Instituto de la Mujer colabora con otras instituciones en la realización de materiales didácticos y de divulgación que se editan en todas las lenguas cooficiales. En 2009 hay que destacar el folleto *“Por preguntar que no quede. 8 de marzo”*, en colaboración con organizaciones sindicales, el mapa infantil *“Para un juego de damas”* en colaboración con el Ministerio de Educación, y la publicación *“Tiempo de mujeres, mujeres en el tiempo”*, en colaboración con organizaciones sindicales.

- ***Señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.***

Las Unidades de Coordinación en materia de Violencia de Género (ubicadas en las Delegaciones del Gobierno) y las Unidades de Violencia de Género (ubicadas en las Subdelegaciones del Gobierno), todas ellas dependientes, funcionalmente, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, cuando se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial cuentan con sus señalizaciones, tanto exteriores como interiores, en dichas lenguas cooficiales.

- ***carteles informativos o publicitarios bilingües o en lengua cooficial.***

Todos los carteles publicitarios que edita el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

Todas las campañas de publicidad contratadas por el Ministerio se realizan en todas las lenguas cooficiales.

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial***

La página web del Ministerio de Igualdad (<http://www.migualdad.es/>) dispone de versión en castellano, lenguas cooficiales e inglés. Se han traducido las páginas hasta el segundo nivel de navegación.

En materia de Juventud, las páginas web del Programa Europeo “Juventud en Acción” y del Centro Eurolatinoamericano de la Juventud (CEULAJ), se ofrecen en las lenguas cooficiales, tanto los niveles de información general como el sistema de navegación y los recursos para atender las solicitudes de información sobre estos programas.

En lo que se refiere a la página Web del Instituto de la Mujer, en este momento se están llevando a cabo las tareas para la puesta a punto de las versiones en las leguas cooficiales, que estarán pronto accesibles a la consulta.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- ***campañas publicitarias bilingües o en lengua cooficial.***

El 96,96% de las campañas institucionales de publicidad de este Ministerio de 2006 a 2009 (32 de 33) ha incorporado la subtitulación de los spots, la traducción de las cuñas de radio, de los folletos y carteles a las distintas lenguas cooficiales españolas.

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial.***

El portal Web del Ministerio facilita sus contenidos en el nivel 1 (títulos) en las distintas lenguas cooficiales españolas. Igualmente garantiza el uso de estas lenguas en las relaciones telemáticas de los ciudadanos con este Ministerio.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

- ***Grado de accesibilidad de las páginas Web en lengua cooficial***

La web del MARM ofrece información en idiomas cooficiales en formato estático, así existe una base de datos legislativa en donde se pueden consultar las normas de determinadas Comunidades Autónomas en otro idioma diferente al castellano.

Las visitas a la portada del web del departamento <http://www.marm.es> cuya información está en las lenguas cooficiales, más en inglés y en francés, fue, durante 2008, mayoritariamente en castellano. A través de este idioma se realizó el 97% del total de visitas al portal, unos 60 millones durante el año. De los idiomas oficiales el euskera representó el 0,32%.

Actualmente se está desarrollando un nuevo proyecto de web en que se integren de forma más armonizada los contenidos de las áreas de medio ambiente y medio rural y marino en donde se dispondrá de un nuevo sistema que permitirá adecuar más intensamente la web al empleo de las lenguas oficiales así como del inglés y del francés.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- **impresos normalizados bilingües o en lengua cooficial a disposición del ciudadano.**

A través de la página web del Departamento se encuentran a disposición del ciudadano los modelos de solicitud en todas las lenguas cooficiales.

En cuanto a la expedición de certificaciones, la aplicación informática para la expedición de certificaciones sobre la existencia de seguros de vida con cobertura de fallecimiento permite expedir la certificación en cualquiera de las lenguas cooficiales. Se procederá a actualizar las demás aplicaciones informáticas para que el resto de los certificados puedan también expedirse en las lenguas cooficiales.

Se ofrece el uso del euskera en todos los procesos judiciales.

En la Gerencia Territorial de Navarra se dispone de un modelo de solicitud general tanto en castellano como en euskera, que ha sido elaborado a iniciativa de la propia Gerencia Territorial.

- **señalizaciones exteriores e interiores bilingües o en lengua cooficial.**

En la Gerencia Territorial de Navarra la señalización exterior, referida a la palabra “Certificados”, está en castellano y euskera; la interior, está en bilingüe.

- **solicitudes recibidas en lenguas cooficiales y de las contestaciones en lenguas cooficiales a dichas solicitudes.**

En la Abogacía del Estado en la Gerencia Territorial de Navarra no se ha recibido ninguna solicitud en vascuence.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Los datos estadísticos referidos al uso y oferta del euskera en la redacción de documentos de

NÚMERO DE INSCRIPCIONES PRACTICADAS EN INFOREG EN FUNCIÓN DEL IDIOMA (AÑO 2009)

CCAA	Idioma Asiento	Número de Inscripciones				% inscripciones				Nº Inscripciones	% Inscripciones
		Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela	Nacimiento	Matrimonio	Defunción	Tutela		
C.F. de Navarra	Castellano	13.524	2.325	3.026	356	4,50%	2,70%	2,90%	4,90%	19.231	3,80%
	Euskera	35	41	26		0,00%	0,00%	0,00%		102	0,00%
TOTAL		302.306	86.164	104.200	7.267	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	499.937	100,00%

los Registros Civiles en la Comunidad Foral de Navarra, conforme se desprende del cuadro siguiente referidos al número de inscripciones practicadas en INFOREG en función del idioma o lengua oficial en el período 2009, son los siguientes:

Párrafo 2: En lo que se refiere a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios reside un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las Partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

Apartado a: el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;

El Comité de Expertos consideró en su Informe de diciembre de 2008 que este compromiso se cumplía en lo que respecta a las autoridades locales situadas en la “zona vascofona”.

El Comité de Expertos consideró que este compromiso no se cumplía en lo que respecta a las autoridades regionales. Así instó a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para asegurar que el vasco se utilice en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que presta servicios a los residentes de la “zona vascofona”.

El Comité de Expertos en su Informe hacía referencia al artículo 15.1 del Decreto Foral 29/2003. Dicho artículo había sido anulado por varias sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, pero dichas sentencias estaban recurridas ante el Tribunal Supremo, quien el 18 de mayo de 2009 había rechazado el recurso interpuesto por el Gobierno de Navarra por lo

que confirmaba las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y anulaba definitivamente dicho artículo.

El artículo establecía que las comunicaciones que desde las Administraciones Públicas situadas en la zona mixta se realizaran a los ciudadanos de la zona vascófona debían realizarse en castellano. Los Tribunales han confirmado que es el lugar de residencia del ciudadano el criterio que establece la lengua en la que deben realizarse las comunicaciones y no la ubicación de la oficina de la Administración Pública que realiza dicha comunicación. Por ello, tal y como establece la Ley Foral del Vascuence, las comunicaciones a los ciudadanos de la zona vascófona serán realizadas en las dos lenguas oficiales: euskera y castellano.

Al haberse publicado muy recientemente la Sentencia del Tribunal Supremo, su cumplimiento podrá acreditarse en la “visita en el lugar” y, por tanto, el cumplimiento del presente compromiso.

<p>Apartado b: la posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en dichas lenguas;</p>
--

El Comité de Expertos estimó que este compromiso se cumplía en lo que respecta a las autoridades locales situadas en la “zona vascófona”.

El Comité de Expertos considera que este compromiso sigue sin cumplirse formalmente en la práctica en lo que respecta a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y alienta a las autoridades competentes a adoptar las medidas necesarias para facilitar que las solicitudes presentadas en vascuence a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se tramiten en su debido momento.

En diciembre de 2008, fecha en la que se aprobó la Recomendación del Comité de Expertos del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España, el euskera se consideraba como mérito en los puestos de trabajo situados en la zona vascófona pero no se consideraba así en la inmensa mayoría de los puestos de trabajo de la Administración ubicados en la zona mixta. Durante el primer trimestre de 2009, el Gobierno de Navarra aprobó la toma en consideración del Borrador de Decreto Foral por el que se prevé en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos

autónomos el tratamiento del conocimiento del vascuence, a los efectos de su inclusión en los baremos de méritos de las convocatorias de ingreso y provisión de puestos de trabajo y su remisión al Consejo de Navarra para la realización del informe preceptivo previo a su aprobación definitiva por el Gobierno.

Con los datos de la plantilla orgánica a fecha 31 de diciembre de 2007, de los 17.956 puestos básicos existentes, 13.086 están en la zona mixta (un 72,88%), 3.833 en la zona no vascófona (un 21,35%) y 1.037 en la zona vascófona (un 5,78%). En cuanto al porcentaje que suponen los puestos en los que en la valoración del proyecto es mayor, los datos que resultan son los siguientes: en Administración Núcleo (incluido Policía Foral y Bomberos) la valoración es mayor en un 65,23% de las plazas, en Educación (personal no docente) en un 56,96% y en Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (personal no sanitario) un 58,37%. La suma de los tres ámbitos nos da como resultado que la valoración mayor del euskera se va a dar en un 62,69% de las plazas.

La aprobación de este Decreto Foral, junto con otras medidas, contribuirá a que aumente el porcentaje de personal de la Administración de Navarra que pueda atender a los euskaldunes a la hora de presentar solicitudes orales o escritas en vascuence.

En el año 2009 se modificó la plantilla orgánica de la Oficina de Información y Registro General del Gobierno de Navarra (Zona Mixta) incorporando a la misma una persona con perfil bilingüe, a fin de poder atender presencial y telefónicamente en vascuence a los interesados que así lo demanden.

Por otra parte, los contribuyentes de las zonas vascófona y mixta pueden presentar sus declaraciones tanto en castellano como en euskera ya que tanto los formularios como los programas de ayuda se elaboran en ambos idiomas.

Además, desde abril del 2009, se ha implementado una aplicación en la Web de la Hacienda Tributaria de Navarra que permite a los contribuyentes de la “zona vascófona” y también a los de la “zona mixta” elegir el idioma (castellano o euskera) en que quieren que se les envíe la propuesta de autoliquidación del IRPF, en el supuesto de que reúnan los requisitos para recibirla.

Finalmente, en 2009 se enviaron propuestas de autoliquidación del IRPF en euskera a aquellos contribuyentes pertenecientes a las zonas vascófona y mixta que en el año anterior presentaron su declaración en vasco y reunían los requisitos para recibir la citada propuesta de autoliquidación, siendo el número de propuestas enviadas de 252.

Apartado c: la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias.

El Comité de Expertos considera en su informe de diciembre de 2008 que el compromiso se cumple. Señalan los expertos en su informe cómo el Boletín Oficial de Navarra se publica al mismo tiempo en castellano y vascuence.

La publicación del Boletín Oficial de Navarra en euskera data de hace veinte años, por lo que, al menos, la legislación navarra de los últimos veinte años está disponible en euskera. Desde el año 2001 el texto del BON tanto en euskera como en castellano se publica en Internet.

Por tanto, sigue cumpliendo el compromiso.

Apartado d: la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e: el empleo por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el uso de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

El Comité de Expertos considera en su informe de diciembre de 2008 que este compromiso se cumple.

Efectivamente, en el Parlamento de Navarra tanto en las sesiones plenarias como en las distintas comisiones, es totalmente posible la utilización del euskera, además del castellano, y para ello el Parlamento dispone de una serie de traductores en plantilla y un sistema de traducción simultánea que lo posibilita.

En las retransmisiones de los distintos plenos y comisiones por internet, el ciudadano

puede seguir la retransmisión en directo de las distintas sesiones y escuchar los discursos en euskera o en su traducción al castellano.

Apartado f: el empleo por las colectividades locales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el empleo de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado g: el empleo o la adopción y, en el caso de que proceda, conjuntamente con la denominación en la(s) lengua(s) oficial(es), de las formas tradicionales y correctas de los toponímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

El Comité de Expertos consideró en su informe de diciembre de 2008 que este compromiso se cumplía. El Comité de Expertos hace referencia a varios proyectos de oficialización de nombres vascos situados en zona mixta elogiando a las autoridades por dichos proyectos. Invitó a las autoridades a formular comentarios sobre quejas que señalan que se han suprimido denominaciones bilingües de municipios situados en zonas mixta y no vascófona, sobre la rotulación de Zizur Mayor.

Al respecto hay que señalar, en primer lugar, que el Gobierno de Navarra no ha aprobado modificación alguna de las denominaciones bilingües. Por el contrario, Euskerabidea ha realizado en 2008 una campaña por la que se ha dirigido a todos los municipios de Navarra cuya denominación en euskera todavía no era oficial para invitarles a que solicitaran al Gobierno la oficialización de las denominaciones bilingües y tuvieran por tanto una denominación bilingüe. La campaña se ha dirigido a todos los ayuntamientos y aproximadamente quince han decidido oficializar también sus nombres en euskera. Todos los que lo han solicitado han visto como el Gobierno de Navarra aprobaba sus denominaciones en euskera y castellano. Varios de esos municipios están situados en la zona no vascófona como “Cirauqui/Zirauki”, “Olite/Erriberri”, “Peralta/Azkoien”, “Ancín/Anzin”, etc.

Está previsto iniciar una campaña similar dirigida a los concejos y para ello Euskerabidea se ha dirigido a Euskaltzaindia solicitando que apruebe la denominación en euskera de todos los

concejos de Navarra. Tan pronto como apruebe Euskaltzaindia la norma con la denominación de los concejos se pondrá en marcha la campaña.

En relación con la sentencia nº 000187/2007 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 10 de abril de 2007, referente a la señalización de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, se ha procedido a su ejecución en fecha 18 de febrero de 2008, habiéndose colocado los carteles de dicha localidad en castellano y en euskera.

Finalmente, en lo que a la denominación de las carreteras respecta, el Acuerdo de Gobierno de 25 de septiembre de 2006 establece las instrucciones referentes a la rotulación y señalización de la Red de Carreteras de Navarra.

El mencionado Acuerdo de Gobierno en su apartado 1º b) indica lo siguiente:

“Los topónimos y los nombres de territorios, núcleos de población y vías interurbanas cuya denominación oficial sea bilingüe en castellano y en vascoence, se utilizarán según lo siguiente:

- En castellano y vascoence en los tramos de carreteras de la zona vascófona.
- En castellano y vascoence en los tramos de carreteras de la zona mixta.
- En castellano en los tramos de carreteras de la zona no vascófona.”

PARRAFO 3: Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a: velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio; o

El Informe explicativo sobre la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias señala que este párrafo 3 hace referencia a *“medidas adoptadas por órganos que prestan*

servicios públicos, ya sea en el marco del derecho público o del derecho privado, allí donde sigan sometidos a control público: servicios de correos, hospitales, electricidad, transporte, etc.”

La página web de Correos es accesible, además de en castellano, en el resto de lenguas oficiales de España. Los impresos a cumplimentar, tanto en las oficinas de la zona vascófona, como de la zona mixta, están en bilingüe.

En relación al sector de transportes, el Gobierno de Navarra ha creado un Carnet Joven para su utilización en el transporte público y tanto el formulario de solicitud como el propio carnet está disponible en euskera y en castellano.

Párrafo 4: Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

Apartado a: la traducción o la interpretación eventualmente solicitadas;

El Comité de Expertos consideró en su Informe de diciembre de 2008 que este compromiso se cumplía parcialmente e instó a las autoridades a proporcionar más información específica de conformidad con las preguntas formuladas por el Comité de Expertos en su primer ciclo de supervisión.

La Sección de Traducción del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra está compuesta por un jefe de sección, 14 traductores y 4 traductores-interpretes. La Sección de traducción del Departamento de Educación está formada por cuatro traductores y un jefe de sección. Además de ello, el Departamento de justicia, como se señala en el artículo 9, tiene suscrito un contrato de traducción e interpretación por importe de 110.000€ en 2006, 142.000€ en 2007 y 157.000€ en 2008. El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior también dispone de una partida de 180.000€ para subcontratar la traducción de textos al y del euskera.

La sección de traducción del Departamento de Educación realiza todas las traducciones encomendadas por dicho Departamento; la empresa contrata todas las correspondientes al Departamento de Justicia y la Sección de traducción del Departamento de Presidencia, Justicia

e Interior todo el resto de traducciones de los distintos Departamentos del Gobierno navarro.

Todas las traducciones solicitadas son realizadas directamente por las distintas secciones o subcontratadas. El plazo de ejecución de las traducciones es variable dependiendo de las distintas necesidades. Hay traducciones que se realizan en el día y para otras el plazo de ejecución es mayor.

En el estudio sociolingüístico “*La situación del euskera en la Comunidad Foral de Navarra. Estudio sociolingüístico. Año 2008*” se procedió a preguntar a la población qué opinión le merece el uso del euskera por parte de la Administración Pública en determinadas áreas.

Según los datos del mencionado estudio, el 42,8% de la población de Navarra opina que la presencia del euskera en la Administración es la suficiente, un 28,9% la califica de insuficiente y un 28,3% no se ha pronunciado al respecto.

En cuanto a la valoración de las medidas llevadas a cabo para potenciar el uso del vascuence, en general, todas las medidas por las que se ha preguntado reciben una valoración muy positiva; siendo las respuestas obtenidas en la zona vascófona las más favorables frente a las registradas en la zona no vascófona.

Concretamente, la política mejor valorada es la relacionada con la incorporación del euskera a la enseñanza de forma gradual, recibiendo la aprobación del 56,8% de la población encuestada, proporción que se eleva al 70,6% en el caso de la población residente en la zona vascófona. En la zona no vascófona, a pesar de presentar un porcentaje menor (48,2%), también resulta ser la medida más popular.

Igualmente valorada, de forma muy positiva, se encuentra el uso del euskera en la denominación de los lugares (55,1% valora muy bien esta medida, elevándose al 60,2% en la zona mixta), la concesión de subvenciones al fomento del euskera (53,4% valora bien o muy bien esta medida), así como las señalizaciones viarias en euskera (52,3%).

Las relaciones con la Administración Pública y la enseñanza obligatoria del euskera en las escuelas públicas obtienen también puntuaciones positivas: 51,2% y 44,8% de la población se muestra favorable a estas medidas. Sin embargo, en las zonas mixta y no vascófona la

enseñanza obligatoria del euskera como asignatura en las escuelas públicas resulta ser la política más criticada, (el 34% y el 43,1% respectivamente valoran mal o muy mal esta medida).

Finalmente, respecto a la valoración del conocimiento del euskera en las ofertas públicas de empleo, un 41,7% de la población valora positivamente la adopción de este tipo de medida.

En relación con esta cuestión, el Gobierno de Navarra aprobó, como se ha indicado, el Decreto Foral 55/2009, de 15 de junio, por el que se indica en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos el tratamiento del conocimiento del vascuence.

Tras la entrada en vigor de dicho Decreto Foral, la valoración del conocimiento del euskera alcanza como mínimo, en todos los puestos de la zona vascofona un 6 por 100 en relación con la puntuación total asignada a todos los méritos siempre que el conocimiento de dicho idioma no sea un requisito del puesto. En el caso de la zona mixta donde se concentra casi el 80% de los puestos de trabajo de la Administración, la valoración mínima será del 3 por 100.

Apartado b: el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;

Según los datos que constan en el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios, los siguientes funcionarios acabaron el curso de formación en euskera:

Modalidades	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
Extensivo	205	190	263	277
Intensivo	263	233	264	211
Autoaprendizaje	73	144	192	256
Grupos conversación	25	25	24	---
Internados verano	30	41	39	42
Preparacion EGA	19	17	14	16
Intensivos de verano	30	27	16	27

Cursos técnicos	7	34	40	---
Número alumnos	551	596	713	727

Además de la formación que el Gobierno de Navarra proporciona a los funcionarios que lo solicitan, en el Párrafo 2.b se detallan los datos relacionados con el borrador del nuevo decreto foral que va a indicar en la plantilla orgánica la valoración del conocimiento del euskera y los porcentajes que este conocimiento va a suponer. El Gobierno de Navarra con la próxima aprobación de este nuevo decreto garantizará tanto la contratación como la formación de funcionarios en número suficiente.

Apartado c: la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los empleados públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.

Párrafo 5: Las Partes se comprometen a permitir, a solicitud de los interesados, el empleo o la adopción de patronímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

El Comité de Expertos considera que este compromiso se cumple en el Informe de diciembre de 2008 por ser el registro de nombres y apellidos vascos una práctica habitual y aceptada.

La Ley estatal 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombres y apellidos y su orden, incorpora determinadas prescripciones en cuanto a la sustitución del nombre y la regularización de las formas normativamente correctos de los apellidos. Por su parte, el Real Decreto 193/2000, de 11 de febrero, de modificación de determinados artículos del Reglamento del Registro Civil en materia relativa a los nombres y apellidos y su orden, establece específicamente que *“la sustitución del nombre propio por el suyo equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas españolas requiere, si no es notorio, que se acredite por los medios oportunos esta equivalencia y la grafía correcta del nombre solicitado”*. También establece lo mismo en cuanto a los apellidos. Por tanto, esta regulación del Registro Civil hace posible la adaptación de los apellidos a la forma normativa, incluso sin el certificado, cuando la forma normativa es notoria, lo cual en la práctica se ha entendido que se da cuando en el mismo Registro ya se ha acreditado para otras personas un mismo apellido.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Párrafo 1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen:

apartado a, i): en la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a: garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

El Comité de Expertos en su informe de diciembre de 2008 consideraba que este compromiso no se cumplía. Cuatro de las cinco observaciones realizadas por los Expertos están directamente relacionadas con la captación de los programas de televisión y radio de EITB en Navarra y las relaciones existentes entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra para posibilitar la captación de EITB en Navarra.

Hay que señalar que EITB se trata de la radio y televisión pública de una Comunidad Autónoma limítrofe sobre la que las autoridades navarras carecen de cualquier tipo de competencia. Igualmente hay que hacer constar que, como sucede con cualquier operador, se ha de contar con el respectivo título habilitante para la utilización del espacio radioeléctrico y EITB carece de dicho título para emitir en la Comunidad Foral de Navarra.

El Gobierno de Navarra está de acuerdo con el Informe de los Expertos en el sentido de que la cooperación entre las Comunidades Autónomas es la mejor vía para dar cumplimiento a este compromiso. En este sentido, el 13 de marzo de 2008, el Parlamento de Navarra aprobó una Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a que explore y gestione la posibilidad de firmar convenios con las Comunidades Autónomas colindantes a fin de que los canales regionales navarros de TDT puedan sintonizarse en éstas y viceversa, siempre que se respete la realidad institucional de Navarra. Asimismo, se insta al Gobierno de Navarra a que, una vez suscritos los convenios, solicite al Ministerio de Industria la concesión del

correspondiente múltiplex de TDT a la Comunidad Foral.

Los gobiernos de Navarra y de la Comunidad Autónoma Vasca han establecido los primeros contactos a nivel técnico, y las conversaciones se han retomado con la clara voluntad de suscribir un acuerdo firme que garantice la normal recepción en Navarra de las emisiones de televisión que realiza EITB.

En la actualidad los dos canales de televisión de EITB se reciben en toda Navarra a través de la televisión analógica pero podemos garantizar que para cuando se produzca la “visita en el lugar” los canales se podrán ver en la televisión digital terrestre.

Conviene recordar que el Estudio Sociolingüístico sobre la Evolución del Vascuence en Navarra (1986-2003), encargado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, extrae diversas conclusiones sobre el consumo de medios audiovisuales y su relación con el uso del euskera. En relación a la televisión, en la zona vascófona, los canales autonómicos vascos superaban al resto de televisiones con porcentajes superiores al 50% de las respuestas. Según los perfiles lingüísticos, la población vasco parlante veía mayoritariamente EITB-1, la población bilingüe se repartía entre EITB-1 y EITB-2, y la castellano hablante con vascuence veía EITB-2 y Telecinco por este orden. En definitiva, un 25% de la población navarra veía contenidos en euskera en la televisión.

En relación con el papel de Televisión Española en la Comunidad Foral se realizan simples desconexiones desde el día 5 de julio de 2008 que consisten en un informativo diario de media hora de duración, precedido de “ARIN ARIN”, que presenta en euskera los titulares del día. La emisión de esta desconexión es para todo el territorio de la Comunidad Foral incluida la zona mixta y la no vascófona.

El Convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno Vasco el 17 de abril de 1996 sobre captación en Navarra de los servicios de Euskal Irrati-Telebista (EITB) no ha llegado a desarrollarse.

Los dos Gobiernos firmantes no llegaron a crear la “Comisión paritaria para el seguimiento de la ejecución del Convenio y de cuantas actuaciones se practiquen en su desarrollo”, prevista en su cláusula sexta. Tampoco firmaron el acuerdo que debía recoger “los aspectos técnicos y

económicos que hagan viable la operatividad del Convenio”, establecido en su cláusula séptima.

Con el nuevo Gobierno Vasco surgido tras las elecciones de marzo de 2009, el Gobierno de Navarra ha suscrito en julio de 2009 un Protocolo General de Colaboración que, además de a EITB afecta a materias relativas a la Educación, el vascuence o las infraestructuras.

En dicho texto, el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a realizar las gestiones necesarias para que los programas de ETB-1 y ETB-2 puedan ser difundidos en la Comunidad Foral de Navarra cumpliendo las obligaciones relativas a los derechos de emisión.

Para la difusión de los servicios de Euskal Telebista en Navarra, el Gobierno de Navarra autoriza a que, a través de un nuevo múltiplex de TDT, se puedan difundir en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra los canales ETB1 y ETB2.

Asimismo, el Gobierno de Navarra se compromete a prestar el servicio de difusión del múltiplex en toda la Comunidad Foral de Navarra en condiciones de mercado, correspondiendo a la televisión pública vasca el pago de los costes de transporte y mantenimiento de las dos señales televisivas (ETB 1 y ETB 2).

Además, para hacer posible la difusión, el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a hacer las gestiones necesarias con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la planificación y asignación del múltiplex necesario.

En la cláusula segunda del Acuerdo, el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra se compromete a realizar las gestiones oportunas a fin de que los canales de ETB anteriormente señalados sean difundidos en el territorio de la Comunidad Foral, respetando en todo caso sus imágenes, horarios, marcas y signos identificativos. Por su parte, ETB será responsable del contenido de sus programas de manera que ninguna otra institución u operador intervenga en la señal.

En el punto tercero, ETB se compromete a que en todas sus emisiones se respetarán la realidad política, social e institucional, los símbolos, y la identidad de Navarra, de conformidad con el

ordenamiento jurídico vigente y la Sentencia del Tribunal Constitucional 94/1985, de 29 de julio.

Además, “la Comunidad Foral de Navarra será presentada y representada como una realidad diferenciada de la Comunidad Autónoma Vasca y de sus territorios históricos en las informaciones redactadas por los profesionales de ETB, en las presentaciones de las mismas y en sus aspectos gráficos. Asimismo, en todos los programas de ETB de producción propia se procurará incluir y respetar las diferentes sensibilidades políticas e ideológicas de la Comunidad Foral de Navarra”.

Por otro lado se establece que “el Consejo Audiovisual de Navarra podrá pronunciarse sobre las emisiones de ETB producidas exclusivamente para la Comunidad Foral de acuerdo a las normas en materia audiovisual vigentes en la Comunidad Foral”.

En la actualidad, tanto el Gobierno Vasco como el Gobierno de Navarra concretan los aspectos técnicos y económicos del citado Acuerdo, y están a la espera de que el Gobierno de España conceda el preceptivo múltiplex que permita difundir en la Comunidad Foral los dos canales de Euskal Telebista mediante el sistema de la Televisión Digital Terrestre. El Ministerio de Industria confía en poder incluirlo dentro de su planificación global de la TDT en España, cuya implantación definitiva estará finalizada en abril de 2010.

apartado b, i): fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias;
--

El Comité de Expertos consideró en su informe de diciembre de 2008 que este compromiso no se cumplía e instó a las autoridades a hallar medios para apoyar las emisoras de radio privadas.

Existe una emisora privada Xorroxin Irratia (88.0 Mhz), de Lesaka. Las emisiones de Xorroxin Irratia se escuchan en las localidades de Zugarramurdi, Urdaz, Baztán, Malerreka y Cinco Villas, y se realizan íntegramente en euskera, tanto la publicidad como el contenido de los programas, así como prácticamente la totalidad de los temas musicales incluidos durante la programación.

En total, seis radios municipales emiten en Navarra, tanto con concesión como con reserva de frecuencia. De éstas, una emite únicamente música (Pamplona-Iruña), mientras que

el resto, cinco emisoras, ofrecen una programación propia de carácter local durante la franja horaria de la mañana. De ellas, cuatro ofrecen sus contenidos en euskera (Basaburua, Lekunberri, Etxarri-Aranatz y Leitza) y una en castellano (Fontellas).

Atendiendo a la especificidad de la programación de cada emisora, la radio municipal de Basaburua opera con el nombre de “Esan Erran”. Emite, desde las 10:00 a las 14:30 horas, programación propia de un marcado carácter local, aunque también realiza conexiones puntuales durante este horario con las emisoras municipales de Lekunberri y de Etxarri-Aranatz. El tiempo restante de emisión lo dedica a repetir la señal de Euskalerrria Irratia de Pamplona, quien, a su vez, generalmente conecta con la cadena Euskadi Irratia de la EITB. El 100% de su programación es en euskera.

“Aralar Irratia” es la denominación de la emisora municipal de Lekunberri. Emite producción propia, toda ella en euskera, durante cinco horas al día: desde las 9:00 a las 14:00 horas. Durante este tiempo realiza conexiones puntuales con las emisoras municipales de Basaburua, Etxarri-Aranatz y Leitza para conocer la actualidad de esos valles. El resto de emisión lo destina a conectar directamente con la emisora de Euskalerrria Irratia de Pamplona, que, a su vez, engancha con las emisiones de Euskadi Irratia de EITB. El 100% de su programación es en euskera.

La emisora de Etxarri-Aranatz está operando bajo el nombre de “Beleixe Irradia” y es gestionada por la Asociación Cultural Bierrik. Emite una programación propia local de cinco horas por la mañana y también realiza conexiones puntuales con las emisoras de Basaburua y Lekunberri. El resto de emisión lo destina a conectar directamente con la emisora de Euskalerrria Irratia de Pamplona, que, a su vez, engancha con las emisiones de Euskadi Irratia de EITB. El 100% de su programación es en euskera.

En cuanto a la radio municipal de Leitza es el Ayuntamiento quien gestiona directamente la emisora. Su denominación es “Karrape Irradia” y emite programación propia local entre las 11:00 y las 14:00 horas. El resto del tiempo conecta con Euskadi Irratia de EITB. El 100% de las emisiones son en euskera.

Las cinco emisoras de radio reciben ayudas económicas de los ayuntamientos y también del Gobierno de Navarra. Han acudido a la convocatoria de ayudas para la utilización del

euskera en los medios informativos de prensa, radio y televisión en Navarra durante el ejercicio 2008 y los años anteriores y todas ellas han recibido ayudas económicas directamente del Gobierno de Navarra. En concreto, en el año 2008 han sido subvencionadas con las siguientes cantidades:

- Aralar Irratia 9.449€
- Beleixe irratia 9.685€
- Karrape Irratia 8.280€
- Esan-Erran Irratia 9.659€
- Xorroxin Irratia 16.205€

Durante el año 2008 se mantuvieron reuniones con representantes de la Junta General de Aezkoa (entidad administrativa situada en la zona vascofona que agrupa a varios ayuntamientos) para poner en marcha una radio que emita contenidos informativos en euskera. Con el fin de fomentar la creación de una nueva emisora de radio en euskera, "Iratia Irradia", en la convocatoria de ayudas para la utilización del euskera se realizó un apartado específico para nuevos proyectos de medios de comunicación de radio a implantar en la zona vascofona que dispongan de concesión de emisión. Dicha entidad participó en la convocatoria de ayudas de 2008, recibiendo una ayuda de 14.000 euros, para poner en marcha la infraestructura. Está previsto que empiece a emitir a lo largo de 2009.

Por otra parte, el Parlamento de Navarra aprobó, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2009, una Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la suscripción de convenios de financiación con los medios de comunicación navarros en euskera para asegurar su función y pervivencia. El Parlamento pretende que con la suscripción de esos convenios a medio plazo se garantice que los medios de comunicación en euskera reciban unas ayudas económicas estables.

Con el fin de cumplir la resolución del Parlamento de Navarra y garantizar a los medios de comunicación en euskera, tanto radios, como televisión y prensa, se han celebrado una serie de reuniones entre Euskerabidea y Topagunea, la entidad que reúne a los medios de comunicación en euskera y se está negociando y redactando el convenio que a tres o cuatro años dará estabilidad económica a los distintos medios que trabajan en euskera. En la próxima "visita en el lugar" se podrá proporcionar información completa sobre el convenio suscrito.

apartado c, i) fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

El Comité de Expertos considera en su Informe de diciembre de 2008 que este compromiso no se cumple.

Procede reiterar lo dicho en el apartado 11.a.1 sobre los canales de televisión de EITB en euskera que se pueden captar actualmente con total normalidad en todo el territorio de Navarra por la televisión analógica y que como consecuencia de las gestiones que está realizando el Gobierno de Navarra se podrán captar próximamente en la TDT.

Sin duda, el mayor problema que dificulta la existencia de una televisión local que emita íntegramente en euskera en la zona vascófona es la ausencia de una demarcación de TDT local en dicha zona. Ésta es una materia de competencia exclusiva del Estado conforme a lo establecido en el artículo 149.1.21 de Constitución, de la ordenación del dominio público radioeléctrico.

El Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) ha sido plenamente consciente de esta carencia, y ya en septiembre de 2004 se solicitó al Gobierno de Navarra que tomara las medidas necesarias para que la zona norte de Navarra no quedara excluida del servicio de televisión local digital. El CoAN instó al ejecutivo navarro a recurrir ante el Ministerio de Industria el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local, por considerar que, tal como está diseñado, la zona norte de Navarra queda excluida del servicio de televisión digital local.

Por otra parte, son dos las televisiones locales en euskera que han venido recibiendo ayuda del Gobierno de Navarra desde hace varios años: “Xaloa Telebista” y “Ttipi-Ttapa Telebista”.

Xaloa tiene su sede en Elizondo y dentro de su ámbito de influencia se encuentran las localidades de Baztán, Urdazubi, Zugarramurdi, Bertizarana y Malerreka. Por su parte, Ttipi-Ttapa Telebista con sede en Bera incluye a las localidades de Lesaka, Doneztebe, Etxalar, Igantzi, Arantza, Sunbilla, Zubieta, Elgorriaga, Ituren, Urrotz, Donamaria y Bertizarana.

Ambas cadenas de televisión llevan años participando en las convocatorias de ayudas para la utilización del euskera en los medios informativos de prensa, radio y televisión en Navarra. Concretamente el pasado año 2008 solicitaron al Gobierno de Navarra participar en dicha convocatoria y las dos fueron beneficiarias de las ayudas percibiendo Xaloa Telebista 12.724€ y Ttipi-Ttapa Telebista 13.915€. Además de las ayudas percibidas del Gobierno de Navarra, reciben ayudas de diversas entidades locales.

El Comité de Expertos en su observación 470 hace constar que el apoyo concedido a estas dos televisiones, según fuentes no gubernamentales, podrían concluir con el cambio de la televisión analógica a la televisión digital y que estos dos canales no podrán tener acceso legalmente a fondos públicos. El Gobierno de Navarra entiende que esas observaciones de las fuentes no gubernamentales son meras opiniones sin valor alguno. No hay ninguna voluntad por parte del Gobierno de Navarra de retirar las ayudas a esas televisiones.

El Gobierno de Navarra ha mantenido reuniones con dichas televisiones, especialmente con Xaloa Telebista, para ver que gestiones puede realizar para conseguir que puedan optar las televisiones en euskera a una licencia digital local. Se desea que en un futuro esas gestiones puedan dar resultado positivo.

<p>apartado d: fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;</p>

El Gobierno de Navarra cumple este compromiso mediante dos convocatorias de ayudas. La primera es la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual de las televisiones navarras durante el año 2009, del Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno publicada en el BON de 1 de mayo de 2009. La convocatoria está dotada con un importe total de 3.000.000 de euros y tiene por objeto establecer el régimen de ayudas para actividades de producción y emisión de contenidos audiovisuales por parte de las entidades de radiodifusión concesionarias de las licencias de Televisión Digital Terrestre otorgadas en los ámbitos autonómico y local. Dentro de esta convocatoria de ayudas se podrán incluir obras en castellano y en euskera. La convocatoria no está resuelta por lo que no se conoce qué porcentaje de obras en castellano y en euskera se incluirán.

La segunda convocatoria de ayudas es la realizada por el Director Gerente de

Euskerabidea para la realización de actividades culturales en euskera en Navarra, publicada en el BON de 19 de mayo de 2008. Dentro de esta convocatoria caben exclusivamente obras en euskera. La convocatoria del año 2008 está resuelta y se ha subvencionado con 6.000€ la única obra audiovisual para la que se solicitó ayudas. Es una película de cine a realizar en euskera en la zona vascófona de Navarra sobre los agotes. La convocatoria para el año 2009 todavía no está abierta.

apartado e, i): fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias;

Existe un único medio de comunicación escrito y diario en euskera, “Berria” cuya sede social, fiscal y oficinas centrales se ubican en Guipúzcoa, Euskadi. Desde el año 2008, la convocatoria de ayudas a medios de comunicación en euskera posibilita que periódicos de otras comunidades reciban subvenciones del Gobierno de Navarra dependiendo del número de ejemplares que se distribuyan en Navarra. Sin embargo, y a pesar de que se modificó la convocatoria especialmente para que Berria tuviera la oportunidad de presentarse, no lo hizo y por ello, el Gobierno de Navarra no pudo otorgarle subvención alguna.

El Convenio de Colaboración que actualmente están negociando Euskerabidea y Topagunea incluye dentro de los destinatarios de las ayudas a los medios de comunicación que se distribuyan en Navarra, sin considerar la sede social. Por tanto, “Berria” podrá participar en las convocatorias de ayudas anuales que se convoquen.

En la observación 479 del Comité de Expertos se señala que el Gobierno de Navarra no concede subvenciones a “Nabarra Aldizkaria”, lo que es incorrecto e insta a las autoridades a proporcionar información en el próximo informe periódico. Las ayudas concedidas a “Nabarra Aldizkaria” durante los últimos cuatro años son:

- 2005: 12.447,26 euro.
- 2006:10.041,31 euro.
- 2007: 13.136,28 euro.
- 2008: 9.051,28 euro.

apartado f, ii): ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

apartado g: apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

La Resolución 40/2008 del Director Gerente de Euskerabidea, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 28 de noviembre de 2008, aprobando la convocatoria de ayudas para la utilización del vascuence en los medios informativos de prensa, radio y televisión de Navarra contiene dentro de las modalidades objeto de subvención la formación periodística. La asignación presupuestaria para la formación periodística es de 9.600€. Pueden optar a dichas ayudas estudiantes matriculados en el último curso de Periodismo o Comunicación audiovisual o Licenciados en periodismo o en Comunicación Audiovisual.

En dicha convocatoria “Xorroxin Irradia” presentó una solicitud de ayuda que fue aceptada.

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria. El ejercicio de las libertades mencionadas anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones restricciones o sanciones previstos por la Ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

Párrafo 3: Las Partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se crearen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la

pluralidad de los medios de comunicación.

Tanto los intereses de los ciudadanos que hablan el vascuence, como el de los que se expresan en otras lenguas, son defendidos en Navarra por los representantes democráticamente elegidos en las sucesivas convocatorias electorales.

En este sentido, el Parlamento de Navarra es la máxima institución que vela por el estricto cumplimiento de la Ley Foral del Vascuence, y la que se interesa en concreto por el cumplimiento de las normas que garantizan el respeto a la libertad, la pluralidad y la presencia de las lenguas minoritarias en los medios de comunicación.

Asimismo, el legislativo navarro elige a los miembros de los dos organismos que específicamente supervisan la actuación de los medios audiovisuales navarros como son el Consejo Audiovisual de Navarra y el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra.

3.4.2.6. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 .CULTURA

Párrafo 1. En materia de actividades y de servicios culturales en particular de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así trabajos literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de tecnologías nuevas, las Partes lo que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en ámbito, se comprometen a:

Apartado a): fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

El Comité de expertos consideró que se cumple el Artículo 12, párrafo 1, apartado a en su primer ciclo de supervisión. Al no plantear dicho apartado problemas importantes y no haber recibido nueva información el Comité de Expertos no fue necesario evaluar su aplicación ni se formularon observaciones en el segundo ciclo de supervisión. Se siguen realizando las actuaciones que se explicaron en los anteriores informes se destacan ahora algunas de las

novedades que se han producido en el período de supervisión:

- En el Museo de Navarra se ha realizado un nuevo material didáctico en euskera y castellano para Educación Primaria que se utiliza en las visitas guiadas en euskera que se realizan a las exposiciones y que puede igualmente descargarse en la página web del Museo.
- En el Museo Jorge Oteiza se han realizado varias publicaciones en euskera. A destacar la edición crítica de la obra escrita de Jorge Oteiza, diversas monografías y guías para educadores disponibles en euskera. La página web ha sido renovada y se ofrece, prácticamente al completo, en euskera. Con el fin de que un mayor número de los trabajadores dominen el euskera y ello posibilite la prestación de los servicios en euskera actualmente hay varios trabajadores que continúan aprendiendo la misma.
- El Museo de la Trufa situado en Metauten, zona no vascófona, ha recibido una subvención del Gobierno de Navarra para que todos los paneles informativos, programas, documentación y folletos estuvieran también en euskera.
- El Museo Gustavo de Maeztu de Estella-Lizarra, el Museo etnográfico de Isaba, el Ecomuseo del molino de Zubieta, el Museo etnográfico “Julio Caro Baroja” de Estella-Lizarra, el Museo de la Almadía de Burgui, el Museo de Roncesvalles, el Planetario de Pamplona-Iruña, tienen su páginas web y su documentación en euskera, siendo posible que las visitas se realicen en esta lengua.

En el caso de las bibliotecas, hay que destacar que en toda la Red de Bibliotecas del Gobierno de Navarra, más de 90 bibliotecas, el programa de gestión presenta la información en euskera, además de en castellano. Los documentos impresos, los carnés de usuario y la página web están en bilingüe. En el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas de Navarra se recogen un total de 12.973 títulos publicados en euskera y disponibles en toda la Comunidad para cualquier lector interesado.

Coincidiendo con el cambio de ubicación de Euskerabidea a su nueva sede se ha reservado una zona específica par su uso como biblioteca. El Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra va a convertirla en una biblioteca especializada, de tal manera que, el fondo bibliográfico del que disponemos, se va a ofertar online a todos los usuarios de Navarra a través de préstamos interbibliotecarios.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura

Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual

Normativa vigente sobre la materia

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su Artículo 36, señala que:

“Con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas cooficiales distintas a la castellana en la cinematografía y el audiovisual, promoviendo la pluralidad cultural de España y la igualdad de oportunidades de las lenguas propias de cada territorio en materia de expresión y difusión audiovisual, se establecerá un fondo de ayudas o créditos específicos que serán transferidos en su integridad a los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas que los gestionarán conforme a sus competencias. Esta aportación del Estado, basada en el principio de corresponsabilidad, se dotará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se destinará al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en las citadas lenguas”.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Cine, relativa a los Convenios para el Fomento de la Cinematografía y el Audiovisual en lenguas cooficiales distintas al castellano, señala que:

“El Ministerio de Cultura, mediante Convenio, concretará los créditos previstos en el artículo 36 de la Ley, de forma que la dotación que reciba cada Comunidad Autónoma en lengua cooficial, sea anualmente equivalente a la suma de aportaciones que dicha Comunidad haya destinado en el ejercicio anterior para el soporte y fomento de la producción, distribución y promoción del audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano. La dotación que reciba cada Comunidad Autónoma no será superior al 50 por 100 del total de las ayudas que las empresas audiovisuales residentes en dicha Comunidad hayan recibido del ICAA en el ejercicio anterior”.

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del Cine, en su artículo 19.3 desarrolla el artículo 36 anteriormente citado.

Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas

En este ámbito, en las ayudas de concurrencia competitiva, las bases de las convocatorias indican que están abiertas a todas las lenguas cooficiales del Estado y que tienen como fin favorecer la intercomunicación privada entre las culturas españolas. En alguna de ellas forman parte de las comisiones de valoración miembros de asociaciones empresariales o de las academias de estas lenguas:

- *Ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro editoras de revistas de cultura escritas en cualquier lengua cooficial española.* La finalidad de estas ayudas es conseguir la difusión gratuita de revistas culturales en las distintas lenguas oficiales españolas en bibliotecas y centros culturales de España en el extranjero. De las subvencionadas cada año, tienen cabida revistas publicadas en catalán, gallego y euskera.
- *Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas,* por medio de la realización de actividades que promuevan la cultura común española, tanto en España como en el extranjero mediante congresos, seminarios, etc., la participación y celebración de conmemoraciones y centenarios - especialmente de escritores -, el fomento de los hábitos de lectura y la promoción del uso de las bibliotecas públicas. De las subvencionadas cada año, tienen cabida actividades desarrolladas en catalán, gallego y euskera.
- *Ayudas a la edición en cualquier lengua cooficial española de obras literarias.* Esta convocatoria subvenciona proyectos de edición, en las lenguas cooficiales españolas, de obras de nuestra cultura, de proyección nacional e internacional, que contribuyan al enriquecimiento de nuestro patrimonio bibliográfico común, con la doble finalidad de ampliar los fondos de las Bibliotecas Públicas de España y fomentar y favorecer la comunicación y cohesión cultural entre las Comunidades Autónomas, creando un fondo bibliográfico común en todas las bibliotecas públicas.

Premios Nacionales de Literatura

Respecto a los Premios Nacionales que concede el Ministerio de Cultura, se incluyen representantes de las academias de las lenguas cooficiales, y en las bases de todos ellos se expone que pueden ser propuestos obras y autores en cualquiera de las lenguas españolas. Muchos de estos premios han recaído en obras escritas y autores que escriben en lenguas distintas al castellano.

Promoción de las Artes Escénicas y de la Música

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) ha seguido durante el período 2006-2008 una política de estímulo a la expresión en las lenguas regionales de España en sus convocatorias de ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense.

Así lo indican la resoluciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música de 26 de diciembre de 2005, de 26 de febrero de 2007 y de 8 de febrero de 2008, por las que se convocan ayudas para programas de difusión, desarrollo y preservación del teatro y el circo y de comunicación teatral y circense para los años 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, los requisitos establecidos para participar en el programa de difusión del teatro en el ámbito nacional se flexibilizan en caso de que las producciones teatrales sean representadas únicamente en una de las lenguas oficiales distintas del castellano. Esta flexibilización consiste en que dejen de exigirse dos condiciones que son obligatorias para el resto de solicitudes: en primer lugar, que los proyectos de giras se desarrollen, al menos, en tres Comunidades Autónomas, y en segundo lugar que el 40% de las representaciones, como mínimo, se realice fuera de la Comunidad Autónoma que corresponda al domicilio social del solicitante.

<p>Apartado b): favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado;</p>

Apartado c): favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado

El Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra adquiere para la distribución en toda la Red de Bibliotecas aquellas obras traducidas al o del euskera con el doble objetivo de, por una parte, facilitar al ciudadano el acceso a dichas obras y, por otra parte, fomentar la traducción de las mismas.

Todas las obras que han sido traducidas al euskera por la Asociación de Traductores e Intérpretes Vascos EIZIE, con el objetivo de traducir las obras más representativas de la literatura universal, están disponibles en la Red navarra de bibliotecas. De la misma manera, se adquieren para que estén disponibles en todas las bibliotecas navarras todos los productos audiovisuales que en video y DVD están doblados o subtitulados en euskera.

En 2008 Euskerabidea convocó ayudas para la realización de actividades culturales de desarrollo del vascuence por un importe total de 105.000€ dedicado a personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro y, dentro de las actividades a beneficiar, se podían incluir aquellas actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado al euskera.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura

Traducción de obras publicadas

El Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, convoca anualmente las siguientes ayudas de traducción:

- *Ayudas a la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover la cultura española en el exterior. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.*

- *Ayudas a la traducción de obras escritas en cualquier lengua cooficial española a otras lenguas cooficiales españolas*, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas. Tienen como objetivo difundir y promover las distintas lenguas cooficiales de la cultura española en el territorio nacional. Están abiertas a cualquier obra española escrita en cualquier lengua cooficial.

Apartado d): velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo

Como hemos señalado en el punto anterior, la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales en euskera disponía de una cantidad total de 120.000 €. De ellos, 105.000 se dedicaban a 38 entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar en distintas localidades navarras actividades culturales en las que el euskera tuviera un papel preponderante y que permitiera a la sociedad acceder a actividades en esta lengua. Los otros 15.000 € se destinaron a ayudar a ayuntamientos de la zona no vascofona que no tuvieran suscrito un convenio especial con el Gobierno para realizar actuaciones en euskera. Los ayuntamientos recibieron una ayuda que supuso el 43,06% del presupuesto de sus actividades subvencionadas. En el caso de las entidades culturales, el porcentaje de la ayuda concedida por Euskerabidea fue del 27,78%.

El Gobierno de Navarra, desde el año 1998, tiene suscrito un convenio de colaboración con todos los ayuntamientos de la zona vascofona y zona mixta y alguno de la zona no vascofona para la normalización del uso del euskera en el ámbito municipal. Las actividades objeto de cooperación son las de fomento del uso del euskera y de la cultura vasca en el ámbito de la vida social municipal, la contratación de técnicos de euskera para los servicios municipales, la planificación y desarrollo de la política de personal en cuanto se refiera a la normalización del euskera y la adecuación de la actuación administrativa a la normativa lingüística vigente. El contenido de la cooperación es económico, mediante la financiación en forma compartida entre el Gobierno y las entidades locales de los gastos derivados del sostenimiento y actuación de los Servicios Municipales de Euskera y técnico-organizativo,

mediante la prestación mutua de los apoyos de este carácter que sean adoptados de común acuerdo entre Euskerabidea y los Servicios Municipales de Euskera. Dentro de ese convenio cada entidad local debe presentar anualmente un Programa que incluya, entre otras, las actividades culturales para las que solicita ayuda, con expresa mención de objetivos y contenidos, así como cualquier otra actividad de fomento del euskera a realizar en el ámbito municipal.

A lo largo del año, en lo que respecta a la acción cultural, el Departamento de Cultura desarrolla tres series de actividades por toda la geografía navarra mediante programas que incluyen actividades de teatro, música, artes plásticas, cine y folklore y son denominados: Ronda de Primavera, Correpueblos y Ronda de Otoño. Estos programas son ofrecidos a las entidades locales con menos de 1000 habitantes y, además de elegir el tipo de actividad que van a realizar, también eligen el idioma en el que quieren que se desarrolle la misma (castellano o euskera). Es muy habitual en la zona vascofona que la lengua elegida sea el euskera bajando el porcentaje en la zona mixta.

Se siguen realizando convenios de colaboración con distintas entidades artísticas y culturales navarras que desarrollan sus actividades en el ámbito del euskera. La aportación económica va dirigida al sostenimiento de las mismas y al desarrollo del programa anual de sus actividades culturales. Durante 2008, éstas han sido las entidades y las aportaciones culturales:

▪ Ortzadar E.F.T.	8.500 €
▪ Nafarroako Berts. E.	20.000 €
▪ Fundación Barandiaran	30.050 €
▪ Eusko Ikaskuntza	60.100 €

Como novedad, se realizan ediciones de conciertos escolares en euskera dirigidos a alumnos del modelo D.

El Gobierno de Navarra en colaboración con Euskal Kantuzaleen Elkarte, la asociación para el fomento de la canción en euskera, llevó a cabo la campaña *Gabonetan euskeraz ere bai!* (*en Navidad también en euskera*) para fomentar el uso del euskera en la época navideña. Se editó un cancionero y se repartió a las asociaciones, entidades culturales y a todos los colegios tanto públicos como privados de Navarra. Se repartieron 1.500 cancioneros y se dió la opción a

todos de descargarlo gratuitamente desde nuestra página web. La acogida fue muy amplia y un total de 58 entidades de 49 localidades diferentes se adhirieron expresamente a la campaña y remitieron fotografías del evento que posteriormente se colgaron en la página web de Euskerabidea.

El Departamento de Educación, en colaboración con el Ateneo Navarra y con EIRE, realizó un Ciclo de Conferencias. El Ateneo Navarro es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la promoción y la difusión de los conocimientos científicos y artísticos, y EIRE es la Asociación de profesores euskaldunes de la Universidad. En total, se llevó a cabo un ciclo de 30 conferencias en euskera y/o castellano, que tuvieron lugar durante el mes de marzo por toda la geografía navarra con dos temáticas bien diferenciadas:

- Navarra y el euskera (castellano) El euskera era el eje central para de un modo ameno analizar la toponimia, historia, tradiciones orales... en Navarra.
- Ciencia, tecnología, crisis y comunicación (euskera). Temas de actualidad tratados en euskera.

Euskerabidea ha organizado un Ciclo Cultural propio en euskera. Se trata de una actividad que tiene el objetivo de acercar la cultura en euskera a las entidades locales y de apoyar e impulsar las creaciones artísticas en esta lengua. Durante 2008, se realizaron desde septiembre hasta diciembre, un total de 47 actuaciones en 45 municipios repartidos en las tres zonas lingüísticas de Navarra. La inversión fue de 80.000 €, de los que 30.000 € fueron aportados por la Fundación Lagun Aro, mediante un convenio de colaboración entre ambas entidades.

Para este año nuevamente se va a organizar Kultur Zikloa 2009 (Ciclo Cultural 2009). Actualmente se está preparando, y para ello se van a invertir de nuevo 80.000 €, de los que Lagun Aro vuelve a aportar 30.000 €. Las actividades, al igual que en años anteriores, las llevaremos por toda la geografía navarra y serán íntegramente en euskera y de diversa tipología: teatro, cuenta-cuentos, marionetas, bertsolaris, conciertos, exposiciones, payasos, magos, deporte rural, teatro de calle, actuaciones al aire libre...

El coste íntegro de estas cuatro actuaciones (sustento a entidades y las aportaciones culturales, *Gabonetan euskeraz ere bai!*, Ciclo de Conferencias y Kultur Zikloa 2008) es asumido

íntegramente por el Gobierno de Navarra, siendo los ayuntamientos quienes se hacen cargo de la infraestructura necesaria para el evento: locales, escenarios, etc.

El Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Navarra organiza los siguientes ciclos culturales con actividades en euskera y castellano.

ACTIVIDADES EN EUSKERA			
Actividad	Actividades realizadas	Actividades en euskera	% en euskera
RONDA DE PRIMAVERA	78	19	24,36
CORREPUEBLOS	66	9	13,64
RONDA DE OTOÑO	74	17	22,97
Total	218	45	20,64

Además, el Instituto Navarro del Vascuence del Gobierno de Navarra organiza un ciclo cultural enteramente en euskera denominado “Kultur Zikloa”. En 2009 recorrió en algo más de mes y medio un total de 45 localidades de Navarra, con la finalidad de fomentar el uso del euskera a través de diferentes manifestaciones culturales, como el teatro, la música, el cine y otros tipos de escenografías.

El Servicio de Planificación Lingüística del Gobierno de Navarra también organiza diferentes actividades culturales completamente en euskera que se desarrollan en los centros escolares.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura

1. Difusión de información en las Páginas Web

El Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ofrecen en sus correspondientes páginas Web información en las lenguas cooficiales, favoreciendo en este sentido el plurilingüismo en la difusión de su programación cultural.

La Biblioteca Nacional dispone además de un canal en Youtube en el que todos los vídeos disponen de transcripción a las diferentes lenguas cooficiales del Estado.

2. Difusión de información a través de otro material informativo

2.1 Exposiciones temporales

En las exposiciones temporales que organiza el Ministerio de Cultura, en los Museos Estatales de gestión exclusiva del Ministerio que se encuentran en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, tanto la información de la sala (cartelas, textos informativos, etc.) como el material de difusión de la exposición (trípticos, carteles, anuncios de prensa, etc.) se realiza en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en las restantes exposiciones que se exhiben en Comunidades Autónomas con lengua cooficial en las que colabora el Ministerio con otras instituciones, con carácter general, se utilizan ambas lenguas en el material expositivo.

Museo Nacional del Prado

El Museo del Prado ha producido material divulgativo en las diferentes lenguas cooficiales del Estado. Este material ha consistido en la traducción del plano, que se pone a disposición de los visitantes desde los puntos de información ubicados en las áreas de acceso al Museo. Se detallan a continuación los ejemplares producidos en euskera:

Año 2008:

- 2.500 ejemplares

Año 2007:

- 7.000 ejemplares

Año 2006:

- 1.000 ejemplares

La traducción del plano tiene prevista su continuidad en los años siguientes, según establece el Plan de Actuación del Museo Nacional del Prado (2009-2012), como parte de los objetivos a desarrollar por el Área de Atención al Visitante.

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

El MNCARS considera necesario adaptar lo antes posible su material de información genérica (que incluye folletos sobre las colección permanente, planos e información general del museo) al resto de lenguas cooficiales del Estado.

Instituto del Patrimonio Cultural de España

El IPCE, además de tener en la actualidad traducidos los contenidos principales de su página Web, implementará esta línea de difusión multilingüística con la traducción progresiva de algunas de las publicaciones que conforman el Programa Editorial del IPCE a lo largo de las próximas anualidades.

Presupuesto 2006-2008 del Ministerio de Cultura destinado al fomento de la cultura en lenguas cooficiales.

- Subvenciones nominativamente previstas en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

NOMINATIVAS	2006	2007	2008	2009
Asociación Internacional Center for Lexicography and language planning (diccionario euskera-inglés)	-	300.000	-	-
KLASIKOAK S.A (traducción clásicos al euskera)	-	400.000	400.000	-

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, escritas en otras lenguas cooficiales distintas del castellano:

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA EUSKERA
2006	93.692	6.100
2007	139.232	4.800
2008	142.330	4.800
2009	153.820	4.000

- Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lenguas cooficiales distintas a la castellana:

Año	IMPORTE LENG. COOF.	LENGUA EUSKERA
2006	839.078	47.222
2007	199.946	20.903
2008	312.699	19.125
2009	192.296	11.539,5

- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concedidas para el fomento de la traducción y edición a lenguas cooficiales españolas de obras de autores españoles, aplicable también a las demás lenguas españolas.

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA EUSKERA
2006	81.821,90	12.814,5
2007	43.551,35	16.402,49
2008	49.998,99	23.301,44
2009	32.364,60	16.586,4

- Subvenciones para el fomento de la cultura y el libro español mediante la traducción y edición en lenguas extranjeras de obras literarias o científicas escritas y publicadas en español

Año	IMPORTE LENG. COOF	LENGUA EUSKERA
2008	765.000 €	9.077 €
2009	800.000 €	0 €

Fondo de apoyo a la cinematografía en lenguas cooficiales: transferencias calculadas en aplicación del principio de corresponsabilidad y articuladas jurídicamente mediante convenios con las Comunidades Autónomas. En 2009 los importes transferidos fueron:

- Navarra: 100.000 €

Apartado e): favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

El Gobierno de Navarra, con el fin de favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine el euskera, oferta a todos sus empleados que presten servicio en dichos organismos la posibilidad de realizar cursos de euskera con carácter gratuito. A esos cursos puede acudir también el personal de las entidades locales que organicen actividades culturales.

El Instituto Navarro de Administración Pública oferta cursos extensivos, intensivos, semipresenciales, de autoaprendizaje tutorizado, internados, de repaso y profundización de la expresión oral, intensivos de preparación de EGA, técnicos, etc. dirigidos a todo el personal que ejerza responsabilidades en el ámbito de la cultura. Además de esas modalidades, se subvenciona la asistencia a internados y se proporcionan becas a aquellos alumnos y alumnas

que eligen otras opciones formativas no prestadas por la Administración.

El Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales financia el 100% del coste del aprendizaje de euskera del personal de las entidades locales y la sustitución de dicho personal durante los cursos de formación, sin que se agoten anualmente los fondos que el Gobierno dedica a esa partida.

Hasta ahora, en la plantilla orgánica de la Administración se hacía constar los puestos de trabajo en los que el euskera era mérito o preceptivo. En todos los puestos de trabajo de la zona vascofona el euskera era considerado, al menos, como mérito, puesto que así lo establece la Ley Foral del Vascuence. Durante el primer trimestre de 2009, el Gobierno de Navarra ha aprobado la toma en consideración del Borrador de Decreto Foral por el que se indica en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos el tratamiento del conocimiento del vascuence, a los efectos de su inclusión en los baremos de méritos de las convocatorias de ingreso y provisión de puestos de trabajo y su remisión al Consejo de Navarra para la realización del informe preceptivo previo a su aprobación definitiva por el Gobierno.

Una vez el Decreto Foral ha sido aprobado (Decreto 55/2009), la valoración del conocimiento del euskera alcanzará como mínimo, en todos los puestos de la zona vascofona un 6 por 100 en relación con la puntuación total asignada a todos los méritos siempre que el conocimiento de dicho idioma no sea un requisito del puesto. En el caso de la zona mixta, donde se concentra casi el 80% de los puestos de trabajo de la Administración, la valoración mínima será del 3 por 100. Además de esas valoraciones mínimas del 6 o el 3%, en función de las zonas, se han establecido una relación de puestos de trabajo con una mayor carga de atención al público, dentro de la que se incluyen todos los puestos que se prestan atendiendo al público, como en museos, bibliotecas, etc. en los que dichos porcentajes ascenderán hasta el 10 o el 5% respectivamente.

Por tanto, en un futuro cercano la totalidad de los puestos de carácter cultural con atención al público verán como la valoración del euskera supone un 5% en la zona mixta y en la zona vascofona un 10%.

Durante la tramitación de dicho Decreto Foral en el Consejo Navarro del Euskera, el Gobierno de Navarra asumió la enmienda presentada que pedía que tras la aprobación de dicho Decreto Foral se realizará una revisión de las plazas de la plantilla orgánica, con el fin de comprobar si la preceptividad del conocimiento del euskera debe asignarse a otras plazas.

Apartado f): favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra toman diversas medidas para facilitar y favorecer la participación de los representantes de los euskaldunes en los servicios y programas de actividades culturales.

A nivel de Comunidad, los miembros del Consejo Navarro del Euskera participan en la aprobación del Plan Estratégico y Plan de Gestión de Euskerabidea donde se establecen las distintas acciones para promocionar las actividades culturales. Por otra parte, existe una colaboración directa entre Euskerabidea y Topagunea, la entidad que reúne a los distintas asociaciones culturales en euskera que existen en Navarra. Fruto de esa colaboración, Topagunea recibe subvenciones de Euskerabidea y realizan diversas actividades conjuntamente, además de reunirse periódicamente para trasladarse iniciativas mutuas.

A nivel municipal, la participación de los representantes es mucho más activa y directa. Por ejemplo, el Servicio Municipal de Euskera de Tafalla, localidad de la zona no vascofona, pero de manera similar a la mayoría de los servicios municipales existentes en Navarra, tiene una Comisión de Euskera que es quien marca las líneas de trabajo. La Comisión tiene el objetivo de garantizar la comunicación y la colaboración entre los grupos sociales y culturales y el Ayuntamiento. Está integrada por un total de 54 grupos: asociaciones culturales, grupos políticos, sindicatos, escuelas, ikastolas, euskaltegi, grupos deportivos, revistas, asociaciones de comerciantes y asociaciones de padres y madres. Se reúne con una periodicidad mensual.

Apartado g): fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

El Comité de Expertos consideraba que este compromiso se cumple en lo que respecta a la literatura y los libros, pero alentaba a las autoridades a proporcionar información en el próximo informe sobre obras de audición, audiovisuales y de otro tipo en euskera.

La Biblioteca General de Navarra, en calidad de primer centro bibliográfico de la Comunidad Foral de Navarra, tiene como misión, reunir, estudiar, sistematizar y difundir el patrimonio bibliográfico de Navarra, en el que se encuentran las publicaciones en euskera. Para ello, cuenta con el ingreso de documentos procedentes del Depósito Legal y, además, compra sistemáticamente las publicaciones que son susceptibles de ampliar el fondo bibliográfico existente en lengua vasca.

Este importante fondo en euskera es compartido por las bibliotecas públicas de Navarra, que con la Biblioteca General de Navarra, constituyen la Red de Bibliotecas Públicas en el que se integran y comparten de manera eficiente los recursos disponibles en el conjunto. La información sobre publicaciones en euskera se ofrece a través del Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas de Navarra, que recoge los fondos informatizados de las 93 bibliotecas públicas, con 12.973 publicaciones en euskera. Este catálogo se puede consultar en todas las bibliotecas públicas de Navarra y a través de Internet, en www.navarra.es. La aplicación que permite la consulta del catálogo está disponible en castellano, inglés, francés y por supuesto, euskera.

En relación con las obras de audición, audiovisuales y de otro tipo en euskera sobre las que se solicitaba información, hay que señalar que el régimen de Depósito Legal es el mismo. El Depósito Legal tiene como objetivo la recopilación y preservación de toda la producción bibliográfica y audiovisual realizada tanto en libros, vídeos, DVD, CD, CD-ROM, casetes, publicaciones periódicas, folletos, carteles, etc. Está organizado como un servicio técnico-administrativo que permite registrar y conservar todos los materiales de este tipo. Este servicio público beneficia a impresores, editores, autores, investigadores y al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas al asegurarse la conservación de estas obras para el futuro, tanto para garantizar el acceso de la ciudadanía como para posibilitar el estudio de la misma. El sistema de Depósito

Legal permite el incremento constante del Patrimonio Bibliográfico y de los restantes soportes informativos producidos. Al mismo tiempo, la inclusión de todos los títulos con Depósito Legal en la Bibliografía proporciona una amplia publicidad gratuita a impresores y editores.

El volumen de las obras de audición, audiovisuales y de otro tipo en euskera en la Red de Bibliotecas, cuyo catálogo es accesible para cualquier persona a través de Internet, asciende a 451, de las que existen varios ejemplares de cada obra. Mediante el préstamo interbibliotecario, cualquier persona puede solicitar un volumen no existente en su biblioteca y se lo remitirán desde otra biblioteca de la red en la que esté disponible sin coste alguno.

La Mediateka del Vasconce de Navarra es un proyecto de Euskerabidea que pone a disposición de cualquier persona interesada en la lengua vasca todo tipo de material producido en las variedades dialectales del euskera de Navarra: grabaciones sonoras y audiovisuales que existen de las hablas vascas de Navarra y textos escritos en dialectos del vasconce de Navarra. El proyecto se inició ya hace diez años y se denominó entonces Fonoteca del Vasconce de Navarra. Fue impulsado conjuntamente por el Gobierno de Navarra y Euskal Kultur Erakundea.

El objetivo primordial de la Mediateka del Vasconce de Navarra es reunir, clasificar y poner a disposición tanto de los estudiosos y estudiosas, como del público en general, todos estos materiales en un sistema informático de fácil consulta. Año tras año seguimos actualizando e incluyendo nuevas grabaciones y documentos sonoros y audiovisuales. Con este objetivo, durante el año 2008 se invirtieron en la Mediateka 50.000 €. La mediateka y todos sus fondos audiovisuales están disponibles en la dirección www.mediateka.fonoteka.com.

En cuanto a la acción del Ministerio de Cultura

1. Depósito de obras publicadas

La Biblioteca Nacional actúa como entidad depositaria de las obras publicadas en cualquier lengua dentro del territorio español.

2. Colecciones de referencia

La Biblioteca Nacional dispone de colecciones de referencia sobre diferentes materias en todas las lenguas cooficiales del Estado.

Apartado h): en su caso, a crear y/o promover y financiar servicios de traducción y de investigación terminológica con vistas, en especial, a mantener y desarrollar en cada lengua regional o minoritaria una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica apropiadas.

El Comité de Expertos considera que este compromiso se cumple y no solicita información complementaria al respecto.

Euskaltzaindia, la Real Academia de la Lengua Vasca, es el organismo encargado de la normalización de la Lengua Vasca. El Gobierno de Navarra viene suscribiendo un convenio de cofinanciación de la misma, y el importe para el año 2006 ascendía a 60.000€. Para el año 2009 la partida presupuestaria asciende a 235.000 €.

En el acuerdo suscrito entre Euskaltzaindia y Euskerabidea para 2008 se recogen las siguientes actividades realizadas, muchas de ellas con la investigación terminológica: Atlas de las variedades locales del vascuence; jornadas sobre terminología jurídico-administrativa como consecuencia del volcado de diversas leyes navarras; términos con las marcas *Naf.* (dialecto navarro) y *Naf. eta Lap.* (dialectos navarro y labortano) de la publicación *Hiztegi Batua* (diccionario unificado del euskera); norma nº 155 de Euskaltzaindia *Nafarroako Udal Izendegia* (nomenclator de los municipios navarros) y entrega de una copia a Euskerabidea de los trabajos realizados en el período enero-octubre de 2008 del *Corpus Onomástico*.

Por su parte, el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana edita tres volúmenes anuales de una de las publicaciones más prestigiosas que existen en el mundo sobre la lingüística vasca: "Fontes Linguae Vasconum. Studia et documenta". En ella se recogen estudios y colaboraciones de destacados investigadores de esta materia, y a través de ella se pretende profundizar en su conocimiento científico y difusión. La publicación se inicia en 1969.

Durante los dos últimos años se ha seguido colaborando con UZEI (Unibertsitate

Zerbitzuetarako Euskal Ikastetxea – Centro de Estudios Universitarios), entidad dedicada al estudio terminológico y lexicográfico de la lengua vasca. La colaboración con UZEI data de 1987 prestándose a distintos departamentos: Universidad Pública de Navarra, Departamento de Presidente, Justicia e Interior, Departamento de Educación. Los últimos trabajos en los que se ha concretado la colaboración entre UZEI y Euskerabidea han sido, por una parte, los correspondientes al trabajo sobre la Fitonimia de Navarra y, más recientemente, el equipamiento de los trabajos de traducción, en concreto, las licencias y memorias de traducción.

Nafarterm, el banco terminológico creado por UZEI por contrato con el Gobierno de Navarra, está disponible en la intranet del Gobierno de Navarra y todos los trabajadores pueden acceder al mismo. El banco terminológico dispone de 26 secciones en las que se clasifican los términos. Asimismo, se posibilita la realización a UZEI de cualquier consulta a través de una dirección de correo electrónico.

En lo que se refiere a servicios de traducción, el Gobierno de Navarra tiene un Servicio de Traducción formado por 19 traductores que realizan servicios de traducción al y del euskera tanto a las Administraciones Públicas como la ciudadanía. Además del Servicio de Traducción, existen cinco traductores en el Departamento de Educación.

Párrafo 2. En lo que se refiere a los territorios distintos de aquellos en que se empleen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria así lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

El Comité de Expertos en su informe concluye que este compromiso se cumple sin solicitar información complementaria.

Se reitera lo indicado con anterioridad respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 12. En relación con los Museos, por ejemplo, se ha reseñado que el Museo de la Trufa de Metauten ubicado en zona no vascófona, que tiene toda su información en bilingüe así como el personal que lo atiende es euskaldun. En aquellas bibliotecas de la Red ubicadas en la zona no vascófona se dispone de libros en euskera. Por ejemplo, en Tafalla existen más de 1600 volúmenes en euskera y su catálogo puede ser consultado en esta lengua.

En todas las bibliotecas de la zona no vascófona pueden solicitarse el préstamo o consulta de obras en euskera disponibles en otras bibliotecas de la Red. Los seis ayuntamientos que se vieron beneficiados de la convocatoria de ayudas realizada por Euskerabidea están ubicados en zona no vascófona. Las entidades culturales que recibieron los 105.000 € de ayudas están diseminadas por toda Navarra, incluyendo la zona no vascófona. Dentro del ciclo de conferencias organizado por Euskerabidea en colaboración con el Ateneo Navarro, tanto el Kultur Zikloa organizado en colaboración con Seguros Lagun Aro como la campaña *Gabonetan Euskeraz ere bai! (En Navidad también en euskera)* tuvieron como ámbito de actuación toda Navarra. En el ciclo de conferencias, 13 de las 30 se realizaron en la zona no vascófona, en el ciclo Gabonetan... 14 localidades estaban situadas en la zona no vascófona. En el Kultur Zikloa, 25 de las 48 localidades también estaban ubicadas en la zona no vascófona.

El criterio a la hora de realizar o apoyar actividades culturales en euskera es que dentro del ámbito geográfico se incluya toda Navarra aunque adaptándose el nivel lingüístico de la actividad a la localidad en la que se vaya a prestar. Por ello, en la zona no vascófona se suelen programar actividades dirigidas a un público más infantil, que es el que domina el euskera.

Párrafo 3: Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen

En los dos ciclos de supervisión, el Comité de Expertos ha considerado que este compromiso se cumple. En el último informe se ha invitado a las autoridades a formular comentarios sobre las quejas recibidas. Las quejas realizadas por las autoridades del País Vasco se referían a la falta de cooperación con las autoridades navarras a la hora de organizar eventos en el extranjero. Fuentes no gubernamentales subrayaban que en Expolangue 2006 el vascuence no se mencionó en absoluto.

En relación con lo anterior desde el año 2007, al menos, la presencia del Gobierno de Navarra en las distintas ferias de lenguas en las que ha participado ha tenido el euskera como única lengua objeto de promoción. La participación en las ferias ha sido gestionada por Euskerabidea, que tiene como única lengua objeto de su interés el euskera.

Es voluntad de Euskerabidea que la asistencia a ferias de lenguas en el futuro se haga en stands compartidos, al menos, con el País Vasco, sin destacar que pueda hacerse con otras

lenguas de España y también en colaboración con el Instituto Cervantes.

En los últimos años, el Gobierno de Navarra ha participado en Expolingua de Berlín y en Expolangue de París con un stand dedicado exclusivamente al euskera. Con ocasión de esa participación se han visitado otros organismos como las principales universidades, las sedes del Instituto Cervantes, Centro Pompidau, etc. Se ha distribuido nuestras publicaciones en distintas entidades y se han establecido relaciones tanto con personas interesadas en nuestra lengua como con organismos que impulsan las lenguas minoritarias en sus respectivos países.

Mediante una colaboración establecida con el Instituto Cervantes en Berlín, se acordó la realización de actividades culturales en la Feria del Libro de Leipzig. De dicha colaboración entre las dos instituciones, destaca la conferencia que impartió el escritor navarro euskaldun Eduardo Gil Bera, dentro del programa de actividades “Lenguas minoritarias, grandes literaturas”. Eduardo Gil Bera estuvo acompañado en Leipzig por el Director Gerente de Euskerabidea.

Como consecuencia de las colaboraciones puntuales realizadas entre el Instituto Cervantes y Euskerabidea, en marzo de 2009, se firma un convenio de colaboración entre los dos organismos con el fin de establecer el marco de cooperación institucional para promover la lengua y la cultura vasca fuera de España, a través de los centros del Instituto Cervantes. Se contempla la realización de actividades relacionadas con la difusión de la lengua y la cultura vasca en los distintos centros del Instituto Cervantes, el intercambio de las publicaciones para que en las bibliotecas del Instituto Cervantes se tenga acceso a las publicaciones realizadas por Euskerabidea. Los usuarios del Instituto Cervantes tendrán también acceso electrónico a la Mediateka, donde podrán consultar el extenso fondo documental audiovisual sobre las diversas variedades del vascuence. La duración inicial del convenio es de dos años, estableciéndose la posibilidad de prorrogarlo en el futuro. Se crea un comisión de seguimiento del convenio integrada por tres miembros de cada Instituto.

En cuanto a la acción del Minsiterio de Cultura

1. Ferias del libro y envío de lotes bibliográficos a centros culturales

En las ferias internacionales del libro en las que España está presente con pabellón propio, o bien a través de la gestión de las Embajadas, las novedades editoriales que se exponen

incluyen libros y revistas en todas las lenguas españolas, en parte procedentes de las ayudas a editoras de revistas y a la edición de libros. Lo mismo puede decirse de los lotes de libros que se envían a bibliotecas y centros culturales.

Por otra parte, en cuanto a la movilidad de autores en el exterior, en ferias, congresos, etc., participan autores españoles con independencia de la lengua cooficial en la que escriban.

Respecto al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Uso y oferta de las lenguas cooficiales en la política cultural exterior (Cervantes, SEAEX, ...).

El Instituto Cervantes informa que ha suscrito varios convenios de colaboración con diversas instituciones culturales para la difusión de las lenguas cooficiales en el marco de la política cultural exterior. Esto incluye actividades académicas y docentes con las siguientes instituciones: Instituto Ramón Llull, Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, Instituto Navarro del Vascuence, Real Academia Gallega de la Lengua y la Secretaría de Política Lingüística de la Xunta de Galicia.

Desde el curso académico 1994-1995 viene ofreciendo cursos de aprendizaje de catalán, gallego y vascuence. En este sentido aporta unos gráficos con la evolución de los cursos impartidos en estos últimos años.

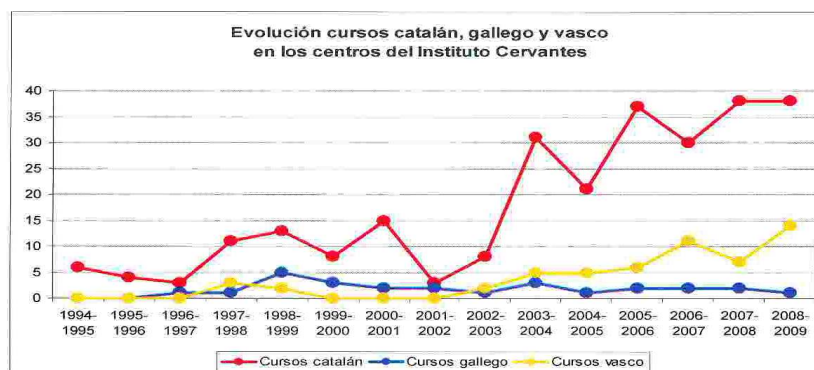


Gráfico 1

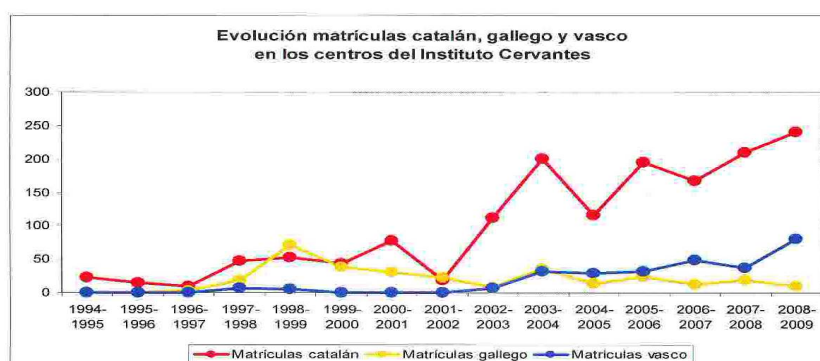


Gráfico 2

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13. VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

Párrafo 1. En lo que se refiere a las actividades económicas y sociales, y para el conjunto del país, las Partes se comprometen a:

Apartado a) Excluir de su legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificables el empleo de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, tales como los modos de empleo de productos o de servicios;

El Comité de Expertos no formuló comentarios en el informe correspondiente al segundo ciclo de supervisión al no haber planteado problemas el presente apartado en el primer informe de evaluación y al no haber recibido información que exigiera volver a evaluar su aplicación. El compromiso se cumple.

Apartado b) Prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, al menos, entre los hablantes de la misma lengua;

No existe en la legislación navarra disposición alguna que prohíba o limite el empleo de la lengua vasca. Por el contrario, la Ley Foral del Vascuence en su exposición de motivos señala que *“el carácter instrumental de las lenguas como vehículo de comunicación humana por excelencia hace de ella soporte fundamental de la vida social, elemento de identificación colectiva y factor de convivencia y entendimiento entre los miembros de las sociedades”*. Establece el artículo 2 los objetivos esenciales de la ley que son *“amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vascuence y definir los instrumentos para hacerlo efectivo y proteger la recuperación y el desarrollo del vascuence en Navarra, señalando las medidas para el fomento de su uso”*.

En desarrollo de la Ley Foral del Vascuence se han aprobado, entre otros, el Decreto Foral 29/2003, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas que establece, entre los objetivos esenciales del mismo, el de *“en la zona vascófona posibilitar el empleo indistinto de cualquiera de las dos lenguas oficiales como lengua de trabajo y de servicio*

al ciudadano”. Prohíbe el artículo 7 de dicho Decreto Foral discriminación alguna cuando señala “...respetando siempre, tanto el derecho de los ciudadanos a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales en la que deseen ser atendidos, como el derecho a no ser discriminado por razones de lengua” señalándose a continuación que “...serán válidas y tendrán plena eficacia jurídica todas las actuaciones administrativas cualquiera que sea la lengua oficial empleada”.

El Gobierno de Navarra no tiene conocimiento de que en las empresas navarras se hayan originado situaciones de exclusión o limitación del uso del vasco que hagan necesario promulgar disposiciones en este sentido.

Es preciso advertir en todo caso que la facultad de establecer en qué condiciones y contenidos se desarrollan los reglamentos internos de las empresas corresponde a las propias entidades, y no al Gobierno de Navarra.

<p>Apartado c) Oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;</p>

Procede reiterar lo expuesto en el apartado b, párrafo 1 de este mismo artículo.

La Administración Navarra ha sido una de las primeras Administraciones que ha incluido de manera explícita en los programas de impulso de la responsabilidad social corporativa las actuaciones de fomento de las distintas lenguas propias y, en especial, el euskera.

Se han venido apoyando iniciativas tendentes a profundizar y difundir el concepto de responsabilidad social empresarial. Asimismo, ha venido propiciando el desarrollo de políticas con el mayor sustento social, con la participación de los diferentes agentes sociales. En este contexto y vista la moción aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra el 22 de noviembre de 2007, aprobó, mediante Acuerdo de 18 de febrero de 2008, el Plan de Acción para elaborar el Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Empresarial en Navarra. En ejecución de dicho acuerdo el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo ha liderado el proceso de elaboración de dicho Programa, con la participación de los diferentes Departamentos con competencias en las materias objeto del mismo. El Programa ha sido sometido a un proceso de consulta, al que han sido convocadas más de cincuenta organizaciones sociales representativas de los diferentes sectores. El

[Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa en Navarra](#), aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de diciembre de 2008, concibe la responsabilidad social empresarial o corporativa como una cultura de exigencia mutua entre las empresas y la sociedad y sus instituciones, y así desarrolla distintos objetivos orientados a obtener una actuación integral, contemplando medidas de promoción de la responsabilidad social en las empresas, en las organizaciones y también en el seno de la propia Administración de la Comunidad Foral.

El Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa en Navarra contempla, entre otras, las siguientes acciones:

- Ayudas a la implantación de planes lingüísticos dirigidas a las empresas.
- Subvención a entidades locales para la contratación de técnicos de euskera y para la realización de planes lingüísticos

El uso del euskera en cualquier espacio social de la Comunidad Foral de Navarra está delimitado por el cumplimiento de la normativa sobre el uso y la promoción del euskera que rige en la actualidad. Por lo tanto, no se han realizado prácticas que desalienten su uso en el ámbito empresarial.

Respecto a la cuestión del grado de utilización del euskera en las empresas cabe señalar que está relacionado con el uso social de esta lengua en las diferentes zonas de Navarra. De este modo, su utilización es importante en la denominada zona vascófona, más limitado en la zona mixta y escaso en la zona no vascófona de la Comunidad Foral.

En lo que se refiere al Servicio Navarro de Empleo, las agencias de empleo comarcales situadas en la zona vascófona (Altsasu-Alsasua y Doneztebe-Santesteban), así como las de la zona mixta (Pamplona, que cuenta con tres oficinas, Estella y Aoiz) están rotuladas en castellano y vasco.

Al margen de su ubicación geográfica, el Servicio Navarro de Empleo publica en la sección de ofertas de empleo de su web corporativa las ofertas de trabajo de aquellas empresas que incluyen el conocimiento del euskera como requisito de los aspirantes. El Servicio Navarro de

Empleo colabora también en dichos procesos de selección.

Apartado d) Facilitar y/o fomentar, por otros medios distintos de los contemplados en los apartados anteriores, el empleo de lenguas regionales o minoritarias.

El Comité de Expertos concluyó que este compromiso no se cumplía y alentó a las autoridades españolas a aclarar la situación actual en su próximo informe periódico.

A lo largo del informe se han destacado las actuaciones del Gobierno de Navarra para fomentar la presencia del euskera en la enseñanza, tanto siendo lengua vehicular como siendo asignatura, mediante la formación dirigida a todo el personal de la Administración de Educación, como gracias a las traducciones y a las publicaciones en euskera. De manera similar se ha destacado el fomento del euskera en las Administraciones Públicas y en los medios de comunicación, actividades culturales, bibliotecas, etc.

Pero pueden citarse otros ejemplos. En el campo del deporte y, en colaboración con la Diputación de Guipúzcoa, se fomenta la utilización del euskera incrementando la rotulación, cartelería y, en general, el uso del euskera. En el campo musical, además de todas las actividades musicales programadas dentro de los ciclos Kultur Zikloa 2008, se subvencionan los campeonatos musicales en euskera, los concentraciones populares para cantar en euskera que mensualmente se celebran en las principales ciudades: Pamplona-Iruña, Estella-Lizarra, Cizur Mayor-Zizur Nagusia. De igual manera se han subvencionado los cursos y campeonatos dirigidos a bertsolaris.

Se han realizado numerosas acciones de sensibilización y comunicación dirigidas a las autoridades administrativas. Se ha realizado una campaña a favor de la educación multilingüe, pidiéndose expresamente que se empiece con el euskera. Se ha subvencionado, en colaboración con los servicios municipales de euskera, los planes para conseguir una mayor utilización del euskera en los grandes establecimientos comerciales, bancos y compañías de seguros, hostelería, etc. Se ha logrado, gracias a una iniciativa de Euskerabidea, que cerca de veinte ayuntamientos hayan cambiado la denominación oficial de sus localidades y hayan incluido en la misma la denominación en euskera.

Finalmente, el Plan Estratégico de Euskerabidea que se aprobará la primera semana del

mes de junio comprende numerosas actuaciones dirigidas a fomentar el euskera en todos los ámbitos sociales y económicos. Para su realización han participado representantes elegidos por el Consejo Navarro del Euskera y por el Consejo de Gobierno de Euskerabidea. De la misma manera han participado representantes de todos los grupos parlamentarios y todo el personal del Instituto.

Párrafo 2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las Partes, en el territorio en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y en cuanto sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a) Definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el empleo de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, en su caso, a procurar que se ponga en práctica ese proceso;

En la normativa navarra referente a entidades financieras no se aborda el aspecto lingüístico.

Con carácter general, la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasconce establece como uno de sus objetivos esenciales *“amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vasconce y definir los instrumentos para hacerlo efectivo”*. El Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el organismo autónomo Euskerabidea / Instituto Navarro del Vasconce señala que su fin general es también *“amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el vasconce y definir los instrumentos para hacerlo efectivo, así como proteger su recuperación y desarrollo.”*

La incorporación del uso del euskera en los documentos financieros y bancarios es lenta pero progresiva. La opción del euskera es posible en prácticamente todos los cajeros automáticos y en la mayoría de los casos se activa de manera automática al introducir la tarjeta en función de la opción que haya realizado el cliente.

Fruto de esta legislación y de las actuaciones del Gobierno de Navarra para fomentar el uso del euskera, las principales entidades financieras que operan en Navarra: Caja Navarra, Caja Laboral, Kutxa, BBK, etc. posibilitan con absoluta normalidad la utilización del euskera en sus operaciones comerciales y financieras con sus clientes y la elección por parte de los clientes

de la lengua en la que desean recibir toda la información de la entidad financiera.

No obstante se trata de una cuestión que afecta al ámbito y a la decisión de las entidades financieras y bancarias.

Así, Caja Navarra o CAN (en euskera: Nafarroako Kutxa), que es la principal caja de ahorros de Navarra y que está presidida por el Presidente del Gobierno de Navarra ofrece todos sus servicios en euskera.

<p>Apartado b) En los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), realizar acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias;</p>
--

En el sector financiero, Caja Navarra es una institución de crédito de naturaleza fundacional y de carácter benéfico-social bajo el protectorado público del Gobierno de Navarra que, para el desarrollo de sus fines, realiza operaciones crediticias, bancarias y financieras en general para las que está autorizada según la normativa vigente. La presidencia de Caja Navarra recae en el Presidente del Gobierno de Navarra y la Vicepresidencia 1ª en la Alcaldesa de Pamplona.

Caja Navarra tiene su página web en euskera, posibilita las comunicaciones y las operaciones financieras en euskera en toda la geografía foral, rotula y atiende al público en euskera, al menos, en la zona vascófona y realiza todas sus publicaciones en euskera.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona /Iruñerriko Mankomunitatea es una de las muchas mancomunidades que por toda Navarra prestan determinados servicios públicos a la ciudadanía. Concretamente la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es una entidad local formada por 50 municipios que gestiona los servicios del ciclo integral del agua, residuos urbanos, transporte urbano comarcal, taxi y parque fluvial de la comarca. Estos servicios se prestan a una población de más de 300.000 personas situada la mayoría de ellos en la zona mixta. Presta la práctica totalidad de servicios en euskera. El 50% del personal que trabaja en atención al cliente es euskaldun. Las facturas, comunicaciones, mapas, folletos que realiza la Mancomunidad están en euskera y en castellano. La rotulación en las oficinas, autobuses,

contenedores de basura, etc. se realiza en castellano y en euskera. Los programas de educación medioambiental, sensibilización ciudadana y el de educación ambiental escolar se ofertan en euskera y en castellano.

En el resto de mancomunidades de servicios públicos situadas en la zona mixta y especialmente en las de la zona norte, las pautas de utilización de las dos lenguas propias son similares a las que se siguen en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Apartado c) Velar por que los servicios sociales como los hospitales, las residencias de la tercera edad, los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua a los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

En diciembre de 2008, fecha en la que se aprobó la Recomendación del Comité de Expertos del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la aplicación de la Carta en España, el euskera no se consideraba como mérito en la inmensa mayoría de los puestos de trabajo del sistema sanitario de Navarra ni en las residencias de la tercera edad, salvo en los puestos de dichos sectores ubicados en la zona vascófona.

Con el fin de cumplir plenamente el presente apartado el Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Administración Pública, oferta cursos extensivos, intensivos, semipresenciales, de autoaprendizaje tutorizado, internados, de repaso y profundización de la expresión oral, intensivos de preparación de EGA, técnicos, etc. dirigidos al personal que presta servicios en hospitales, residencias de la tercera edad, asilos, etc. para que puedan aprender euskera. Además de la convocatoria general para el curso 2009-2010, el Instituto Navarro de Administración Pública junto con Euskerabidea, está analizando las posibilidades de impartir determinadas acciones formativas en varios centros sanitarios para poder así favorecer una mayor asistencia. Finalmente, Euskerabidea subvenciona a las entidades privadas por impartir clases de euskera en Navarra pudiendo acudir a dichos centros todos los trabajadores que prestan servicios en hospitales, residencias, asilos quienes también podrán solicitar una beca de estudios para sufragar parcialmente el coste de la matrícula de los cursos de euskera impartidos por entidades privadas en Navarra.

Respecto al uso del vasco en los hospitales

El euskera está presente en la relación de los ciudadanos con el Sistema de Salud.

Esta circunstancia se materializa en determinados ámbitos, que se indican a continuación, y cuenta con el compromiso de este Departamento en hacer posible que cualquier ciudadano, pueda tener acceso a informaciones de interés para su salud tanto en idioma castellano como en euskera, de modo que todo contenido editado lo es siempre y de modo proporcional en ambos idiomas.

Capítulo de Personal

Según previsión normativa, existe un determinado número de puestos de trabajo que exigen el conocimiento de este idioma.

Actualmente, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cuenta con 53 puestos de trabajo en los que se exige el conocimiento del euskera (9 urrats) para poder acceder a ellos, todos en el ámbito de Atención Primaria. Estos son:

- 18 ATS-DUE
- 16 Médicos de EAP
- 8 Auxiliar administrativo
- 5 Pediatras de EAP
- 3 Trabajadores sociales
- 2 Administrativos
- 1 Fisioterapeuta

Esta circunstancia no impide el hecho de que en muchos niveles de atención y en distintos centros, profesionales vasco-parlantes establezcan la relación con el paciente en su lengua dominante.

Docencia

En las distintas áreas de actuación se establece y otorga la posibilidad de compatibilizar la actuación laboral con la posibilidad de acceder a la enseñanza reglada del idioma en distintos niveles.

Rotulación-Señalización

La zona norte de la Comunidad, así como buena parte de la Comarca de Pamplona que incluye los Hospitales y Centros de Consultas y Atención Especializada, están rotulados y ofrecen información estática externa e interna en castellano y euskera de modo paralelo.

Eso incluye:

- Centros de Salud
- Consultorios
- Hospital de Navarra
- Hospital Virgen del Camino
- Clínica Ubarmin
- Centro de Radioterapia
- Hospital Psicogeriátrico San Francisco Javier
- Centros de Atención a la Mujer
- Centros de Salud Mental
- Centro de Trasfusiones
- Centro de Consultas Príncipe de Viana
- Centro Ambulatorio Dr. San Martín

Además las instalaciones de los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud, Salud Pública y el Centro de Detección del Cáncer de Mama y Salud Laboral están configurados con información rotulada en euskera.

Atención al Paciente

Se atiende en euskera en la zona de dominio de esta lengua.

En zonas en las que no es requisito el conocimiento del euskera pero existe personal con conocimiento del mismo, se presta en este idioma.

Los impresos de reclamaciones, solicitudes y justificantes de asistencia son bilingües.

Por tanto, se presta a través de determinados puntos y en determinadas situaciones coincidentes con personal vasco-parlante puede ser ofrecido en vascuence.

Documentación relacionada con el Registro

En el SNS-O, Servicios Centrales, toda la documentación propia de registro (instancias generales, cartas de pago, etc.) tiene versión bilingüe.

La publicación de la Memoria del SNS-O y la publicación de los anuncios de licitación en el portal de contratación, en cambio, sólo se realizan en castellano.

Materiales de edición propia

Todo material editado, principalmente por acción divulgativa de Salud Laboral o Salud Pública en coordinación con Atención Primaria, así como los materiales de los principales programas de actuación hacia la población (vacunación, programas preventivos frente al cáncer, tabaco, etc.) son materiales editados en los idiomas castellano y euskera. En ocasiones y según contenidos, también se editan en otras lenguas de la Comunidad Europea o África si se estima necesario).

La proporcionalidad castellano-euskera se estima y mantiene entre un 25 y un 30%.

Se realiza una distribución de los materiales editados proporcional a la presencia del idioma según la geografía de los ciudadanos vasco-parlantes.

En determinados casos se ha usado material bilingüe con la misma proporcionalidad en los textos a ambas lenguas (Castellano-euskera) y una distribución unificada y general sobre la población navarra.

Portal de Salud

Se está llevando a efecto la puesta en marcha del nuevo "Portal de Salud".

Su consolidación constituirá la unificación general de contenidos incluidos las actuales páginas de Salud Pública y Salud Laboral y que conseguirá nuevos cauces de relación con los ciudadanos que incluye, entre otros, el proyecto de ofrecer una navegación temática en Euskera paralela a la de lengua castellana.

En esta página se vierten los contenidos documentales de:

- Atención Primaria
- Salud Publica
- Salud Laboral
- Acción frente al Tabaco
- Donación
- Plan de Actuación frente a Drogodependencias
- Docencia
- Investigación
- Especializada etc.

Es decir, todo tipo de informaciones y campañas de Salud, de interés para la población en ambos idiomas. También los documentos de servicio (registros, instancias...) y relación con el paciente.

Actualmente existen contenidos que pueden ser usados en euskera. En un futuro inmediato esta posibilidad se generalizará.

Respecto al uso del vasco en los centros de tercera edad.

En los centros de tercera edad se viene garantizando desde la Administración, con carácter general, el aprendizaje del euskera por parte de su personal a través de una oferta de cursos de diversa naturaleza. La finalidad de este aprendizaje es favorecer la atención de los usuarios que así lo precisen en ambos idiomas.

Con el fin de que dicha posibilidad sea real en los centros de tercera edad donde la atención continuada de los usuarios hace necesaria una presencia continua de las plantillas profesionales existentes, la Agencia Navarra para la Dependencia dispone cada año de un fondo destinado a la sustitución del personal en la asistencia a cursos de euskera. Concretamente, en el presente ejercicio un total de 65.810,56 euros de la partida destinada a la financiación de las sustituciones del personal se encuentra destinada a dicho fin.

Por otra parte y siempre teniendo en cuenta que los centros de tercera edad de los que dispone esta Administración se encuentran en la denominada zona mixta, ha de señalarse que los folletos divulgativos, material gráfico de campañas, publicaciones y similares que son facilitados a los usuarios de los centros, son elaborados, con carácter general, en ediciones en castellano y vascuence.

Finalmente, ha de concluirse señalando que no se tiene constancia de queja formal alguna respecto del uso del euskera en los centros de tercera edad.

<p>Apartado d) Velar, por los medios adecuados, por que las instrucciones de seguridad estén también redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;</p>
--

Se han editado en castellano y en euskera diversos catálogos en este ámbito, como por ejemplo, en materia de planificación de actividades preventivas de la empresa, sobre seguridad vial, posturas de trabajo y manipulación de cargas; o en materia sanitaria, sobre planes contra el tabaco o respecto a la Gripe A y salud laboral.

- Planificación de actividades preventivas de la empresa 2010

Portada y contraportada de la publicación



Una de sus páginas interiores

Heriotza eragiten duten lan istripuen %50 baino gehiago eta istripu larren %20 baino gehiago zirkulazio istripuak dira. Istripu horien zeharkako kostuak kostu aseguruak baino 10-50 bider handiagoak dira.

Lan istripuak lan arriskutzat jo behar dira, eta prebentzio plan bat ezarri, bide segurtasuna enpresaren kulturaren sartzeko.

Lan eremuko bide segurtasuneko kanpaina

Nafarroako Gobernuak lan eremuko bide **segurtasuneko kanpaina jarri du abian**, "in itinere" eta misioan izandako zirkulazio istripuak murrizteko jarduketak sustatzeko aldera.

Kanpainaren berriarazko helburuetako bat **Bide Segurtasuneko Europako Gutuna** sinatzea da. Europako Agentziak enpresa, erakunde, entitate eta abarrentzat egindako programa bat da, eta horren xedea da ekintza zehatzak abian jartzea, European izaten diren zirkulazio istripuetako biktimen kopurua murriztu dadin.

Jarduera hauek osatzen dute kanpaina:

1. Prebentzio zerbitzuaren esparruan, bai berekietan bai besteetan:
 - Lan saiোক egitea, prebentzio zerbitzuetako teknikariekin eta osasun langileekin, haien eskumeneko alderdiek lan arloko zirkulazio istripuekin duten erlazioari buruz.
2. Programari abokitzan zaizkion enpresen esparruan:
 - Sentsibilizazio eta orientazio ekintzak, enpresako ariskuak behar bezala kudeatzeko.
 - Bide Segurtasuneko Europako Gutuna sinatzea, enpresan konpromiso zehatzak hartu eta gero, eta enpresan duen aplikazioaren jarraipena agitea, 3 urtez.

Kanpainari atxikitzeko laguntzak eta informazioa

Nafarroako Lan Osasunaren Institutuak (NLOI) laguntza ematen die Bide Segurtasuneko Europako Gutunean interesa duten enpresei.

- Informazio orokorra: Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL)
Telefonia 948 423 766, helbide elektronikoa: insl@cfnavarra.es

Bide segurtasuneko plana, prebentzio planaren epigrafe gisa

Laneko ariskuei aurrea hartzeko esparruan nahitaez sartu behar da bide segurtasuna; izan ere, lan esparruan zirkulazio istripu asko gertatzen dira, heriotza eragiten dutenak zein larriak. Hori dela eta, enpresen prebentzio planek bide segurtasunari buruzko berriarazko atal bat eduki behar dute.

Bide segurtasuneko plan horrek prebentzio planari datxakzión azaugarriak oro eduki behariko ditu: bide segurtasuna enpresan sartzeko tresna bilakatzeko, langileen kontsulta eta partaidetza, etengabe hobekuntza ziklo gisa azaltzea, uneoro enpresaren ezaugarrietara moldatzea eta abar.

BIDE SEGURTASUNEKO PLANAREN EDUKIAK

Hauek dira, gutxi gorabehera, planean sartu behar diren alderdiak:

1. Langile gidariei buruzkoak.
2. Ibilgailu parkeari buruzkoak.
3. Joan-etorrien ezaugarriak eta kudeaketa buruzkoak.
4. Zirkulazio enpresaren barnean eta haren inguruan antolatzea.
5. Enpresen arteko koordinazioa. Ibilgailuen sarridea beste enpresa batzuetara/ batzuetatik.
6. Bide istripu eta gorabeherak ikertzea.
7. Langileen mugikortasun plana.
8. Kontzientziazioa, konpromisoa eta integrazioa enpresako estamentu guztietan.
9. Langileen osasuna zaintzea, gidatzeko dituen ariskuak aurrean.





OHARRA

Establi agenda hau 2010. urtean egin beharreneko prebentzio jarduerak eta kontrolak idatzi eta gauzatzeko.

- Folletos y catálogos

- [Posturas de Trabajo - Euskera \(PDF\)](#)

Posturas de trabajo (eusk) 2009/Revisión 1 3/6/09 08:25 Página 1

ESERITA EGITEN DEN LANA	ZUTIKAKO LANA	AHOLKUAK
<p>Aholkuak:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bizkarra zuzen izan eta aulki-bizkarari itsatsia. • Mahaia ukondoen alturan gelditu dadila. • Aulkiaren altura lan motaren arabera jarri. • Posturaz aldatu eta tartekatu beste postura batzuekin. 	<p>Aholkuak:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Postura hori mugimendua errazten duten beste batzuekin tartekatu. • Oinen postura aldatu eta kargen pisua banatu. • Lan-mahaiaren altura esfortzu motaren arabera egokitu. • Oinen euskarri mugikorra edo finkoa erabili. 	<p>GIHARRAK ERLAXATZEKO ARIKETA</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Kokoiko jarri eta, poliki-poliki, burua belarri-nara ahalik gehiena hurbildu. • Gorputzaren pisua mahaian ganean utzi. • Aulki batean eseri, zangoak zabaltu, besoak gurutzatu eta gorputza hanken arteria makurtu.
<p>LANA ZUTIK ETA ESERITA EGITEN DENEAN</p> <p>Aholkuak:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aulki erregulagarri ardatzuna erabili. • Aulkiaren altura lan-mahaia baino 25-35 cm beherago izan. • Oinen euskarri egokia erabili. 		
<p>Burus ezkerrean eta eskulnara jiratu emeki-emeki.</p> <p>Eskuek sorbaldeetan jarri eta besoak bildu ukondoak elkar ukitu arte.</p> <p>Oinetakoak-zola / Zutikako lana</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hantzetako behatz lodiak ongi mugitzen uzten duten oinetakoak jantzi. Punta estuegia edo borobiltsua duten oinetakoak neke eta mina sortzen dute. • Metalakiko edo porlaneko zola denean, oinetako barranean plantilla xubee jarri. • 5 cm-lik goiko takonik ez erabili. • Zuzeko zola eta korbuzko edo kurbuzko estaldurak dira komenigarienenak. 		

- [Manipulación de cargas - Euskera \(PDF\)](#)

ONARRIZKO PREBENTZIO EURRIAK GOGOAN IZAN AHOLKU LAGUNGARRI HAUEK AHOLKUAK

Zamak alxatu eta garrasiztea ongieza, mina eta lesioak sortzen ahal dituen problema da. Lesioak eta gainkarga muskulara bizkarrean gertatzen dira batik bat.

Horregatik, eskuekin zamak alxatzean langileek teknika egokia erabili behar dute jasotzeko orduan.

Zamak jasotzeko tekniken funtza hauxe da: bizkarra zuzen mantentzea eta esfortzua zangoekin egitea.



Oinak ongi finkatu.



Oinak zabaldu, baina artean 50 cm-ko tartoa utzi.



Kokoriko jari zama jasotzeko



Bizkarra zuzen eduki denbora gutxian.



Zama astunegiak aise lesionatzen du bizkarra. Kasu emant!

Ez jindu inoiz gorputza zama astun bat daramazun bitartean.



Zama gorputzetik ahalik hurbilen eduki. Horrela askoz ere kilo gehiago jaso dezazitezu.



Ez alxatu zama astun bat gertik goiti mugimendu bakar batean.



Balio zaitez gorputzaren pisuaz gainazal bultzatzeko eta horietatik iratzeko.



Besoak tenkatuak eduki gorputzetik ahalik hurbilen.



Zama oso handia bada, eskatu laguntza beste norbaiti.

GIHARRAK INDARTZEKO ARIKETAK



Saltoak egin besoak eta hankak ireki eta itxi.



Paretaren kontra zutik zaudela, sabalaldeko muskulak eta ipurmamiek uzkuritu, eta saiatu bizkarra beheiti jostean.



Eskuak ongi finkatu, eta bizkarra zuzen dazula besoak luzatu eta bildu gorputza gertatu eta josteko.



Oin baten puntan zaudela, eta eskua paretan, saiatu zangoa bitzen, leherbizi hanka batekin eta gero bestearekin.



Ongi beretzi oinak, auzera begiratu eta bildu eskuineko zangoa ezkerreko eskuarekin eskuineko oina ulitzeko. Gero beste aldera egin.

• [Pantalla de Visualización de Datos - Euskera \(PDF\)](#)

Pantalla de visualización de datos (eusk) 2009: Magistrazioa 1: 2/6/09, 09:24, Página 1

LANPOSTUA
PANTAILA ETA GELA
AHOLKUAK

Begiratzeko distantzia egokia: 45-55 cm.

Begiratzeko angelua: 10-20° lerro horizontalari buruz.

Papereen euskarria: Pantailaren altura berean.

Teklatuegia: Lurretik: 60-75 cm-tara.

Jarlekua: – Bost hankakoa
– Bizkar erregulagarria
– Jarlekuaren altura erregulagarria: 38-48 cm
– Jarlekua: 40 cm sakon
– Besoen angelua: 90°
– Zangoen angelua 90°tik goitikoa.

Oinen euskarria: Altura erregulagarria

Pantaila

- Garbi eduki
- Leihostatik umuti
- Argiei buruz elkartzut
- Jarlekutik argi-isladarik ez ikusteko moduan

Gela

Paretak: Kolore mate eta zurbila

Lanparak: Argi-hedatzaileekin

Argiztapen orokorra: 150-300 Lux

Inguruko hotsa: Lan aruntetako: 65-70 dBtik behetik (A)
Buru lanerako: 55 dBtik behetik (A)

Mikroklima: – Temperatura idorra: 19-24°
– Hezetasuna: % 40-70

Lanaren antolamendua

Pantailaren aurrean egun guztia pasatzen duenak atsedenaldiri batzuk egin behar ditu, edo lan karga jeisten duten beste egiteko batzuetara pasatu. Aholku gisa alpatu ohi da ordu laurdenero atsedenaldira egin behar dela ordu eta erdiko lana eginda.

Ariketa fisikoak

Bizkarrezurrari eta alde horretako giharren odol-irrigazioari on egiten dioten ariketa fisikoak.

- Burua atzeko aldera eraman poliki.
- Burua eskuinera eta ezkererara jiratu.
- Aurrera begira zaudela, burua ezkeraldera eta eskuinaldera okertu.
- Kokotsa bularraldera jeitsi.
- Besoak luzatuak dituzula, sorbaldak goratu.
- Sorbaldak jeitsi.

- Eskuak lapo-atzean eta bizkarra zuzen.
- Gemak makurtu alde batera besoak erortzen utzi. Gero beste aldera.
- Besoak bulararen parean eta bilduak; besoare bat besteraren gainean.
- Ukondoak atzeko aldera eraman atatik gehiena.
- Borritz ere hasieran bezala jant.

• **Plan foral contra el tabaco**

Tabakoaren Kontrako Foru Plana

Castellano

Nafarroako Osasun Publikoaren Institutua

- Informazio orokorra
- Hasteari aurrea hartzea
- Erretzeari uztea
- Kerik gabeko eremuak
- Intereseko estekak
- Eskura dauden materialak
- Tabakorik gabeko Eguna

<p>Irakasleak</p> <p>Aurrea hartzeko jarduerak: "Tabakoaren kerik gabeko ikastetxeen alde"</p> <p style="text-align: right; font-weight: bold;">+ gehiago</p>	<p>Osasun arloko profesionalak</p> <p>Nola utzi erretzeari: pazienteari zuzendutako metodo eta irakaskuntza eraginkorrak</p> <p style="text-align: right; font-weight: bold;">+ gehiago</p>	<p>Enpresak eta Erakundeak</p> <p>Lantokian erretzeko erabateko debekua</p> <p style="text-align: right; font-weight: bold;">+ gehiago</p>	<div style="background-color: #42a5f5; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> <p>TABAKORIK GABEKO GAZTERIA</p> <p style="font-size: small;">TABAKOAREN ALDEKO PUBLIZITAZIOAK, SUSTAPENARI ZEN GABEKO ERABATEKOTZAREN ALDEAN</p> <p style="font-size: x-small;">www.iaa.navarra.es</p> </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 5px;">Kontakizun laburren VII. lehiaketa</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 5px;">Kerik gabeko airea amasteko zure eskubidea nola eraklmatu.</p>
---	---	---	--

Harremanetarako - Osasun Departamentua - Nafarroako Gobernua (www.navarra.es)

• **Gripe A y salud laboral**



GRIPE BERRIA



Apartado e) Facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información proporcionada por las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

El Comité de Expertos consideró que este compromiso no se cumple porque las autoridades navarras no habían proporcionado información al respecto y porque fuentes no gubernamentales informaron al Comité de Expertos que la Ley Foral 7/2006, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, fue publicada y difundida por toda Navarra únicamente en castellano. Dicha publicación está actualmente agotada.

Desde el Gobierno de Navarra se ha informado que su servicio de Consumo se realiza por personal en su totalidad capacitado para atender al público en las dos lenguas propias y oficiales de la Comunidad. El letrado que realiza los informes jurídicos, igualmente, puede atender y realizar sus funciones en euskera y castellano. Todas las personas que acuden al

servicio de consumo, interesados en recibir una copia de la Ley Foral de Defensa de los Consumidores y Usuarios, tienen a su disposición idénticas copias de dicha ley en euskera y en castellano a su elección procedentes del Boletín Oficial de Navarra. Cuando se realice una nueva publicación de la Ley Foral se realizará en una edición bilingüe o en dos ediciones separadas en castellano y euskera.

Los formularios de los que dispone el Servicio de Consumo, las hojas de reclamaciones, están disponibles en bilingüe. Los carteles que anuncian la disponibilidad de hojas de reclamaciones son bilingües. El Servicio de Consumo realiza desde esta legislatura una revista dedicada a la formación, información y educación del consumidor y usuario escolar y la revista está íntegramente en las dos lenguas: euskera y castellano.

Por todo lo anterior, parece cumplirse el compromiso por las autoridades competentes de facilitar la información proporcionada sobre los derechos de los consumidores en euskera.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO. 14 INTERCAMBIOS TRANSFRONTERIZOS.

Las Partes se comprometen a:

Apartado a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;

El Acuerdo Marco suscrito entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa publicado en el BOE de 11 de julio de 2005 sobre los programas educativos, lingüísticos y culturales de los centros escolares de los dos Estados se refiere exclusivamente a la lengua española y a la francesa y no hace referencia alguna las lenguas cooficiales.

Apartado b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.

Desde el Gobierno de Navarra se vienen impulsando actuaciones tendentes a aumentar la colaboración transfronteriza con Francia en la parte norte de Navarra que es la que linda con este país (163 kilómetros). Puesto que a ambos lados de los Pirineos se habla el euskera, esta colaboración se extiende, aparte del ámbito cultural, también al ámbito lingüístico.

- ♦ En Francia en 2004 se creó la Oficina Pública de la Lengua Vasca, una agrupación de interés público que incluye al Estado francés, la Región, el Departamento y los ayuntamientos. Es el primer instrumento habilitado por el Estado francés para agrupar a todos los poderes públicos en torno a un proyecto, pionero en Francia, de política lingüística a favor del euskera.

Euskerabidea está trabajando con la referida Oficina Pública de la Lengua Vasca para la elaboración de un acuerdo de colaboración que pueda incluir también al Gobierno Vasco, que tenga en cuenta diversos temas relacionados con el euskera como titulaciones académicas, reconocimiento de títulos, investigaciones sociolingüísticas, etc. Han mantenido encuentros y reuniones de trabajo con intercambio de materiales y documentación.

- ♦ El Gobierno de Navarra tiene firmado un Convenio de Cooperación Transfronteriza con el Consejo Regional de Aquitania, a cuyo cargo se realiza anualmente una convocatoria de ayudas en cada una de las regiones.
 - Actividades Culturales sobre el euskera, han recibido ayuda:
 - Convocatoria 2006. Campamento en Ascarat organizado por la entidad Sortzen Gurasoak.
 - Convocatoria 2007:
 - ASI. Competición de cánticos y actividades en relación con el pastoreo.
 - Xorroxin y el Ayuntamiento de Isaba. Campeonato de cánticos “kantutxapelketa” y de deporte rural.
 - Convocatoria 2008
 - Proyecto Ibañeta III.
- ♦ El programa ITINERIS. Se inserta en un convenio de cooperación transfronteriza que se relaciona con un programa subvencionado al 50% con fondos FEDER de la Unión Europea,

que promueve la cooperación entre regiones fronterizas, la formación de los funcionarios en el campo de las lenguas europeas (*lifelong learning*) y el intercambio de buenas prácticas entre agentes homólogos pertenecientes a las dos administraciones, navarra y aquitana.

La puesta en marcha por el Gobierno de Navarra de este programa en el año 2002 supuso participar en programas europeos, con el objetivo puesto en la participación en los nuevos programas que se pondrán en marcha para el período 2007-2013.

- En cuanto a la Gestión de Programas Culturales, cabe señalar lo siguiente con respecto al PIC INTERREG III A Francia-España:

El Gobierno de Navarra es jefe de fila en 6 proyectos del PIC dentro del marco INTERREG III a Francia-España con una financiación FEDER de 490.904,46€ y con Socios de la Región de Aquitania.

Al igual que en el resto de programas comunitarios, la gestión de este programa cultural, cofinanciado con cargo a la iniciativa INTERREG, se lleva a cabo mediante los siguientes instrumentos:

- Comités de Seguimiento: Se toman decisiones sobre el Programa de Iniciativa Comunitaria. Han tenido lugar: 11 diciembre de 2003, 17 de julio de 2003, 15 de julio de 2004, 17 de febrero de 2005, 1 de julio de 2005, 15 de diciembre de 2005 y el 4 de julio de 2006.
- Comités de programación: Se seleccionan proyectos cofinanciados con fondos FEDER. Han tenido lugar: 17 de julio de 2003, 22 de octubre de 2003, 4 de noviembre de 2004, 1 de julio de 2005, 15 de diciembre de 2005 y 12 de mayo de 2006.
- Comités de pre-programación: Se realiza una preselección de los proyectos que se seleccionarán en Comité de Programación. Han tenido lugar: Un comité un mes antes de cada Comité de Programación
- Comités próximo período de programación 2007-2013: Se prepara la propuesta de programa del período 2007-2013 para la Comisión Europea. Han tenido lugar: 25 de enero de 2006, 4 de mayo de 2006, 12 de mayo de 2006 y 15 de junio de 2006.
- Aprobación de la participación del Gobierno de Navarra en 6 proyectos del PIC Interreg IIIA Francia-España con una financiación FEDER de 431.643,88 € y con socios de la región de Aquitania.

- Gestión administrativa de PIC: Instrucción de todos los proyectos del Programa, en especial de los que se presentan con un socio navarro público o privado.
- La Comunidad de Trabajo de los Pirineos es una asociación regional europea que agrupa a las cuatro Comunidades Autónomas españolas de País Vasco, C.F. de Navarra, Cataluña y Aragón, y las tres regiones francesas que hacen frontera con los Pirineos. Su trabajo se organiza mediante la celebración de una reunión plenaria anual y el trabajo de las diferentes Comisiones, correspondiendo la cuestión lingüística a la denominada Comisión III.

La Comisión III atiende las áreas de Cultura, Juventud y Deportes y en ella se localizan diferentes proyectos en curso, como la realización de una Colección de Patrimonio Oral, la organización de una Muestra de Jóvenes Artistas de los Pirineos, la continuación de actividades comunes relacionadas con el Montañismo y los Deportes de invierno, la creación de una Red de Campos de Trabajo de los Pirineos o la organización de un Seminario de partenariado para programar intercambios juveniles, con los correspondientes contenidos lingüísticos que aporten los participantes en estas actividades.

3.5. ARANES EN CATALUÑA

INTRODUCCIÓN

La declaración estatutaria de la lengua occitana, denominada aranés en el Valle de Arán, como lengua oficial en Cataluña, supone que automáticamente haya pasado a formar parte del bloque de lenguas reconocidas en el primer párrafo de la declaración de España en relación con el artículo 2, párrafo 2, y el artículo 3, párrafo 1, de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, hecha en Estrasburgo el 5 de noviembre de 1992, y deje de estar simplemente amparado bajo el segundo párrafo de la misma declaración.

No obstante, el alcance y efectos de su oficialidad serán desarrollados por una ley posterior aprobada en el Parlamento de Cataluña. Además, el propio Estatuto de Cataluña no dota del mismo grado de oficialidad al aranés respecto del catalán o el castellano, al establecer las siguientes previsiones:

“Artículo 6. La lengua propia y las lenguas oficiales.

1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y preferente de las Administraciones Públicas y de los medios de comunicación públicos de Cataluña, y es también la lengua normalmente utilizada como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza.

2. El catalán es la lengua oficial de Cataluña. También lo es el castellano, que es la lengua oficial del Estado español. Todas las personas tienen derecho a utilizar las dos lenguas oficiales y los ciudadanos de Cataluña el derecho y el deber de conocerlas.

5. La lengua occitana, denominada aranés en Arán, es la lengua propia de este territorio y es oficial en Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el presente Estatuto y las leyes de normalización lingüística.

Artículo 36. Derechos con relación al aranés.

1. *En Arán todas las personas tienen el derecho a conocer y utilizar el aranés y a ser atendidas oralmente y por escrito en aranés en sus relaciones con las Administraciones Públicas y con las entidades públicas y privadas que dependen de las mismas.*
2. *Los ciudadanos de Arán tienen el derecho a utilizar el aranés en sus relaciones con la Generalitat.*
3. *Deben determinarse por ley los demás derechos y deberes lingüísticos con relación al aranés.”*

Por tanto habrá que esperar al desarrollo legal de estos preceptos para conocer la dimensión territorial de la declaración del aranés como lengua oficial.

Aplicación del artículo 8. Enseñanza.

Párrafo 1. En materia de enseñanza y, por lo que se refiere al territorio en que se hablan dichas lenguas y según sea la situación de cada una de ellas, sin perjuicio de la enseñanza de la lengua o las lenguas oficiales del Estado, las partes se comprometen a:

Medidas párrafo 1:

Apartado a, i): prever una educación preescolar garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

El Decreto 181/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, establece lo siguiente:

Artículo 4

4.2 El aranés, variante de la lengua occitana, se imparte en La Vall d'Aran de acuerdo con lo que determinen el Consejo General de La Vall d'Aran y el Departamento de Educación.

Apartado b, i): prever una enseñanza primaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes; o

Educación primaria: El Decreto 142/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la educación primaria, donde se despliegan los nuevos currícula, dispone que:

Artículo 6

"La lengua occitana en Era Val d'Aran

"El aranés, variante de la lengua occitana, se imparte en Era Val d'Aran con las asignaciones temporales y en los ámbitos de aprendizaje y las áreas que el Consejo General de Era Val d'Aran, de acuerdo con el Departamento de Educación (de la Generalitat de Catalunya), determine."

Apartado c, i): prever una enseñanza secundaria garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;

De manera idéntica se regula la presencia del aranés en la educación secundaria. Así, el artículo 5 del Decreto 143/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria, se expresa en los mismos términos antes transcritos:

"artículo 5

La lengua occitana en el Valle de Arán

El aranés, variante de la lengua occitana, se imparte en el Valle de Arán con las asignaciones temporales y en los ámbitos de aprendizaje y las áreas que el Consejo General del Valle de Arán, de acuerdo con el departamento de Educación (de la Generalitat de Catalunya) determine".

Igualmente, el Decreto 142/2008, de 15 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de bachillerato, dispone lo siguiente:

"Artículo 4

2. El aranés, variante de la lengua occitana, se imparte en Era Val d'Aran con las asignaciones temporales y en los ámbitos de aprendizaje y las materias que el Consejo General de Era Val d'Aran, de acuerdo con el Departamento de Educación, determine.

La concreción de la presencia de la lengua occitana (aranés) en la ordenación curricular de la enseñanza en el Valle de Arán la realiza la Resolución ENS/526/2003, de 6 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo entre el Departamento de Enseñanza y el Consejo General de Arán para la determinación del número de créditos de lengua aranesa y de las áreas que se impartirán en aranés en la educación secundaria obligatoria, que se expresa de la forma siguiente:

"Para adecuar a la nueva ordenación el proceso ya iniciado para que la lengua aranesa sea normalmente la lengua de uso y aprendizaje en la educación secundaria obligatoria,

ambas partes (el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya y el Consejo General del Arán) acuerdan:

Primero. Impartición de la lengua aranesa

La lengua aranesa se impartirá en todos los cursos de la educación secundaria obligatoria.

La asignación horaria de cada una de las lenguas aranesa, catalana y castellana será de dos créditos en cada uno de los cursos de la etapa. Asimismo se impartirá un crédito de estructuras lingüísticas comunes en cada curso de la etapa.

Segundo. Impartición en lengua aranesa

A partir del curso 2002-2003 se impartirán en aranés, además de la lengua aranesa, dos áreas en el primer y el tercer curso de la etapa. En el curso 2003-2004 se impartirán en aranés también en el segundo y cuarto cursos de las mismas áreas.

Tercero. Implantación progresiva de enseñanzas en lengua aranesa

Además de los créditos de lengua, se tenderá, progresivamente, a que el 40 por 100 de los créditos de la etapa usen la lengua aranesa como lengua vehicular.”

Cuarto. Seguimiento conjunto.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, la Inspección de Enseñanza, y la Oficina de Foment e Ensenhament der Aranés deth Conselh Generau d’Aran, realizarán el seguimiento y la evaluación de la implantación de enseñanzas en lengua aranesa, al objeto de que, de forma especial, se obtengan elementos para la elaboración de una futura norma permanente sobre la enseñanza del aranés y en aranés.”

Conforme al marco legal y reglamentario, pues, durante el trienio objeto de informe, el occitano (aranés) ha sido la lengua de uso habitual y de comunicación de todos los centros de educación primaria. Además, aproximadamente la tercera parte de las disciplinas de enseñanza se han impartido en esta lengua.

Por lo que se refiere a la educación secundaria, se han impartido en lengua occitana (aranés) un

mínimo de dos horas en la etapa de escolarización obligatoria de 12 a 16 años. Igualmente, se han impartido en esta lengua algunas asignaturas, como ciencias naturales, en primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria (ESO).

En el bachillerato, la lengua occitana (aranés) constituye una asignatura optativa.

Por otro lado, es de destacar que el Consejo General del Arán (Conselh Generau d'Aran) impulsa la presencia del aranés (lengua occitana) en la etapa escolar, promoviendo la edición de los materiales siguientes:

- Anualmente, se reeditan los libros de texto y de lectura en aranés, y se coordina la traducción al aranés de los libros de texto.
- Agendas escolares de la educación infantil, primaria y secundaria en aranés.
- Revistas infantiles con contenidos destinados a alumnos de 3 a 8 años (*Papagai*) y de 8 a 12 años (*Plumalhon*)

Igualmente, el Gobierno aranés organiza un Festival de Teatro en la escuela y un concurso literario para niños de 9 a 17 años, llamado *Concurso Literario Mossen Condó Sambeat*.

Finalmente, destacamos la actuación del Conselh Generau d'Aran en la contratación de auxiliares de conversación para reforzar el uso de la lengua occitana (aranés) en las aulas y en los patios (hora de recreo).

Apartado d, i): prever una enseñanza técnica y profesional garantizada en las lenguas regionales o minoritarias correspondientes;
--

Conforme a la normativa básica estatal (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del sistema educativo) corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas la adecuación de los estudios a las características socio-económicas estableciendo los currículos de las enseñanzas profesionales.

A partir de esta normativa básica, la Generalitat de Cataluña ha regulado legalmente las enseñanzas no regladas y, concretamente, la formación profesional en el Decreto 332/1994, de 4 de noviembre, por el que se establece la ordenación general de los estudios de formación profesional específica en Cataluña.

El artículo 6 del Decreto 332/1994 mencionado dispone, en materia de lenguas de la formación profesional, lo siguiente:

“6.1. El catalán, como lengua propia de Cataluña, lo es también de la educación profesional. Se utilizará normalmente como lengua vehicular y de aprendizaje.

6.2. De acuerdo con los organismos representativos del Valle de Arán, se fijarán los contenidos

que se impartirán en aranés en los centros docentes del Valle de Arán.

6.3. En cualquier caso, se respetarán los derechos lingüísticos individuales del alumno, conforme a la legislación vigente.”

apartado e, iii): si, en razón del papel del Estado con respecto a los centros de enseñanza superior, los apartados i) y ii) no pudieran aplicarse, fomentar y/o autorizar el establecimiento de una enseñanza universitaria u otras formas de enseñanza superior en las lenguas regionales o minoritarias, o de medios que permitan estudiar esas lenguas en la universidad o en otros centros de enseñanza superior;

La Universidad pública de Lleida ofrece estudios de lengua y literatura occitanas. La entrada en vigor de los nuevos títulos universitarios de grado dentro del marco del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha llevado a la licenciatura de Filología Catalana de esa Universidad a convertirse en el grado de Estudios Catalanes y Occitanos, de manera que se incorporan la lengua y la literatura occitanas a los estudios filológicos catalanes.

Apartado f, i): tomar disposiciones para que se impartan cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente principal o totalmente en las lenguas regionales o minoritarias;

El Conselh Generau d’Aran organiza cursos de aranés de niveles orales (A y A1), y escritos (B y C) en el Valle de Arán, así como en Barcelona. Los cursos se ofrecen durante el horario de mañana, tarde y noche, para garantizar la conciliación de la formación lingüística ofrecida con la disponibilidad horaria de los alumnos potencialmente interesados.

Además de esta oferta genérica, se realiza formación lingüística a colectivos determinados, como el de Mossos d’Esquadra-Policía de la Generalitat, que prestan servicio en el Valle de Arán.

Actualmente, se está elaborando un curso de aprendizaje en línea, que previsiblemente estará disponible en el curso 2009-2010, y al que el Conselh Generau d’Aran dedica un presupuesto de 13.600 €.

Por su parte, la Generalitat de Cataluña ha subvencionado la actividad del Cercle d’Agermanament Occitano Català (Centro de hermanamiento occitano catalán) consistente en la oferta de cursos de lengua occitana dentro del territorio de Cataluña, pero fuera del Valle de Arán. Se trata de cursos de lengua para adultos, a los que se ha aplicado el marco de referencia europeo.

Apartado g: tomar medidas para asegurar la enseñanza de la historia y la cultura de las que es expresión la lengua regional o minoritaria;

En todos los itinerarios curriculares de los diversos niveles de enseñanza detallados en los apartados anteriores se incluye la enseñanza de la historia y la cultura catalanas y aranesas.

Apartado h: garantizar la formación inicial y permanente del profesorado necesario para aplicar los párrafos de a) a g) que haya aceptado la Parte;

Por lo que se refiere a la lengua occitana (aranés), el Decreto 244/1991, de 28 de octubre, sobre el conocimiento de las lenguas oficiales para la provisión de puestos de trabajo docente de los centros públicos de enseñanza no universitaria de Cataluña, dependientes del Departamento de Educación, obliga a acreditar el conocimiento del aranés en los puestos de trabajo de docencia del Valle de Arán.

Apartado i: crear uno o varios órganos de control encargados del seguimiento de las medidas adoptadas y de los progresos realizados en el establecimiento o desarrollo de la enseñanza de las lenguas regionales o minoritarias, y redactar al respecto informes periódicos que se harán públicos.

La lengua occitana (aranés), al ser materia curricular de la educación, es evaluada de forma sistemática en cada nivel educativo.

Párrafo 2: En materia de enseñanza y por lo que se refiere a territorios distintos de aquéllos en que se hablan tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar o establecer, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria lo justifica, la enseñanza de la lengua regional o minoritaria o en ella, en los niveles que se consideren oportunos.

Aplicación del artículo 9

Párrafo 1. Las Partes se comprometen, por lo que se refiere a las circunscripciones de las

autoridades judiciales en las que el número de personas que allí residan y hablen las lenguas regionales o minoritarias justifique las medidas específicas siguientes, según sea la situación de cada una de esas lenguas y a condición de que el Juez no considere que la utilización de las posibilidades ofrecidas por el presente párrafo constituye un obstáculo para la buena administración de la justicia:

El occitano (aranés) en la Administración de Justicia radicada en el Valle de Arán

a) en los procedimientos penales:

Apartado a.i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

Apartado a, ii): garantizar al acusado el derecho de expresarse en su lengua regional o minoritaria; y/o

Apartado a, iii): asegurar que las demandas y las pruebas, escritas u orales, no se consideren desestimables por el solo motivo de estar redactadas en una lengua regional o minoritaria; y/o

Apartado a, iv): redactar en dichas lenguas regionales o minoritarias, previa solicitud, los documentos pertinentes a un procedimiento judicial, recurriendo, si fuera necesario, a intérpretes y a traducciones sin gastos adicionales para los interesados;

b) en los procedimientos civiles:

Apartado b, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

Apartado b, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

Apartado b, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones

c) en los procedimientos ante las jurisdicciones competentes en materia administrativa:

apartado c, i): asegurar que los órganos jurisdiccionales, a solicitud de una de las Partes, lleven el procedimiento en las lenguas regionales o minoritarias; y/o

Apartado c, ii): permitir, cuando una Parte en un litigio haya de comparecer personalmente ante un Tribunal, que se exprese en su lengua regional o minoritaria sin incurrir por ello en gastos adicionales; y/o

apartado c, iii): permitir la presentación de documentos y de pruebas en las lenguas regionales o minoritarias, si fuera necesario recurriendo a intérpretes y a traducciones;

Apartado d: adoptar medidas para que la aplicación de los apartados i) y iii) de los párrafos b) y c) anteriores y el empleo, en su caso, de intérpretes y de traducciones no entrañen gastos adicionales para los interesados.

En el año 2001 se firmó un convenio, aún vigente, entre la Generalitat de Catalunya, el Conselh Generau d'Arán y el Consejo General del Poder Judicial para normalizar lingüísticamente la oficina del Partido Judicial de Biela (capital de Arán). En virtud de dicho convenio, la Generalitat de Catalunya se obliga a:

- Mantener como mérito el conocimiento del aranés (lengua occitana) en las convocatorias de procesos de selección para constituir bolsa de interinos al servicio de la Administración de Justicia.
- Facilitar materiales y asesoría lingüística que permita a la jurisdicción del Valle de Arán el uso del aranés (occitano) cuando las partes en el proceso lo soliciten a la Administración de Justicia.

Por su parte, el Conselh Generau d'Arán (gobierno local) se compromete a poner a disposición del juez titular el asesoramiento filológico y de formación en aranés que permita garantizar la normalización lingüística.

Se trata, pues, de un convenio tendente a facilitar a la Administración de Justicia radicada en Arán el asesoramiento y los materiales necesarios para la formación de los jueces, que así deben permitir el uso de esta lengua si lo solicitan las partes.

La primera sentencia en aranés data de 2001, aunque lo cierto es que su uso en la redacción de sentencias es aún muy minoritario.

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a:

apartado a: no rechazar la validez de los documentos jurídicos elaborados dentro del ámbito del Estado por el solo hecho de que estén redactados en una lengua regional o minoritaria;

La Ley catalana 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, garantiza en su artículo 14 el derecho de la ciudadanía a elegir la lengua en la que quieren que se redacten los documentos públicos en los que intervienen. Por su parte, el artículo 7 de la misma Ley dispone que “el aranés, variedad de la lengua occitana propia del Valle de Arán, se rige (...) supletoriamente por los preceptos de esta Ley, los cuales nunca pueden ser interpretados en perjuicio del uso del aranés”.

El Decreto 204/1998, de 30 de julio, regula el uso de la lengua catalana y occitana en los documentos notariales, desarrollando dicha disposición legal. La regulación es pormenorizada en relación con la elección de la lengua, la validez en caso de duda entre ambas versiones o las copias a expedir. De entre sus preceptos pueden destacarse los siguientes:

“Artículo 1

1.1 En Cataluña, los documentos notariales deben redactarse en la lengua oficial que el otorgante escoja, o, si hay más de un otorgante, en la lengua que acuerden.

1.2 Antes de redactar el documento, y en el momento de recibir el encargo de redactarlo, se debe preguntar explícitamente al otorgante o a los otorgantes, o a sus mandatarios, qué lengua eligen; en ningún caso la elección de una u otra lengua debe comportar retraso en la redacción y la autorización del documento. Si no se elige expresamente la lengua, el documento se redactará en catalán.

1.3 Cuando haya más de un otorgante y se trate de escrituras de transmisión de bienes o derechos o de constitución de préstamo o crédito hechas siguiendo condiciones generales de contratación, el derecho de elección de la lengua corresponde al adquirente o al prestatario.

Artículo 2

2.1 Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 1.3, si no hay acuerdo entre los otorgantes por lo que concierne a la lengua, la escritura se otorga en ambas lenguas oficiales,...

Disposición Adicional

Segunda: En Era Val d’Aran (el Valle de Arán), lo que dispone este Decreto para la lengua catalana es aplicable también al aranés, y lo que dispone este decreto para la lengua castellana es aplicable al castellano y al catalán. Sin embargo, solamente se redactará la matriz en aranés si todos los firmantes manifiestan conocerlo.”

A esta normativa autonómica del año 1998 se ha venido a sumar la normativa sectorial estatal, ya que el nuevo Reglamento de organización y régimen del notariado aprobado por Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, establece en sus artículos 149 y 150 idéntico régimen de libre opción de la lengua oficial en cada territorio en la que se quieren los documentos públicos otorgados ante Notario. Ello trasladado al territorio de Cataluña supone, después del Estatuto de 2006, la posibilidad de elegir entre el castellano, el catalán y el occitano, especialmente en el Arán.

Párrafo 3: Las Partes se comprometen a hacer accesibles, en las lenguas regionales o minoritarias, los textos legislativos nacionales más importantes y aquéllos que se refieren en particular a los hablantes de dichas lenguas, a menos que ya se disponga de dichos textos de otro modo.

El Occitano en la Publicación Oficial de la Generalitat (*Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*)

La Ley 2/2007, de 5 de junio, del *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC), en su artículo 4 determina lo siguiente:

“Artículo 4. Lengua de publicación del DOGC

El DOGC se publica en catalán y en castellano, y las normas , disposiciones y los actos que afecten exclusivamente al Arán se publicarán también en aranés. Las tres versiones tienen carácter oficial”

Sin embargo, es de remarcar que esta disposición legal no supone el inicio de la publicación en aranés de las disposiciones legales de la Generalitat de Catalunya que afectan el territorio donde es hablada esa lengua. De hecho, el precepto legal transcrito supone una transposición de la regulación contenida en el Decreto 254/1987, de 4 de agosto, que ya se expresaba en idénticos términos.

Aplicación del artículo 10. Autoridades administrativas y servicios públicos.

Párrafo 1. En las circunscripciones de las autoridades administrativas del Estado en las cuales resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, y de acuerdo con la situación de cada lengua, las partes, en la medida en que razonablemente puedan, se comprometen a:

Apartado a, i): velar por que dichas autoridades administrativas empleen las lenguas regionales o minoritarias;

El marco jurídico garantiza la formación lingüística de los funcionarios y posibilita el uso de la lengua occitana ante las Administraciones Locales del Arán.

Apartado b: poner a disposición de la población formularios y textos administrativos de uso frecuente en las lenguas regionales o minoritarias, o en versiones bilingües;

Uso del aranés en la Administración General del Estado.

- Ministerio de Presidencia

Se traducen al occitano (aranés) los documentos de los diferentes procesos electorales, que se editan en trilingüe, si bien en los servicios públicos de la Administración General del Estado no se utiliza el aranés.

- Ministerio de Interior

Respecto a la materia electoral, en la página Web diseñada por este Ministerio con motivo de las Elecciones locales del año 2007, de las elecciones a Cortes Generales del año 2008 y de las elecciones al Parlamento del año 2009, estuvieron disponibles los manuales de miembros de mesa electoral en sus versiones castellana, bilingüe y, en el caso del Valle de Arán (Lleida), trilingüe.

Apartado c: permitir a las autoridades administrativas redactar documentos en una lengua regional o minoritaria.

PARRAFO 2: En lo que se refiere a las autoridades locales y regionales en cuyos territorios resida un número de hablantes de lenguas regionales o minoritarias que justifique las medidas que figuran a continuación, las Partes se comprometen a permitir y/o fomentar:

Apartado a: el empleo de las lenguas regionales o minoritarias en el marco de la administración regional o local;

La competencia lingüística de los funcionarios de las Administraciones Públicas

Por lo que se refiere a la lengua occitana (aranés) la Generalitat de Catalunya ofrece, a través de la Escuela de Administración Pública, formación lingüística para la función pública catalana, ya sea autonómica o local. Esta formación consiste en cursos de 40 horas que pretenden dotar a la Generalitat de personal propio con competencia lingüística suficiente para atender a la ciudadanía aranesa en su lengua, si así lo demandan. En el año 2007 se inició esta actividad docente, y en el 2008 se ha continuado, a nivel de cursos de iniciación, orales y escritos.

Además, esta oferta formativa de lengua occitana se complementa con conferencias y seminarios organizados también por la Escuela de Administración Pública donde se ha difundido el nuevo régimen de oficialidad de la lengua propia del Arán, su filiación lingüística a la lengua occitana, situación sociolingüística y recursos lingüísticos disponibles (en especial, el traductor automático catalán-occitano/aranés y castellano-occitano/aranés) y los derechos y deberes de la ciudadanía en relación al uso de esta lengua ante las Administraciones Públicas.

La formación descrita hasta aquí se corresponde con la que la Generalitat brinda a la función pública autonómica y local de toda Cataluña, y debe completarse con la que realiza el Gobierno propio de Arán, el Conselh Generau, para las administraciones de ese territorio.

Efectivamente, el Conselh Generau d'Aran realiza funciones de asesoramiento e información y ofrece asimismo un servicio de corrección y traducción de documentos administrativos a todas las instituciones públicas que lo solicitan. Igualmente, ofreció durante el año 2007 un curso de catalán en especialidad de lenguaje administrativo dirigido a las entidades públicas de Arán, y se difundió una publicación que contenía documentos administrativos modelo.

También desde el Conselh Generau d’Aran se organizan cursos de para personal de los Ayuntamientos de Arán.

Finalmente, desde la Administración aranesa se realizan las traducciones de anuncios, resoluciones y decretos que se publican en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), y se facilita igualmente la corrección de la transcripción de las intervenciones orales en esta lengua habidas en el Parlamento de Cataluña. Es de recordar, en este sentido, que el aranés puede ser usado por los diputados en la Cámara regional sin traducción.

Apartado b: la posibilidad para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias de presentar solicitudes orales o escritas en dichas lenguas;

En el Arán, la Generalitat usa la lengua occitana (aranés) en las publicaciones administrativas, impresos y comunicaciones escritas. Igualmente, el Gobierno del Arán, el Conselh Generau d’Aran, y los ayuntamientos, usan el aranés de forma habitual.

Apartado c: la publicación por las colectividades regionales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias

Las leyes del Parlamento de Cataluña, así como la normativa propia de las administraciones catalanas, se aprueban y se publican en catalán. Conforme a lo que dispone la Ley 2/2007, de 5 de junio, del Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, en su artículo 4, se publican también en castellano, y las disposiciones que afecten de manera especial al territorio de Arán se publicarán además en aranés.

Apartado d: la publicación por las autoridades locales de sus textos oficiales también en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e: el empleo por las colectividades regionales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el uso de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

En cuanto al Parlamento de Cataluña, se puede usar libremente el catalán, el castellano y el

aranés. El Reglamento del Parlamento no lo prevé expresamente, pero sus sesiones se desarrollan, en la práctica, íntegramente en catalán.

Apartado f: el empleo por las colectividades locales de lenguas regionales o minoritarias en los debates de sus asambleas, sin excluir, no obstante, el empleo de la(s) lengua(s) oficial(es) del Estado;

Apartado g: el empleo o la adopción y, en el caso de que proceda, conjuntamente con la denominación en la(s) lengua(s) oficial(es), de las formas tradicionales y correctas de los toponímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

PARRAFO 3: Por lo que se refiere a los servicios públicos garantizados por las autoridades administrativas o por otras personas que actúen por cuenta de aquéllas, las Partes contratantes, en los territorios en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias y en función de la situación de cada lengua y en la medida en que ello sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a: velar por que las lenguas regionales o minoritarias se empleen al prestarse un servicio; o

Apartado b: permitir a los hablantes de las lenguas regionales o minoritarias presentar solicitudes y recibir respuestas en dichas lenguas;

PARRAFO 4: Con el fin de aplicar las disposiciones de los párrafos 1, 2 y 3 que hayan aceptado, las Partes se comprometen a adoptar una o varias de las siguientes medidas:

Apartado a: la traducción o la interpretación eventualmente solicitadas;

Apartado b: el reclutamiento y, en su caso, la formación de funcionarios y otros empleados públicos en número suficiente;

Apartado c: la aceptación, en la medida de lo posible, de las solicitudes de los empleados

públicos que conozcan una lengua regional o minoritaria para que se les destine al territorio en que se habla dicha lengua.

PARRAFO 5: Las Partes se comprometen a permitir, a solicitud de los interesados, el empleo o la adopción de patronímicos en las lenguas regionales o minoritarias.

Aplicación del artículo 11. Medios de Comunicación

Párrafo 1. Para los hablantes de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en que se hablen dichas lenguas, según sea la situación de cada una de ellas y en la medida en que las autoridades públicas, de manera directa o indirecta, tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en el ámbito mencionado, respetando al propio tiempo los principios de independencia y de autonomía de los medios de comunicación, las partes se comprometen:

Apartado a, i): en la medida en que la radio y la televisión tengan una misión de servicio público, a: garantizar la creación de, al menos, una emisora de radio y un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias⁸;

La legislación de Cataluña viene regulando de forma paralela y equitativa la presencia de la lengua catalana con la del aranés o lengua occitana en el Valle de Arán. Así, la protección que recibe el catalán se dispensa también para la lengua propia del Arán en su territorio. A continuación se detalla la normativa legal vigente en este ámbito:

La Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, dispone en su artículo 25, dedicado a los medios de radiodifusión y televisión públicos, que: “3. La Corporación Catalana de Radio y Televisión debe garantizar la programación regular de emisiones radiofónicas y televisivas en aranés para el Valle de Arán. (...) 6. Las emisoras públicas a que hace referencia este artículo que emiten o distribuyen para el Valle de Arán deben garantizar una presencia significativa del aranés en su programación.”

Por su parte, la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la Comunicación Audiovisual de Cataluña, establece en su artículo 52 dedicado a los criterios de adjudicación de licencias para medios audiovisuales lo siguiente:

“1.- El Consejo de lo Audiovisual de Cataluña debe evaluar las ofertas presentadas conforme a los criterios siguientes:

(..) b) El grado de uso del catalán y de fomento y difusión de la cultura catalana y, en su caso, del aranés.”

Es de destacar, asimismo, el artículo 86 de la misma Ley 22/2005 antes mencionada, dedicado a las obligaciones en relación con la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en la comunicación audiovisual, que establece lo siguiente:

“1. La lengua normalmente empleada por los prestadores de servicios de comunicación audiovisual públicos debe ser la catalana, y en el Valle de Arán debe ser la aranesa.

Excepcionalmente, se pueden tener en cuenta las características de la audiencia a la que se dirige el medio, conforme a los criterios que el Consejo de lo Audiovisual de Cataluña establezca mediante Instrucción, en el marco de las disposiciones de la normativa lingüística.

2. Los prestadores de servicios de comunicación audiovisual sometidos al régimen de licencias se rigen por las obligaciones que establece la legislación de política lingüística respecto a los concesionarios de radiodifusión y televisión de gestión privada. En el Valle de Arán deben tener las mismas obligaciones respecto al aranés que la legislación establece para el catalán.

3. Los distribuidores de servicios de comunicación audiovisual, de acuerdo con los términos que establece esta Ley, deben garantizar que la mayor parte de los canales que ofrecen sean en catalán y en el Valle de Arán en aranés.”

En lo relativo a actuaciones realizadas en el trienio objeto de informe, es de destacar que se ha registrado un incremento de la programación en occitano (aranés) en las emisoras de radio públicas de la Generalitat de Catalunya, que pasa así de dos horas diarias a dos horas y media diarias, con la producción de un matinal de noticias en esta lengua propia de Arán.

Por su parte, la Televisión de Cataluña ha continuado emitiendo durante quince minutos semanales programación en occitano, y es de destacar que durante este trienio se ha emitido programación con sistema dual catalán/occitano (retransmisiones de fútbol, reportajes, etc).

La televisión privada de concesión de la Generalitat de Catalunya, a su vez, elabora semanalmente un programa de 15 minutos en occitano. Este programa se emite dos veces por semana.

La Generalitat de Catalunya, en el proceso de implantación de la TDT, ha programado un canal múltiplex exclusivo para el valle de Arán. La adjudicación por concurso público recayó en un consorcio local integrado por los Ayuntamientos de Vielha e Mijaran, Bossòst i Naut Aran.

Apartado b, i): fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, una emisora de radio en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado c, i) fomentar y/o facilitar la creación de, al menos, un canal de televisión en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado d: fomentar y/o facilitar la producción y la difusión de obras de audición y audiovisión en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e, i): fomentar y/o facilitar la creación y/o mantenimiento de, al menos, un órgano de prensa en las lenguas regionales o minoritarias;

La ayuda de la Administración catalana a la prensa es impulsada por la Generalidad de Cataluña desde el año 1983 como mecanismo de compensación de la situación de desventaja que supone la reducida dimensión del mercado en lengua catalana para las empresas y entidades editoras. Se trata de una ayuda a la edición y comercialización de la prensa en catalán o en aranés, de carácter automático, que tiene como finalidad fortalecer el tejido productivo y territorial de la prensa en catalán, tomando como parámetro de cálculo la producción y teniendo en cuenta la periodicidad, la cobertura territorial y la naturaleza jurídica de la editora.

La línea más importante ha sido la de ayudas automáticas a la edición y comercialización de publicaciones periódicas en catalán o en aranés. La segunda línea tiene como objeto dar apoyo económico a proyectos de consolidación de empresas periodísticas y a la extensión de la prensa en catalán o en aranés.

Por lo que se refiere a prensa escrita, destacar que la Generalitat de Catalunya ha subvencionado una cabecera, el Diario Segre, para la producción de una revista mensual llamada "Aran ath dia", de distribución en todo el territorio de Cataluña. Esta publicación se ha venido editando durante todo el trienio objeto de informe.

apartado f, ii): ampliar las medidas existentes de asistencia financiera a las producciones audiovisuales en lenguas regionales o minoritarias;

Apartado g: apoyar la formación de periodistas y demás personal para los medios de comunicación que empleen las lenguas regionales o minoritarias.

Párrafo 2: Las Partes se comprometen a garantizar la libertad de recepción directa de las emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria, y a no oponerse a la retransmisión de emisiones de radio y de televisión de los países vecinos en dicha lengua. Se comprometen, además, a velar por que no se imponga a la prensa escrita ninguna restricción a la libertad de expresión y a la libre circulación de información en una lengua hablada de manera idéntica o parecida a una lengua regional o minoritaria. El ejercicio de las libertades mencionadas

anteriormente, que entraña deberes y responsabilidades, puede ser sometido a ciertos trámites, condiciones restricciones o sanciones previstos por la Ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención de la delincuencia, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

Párrafo 3: Las Partes se comprometen a velar por que los intereses de los hablantes de lenguas regionales o minoritarias estén representados o sean tomados en consideración en el marco de las estructuras que se crearen de conformidad con la ley, con objeto de garantizar la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación.

El Consejo del Audiovisual de Cataluña

El Consejo del Audiovisual de Cataluña es la autoridad reguladora independiente en el ámbito de la comunicación audiovisual pública y privada de Cataluña, tal y como establece el artículo 82 del Estatuto de Autonomía de 2006, que recoge lo que ya se fijó en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña.

En concreto, la ley de creación del Consejo del Audiovisual (Ley 2/2000) le encarga, en el ámbito de su actuación, la función de velar por la pluralidad lingüística y cultural en el conjunto del sistema audiovisual en Cataluña y, en particular, por el cumplimiento de la legislación referente a la preservación y la normalización de la lengua y la cultura catalanas y del aranés.

Para llevar a cabo su actuación y en ejercicio de sus competencias, el Consejo del Audiovisual de Cataluña aprobó el Acuerdo 118/2004, de 17 de noviembre, que contiene la Instrucción general sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisuales (DOGC núm. 4281, de 16 de diciembre). Esta Instrucción, que se empezó a aplicar en el año 2005, se revisó y, una vez escuchado el sector, a finales de 2007 se ha aprobado una nueva versión: la Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre la presencia de la lengua y la cultura catalanas y del aranés en los medios de comunicación audiovisuales (Acuerdo 295/2007, de 19 de diciembre, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, DOGC núm. 5.037, de 28 de diciembre).

En cuanto a la música cantada en catalán, la obligación legal de garantizar una presencia adecuada de la misma y que como mínimo el 25% sean canciones en catalán o en aranés (Art. 3.e, Art. 4.1, Art. 5.e, Art. 6.2) puede ser objeto de adaptaciones a partir de la entrada en vigor

de la Instrucción de 2007.

Un hecho relevante desde el año 2007 es la convocatoria (Acuerdo 297/2007 del Consejo del Audiovisual de Cataluña) de un concurso para la adjudicación de concesiones para la explotación privada de ochenta y tres frecuencias de radio en frecuencia modulada. El pliego de cláusulas de este concurso incluye una en la que se valora la mejora de las emisiones en lengua catalana y, si procede, en aranés, por encima de las previsiones legales, con una puntuación máxima de hasta 100 puntos.

Subvenciones de la Generalitat de Cataluña al fomento de las lenguas catalana y occitana (aranés) en los medios de comunicación.

La Generalitat de Cataluña viene fomentando y apoyando desde muchos años atrás la presencia del catalán en los medios de comunicación de ámbito territorial de Cataluña, y del aranés en el Arán. A partir de la declaración de oficialidad del occitano (aranés), las políticas de fomento de la lengua en los medios de comunicación se han extendido también a esta lengua desde el 2008.

Las subvenciones que la Generalitat de Catalunya convoca públicamente cada año van destinadas a:

- emisoras de radio y televisión y a empresas periodísticas editoras de prensa digital en catalán o en aranés, de gestión privada.
- emisoras de televisión en catalán o en aranés, de titularidad privada.
- emisoras de radio en catalán o en aranés, de titularidad privada.
- emisoras de radio, en catalán o aranés, de empresas privadas, para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.
- proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación para empresas periodísticas privadas editoras de prensa digital.
- emisoras de televisión digital terrestre (TDT), en catalán o en aranés, de empresas privadas, para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.

Ayudas otorgadas a medios de comunicación en lengua catalana y occitana (aranés). 2008

Concepto	Importe (en euros)
Subvenciones estructurales a publicaciones informativas digitales en catalán o aranés.	670.000 €
Subvenciones estructurales a emisoras de radio en catalán o en aranés.	585.000 €
Subvenciones estructurales a emisoras de televisión en catalán o en aranés.	783.329 €
Subvenciones estructurales a publicaciones periódicas en soporte papel en catalán o en aranés.	4.487.435 €
Subvenciones a entidades sin afán de lucro para proyectos en catalán o aranés que contribuyan al fomento del periodismo y del espacio catalán de comunicación	1.100.225 €
Subvenciones a emisoras de radio, en catalán o aranés, de empresas privadas para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.	1.215.000 €
Subvenciones a emisoras de televisión digital terrestre (TDT), en catalán o aranés, de empresas privadas, para proyectos que fomenten y consoliden el espacio catalán de comunicación.	2.207.644 €
Subvenciones en especie a las personas que cumplen 18 años, consistentes en la suscripción temporal y gratuita a una publicación periódica.	257.309 €

Aplicación del artículo 12. Actividades y servicios culturales.

Párrafo 1. En materia de actividades y de servicios culturales en particular de bibliotecas, videotecas, centros culturales, museos, archivos, academias, teatros y cines, así trabajos literarios y producción cinematográfica, expresión cultural popular, festivales, industrias culturales, incluyendo en particular la utilización de tecnologías nuevas, las Partes lo que se refiere al territorio en el que se hablan dichas lenguas y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencias, atribuciones o un papel que representar en ámbito, se comprometen a:

Apartado a): fomentar la expresión y las iniciativas propias de las lenguas regionales o minoritarias, y a favorecer los diferentes medios de acceso a las obras producidas en esas lenguas;

Apartado b): favorecer los diferentes medios de acceso en otras lenguas a las obras producidas en las lenguas regionales o minoritarias, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado;

Apartado c): favorecer el acceso en lenguas regionales o minoritarias a obras producidas en otras lenguas, ayudando y desarrollando las actividades de traducción, doblaje, postsincronización y subtitulado

Apartado d): velar por que los organismos encargados de organizar o apoyar diversas formas de actividades culturales integren de manera adecuada el conocimiento y la práctica de las lenguas y de las culturas regionales o minoritarias en las actividades cuya iniciativa depende de ellos o a las que presten su apoyo

Apartado e): favorecer la dotación de los organismos encargados de organizar o apoyar actividades culturales con un personal que domine la lengua regional o minoritaria, además de la(s) lengua(s) del resto de la población;

Apartado f): favorecer la participación directa, en lo que se refiere a los servicios y a los programas de actividades culturales, de representantes de hablantes de la lengua regional o minoritaria

Apartado g): fomentar y/o facilitar la creación de uno o varios organismos encargados de recoger, recibir en depósito y presentar o publicar las obras producidas en lenguas regionales o minoritarias

Apartado h): en su caso, a crear y/o promover y financiar servicios de traducción y de investigación terminológica con vistas, en especial, a mantener y desarrollar en cada lengua regional o minoritaria una terminología administrativa, mercantil, económica, social, tecnológica o jurídica apropiadas.

Párrafo 2. En lo que se refiere a los territorios distintos de aquellos en que se empleen tradicionalmente las lenguas regionales o minoritarias, las Partes se comprometen a autorizar, fomentar y/o prever, si el número de hablantes de una lengua regional o minoritaria así lo justifica, actividades o servicios culturales apropiados, de conformidad con el párrafo precedente.

Párrafo 3: Las partes se comprometen, en su política cultural en el extranjero, a dar un lugar apropiado a las lenguas regionales o minoritarias y a la cultura que las mismas expresen

Aplicación del artículo 13. Vida económica y social.

Párrafo 1. En lo que se refiere a las actividades económicas y sociales, y para el conjunto del país, las Partes se comprometen a:

Apartado a) Excluir de su legislación toda disposición que prohíba o limite sin razones justificables el empleo de lenguas regionales o minoritarias en los documentos relativos a la vida económica o social y en particular en los contratos de trabajo y en los documentos técnicos, tales como los modos de empleo de productos o de servicios;

Apartado b) Prohibir la inserción, en los reglamentos internos de las empresas y en los documentos privados, de cláusulas que excluyan o limiten el uso de lenguas regionales o minoritarias, al menos, entre los hablantes de la misma lengua;

Apartado c) Oponerse a las prácticas encaminadas a desalentar el empleo de lenguas regionales o minoritarias dentro de las actividades económicas o sociales;

Apartado d) Facilitar y/o fomentar, por otros medios distintos de los contemplados en los apartados anteriores, el empleo de lenguas regionales o minoritarias.

Párrafo 2. En materia de actividades económicas y sociales y en la medida en que las autoridades públicas tengan competencia, las Partes, en el territorio en que se hablen las lenguas regionales o minoritarias, y en cuanto sea razonablemente posible, se comprometen a:

Apartado a) Definir, mediante sus reglamentaciones financieras y bancarias, modalidades que permitan, en condiciones compatibles con los usos comerciales, el empleo de lenguas regionales o minoritarias en la redacción de órdenes de pago (cheques, letras de cambio, etc.), u otros documentos financieros o, en su caso, a procurar que se ponga en práctica ese proceso;

Apartado b) En los sectores económicos y sociales que dependan directamente de su control (sector público), realizar acciones que fomenten el empleo de las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado c) Velar por que los servicios sociales como los hospitales, las residencias de la tercera edad, los asilos ofrezcan la posibilidad de recibir y atender en su lengua a los hablantes de una lengua regional o minoritaria que necesiten cuidados por razones de salud, edad o por otros motivos;

Apartado d) Velar, por los medios adecuados, por que las instrucciones de seguridad estén también redactadas en las lenguas regionales o minoritarias;

Apartado e) Facilitar en las lenguas regionales o minoritarias la información proporcionada por las autoridades competentes sobre los derechos de los consumidores.

3.5.7 Aplicación del artículo 14. Intercambios transfronterizos.

Las Partes se comprometen a:

Apartado a) Aplicar los acuerdos bilaterales y multilaterales existentes que las vinculan con los Estados en que se habla la misma lengua de manera idéntica o parecida, o procurar concluirlos si fuera necesario, de tal modo que puedan favorecer los contactos entre los hablantes de la misma lengua en los Estados correspondientes, en los ámbitos de la cultura, la enseñanza, la información, la formación profesional y la educación permanente;

Apartado b) En beneficio de las lenguas regionales o minoritarias, facilitar y/o promover la cooperación a través de las fronteras, en particular entre colectividades regionales o locales en cuyos territorios se hable la misma lengua de manera idéntica o parecida.

La colaboración transfronteriza para la difusión de la lengua occitana (aranés)

La Orden EDU/112/2007, del Departamento de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a centros educativos de Catalunya para la realización de intercambios escolares entre alumnos de centros educativos del dominio lingüístico catalán y del occitano, permite que anualmente 7 escolares de centros educativos de Cataluña y de Occitania hagan intercambio escolar.

Igualmente, el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña tiene firmados convenios con los rectorados de academias del Sur de Francia, para promover estos intercambios.

Información final complementaria

La información que se incluye a continuación, permite también atender en el informe los artículos de la Carta referenciados con anterioridad.

El Proyecto de ley del aranés (occitano)

El Proyecto de Ley del aranés, actualmente, en tramitación en el Parlamento catalán para su debate y aprobación. responde al mandato estatutario de desarrollo legal de la oficialidad del aranés u occitano. Se trata de un texto elaborado por la Secretaria de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya, consensuado con el Conselh Generau d'Aran y que, tras ser sometido a información y audiencia públicas, fue aprobado por el Gobierno de la Generalitat el pasado 22 de diciembre de 2009.

El Proyecto de ley responde, pues, a la necesidad de adecuar el régimen jurídico del occitano o aranés al nuevo Estatuto de Autonomía; al objetivo de cumplir con los compromisos establecidos por la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias; y a la finalidad de actualizar y dar una mayor unidad y coherencia al régimen jurídico del occitano o aranés, que hoy es regulado por normas dispersas y fragmentarias, que proyectan cierta ambigüedad sobre la identidad de la lengua y su estatus.

El Proyecto de Ley tiene como objetivos generales los siguientes:

- **proteger** el aranés en todos los ámbitos y sectores. Con respecto al nivel de protección, el criterio inspirador de la Ley es la extensión al régimen jurídico del aranés, como lengua propia de Arán y oficial en Cataluña, del contenido propio de estos principios en el ordenamiento lingüístico catalán. Por lo tanto, se adopta una perspectiva generosa en el desarrollo de los mandatos estatutarios, que habilitan al legislador para determinar el alcance, los usos y los efectos jurídicos de la oficialidad del aranés y enmarcar el proceso de normalización lingüística. No obstante, la realidad social y demográfica de esta lengua impone ciertos condicionantes que la regulación legal refleja mediante las modulaciones correspondientes. Así, la concentración de los hablantes de aranés en el Valle de Arán, junto con el carácter de lengua propia, justifica el establecimiento de una protección más intensa en este territorio que en el resto de Cataluña.

- **Promover el uso** del aranés, con cuya finalidad el Proyecto de ley dota de una amplia cobertura legal a las medidas de fomento y difusión del aranés en todos los ámbitos y sectores. Entre otros aspectos, prevé los medios necesarios para gestionar el impacto lingüístico de fenómenos sociales nuevos, como el incremento de la inmigración, o para impulsar la presencia del aranés en los medios de comunicación e información. De acuerdo con lo que establece la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, el texto facilita también la colaboración con el resto de Occitania, que se puede concretar en la adopción de medidas de promoción de la lengua occitana.

- Colaborar en la protección de la **unidad de la lengua occitana**. Actualmente la normativa de referencia más difundida, y que mantiene los mismos criterios que las *Normas Ortografiques der Aranés* aprobadas por la Generalidad de Cataluña en 1983, es la definida por Loís Alibèrt en la *Gramatica Occitana* publicada en Cataluña en 1935 y reeditada por el Institut d'Estudis Catalans en el año 2000. A partir del impulso de las relaciones con otros territorios de habla occitana, la norma puede contribuir a favorecer el desarrollo de las acciones relativas a la regulación y establecimiento de las directrices del occitano. Asimismo, el Conselh Generau d'Aran debe tener la posibilidad de promover el estudio y definir ámbitos de uso del aranés.

Estos objetivos se persiguen en un articulado que regula los siguientes contenidos de la forma en que, sintéticamente, se explica a continuación:

- Desarrollo de la **oficialidad** del aranés y los **derechos lingüísticos** asociados a ella. El proyecto de ley desarrolla el principio de lengua propia, aplicado al aranés en Arán, que obliga a los poderes públicos y las instituciones a protegerla, a usarla de manera general y a promover su uso público en todos los niveles. Por su parte, la categoría jurídica de lengua oficial, en relación con el aranés, garantiza una serie de derechos lingüísticos generales ante todas las Administraciones en el territorio de Arán, y de la Generalidad en toda Cataluña. Los principios anteriores se complementan con la afirmación de la voluntad de potenciar la unidad de la lengua occitana, en un marco de relación con el resto de territorios y grupos de habla occitana. Teniendo en cuenta estos principios, el texto regula el uso oficial del aranés, y establece medidas de amparo y promoción de su uso para conseguir su normalización, y medidas de fomento para garantizar su presencia en todos los ámbitos.

- Regulación del **uso institucional** del aranés. El Proyecto de Ley establece que las Administraciones y las Instituciones aranesas deben utilizar de manera preferente el aranés y que los servicios y los Organismos que dependen de la Generalidad en Arán deben utilizarlo también normalmente en sus relaciones administrativas y en la difusión de información a la ciudadanía, sin perjuicio del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a elegir otra lengua oficial. Fuera de Arán, reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a utilizar y ser atendidos en aranés en las relaciones escritas con la Administración de la Generalidad de Cataluña, y también a usar y ser respondidos oralmente en su servicio unificado de información, que la Generalidad debe garantizar mediante la adopción de las medidas pertinentes. Asimismo, proclama la plena validez de toda la documentación pública y privada redactada en aranés, sin perjuicio de los derechos de la ciudadanía en relación con las otras lenguas oficiales, y prevé la realización de eventuales convenios con los organismos estatales para normalizar el uso de la lengua.

- **Onomástica:** El proyecto de ley recoge la exclusividad de la denominación aranesa de los topónimos y el derecho de las personas a regularizar su nombre y apellidos de acuerdo con la grafía occitana.

- El uso del aranés en la **enseñanza:** el Proyecto de Ley regula el uso del aranés lengua

vehicular y de aprendizaje habitual en los centros educativos situados en el Arán. También avanza en la extensión del conocimiento del aranés y de la unidad con la lengua occitana en toda Cataluña, mediante la inclusión en los currículos de la enseñanza no universitaria de contenidos relacionados con la realidad lingüística de Arán y su conexión con la lengua y la cultura occitanas y el establecimiento de una oferta optativa y general, en las diferentes modalidades de enseñanza, de aprendizaje de la lengua. Se explicita la competencia del Instituto de Estudios Araneses y del Conselh Generau d'Aran para establecer los títulos y certificados que acreditan el conocimiento del aranés.

- **Medios de comunicación**, en el marco de las competencias de la Generalidad: El proyecto de Ley regula los principios rectores del uso del aranés en el ámbito de la comunicación audiovisual, con el fin de garantizar la presencia de la lengua propia en el espacio radiofónico y televisivo, y establece medidas de fomento de la prensa escrita y del uso en las redes telemáticas de información y comunicación. También se recogen los compromisos derivados de la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias, previendo la necesaria colaboración con otros entes para su consecución.
- **Medidas de fomento y protección**: el Proyecto de Ley reconoce, define y delimita las responsabilidades compartidas del Gobierno de la Generalidad y del Conselh Generau d'Aran y formula un mandato general de impulsar la normalización del aranés. Se regulan medidas específicas de fomento del uso de la lengua en las actividades y equipamientos culturales y en las actividades sociales y económicas en Arán, de acuerdo con los compromisos establecidos por la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias. Finalmente, en la ordenación de la colaboración con otros territorios de habla occitana se establecen los mecanismos adecuados para promover y facilitar la conexión con el resto del área lingüística y la proyección exterior de la lengua.
- **Proyección exterior y colaboración con el resto del dominio lingüístico occitano**: Se impone a los gobiernos de la Generalitat y del Arán la promoción del intercambio cultural, cooperación y comunicación con las instituciones y entidades de otros territorios de habla occitana para asegurar la promoción, el uso y la protección del occitano. Igualmente, se prevé la posibilidad de impulsar, a través del Estado español si fuera necesario, la suscripción de tratados internacionales. Por lo que se refiere a la proyección exterior de la lengua occitana, el proyecto de Ley establece la obligación de la Generalitat de

Catalunya y del Conselh Generau d'Aran de incluir la difusión de la lengua y la cultura occitanas en su política cultural exterior, así como de difundir especialmente en los territorios del dominio lingüístico occitano, la política lingüística en relación con esta lengua que se impulsa por los gobiernos catalán y aranés.

- **Suficiencia económica:** Se crea una comisión bilateral Generalitat-Conselh Generau d'Aran que anualmente fijará el marco de actuaciones a realizar y la financiación que para su impulso la Generalitat transferirá al Conselh.
- **Reparto competencial:** El Estatuto de Autonomía fija un régimen de competencias compartidas entre la Generalitat de Catalunya y el Conselh Generau d'Aran. El Proyecto de Ley impulsado por el gobierno de la Generalitat de Catalunya apuesta por la subsidiariedad en la concreción del reparto competencial, de forma que se garantice que en todo caso corresponde al gobierno local la coordinación de las actuaciones de fomento de la lengua occitana que la Generalitat de Catalunya pretenda impulsar en el territorio del 'Arán

Puede consultarse el texto aprobado por le Gobierno catalán en los enlaces siguientes;

http://www20.gencat.cat/docs/Llengcat/Documents/Occita/arxius/ProjecteLeiDerAranes_ar.pdf

<http://www20.gencat.cat/docs/Llengcat/Documents/Occita/arxius/ProjecteLleiAranes.pdf>

www.gencat.cat/llengua/occitan

El Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Política Lingüística entre la Generalitat de Catalunya y el Conselh Generau d'Aran

Además de los trabajos de elaboración consensuada del Proyecto de Ley mencionado, la Oficina de fomento del occitano en Catalunya, que depende de la Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat, y el Conselh Generau d'Aran han colaborado en la fijación de un marco estable de coordinación y financiación de políticas lingüísticas en relación con el aranés.

Así, el 10 de septiembre de 2009 se firmó un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de política lingüística entre la Generalitat de Catalunya, a través de su Vicepresidente y miembro del Gobierno responsable de la política lingüística, y el Síndic d'Aran, jefe del Gobierno local.

El acuerdo prevé la colaboración de ambos gobiernos en el fomento del uso y conocimiento del aranés, y específicamente establece la obligación de la Generalitat de Catalunya, a través de la Secretaría de Política Lingüística, de colaborar con el Conselh Generau d'Aran en los siguientes ámbitos:

- Organización de cursos para adultos
- Coordinación, revisión y creación de material didáctico así como el apoyo técnico a las acciones y proyectos destinados a la enseñanza de la lengua a adultos.
- Formación en línea
- Publicaciones literarias, especialmente destinadas al público juvenil.
- Campañas de dinamización, fomento y divulgación de carácter general, así como sectoriales.
- Traducción y corrección de textos.
- Acciones de apoyo a la presencia del aranés en el ámbito educativo.
- Impulso y divulgación de la lengua occitana en los medios de comunicación públicos, especialmente los que dependen de las administraciones catalanas con difusión en el Arán, así como en el resto del dominio lingüístico occitano.
- Incentivación y apoyo a la creación literaria.
- Impulso a la creación de la autoridad lingüística de la lengua occitana

Igualmente, el Acuerdo establece la cooperación económica de la Generalitat de Catalunya en las políticas lingüísticas del Conselh Generau d'Aran mediante la transferencia anual de recursos adecuados al plan de acción para aquel ejercicio, que se elaborará y aprobará en una comisión de seguimiento del acuerdo bilateral.

